

Memoria de Actividades 2007



Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Asamblea General Ordinaria 2008

<u>INDICE</u>	<u>PAG</u>
0. ANTECEDENTES	3
1. GESTIÓN DEL PRODER II	6
1.1. INTRODUCCIÓN	7
1.2. AYUDAS PRODER II RESUELTAS	10
1.3. AYUDAS PRODER II APROBADAS	12
1.4. AYUDAS PRODER II REVOCADAS / CON RENUNCIA	17
1.5. AYUDAS PRODER II PAGADAS	19
1.7. GRADO DE COMPROMISO Y EJECUCIÓN: AYUDA PÚBLICA E INVERSIÓN TOTAL.	22
1.8. DATOS MUNICIPALES	24
2. OTRAS ACTIVIDADES	32
2.1. PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL NAVIA-PORCÍA 2007-2013 (LEADER)	33
2.2. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	38
2.2. PARTICIPACIÓN EN CURSOS, ENCUENTROS Y JORNADAS	40
2.4. OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL	43
2.5. OTRAS ACTUACIONES DE GESTIÓN	45
2.6. REUNIONES INTRAGURPO	56
ANEXO I: LISTADO DE EXPEDIENTES PRODER II APROBADOS	
ANEXO II: LISTADO DE EXPEDIENTES PRODER II APROBADOS CONDICIONADOS	
ANEXO III: LISTADO DE EXPEDIENTES PRODER II DE BAJA	
ANEXO IV: ACTAS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS (2007)	
ANEXO V: ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES (2007)	
ANEXO VI: DOSSIER DE PRENSA	

 **ANTECEDENTES**

El Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo (CEDER) Navia-Porcía se constituye como asociación el 27 de marzo de 2001, estando formado inicialmente por 18 miembros (los nueve Ayuntamientos de la Comarca de la Cuenca del Navia y el Porcía y nueve entidades privadas sin ánimo de lucro de carácter empresarial y cultural, representativas del tejido productivo y social del territorio), a los que el 2 de julio de 2007 se suman tres nuevas asociaciones representativas de los jóvenes, las mujeres y los sindicatos agrarios del territorio de actuación del Grupo. La composición actual de la asociación es la siguiente:

MIEMBRO	REPRESENTANTE Y CARGO
Ayuntamiento de Boal	Representado por D. J. Antonio Barrientos González (Presidente)
Ayuntamiento de El Franco	Representado por Dña. Cecilia Pérez Sánchez (Vicepresidenta)
Ayuntamiento de Coaña	Representado por D. Salvador Méndez Méndez (Tesorero)
Ayuntamiento de Grandas de Salime	Representado por D. Eustaquio Revilla Villegas (Secretario)
UCOFA	Representado por D. Julio Monteserín Fernández (Vocal de la Junta Directiva)
UCAPA	Representado por D. Raúl Fernández Martínez (Vocal de la Junta Directiva)
Asociación Juvenil de Voluntarios del Medio Ambiente de Navia	Representada por D. Bernardo Martínez García (Vocal de la Junta Directiva)
Coag - Asturias	Representado por D. Marino Fernández Pérez (Vocal de la Junta Directiva)
Asociación de Mujeres "La Romanela"	Representada por Dña. Ana M. Fernández Menéndez (Vocal de la Junta Directiva)
Asociación de Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia	Representado por D. Ángel Villa Valdés (Vocal de la Junta Directiva)
Ayuntamiento de Navia	Representado por D. Ignacio García Palacios (Vocal de la Junta Directiva)
Ayuntamiento de Villayón	Representado por D. Ramón Rodríguez González (Vocal de la Junta Directiva)
Ayuntamiento de Illano	Representado por D. Leandro López Fernández
Ayuntamiento de Pesoz	Representado por D. José Valledor Pereda
Ayuntamiento de Tapia de Casariego	Representado por D. Gervasio Acevedo Fernández
Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia	Representado por D. Juan J. García Pérez
Asociación de Hostelería del Principado	Representado por D. José Santiago Martínez
Asociación de Amigos de la Historia	Representado por D. Servando J. Fernández Méndez
Asociación de Apicultores de Boal	Representado por D. Julio Fernández Rodríguez
Asociación de Artesanos del Occidente	Representado por D. Juan Carlos Díez Rodríguez
Consortio para la Gestión del	Representado por D. José Naveiras Escanlar

Museo Etnográfico de Grandas de Salime

El CEDER Navia-Porcía tiene como ámbito territorial de actuación los municipios de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón. Se rige por los Estatutos de la asociación aprobados el 19 de junio de 2002 y que fueron posteriormente modificados con fechas 12 de diciembre de 2003 y 2 de julio de 2007.

Con fecha 30 de octubre de 2001 se firma el “Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural de la Asociación Grupo de Acción Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía, para la ejecución del Proder II en su ámbito territorial de intervención”, siendo la gestión de este Programa la principal actividad de la entidad.

El 29 de marzo de 2007 la Asamblea General Ordinaria del CEDER aprueba el presupuesto y el Plan de Actividades para el ejercicio 2007. Las actividades desarrolladas a lo largo de este año se recogen en la presente memoria, estando dirigidas tanto a la gestión del Programa PRODER II como a la elaboración de un nuevo Programa Comarcal de Desarrollo Rural para el período 2007-20103 y la ejecución de otras medidas para el desarrollo rural en su ámbito territorial de actuación.

Para llevar a cabo sus actividades, el CEDER Navia-Porcía cuenta con un equipo técnico de gerencia, en el que han participado durante el año 2007 los siguientes técnicos:

Técnico	Función
Germán Campal Fernández	Gerente
Mercedes Elola Molleda	Técnico de gerencia
Marisa Fernández Rico	Técnico de gerencia
Inmaculada Maseda Alonso	Técnico Auxiliar
M ^º Dolores González Fernández	Técnico Auxiliar
Zulema Jaquete Fernández	Auxiliar Administrativo
Ignacio Pérez González	Técnico turismo ¹

De igual forma, el Grupo cuenta con un Responsable Administrativo Financiero (R.A.F.), labor que ha sido desarrollada por el Ayuntamiento de Navia a través de su Interventora Dña. Paloma I. Bango Álvarez hasta el 28 de noviembre de 2007, fecha en la que el Ayuntamiento de Coaña asumió temporalmente dichas funciones a través de su Secretario-Interventor D. Constantino Fuertes Rodríguez.

¹ Contrato temporal adscrito a un programa específico de desarrollo local.

1 **GESTIÓN DEL PRODER II**

- 1.1. INTRODUCCIÓN**
- 1.2. AYUDAS PRODER II RESUELTAS**
- 1.4. AYUDAS PRODER II APROBADAS**
- 1.5. AYUDAS PRODER II REVOCADAS / CON
RENUNCIA**
- 1.6. AYUDAS PRODER II PAGADAS**
- 1.7. GRADO DE COMPROMISO Y EJECUCIÓN: AYUDA
PÚBLICA E INVERSIÓN TOTAL**
- 1.8. DATOS MUNICIPALES**

1.1. Introducción

A lo largo del ejercicio se ha continuado con el proceso de gestión de las ayudas del Proder II Navia-Porcía. Tal y como se preveía en el plan de actuaciones para el ejercicio 2007 se han realizado los siguientes trabajos:

- Conceder ayudas conforme a las normas establecidas en el Decreto 46/2001, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias durante el período 2000-2006, las instrucciones dictadas al efecto por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural² y en los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía. En el año 2007 la aprobación de ayudas se ha visto limitada por la existencia de dotación financiera suficiente. Para resolver favorablemente la concesión de ayudas de forma efectiva ha sido necesaria la liberación de compromisos previamente adquiridos, ya sea por revocación total o parcial de ayudas aprobadas, o por reintegro de ayudas pagadas. En los casos en que esto no ha sido posible se han aprobado ayudas condicionadas a la existencia de dotación financiera suficiente, como se indicará posteriormente.
- Comprobar la realización de las actividades o inversiones subvencionadas, certificando su correcta ejecución y autorizando el pago de las ayudas concedidas.
- Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural el uso y gestión de los fondos públicos recibidos para la ejecución del Proder II.
- Hacer constar todas las operaciones e intervenciones que se desarrollen respecto de los gastos y pagos relacionados con la gestión de los fondos públicos.
- Realizar los controles necesarios sobre los destinatarios finales de las ayudas para verificar la correcta ejecución de las acciones subvencionadas.
- Elaborar informes de seguimiento, evaluación y ejecución del Proder II.

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía ha sido el órgano responsable de adoptar los acuerdos oportunos para la resolución de las solicitudes de ayuda. Las resoluciones favorables fueron validadas por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias y posteriormente comunicadas al beneficiario/a, con auien se suscribió el correspondiente contrato de ayuda en caso de aceptación.

Excepcionalmente, en el ejercicio 2007 se han dado casos de ayudas aprobadas sin que exista dotación financiera suficiente, estando la resolución condicionada a que durante el ejercicio 2008 retornen al Grupo fondos (procedentes de la anulación de compromisos previamente adquiridos por revocación y/o el reintegro total o parcial de ayudas aprobadas). Estas ayudas también han sido objeto de validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y, una vez comunicadas y aceptadas, han supuesto la firma de un contrato de ayuda condicionada entre el Grupo y el/la beneficiario/a.

² A lo largo del pasado ejercicio 2007 se produjeron modificaciones en el organigrama del Gobierno del Principado de Asturias, pasando la Consejería de Medio Rural y Pesca a denominarse Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. En la presente memoria se ha optado por utilizar esta última denominación, independientemente de que los hechos a los que se haga referencia hayan tenido lugar con anterioridad al citado cambio.

Se ha realizado la certificación y pago de las subvenciones correspondientes a proyectos ejecutados. Tras la comunicación por parte de los beneficiarios de la finalización de las inversiones subvencionadas y la solicitud del abono de la ayuda concedida, el equipo técnico ha tramitado dichas solicitudes siguiendo el procedimiento establecido, elaborando los pertinentes informes y certificaciones y elevando a la Junta Directiva las propuestas de resolución correspondientes, siendo este el órgano colegiado que ha adoptado los acuerdos oportunos en relación al pago de las ayudas. También se han tramitado certificaciones parciales a petición de los beneficiarios, siguiendo el procedimiento fijado para este tipo de actuaciones.

Se han resuelto, a instancia de los interesados, solicitudes de ampliación de los plazos fijados para la ejecución de las inversiones subvencionadas. Todas las ampliaciones aprobadas han sido recogidas en anexos a los contratos de ayuda.

Otra de las operaciones relacionadas con la gestión del Proder II llevadas a cabo a lo largo del 2007 ha sido la de revocación -y en su caso, reintegro- de determinadas subvenciones previamente aprobadas. En estos casos se ha seguido el procedimiento establecido en la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resolviendo la Junta Directiva el inicio del procedimiento -previos informes de la gerencia-, dándose trámite de audiencia a los interesados y resolviendo de nuevo la Junta Directiva la revocación definitiva y la rescisión del contrato de ayuda y sus anexos.

Todas las actuaciones de gestión del Proder II han sido intervenidas por el Responsable Administrativo Financiero (RAF) del Grupo.

Previsiones y resultados del ejercicio.

En la siguiente tabla se recoge la diferencia entre el número de ayudas solicitadas, resueltas, aprobadas, pendientes y pagadas durante el pasado ejercicio y las que estaban previstas según el Plan de actuaciones del Grupo de Desarrollo Rural para el 2007:

Tabla: Previsión y resultados (ayudas aprobadas, ayudas pagadas y grado de ejecución)

	Previsión	Resultado	Diferencia (%)
Nº de ayudas aprobadas	5	6	20,00 %
Nº de ayudas aprobadas condicionadas	0	14	-
Nº de pagos realizados	100	90	-10,00%
Importe de las ayudas aprobadas	300.000 €	483.763,49 €	61,25 %
Importe de las ayudas aprobadas sin condicionar	0,00 €	1.114.260,39 €	-
Importe de los pagos realizados	4.800.000,00 €	3.599.766,13 €	-25,00%
Grado de ejecución (pagos) del Programa a 31/12/07	75%	68,05%	6,95%

Tal y como se preveía en el Plan de Actuaciones, el número de ayudas aprobadas con cargo a los fondos que han retornado al Grupo a lo largo del ejercicio ha sido muy reducida. No obstante, el importe total de resoluciones favorables es notablemente superior al previsto, puesto que en las previsiones no se recogía la aprobación de ayudas condicionadas a la existencia de dotación financiera suficiente, dado que en el momento de elaborar el Plan de Actuaciones se desconocía si finalmente esta

posibilidad sería admitida por la Administración Autonómica. Finalmente, se han aprobado 14 subvenciones condicionadas por un importe superior a los 1,1 millones de euros.

El número de pagos realizados es ligeramente inferior al previsto, diferencia que se acentúa en cuanto al importe pagado. El retraso en la ejecución de muchos de los proyectos subvencionados cuya finalización estaba prevista para este ejercicio 2007, (fundamentalmente de carácter no productivo) ha ocasionado un desfase del 25% entre la cuantía pagada prevista y la realizada.

Como consecuencia de este retraso en la finalización de los proyectos subvencionados, el grado de ejecución del Programa se sitúa 6,95 puntos porcentuales por debajo de lo esperado.

1.2. Ayudas Proder II resueltas

Año 2007:

- Solicitudes archivadas: 31
- Solicitudes denegadas: 2
- Solicitudes aprobadas: 20
- **Solicitudes resueltas: 53**

Total (a 31/12/2007):

- Solicitudes archivadas: 106
- Solicitudes denegadas: 39
- Solicitudes aprobadas: 241
- **Solicitudes resueltas: 386**

El año 2007 ha sido el último en el que se han resuelto solicitudes de ayuda del Proder II. Con 53 nuevas resoluciones durante este ejercicio se ha dado respuesta al total de 386 solicitudes registradas a lo largo de la duración del Programa. La mayor parte de las resoluciones dictadas durante el último año corresponden a archivos de expedientes. Se trata, fundamentalmente, de proyectos cuyo inicio se ha pospuesto hasta la puesta en marcha de un nuevo Programa de Desarrollo Rural, ocasionando la renuncia a la solicitud por parte del interesado.

En el cómputo global del Programa casi el 63% de las ayudas solicitadas han tenido una respuesta favorable siendo objeto de aprobación, aunque como veremos, una pequeña parte de ellas fueron posteriormente revocadas o supusieron una renuncia voluntaria por parte del beneficiario/a.

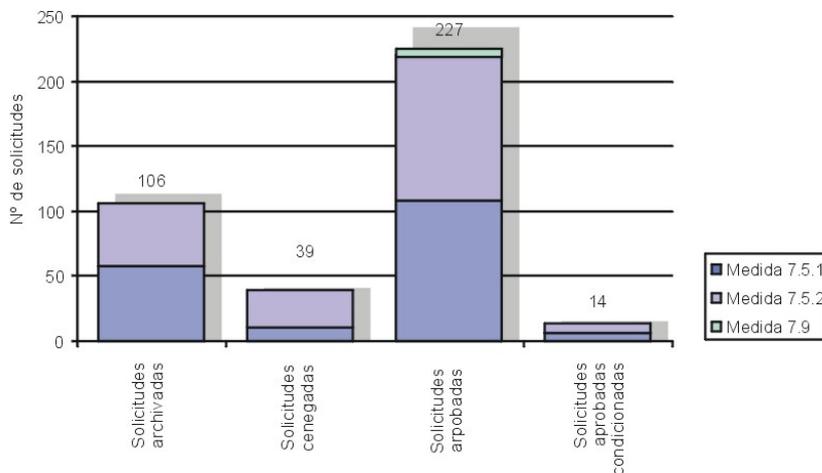
Ayudas Proder II solicitadas y resueltas, según medida

Tabla: Número de ayudas resueltas según medida y tipo de resolución

Solicitudes y resoluciones	Número de ayudas							
	Medida 7.5.1		Medida 7.5.2		Medida 7.9		Total	
	2007	Total	2007	Total	2007	Total	2007	Total
Solicitudes registradas	0	182	0	198	0	6	0	386
Solicitudes archivadas	20	58	11	48	0	0	31	106
Solicitudes denegadas	0	10	2	29	0	0	2	39
Solicitudes aprobadas³	2	108	4	113	0	6	6	227
Solicitudes aprobadas condicionadas	6	6	8	8	0	0	14	14
Solicitudes resueltas	28	182	25	198	0	6	53	386

³ Se incluyen las ayudas aprobadas con renuncia o revocación posterior.

Gráfico: Nº de ayudas resueltas - Total Programa



A penas hay diferencias entre las solicitudes resueltas en el año 2007 correspondientes a la medida 7.5.1. y las que se imputan en la 7.5.2. Algo similar ocurre en el cómputo total del Proder II, en el que los proyectos presentados en la medida de diversificación (7.5.2) han sido ligeramente superiores a las de turismo y artesanía, aunque las diferencias son mínimas (no llegan al 9%).

Este paralelismo entre medidas no se observa cuando se analizan los resultados de las resoluciones dictadas en el año 2007, ya que la mayor parte de los expedientes archivados se han producido en la 7.5.1. y en cambio, las denegaciones y aprobaciones (condicionadas y no condicionadas) corresponden a proyectos de la 7.5.2. En cambio si existe de nuevo igualdad en el cómputo total del programa. Salvo en el caso de las denegaciones -donde por razones derivadas de la aplicación del criterio de "idoneidad territorial" los proyectos de diversificación son mayoría (casi el triple que los de la medida 7.5.1)- las diferencias entre las iniciativas de turismo y las de diversificación son mínimas.

1.4. Ayudas Proder II aprobadas⁴

Año 2007:

- Nº de ayudas aprobadas Medida 7.5.1: 8
- Nº de ayudas aprobadas Medida 7.5.2: 12
- Nº de ayudas aprobadas Medida 7.9.: 0
- **Nº total de ayudas aprobadas: 20**

- Importe de las ayudas aprobadas Medida 7.5.1: 956.171,20 €
- Importe de las ayudas aprobadas Medida 7.5.2: 641.852,68 €
- Importe de las ayudas aprobadas Medida 7.9: 0,00 €
- **Importe total de las ayudas aprobadas: 1.598.023,88 €**

Total (a 31/12/2007):

- Nº de ayudas aprobadas Medida 7.5.1: 103
- Nº de ayudas aprobadas Medida 7.5.2: 112
- Nº de ayudas aprobadas Medida 7.9: 6
- **Nº total de ayudas aprobadas: 221**

- Importe de las ayudas aprobadas Medida 7.5.1.: 9.277.137,54 €
- Importe de las ayudas aprobadas Medida 7.5.2: 5.991.872,96 €
- Importe de las ayudas aprobadas Medida 7.9: 1.134.204,35 €
- **Importe total de las ayudas aprobadas: 16.403.214,85 €**

Durante el pasado ejercicio se aprobaron 20 nuevas ayudas Proder II. La mayor parte de ellas (14 en total) fueron ayudas condicionadas a la existencia de dotación financiera suficiente. Esto quiere decir que sólo se harán efectivas si a lo largo del año 2008 el Grupo dispone de financiación suficiente (retornos de fondos procedentes de la revocación y/o reintegro total o parcial de ayudas previamente aprobadas) para hacer frente a los compromisos económicos que suponen su aprobación.

El resto (6 nuevas ayudas) se aprobaron con cargo a los retornos de fondos que ha tenido el Grupo a lo largo del pasado ejercicio.

Importe aprobado, inversión total e intensidad media de las ayudas, por medidas.

El mayor número de aprobaciones se produjo en la Medida 2, con un 50% más de proyectos subvencionados; esta misma diferencia, pero a la inversa, es la que se observa en el importe de las ayudas aprobadas: un 50% superior en los proyectos de la medida 1.

⁴ Se incluyen ayudas condicionadas y sin condicionar. No se incluyen revocaciones ni renunciaciones.

Un resultado lógico si se tiene en cuenta que las inversiones medias -y consecuentemente, el importe de las ayudas- es notablemente superior en los proyectos de turismo que en los de diversificación.

Por esta misma razón, en el cómputo global del Programa apenas existen diferencias entre el número de proyectos aprobados en una y otra medida (aún siendo superior en la medida 2) pero sin embargo, es en los proyectos de turismo en los que más fondos públicos se han invertido, llegando a ser un 55 % más de los que se han destinado a proyectos de diversificación.

En la medida 7.9. el número y la cuantía de las ayudas es bajo, ya que en ella sólo se incluyen los gastos de gestión producidos hasta julio del año 2004 y dos inversiones no productivas promovidas por el Ayuntamiento de Tapia y el Ayuntamiento de Navia.

Gráfico: Importe de las ayudas aprobadas - Total Programa

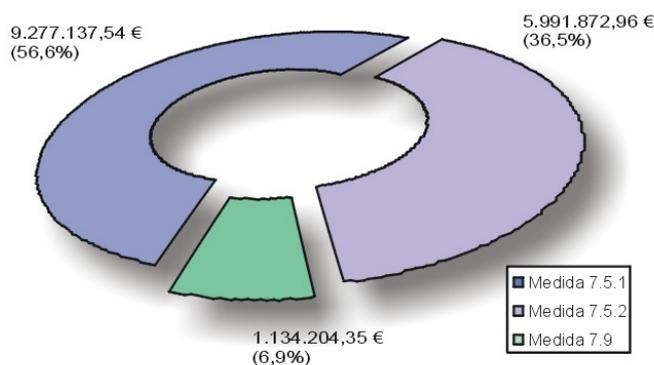
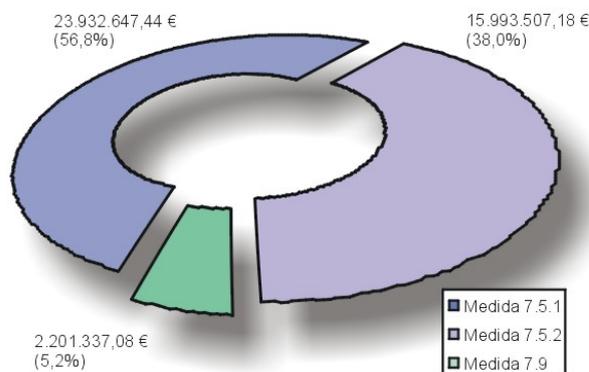


Tabla: Nº y cuantía de las ayudas aprobadas, inversión total e intensidad de la ayuda, según medida

MEDIDA	Nº de ayudas aprobadas		Ayuda aprobada en euros		Inversión total en euros		Intensidad media de las ayudas (%)	
	2007	Total	2007	Total	2007	Total	2007	Total
Medida 7.5.1	8	103	956.171,20	9.277.137,54	2.796.136,42	23.932.647,44	34,2%	38,8%
Medida 7.5.2	12	112	641.852,68	5.991.872,96	2.827.211,57	15.993.507,18	22,7%	37,5%
Medida 7.9	0	6	0,00	1.134.204,35	0,00	2.201.337,08	-	51,5%
Total	20	221	1.598.023,88	16.403.214,85	5.623.347,99	42.127.491,70	28,4%	38,9%

Al contrario de lo que ocurre con la cuantía de las ayudas, la inversión total generada por las subvenciones aprobadas en el ejercicio 2007 no muestra desproporciones entre medidas. Sin embargo, en el total del Programa si hay diferencias significativas. Casi el 57% de las inversiones se generan en los proyectos de turismo y artesanía, mientras que en los de diversificación suponen el 38%. La explicación de estas diferencias es la misma que se ha mencionado en el caso de los importes de las ayudas: la mayor envergadura de los proyectos de la medida 1 que, en términos generales, suponen un mayor esfuerzo inversor que los de la medida 2.

Gráfico: Importe de la inversión en las ayuda aprobadas
- Total Programa



La intensidad media de las ayudas aprobadas es sensiblemente superior en los proyectos de la medida 7.9., resultado explicable por el hecho de que en esta medida se incluyen exclusivamente proyectos de carácter no productivo, con un límite porcentual de subvención superior al de los productivos. El hecho de que en la medida 7.5.1 el número de proyectos no productivos sea muy superior a los que se enmarcan en la medida 7.5.2. también explicaría el mayor porcentaje medio de subvención que reflejan los proyectos de turismo y artesanía en comparación con los de diversificación.

Importe aprobado, inversión total e intensidad media de las ayudas, por tipo de promotor.

La mayor cuantía de las ayudas aprobadas, tanto en el pasado ejercicio como en el cómputo total del Programa, ha tenido como destinatarios a las sociedades mercantiles (34,7%). Le siguen, a muy poca distancia, los/as empresarios/as individuales (31,9%) aunque la diferencia es mayor cuando sólo se analizan los datos del año 2007.

Destaca el hecho de que más del 50% del importe de las ayudas Proder II aprobadas desde el inicio del Programa destinadas a empresarios individuales han tenido como beneficiarias a mujeres; un alto porcentaje que resulta aún más llamativo en los resultados del año 2007: seis de cada diez euros de ayuda dirigidos a autónomos han tenido como destino proyectos promovidos por mujeres empresarias.

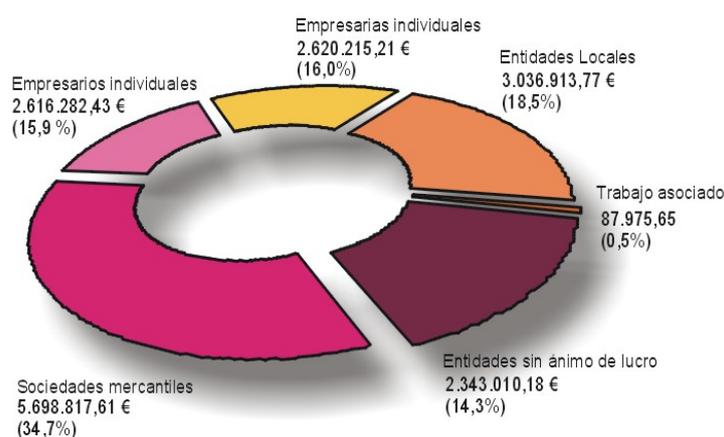
Las ayudas de carácter no productivo se han repartido entre las Entidades Locales (el 18,5% de los fondos totales del Programa) y las Entidades sin ánimo de lucro, incluido el propio Grupo (el 14,3%).

Por último, es muy reducida la cuantía de las subvenciones que han tenido como beneficiarias empresas de trabajo asociado (cooperativas, sociedades laborales..) ya que solo alcanza el 0,5% del total de las ayudas aprobadas.

Tabla: Cuantía de la ayuda aprobada, inversión total e intensidad media de las ayudas, según forma jurídica de el/la promotor/a y medida

Forma jurídica	Medida	Inversión total en euros		Ayuda aprobada en euros		Intensidad media de las ayudas (%)	
		2007	Total	2007	Total	2007	Total
Entidades sin ánimo de lucro	7.5.1	0,00	384.832,75	0,00	384.832,75	-	100,00%
	7.5.2	473.535,76	2.191.857,47	150.000,00	1.654.625,49	31,7%	75,49%
	7.9.	0,00	303.551,94	0,00	303.551,94	-	100,00%
	Total	473.535,76	2.880.242,16	150.000,00	2.343.010,18	31,7%	81,35%
Sociedades mercantiles	7.5.1	1.236.495,04	8.466.033,96	370.753,92	2.565.694,73	30,0%	30,31%
	7.5.2	2.006.308,85	10.289.747,89	374.277,33	3.133.122,88	18,7%	30,45%
	Total	3.242.803,89	18.755.781,85	745.031,25	5.698.817,61	23,0%	30,38%
Empresarios individuales	7.5.1	524.430,55	5.884.866,90	204.032,48	1.999.021,77	38,9%	33,97%
	7.5.2	214.599,60	1.846.126,93	73.098,28	617.260,66	34,1%	33,44%
	Total	739.030,15	7.730.993,83	277.130,76	2.616.282,43	37,5%	33,84%
Empresarias individuales	7.5.1	1.035.210,83	5.591.558,77	381.384,80	2.121.326,93	36,8%	37,94%
	7.5.2	132.767,36	1.414.486,36	44.477,07	498.888,28	33,5%	35,27%
	Total	1.167.978,19	7.006.045,13	425.861,87	2.620.215,21	36,5%	37,40%
Entidades Locales	7.5.1	0,00	3.605.355,06	0,00	2.206.261,36	-	61,19%
	7.5.2	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	7.9.	0	1.897.785,14	0	830.652,41	-	43,77%
	Total	0,00	5.503.140,20	0,00	3.036.913,77	-	55,19%
Trabajo asociado	7.5.1	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	7.5.2	0,00	251.288,53	0,00	87.975,65	-	35,01%
	Total	0,00	251.288,53	0,00	87.975,65	-	35,01%
TOTAL		5.623.347,99	42.127.491,70	1.598.023,88	16.403.214,85	28,4%	38,94%

Gráfico: Importe de las ayudas aprobadas, según forma jurídica - Total Programa



La política de fomento de igualdad de oportunidades que se ha seguido en la aplicación de las ayudas Proder II queda reflejada en estos datos. Pero también el porcentaje de ayuda aplicado a los proyectos en función del tipo de promotor: la intensidad media de las subvenciones dirigidas a las mujeres empresarias es un 3,6%

superior al de los empresarios individuales y un 7% superior al de las empresas mercantiles.

Sin embargo, los mayores porcentajes de ayuda se registran en las entidades sin ánimo de lucro y las Entidades Locales, al ser éstos organismos los promotores de las inversiones de carácter no productivo, con límites porcentuales de ayuda muy superiores a los de las inversiones productivas.

Importe aprobado, inversión total e intensidad media de las ayudas, por tipo de inversión.

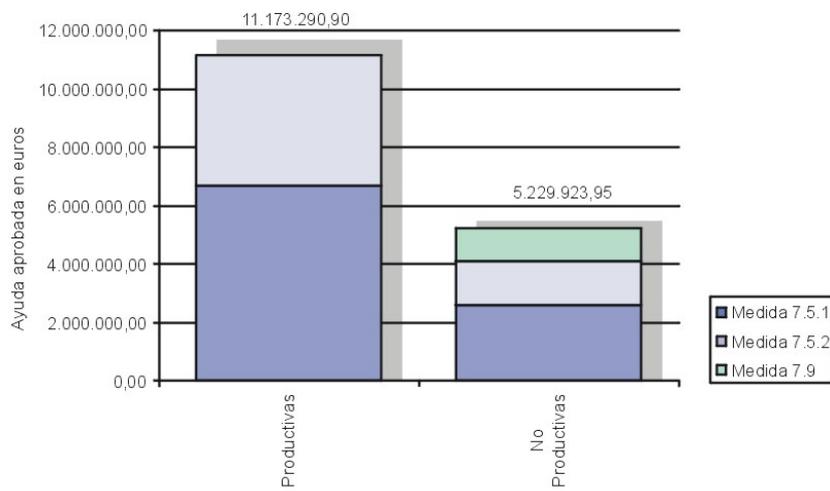
Tabla: Cuantía de la ayuda aprobada, inversión total e intensidad media de las ayudas, según tipo de inversión y medida

Tipo de inversión	Medida	Inversión total en euros		Ayuda aprobada en euros		Intensidad media de las ayudas (%)	
		2007	Total	2007	Total	2007	Total
Productivas	7.5.1	2.796.136,42	19.942.459,63	956.171,20	6.686.043,43	34,2%	33,5%
	7.5.2	2.827.211,57	14.275.185,47	641.852,68	4.487.247,47	22,7%	31,4%
	7.9.	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
	Total	5.623.347,99	34.217.645,10	1.598.023,88	11.173.290,90	28,4%	32,7%
No Productivas	7.5.1	0,00	3.990.187,81	0,00	2.591.094,11	-	64,94%
	7.5.2	0,00	1.718.321,71	0,00	1.504.625,49	-	87,56%
	7.9.	0,00	2.201.337,08	0,00	1.134.204,35	-	51,52%
	Total	0,00	7.909.846,60	0,00	5.229.923,95	-	66,12%
Total	5.623.347,99	42.127.491,70	1.598.023,88	16.403.214,85			

Durante el ejercicio 2007 la totalidad de las ayudas aprobadas fueron destinadas a inversiones empresariales, no dándose ningún caso de ayudas a proyectos no productivos.

El 68,12 % de las ayudas aprobadas a lo largo del Programa (incluidas las condicionadas a la existencia de dotación financiera suficiente) son de carácter productivo; esto significa que la incentivación directa del tejido empresarial de la comarca ha concentrado la mayor parte de las subvenciones del Proder II. El 31,88 % restante se ha destinado a inversiones de carácter no productivo fundamentalmente promovidas por las entidades locales de la comarca, aunque también por asociaciones y fundaciones y por el propio Grupo de Desarrollo Rural (incluidos los gastos de gestión del Programa).

Gráfico: N° de ayudas aprobadas según tipo de inversión- Total Programa



1.5. Ayudas Proder II revocadas / con renuncia

Año 2007:

- Nº de ayudas revocadas/con renuncia Medida 7.5.1: 3
- Nº de ayudas revocadas/con renuncia Medida 7.5.2: 2
- Nº de ayudas revocadas/con renuncia Medida 7.9.: 0
- **Nº total revocadas/con renuncia :** 5

- Importe revocado/con renuncia Medida 7.5.1: 78.682,49 €
- Importe revocado/con renuncia Medida 7.5.2: 75.114,70 €
- Importe revocado/con renuncia s Medida 7.9: 0,00 €
- **Importe total revocado/con renuncia:** 253.797,19 €

Total (a 31/12/2007):

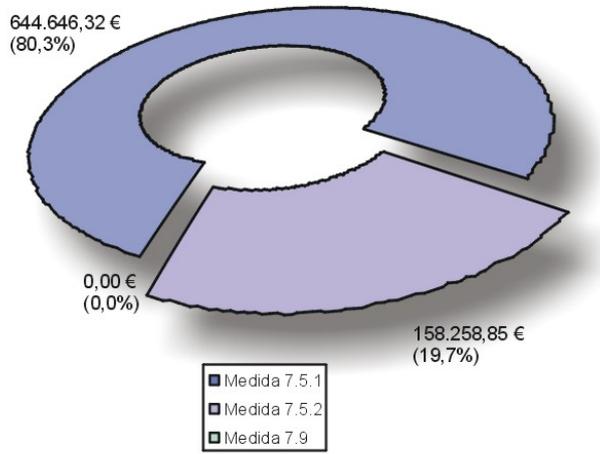
- Nº de ayudas revocadas/con renuncia Medida 7.5.1: 11
- Nº de ayudas revocadas/con renuncia Medida 7.5.2: 9
- Nº de ayudas revocadas/con renuncia Medida 7.9.: 0
- **Nº total revocadas/con renuncia :** 20

- Importe revocado/con renuncia Medida 7.5.1: 644.646,32 €
- Importe revocado/con renuncia Medida 7.5.2: 158.258,85 €
- Importe revocado/con renuncia s Medida 7.9: 0,00 €
- **Importe total revocado/con renuncia:** 802.905,17 €

En el transcurso del Programa se han producido 20 resoluciones de revocación o de aceptación de renuncia de ayudas previamente aprobadas. De ellas, cinco han tenido lugar durante el pasado ejercicio 2007.

El importe de las cuantías revocadas (o renunciadas) es marcadamente superior en los proyectos de la medida 7.5.1. Aunque en el ejercicio 2007 no se observan apenas diferencias entre medidas, en el cómputo global del Programa la cuantía de las ayudas a proyectos de turismo que han sido revocadas supone el 80% del total. El hecho de que gran número de las revocaciones o renunciadas producidas entre los proyectos de diversificación haya tenido lugar en proyectos con una inversión relativamente baja, explica estos resultados.

Gráfico: Importe de las ayudas revocadas / con renuncia
- Total Programa



1.6. Ayudas Proder II pagadas⁵

Año 2007:

• Nº de pagos realizados Medida 7.5.1:	55
• Nº de pagos realizados Medida 7.5.2:	35
• Nº de pagos realizados Medida 7.9.:	0
• Nº total de pagos realizados :	90
• Importe pagado Medida 7.5.1:	2.096.279,83 €
• Importe pagado Medida 7.5.2:	1.503.486,30 €
• Importe pagado Medida 7.9:	0,00 €
• Importe total pagado:	3.599.766,13 €

Total (a 31/12/2007):

• Nº de pagos realizados Medida 7.5.1:	148
• Nº de pagos realizados Medida 7.5.2:	123
• Nº de pagos realizados Medida 7.9.:	4
• Nº total de pagos realizados :	275
• Importe pagado Medida 7.5.1:	5.805.670,22 €
• Importe pagado Medida 7.5.2:	4.299.417,10 €
• Importe pagado Medida 7.9:	303.551,94 €
• Importe total pagado:	10.408.639,26 €

Durante el pasado ejercicio 2007 se han realizado un total de 90 pagos (considerando tanto los pagos finales como los parciales) por un importe total de 3,6 millones de euros, lo que supone 32,7 % del número total de pagos realizados desde el inicio del Proder II y más del 34,5% del importe pagado a lo largo de todo el Programa.

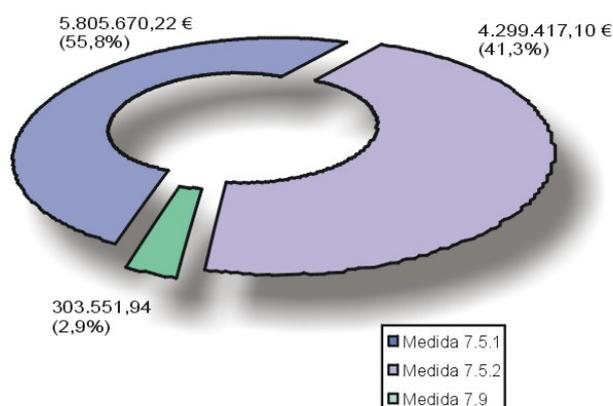
La certificación y pago de ayudas ha sido una de las actuaciones de gestión más frecuentes a lo largo del año 2007, lo que ha supuesto que el grado de ejecución del Proder II (la relación entre el importe pagado y los fondos disponibles) durante dicho ejercicio supere el 23,5%.

La mayor parte de los pagos se han concentrado en la medida 7.5.1. De esta forma, seis de cada diez pagos realizados y ocho de cada diez euros pagados corresponden a proyectos de turismo y artesanía. Si se considera la totalidad del Programa, las

⁵ Se incluyen pagos parciales y finales. No se incluyen pagos anticipos (solamente la parte proporcional certificada). Los pagos de las ayudas aprobadas para proyectos del propio Grupo que se realizan en el momento en que se origina el gasto, también se consideran como anticipos y no se contabilizan hasta el momento en que se realiza la certificación. Por ese motivo, los gastos de gestión del Grupo correspondientes al ejercicio 2007 no figurarán como pagados hasta el ejercicio 2008 en que se realice su certificación.

diferencias entre medidas se reducen notablemente, aunque sigue siendo mayor el número de pagos y el importe pagado en proyectos de la medida 7.5.1 (53,8 % y 55,8% del total, respectivamente, frente al 44,7% de los pagos y el 41,3% del importe pagado en proyectos de la medida 7.5.2.). Esta diferencia es lógica teniendo en cuenta el mayor importe de las ayudas destinadas a proyectos enmarcados en la medida de fomento de turismo rural y el artesanado.

Gráfico: Importe de las ayudas pagadas - Total Programa



Distribución de las ayudas pagadas e inversión certificada, según medida.

Tabla. Numero de pagos realizados, inversión certificada y ayuda pagada, según medida

MEDIDA	Nº de pagos realizados		Inversión certificada en euros		Ayuda pagada en euros	
	2007	Total	2007	Total	2007	Total
Medida 7.5.1	55	148	5.222.800,98	15.997.342,03	2.096.279,83	5.805.670,22
Medida 7.5.2	35	123	3.452.790,81	11.087.661,55	1.503.486,30	4.299.417,10
Medida 7.9	0	4	0,00	303.551,94	0,00	303.551,94
Total	90	275	8.675.591,79	27.388.555,52	3.599.766,13	10.408.639,26

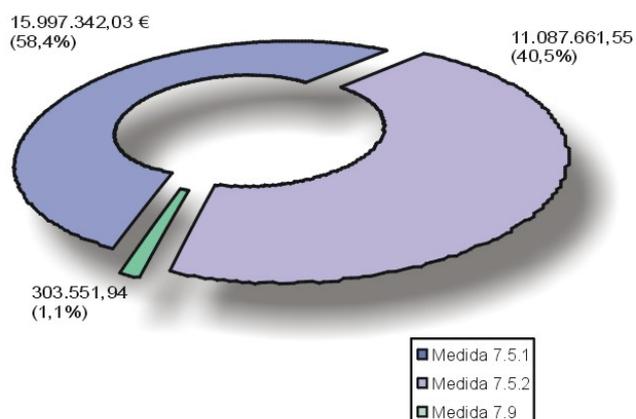
Las ayudas pagadas durante el ejercicio 2007 han supuesto una inversión total de 5,2 millones de euros, aproximadamente la tercera parte de la cantidad certificada desde el inicio del Programa, muy próxima a los 27,4 millones de euros. Esto supone que por cada 38 euros de ayuda pagada a lo largo del Proder II se han generado 62 euros de inversión privada.

La mayor parte de la inversión certificada, ya se considere únicamente el año 2007 o la totalidad del Programa, corresponde a proyectos de turismo y artesanía, que concentran el 60% del importe certificado en el pasado ejercicio y el 58,4 % de la inversión total generada desde el inicio del Proder II.

Debido al mayor importe de los proyectos turísticos, la eficacia en la generación de inversión privada es también mayor en la medida 7.5.1., donde aproximadamente el 36% del importe de los proyectos pagados hasta diciembre de 2007 ha sido financiado por el Proder II y el resto corresponde a inversión realizada directamente por los promotores .

En la medida 7.9. la inversión privada es nula o inexistente, ya que hasta la fecha sólo se han certificado y pagado gastos de gestión del Programa, financiados al 100% con fondos públicos.

Gráfico: Importe de la inversión total certificada - Total Programa



1.7. Grado de compromiso y ejecución: ayuda pública e inversión total.

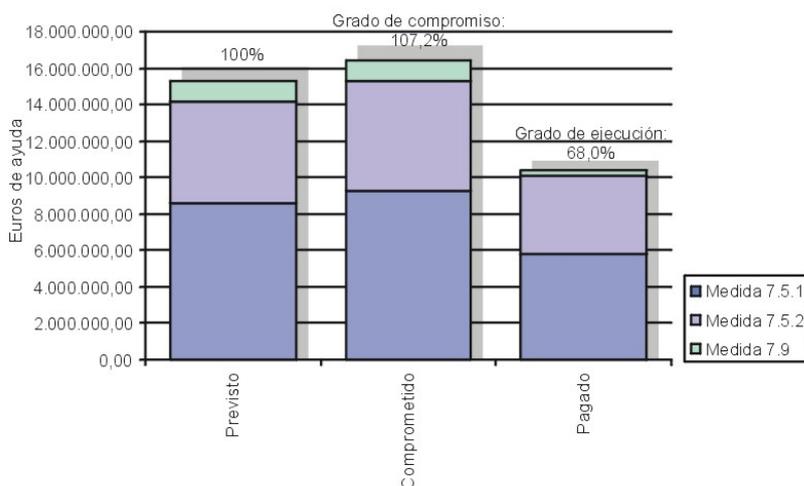
Tabla: Previsto, comprometido y pagado desde el inicio sobre el previsto, según medida (Grado de ejecución).

		Ayuda Pública		Inversión total	
		Euros	% sobre previsto	Euros	% sobre previsto
MEDIDA 7.5.1	Previsto	8.578.726,70	100,00%	15.055.233,14	100,00%
	Comprometido	9.277.137,54	108,14%	23.932.647,44	158,97%
	Pagado	5.805.670,22	67,68%	15.997.342,03	106,26%
MEDIDA 7.5.2	Previsto	5.582.827,01	100,00%	15.297.586,67	100,00%
	Comprometido	5.991.872,96	107,33%	15.993.507,18	104,55%
	Pagado	4.299.417,01	77,01%	11.087.661,55	72,48%
MEDIDA 7.9	Previsto	1.134.204,35	100,00%	1.134.204,35	100,00%
	Comprometido	1.134.204,35	100,00%	2.201.337,08	194,09%
	Pagado	303.551,94	26,76%	303.551,94	26,76%
TOTAL	Previsto	15.295.758,06	100,00%	31.487.024,16	100,00%
	Comprometido	16.403.214,85	107,24%	42.127.491,70	133,79%
	Pagado	10.408.639,17	68,05%	27.388.555,52	86,98%

Grado de compromiso y ejecución: ayuda pública

El grado de compromiso total (ayudas con contrato) del Programa a fecha 31 de diciembre de 2007 supera las previsiones recogidas en el convenio firmado entre el Grupo y el Gobierno del Principado de Asturias, situándose en el 107,24% del total previsto para todo el Proder II Navia-Porcía. Esta circunstancia se produce por el hecho de haber comprometido fondos por encima de la disponibilidad financiera mediante la aprobación de ayudas condicionadas.

Gráfico: Ayuda prevista, comprometida y pagada - Total Programa



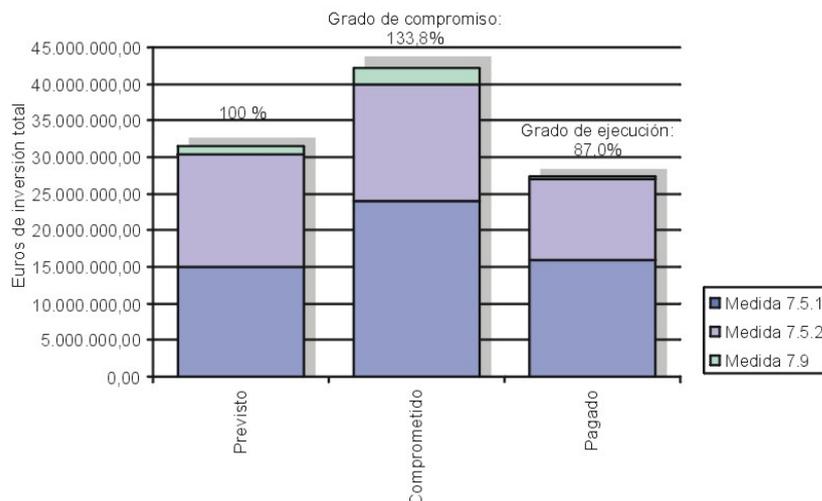
El grado de compromiso es muy similar en las dos principales medidas del Programa (supera el 108,14% del previsto en la medida 7.5.1. y el 107,33% del previsto en la medida 7.5.2). Debido a que en la medida 7.9. no se han aprobado ayudas condicionadas, el nivel de compromiso es exactamente el previsto.

La relación entre la cuantía de las ayudas pagadas y el total de fondos disponibles, esto es, el grado de ejecución real del Programa, se sitúa a fecha 31 de diciembre de 2007 en el 68,05%, siendo superior en los proyectos de diversificación (el 77,01% de los fondos públicos previstos para la medida 7.5.2. ya han sido pagados) que en los de turismo y artesanía (donde se han pagado el 67,68% de las ayudas previstas). Estos porcentajes se ven notablemente reducidos en la medida 7.9., donde el grado de ejecución del Programa solo alcanza el 26,76%, debido a la inclusión de dos grandes proyectos no productivos promovidos por Ayuntamientos de la Comarca que hasta la fecha no han sido certificados ni total ni parcialmente.

Grado de compromiso y ejecución: inversión total.

La eficacia en la generación de inversión privada que ha tenido el Proder II se pone de manifiesto en el hecho de que la inversión total comprometida (grado de compromiso de la inversión) hasta la fecha alcance el 133,79 % de la prevista al inicio del Programa en el plan financiero aprobado por el Gobierno del Principado de Asturias. Esto supone que se han superado en un tercio las expectativas iniciales de inversión total generada con las ayudas Proder II en la Comarca. Unos datos que son aún más llamativos en la medida 7.5.1; la inversión total que se generará con las ayudas aprobadas a proyectos de turismo es casi un 59% superior a la que se esperaba con la puesta en marcha del Programa. En la media 7.9. el porcentaje de inversión generada con los compromisos en relación con las previsiones es también muy elevado (el 133,79%) y en cambio se reduce en la medida 7.5.2., aunque se mantiene por encima de las expectativas iniciales (el 104,55%).

Gráfico: Inversión total prevista, comprometida y pagada - Total Programa



Si en lugar de la inversión total comprometida se considera la inversión total certificada (grado de ejecución real de la inversión), a fecha 31 de diciembre de 2007 se sitúa en valores próximos al 87%. En el caso concreto de los proyectos de turismo, este porcentaje alcanza el 106,26% lo que significa que ya se han superado los pronósticos iniciales; esto no ocurre, sin embargo, en la media 7.5.2. (donde la inversión total certificada se sitúa en el 72,48% de la prevista) ni en la 7.9. (que por las mismas razones ya expuestas en el apartado anterior se queda en un escueto 26,76%).

1.8. Datos municipales.

Distribución de las ayudas aprobadas, según localización de la inversión.

Tabla 9: Número de ayudas aprobadas, según localización de la inversión y medida

Concejo	Número de ayudas aprobadas							
	Medida 7.5.1		Medida 7.5.2		Medida 7.9.		Total	
	2007	Total	2007	Total	2007	Total	2007	Total
Boal	0	17	1	7	0	0	1	24
Coaña	1	11	2	26	0	0	3	37
El Franco	2	12	2	16	0	0	4	28
Grandas de Salime	1	8	0	5	0	0	1	13
Illano	0	2	0	0	0	0	0	2
Navia	1	21	4	24	0	1	5	46
Pesoz	1	8	0	0	0	0	1	8
Tapia de Casariego	2	11	3	26	0	1	5	38
Villayón	0	7	0	1	0	0	0	8
Comarca	0	6	0	7	0	4	0	17
Total	8	103	12	112	0	6	20	221

El mayor número de las ayudas aprobadas desde el inicio del Programa han tenido como destinatarios proyectos ubicados en la zona costera. Destaca el concejo de Navia con 38 iniciativas, consecuencia lógica de la mayor concentración de actividad empresarial que se da en este Concejo, cabecera económica de la Comarca. Le siguen los proyectos ubicados en Tapia de Casariego y Coaña donde el desarrollo de pequeños polígonos industriales justifica el alto número de iniciativas subvencionadas (38 y 37 respectivamente) y el concejo de El Franco en donde se ubican 28 de los proyectos que se han beneficiado de una ayuda Proder II.

En el interior de la Comarca destaca Boal, con 24 iniciativas, al ser el concejo más cercano a la zona costera y que concentra gran parte de los servicios de la zona alta del Navia-Porcía. Le siguen a bastante distancia Grandas de Salime (13 proyectos subvencionados), Villayón y Pesoz, ambos con 8 proyectos y por último Illano, donde solamente se han localizado 2 de las 221 iniciativas con ayuda Proder II.

Un total de 17 iniciativas subvencionadas no han tenido ubicación en un concejo determinado, al tener un ámbito territorial comarcal o supramunicipal.

Las diferencias entre la zona litoral y el interior también se reflejan en el tipo de iniciativa subvencionada. Mientras que en los concejos de Boal, Illano, Villayón y -en menor medida- Grandas de Salime predominan los proyectos de turismo (más del 76 % de las ayudas aprobadas corresponden a la medida 7.5.1.), en los concejos costeros son mayoritarios los proyectos de la medida 7.5.2. (el 61,2% del total son proyectos de diversificación); no obstante, hay que destacar que en Navia -el concejo con mayor número de ayudas- no se registran grandes diferencias entre medidas.

Gráfico: Número de ayudas aprobadas, según concejo
 - Total Programa

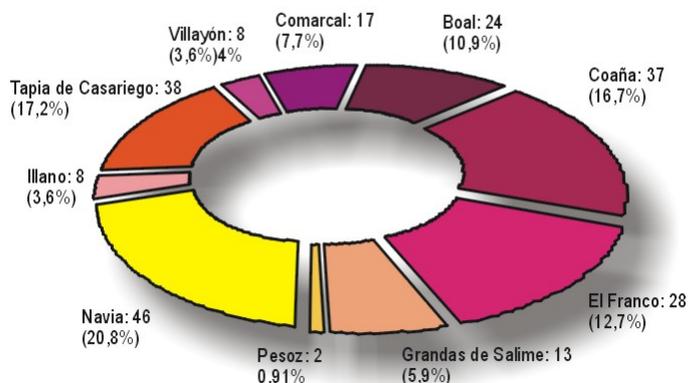


Tabla: Cuantía de la ayuda aprobada, inversión total e intensidad media de las ayudas, según localización de la inversión y medida

Ubicación	Medida	Inversión total en euros		Ayuda aprobada en euros		Intensidad media de las ayudas (%)	
		2007	Total	2007	Total	2007	Total
Boal	7.5.1	0,00	2.902.998,03	0,00	1.257.679,86	-	43,3%
	7.5.2	26.336,95	354620,45	13.168,47	173219,17	50,0%	48,8%
	Total	26.336,95	3.257.618,48	13.168,47	1.430.899,03	50,0%	43,9%
Coaña	7.5.1	285.142,03	2.164.775,19	102.365,99	862.611,30	35,9%	39,8%
	7.5.2	1.501.126,58	6.537.127,49	206.713,91	1.848.346,2	13,8%	28,3%
	Total	1.786.268,61	8.701.902,68	309.079,90	2.710.957,50	17,3%	31,2%
El Franco	7.5.1	730.548,87	2.989.324,45	223.463,45	1.280.339,77	30,6%	42,8%
	7.5.2	119.317,59	943049,82	40.083,06	318.230,77	33,6%	33,7%
	Total	849.866,46	3.932.374,27	263.546,51	1.598.570,54	31,0%	40,7%
Grandas de Salime	7.5.1	282.263,76	2.900.948,24	121.937,94	903.622,29	43,2%	31,1%
	7.5.2	0,00	315.650,18	0,00	125627,7	-	39,8%
	Total	282.263,76	3.216.598,42	121.937,94	1.029.249,99	43,2%	32,0%
Illano	7.5.1	0,00	414.058,56	0,00	350.724,32	-	84,7%
	7.5.2	0,00	0,00	0,00	0	-	-
	Total	0,00	414.058,56	0,00	350.724,32	-	84,7%
Navia	7.5.1	522.846,78	6.731.576,18	150.000,00	2.006.570,40	28,7%	29,8%
	7.5.2	357.375,51	3.506.954,32	104.255,44	1.1968.50,34	29,2%	34,1%
	7.9	0,00	1.428.563,92	0,00	526.751,00	-	36,9%
	Total	880.222,29	11.667.094,42	254.255,44	3.730.171,74	28,9%	32,0%
Pesoz	7.5.1	258.037,63	898.089,05	129.018,81	476.823,60	50,0%	53,1%
	7.5.2	0	0	0	0	-	-
	Total	258.037,63	898.089,05	129.018,81	476.823,60	50,0%	53,1%
Tapia de Casariego	7.5.1	717.297,35	2.559.328,94	229.385,01	763.612,22	32,0%	29,8%
	7.5.2	823.054,94	3.065.074,46	277.631,80	1.105.777,47	33,7%	36,1%
	7.9	0,00	469.221,22	0,00	303.901,41	-	64,8%
	Total	1.540.352,29	6.093.624,62	507.016,81	2.173.291,10	32,9%	35,7%
Villayón	7.5.1	0,00	1.986.716,05	0,00	990.321,03	-	49,8%
	7.5.2	0,00	71.312,91	0,00	24103,76	-	33,8%
	Total	0,00	2.058.028,96	0,00	1.014.424,79	-	49,3%
Comarca	7.5.1	0,00	384.832,75	0,00	384.832,75	-	100,0%
	7.5.2	0,00	1.199.717,55	0,00	1199717,55	-	100,0%
	7.9	0,00	303.551,94	0,00	303.551,94	-	100,0%
	Total	0,00	1.888.102,24	0,00	1.888.102,24	-	100,0%
TOTAL		5.623.347,99	42.127.491,70	1.598.023,88	16.403.214,85	28,4%	38,9%

Al igual que ocurre con el número de proyectos subvencionados, el importe total de las ayudas aprobadas y la inversión total generada por los proyectos ubicados en la zona litoral es superior a la que se obtiene de las iniciativas localizadas en los concejos del interior.

Navia es el municipio con mayor importe de ayudas aprobadas (3,7 millones de euros) y mayor inversión total generada (11,7 millones de euros), gran parte de los cuales se concentran en proyectos de la medida 7.5.1. Le sigue Coaña, con 2,7 millones de euros en ayudas que han generado una inversión total de 8,7 millones de euros, en este caso fundamentalmente destinadas a proyectos de diversificación (medida 7.5.2).

Cantidades algo inferiores se obtienen de los proyectos aprobados en Tapia de Casariego (2,2 millones de euros de ayudas -principalmente en la media 7.5.2.- y 6,1 millones de euros de inversión total) y en El Franco (1,6 y 3,9 millones de euros de ayuda e inversión total respectivamente que se concentran mayoritariamente en proyectos de turismo).

En los concejos del interior las cuantías absolutas de ayudas aprobadas son inferiores a las de la zona litoral. Esta diferencia no es tan acusada en Boal, con una ayuda y una inversión total próxima a la de El Franco (1,4 y 3,3 millones de euros respectivamente). Sin embargo, en el resto de municipios los importes aprobados y las inversiones totales descienden notablemente: En Grandas de Salime se han aprobado ayudas por algo más de 1 millón de euros, aunque se ha generado una inversión relativamente alta (3,3 millones de euros); en Villayón se han concentrado ayudas por 1 millón de euros e inversiones por 2 millones; en Pesoz las ayudas aprobadas no alcanzan el medio millón de euros y las inversiones totales generadas se sitúan en torno a los 900.000 euros. Por último, Illano ha sido el concejo con menor incidencia del Programa Proder en términos absolutos, con aproximadamente 350.000 euros en ayudas y una inversión total muy similar.

Gráfico: Importe de las ayudas aprobadas, según media y concejo- Total Programa

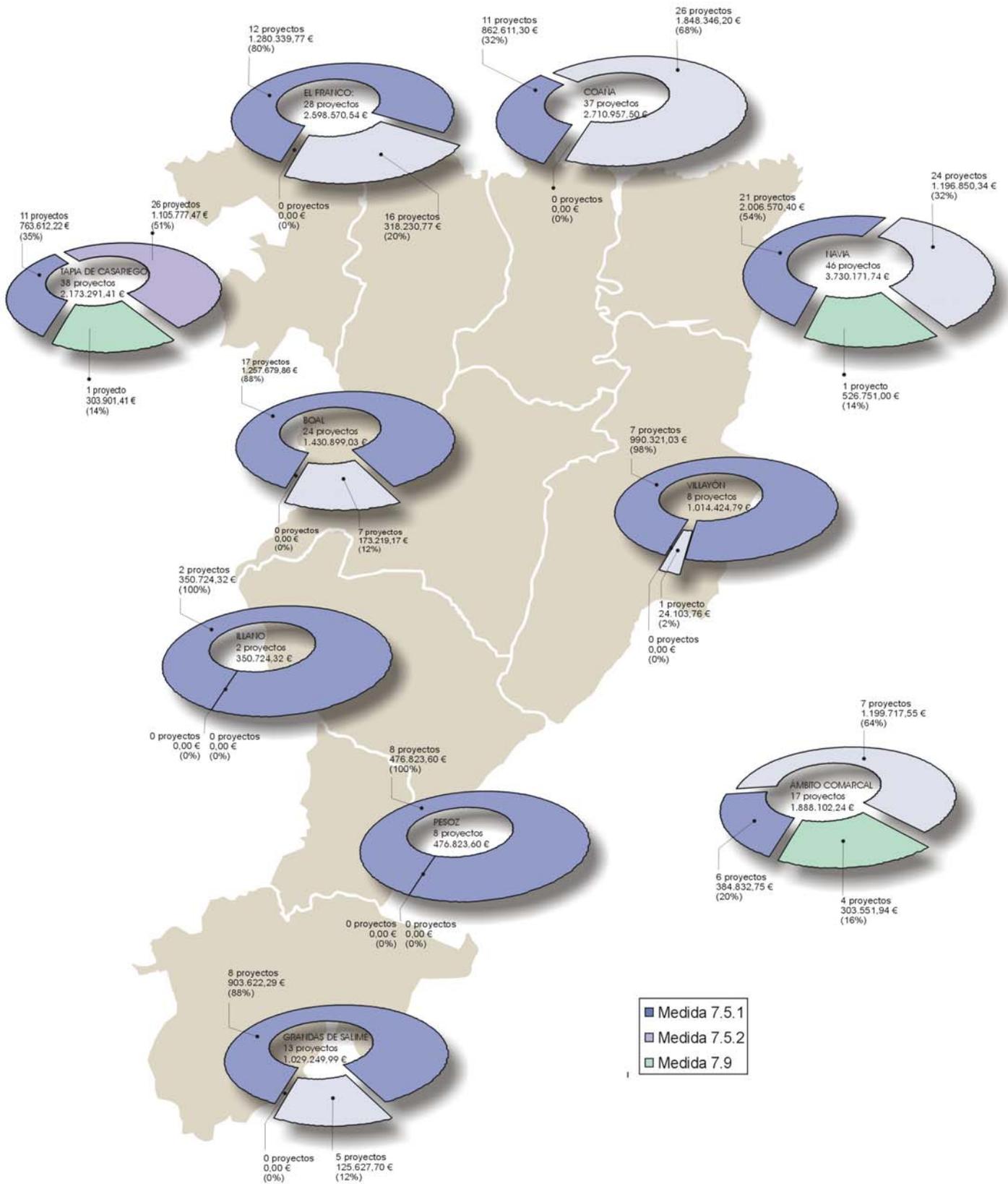
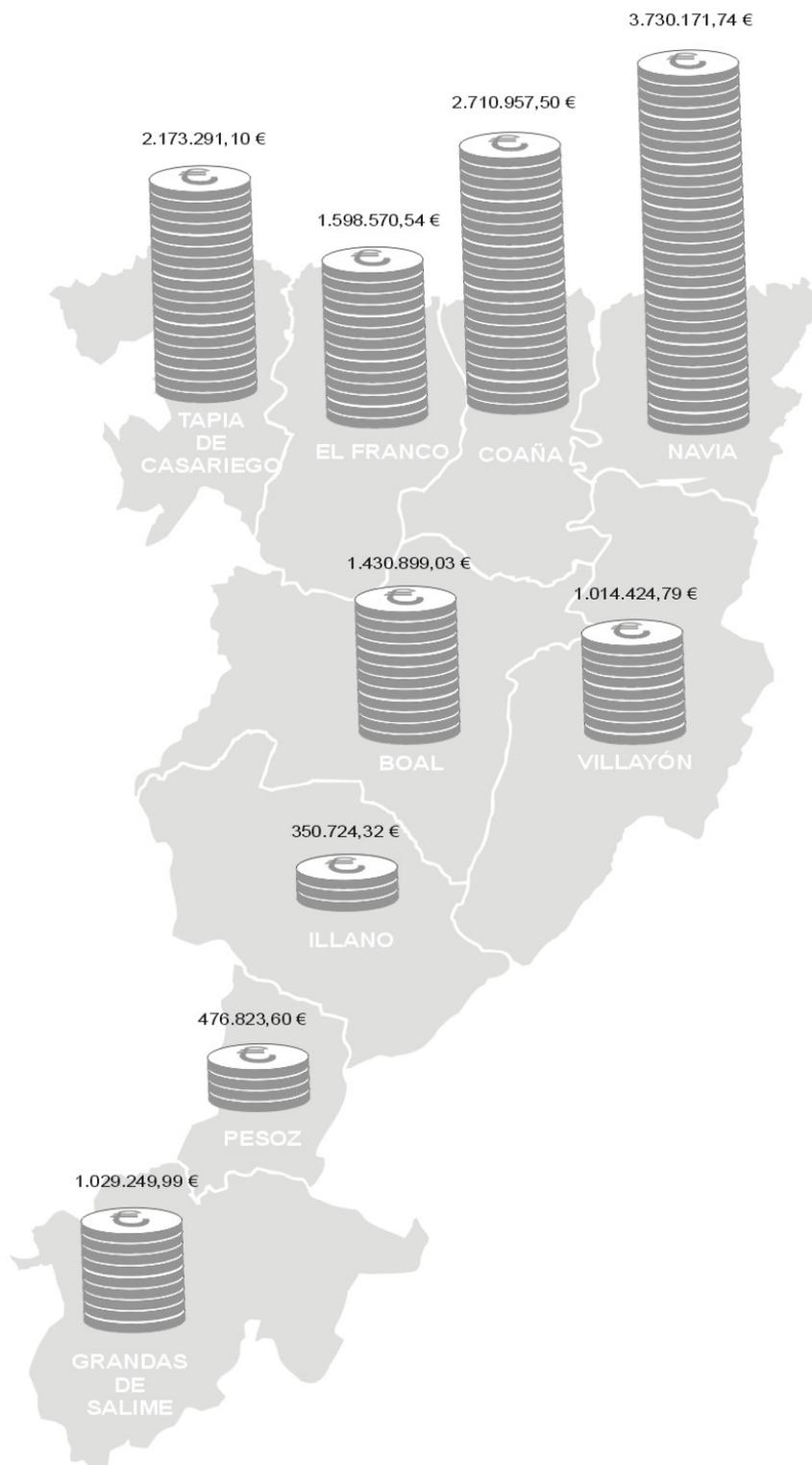


Gráfico: Representación del importe total de ayuda aprobada - Total Programa



Ayuda aprobada por habitante, según localización de la inversión.

Tabla: Cuantía de la ayuda aprobada por habitante

Ubicación	Ayuda (euros) por habitante	
	2007	Total
Boal	6,21	674,63
Coaña	88,43	775,67
El Franco	64,83	393,25
Grandas de Salime	105,48	890,35
Illano	0,00	666,78
Navia	28,04	411,36
Pesoz	632,45	2.337,37
Tapia de Casariego	118,79	509,21
Villayón	0,00	589,44
Comarcal	0,00	70,92
Total	60,20	616,11

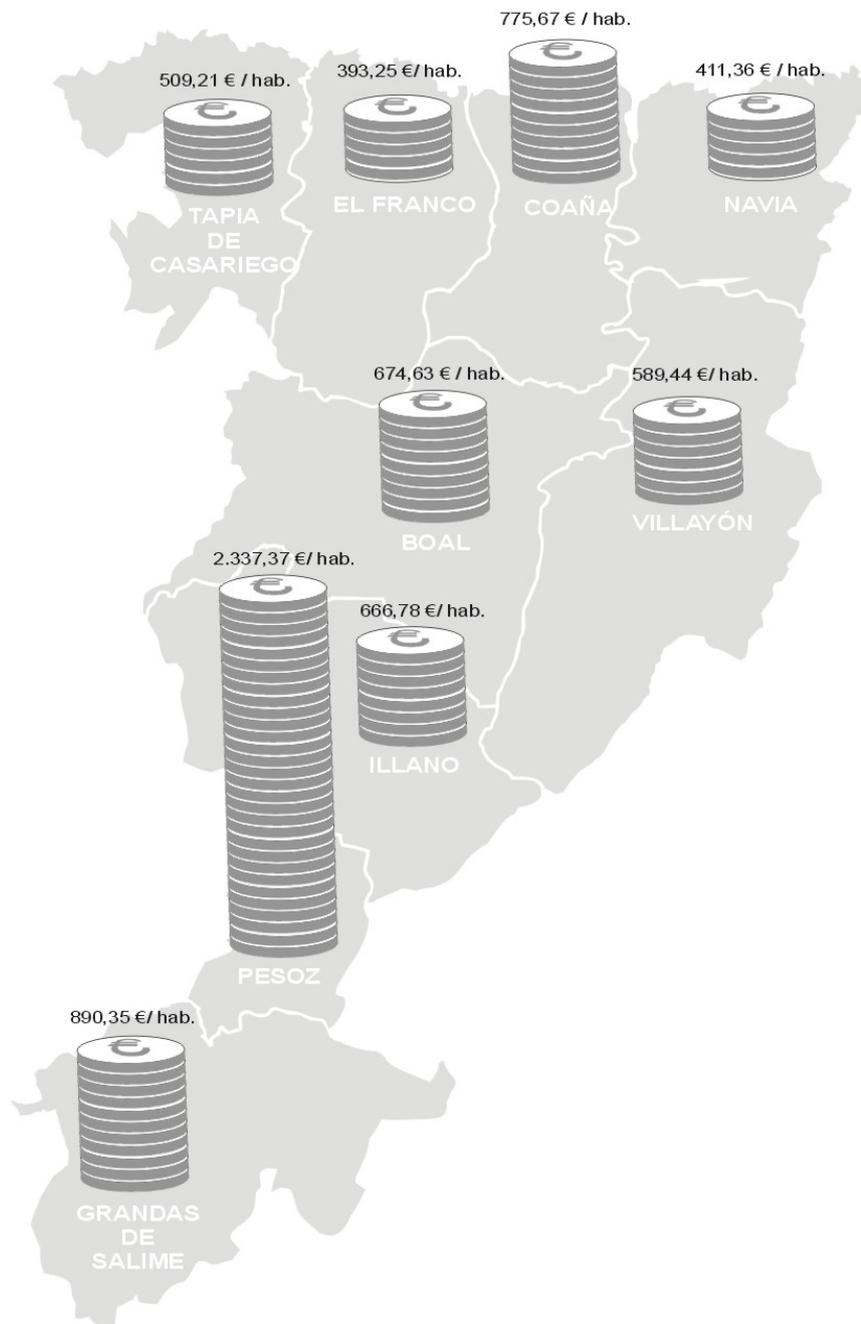
Los anteriores datos, que expresan las cuantías de las ayudas aprobadas en cada concejo en términos absolutos y según los cuales se han aplicado mas fondos del Proder II en los concejos costeros, no deben ser interpretados como sinónimo de un mayor esfuerzo inversor en los municipios con mayor grado de desarrollo económico; valorar la incidencia del Programa en las diferentes zonas de la comarca considerando únicamente el valor absoluto de las ayudas aprobadas puede dar lugar a conclusiones equivocadas que lleven a pensar que el Proder II ha tenido mayor trascendencia en los municipios más desarrollados.

Para evitar interpretaciones erróneas, es preciso realizar un análisis comparativo de la incidencia del Programa en los diferentes concejos del Navia-Porcía relativizando los datos municipales. Esto se consigue poniendo en relación la cuantía de las ayudas aprobadas con el número de habitantes de cada concejo.

La expresión gráfica sobre el mapa de la Comarca del ratio ayuda aprobada por habitante, ofrece un panorama bastante diferente al que se obtiene con los valores absolutos. Se observa una distribución mucho más equilibrada que pone de manifiesto como el Proder II ha incidido especialmente en las zonas más desfavorecidas y, por lo tanto, más necesitadas. Con la excepción de Coaña, donde la ya mencionada puesta a disposición de los empresarios de suelo industrial en condiciones muy favorables ha supuesto la irrupción de una gran cantidad de pymes, los mayores índices de ayuda por habitante se dan en los concejos interiores: Pesoz, Grandas de Salime, Boal, Illano y Villayón, por este orden. Es de destacar la elevada incidencia que ha tenido el Proder II en el concejo de Pesoz, donde la ayuda por cada habitante ha superado los 2.300 euros, casi cuatro veces más que la media comarcal.

Estos resultados no son fortuitos, si no que responden a la estrategia de desarrollo seguida con el Proder II. Es precisamente en estos territorios donde el Programa contempla una mayor intensidad de las ayudas y donde se ha hecho un especial esfuerzo desde todos los organismos implicados en el desarrollo comarcal, al objeto de corregir las desventajas socioeconómicas que presentan en relación a los concejos costeros

Gráfico: Representación del importe total de ayuda aprobada por habitante - Total Programa



Ayuda pagada e inversión certificada, según localización

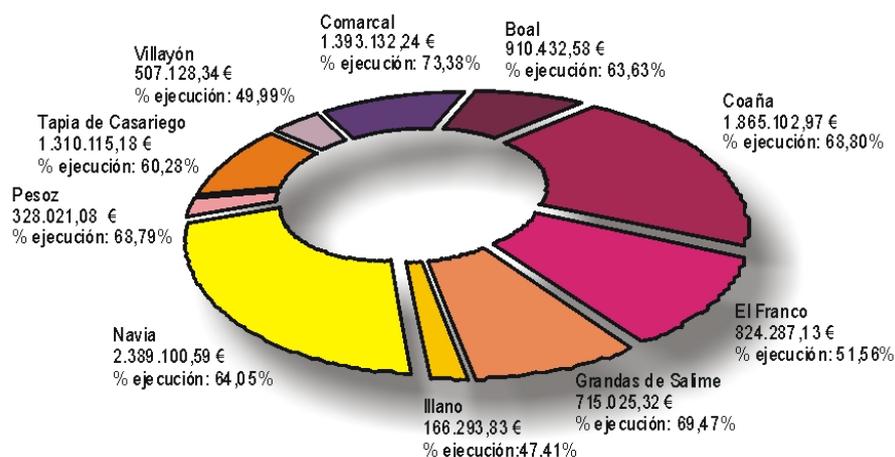
Tabla: Ayudas pagadas, por municipio

Ubicación	Inversión certificada	Ayuda pagada (euros)	% ayuda pagada sobre ayuda aprobada
Boal	2.206.144,96	910.432,58	63,63%
Coaña	5.734.908,62	1.865.102,97	68,80%
El Franco	2.377.330,28	824.287,13	51,56%
Grandas de Salime	2.335.748,64	715.025,32	69,47%
Illano	169.242,83	166.293,83	47,41%
Navia	7.350.490,50	2.389.100,59	64,05%
Pesoz	601.094,07	328.021,08	68,79%
Tapia de Casariego	3.934.943,91	1.310.115,18	60,28%
Villayón	1.285.519,47	507.128,34	49,99%
Comarcal	1.393.132,24	1.393.132,24	73,78%
Total	10.408.639,26	27.388.555,52	63,45%

Existe una correlación entre el importe de las subvenciones aprobadas por concejo y el importe de las ayudas pagadas hasta la fecha. Debido al mayor importe -en términos absolutos- de las subvenciones en los municipios costeros, es en éstos donde se dan los mayores valores absolutos de ayuda pagada e inversión certificada.

No obstante, el grado de ejecución relativo (la relación entre la ayuda aprobada y la ayuda pagada en cada municipio) no sigue la misma tónica. Es en Grandas de Salime, Coaña y Pesoz donde alcanza mayores valores; en estos tres concejos aproximadamente el 69% de las subvenciones aprobadas ya han sido certificadas y pagadas. Valores algo inferiores se registran en Navia (64,05%), Boal (63,63%) y Tapia de Casariego (60,28%). En cambio, el grado de ejecución de los proyectos subvencionados que se ubican en El Franco, Villayón e Illano es bastante inferior, debido a que -a fecha 31 de diciembre de 2007- aún estaban pendientes de certificar y pagar aproximadamente la mitad de las ayudas aprobadas.

Gráfico: Ayuda pagada y % de ejecución, según concejo - Total Programa



2 OTRAS ACTIVIDADES

**2.1. PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL
NAVIA-PORCÍA 2007-2013 (LEADER)**

2.2. ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

**2.3. PARTICIPACIÓN EN CURSOS, ENCUENTROS Y
JORNADAS**

**2.4. OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO
RURAL**

2.5. OTRAS ACTUACIONES DE GESTIÓN

2.6. REUNIONES INTRAGRUPPO

2.1. Programa Comarcal de Desarrollo Rural Navia-Porcía 2007-2013 (Leader)

El nuevo período de programación de la U.E. 2007-2013 abre la posibilidad de implementar un nuevo Programa de Desarrollo Rural en el ámbito comarcal del Navia-Porcía, cuya aplicación bajo la denominación “Leader” constituirá la principal actividad de la Asociación en los próximos ocho años.

Con este objetivo, durante el ejercicio 2007 el CEDER Navia-Porcía lleva a cabo el diseño de dicho Programa, enmarcado en los principios y disposiciones contenidas en la normativa comunitaria -fundamentalmente el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)-; en el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 elaborado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y otros órganos de la Administración General del Estado y Administraciones Autonómicas; y en el borrador del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013.

La elaboración del Programa ha exigido la aplicación de una metodología rigurosa y participativa, basada en el análisis de la realidad actual y perspectivas de futuro del territorio de la Comarca, atendiendo a sus debilidades y fortalezas, amenazas y potencialidades, debidamente valoradas por la población local.

Fruto de la aplicación de dicha metodología se obtuvo un completo documento que fue presentado a la convocatoria para la selección de zonas rurales con miras a la aplicación de las estrategias de desarrollo local dentro del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias para el período 2007-2013, hecha pública mediante Resolución de 19 de junio de 2007 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (BOPA nº 143 de 02-07-2007).

Paralelamente al diseño y elaboración del nuevo Programa para la Comarca, el CEDER Navia-Porcía participó activamente en el diseño de los ejes 3 y 4 del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013, y en el desarrollo de una aplicación informática de gestión de dichos ejes por parte de los Grupos de Acción Local.

Inicio de los trabajos: diseño metodológico

Como paso previo a la elaboración del documento que recoge la estrategia comarcal en materia de desarrollo rural para el periodo 2007-2013 se diseñó la metodología a emplear en dicho proceso. Se optó por el empleo de un modelo clásico en la elaboración de planes de desarrollo, adaptado a las características y objetivos que se pretenden con el Programa Comarcal. Esta metodología consiste básicamente en analizar la situación actual del territorio para conocer su sintomatología y obtener información precisa para, posteriormente, realizar un diagnóstico que permita identificar con exactitud cuál es la problemática y el potencial del territorio que determinarán la estrategia de intervención más adecuada. Definir esta estrategia a partir de los resultados del diagnóstico es el siguiente paso, que desemboca en la definición de acciones concretas de intervención en el territorio (plan de actuaciones).

De la aplicación de esta metodología resulta una batería de acciones y actuaciones de carácter operativo, dirigidas a la obtención de los objetivos previamente establecidos.

Sin embargo, el Programa no podía limitarse a diseñar la estrategia de intervención en el territorio, sino que también debía establecer el mecanismo de intervención necesario para aplicar dicha estrategia. Por este motivo se incluyó en el diseño metodológico la definición de los instrumentos y recursos económicos que -en coherencia con los objetivos del Programa- deberán permitir ejecutar el plan de actuaciones previstas; los sistemas de evaluación de la estrategia que medirán los resultados de la intervención y el cumplimiento de los objetivos fijados y, por último, el modelo de gestión y organización del Programa necesario para coordinar la participación de los actores de desarrollo, ejecutar el plan de actuaciones, administrar eficazmente los recursos disponibles y evaluar los resultados obtenidos.

Elaboración del documento “Programa Comarcal de Desarrollo Rural Navia-Porcía 2007-2013”

Una vez diseñado el modelo metodológico a emplear en la elaboración del nuevo Programa, el equipo técnico de la gerencia procedió a su aplicación desarrollando los trabajos que a continuación se detallan entre los meses de marzo y octubre de 2007:

Análisis de la situación de la Comarca.

El primer paso en la elaboración del Programa ha sido analizar las características del territorio, entendido como espacio de desarrollo configurado en torno a una serie de variables coyunturales y estructurales (recursos económicos, sociales y culturales, mercado de trabajo, circuitos productivos...) que resultaba preciso conocer con gran detalle al ser la base de todo el proceso de definición de la estrategia de desarrollo.,

Por esta razón esta primera fase ha sido la que más tiempo y esfuerzo ha requerido. Los trabajos de análisis se iniciaron con una extensa labor de gabinete que se prolongó entre los meses de marzo a junio y en la que se analizaron diferentes fuentes bibliográficas (fundamentalmente monografías estadísticas) y varias memorias, investigaciones y publicaciones que tenían a la comarca como ámbito geográfico de estudio.

Con esta primera aproximación a la situación de la comarca, durante los meses de julio y agosto se procedió a la aplicación de materiales de diagnóstico subjetivo expresamente adaptados al Programa que estaban basados en la participación de la población local y en la colaboración de expertos en distintas materias y que permitieron obtener datos cuantitativos y cualitativos vinculados a aspectos intangibles de la realidad comarca. En concreto, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración y aplicación de un cuestionario de valoración de recursos municipales que, a través de preguntas cerradas y cuestiones abiertas relativas a diferentes áreas temáticas, fueron planteadas a responsables técnicos y políticos de los nueve concejos de la comarca. Con este material se consiguió recabar información rigurosa sobre la existencia, estado actual y funcionamiento de los recursos municipales.
- Organización de Grupos de Discusión Sectoriales, que en base a un guión predeterminado permitieron obtener una enriquecida visión de la comarca a

través de las aportaciones de expertos comarcales en diferentes ámbitos. Se organizaron y celebraron las siguientes mesas sectoriales:

- Mesa sectorial sobre el sector turístico, con la participación de once expertos, celebrada el 10 de julio de 2007
 - Mesa sectorial sobre la silvicultura y la transformación de la madera, con la participación de cinco expertos, celebrada el 12 de julio de 2007
 - Mesa sectorial sobre patrimonio natural y cultural, con la participación de cinco expertos, celebrada el 17 de julio de 2007
 - Mesa sectorial sobre los servicios asistenciales, con la participación de cuatro expertos, celebrada el 20 de julio de 2007
 - Mesa sectorial sobre la transformación y comercialización de productos agroalimentarios, con la participación de siete expertos, celebrada el 2 de agosto de 2007
 - Mesa sectorial sobre la producción agraria, con la participación de siete expertos, celebrada el 2 de agosto de 2007
- Realización de entrevistas individuales en profundidad, dirigidas a los responsables de las corporaciones locales que integran los nueve Ayuntamientos de la Comarca y que estaban centradas en la realidad concreta de cada municipio. Los resultados de estas entrevistas se analizaron posteriormente en reuniones colectivas participadas de forma conjunta por todos los entrevistados.

Al final de esta fase se obtuvo un detallado y profundo análisis de la Comarca organizado en 11 capítulos: medio físico, demografía, mercado de trabajo, estructura sectorial, producción agraria, industria y construcción, actividad agroindustrial, sector servicios, actividad turística, patrimonio cultural y natural y calidad de vida.

Diagnóstico del territorio

A partir de los resultados obtenidos en la fase anterior, durante los meses de julio y agosto el equipo técnico del CEDER Navia-Porcía procedió a aplicar el conocido método D.A.F.O. con el objetivo de identificar la problemática del territorio así como su potencial y sus ventajas competitivas.

Para ello, se identificaron las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la Comarca del Navia-Porcía desde una triple perspectiva: el espacio-territorio, la estructura económica y productiva, y la estructura poblacional y la cohesión social. Los resultados obtenidos de este diagnóstico fueron consensuados e incorporaron los puntos de vista de los expertos que participaron en la fase de análisis, lo que facilitó la detección y priorización de aquellos factores que tenían un mayor valor estratégico.

Formulación de la estrategia de desarrollo

Paralelamente al desarrollo de la fase de diagnóstico se fueron definiendo los objetivos, las metas a conseguir con la intervención sobre el territorio que supondrá la aplicación del Programa. La lectura e interpretación de los resultados de la matriz D.A.F.O. y la aplicación de un planteamiento prospectivo, capaz de extrapolar a un panorama de futuro la situación actual del territorio, fueron las claves seguidas por el equipo redactor para la enunciación del objetivo general, los objetivos estratégicos y los objetivos instrumentales u operativos y que, en conjunto, constituyen la estrategia de desarrollo a seguir los próximos ocho años en el marco del programa comarcal de desarrollo rural.

Diseño de la intervención en el territorio (plan de actuaciones)

Una vez definidos los objetivos, se procedió a concretar los medios necesarios para su consecución, a través de un plan de actuaciones en el que las aportaciones de los responsables políticos municipales y los expertos comarcales ha sido de nuevo fundamental.

A lo largo del mes de septiembre de 2007 se elaboró este plan de actuaciones, formado finalmente por varios capítulos con una estructura jerárquica: 4 líneas estratégicas, 13 medidas, 27 actuaciones y 94 acciones.

Para que cada una de las actuaciones que forman parte del plan fuesen realmente operativas se decidió incluir diferentes aspectos instrumentales que serán muy útiles a la hora de proceder a su aplicación. Así -para cada actuación- se definieron los criterios de valoración a aplicar en el desarrollo de proyectos concretos; los indicadores de resultado que se emplearán para conocer el grado de ejecución y consecución de los objetivos; la respuesta que supone cada actuación al análisis D.A.F.O; y la previsión financiera necesaria para ejecutar con éxito las acciones que incluye cada actuación.

Igualmente, la definición de las acciones incluye una descripción justificativa de su vinculación a los distintos objetivos del Programa, los fines concretos que persiguen, la corresponsabilidad de los agentes implicados en su ejecución y las inversiones auxiliares en función de la normativa aplicable.

Definición de los instrumentos y recursos, los indicadores de realización y el modelo de gestión.

El último paso en la elaboración del Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013 ha sido el establecimiento de los recursos necesarios para poder llevar a cabo las actuaciones previstas en el plan de actuaciones, medir los resultados de su aplicación y gestionar con éxito todo el proceso.

Como principal fuente de recursos económicos se cuenta con el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013, a través de sus ejes 3 y 4 que se gestionarán bajo la metodología Leader. Para determinar cuáles son las necesidades concretas de financiación, se realizó una previsión financiera evaluando el coste total de cada una de las líneas de actuación propuestas, que finalmente ascendió a un total de 69,2 millones de euros, y una propuesta de financiación por el P.D.R. que quedó fijada en el 50,94% (35,25 millones de euros).

Para conocer el éxito en la implantación del Programa y -consecuentemente- la eficacia en la gestión de los fondos, se elaboró un sistema de evaluación continua capaz de valorar los avances a medida que se ejecuta (siempre en relación con los objetivos planteados) basado en el diseño de indicadores de realización. Estos indicadores son específicos para cada una de las líneas de actuación y constituyen en todo caso previsiones que están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Por último, el Programa Comarcal de Desarrollo Rural para el período 2007-2013 se cierra con una detallada descripción del sistema de gestión que se seguirá en su

aplicación por parte del CEDER Navia-Porcía. Se realiza en este apartado una justificación de la capacidad gestora del CEDER a través de un recorrido por su experiencia durante los últimos años, una referencia a las normas de funcionamiento del Grupo y una explicación del procedimiento a seguir para materializar el Programa a través de ayudas y subvenciones.

Proceso de participación en la elaboración del Programa.

La presencia y participación de diferentes actores locales en la elaboración del Programa ha sido constante en la práctica totalidad de las fases metodológicas expuestas, lo que le confiere un aspecto diferencial con respecto a otros planes elaborados desde un punto de vista exógeno.

Los principales mecanismos empleados para que esta participación fuese efectiva ya se han comentado: aplicación de cuestionarios de recursos, organización de grupos de discusión y entrevistas en profundidad. El proceso participativo culminó con el análisis, valoración y discusión del borrador del Programa por parte de todos los agentes sociales implicados en su elaboración. Como ejemplo de esta colaboración, se señalan algunos de los participantes que han intervenido de forma directa y activa en el diseño del Programa:

Entidades y organismos de carácter público:

- Alcaldías y Concejalías de los nueve Ayuntamientos
- Agencias de Desarrollo Local ubicadas en la Comarca
- Oficina Comarcal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Unidad Territorial de Área de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social
- Oficinas municipales de Turismo

Entidades y organizaciones de carácter privado:

- Asociación Profesional Agraria COAG
- UCOFA
- UCAPA
- ASMADERA
- CICA
- Fundación EDES
- Cooperativa de Ayuda a Domicilio "El hórreo"
- Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Intelectual "Fraternidad"
- Asociación de Amigos del Parque Histórico del Navia
- Asociación de Hostelería de Tapia de Casariego
- Asociación de Hostelería y Turismo del Principado de Asturias
- Asociación de Hostelería y Turismo de Villayón
- Asociación de Hostelería y Turismo de El Franco
- Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia
- Asociación de Turismo de Boal
- Fundación Parque Histórico del Navia
- Asociación de Mujeres La Romanela
- Asociación de Mujeres Santa Rita

- Asociación de Mujeres Valle Verde
- Asociación de Mujeres de Occidente
- Asociación de Mujeres NOEGA
- Asociación de Mujeres con Xeito
- Entidades miembros del Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Presentación del Programa.

El 25 de septiembre de 2007 se realizó en Boal una presentación del borrador del Programa Comarcal de Desarrollo Rural del Navia-Porcía 2007-2013 a la Viceconsejera de Medio Rural del Principado de Asturias y a los nueve Alcaldes de la Comarca, con presencia de los medios de comunicación regional.

La presentación del documento definitivo que recoge el Programa se realizó en el seno de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2007 a la que se invitó, además de los miembros del CEDER, a representantes de la sociedad civil de la Comarca y diferentes medios de comunicación.

Finalmente, el día 1 de noviembre de 2007 el documento fue entregado en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, al objeto de participar en la convocatoria para la selección de zonas rurales con miras a la aplicación de las estrategias de desarrollo local dentro del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias para el período 2007-2013

2.2. Actividades de información y asesoramiento

Atención de consultas

Durante el ejercicio 2007 se han atendido en la oficina de la gerencia consultas sobre el Programa Proder II y sobre el nuevo Programa Leader.

En el primero de los casos, puesto que el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda finalizó en el año 2006, la información requerida suele hacer referencia a cuestiones procedimentales (fundamentalmente relacionadas con el proceso de justificación de las ayudas) y es demandada por emprendedores que ya son beneficiarios de una subvención o solicitantes cuya ayuda está pendiente de Resolución.

En cuanto al Programa Leader, la información facilitada ha sido muy sucinta, dado el escaso grado de definición que durante el pasado año tenía el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias para el período 2007-2013. No obstante, se ha informado sobre el contenido, objetivos y estrategia del Programa Comarcal elaborado por el CEDER Navia-Porcía y de los avances que se producían en el diseño del programa regional. Se ha prestado especial atención en mantener debidamente informados a todos aquellos emprendedores que, disponiendo de un proyecto empresarial maduro, han retrasado su puesta en marcha al no poder beneficiarse del programa Proder II por falta de dotación financiera suficiente.

Complementando las funciones de las Agencias de Desarrollo Local, el CEDER Navia-Porcía también ha atendido consultas sobre otras cuestiones, tales como la legislación autonómica en materia de alojamientos turísticos, las características de otras ayudas y subvenciones complementarias a las de los Programas de Desarrollo Rural, los trámites a seguir para la puesta en marcha de una actividad empresarial o los objetivos y actividades del Parque Histórico del Navia.

La arquitecta asesora del Proder II Navia-Porcía responde también las consultas y demandas de los beneficiarios de ayudas cuyo proyecto de inversión conlleva la realización de obra civil e instalaciones. Dichas consultas se refieren principalmente a cuestiones de normativa urbanística, legislación turística o estándares de calidad del Proder, si bien algunos promotores demandan una valoración relativa a aspectos estéticos y de diseño arquitectónico. Así pues, desde la gerencia del CEDER Navia-Porcía se presta un asesoramiento informativo a los promotores en materia de arquitectura, de modo que éstos puedan tomar la decisión más idónea en relación a proyecto de obra que llevan a cabo.

Atención directa al público en los concejos del interior de la Comarca

A lo largo del año 2007 se ha continuado con el servicio de atención al público en cuatro concejos de la zona alta de la Comarca (Boal, Grandas de Salime, Illano y Pesoz), establecido con el objetivo de incrementar la calidad del servicio ofrecido, acercando a la población de los pueblos más alejados de Navia la información sobre las actividades de la Asociación, al tiempo que se facilita la tramitación de las subvenciones a los beneficiarios de las ayudas. Esta atención se realizó en las siguientes fechas:

- Ayto. de Boal: 1^{er} y 3^{er} lunes de cada mes.
- Ayto. de Illano: 1^{er} y 3^{er} lunes de cada mes.
- Ayto. de Grandas de Salime: 2^o y 4^o martes de cada mes.
- Ayto. de Pesoz: 2^o y 4^o martes de cada mes.

Otras actuaciones de información:

- Se han seguido colaborando con organizaciones que desarrollan cursos de formación para emprendedores y empresarios en la Comarca, impartiendo charlas informativas y/o facilitando documentación e información precisa sobre el Programa Proder y el nuevo Programa Comarcal de Desarrollo Rural para el período 2007-2013.
- Tras la celebración de las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General, se realizaron envíos de notas de prensa sobre el Programa Proder II, así como sobre cuestiones relativas a actividades desarrolladas por el Grupo, a los principales diarios escritos de ámbito regional (El Comercio, La Nueva España, La Voz de Asturias y La Voz de Galicia) y a las emisoras de radio de la Comarca (Onda Cero Luarca y Cadena Ser Occidente).
- El 15 de febrero de 2007, técnicos de la Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural visitaron varios proyectos empresariales financiados por el Proder II Navia-Porcía y emprendidos por mujeres. Esta visita tuvo como resultado la elaboración de un reportaje sobre el papel de la mujer en el medio rural publicado en el número 35 de la revista Leader editada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que se exponen algunas de las iniciativas apoyadas por el CEDER Navia-Porcía y se recoge la opinión de varias emprendedoras de la Comarca.
- Se ha continuado colaborando en la edición de la Revista Escardar, editada por la Red Asturiana de Desarrollo Rural.

2.3. Participación en cursos, encuentros y jornadas

Jornadas técnicas

Durante el año 2007 se ha participado activamente como asistentes o ponentes en diversas jornadas y encuentros de carácter técnico:

Curso “Promoción y comercialización de iniciativas Turístico-Pesqueras” - Proyecto SAGITAL

Celebrado los días 17, 18 y 19 de abril de 2007 en Gijón y con 25 horas de duración, este curso organizado por la Universidad Politécnica de Madrid en colaboración con la ESIC Business & Marketing School se enmarca en el Plan de Formación del Proyecto SAGITAL para la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores del sector pesquero hacia actuaciones turístico-pesqueras.

A lo largo de la acción formativa se presentaron varios Proyectos Guía desarrollados sobre actividades turístico-pesqueras que sirvieron de hilo conductor para analizar los aspectos más relevantes a tener en cuenta a la hora de programar y lanzar nuevas iniciativas de turismo relacionadas con el mar.

Los contenidos tratados a lo largo del curso se organizaron en los siguientes capítulos:

- Origen y fundamento de las iniciativas turístico-pesqueras
- El diseño de nuevas iniciativas
- La Comercialización de las actividades turístico-pesqueras
- El Sistema de Información Geográfica SAGITAL
- Aspectos económicos de las actividades turístico-pesqueras
- La Sostenibilidad de las nuevas actividades
- Perspectiva de género en las iniciativas turístico-pesqueras

Jornadas de Calidad Agroalimentaria

Celebradas el 28 de septiembre de 2007 en el recinto ferial de Gijón durante las celebraciones de AGROPEC 2007. En las jornadas, organizadas por el Gobierno del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Ciencia y la Viceconsejería de Medio Rural en el marco del proyecto Equal, permitieron analizar el mercado de los productos agroalimentarios en el marco de la Unión Europea, las medidas que están desarrollando otros países de la Unión Europea para diferenciar sus productos, las estrategias de comercialización con las marcas de calidad, las figuras de las marcas de calidad en el Estado Español y la importancia que supone para la empresa diferenciar un producto agroalimentario con un distintivo de calidad. Además, el acto sirvió de presentación oficial de la marca de garantía agroalimentaria *Paraíso Natural*.

Jornadas Técnica “Las zonas de montaña y el desarrollo rural”

Celebradas en Villabilino (León) durante los días 20 y 21 de noviembre de 2007 fueron organizadas por la Subdirección General de Economía Social en colaboración con la Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural, han tenido como objetivo reflexionar y debatir sobre la situación actual en las áreas de montaña y facilitar el

intercambio de conocimientos y experiencias que permitan buscar soluciones a la problemática a la que se enfrentan.

La importancia de las zonas de montaña como fuentes de riqueza de recursos naturales y de patrimonio cultural; la necesidad de mantener las actividades tradicionales como elementos de la conservación de la biodiversidad y el paisaje adaptándolas a las demandas de la sociedad en cuanto a calidad; el enfoque multidisciplinar que exige la problemática de la montaña, que va desde la diversificación de la actividad económica hasta la dotación de servicios e infraestructuras; las enormes posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, factor clave a la hora de superar el aislamiento, o el carácter ejemplificador que tienen los Grupos de Desarrollo Rural en el ámbito de la cooperación y la participación de todos los agentes implicados en el desarrollo de zonas de montañas, fueron algunas de las conclusiones obtenidas en estas jornadas.

I Jornadas Parque Histórico del Navia.

Celebradas los días 22 y 23 de Noviembre de 2007 en el Ayuntamiento de Navia y organizadas por la Fundación "Parque Histórico del Navia", han tenido como objetivo servir de foro para el intercambio de experiencias empresariales en el ámbito del turismo con otras comarcas que cuentan con productos turísticos similares. Además, estas jornadas se han orientado a reforzar la presencia de recursos comarcales en el programa *Conocer Asturias*

Prácticas Master en Gestión y Planificación del Turismo

Paralelamente a la celebración de las Jornadas Parque Histórico del Navia, durante los días 22 y 23 de noviembre de 2007, alumnos y profesores del Master en Gestión y Planificación del Turismo de la Universidad de Oviedo realizaron prácticas de integración modular en la Comarca, con actividades dirigidas al conocimiento de la estrategia del proyecto Parque Histórico del Navia a través de las entidades e instituciones implicadas.

En estas prácticas la presencia del CEDER Navia-Porcía ha sido continua. Además de dar a conocer la vinculación entre el Programa de Desarrollo Rural y la estrategia turística comarcal a través de una charla dirigida a los alumnos del Master, éstos pudieron visitar diversas iniciativas públicas y privadas financiadas por el Proder II como el Museo Etnológico de Pesoz, la Puerta Sur del Parque Histórico del Navia en Grandas de Salime, la ampliación del restaurante el Zángano, las actuaciones de Cabo Blanco, o el aula etnográfica de Las Quintas.

Reuniones de trabajo sobre los Programas de Desarrollo Rural

A lo largo del año 2007 se celebraron múltiples reuniones de trabajo entre los Grupos de Desarrollo Rural asturianos y la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en las que el CEDER Navia-Porcía ha participado de forma activa.

En tres de estas reuniones (celebradas en las sede de la Dirección General de Desarrollo Rural el 15 de febrero, el 10 de agosto y el 12 de noviembre) se abordaron cuestiones procedimentales del Proder II, con el fin de garantizar una mejora continua

en su aplicación y un progresivo y coordinado cierre del Programa, ajustando los requerimientos de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural a las necesidades de los Grupos.

Paralelamente al desarrollo del Proder II en sus últimos años de aplicación, la Dirección General de Desarrollo Rural ha avanzado en la definición del Programa de Desarrollo Rural para el período 2007-2013, para lo que ha contado con la colaboración de los Grupos que ser responsabilizarán de su aplicación a través del Programa Leader. Con este objetivo se han realizado diversas reuniones a lo largo del año 2007, algunas de las cuáles contaron con la participación de todos los Grupos asturianos y el Reader (las celebradas el 16 de enero y el 24 de abril), mientras que otras fueron reuniones de carácter bilateral entre la Consejería y el CEDER Navia-Porcía.

Sin embargo -como se detallará posteriormente- la mayor parte de las reuniones de trabajo en las que ha participado el Grupo junto con la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural han tenido como objetivo la implementación de una aplicación informática de gestión del nuevo Programa Leader. A lo largo del año 2007 se celebraron un total de 15 reuniones con esta finalidad, en las que el CEDER Navia-Porcía representó los intereses del resto de Grupos asturianos gestores de programas Proder II.

Intercambio de experiencias con la Red Canaria de Desarrollo Rural

Entre el 8 y el 13 de enero de 2007 una delegación formada por gerentes de los Grupos de Desarrollo Rural asturianos, Alcaldes y concejales de diferentes municipios rurales de la región, representantes de grupos políticos de la Junta del Principado y de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, realizó una visita a las Islas Canarias al objeto de conocer experiencias llevadas a cabo por diversos Grupos de Desarrollo de Desarrollo Rural de aquella Comunidad Autónoma.

La visita se centró en las Islas de La Gomera y La Palma y permitió conocer algunas de las zonas insulares de más marcado carácter rural y, en particular, diversos proyectos medioambientales, socioculturales y agroalimentarios llevados a cabo en los últimos años con la ayuda del programa europeo Leader+. Algunas de las experiencias visitadas fueron las siguientes:

San Sebastián (La Gomera):

- Elaboración y envasado de Gofio (Molino Imendi)
- Transformación de productos artesanales (Productos artesanales Carmita)
- Producción de queso Gomero (Quesería artesanal Ayamosna)

Hermigua (La Gomera):

- Empresa de dulces típicos (Dulcería Turalgo).
- SAT Cooperativa Insular.

Parque Nacional de Garajonay (La Gomera):

- Centro de Interpretación de Garajonay

Breña Alta (La Palma)

- Centro Especial de Empleo (La Destiladera S.L.)
- Museo del Corpus (La Casa Roja)

Roque de Los Muchachos (La Palma)

- Observatorio del Roque de los Muchachos

Tazacorte (La Palma)

- Talleres de artesanos (La Casa del Artesano)

Taburiente (La Palma)

- Parque Nacional de La Caldera de Taburiente

Santa Cruz de La Palma (La Palma)

- Ayuntamiento y casco antiguo de la ciudad

Fuencaliente (La Palma):

- Centro de Visitantes de Los Volcanes
- Producción de vino D.O. La Palma (Llanovid Soc. Coop. Ltda.)

2.4. Otros Proyectos y Programas de Desarrollo Rural

Apoyo a la conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural y al desarrollo productivo de la comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía

En los dos primeros meses del 2007 se concluyó este proyecto, iniciado en septiembre de 2006 con financiación de la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias a través de las subvenciones para el fomento del empleo, destinadas a financiar la contratación de personas desempleadas que realicen obras y servicios de interés general y social.

La iniciativa ha permitido la contratación de un trabajador que ha actuado bajo los parámetros determinados en el Plan de Desarrollo Rural Navia-Porcía, con las directrices del CEDER, el apoyo técnico del equipo de gerencia del Proder II Navia-Porcía y la colaboración coordinada con otros servicios dispersos del territorio, favoreciendo el desarrollo del tejido empresarial de la Comarca.

Este proyecto supuso la continuación de los ya desarrollados a lo largo del 2004 y 2005 y que permitieron llevar a cabo labores de animación de proyectos, información a emprendedores, apoyo a iniciativas no productivas y contribución a la difusión del proyecto del Parque Histórico del Navia.

Durante los dos últimos meses de duración de la iniciativa (los que corresponden al ejercicio 2007) los esfuerzos se centraron en el diseño y la elaboración de estudios sobre las potencialidades de desarrollo integral de la comarca, que posteriormente serían utilizados en las fases de análisis y diagnóstico del nuevo Plan Comarcal de Desarrollo Rural Navia-Porcía 2007-2013

Coordinación y financiación de proyectos del Parque Histórico del Navia

La gestión de actividades relacionadas con el Parque Histórico del Navia desarrolladas durante el pasado año fueron competencia de la Fundación constituida a tal efecto. Por lo tanto, tal y como se contemplaba en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2007, las funciones del CEDER Navia-Porcía en relación con este proyecto se han limitado a la tramitación de los expedientes de certificación y abono de inversiones no productivas promovidas por los Ayuntamientos de la Comarca. Estas funciones llevaron aparejadas labores de coordinación, seguimiento y apoyo en la puesta en marcha y ejecución de todos estos proyectos de carácter no productivo, entre los que cabe destacar aquellos que se han puesto en servicio a lo largo del pasado año, como la Puerta del Parque Histórico del Navia de Grandas de Salime, el Museo Etnográfico del Vino en Pesoz, el Centro de Interpretación de la Emigración de San Luis, el mirador de Pendía, el mirador de Penouta, el Centro de Interpretación de Lavaderos o la reforma Bolera de Loza, amén de aquellos cuya ejecución ha sido iniciada durante el 2007, como el Centro de Interpretación de Folgueirou, el aula etnográfica de las Quintas o el puesta en valor del núcleo de La Braña.

La colaboración con la gerencia de la Fundación ha sido muy estrecha, participando en las actividades de difusión y promoción que se lleven a cabo a lo largo del 2007, así como en los programas y/o proyectos para los que se solicitó el apoyo del CEDER Navia-Porcía.

Iniciativas Comunitarias y otros Programas vinculados al desarrollo rural

Durante el ejercicio 2007 han continuado las colaboraciones con programas y proyectos vinculados al desarrollo local que tienen la comarca como parte de su ámbito territorial de actuación.

Ejemplo evidente de estas colaboraciones son las Iniciativas Equal que, coordinadas por diferentes entidades y/u organismos públicos, han tenido presencia en el Navia-Porcía: el proyectos “Empezar” dirigido a emprendedores agroalimentarios; “Avanza” que tiene como finalidad ayudar a emprendedores que precisen apoyo técnico y financiero; “Multiplica”, dirigido a ayudar a los empresarios en el usos y aprovechamiento de las TIC’s o “La Igualdad Crea Empresa” dirigido a mujeres emprendedoras y empresarias.

El Plan de las Líneas Estratégicas de Turismo de Asturias 2007-2010 (PLETA), la iniciativa Interreg III B “Repparp” o el proyecto “COVER” o la Red Mover Montañas son también ejemplos de proyectos e iniciativas vinculadas al desarrollo rural en los que el CEDER Navia-Porcía viene colaborado y participando de forma activa en los últimos años, incluido el pasado ejercicio.

También el seguimiento del Plan Forestal de Asturias que realiza anualmente la empresa ARISTIPO ha sido objeto de colaboración por parte del CEDER durante el pasado ejercicio.

2.5. Otras actuaciones de Gestión

Modificación de los Estatutos de la Asociación.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2007 acordó por unanimidad la modificación de los Estatutos de la asociación en los siguientes términos:

- **Adaptación del articulado al lenguaje no sexista.** La denominación de cargos como “el Presidente”, “el Vicepresidente”, “el Tesorero”, “el secretario”, o “el vocal”, expresiones del tipo “los asociados”, “los socios”, “los miembros”, “los representantes” y la utilización de otros términos que tienden a ocultar el papel que juega la mujer en la asociación, fueron erradicados del articulado de los Estatutos y sustituidos por otros que evitan una visión masculinizada de la entidad y reconozcan el papel de igualdad en el que hombres y mujeres participan activamente en la asociación.
- **Inclusión de las disposiciones recogidas en el borrador del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013** sobre la composición de las Juntas Directivas de los Grupos de Acción Local. La gestión de un nuevo Programa de Desarrollo Rural para la Comarca para el período 2007-2013 exige cumplir con las pautas establecidas en el borrador del P.D.R. regional, que establece, en el capítulo 5.4 “Eje Leader” que en la Junta Directiva u órgano decisorio similar de las entidades que opten a gestionar un nuevo Programa deben estar representadas, entre otros/as, “las organizaciones profesionales agrarias, la cooperativas agrarias, y las mujeres y jóvenes, a través de sus organizaciones representativas, de forma equilibrada y siempre que tengan representación comarcal o local”. El cumplimiento de este requisito con la composición de la Junta Directiva establecida en los primeros estatutos se limitaba excesivamente el acceso al órgano de decisión de otras organizaciones o entidades diferentes a las señaladas. Por ello, se plantea modificar el artículo 20 de los Estatutos, incorporando cuatro nuevos/as vocales -con lo que el número de total de miembros de la Junta quedó ampliado a doce,-e introduciendo la condición de que la composición de este órgano de representación incorpore como miembros a las citadas asociaciones de jóvenes, mujeres, cooperativas y organizaciones profesionales agrarias.
- **Establecimiento del procedimiento para elegir a los/as componentes de la Junta Directiva.** A la vista de que la vigencia de cargos del órgano de decisión finalizaba a punto de finalizar, procediendo por lo tanto la designación de nuevos/as miembros, y teniendo en cuenta que las referencias del artículo 21 de los Estatutos de la asociación al procedimiento que se debe seguir para la elección de miembros de la Junta Directiva eran muy escasas y ambiguas, se decidió su modificación, delimitando los mecanismos de convocatoria y presentación de candidaturas.
- **Mejora de la operatividad de la Junta Directiva.** Los Estatutos de la Asociación no fijaban un procedimiento ni un quorum mínimo para celebrar reuniones de la Junta Directiva en segunda convocatoria, aplicándose por defecto el quorum establecido para la primera convocatoria (50% de los/as miembros) y el

procedimiento fijado para las Asambleas Generales. Esto había dificultado -e incluso imposibilitado- la celebración de reuniones de la Junta Directiva por falta de asistencia de alguno/a de sus miembros, una situación que podía agravarse con la ampliación del número de vocales. La reducción de la asistencia mínima exigida para celebrar sesiones de la Junta Directiva en segunda convocatoria, así como el estableciendo del procedimiento a seguir en estos casos, facilitó el funcionamiento del órgano de decisión.

- **Mejora de la operatividad de las Asambleas Generales.** Los Estatutos de la Asociación, en sus artículos 14 y 15 establecían la mecánica para convocar y celebrar reuniones de la Asamblea. La experiencia de los últimos años en el funcionamiento de este órgano había puesto de manifiesto que el plazo del primer trimestre del año para celebrar la Asamblea General Ordinaria es excesivamente corto, al ser imprescindible disponer de las cuentas anuales de la asociación debidamente auditadas con antelación a la convocatoria de dicha Asamblea. De igual forma, la práctica había demostrado que los quince días que han de mediar entre la convocatoria de una Asamblea y su celebración, y el plazo de una hora que ha de transcurrir entre la primera y la segunda convocatoria, resultaban excesivos dada la premura de la mayor parte de los asuntos que resuelve este órgano, lo que obligaba a realizar convocatorias urgentes con excesiva frecuencia. La introducción de cambios en el articulado para corregir estas cuestiones fue otra de las razones que motivaron la modificación de los Estatutos.

Posteriormente se solicitó la inscripción de la modificación de los Estatutos en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

Incorporación de nuevos miembros-

La función de Grupo de Desarrollo Rural que lleva a cabo la Asociación ha exigido la incorporación de nuevos miembros para optar a gestionar un nuevo Programa de Desarrollo Rural para el período 2007-2013.

El nuevo marco normativo de este nuevo Programa -definido en el Reglamento (CE) 1689/2005- establece que las políticas de desarrollo rural que se lleven a cabo bajo el “enfoque Leader” se gestionarán a través de Grupos de Acción Local en los que “a efectos de la adopción de decisiones, los agentes económicos y sociales, así como otros representantes de la sociedad civil, como agricultores, mujeres rurales, jóvenes y sus partenariados, deberán representar como mínimo el 50% de las asociaciones locales”; (artículo 62 del Reglamento). Este artículo ha sido traducido en el borrador del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2007-2013 como un requisito según el cual las entidades que opten a gestionar un nuevo Programa Comarcal deberán tener obligatoriamente representación de asociaciones de jóvenes, de mujeres rurales y de agricultores. Así ha sido trasladado posteriormente a la convocatoria pública realizada por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la selección de los Grupos.

Por este motivo se realizaron las gestiones precisas para seleccionar a las entidades más representativas de los citados colectivos. Se convocó a sendas reuniones a todas las asociaciones de mujeres y jóvenes que teniendo su ámbito de actuación dentro de la Comarca estaban interesadas en asumir un papel activo dentro del Grupo. En estas reuniones se procedió a elegir a la Asociación de Mujeres La Romanela y a la

Asociación Juvenil de voluntarios del medio ambiente de Navia como representantes de las entidades presentes y se establecieron los mecanismos para mantener al resto debidamente informadas de las decisiones adoptadas en el seno del Grupo. En el caso del colectivo de agricultores, se optó por invitar a formar parte del CEDER Navia-Porcía a la organización profesional agraria Coag-Asturias, por ser la que mayor número de votos obtenidos en las últimas elecciones a la Cámara Agraria, entendiéndose que era la más representativa de todas las asociaciones de agricultores.

Estas tres organizaciones fueron admitidas como nuevos miembros de la Asociación por acuerdo unánime de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2007. Todas ellas pasarían a formar parte de la nueva Junta Directiva de la Asociación.

Posteriormente, siguiendo las indicaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se invitó a las otras dos organizaciones profesionales agrarias con representación comarcal (ASAJA y UCA) a solicitar su afiliación al Grupo.

También se ha incorporado a la Junta Directiva, con voz pero sin voto, a la Fundación Parque Histórico del Navia, representada por su gerente.

Elección de nueva Junta Directiva.

Los cargos de la Junta Directiva tienen una duración, según establecen los Estatutos de la Asociación, de cinco años. Por lo tanto, el período de vigencia de la composición inicial de la Junta Directiva finalizó el pasado 19 de junio de 2007, siendo necesario proceder a la elección de nuevos miembros.

Con este objetivo, previo acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2007, el Presidente del Grupo convoca elecciones a la Junta Directiva abriendo el plazo para la presentación de candidaturas que deberán ser colectivas y cerradas, con indicación de las entidades candidatas y los cargos a los que se opta.

En el plazo previsto solamente se presentó una candidatura, formada por los siguientes miembros:

- Candidato a Presidente de la Junta Directiva: Ayuntamiento de Boal (CIF P-3300700-F) representado por José Antonio Barrientos González, con DNI: 11.402.545L.
- Candidato a Vicepresidente de la Junta Directiva: Ayuntamiento de El Franco (CIF P-3302300-C) representado por Dña. Cecilia Pérez Sánchez, con DNI 71.872.221G
- Candidato a Secretario de la Junta Directiva: Ayuntamiento de Grandas de Salime (CIF P-3302700-D), representado por D. Eustaquio Revilla Villegas, con DNI 09.273.134-V.
- Candidato a Tesorero de la Junta Directiva: Ayuntamiento de Coaña (CIF P-3301800-C), representado por D. Salvador Méndez Méndez, con DNI: 11.376.552Q
- Candidatos a vocales de la Junta Directiva:
 - Ayuntamiento de Navia (CIF P-3304100-E), representado por D. Ignacio García Palacios, con DNI 10.775.402-V.
 - Ayuntamiento de Villayón (CIF P-3304100-E), representado por D. Ramón Rodríguez González, con DNI 11.281.485P

- Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas (CIF F33254418) representada por D. Raúl Fernández Martínez, con DNI 11.268.888S
- Unión de Cooperativas Forestales de Asturias (CIF F-33367384), representada por D. Julio L. Monteserín Fernández, con DNI 71.868.249B
- Asociación Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia (CIF G-33662198), representada por Don Ángel Villa Valdés, con DNI: 11.398.410R.
- Asociación Juvenil de Voluntarios del Medio Ambiente de Navia, (CIF G-33491226) representada por D. Bernardo Martínez García, con DNI: 76.942.638W
- COAG-ASTURIAS (C.I.F. G-33352469), representada por D. Marino Fernández Pérez, con DNI: 11.698.732R
- Asociación de Mujeres La Romanela (C.I.F. G33434614) representada por Ana M^a Fernández Menéndez, con DNI 45.433.019S

Con fecha 25 de julio de 2007, en el seno de la Asamblea General Extraordinaria se celebran las elecciones a la Junta Directiva, aprobándose por unanimidad la única candidatura presentada cuyos miembros toman posesión de sus cargos en la misma fecha.

Posteriormente, la nueva composición de la Junta Directiva fue debidamente comunicada a la Dirección General de Desarrollo Rural y se solicitó su inscripción en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

Relaciones con las Administraciones

La correcta gestión del Proder II ha exigido el mantenimiento habitual de relaciones con diferentes órganos de la Administración Pública.

La mayor frecuencia e intensidad de estas relaciones se ha tenido con la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como organismo responsable de los Programas de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias. Además de las reuniones y contactos ya mencionados en otros apartados de esta memoria, se ha mantenido una constante comunicación con el Servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural para resolver cuestiones relativas al procedimiento de gestión del Proder II y se ha mantenido una fluida relación con el Responsable de la Oficina Comarcal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural ubicada en Luarca, encargado de la emisión de los informes técnicos de subvencionabilidad, vinculantes para la aprobación de ayudas del Proder II de carácter productivo

Con el fin de determinar posibles acumulaciones o incompatibilidades entre las ayudas de carácter productivo aprobadas en el marco del Proder II y las gestionadas por otros organismos, posteriormente a la celebración de las Juntas Directivas en las que se han aprobado subvenciones se ha remitido una relación de los beneficiarios y las características de las ayudas a diferentes órganos de la Administración Autónoma:

- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Dirección General de Promoción de Empleo-Consejería de Industria y Empleo (Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales)
- Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo (Servicio de Comercio)

- Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (Servicio de Empresas y Actividades Turísticas)
- Dirección General de Agroalimentación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Servicio de Modernización y Fomento Asociativo y Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias).

Por último, se han realizado consultas de diversa índole -generalmente trasladadas por beneficiarios de ayudas- a otros órganos de las Administraciones Públicas, como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración de la Seguridad Social o el Instituto de Crédito Oficial.

Actualización del Plan Financiero del Proder II Navia-Porcía.

Debido a la evolución del gasto comprometido en cada una de las medidas del Proder II, y a que las previsiones de compromiso futuro varían a medida que se avanza en la ejecución del Programa, se han realizado actualizaciones periódicas del Plan Financiero previsto en el convenio firmado para la ejecución del Proder II en la comarca del Navia y del Porcía, en lo que se refiere a la distribución por medidas del gasto público previsto.

Debido a que durante el año 2007 se han ido aprobando ayudas a medida que se liberaban compromisos previamente adquiridos (por renunciadas, revocaciones y/ o reintegros de ayudas) han sido frecuentes las modificaciones del Plan Financiero. En concreto se realizaron cinco actualizaciones con sus correspondientes redistribuciones del presupuesto según medidas. Estas modificaciones fueron aprobadas por la Junta Directiva en sus reuniones de 29 de marzo, 16 de mayo, 27 de septiembre, 14 de noviembre y 17 de diciembre y posteriormente comunicadas a la Dirección General de Desarrollo Rural. La distribución de los fondos públicos del Proder II tras la última modificación realizada en el pasado ejercicio es la siguiente:

- Gasto Público medida 7.5.1.:	8.578.726,68 euros (56,09 %)
- Gasto Público medida 7.5.2.:	5.582.827,03 euros (36,50 %)
- Gasto Público medida 7.9.:	1.134.204,35 euros (7,42 %)
- Total Gasto Público:	15.295.758,06 euros

Plan de controles del Proder II

La Dirección General de Desarrollo Rural y la Dirección General de Presupuestos realizaron durante el año 2007 los siguientes controles de las ayudas Proder II aprobadas por el CEDER Navia-Porcía:

Control Ex Ante artículo 4 Reglamento (CE) 438/2001 Período ejercicio 2006: Comprobación que se dirige a los proyectos certificados y pagados durante el año 2006. Consta de dos partes:

- Control sobre el terreno: comprobación in situ efectuada por Técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, acompañados de personal de la gerencia del Grupo, en la que se verificó la ejecución de proyectos subvencionados certificados en el año 2006 y su funcionamiento efectivo. Los expedientes controlados fueron los siguientes:

- NP.7.5.2.113 promovido por PAREM S.L
- NP.7.5.1.090 promovido por RAMÓN SUÁREZ PARRONDO
- NP.7.5.1.091 promovido por CATERING LOS OLIVOS NAVIA S.L.
- NP.7.5.2.122 promovido por EDUARDO ALONSO LÓPEZ
- NP.7.5.2.124 promovido por LILIANA GARCÍA GARCÍA
- NP.7.5.1.095 promovido por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MÉNDEZ
- NP.7.5.2.126 promovido por ROCÍO QUINTANA GARCÍA
- NP.7.5.1.097 promovido por MAGARLO CONSTRUCCIONES, S.L.
- NP.7.5.2.133 promovido por GABINETE DE FISIOTERAPIA FRANCISCO J. GARCÍA PÉREZ C.B
- NP.7.5.2.138 promovido por EMILIO SUÁREZ NIMO
- NP.7.5.1.110 promovido por AYUNTAMIENTO DE COAÑA
- NP.7.5.2.145 promovido por CARMEN MARGARITA GARCÍA-BUSTELO GARCÍA
- NP.7.5.2.150 promovido por IVÁN GARCÍA BRAÑA
- NP.7.5.2.044 promovido por JOAQUÍN GARCÍA FERNÁNDEZ
- NP.7.5.1.102 promovido por el CEDER Navia-Porcía
- NP.7.5.1.109 promovido por el CEDER Navia-Porcía
- NP.7.5.2.074 promovido por JAVIER GARCÍA ALVAREZ Y ORLANDO GARCÍA ALVAREZ, S.C.
- NP.7.5.1.028 promovido por AVELINO ALONSO LANZA
- NP.7.5.1.033 promovido por OPEN RURAL OCIO S.A.
- NP.7.5.1.094 promovido por VERÓNICA RODRÍGUEZ FEITO Y ANTONIO CEJUDO MORAL S.C.
- NP.7.5.1.056 promovido por ANA INMACULADA ADEBA VALLINA
- NP.7.5.1.074 promovido por ISABEL FERNÁNDEZ LOZA
- NP.7.5.1.076 promovido por CELESTINA GONZÁLEZ GARCÍA
- NP.7.5.2.112 promovido por MARÍA LUZ CASTRILLÓN PÉREZ

Tras la inspección, realizada en los días 11, 19 y 27 de abril de 2007, se emitió un acta de comprobación por duplicado constatando lo observado.

- Control administrativo: la Dirección General de Desarrollo Rural revisa toda la documentación física de los expedientes aportada por el promotor, elaborada por el propio Grupo (incluidas las actas de las Junta Directivas y Asambleas) y remitida por la Administración. También se realiza una comprobación de la coherencia entre los datos de la aplicación informática y el expediente en papel.

Durante el pasado año el control administrativo alcanzó a un expediente del CEDER Navia-Porcía, el nº NP/751/056 promovido por Ana Inmaculada Adeba Vallina (proyecto de construcción de inmueble para hotel rural "Yeguada Albéitar" en Oneta (Villayón).

Con fecha 1 de octubre de 2007 se recibe el informe relativo al control (tanto administrativo como sobre el terreno) en el que no se recoge ninguna incidencia ni reparo.

Control Ex Ante del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001. Período enero-mayo 2007. Realizada por la Dirección General de Presupuestos (Consejería de Economía y Administración Pública) a través de la consultora Red2Red (evaluación externa) tiene como finalidad controlar expedientes pagados previamente a su certificación a Fondos

Europeos por parte del Administración Autonómica. Se realiza una inspección completa de los expediente en papel y una visita in situ para comprobar la realidad de las inversiones, además de los procedimientos internos de gestión de las ayudas que emplea el Grupo.

Se realizó un control de expedientes certificados entre el 1-1-2007 y el 31-5-2007. En el caso del CEDER Navia-Porcía la verificación alcanzó al expediente NP/751/138 incoado por Inoxforja Occidente S.L.U., que tenía por objetivo la puesta en marcha de taller de forja y del que se había hecho un pago parcial en el plazo de referencia.

El control se llevó a cabo con fecha 13 de septiembre de 2007. Con fecha 16 de octubre de 2007 se recibe el informe relativo al control que no recoge ningún reparo a la certificación practicada en el expediente revisado.

Control de Gastos de Gestión. Realizada directamente por técnicos de la Dirección General de Desarrollo Rural tiene como objetivo verificar la elegibilidad de los gastos de gestión certificados y el cumplimiento de la normativa vigente al respecto. Se realizó un control de los gastos de gestión del año 2006, lo que supuso el envío de una copia completa del expediente NP/752/152 donde figuran todas las facturas y documentos acreditativos de gastos y pagos relativos a los gastos de personal y funcionamiento.

A fecha de elaboración de esta memoria aún se desconocen los resultados oficiales del control realizado, si bien no se ha recibido notificación de ninguna incidencia en los gastos de gestión certificados.

Control Artículo 30.4. del Reglamento (CE) nº 1260/99 Medida 7.5. Realizado por la Dirección General de Desarrollo Rural tiene como finalidad comprobar el mantenimiento de las inversiones y el funcionamiento efectivo de iniciativas subvencionadas en el plazo de los cinco años posteriores a su certificación, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios con la concesión de la ayuda y de las acciones de información y publicidad. El control se realiza in situ y se analiza además diversa documentación que garantiza el funcionamiento efectivo de la iniciativa y el mantenimiento de los compromisos de empleo.

En el año 2007 se controlaron tres expedientes Proder II Navia-Porcía:

- NP.7.5.1.017 promovido por AS TAPIAS APARTAMENTOS TURÍSTICOS S.L.
- NP.7.5.1.021 promovido por ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ
- NP.7.5.1.030 promovido por ELVIRA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Las visitas de inspección se realizaron el 24 de septiembre de 2007. A fecha de elaboración de esta memoria aún se desconocen los resultados oficiales del control realizado, si bien no se ha recibido notificación de ninguna incidencia en los expedientes revisados.

[Firma de Addendas al Convenio para la ejecución del Proder II durante el ejercicio 2007](#)

Durante el pasado ejercicio se firmaron dos Addendas al “Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y el Grupo de Desarrollo Rural de la Asociación Grupo de Acción Local de la Comarca de las Cuencas del Navia y del Porcía para la ejecución del Proder II en su ámbito territorial de intervención durante el ejercicio del año 2007”:

- La primera de las addendas se firmó con fecha 26 de abril de 2007 y contemplaba la transferencia de 1.552.742,47 euros desde la Comunidad Autónoma al Grupo en concepto de anticipo para la ejecución del programa Proder II. Tras los trámites administrativos pertinentes (que conllevaron la solicitud del pago y la resolución expresa por parte de la Consejería) el anticipo fue abonado con fecha 3 de agosto de 2007.
- La segunda addenda se firmó con fecha 30 de noviembre de 2007. En este caso, se preveía la transferencia de fondos por importe de 1.940.294,84 euros. No obstante, este anticipo no se haría efectivo hasta marzo de 2008.

También en el año 2007 (concretamente el 26 de enero) se recibió el abono de los fondos anticipados correspondientes al año anterior, fijados por la Addenda firmada con fecha 25 de octubre de 2006 en la cantidad de 2.021.192,07 euros.

Con todo ello, a 31 de diciembre de 2007 y desde el inicio del Programa se habían abonado al Grupo un total de 9.753.131,99 euros, de los 15.295.758,06 € previstos en el Plan Financiero, a los que hay que sumar 1.940.294,48 € más que a esa fecha estaban aprobados y pendientes de abonar. Con todo ello, a fecha de elaboración de esta memoria la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural tiene pendientes de transferir al Grupo 3.602.331,23 euros.

Publicidad de las ayudas aprobadas

Al objeto de dar la máxima transparencia posible a la gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía y mantener a la población informada, mediante Resolución del Presidente de 31 de enero de 2007 se dio publicidad a las ayudas aprobadas por el Grupo a través de su exposición en el tablón de anuncios de la entidad, su remisión a los Ayuntamientos de la comarca para la exposición en sus respectivos tabloneros de edictos y la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (nº 43 de 21-02-07)

Sustitución temporal de las funciones de R.A.F.

En el pasado ejercicio surgió la necesidad de sustituir temporalmente al Responsable Administrativo Financiero -cargo que desde el inicio del Programa Proder II venía desempeñando el Ayuntamiento de Navia a través de su Interventora Dña. Paloma I. Bango- durante los períodos superiores a un mes en los que por motivos laborales a ésta le fuese imposible realizar sus funciones.

Tras consultar con la Dirección General de Desarrollo Rural, se llegó a la conclusión que para poder llevar a cabo la sustitución temporal se precisaba la firma de una addenda al convenio de colaboración firmado con fecha 12 de diciembre de 2001 entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia en la que se recogiesen las

condiciones en que se produce el cese temporal de sus competencias como R.A.F. De igual forma se hacía necesario firmar un convenio de colaboración entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento que se hiciese cargo de las citadas competencias en sustitución del Ayuntamiento de Navia. En el seno de la Junta Directiva de fecha 2 de agosto de 2007 se acordó que dichas funciones fuesen asumidas por el Ayuntamiento de Coaña a través de su Secretario Interventor, D. Constantino Fuertes Rodríguez.

Con fecha 27 de septiembre de 2007 la Junta Directiva autoriza la firma de la addenda y el nuevo convenio, que fueron suscritas respectivamente con fechas 1 y 2 de octubre de 2007.

Con fecha 28 de noviembre de 2007 el Ayuntamiento de Navia comunica al Grupo la imposibilidad de llevar a cabo las funciones de R.A.F. durante un período estimado de dieciséis semanas, debido a la baja laboral por maternidad de la Interventora que desempeña dicho cargo. Con fecha 30 de noviembre El CEDER Navia-Porcía comunica esta circunstancia al Ayuntamiento de Coaña quien a partir de ese momento y durante el resto del ejercicio asume las competencias de Responsable Administrativo Financiero.

Mantenimiento y actualización del Programa de Gestión del Proder II

Durante el año 2007 se ha continuado con la actualización de la información registrada en el programa informático de gestión del Proder II elaborado por la empresa lasoft. También se han realizado envíos de información a la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Programa informático cuando dicho organismo lo ha solicitado. La operatividad del programa de gestión ha mejorado pero su utilidad sigue siendo muy relativa ya que sólo se emplea para el almacenamiento informatizado de datos sobre los expedientes de ayudas Proder II y para mantener puntualmente informado a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Aplicación informática de gestión Leader

La Dirección General de Desarrollo Rural, junto con la Dirección General de Informática y la empresa SATEC, han venido desarrollando a lo largo del ejercicio 2007 una nueva aplicación informática de gestión de ayudas Leader para su aplicación en el nuevo período de programación 2007-2013. En esta labor se solicitó la colaboración de los Grupos, designándose al CEDER Navia-Porcía como representante del resto de entidades que gestionan programas Proder II.

En el desarrollo de esta aplicación, la labor del CEDER Navia-Porcía se ha centrado en la definición de procedimientos, trámites, documentos y otros requisitos necesarios para que su funcionalidad sea lo más efectiva posible. Con este fin, además del inevitable trabajo de gabinete, se asistió en el año 2007 a un total de quince reuniones de trabajo con el resto de organismos implicados que se celebraron en la sede de la Dirección General de Informática del Principado de Asturias.

Los trabajos desarrollados han hecho posible que en el mes de diciembre de 2007 ya estuviese disponible una primera versión de pruebas de esta aplicación informática, que trabaja en el mismo entorno que utiliza el Gobierno del Principado de Asturias para la tramitación de expedientes (el E.U.G.) y permite el acceso desde cualquier punto a través de la Red de Internet.

Renovación del crédito anticipo de los fondos Proder II.

Con fecha 11 de octubre de 2007 se procedió a la renovación tácita del crédito anticipo que el Grupo tiene Contratado con Cajastur, con un límite de 3 millones de euros y en las condiciones establecidas en el convenio que tiene firmada esta entidad bancaria con todos los Grupos de Desarrollo Rural

El retraso en el ingreso de los anticipos que el Gobierno del Principado de Asturias realiza anualmente al CEDER Navia-Porcía para el pago de las subvenciones Proder II fue el motivo de la contratación de dicha línea de crédito en el año 2006. El hecho de que estos retrasos continúen produciéndose -con más intensidad si cabe- aconsejó la renovación de las condiciones del crédito, evitando de esta forma trasladar a los beneficiarios de las ayudas los retrasos en el pago de las subvenciones que tienen aprobadas.

En todo momento se mantuvo puntualmente informada a la Junta Directiva de las actuaciones llevadas a cabo en relación con este asunto.

Auditoría contable externa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Auditorías de Cuentas, en el pasado ejercicio se sometieron a auditoría externa las cuentas del ejercicio 2006. Esta auditoría fue realizada por Blanco, González y Mier SL, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Grupo con fecha 30 de diciembre de 2004. El informe emitido por los auditores, que no refleja ninguna discrepancia con las cuentas anuales, fue depositado junto con éstas en el Registro Mercantil y remitido a todos los miembros del Centro de Desarrollo Navia-Porcía, quienes le dieron el visto bueno en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación.

De igual forma, la Junta Directiva del Grupo, en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2007 aprobó por unanimidad designar a la misma empresa (Blanco, González y Mier S.L.) como auditores de las cuentas anuales del Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes a los tres próximos ejercicios, autorizando un gasto de 1.973,87 euros más I.V.A. correspondiente a la auditoría de las cuentas anuales del 2007

Elaboración de Memoria, Cuentas Anuales, Plan de Actuaciones y Presupuestos

A lo largo del primer trimestre del año 2007 se elaboró la Memoria de Actividades del CEDER Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2006, así como el Plan de Actuaciones y los Presupuestos correspondientes al año en curso. La aprobación de estos documentos por la Junta Directiva se realizó, junto con la formulación de las Cuentas Anuales del año 2006, con fecha 20 de marzo de 2007.

Posteriormente, tal y como establecen los Estatutos de la Asociación, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2008 aprobó por unanimidad la Memoria de Actividades, las Cuentas Anuales (previo informe de auditoría) con la aplicación del resultado contable, la gestión de la Junta Directiva realizada durante el año 2006 y el Plan de Actuaciones y los Presupuestos del año 2007

Gestión de Recursos Humanos.

A lo largo del ejercicio 2007, en virtud de los acuerdos adoptados unánimemente por la Junta Directiva, la plantilla de personal técnico del Proder II Navia-Porcía estuvo formada por un gerente, dos técnicos, dos técnicos auxiliares y un auxiliar administrativo, a los que se sumó un técnico en turismo durante los dos primeros meses del año (contrato temporal con cargo a la subvención de la Consejería de Industria y empleo)

Con fecha 17 de diciembre de 2007 se aprobó la composición de la plantilla del staff técnico del Proder II Navia-Porcía para el siguiente ejercicio 2008 manteniendo la misma composición, lo que supuso prorrogar los contratos que finalizaban el 31 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

En el acuerdo adoptado también se contempla la posibilidad de la ampliación del equipo técnico en función de las necesidades que surjan como consecuencia del inicio de un nuevo Programa de Desarrollo Rural. Esta posibilidad, junto con la necesidad de contar con personal para realizar sustituciones por plazas vacantes de carácter eventual, interinidades y sustituciones, motivó la convocatoria de un proceso selectivo para la creación de la Bolsa de Trabajo de técnicos de la gerencia, cuyas bases fueron aprobadas en la reunión de la Junta Directiva del 17 de diciembre de 2007. La convocatoria fue publicada en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de la Comarca, dándose la necesaria publicidad en los medios de comunicación. El proceso selectivo se realizó durante los meses de enero y febrero de 2008.

También se ha mantenido la contratación del servicio externo de prevención de riesgos laborales que viene prestando la empresa MGO Grupo, dando cumplimiento así a lo establecido en la normativa vigente en la materia. En cuanto a la póliza de seguro de vida para los trabajadores del CEDER Navia-Porcía que se había contratado con la entidad ING Employee Benefits tras seguir un procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, no fue renovada por decisión de la aseguradora (por ser una póliza con una prima total anual inferior a los 250€), quedando sin efecto a partir del 28 de febrero de 2007. Esto obligó a la adopción de una Resolución del Presidente de carácter urgente por la que se aceptó la propuesta presentada por Cantábrico Consulting S.L. en representación de Reale Seguros para la contratación del seguro colectivo exigido por el Convenio Colectivo de aplicación. La nueva póliza fue suscrita en la misma fecha de vencimiento de la contratada inicialmente.

Gestión administrativa de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía

Se ha continuado, a lo largo de todo el ejercicio, con las labores propias de gestión administrativa de la oficina del Proder II Navia-Porcía:

- Realización de registro, tratamiento, clasificación y archivo de información y documentos.
- Gestión administrativa de compras de suministros y contratación de servicios profesionales.

- Gestión laboral, fiscal y contable (punteo y verificación de informaciones financiero-contables, comerciales y de personal, seguimiento y ejecución de las operaciones administrativas de tesorería...).
- Etc.

2.6. Reuniones intragurpo

Asambleas Generales

En virtud de los fines y funciones del Grupo de Desarrollo Local Asociación CEDER Navia-Porcía, a lo largo del año 2007 se han convocado Asambleas Generales de carácter Ordinario y Extraordinario, que constituyen foros de debate y decisión para el tratamiento de distintas cuestiones relativas al desarrollo integral del territorio de las Cuencas del Navia y el Porcía.

Concretamente se celebraron, además de la Asamblea General de carácter ordinario que tuvo lugar el 29 de marzo de 2007, otras cuatro Asambleas Generales Extraordinarias:

- Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2007
- Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de julio de 2007
- Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2007

Las actas se recogen en el correspondiente anexo a esta memoria.

Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía asume distintas funciones relacionadas con la gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II, tanto en lo que se refiere a la planificación y control de los recursos humanos o personal técnico adscrito al mismo, como en lo relativo al propio desarrollo del programa (seguimiento y control de los proyectos, valoración de los mismos). Además, por otro lado, asume un papel destacado en la planificación, propuesta y coordinación de actuaciones de desarrollo rural.

Con estos objetivos, a lo largo del ejercicio 2007 se celebraron siete reuniones de la Junta Directiva:

- Reunión de la Junta Directiva de fecha 20 de marzo de 2007
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 29 de marzo de 2007
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 16 de mayo de 2007
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 01 de agosto de 2007
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 27 de septiembre de 2007
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 14 de noviembre de 2007
- Reunión de la Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2007

Las actas de las sesiones celebradas se recogen en los correspondientes anexos

En Navia, a 16 de abril de 2008

Fdo. Germán Campal Fernández
Gerente del Proder II Navia-Porcía

Fdo. José A. Barrientos González.
Presidente del CEDER Navia-Porcía

DILIGENCIA:

D./Dña. como representante de
..... en sus funciones de Secretario/a de
la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (inscrita en el Registro
de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 6.665 de la Sección Primera por Resolución de
25-7-2001) celebrada con fecha

CERTIFICA:

Que el presente documento, que consta de páginas y anexos, ha sido aprobado por la
Asamblea General Ordinaria del CEDER Navia-Porcía celebrada con fecha de hoy.

En Navia, a de de

Fdo.: D.....
Secretario/a de la Asamblea General Ordinaria del Centro de
Desarrollo Navia-Porcía de fecha

ANEXO I

EXPEDIENTES PRODER II APROBADOS

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
7.5.1.003	FÉLIX GARCÍA VILLAVERDE	Comprometido:	10.011,83	20.023,66	0,00	55.780,21	0,00	85.815,70	174.428,69
Fecha contrato:	24/01/2003 N.I.F.: 71860682B	Certificado:	10.011,83	20.023,66	0,00	55.780,21	0,00	85.815,70	174.428,69
Concepto:	Adecuación de vivienda para apartamentos turísticos de dos llaves en Grandas de Salime	Pagado:	10.011,83	20.023,66	0,00	55.780,21	0,00	85.815,70	174.428,69
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	259.261,92	Coste Final:	260.244,39
7.5.1.005	RICARDO MAGADÁN VÁZQUEZ	Comprometido:	1.720,08	3.440,14	0,00	9.583,26	0,00	14.743,48	30.901,98
Fecha contrato:	05/02/2003 N.I.F.: 10764647A	Certificado:	1.720,08	3.440,14	0,00	9.583,26	0,00	14.743,48	30.901,98
Concepto:	Ampliación de apartamentos turísticos "Casa Sánchez (dos llaves) situados en Grandas de Salime	Pagado:	1.720,08	3.440,14	0,00	9.583,26	0,00	14.743,48	30.901,98
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	48.932,97	Coste Final:	45.645,46
7.5.1.006	PAULINO NAVEIRAS NAVEIRAS	Comprometido:	10.422,46	20.844,90	0,00	58.067,95	0,00	89.335,31	171.117,49
Fecha contrato:	21/04/2003 N.I.F.: 09368451E	Certificado:	10.422,46	20.844,90	0,00	58.067,95	0,00	89.335,31	171.117,49
Concepto:	Adecuación de vivienda para apartamentos rurales de tres llaves en Grandas de Salime	Pagado:	10.422,46	20.844,90	0,00	58.067,95	0,00	89.335,31	171.117,49
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	274.049,02	Coste Final:	260.452,80
7.5.1.010	MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ	Comprometido:	818,92	1.637,84	0,00	4.562,55	0,00	7.019,31	14.133,20
Fecha contrato:	21/02/2003 N.I.F.: 76935808A	Certificado:	818,92	1.637,84	0,00	4.562,55	0,00	7.019,31	14.133,20
Concepto:	Ampliación de taller artesanal de forja	Pagado:	818,92	1.637,84	0,00	4.562,55	0,00	7.019,31	14.133,20
Municipio:	Franco (El)	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	20.345,82	Coste Final:	21.152,51
7.5.1.012	MARÍA DOLORES TORRES MURCIA	Comprometido:	3.835,70	7.671,40	0,00	21.370,31	0,00	32.877,41	45.588,97
Fecha contrato:	16/04/2003 N.I.F.: 19851389C	Certificado:	3.835,70	7.671,40	0,00	21.370,31	0,00	32.877,41	45.588,97
Concepto:	Taller artesanal de carpintería, forja y arte floral en Boal	Pagado:	3.835,70	7.671,40	0,00	21.370,31	0,00	32.877,41	45.588,97
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	108.870,44	Coste Final:	78.466,38
7.5.1.015	LA KABAÑA NAVIA S.L.	Comprometido:	10.999,21	21.998,40	0,00	61.281,28	0,00	94.278,89	218.940,02
Fecha contrato:	20/06/2003 N.I.F.: B33382367	Certificado:	10.999,21	21.998,40	0,00	61.281,28	0,00	94.278,89	218.940,02
Concepto:	Compra y rehabilitación de vivienda para instalación de casa de aldea en La Colorada	Pagado:	10.999,21	21.998,40	0,00	61.281,28	0,00	94.278,89	218.940,02
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	337.509,90	Coste Final:	313.218,91

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
7.5.1.017	AS TAPIAS APARTAMENTOS TURISTICOS, 25.440,59 S.L.	Comprometido:	1.247,94	2.495,87	0,00	6.952,80	0,00	10.696,61
Fecha contrato:	26/02/2003 N.I.F.: B74009143	Certificado:	1.247,94	2.495,87	0,00	6.952,80	0,00	10.696,61
Concepto:	Instalación de equipos para proceso de informatización y comunicación en Tapia	Pagado:	1.247,94	2.495,87	0,00	6.952,80	0,00	10.696,61
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	38.871,94	Coste Final:	36.137,20
7.5.1.019	PLEAMAR FERNÁNDEZ S.L.	Comprometido:	8.383,95	16.767,92	0,00	46.710,61	0,00	71.862,48
Fecha contrato:	28/02/2003 N.I.F.: B74043878	Certificado:	8.383,95	16.767,92	0,00	46.710,61	0,00	71.862,48
Concepto:	Compra y adecuación de vivienda para instalación de hotel de dos estrellas, en Puerto de Vega	Pagado:	8.383,95	16.767,92	0,00	46.710,61	0,00	71.862,48
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	249.225,74	Coste Final:	244.430,20
7.5.1.021	ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ	Comprometido:	9.456,42	18.912,85	0,00	52.685,77	0,00	81.055,04
Fecha contrato:	25/02/2003 N.I.F.: 45430064G	Certificado:	9.456,42	18.912,85	0,00	52.685,77	0,00	81.055,04
Concepto:	Ampliación y modernización de restaurante Palermo, en Tapia	Pagado:	9.456,42	18.912,85	0,00	52.685,77	0,00	81.055,04
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	277.694,01	Coste Final:	269.285,86
7.5.1.023	ROBERTO DÍAZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	3.767,07	7.534,15	0,00	20.987,99	0,00	32.289,21
Fecha contrato:	21/02/2003 N.I.F.: 45432760D	Certificado:	3.767,07	7.534,15	0,00	20.987,99	0,00	32.289,21
Concepto:	Rehabilitación de vivienda para apartamento turístico en Boal	Pagado:	3.767,07	7.534,15	0,00	20.987,99	0,00	32.289,21
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	103.888,75	Coste Final:	103.160,43
7.5.1.025	MARÍA DEL CARMEN SOTO MAGADÁN	Comprometido:	10.699,92	21.399,84	0,00	59.613,83	0,00	91.713,59
Fecha contrato:	01/04/2003 N.I.F.: 45426140J	Certificado:	10.699,92	21.399,84	0,00	59.613,83	0,00	91.713,59
Concepto:	Rehabilitación y adecuación vivienda tradicional apartamentos turísticos de 2 llaves, Doiras (Boa)	Pagado:	10.699,92	21.399,84	0,00	59.613,83	0,00	91.713,59
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	273.399,46	Coste Final:	270.541,56
7.5.1.026	AGROTURISMO CASA ZULEMA S.A.	Comprometido:	12.161,91	24.323,82	0,00	67.759,21	0,00	104.244,94
Fecha contrato:	21/04/2003 N.I.F.: A74048158	Certificado:	12.161,91	24.323,82	0,00	67.759,21	0,00	104.244,94
Concepto:	Rehabilitación caserío para alojamiento turístico	Pagado:	12.161,91	24.323,82	0,00	67.759,21	0,00	104.244,94

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
con 4 apartamentos rurales de 2 llaves									
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	325.765,43	Coste Final:	349.766,44	
7.5.1.028	AVELINO ALONSO LANZA	Comprometido:	14.940,42	29.880,85	0,00	83.239,50	0,00	128.060,77	264.763,67
Fecha contrato:	30/06/2004 N.I.F.: 76941441R	Certificado:	14.940,42	29.880,85	0,00	83.239,50	0,00	128.060,77	264.763,67
Concepto:	Adquisición y rehabilitación Antigua Casa Rectoral Coaña, para 5 Apartamentos turísticos y S.Restaur	Pagado:	14.940,42	29.880,85	0,00	83.239,50	0,00	128.060,77	264.763,67
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	452.833,75	Coste Final:	392.824,44	
7.5.1.030	ELVIRA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	1.994,68	3.989,35	0,00	11.113,21	0,00	17.097,24	43.869,79
Fecha contrato:	11/03/2003 N.I.F.: 11359810H	Certificado:	1.994,68	3.989,35	0,00	11.113,21	0,00	17.097,24	43.869,79
Concepto:	Ampliación de dos apartamentos turísticos en Apartamentos Turísticos Montemar en Andés (Navia)	Pagado:	1.994,68	3.989,35	0,00	11.113,21	0,00	17.097,24	43.869,79
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	60.628,52	Coste Final:	60.967,03	
7.5.1.031	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	650,82	1.301,63	0,00	3.625,99	0,00	5.578,44	0,00
Fecha contrato:	19/02/2003 N.I.F.: G74020603	Certificado:	650,82	1.301,63	0,00	3.625,99	0,00	5.578,44	0,00
Concepto:	Estudio para la creación del órgano de gestión del Parque Histórico del Navia	Pagado:	650,82	1.301,63	0,00	3.625,99	0,00	5.578,44	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	5.578,44	Coste Final:	5.578,44	
7.5.1.032	ANGEL ADOLFO MÉNDEZ SUÁREZ	Comprometido:	16.500,93	33.001,85	0,00	91.933,74	0,00	141.436,52	344.599,63
Fecha contrato:	06/07/2004 N.I.F.: 71869970F	Certificado:	16.500,93	33.001,85	0,00	91.933,74	0,00	141.436,52	344.599,63
Concepto:	Creación de hotel rural de tres estrellas en La Colorada	Pagado:	16.500,93	33.001,85	0,00	91.933,74	0,00	141.436,52	344.599,63
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	525.422,50	Coste Final:	486.036,15	
7.5.1.033	OPEN RURAL OCIO S.A.	Comprometido:	17.041,78	34.083,56	0,00	94.947,06	0,00	146.072,40	322.774,41
Fecha contrato:	30/06/2004 N.I.F.: A74017930	Certificado:	17.041,78	34.083,56	0,00	94.947,06	0,00	146.072,40	322.774,41
Concepto:	Construcción de hotel rural La Casa de la Sidra en La Mabona (dos estrellas)	Pagado:	17.041,78	34.083,56	0,00	94.947,06	0,00	146.072,40	322.774,41
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	459.347,17	Coste Final:	468.846,81	

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.1.036	EDUARDO BLANCO MÉNDEZ	Comprometido:	7.304,35	14.608,70	0,00	40.695,66	0,00	62.608,71	155.430,59
Fecha contrato:	02/04/2004 N.I.F.: 45432863C	Certificado:	7.304,35	14.608,70	0,00	40.695,66	0,00	62.608,71	155.430,59
Concepto:	Ampliación de hotel "Las Camelias"	Pagado:	7.304,35	14.608,70	0,00	40.695,66	0,00	62.608,71	155.430,59
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	216.639,14	Coste Final:	218.039,30
7.5.1.044	ANA PÉREZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	5.241,61	10.483,21	0,00	29.203,24	0,00	44.928,06	87.213,30
Fecha contrato:	24/11/2003 N.I.F.: 45434229Y	Certificado:	5.241,61	10.483,21	0,00	29.203,24	0,00	44.928,06	87.213,30
Concepto:	Creación de 2 apartamentos rurales de dos llaves en Castrovaselle (Valle S.Agustín - Tapia)	Pagado:	5.241,61	10.483,21	0,00	29.203,24	0,00	44.928,06	87.213,30
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	132.649,69	Coste Final:	132.141,36
7.5.1.045	MARÍA AMELIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	8.749,69	17.499,39	0,00	48.748,29	0,00	74.997,37	183.614,27
Fecha contrato:	09/09/2003 N.I.F.: 11403707P	Certificado:	8.749,69	17.499,39	0,00	48.748,29	0,00	74.997,37	183.614,27
Concepto:	Creación de 3 apartamentos rurales de 3 llaves "Los Pontigos", en El Franco	Pagado:	8.749,69	17.499,39	0,00	48.748,29	0,00	74.997,37	183.614,27
Municipio:	Franco (El)	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	297.944,49	Coste Final:	258.611,64
7.5.1.046	XACEDA RURAL S.L.	Comprometido:	9.217,14	18.434,28	0,00	51.352,64	0,00	79.004,06	140.829,13
Fecha contrato:	22/03/2004 N.I.F.: B74014283	Certificado:	9.217,14	18.434,28	0,00	51.352,64	0,00	79.004,06	140.829,13
Concepto:	Rehabilitación de pajar para creación de 5 apartamentos rurales (tres llaves) en Las Viñas	Pagado:	9.217,14	18.434,28	0,00	51.352,64	0,00	79.004,06	140.829,13
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	218.847,82	Coste Final:	219.833,19
7.5.1.048	JOSEFINA OTERO ACERO	Comprometido:	1.516,09	3.032,18	0,00	8.446,78	0,00	12.995,05	25.998,96
Fecha contrato:	17/10/2003 N.I.F.: 02811768H	Certificado:	1.516,09	3.032,18	0,00	8.446,78	0,00	12.995,05	25.998,96
Concepto:	Acondicionamiento de vivienda para creación de apartamentos turísticos "La Ermita" en Villayón	Pagado:	1.516,09	3.032,18	0,00	8.446,78	0,00	12.995,05	25.998,96
Municipio:	Villayón	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	38.560,97	Coste Final:	38.994,01
7.5.1.049	ANGELITA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	Comprometido:	5.073,62	10.147,24	0,00	28.267,31	0,00	43.488,17	82.200,19
Fecha contrato:	11/12/2003 N.I.F.: 76936575B	Certificado:	5.073,62	10.147,24	0,00	28.267,31	0,00	43.488,17	82.200,19
Concepto:	Rehabilit y Acondic. Vivienda tradicional para creac. 2 apartamentos rurales (2 llaves en La Zorera	Pagado:	5.073,62	10.147,24	0,00	28.267,31	0,00	43.488,17	82.200,19
Municipio:	Villayón	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	127.834,10	Coste Final:	125.688,36

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.1.050	TURICAS GRANDAS DE SALIME S.L.	Comprometido:	8.421,09	16.842,17	0,00	46.917,49	0,00	72.180,75	133.055,18
Fecha contrato:	04/11/2004 N.I.F.: B74064593	Certificado:	8.421,09	16.842,17	0,00	46.917,49	0,00	72.180,75	133.055,18
Concepto:	Rehabilitac de vivienda tradicional para su adecuación como hotel rural de montaña de tres estrellas	Pagado:	8.421,09	16.842,17	0,00	46.917,49	0,00	72.180,75	133.055,18
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	189.450,80	Coste Final:	205.235,93
7.5.1.052	MÓNICA ALONSO LANZA	Comprometido:	8.431,41	16.862,84	0,00	46.975,05	0,00	72.269,30	172.711,35
Fecha contrato:	15/12/2004 N.I.F.: 53515104S	Certificado:	8.431,41	16.862,84	0,00	46.975,05	0,00	72.269,30	172.711,35
Concepto:	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de apartamentos rurales, en Téifaros	Pagado:	8.431,41	16.862,84	0,00	46.975,05	0,00	72.269,30	172.711,35
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	263.773,34	Coste Final:	244.980,65
7.5.1.054	TURISMO LA LAMA S.L.	Comprometido:	7.340,42	14.680,84	0,00	40.896,63	0,00	62.917,89	176.018,74
Fecha contrato:	11/05/2004 N.I.F.: B74072653	Certificado:	7.340,42	14.680,84	0,00	40.896,63	0,00	62.917,89	176.018,74
Concepto:	Construcción de dos apartamentos turísticos de tres llaves	Pagado:	7.340,42	14.680,84	0,00	40.896,63	0,00	62.917,89	176.018,74
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	238.325,33	Coste Final:	238.936,63
7.5.1.056	ANA INMACULADA ADEBA VALLINA	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	262.844,10
Fecha contrato:	08/04/2005 N.I.F.: 11391787W	Certificado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	262.844,10
Concepto:	Construcción de inmueble para hotel rural "Yeguada Albéitar" en Oneta (Villayón)	Pagado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	262.844,10
Municipio:	Villayón	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	493.975,53	Coste Final:	412.844,10
7.5.1.058	ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L.	Comprometido:	12.787,51	25.575,02	0,00	71.244,70	0,00	109.607,23	220.191,21
Fecha contrato:	01/03/2005 N.I.F.: B74084740	Certificado:	12.787,51	25.575,02	0,00	71.244,70	0,00	109.607,23	220.191,21
Concepto:	Rehabilitación de vivienda tradicional para Casa de Aldea, de alquiler íntegro	Pagado:	12.787,51	25.575,02	0,00	71.244,70	0,00	109.607,23	220.191,21
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	316.783,89	Coste Final:	329.798,44
7.5.1.059	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	16.904,73	33.809,47	0,00	94.183,52	0,00	144.897,72	0,00
Fecha contrato:	24/06/2004 N.I.F.: G74020603	Certificado:	16.904,73	33.809,47	0,00	94.183,52	0,00	144.897,72	0,00

31/03/2008

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
Concepto:	Contratación Asistencia Técnica para puesta en marcha del Parque Histórico del Navia	Pagado:	16.904,73	33.809,47	0,00	94.183,52	0,00	144.897,72	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	155.804,00	Coste Final:	144.897,72
7.5.1.060	ALCARLO S.L.	Comprometido:	8.599,80	17.199,59	0,00	47.913,15	0,00	73.712,54	97.438,74
Fecha contrato:	27/06/2005 N.I.F.: B33264599	Certificado:	8.599,80	17.199,59	0,00	47.913,15	0,00	73.712,54	97.438,74
Concepto:	Rehabilitación de vivienda tradicional para creación de apartamentos rurales	Pagado:	8.599,80	17.199,59	0,00	47.913,15	0,00	73.712,54	97.438,74
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	170.433,62	Coste Final:	171.151,28
7.5.1.061	ESTHER ARRUÑADA AMOR	Comprometido:	4.602,58	9.205,15	0,00	25.642,93	0,00	39.450,66	103.278,88
Fecha contrato:	23/08/2004 N.I.F.: 71864869N	Certificado:	4.602,58	9.205,15	0,00	25.642,93	0,00	39.450,66	103.278,88
Concepto:	Rehabilitación de vivienda para casa de aldea, en Mántaras	Pagado:	4.602,58	9.205,15	0,00	25.642,93	0,00	39.450,66	103.278,88
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	136.036,77	Coste Final:	142.729,54
7.5.1.062	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Comprometido:	5.082,99	10.165,96	0,00	28.319,47	0,00	43.568,42	0,00
Fecha contrato:	26/10/2004 N.I.F.: P3300700F	Certificado:	5.082,99	10.165,96	0,00	28.319,47	0,00	43.568,42	0,00
Concepto:	Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción	Pagado:	5.082,99	10.165,96	0,00	28.319,47	0,00	43.568,42	0,00
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	47.390,76	Coste Final:	43.568,42
7.5.1.064	VEGANAVIA S.L.	Comprometido:	3.056,91	6.113,82	0,00	17.031,35	0,00	26.202,08	76.774,16
Fecha contrato:	23/09/2004 N.I.F.: B33444589	Certificado:	3.056,91	6.113,82	0,00	17.031,35	0,00	26.202,08	76.774,16
Concepto:	Modernización de cafetería de dos tazas para la obtención de categoría especial (3 tazas)	Pagado:	3.056,91	6.113,82	0,00	17.031,35	0,00	26.202,08	76.774,16
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	100.842,15	Coste Final:	102.976,24
7.5.1.065	ALBERTO JOSÉ GARCÍA ALVAREZ	Comprometido:	13.017,82	26.035,60	0,00	72.527,78	0,00	111.581,20	187.564,10
Fecha contrato:	28/01/2005 N.I.F.: 45430589T	Certificado:	13.017,82	26.035,60	0,00	72.527,78	0,00	111.581,20	187.564,10
Concepto:	Ampliación y modernización de Hotel Rural, (tres estrellas)	Pagado:	13.017,82	26.035,60	0,00	72.527,78	0,00	111.581,20	187.564,10
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	299.385,89	Coste Final:	299.145,30
7.5.1.066	ALFONSO LÓPEZ MESA	Comprometido:	12.081,06	24.162,13	0,00	67.308,79	0,00	103.551,98	117.712,94

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

			ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea			
No Expediente	Beneficiario		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER	Ayuda Total	Gasto Privado
Fecha contrato:	05/09/2005 N.I.F.: 52620481T	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Traslado y ampliación de restaurante La Arreigada, en Grandas de Salime	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	221.264,92	Coste Final:	0,00
7.5.1.067	GEMA GARCÍA RODRÍGUEZ	Comprometido:	10.418,36	20.836,70	0,00	58.045,11	0,00	89.300,17	113.885,64
Fecha contrato:	05/09/2005 N.I.F.: 45428636W	Certificado:	10.418,36	20.836,70	0,00	58.045,11	0,00	89.300,17	113.885,64
Concepto:	Acondicionamiento y mejora de inmueble para apartamentos turísticos en Boal	Pagado:	10.418,36	20.836,70	0,00	58.045,11	0,00	89.300,17	113.885,64
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	226.084,00	Coste Final:	203.185,81
7.5.1.069	RODRIGO LÓPEZ OREA	Comprometido:	2.250,09	4.500,17	0,00	12.536,19	0,00	19.286,45	38.913,46
Fecha contrato:	14/09/2005 N.I.F.: 45425491P	Certificado:	2.250,09	4.500,17	0,00	12.536,19	0,00	19.286,45	38.913,46
Concepto:	Acondicionamiento y mejora de Sidrería "La Terraza" en Tapia de Casariego	Pagado:	2.250,09	4.500,17	0,00	12.536,19	0,00	19.286,45	38.913,46
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	57.571,49	Coste Final:	58.199,91
7.5.1.070	MERCEDES GARCÍA GONZÁLEZ	Comprometido:	12.229,09	24.458,20	0,00	68.133,51	0,00	104.820,80	188.384,25
Fecha contrato:	14/03/2005 N.I.F.: 45429908D	Certificado:	12.229,09	24.458,20	0,00	68.133,51	0,00	104.820,80	188.384,25
Concepto:	Rehabilitación de inmueble para creación de apartamentos turísticos rurales.	Pagado:	12.229,09	24.458,20	0,00	68.133,51	0,00	104.820,80	188.384,25
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	308.135,13	Coste Final:	293.205,05
7.5.1.072	PALACIO DE ARIAS S.A.	Comprometido:	4.961,49	9.922,99	0,00	27.642,60	0,00	42.527,08	74.145,28
Fecha contrato:	05/09/2005 N.I.F.: A33077124	Certificado:	3.120,41	6.240,84	0,00	17.385,18	0,00	26.746,43	46.631,97
Concepto:	Restauración y modernización de hotel Palacio de Arias, en Navia	Pagado:	3.120,41	6.240,84	0,00	17.385,18	0,00	26.746,43	46.631,97
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	116.672,36	Coste Final:	0,00
7.5.1.073	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Comprometido:	11.849,84	23.699,68	0,00	66.020,52	0,00	101.570,04	45,76
Fecha contrato:	13/06/2005 N.I.F.: P3300700F	Certificado:	11.849,84	23.699,68	0,00	66.020,52	0,00	101.570,04	45,76
Concepto:	Centro de interpretación sobre la Emigración e Instrucción Pública en San Luis	Pagado:	11.849,84	23.699,68	0,00	66.020,52	0,00	101.570,04	45,76
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	101.570,04	Coste Final:	101.615,80

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
7.5.1.074	ISABEL FERNÁNDEZ LOZA	Comprometido:	3.020,80	6.041,58	0,00	16.830,12	0,00	25.892,50	57.631,68
Fecha contrato:	14/06/2005 N.I.F.: 45430687Y	Certificado:	3.020,80	6.041,58	0,00	16.830,12	0,00	25.892,50	57.631,68
Concepto:	Construcción de dos apartamentos turísticos, de dos llaves, en Tapia de Casariego	Pagado:	3.020,80	6.041,58	0,00	16.830,12	0,00	25.892,50	57.631,68
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	97.796,45	Coste Final:	83.524,18
7.5.1.076	CELESTINA GONZÁLEZ GARCÍA	Comprometido:	4.971,19	9.942,37	0,00	27.696,59	0,00	42.610,15	80.718,77
Fecha contrato:	08/04/2005 N.I.F.: 71869993F	Certificado:	4.971,19	9.942,37	0,00	27.696,59	0,00	42.610,15	80.718,77
Concepto:	"Rehabilitación de inmueble para creación de apartamentos turísticos rurales en Vega de Cima (Navia)	Pagado:	4.971,19	9.942,37	0,00	27.696,59	0,00	42.610,15	80.718,77
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	140.426,01	Coste Final:	123.328,92
7.5.1.077	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	20.123,66	40.247,35	0,00	112.117,61	0,00	172.488,62	0,00
Fecha contrato:	28/10/2004 N.I.F.: G74020603	Certificado:	20.123,66	40.247,35	0,00	112.117,61	0,00	172.488,62	0,00
Concepto:	Ejecución del Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)	Pagado:	20.123,66	40.247,35	0,00	112.117,61	0,00	172.488,62	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	181.567,00	Coste Final:	172.488,62
7.5.1.078	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	4.826,26	9.652,53	0,00	26.889,18	0,00	41.367,97	0,00
Fecha contrato:	30/09/2004 N.I.F.: G74020603	Certificado:	4.826,26	9.652,53	0,00	26.889,18	0,00	41.367,97	0,00
Concepto:	Productos de Comunicación del Parque Histórico del Navia	Pagado:	4.826,26	9.652,53	0,00	26.889,18	0,00	41.367,97	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	56.726,00	Coste Final:	41.367,97
7.5.1.081	AYUNTAMIENTO DE PESOZ	Comprometido:	2.584,41	5.168,83	0,00	14.398,87	0,00	22.152,11	0,00
Fecha contrato:	04/04/2005 N.I.F.: P3304800J	Certificado:	2.584,41	5.168,83	0,00	14.398,87	0,00	22.152,11	0,00
Concepto:	Mirador en La Paicega (Peso)	Pagado:	2.584,41	5.168,83	0,00	14.398,87	0,00	22.152,11	0,00
Municipio:	Pesoz	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	22.252,12	Coste Final:	22.152,11
7.5.1.082	AYUNTAMIENTO DE PESOZ	Comprometido:	3.335,15	6.670,30	0,00	18.581,54	0,00	28.586,99	0,00
Fecha contrato:	04/04/2005 N.I.F.: P3304800J	Certificado:	3.335,15	6.670,30	0,00	18.581,54	0,00	28.586,99	0,00
Concepto:	Puesta en valor de Argul: Área de interpretación y estacionamiento	Pagado:	3.335,15	6.670,30	0,00	18.581,54	0,00	28.586,99	0,00
Municipio:	Pesoz	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	28.686,99	Coste Final:	28.586,99

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.1.083	MIRTA RODRÍGUEZ LÓPEZ	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	217.368,71
Fecha contrato:	05/09/2005 N.I.F.: 45434465N	Certificado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	217.368,71
Concepto:	Rehabilitación de inmueble para hotel rural, en Villayón	Pagado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	217.368,71
Municipio:	Villayón	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	430.342,59	Coste Final:	367.368,71
7.5.1.084	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Comprometido:	342,06	684,11	0,00	1.905,74	0,00	2.931,91	50,88
Fecha contrato:	13/06/2005 N.I.F.: P3300700F	Certificado:	342,06	684,11	0,00	1.905,74	0,00	2.931,91	50,88
Concepto:	Construcción de mirador en Penouta	Pagado:	342,06	684,11	0,00	1.905,74	0,00	2.931,91	50,88
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	2.931,91	Coste Final:	2.982,79
7.5.1.085	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	Comprometido:	4.913,51	9.827,03	0,00	27.375,29	0,00	42.115,83	0,00
Fecha contrato:	07/04/2005 N.I.F.: P3302300C	Certificado:	4.913,51	9.827,03	0,00	27.375,29	0,00	42.115,83	0,00
Concepto:	Puesta en valor del castro de Cabo Blanco y la Atalaya	Pagado:	4.913,51	9.827,03	0,00	27.375,29	0,00	42.115,83	0,00
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	42.115,83	Coste Final:	42.115,83
7.5.1.086	EL TRASTERO DE LOS LICORES S.L.	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	415.066,49
Fecha contrato:	23/09/2005 N.I.F.: B81024259	Certificado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	415.066,49
Concepto:	Construcción de inmueble para apartamentos turísticos	Pagado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	415.066,49
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	482.039,24	Coste Final:	565.066,49
7.5.1.087	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Comprometido:	1.456,40	2.912,80	0,00	8.114,24	0,00	12.483,44	901,93
Fecha contrato:	13/06/2005 N.I.F.: P3300700F	Certificado:	1.456,40	2.912,80	0,00	8.114,24	0,00	12.483,44	901,93
Concepto:	Puesta en valor del Castro de Pencia: construcción de mirador	Pagado:	1.456,40	2.912,80	0,00	8.114,24	0,00	12.483,44	901,93
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	12.483,44	Coste Final:	13.385,37
7.5.1.088	AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME	Comprometido:	39.940,21	79.880,40	0,00	222.523,98	0,00	342.344,59	1.111.981,11
Fecha contrato:	05/07/2005 N.I.F.: P3302700D	Certificado:	29.587,82	59.175,63	0,00	164.846,39	0,00	253.609,84	823.758,76
Concepto:	Puesta en marcha Centro de Interpretación del Chao Samartín	Pagado:	29.587,82	59.175,63	0,00	164.846,39	0,00	253.609,84	823.758,76

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

			ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea				
No Expediente	Beneficiario		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER	Ayuda Total	Gasto Privado	
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	1.454.325,70	Coste Final:	0,00	
7.5.1.090	RAMÓN SUÁREZ PARRONDO	Comprometido:	2.198,96	4.397,93	0,00	12.251,38	0,00	18.848,27	40.987,52	
Fecha contrato:	08/07/2005 N.I.F.: 71836376Q	Certificado:	2.198,96	4.397,93	0,00	12.251,38	0,00	18.848,27	40.987,52	
Concepto:	Rehabilitación de inmueble como apartamentos de turismo rural	Pagado:	2.198,96	4.397,93	0,00	12.251,38	0,00	18.848,27	40.987,52	
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias			Inversión finalizada	Presupuesto:	69.376,65	Coste Final:	59.835,79
7.5.1.091	CATERING LOS OLIVOS NAVIA S.L.	Comprometido:	12.801,89	25.603,78	0,00	71.324,83	0,00	109.730,50	208.328,91	
Fecha contrato:	02/06/2005 N.I.F.: B74059031	Certificado:	12.801,89	25.603,78	0,00	71.324,83	0,00	109.730,50	208.328,91	
Concepto:	Ampliación y Modernización de empresa de servicio de Catering, "Catering Los Olivos"	Pagado:	12.801,89	25.603,78	0,00	71.324,83	0,00	109.730,50	208.328,91	
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias			Inversión finalizada	Presupuesto:	433.583,77	Coste Final:	318.059,41
7.5.1.092	TOZALMAR S.A.	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	374.932,70	
Fecha contrato:	28/11/2005 N.I.F.: A79289021	Certificado:	11.369,91	22.739,82	0,00	63.346,64	0,00	97.456,37	243.597,21	
Concepto:	Adquisición de terreno e inmueble. Rehabilitación interior. Puesta en marcha Hotel en La Caridad	Pagado:	11.369,91	22.739,82	0,00	63.346,64	0,00	97.456,37	243.597,21	
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias			Inversión finalizada	Presupuesto:	524.932,70	Coste Final:	0,00
7.5.1.094	VERÓNICA RODRÍGUEZ FEITO Y ANTONIO CEJUDO MORAL S.C.	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	299.672,43	
Fecha contrato:	08/07/2005 N.I.F.: G74122839	Certificado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	299.672,43	
Concepto:	Adquisición de inmueble para puesta en marcha de hotel de 2 estrellas	Pagado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	299.672,43	
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias			Inversión finalizada	Presupuesto:	577.243,76	Coste Final:	449.672,43
7.5.1.095	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MÉNDEZ	Comprometido:	5.168,50	10.337,01	0,00	28.795,95	0,00	44.301,46	56.440,32	
Fecha contrato:	14/06/2005 N.I.F.: 11400431k	Certificado:	5.168,50	10.337,01	0,00	28.795,95	0,00	44.301,46	56.440,32	
Concepto:	Ampliación y Mejora de Restaurante en Boal	Pagado:	5.168,50	10.337,01	0,00	28.795,95	0,00	44.301,46	56.440,32	
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias			Inversión finalizada	Presupuesto:	99.778,06	Coste Final:	100.741,78
7.5.1.097	MAGARLO CONSTRUCCIONES, S.L.	Comprometido:	11.666,67	23.333,33	0,00	65.000,00	0,00	100.000,00	306.272,15	
Fecha contrato:	29/07/2005 N.I.F.: B33428897	Certificado:	11.666,67	23.333,33	0,00	65.000,00	0,00	100.000,00	306.272,15	

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
Concepto:	Puesta en marcha de 8 apartamentos turísticos en Tapia de Casariego	Pagado:	11.666,67	23.333,33	0,00	65.000,00	0,00	100.000,00	306.272,15
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	410.741,22	Coste Final:	406.272,15
7.5.1.098	MARIA BLANCA GONZÁLEZ IPARRAGUIRRE	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	250.533,15
Fecha contrato:	27/01/2006 N.I.F.: 34106039Y	Certificado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	250.533,15
Concepto:	Adquisición y rehabilitación de inmueble para puesta en marcha de Hotel Rural en Pendía	Pagado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	250.533,15
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	513.440,17	Coste Final:	400.533,15
7.5.1.099	MARIA ROGELIA MONTESERÍN ÁLVAREZ-LINERA	Comprometido:	4.360,58	8.721,17	0,00	24.294,69	0,00	37.376,44	37.376,44
Fecha contrato:	17/01/2006 N.I.F.: 71848846C	Certificado:	2.124,38	4.248,78	0,00	11.835,88	0,00	18.209,04	18.209,04
Concepto:	Rehabilitación Inmueble para Casa Aldea de dos trisqueles, en Pesoz	Pagado:	2.124,38	4.248,78	0,00	11.835,88	0,00	18.209,04	18.209,04
Municipio:	Pesoz	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	74.752,88	Coste Final:	0,00
7.5.1.102	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	1.400,00	2.800,00	0,00	7.800,00	0,00	12.000,00	0,00
Fecha contrato:	01/06/2005 N.I.F.: G74020603	Certificado:	1.400,00	2.800,00	0,00	7.800,00	0,00	12.000,00	0,00
Concepto:	Actualización y edición de material promocional del Parque Histórico del Navia	Pagado:	1.400,00	2.800,00	0,00	7.800,00	0,00	12.000,00	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	12.000,00	Coste Final:	12.000,00
7.5.1.103	SERGIO GIÓN PRIETO	Comprometido:	7.735,02	15.470,03	0,00	43.095,09	0,00	66.300,14	66.300,15
Fecha contrato:	09/11/2005 N.I.F.: 76939645E	Certificado:	5.309,43	10.618,85	0,00	29.581,07	0,00	45.509,35	45.509,36
Concepto:	Adquisición y rehabilitación de inmueble para alojamiento de Turismo rural en Cela (Pesoz)	Pagado:	5.309,43	10.618,85	0,00	29.581,07	0,00	45.509,35	45.509,36
Municipio:	Pesoz	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	132.600,29	Coste Final:	0,00
7.5.1.104	HOTEL BLANCO S.L.	Comprometido:	5.061,15	10.122,31	0,00	28.197,85	0,00	43.381,31	76.983,92
Fecha contrato:	01/12/2005 N.I.F.: B33300898	Certificado:	5.061,15	10.122,31	0,00	28.197,85	0,00	43.381,31	76.983,92
Concepto:	Modernización de hotel de 3 estrellas	Pagado:	5.061,15	10.122,31	0,00	28.197,85	0,00	43.381,31	76.983,92
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	120.336,51	Coste Final:	120.365,23

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado		
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER				
7.5.1.107	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	Comprometido:	10.729,33	21.458,66	0,00	59.777,70	0,00	91.965,69	0,00	
Fecha contrato:	20/05/2006 N.I.F.: P3301800C	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto:	Instalación de pantalán en El Espin	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	91.965,69	Coste Final:	0,00	
7.5.1.108	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	Comprometido:	9.386,77	18.773,54	0,00	52.297,73	0,00	80.458,04	0,00	
Fecha contrato:	20/05/2006 N.I.F.: P3301800C	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto:	Instalación de pantalán en Porto	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	80.458,04	Coste Final:	0,00	
7.5.1.109	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	991,67	1.983,33	0,00	5.525,00	0,00	8.500,00	0,00	
Fecha contrato:	30/08/2005 N.I.F.: G74020603	Certificado:	991,67	1.983,33	0,00	5.525,00	0,00	8.500,00	0,00	
Concepto:	Elaboración del Plan de Dinamización del producto turístico Parque Histórico del Navia	Pagado:	991,67	1.983,33	0,00	5.525,00	0,00	8.500,00	0,00	
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias			Inversión finalizada	Presupuesto:	8.500,00	Coste Final:	8.500,00
7.5.1.110	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	Comprometido:	2.121,35	4.242,70	0,00	11.818,95	0,00	18.183,00	0,00	
Fecha contrato:	23/02/2006 N.I.F.: P3301800C	Certificado:	2.121,35	4.242,70	0,00	11.818,95	0,00	18.183,00	0,00	
Concepto:	Señalización de enclaves y recursos turísticos del municipio de Coaña	Pagado:	2.121,35	4.242,70	0,00	11.818,95	0,00	18.183,00	0,00	
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias			Inversión finalizada	Presupuesto:	18.183,00	Coste Final:	18.183,00
7.5.1.111	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	Comprometido:	1.136,80	2.273,60	0,00	6.333,60	0,00	9.744,00	0,00	
Fecha contrato:	01/12/2005 N.I.F.: P3301800C	Certificado:	1.136,80	2.273,60	0,00	6.333,60	0,00	9.744,00	0,00	
Concepto:	Puesta en valor del Castro de Mohias	Pagado:	1.136,80	2.273,60	0,00	6.333,60	0,00	9.744,00	0,00	
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias			Inversión finalizada	Presupuesto:	9.744,00	Coste Final:	9.744,00
7.5.1.112	YOLANDA PÉREZ PÉREZ	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	368.566,30	
Fecha contrato:	09/02/2006 N.I.F.: 45426684M	Certificado:	9.898,95	19.797,92	0,00	55.151,33	0,00	84.848,20	208.481,30	
Concepto:	Construcción inmueble para puesta en marcha de cuatro aptos de tres llaves	Pagado:	9.898,95	19.797,92	0,00	55.151,33	0,00	84.848,20	208.481,30	
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias			Inversión finalizada	Presupuesto:	518.566,30	Coste Final:	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.1.113	ALEJANDRO FRANCISCO MESA MERA	Comprometido:	5.531,48	11.058,24	0,00	30.809,47	0,00	47.399,19	47.399,20
Fecha contrato:	22/05/2006 N.I.F.: 10532535F	Certificado:	5.531,48	11.058,24	0,00	30.809,47	0,00	47.399,19	47.399,20
Concepto:	Creación de Casa de Aldea de dos trisqueles en Pesoz	Pagado:	5.531,48	11.058,24	0,00	30.809,47	0,00	47.399,19	47.399,20
Municipio:	Pesoz	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	99.771,61	Coste Final:	94.798,39
7.5.1.114	MATEO PRIETO MÉNDEZ	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	524.116,00
Fecha contrato:	22/05/2006 N.I.F.: 45425052Y	Certificado:	9.146,09	18.292,18	0,00	50.956,79	0,00	78.395,06	273.920,68
Concepto:	Puesta en marcha de Hotel en Boal	Pagado:	9.146,09	18.292,18	0,00	50.956,79	0,00	78.395,06	273.920,68
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	674.116,00	Coste Final:	0,00
7.5.1.115	AYUNTAMIENTO DE ILLANO	Comprometido:	34.134,17	68.268,33	0,00	190.176,08	0,00	292.578,58	5.188,49
Fecha contrato:	23/05/2006 N.I.F.: P3302900J	Certificado:	19.400,95	38.801,89	0,00	108.090,99	0,00	166.293,83	2.949,00
Concepto:	Puesta en marcha del Centro de interpetación en Folgueirou - Illano	Pagado:	19.400,95	38.801,89	0,00	108.090,99	0,00	166.293,83	2.949,00
Municipio:	Illano	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	297.767,07	Coste Final:	0,00
7.5.1.118	JOSÉ MANUEL MERA MONTESERÍN	Comprometido:	3.714,00	7.428,01	0,00	20.692,31	0,00	31.834,32	31.834,32
Fecha contrato:	08/05/2006 N.I.F.: 10522182G	Certificado:	3.714,00	7.428,01	0,00	20.692,31	0,00	31.834,32	31.834,32
Concepto:	Creación de Casa de Aldea de dos trisqueles, Casa Castañeira (Pesoz)	Pagado:	3.714,00	7.428,01	0,00	20.692,31	0,00	31.834,32	31.834,32
Municipio:	Pesoz	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	75.785,89	Coste Final:	63.668,64
7.5.1.119	APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL S.C	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	324.804,76
Fecha contrato:	31/03/2006 N.I.F.: G74145202	Certificado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	324.804,76
Concepto:	Puesta en marcha de 8 apartamentos de Turismo Rural en Serantes (Tapia de Casariego)	Pagado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	324.804,76
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	563.626,57	Coste Final:	474.804,76
7.5.1.120	CRISANTO DÍAZ PÉREZ	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	390.498,57
Fecha contrato:	17/01/2007 N.I.F.: 45429214M	Certificado:	1.915,43	3.830,87	0,00	10.671,70	0,00	16.418,00	42.741,36
Concepto:	Puesta en marcha de conjunto hostelero formado por Rest. de 2 tenedores y hotel rural	Pagado:	1.915,43	3.830,87	0,00	10.671,70	0,00	16.418,00	42.741,36
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	540.498,57	Coste Final:	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.1.121	MARÍA VICTORIA ZARCERO SÁNCHEZ	Comprometido:	16.099,40	32.198,78	0,00	89.696,61	0,00	137.994,79	239.199,13
Fecha contrato:	26/05/2006 N.I.F.: 79263700L	Certificado:	16.099,40	32.198,78	0,00	89.696,61	0,00	137.994,79	239.199,13
Concepto:	Adquisición de terreno e inmueble y su rehabilitación para Casa de Aldea en Arancedo (El Franco).	Pagado:	16.099,40	32.198,78	0,00	89.696,61	0,00	137.994,79	239.199,13
Municipio:	Franco (El)	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	376.520,58	Coste Final:	377.193,92
7.5.1.122	SIDRERÍA LA VILLA S.L	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	571.499,24
Fecha contrato:	29/05/2006 N.I.F.: B74138249	Certificado:	2.908,91	5.817,81	0,00	16.206,77	0,00	24.933,49	94.996,46
Concepto:	Creación de Restautante-Sidrería de dos tenedores	Pagado:	2.908,91	5.817,81	0,00	16.206,77	0,00	24.933,49	94.996,46
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	721.499,24	Coste Final:	0,00
7.5.1.123	AYUNTAMIENTO DE PESOZ	Comprometido:	13.318,15	26.636,31	0,00	74.201,14	0,00	114.155,60	109.336,52
Fecha contrato:	17/02/2006 N.I.F.: P3304800J	Certificado:	11.632,12	23.264,25	0,00	64.807,55	0,00	99.703,92	95.494,91
Concepto:	Museo Etnográfico del Vino en Pesoz	Pagado:	11.632,12	23.264,25	0,00	64.807,55	0,00	99.703,92	95.494,91
Municipio:	Pesoz	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	223.492,12	Coste Final:	0,00
7.5.1.127	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	Comprometido:	7.492,45	14.984,90	0,00	41.743,65	0,00	64.221,00	6.571,89
Fecha contrato:	20/04/2006 N.I.F.: P3302300C	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Aula Etnográfica de las Quintas	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Franco (El)	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	70.792,89	Coste Final:	0,00
7.5.1.128	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	Comprometido:	23.333,33	46.666,67	0,00	130.000,00	0,00	200.000,00	56.970,29
Fecha contrato:	21/04/2006 N.I.F.: P3302300C	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Puesta en valor del núcleo de La Braña	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Franco (El)	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	256.970,29	Coste Final:	0,00
7.5.1.129	AYUNTAMIENTO DE VILLAYÓN	Comprometido:	44.800,00	89.600,00	0,00	249.600,00	0,00	384.000,00	45.007,46
Fecha contrato:	26/06/2006 N.I.F.: P3307700I	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Centro de Interpretación Paisajes Protegidos de Montaña	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Villayón	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	429.007,46	Coste Final:	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO:**CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
7.5.1.133	MARÍA JOSEFA REGUERA ARIAS	Comprometido:	11.562,04	23.124,08	0,00	64.417,09	0,00	99.103,21	194.535,94
Fecha contrato:	29/06/2006 N.I.F.: 09363336J	Certificado:	1.913,93	3.827,87	0,00	10.663,34	0,00	16.405,14	32.202,68
Concepto:	Puesta en marcha de 3 apartamentos turísticos en La Caridad	Pagado:	1.913,93	3.827,87	0,00	10.663,34	0,00	16.405,14	32.202,68
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	293.639,15	Coste Final:	0,00
7.5.1.134	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	Comprometido:	1.403,19	2.806,37	0,00	7.817,75	0,00	12.027,31	0,00
Fecha contrato:	08/05/2006 N.I.F.: P3301800C	Certificado:	1.403,19	2.806,37	0,00	7.817,75	0,00	12.027,31	0,00
Concepto:	Reforma de la bolera de Loza (Coaña)	Pagado:	1.403,19	2.806,37	0,00	7.817,75	0,00	12.027,31	0,00
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	12.027,31	Coste Final:	12.027,31
7.5.1.135	APARTAMENTOS VIAVELEZ S.L.	Comprometido:	15.332,89	30.665,79	0,00	85.426,13	0,00	131.424,81	293.898,45
Fecha contrato:	30/06/2006 N.I.F.: B74153453	Certificado:	7.825,97	15.651,96	0,00	43.601,87	0,00	67.079,80	150.006,91
Concepto:	Rehabilitación de vivienda unifamiliar para apartamentos rurales en Viavélez	Pagado:	7.825,97	15.651,96	0,00	43.601,87	0,00	67.079,80	150.006,91
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	425.323,26	Coste Final:	0,00
7.5.1.136	JOSÉ MANUEL LLANO CONDE	Comprometido:	6.783,67	13.567,34	0,00	37.794,73	0,00	58.145,74	58.145,75
Fecha contrato:	19/12/2006 N.I.F.: 76935175Z	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Creación de Casa de aldea "Toureye", de dos trisqueles en Cedemonio (Illano)	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Illano	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	116.291,49	Coste Final:	0,00
7.5.1.137	CÉSAR DONATO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	Comprometido:	5.993,92	11.987,85	0,00	33.394,72	0,00	51.376,49	78.035,32
Fecha contrato:	30/08/2006 N.I.F.: 71851946S	Certificado:	3.742,70	7.485,41	0,00	20.852,21	0,00	32.080,32	48.726,53
Concepto:	Creación de Casa de Aldea de dos trisqueles en San Luis (Boal)	Pagado:	3.742,70	7.485,41	0,00	20.852,21	0,00	32.080,32	48.726,53
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	129.411,81	Coste Final:	0,00
7.5.1.138	INOXFORJA OCCIDENTE SLU	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	215.237,31
Fecha contrato:	18/07/2006 N.I.F.: B74157108	Certificado:	15.062,34	30.124,68	0,00	83.918,77	0,00	129.105,79	185.255,88
Concepto:	Puesta en marcha de taller de forja artesanal y metalistería	Pagado:	15.062,34	30.124,68	0,00	83.918,77	0,00	129.105,79	185.255,88
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	365.237,31	Coste Final:	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
7.5.1.139	PEDRO CASTRO GONZÁLEZ	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	285.527,26
Fecha contrato:	17/01/2007 N.I.F.: 33313708W	Certificado:	5.432,12	10.864,24	0,00	30.264,68	0,00	46.561,04	88.629,63
Concepto:	Rehabilitación de casona para puesta en marcha de casa de aldea de tres trisqueles	Pagado:	5.432,12	10.864,24	0,00	30.264,68	0,00	46.561,04	88.629,63
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	435.527,26	Coste Final:	0,00
7.5.1.140	ROCÍO PÉREZ PÉREZ	Comprometido:	10.533,44	21.066,88	0,00	58.686,32	0,00	90.286,64	122.152,52
Fecha contrato:	25/04/2007 N.I.F.: 76941147Y	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Creación de tres apartamentos rurales de dos llaves en Miñagón para ampliación de actividad	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	212.439,16	Coste Final:	0,00
7.5.1.143	ALOJAMIENTO RURAL SAN PELAYO S.L.	Comprometido:	17.505,00	34.995,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	182.006,36
Fecha contrato:	15/12/2006 N.I.F.: B74175720	Certificado:	8.875,83	17.744,05	0,00	49.436,90	0,00	76.056,78	92.285,44
Concepto:	Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en San Pelayo	Pagado:	8.875,83	17.744,05	0,00	49.436,90	0,00	76.056,78	92.285,44
Municipio:	Villayón	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	332.006,36	Coste Final:	0,00
7.5.1.145	CASA DE ALDEA POLAYO S.L.	Comprometido:	11.647,74	23.295,49	0,00	64.894,58	0,00	99.837,81	99.837,81
Fecha contrato:	15/12/2006 N.I.F.: B74175738	Certificado:	5.889,87	11.779,74	0,00	32.814,97	0,00	50.484,58	50.484,58
Concepto:	Puesta en marcha de Casa de Aldea en San Pelayo	Pagado:	5.889,87	11.779,74	0,00	32.814,97	0,00	50.484,58	50.484,58
Municipio:	Villayón	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	199.675,62	Coste Final:	0,00
7.5.1.146	MARIA JESUS MESA MERA	Comprometido:	15.052,19	30.104,39	0,00	83.862,23	0,00	129.018,81	129.018,82
Fecha contrato:	26/07/2007 N.I.F.: 11356290V	Certificado:	4.039,72	8.079,44	0,00	22.507,00	0,00	34.626,16	34.626,16
Concepto:	CREACION DE CASA DE ALDEA DE DOS TRISQUELES DE CONTRATACION INTEGRADA EN PESOZ	Pagado:	4.039,72	8.079,44	0,00	22.507,00	0,00	34.626,16	34.626,16
Municipio:	Pesoz	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	258.037,63	Coste Final:	0,00
7.5.1.147	MANUEL NIÑO MÉNDEZ	Comprometido:	14.230,16	28.448,12	0,00	79.259,66	0,00	121.937,94	160.325,82
Fecha contrato:	31/12/2007 N.I.F.: 10541138P	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Ampliación y reforma de pensión para conversión en Hotel de 2 estrellas	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	282.263,76	Coste Final:	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

ADMINISTRACIONES NACIONALES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.1.154	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Comprometido:	1.517,76	3.035,53	0,00	8.456,11	0,00	13.009,40	0,00
Fecha contrato:	09/08/2006 N.I.F.: P3300700F	Certificado:	1.517,76	3.035,53	0,00	8.456,11	0,00	13.009,40	0,00
Concepto:	Centro de interpretación del Lavadero de Boal	Pagado:	1.517,76	3.035,53	0,00	8.456,11	0,00	13.009,40	0,00
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	13.009,40	Coste Final:	13.009,40
7.5.1.181	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Comprometido:	14.492,20	28.984,40	0,00	80.742,26	0,00	124.218,86	0,00
Fecha contrato:	18/12/2006 N.I.F.: P3300700F	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Construcción Centro Interpretación Etnográfica en Rozadas	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	124.218,86	Coste Final:	0,00
7.5.1.182	AYUNTAMIENTO DE BOAL	Comprometido:	17.348,33	34.696,67	0,00	96.655,00	0,00	148.700,00	63.133,89
Fecha contrato:	18/12/2006 N.I.F.: P3300700F	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Construcción de Pantalán en el Embalse de Doiras	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	211.833,89	Coste Final:	0,00
7.5.1.190	AYUNTAMIENTO DE COAÑA	Comprometido:	6.673,08	13.346,15	0,00	37.178,56	0,00	57.197,79	0,00
Fecha contrato:	08/11/2006 N.I.F.: P3301800C	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Puesta en valor de lavaderos, en Coaña	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	57.197,79	Coste Final:	0,00
7.5.2.002	FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	2.593,16	5.186,33	0,00	14.447,61	0,00	22.227,10	51.617,07
Fecha contrato:	30/12/2002 N.I.F.: 45427013N	Certificado:	2.593,16	5.186,33	0,00	14.447,61	0,00	22.227,10	51.617,07
Concepto:	Ampliación empresa servicios agrarios	Pagado:	2.593,16	5.186,33	0,00	14.447,61	0,00	22.227,10	51.617,07
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	73.844,21	Coste Final:	73.844,17
7.5.2.004	ASTILLEROS LA VENECIA S.L.	Comprometido:	15.470,71	30.941,41	0,00	86.193,96	0,00	132.606,08	353.130,46
Fecha contrato:	11/03/2004 N.I.F.: B33658865	Certificado:	15.470,71	30.941,41	0,00	86.193,96	0,00	132.606,08	353.130,46
Concepto:	Construcción de nave industrial en Puerto de Vega	Pagado:	15.470,71	30.941,41	0,00	86.193,96	0,00	132.606,08	353.130,46
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	503.039,82	Coste Final:	485.736,54
7.5.2.006	FUNERARIAS DEL OCCIDENTE DEL	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	286.603,24

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado			
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER					
PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.											
Fecha contrato:	27/12/2002	N.I.F.:	B33215872	Certificado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	286.603,24
Concepto:	Construcción de Tanatorio en Jarrio			Pagado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	286.603,24
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada			Presupuesto:	447.800,01	Coste Final:	436.603,24	
7.5.2.007	JAIME PÉREZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	1.864,53	3.729,05	0,00	10.388,06	0,00	15.981,64	38.553,20		
Fecha contrato:	24/11/2003	N.I.F.:	76938058E	Certificado:	1.864,53	3.729,05	0,00	10.388,06	0,00	15.981,64	38.553,20
Concepto:	Puesta en marcha de Granja avícola de huevos camperos en Tapia de Casariego			Pagado:	1.864,53	3.729,05	0,00	10.388,06	0,00	15.981,64	38.553,20
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada			Presupuesto:	54.359,31	Coste Final:	54.534,84	
7.5.2.009	MARÍA LUISA IGLESIAS GAYOL	Comprometido:	1.144,31	2.288,61	0,00	6.375,42	0,00	9.808,34	21.380,30		
Fecha contrato:	09/01/2003	N.I.F.:	09397212X	Certificado:	1.144,31	2.288,61	0,00	6.375,42	0,00	9.808,34	21.380,30
Concepto:	Acondicionamiento de bajo comercial para pescadería en La Caridad			Pagado:	1.144,31	2.288,61	0,00	6.375,42	0,00	9.808,34	21.380,30
Municipio:	Franco (El)	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada			Presupuesto:	31.039,04	Coste Final:	31.188,64	
7.5.2.011	ALUMINIOS ARGUL S.C.	Comprometido:	3.262,73	6.525,45	0,00	18.178,03	0,00	27.966,21	82.136,96		
Fecha contrato:	20/02/2003	N.I.F.:	G74013970	Certificado:	3.262,73	6.525,45	0,00	18.178,03	0,00	27.966,21	82.136,96
Concepto:	Ampliación de Carpintería metálica Argul			Pagado:	3.262,73	6.525,45	0,00	18.178,03	0,00	27.966,21	82.136,96
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada			Presupuesto:	111.591,17	Coste Final:	110.103,17	
7.5.2.014	CAXIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	Comprometido:	4.240,00	8.479,99	0,00	23.622,85	0,00	36.342,84	47.784,10		
Fecha contrato:	29/01/2003	N.I.F.:	F33444241	Certificado:	4.240,00	8.479,99	0,00	23.622,85	0,00	36.342,84	47.784,10
Concepto:	Edificación de nave forestal para ampliación de cooperativa forestal Caxigal			Pagado:	4.240,00	8.479,99	0,00	23.622,85	0,00	36.342,84	47.784,10
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada			Presupuesto:	84.557,60	Coste Final:	84.126,94	
7.5.2.015	ALFONSO VILLARMEA FERNÁNDEZ	Comprometido:	4.072,03	8.144,07	0,00	22.687,06	0,00	34.903,16	73.156,17		
Fecha contrato:	05/02/2003	N.I.F.:	76941978D	Certificado:	4.072,03	8.144,07	0,00	22.687,06	0,00	34.903,16	73.156,17
Concepto:	Creación de centro de fisioterapia y rehabilitación			Pagado:	4.072,03	8.144,07	0,00	22.687,06	0,00	34.903,16	73.156,17
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada			Presupuesto:	111.308,98	Coste Final:	108.059,33	
7.5.2.018	PASTELERÍA, BOMBONERÍA SANTA MARÍA	Comprometido:		5.844,84	11.689,68		0,00	32.564,09	0,00	50.098,61	
	112.032,80										

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
SALÓN DE TÉ S.L.L.									
Fecha contrato:	03/03/2003 N.I.F.: B74042607	Certificado:	5.844,84	11.689,68	0,00	32.564,09	0,00	50.098,61	112.032,80
Concepto:	Adecuación de local e instalación de obrador y salón de té, en Navia	Pagado:	5.844,84	11.689,68	0,00	32.564,09	0,00	50.098,61	112.032,80
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	175.610,83	Coste Final:	162.131,41
7.5.2.019 JULIO CÉSAR GARCÍA PÉREZ									
Fecha contrato:	13/01/2003 N.I.F.: 76936207B	Certificado:	2.039,28	4.078,56	0,00	11.361,70	0,00	17.479,54	44.725,22
Concepto:	Ampliación de empresa de obra	Pagado:	2.039,28	4.078,56	0,00	11.361,70	0,00	17.479,54	44.725,22
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	62.379,21	Coste Final:	62.204,76
7.5.2.022 HIJOS DE VIDAL BEDIA S.L.									
Fecha contrato:	18/06/2003 N.I.F.: B33020082	Certificado:	11.670,00	23.330,00	0,00	65.000,00	0,00	100.000,00	173.497,61
Concepto:	Construcción nave para exposición y venta y adquisición secadero para empresa transformación madera	Pagado:	11.670,00	23.330,00	0,00	65.000,00	0,00	100.000,00	173.497,61
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	273.497,61	Coste Final:	273.497,61
7.5.2.023 SANTIAGO VALDERREY VALDERREY									
Fecha contrato:	24/01/2003 N.I.F.: 10179199C	Certificado:	713,59	1.427,17	0,00	3.975,69	0,00	6.116,45	16.324,40
Concepto:	Instalación de taller de reparación de electrodomésticos y equipos de sonido en Navia	Pagado:	713,59	1.427,17	0,00	3.975,69	0,00	6.116,45	16.324,40
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	21.689,55	Coste Final:	22.440,85
7.5.2.024 VEGANAVIA 2002 S.L.									
Fecha contrato:	30/12/2002 N.I.F.: B74042193	Certificado:	3.506,07	7.012,15	0,00	19.533,85	0,00	30.052,07	51.169,75
Concepto:	Creación de empresa de carpintería-ebanistería artesanal	Pagado:	3.506,07	7.012,15	0,00	19.533,85	0,00	30.052,07	51.169,75
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	91.149,50	Coste Final:	81.221,82
7.5.2.026 JOSÉ RAMÓN PÉREZ GARCÍA									
Fecha contrato:	24/03/2003 N.I.F.: 45425836P	Certificado:	709,96	1.419,92	0,00	3.955,49	0,00	6.085,37	12.696,63
Concepto:	Adquisición de lijadora para empresa de carpintería de madera en Jarrio (Coaña)	Pagado:	709,96	1.419,92	0,00	3.955,49	0,00	6.085,37	12.696,63
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	18.782,00	Coste Final:	18.782,00

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.2.027	NATALIA PARDO ARIAS	Comprometido:	2.099,02	4.198,04	0,00	11.694,53	0,00	17.991,59	43.204,29
Fecha contrato:	22/07/2003 N.I.F.: 76777321D	Certificado:	2.099,02	4.198,04	0,00	11.694,53	0,00	17.991,59	43.204,29
Concepto:	Acond. de local y adquisic. de equipam. necesario para puesta enmarcha centro de óptica y optometría	Pagado:	2.099,02	4.198,04	0,00	11.694,53	0,00	17.991,59	43.204,29
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	91.826,03	Coste Final:	61.195,88
7.5.2.028	FORJA FERNÁNDEZ S.L.	Comprometido:	2.097,77	4.195,53	0,00	11.687,57	0,00	17.980,87	44.022,12
Fecha contrato:	27/10/2003 N.I.F.: B33672684	Certificado:	2.097,77	4.195,53	0,00	11.687,57	0,00	17.980,87	44.022,12
Concepto:	Modernización tecnológica de empresa de forja	Pagado:	2.097,77	4.195,53	0,00	11.687,57	0,00	17.980,87	44.022,12
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	62.087,47	Coste Final:	62.002,99
7.5.2.029	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN 118.582,60 ESPECIAL	Comprometido:	20.631,48	41.262,96	0,00	114.946,82	0,00	176.841,26	118.582,60
Fecha contrato:	11/06/2003 N.I.F.: G33585332	Certificado:	20.631,48	41.262,96	0,00	114.946,82	0,00	176.841,26	118.582,60
Concepto:	Ampliación y Modernización de instalaciones centro de atención a discapacitados en Tapia de Casariego	Pagado:	20.631,48	41.262,96	0,00	114.946,82	0,00	176.841,26	118.582,60
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	294.735,44	Coste Final:	295.423,86
7.5.2.030	JOSÉ ABAD HERIAS	Comprometido:	5.950,82	11.901,65	0,00	33.154,60	0,00	51.007,07	103.092,83
Fecha contrato:	31/03/2003 N.I.F.: 71860650W	Certificado:	5.950,82	11.901,65	0,00	33.154,60	0,00	51.007,07	103.092,83
Concepto:	Adquisición de excavadora y martillo hidráulico para modernización de empresa	Pagado:	5.950,82	11.901,65	0,00	33.154,60	0,00	51.007,07	103.092,83
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	154.099,90	Coste Final:	154.099,90
7.5.2.031	MARTÍN PÉREZ ALVAREZ	Comprometido:	2.350,43	4.700,87	0,00	13.095,28	0,00	20.146,58	45.738,42
Fecha contrato:	28/01/2004 N.I.F.: 53515284B	Certificado:	2.350,43	4.700,87	0,00	13.095,28	0,00	20.146,58	45.738,42
Concepto:	Compra de local y adq. maquin, útiles y equip. necesario para trasl. y ampl. de centro fisioterapia	Pagado:	2.350,43	4.700,87	0,00	13.095,28	0,00	20.146,58	45.738,42
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	61.610,35	Coste Final:	65.885,00
7.5.2.036	MIGUEL IGLESIAS S.L.	Comprometido:	4.407,38	8.814,75	0,00	24.555,37	0,00	37.777,50	88.147,50
Fecha contrato:	17/11/2003 N.I.F.: B33095126	Certificado:	4.407,38	8.814,75	0,00	24.555,37	0,00	37.777,50	88.147,50

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
Concepto: Adquisición de Maquinaria forestal Municipio: Coaña	Pagado: 4.407,38 Provincia: Asturias	4.407,38	8.814,75	0,00	24.555,37	0,00	37.777,50	88.147,50
			Inversión finalizada		Presupuesto: 125.925,00	Coste Final: 125.925,00		
7.5.2.037	CARPINTERÍA METÁLICA CORTÓN VÁZQUEZ C.B.	Comprometido: 294,53	589,06	0,00	1.640,96	0,00	2.524,55	6.791,14
Fecha contrato: 21/10/2003 N.I.F.: E33315730 Concepto: Adquisición máquina especializada para modernización empresa carpintería metálica en La Roda Municipio: Tapia de Casariego	Certificado: 294,53 Pagado: 294,53 Provincia: Asturias	294,53	589,06	0,00	1.640,96	0,00	2.524,55	6.791,14
			Inversión finalizada		Presupuesto: 9.315,69	Coste Final: 9.315,69		
7.5.2.040	TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L.	Comprometido: 3.980,67	7.961,35	0,00	22.178,04	0,00	34.120,06	62.537,32
Fecha contrato: 24/10/2003 N.I.F.: B74043753 Concepto: Adquisición de maquinaria para creación de carpintería de madera Municipio: Coaña	Certificado: 3.980,67 Pagado: 3.980,67 Provincia: Asturias	3.980,67	7.961,35	0,00	22.178,04	0,00	34.120,06	62.537,32
			Inversión finalizada		Presupuesto: 103.076,43	Coste Final: 96.657,38		
7.5.2.043	RAMÓN JUAN GRANDA VARELA	Comprometido: 2.859,29	5.718,59	0,00	15.930,34	0,00	24.508,22	58.011,04
Fecha contrato: 22/12/2003 N.I.F.: 77597475Y Concepto: Construcc. de nave y adquisición de maquinaria a para explotación de manzano de sidra Municipio: Tapia de Casariego	Certificado: 2.859,29 Pagado: 2.859,29 Provincia: Asturias	2.859,29	5.718,59	0,00	15.930,34	0,00	24.508,22	58.011,04
			Inversión finalizada		Presupuesto: 116.275,86	Coste Final: 82.519,26		
7.5.2.044	JOAQUÍN GARCÍA FERNÁNDEZ	Comprometido: 1.344,68	2.689,37	0,00	7.491,81	0,00	11.525,86	24.033,02
Fecha contrato: 15/12/2003 N.I.F.: 45431758L Concepto: Modernización y ampliación de empresa dedicada a trabajos forestales, en Sequeiro Municipio: Coaña	Certificado: 1.344,68 Pagado: 1.344,68 Provincia: Asturias	1.344,68	2.689,37	0,00	7.491,81	0,00	11.525,86	24.033,02
			Inversión finalizada		Presupuesto: 35.139,83	Coste Final: 35.558,88		
7.5.2.045	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido: 1.586,14	3.172,26	0,00	8.837,03	0,00	13.595,43	0,00
Fecha contrato: 21/06/2004 N.I.F.: G74020603 Concepto: Asistencia a Salón de Actualidad y las Acciones para el progreso en los territorios rurales,SAPRURAL Municipio: NAVIA	Certificado: 1.586,14 Pagado: 1.586,14 Provincia: Asturias	1.586,14	3.172,26	0,00	8.837,03	0,00	13.595,43	0,00
			Inversión finalizada		Presupuesto: 14.500,00	Coste Final: 13.595,43		

31/03/2008

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
7.5.2.046	EVAMAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L.	Comprometido:	6.106,96	12.213,93	0,00	34.024,52	0,00	52.345,41	139.396,01
Fecha contrato:	30/12/2003 N.I.F.: B33577594	Certificado:	6.106,96	12.213,93	0,00	34.024,52	0,00	52.345,41	139.396,01
Concepto:	Construcción nave para venta y exposición de materiales de construcción en El Cortaficio	Pagado:	6.106,96	12.213,93	0,00	34.024,52	0,00	52.345,41	139.396,01
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	203.501,19	Coste Final:	191.741,42
7.5.2.047	FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	1.890,51	3.781,02	0,00	10.532,85	0,00	16.204,38	39.480,76
Fecha contrato:	27/01/2004 N.I.F.: 45427013N	Certificado:	1.890,51	3.781,02	0,00	10.532,85	0,00	16.204,38	39.480,76
Concepto:	Ampliación de empresa de servicios agrarios en Acevedo	Pagado:	1.890,51	3.781,02	0,00	10.532,85	0,00	16.204,38	39.480,76
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	56.892,04	Coste Final:	55.685,14
7.5.2.050	ROSA ELIDA VALLINA BANIOLA	Comprometido:	952,20	1.904,39	0,00	5.305,07	0,00	8.161,66	20.455,66
Fecha contrato:	15/12/2003 N.I.F.: 76942092P	Certificado:	952,20	1.904,39	0,00	5.305,07	0,00	8.161,66	20.455,66
Concepto:	Creación de centro de estética y salud, en La Caridad	Pagado:	952,20	1.904,39	0,00	5.305,07	0,00	8.161,66	20.455,66
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	28.715,34	Coste Final:	28.617,32
7.5.2.055	JAIME PÉREZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	811,18	1.622,36	0,00	4.519,44	0,00	6.952,98	18.831,36
Fecha contrato:	09/09/2004 N.I.F.: 76938058E	Certificado:	811,18	1.622,36	0,00	4.519,44	0,00	6.952,98	18.831,36
Concepto:	Ampliación y modernización de granja avícola para la producción de huevo campero	Pagado:	811,18	1.622,36	0,00	4.519,44	0,00	6.952,98	18.831,36
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	24.396,41	Coste Final:	25.784,34
7.5.2.057	NEUMÁTICOS CANDELERO C.B.	Comprometido:	140,99	281,98	0,00	785,51	0,00	1.208,48	3.439,52
Fecha contrato:	12/12/2003 N.I.F.: E33505363	Certificado:	140,99	281,98	0,00	785,51	0,00	1.208,48	3.439,52
Concepto:	Adquisición de maquinaria para modernización de taller de neumáticos	Pagado:	140,99	281,98	0,00	785,51	0,00	1.208,48	3.439,52
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	5.942,30	Coste Final:	4.648,00
7.5.2.059	GUADALUPE FERNÁNDEZ BARRERA	Comprometido:	7.572,24	15.144,49	0,00	42.188,22	0,00	64.904,95	187.103,56
Fecha contrato:	24/09/2004 N.I.F.: 76936098V	Certificado:	7.572,24	15.144,49	0,00	42.188,22	0,00	64.904,95	187.103,56
Concepto:	Traslado y ampliación de mueblería	Pagado:	7.572,24	15.144,49	0,00	42.188,22	0,00	64.904,95	187.103,56

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
Municipio: Tapia de Casariego		Provincia: Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	242.182,66	Coste Final:	252.008,51	
7.5.2.063	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRATERNIDAD	Comprometido:	14.297,21	28.594,43	0,00	79.655,92	0,00	122.547,56	91.434,21
Fecha contrato: 08/02/2006	N.I.F.: G33039710	Certificado:	14.297,21	28.594,43	0,00	79.655,92	0,00	122.547,56	91.434,21
Concepto: Ampliación y adecuación de instalaciones del centro de formación ocupacional en Villamil		Pagado:	14.297,21	28.594,43	0,00	79.655,92	0,00	122.547,56	91.434,21
Municipio: Tapia de Casariego		Provincia: Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	204.245,94	Coste Final:	213.981,77	
7.5.2.065	ANDRÉS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	2.296,56	4.593,11	0,00	12.795,08	0,00	19.684,75	53.765,81
Fecha contrato: 17/10/2003	N.I.F.: 76940676H	Certificado:	2.296,56	4.593,11	0,00	12.795,08	0,00	19.684,75	53.765,81
Concepto: Adquis. de maquinaria para la puesta en marcha de empresa de servicios agrarios Tragrianfer en Medal		Pagado:	2.296,56	4.593,11	0,00	12.795,08	0,00	19.684,75	53.765,81
Municipio: Coaña		Provincia: Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	86.162,32	Coste Final:	73.450,56	
7.5.2.066	ARBOMETAL C.B.	Comprometido:	5.580,78	11.161,57	0,00	31.092,95	0,00	47.835,30	118.259,48
Fecha contrato: 29/11/2004	N.I.F.: E74065160	Certificado:	5.580,78	11.161,57	0,00	31.092,95	0,00	47.835,30	118.259,48
Concepto: Creación de taller de carpintería metálica y forja artesanal		Pagado:	5.580,78	11.161,57	0,00	31.092,95	0,00	47.835,30	118.259,48
Municipio: Coaña		Provincia: Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	167.591,39	Coste Final:	166.094,78	
7.5.2.068	FUNDACIÓN EDES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	Comprometido:		643,90	1.287,79	0,00	3.587,43	0,00	5.519,12
Fecha contrato: 11/11/2004	N.I.F.: G33585332	Certificado:		643,90	1.287,79	0,00	3.587,43	0,00	5.519,12
Concepto: Elaboración de Guía de Asociaciones y Recursos del Noroccidente de Asturias		Pagado:		643,90	1.287,79	0,00	3.587,43	0,00	5.519,12
Municipio: NAVIA		Provincia: Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	10.191,10	Coste Final:	9.198,53	
7.5.2.069	BEATRIZ PÉREZ DÍAZ	Comprometido:	1.020,45	2.040,89	0,00	5.685,36	0,00	8.746,70	17.839,02
Fecha contrato: 25/11/2003	N.I.F.: 45433852C	Certificado:	1.020,45	2.040,89	0,00	5.685,36	0,00	8.746,70	17.839,02
Concepto: Puesta en marcha de tienda de productos agroalimentarios y artesanía típica		Pagado:	1.020,45	2.040,89	0,00	5.685,36	0,00	8.746,70	17.839,02
Municipio: NAVIA		Provincia: Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	29.726,37	Coste Final:	26.585,72	

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.2.070	BIBIANA ISABEL GONZÁLEZ MÉNDEZ	Comprometido:	524,30	1.048,60	0,00	2.921,11	0,00	4.494,01	9.409,99
Fecha contrato:	13/05/2004 N.I.F.: 09428034N	Certificado:	524,30	1.048,60	0,00	2.921,11	0,00	4.494,01	9.409,99
Concepto:	Ampliación y Modernización de Clínica Dental	Pagado:	524,30	1.048,60	0,00	2.921,11	0,00	4.494,01	9.409,99
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	12.876,83	Coste Final:	13.904,00
7.5.2.073	CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, C.B.	Comprometido:	6.233,09	12.466,19	0,00	34.727,24	0,00	53.426,52	136.029,26
Fecha contrato:	23/08/2004 N.I.F.: E74078544	Certificado:	6.233,09	12.466,19	0,00	34.727,24	0,00	53.426,52	136.029,26
Concepto:	Ampliación, modernización y traslado de empresa de carpintería metálica	Pagado:	6.233,09	12.466,19	0,00	34.727,24	0,00	53.426,52	136.029,26
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	260.798,52	Coste Final:	189.455,78
7.5.2.074	JAVIER GARCÍA ALVAREZ Y ORLANDO GARCÍA ALVAREZ, S.C.	Comprometido:	8.411,51	16.823,02	0,00	46.864,13	0,00	72.098,66	141.210,99
Fecha contrato:	12/05/2004 N.I.F.: G33581596	Certificado:	8.411,51	16.823,02	0,00	46.864,13	0,00	72.098,66	141.210,99
Concepto:	Traslado de empresa especializada en fabricación de muebles de cocina	Pagado:	8.411,51	16.823,02	0,00	46.864,13	0,00	72.098,66	141.210,99
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	214.492,49	Coste Final:	213.309,65
7.5.2.075	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCÍA	Comprometido:	1.157,00	2.314,00	0,00	6.446,14	0,00	9.917,14	26.409,37
Fecha contrato:	09/12/2003 N.I.F.: 45426884K	Certificado:	1.157,00	2.314,00	0,00	6.446,14	0,00	9.917,14	26.409,37
Concepto:	Adquisición de maquinaria para puesta en marcha de empresa de consolidación y preparación de terreno	Pagado:	1.157,00	2.314,00	0,00	6.446,14	0,00	9.917,14	26.409,37
Municipio:	Franco (El)	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	37.044,03	Coste Final:	36.326,51
7.5.2.077	INÉS FERNÁNDEZ PÉREZ	Comprometido:	2.812,11	5.624,21	0,00	15.667,44	0,00	24.103,76	47.209,15
Fecha contrato:	06/02/2004 N.I.F.: 76941267B	Certificado:	2.812,11	5.624,21	0,00	15.667,44	0,00	24.103,76	47.209,15
Concepto:	Ampliación de comercio de proximidad en Villayón	Pagado:	2.812,11	5.624,21	0,00	15.667,44	0,00	24.103,76	47.209,15
Municipio:	Villayón	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	78.680,85	Coste Final:	71.312,91
7.5.2.078	PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L.	Comprometido:	16.299,97	32.599,95	0,00	90.814,15	0,00	139.714,07	213.992,45
Fecha contrato:	25/02/2005 N.I.F.: B33550344	Certificado:	16.299,97	32.599,95	0,00	90.814,15	0,00	139.714,07	213.992,45

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
Concepto:	Puesta en marcha de industria agroalimentaria artesanal para elab. y transform. de prod. carnicos	Pagado:	16.299,97	32.599,95	0,00	90.814,15	0,00	139.714,07	213.992,45
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	379.071,05	Coste Final:	353.706,52
7.5.2.079	GESTORÍA INMOBILIARIA E INGENIERÍA TÉCNICA S.L.L.	Comprometido:	178,99	357,98	0,00	997,23	0,00	1.534,20	3.495,98
Fecha contrato:	01/07/2004 N.I.F.: B74030255	Certificado:	178,99	357,98	0,00	997,23	0,00	1.534,20	3.495,98
Concepto:	Ampliación de gabinete técnico multidisciplinar	Pagado:	178,99	357,98	0,00	997,23	0,00	1.534,20	3.495,98
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	5.430,18	Coste Final:	5.030,18
7.5.2.080	ATINAR S.L.	Comprometido:	5.242,12	10.484,23	0,00	29.206,08	0,00	44.932,43	95.481,42
Fecha contrato:	11/05/2004 N.I.F.: B74061185	Certificado:	5.242,12	10.484,23	0,00	29.206,08	0,00	44.932,43	95.481,42
Concepto:	Adquisición de maquinaria especializada para modernizac. empresa de servicios de limpieza industrial	Pagado:	5.242,12	10.484,23	0,00	29.206,08	0,00	44.932,43	95.481,42
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	140.413,85	Coste Final:	140.413,85
7.5.2.082	CARLOS REDRUELLO REY	Comprometido:	3.597,41	7.194,83	0,00	20.042,76	0,00	30.835,00	57.014,00
Fecha contrato:	25/03/2004 N.I.F.: 45425485W	Certificado:	3.597,41	7.194,83	0,00	20.042,76	0,00	30.835,00	57.014,00
Concepto:	Ampliación y modernización de taller de carpintería de madera	Pagado:	3.597,41	7.194,83	0,00	20.042,76	0,00	30.835,00	57.014,00
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	100.468,00	Coste Final:	87.849,00
7.5.2.085	MARÍA JOSEFA BEDIA GARCÍA	Comprometido:	1.855,47	3.710,92	0,00	10.337,56	0,00	15.903,95	41.304,51
Fecha contrato:	29/07/2004 N.I.F.: 71860006W	Certificado:	1.855,47	3.710,92	0,00	10.337,56	0,00	15.903,95	41.304,51
Concepto:	Ampliación y traslado de video club, en la Caridad	Pagado:	1.855,47	3.710,92	0,00	10.337,56	0,00	15.903,95	41.304,51
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	58.833,18	Coste Final:	57.208,46
7.5.2.091	E.G.P. TURISMOS S.L.	Comprometido:	4.384,26	8.768,51	0,00	24.426,56	0,00	37.579,33	78.585,53
Fecha contrato:	15/03/2005 N.I.F.: B74045154	Certificado:	2.737,63	5.475,26	0,00	15.252,49	0,00	23.465,38	49.070,56
Concepto:	Centro especial de empleo para lavado de vehículos.	Pagado:	2.737,63	5.475,26	0,00	15.252,49	0,00	23.465,38	49.070,56
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	116.164,86	Coste Final:	0,00
7.5.2.095	CARPINTERÍA ALVAREZ EL FRANCO S.L.	Comprometido:	793,87	1.587,74	0,00	4.422,99	0,00	6.804,60	13.815,40

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
Fecha contrato: 07/07/2004	N.I.F.: B33414392	Certificado: 793,87	1.587,74	0,00	4.422,99	0,00	6.804,60	13.815,40
Concepto: Modernización de taller de Carpintería de madera		Pagado: 793,87	1.587,74	0,00	4.422,99	0,00	6.804,60	13.815,40
Municipio: Franco (El)		Provincia: Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto: 20.620,00	Coste Final: 20.620,00		
7.5.2.096	PALERMO DELICATESSEN, S.L.U.	Comprometido: 2.205,74	4.411,47	0,00	12.289,11	0,00	18.906,32	35.111,75
Fecha contrato: 28/12/2004	N.I.F.: B33522814	Certificado: 2.205,74	4.411,47	0,00	12.289,11	0,00	18.906,32	35.111,75
Concepto: Modernización de pastelería-confitería		Pagado: 2.205,74	4.411,47	0,00	12.289,11	0,00	18.906,32	35.111,75
Municipio: Tapia de Casariego		Provincia: Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto: 54.342,62	Coste Final: 54.018,07		
7.5.2.098	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VENTANA 403.645,06 S.L.	Comprometido: 17.500,00	35.000,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00
Fecha contrato: 23/09/2004	N.I.F.: B74098534	Certificado: 17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	403.645,06
Concepto: Puesta en marcha de taller de carpintería de aluminio y otros elementos afines		Pagado: 17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	403.645,06
Municipio: Coaña		Provincia: Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto: 599.977,68	Coste Final: 553.645,06		
7.5.2.101	CAMPO DE CASARIEGO S.L	Comprometido: 505,75	1.011,49	0,00	2.817,73	0,00	4.334,97	8.745,47
Fecha contrato: 28/01/2005	N.I.F.: B74099599	Certificado: 505,75	1.011,49	0,00	2.817,73	0,00	4.334,97	8.745,47
Concepto: Puesta en marcha de consultoría Ambiental		Pagado: 505,75	1.011,49	0,00	2.817,73	0,00	4.334,97	8.745,47
Municipio: Tapia de Casariego		Provincia: Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto: 11.828,01	Coste Final: 13.080,44		
7.5.2.102	MARIA VICTORIA MARTÍNEZ COUTINHO	Comprometido: 3.204,90	6.409,80	0,00	17.855,86	0,00	27.470,56	51.241,65
Fecha contrato: 26/10/2004	N.I.F.: 76940763J	Certificado: 3.204,90	6.409,80	0,00	17.855,86	0,00	27.470,56	51.241,65
Concepto: Creación de centro de enfermería		Pagado: 3.204,90	6.409,80	0,00	17.855,86	0,00	27.470,56	51.241,65
Municipio: Tapia de Casariego		Provincia: Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto: 81.986,60	Coste Final: 78.712,21		
7.5.2.104	TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L.	Comprometido: 7.767,46	15.534,93	0,00	43.275,86	0,00	66.578,25	101.548,63
Fecha contrato: 04/11/2005	N.I.F.: B74043753	Certificado: 7.767,46	15.534,93	0,00	43.275,86	0,00	66.578,25	101.548,63
Concepto: Ampliación y traslado de taller de carpintería de madera		Pagado: 7.767,46	15.534,93	0,00	43.275,86	0,00	66.578,25	101.548,63
Municipio: Coaña		Provincia: Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto: 219.968,02	Coste Final: 168.126,88		

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.2.107	ASLAMIENOS NAVIA S.L.	Comprometido:	7.947,59	15.895,17	0,00	44.279,40	0,00	68.122,16	123.637,84
Fecha contrato:	08/04/2005 N.I.F.: B33325184	Certificado:	7.947,59	15.895,17	0,00	44.279,40	0,00	68.122,16	123.637,84
Concepto:	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de aislamientos y transformados metálicos	Pagado:	7.947,59	15.895,17	0,00	44.279,40	0,00	68.122,16	123.637,84
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	191.086,00	Coste Final:	191.760,00
7.5.2.108	CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Comprometido:	1.714,35	3.428,68	0,00	9.551,34	0,00	14.694,37	26.351,36
Fecha contrato:	01/06/2005 N.I.F.: 71868877H	Certificado:	1.714,35	3.428,68	0,00	9.551,34	0,00	14.694,37	26.351,36
Concepto:	Puesta en marcha de centro de Salud S.P.A. en Navia	Pagado:	1.714,35	3.428,68	0,00	9.551,34	0,00	14.694,37	26.351,36
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	50.172,01	Coste Final:	41.045,73
7.5.2.109	ANA MARÍA OCHOA NAVEIRAS	Comprometido:	3.809,81	7.619,62	0,00	21.226,09	0,00	32.655,52	32.655,52
Fecha contrato:	26/04/2005 N.I.F.: 45427381N	Certificado:	3.809,81	7.619,62	0,00	21.226,09	0,00	32.655,52	32.655,52
Concepto:	Puesta en marcha de obrador artesanal de repostería típica	Pagado:	3.809,81	7.619,62	0,00	21.226,09	0,00	32.655,52	32.655,52
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	67.743,28	Coste Final:	65.311,04
7.5.2.111	BENIGNO GARCÍA MESA	Comprometido:	330,40	660,80	0,00	1.840,80	0,00	2.832,00	3.168,00
Fecha contrato:	06/04/2005 N.I.F.: 76937078P	Certificado:	330,40	660,80	0,00	1.840,80	0,00	2.832,00	3.168,00
Concepto:	Adquisición de maquinaria para modernización de carpintería de madera (Grandas de Salime)	Pagado:	330,40	660,80	0,00	1.840,80	0,00	2.832,00	3.168,00
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	6.000,00	Coste Final:	6.000,00
7.5.2.112	MARÍA LUZ CASTRILLÓN PÉREZ	Comprometido:	1.388,72	2.777,44	0,00	7.737,15	0,00	11.903,31	14.896,91
Fecha contrato:	21/09/2005 N.I.F.: 45427698F	Certificado:	1.388,72	2.777,44	0,00	7.737,15	0,00	11.903,31	14.896,91
Concepto:	Modernización y traslado de centro de Estilismo y Estética	Pagado:	1.388,72	2.777,44	0,00	7.737,15	0,00	11.903,31	14.896,91
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	26.018,17	Coste Final:	26.800,22
7.5.2.113	PAREM S.L	Comprometido:	1.533,78	3.067,55	0,00	8.545,33	0,00	13.146,66	20.136,01
Fecha contrato:	08/02/2006 N.I.F.: B33016890	Certificado:	1.533,78	3.067,55	0,00	8.545,33	0,00	13.146,66	20.136,01
Concepto:	Acondicionamiento del parque de maderas y construcción de nave para modernización de	Pagado:	1.533,78	3.067,55	0,00	8.545,33	0,00	13.146,66	20.136,01

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
	aserradero Municipio: Coaña	Provincia: Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	39.629,00	Coste Final:	33.282,67
7.5.2.115	FORJA FERNÁNDEZ S.L. Fecha contrato: 08/07/2005 N.I.F.: B33672684 Concepto: Modernización de taller de forja en La Caridad Municipio: Franco (El)	Comprometido: 3.555,10 Certificado: 3.555,10 Pagado: 3.555,10 Provincia: Asturias	7.110,20 7.110,20 7.110,20	0,00 0,00 0,00	19.807,00 19.807,00 19.807,00	0,00 0,00 0,00	30.472,30 30.472,30 30.472,30	63.867,18 63.867,18 63.867,18
				Inversión finalizada	Presupuesto:	91.922,48	Coste Final:	94.339,48
7.5.2.116	MADERAS DIEGO RODRÍGUEZ S.L. Fecha contrato: 17/11/2005 N.I.F.: B74090762 Concepto: Ampliación y Modernización de empresa de explotación forestal en Coaña Municipio: Coaña	Comprometido: 12.519,90 Certificado: 12.519,90 Pagado: 12.519,90 Provincia: Asturias	25.039,79 25.039,79 25.039,79	0,00 0,00 0,00	69.753,70 69.753,70 69.753,70	0,00 0,00 0,00	107.313,39 107.313,39 107.313,39	144.006,03 144.006,03 144.006,03
				Inversión finalizada	Presupuesto:	251.319,42	Coste Final:	251.319,42
7.5.2.117	AISLAMIENTOS NAVIA S.L. Fecha contrato: 04/08/2005 N.I.F.: B33325184 Concepto: Compra de maquinaria para modernización de instalaciones Municipio: Coaña	Comprometido: 3.719,08 Certificado: 3.719,08 Pagado: 3.719,08 Provincia: Asturias	7.438,16 7.438,16 7.438,16	0,00 0,00 0,00	20.720,60 20.720,60 20.720,60	0,00 0,00 0,00	31.877,84 31.877,84 31.877,84	91.789,10 91.789,10 91.789,10
				Inversión finalizada	Presupuesto:	163.426,35	Coste Final:	123.666,94
7.5.2.119	JOSÉ ANTONIO LEBREDO FERNÁNDEZ Fecha contrato: 11/08/2005 N.I.F.: 45427455V Concepto: Modernización de plantación de manzanos de sidra Municipio: Coaña	Comprometido: 1.090,04 Certificado: 1.090,04 Pagado: 1.090,04 Provincia: Asturias	2.180,07 2.180,07 2.180,07	0,00 0,00 0,00	6.073,06 6.073,06 6.073,06	0,00 0,00 0,00	9.343,17 9.343,17 9.343,17	17.428,10 17.428,10 17.428,10
				Inversión finalizada	Presupuesto:	27.600,00	Coste Final:	26.771,27
7.5.2.120	CASERÍO PICO DE FIEL S.L. Fecha contrato: 21/09/2005 N.I.F.: B74118548 Concepto: Puesta en marcha de industria agroalimentaria de productos cárnicos Municipio: Boal	Comprometido: 10.913,62 Certificado: 4.713,65 Pagado: 4.713,65 Provincia: Asturias	21.827,24 9.427,30 9.427,30	0,00 0,00 0,00	60.804,45 26.261,76 26.261,76	0,00 0,00 0,00	93.545,31 40.402,71 40.402,71	93.545,32 40.402,71 40.402,71
					Presupuesto:	187.090,63	Coste Final:	0,00
7.5.2.122	EDUARDO ALONSO LÓPEZ Fecha contrato: 30/01/2006 N.I.F.: 45429161K Concepto: Ampliación y modernización de imprenta Municipio: Franco (El)	Comprometido: 696,28 Certificado: 696,28 Pagado: 696,28 Provincia: Asturias	1.392,57 1.392,57 1.392,57	0,00 0,00 0,00	3.879,30 3.879,30 3.879,30	0,00 0,00 0,00	5.968,15 5.968,15 5.968,15	13.129,93 13.129,93 13.129,93
				Inversión finalizada	Presupuesto:	19.739,52	Coste Final:	19.098,08

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.5.2.124	LILIANA GARCÍA GARCÍA	Comprometido:	5.087,70	10.175,41	0,00	28.345,77	0,00	43.608,88	66.099,01
Fecha contrato:	08/07/2005 N.I.F.: 76939171P	Certificado:	5.087,70	10.175,41	0,00	28.345,77	0,00	43.608,88	66.099,01
Concepto:	Traslado y modernización de clínica de logopedia en Navia	Pagado:	5.087,70	10.175,41	0,00	28.345,77	0,00	43.608,88	66.099,01
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	113.417,14	Coste Final:	109.707,89
7.5.2.125	OCCIDENTE MARMOLES Y GRANITOS SL	Comprometido:	13.733,61	27.467,22	0,00	76.515,84	0,00	117.716,67	228.508,83
Fecha contrato:	31/10/2005 N.I.F.: B74116823	Certificado:	9.148,30	18.296,62	0,00	50.969,15	0,00	78.414,07	152.215,55
Concepto:	Puesta en marcha de marmolería	Pagado:	9.148,30	18.296,62	0,00	50.969,15	0,00	78.414,07	152.215,55
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	346.225,50	Coste Final:	0,00
7.5.2.126	ROCÍO QUINTANA GARCÍA	Comprometido:	163,60	327,21	0,00	911,52	0,00	1.402,33	1.905,05
Fecha contrato:	14/09/2005 N.I.F.: 45429132S	Certificado:	163,60	327,21	0,00	911,52	0,00	1.402,33	1.905,05
Concepto:	Puesta en marcha de asesoría-academia	Pagado:	163,60	327,21	0,00	911,52	0,00	1.402,33	1.905,05
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	3.406,60	Coste Final:	3.307,38
7.5.2.127	PABLO NAVEIRAS GARCÍA	Comprometido:	325,53	651,06	0,00	1.813,68	0,00	2.790,27	3.322,03
Fecha contrato:	05/08/2005 N.I.F.: 52618191X	Certificado:	325,53	651,06	0,00	1.813,68	0,00	2.790,27	3.322,03
Concepto:	Modernización de empresa de diseño de páginas web	Pagado:	325,53	651,06	0,00	1.813,68	0,00	2.790,27	3.322,03
Municipio:	Grandas de Salime	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	9.949,00	Coste Final:	6.112,30
7.5.2.128	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	29.410,80	58.821,61	0,00	163.860,17	0,00	252.092,58	0,00
Fecha contrato:	18/05/2005 N.I.F.: G74020603	Certificado:	29.410,80	58.821,61	0,00	163.860,17	0,00	252.092,58	0,00
Concepto:	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II. Ejercicio 2005	Pagado:	29.410,80	58.821,61	0,00	163.860,17	0,00	252.092,58	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	276.070,82	Coste Final:	252.092,58
7.5.2.129	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	15.125,67	30.251,33	0,00	84.271,55	0,00	129.648,55	0,00
Fecha contrato:	23/06/2004 N.I.F.: G74020603	Certificado:	15.125,67	30.251,33	0,00	84.271,55	0,00	129.648,55	0,00
Concepto:	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II	Pagado:	15.125,67	30.251,33	0,00	84.271,55	0,00	129.648,55	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
,ejercicio 2004. (desde julio)									
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	154.640,19	Coste Final:	129.648,55	
7.5.2.130	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	3.431,72	6.863,45	0,00	19.119,60	0,00	29.414,77	0,00
Fecha contrato:	19/02/2003 N.I.F.: G74020603	Certificado:	3.431,72	6.863,45	0,00	19.119,60	0,00	29.414,77	0,00
Concepto:	Contratación asistencia técnica para Asesoramiento, Estudio y Evaluación de Proyectos (desde julio)	Pagado:	3.431,72	6.863,45	0,00	19.119,60	0,00	29.414,77	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	36.596,87	Coste Final:	29.414,77	
7.5.2.133	GABINETE DE FISIOTERAPIA FRANCISCO J. GARCÍA PÉREZ C.B.	Comprometido:	1.126,33	2.252,68	0,00	6.275,31	0,00	9.654,32	18.329,21
Fecha contrato:	24/02/2006 N.I.F.: E33447491	Certificado:	1.126,33	2.252,68	0,00	6.275,31	0,00	9.654,32	18.329,21
Concepto:	Modernización de gabinete de fisioterapia	Pagado:	1.126,33	2.252,68	0,00	6.275,31	0,00	9.654,32	18.329,21
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	31.450,03	Coste Final:	27.983,53	
7.5.2.134	MADERAS VIRI BEDIA S.L.	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	319.021,66
Fecha contrato:	29/09/2005 N.I.F.: B74133554	Certificado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	319.021,66
Concepto:	Puesta en marcha de Almacén, Transformado y Venta de Madera en Polígono Río Pinto (Jarrio-Coaña)	Pagado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	319.021,66
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	566.164,50	Coste Final:	469.021,66	
7.5.2.136	MARMOLERÍA GUZMÁN S.L.	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	306.082,17
Fecha contrato:	17/08/2005 N.I.F.: B74132671	Certificado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	306.082,17
Concepto:	Puesta en marcha de Marmolería, en el Polígono Industrial de Jarrio (Coaña)	Pagado:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	306.082,17
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	536.328,77	Coste Final:	456.082,17	
7.5.2.137	PESCADERÍA LANZA S.L.	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	257.606,13
Fecha contrato:	08/02/2006 N.I.F.: B33476102	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Ampliación de nave para fábrica de platos cocinados en conserva	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	407.606,13	Coste Final:	0,00	

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
7.5.2.138	EMILIO SUÁREZ NIMO	Comprometido:	967,73	1.935,46	0,00	5.391,63	0,00	8.294,82	9.835,92
Fecha contrato:	24/02/2006 N.I.F.: 53520155Y	Certificado:	967,73	1.935,46	0,00	5.391,63	0,00	8.294,82	9.835,92
Concepto:	Adquisición y adecuación de local para ampliación de clínica dental en Boal	Pagado:	967,73	1.935,46	0,00	5.391,63	0,00	8.294,82	9.835,92
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	32.072,58	Coste Final:	18.130,74
7.5.2.139	FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	404,25	808,50	0,00	2.252,24	0,00	3.464,99	7.180,15
Fecha contrato:	02/11/2005 N.I.F.: 45427013N	Certificado:	404,25	808,50	0,00	2.252,24	0,00	3.464,99	7.180,15
Concepto:	Adquisición de segadora frontal para ampliación de empresa de servicios agrarios	Pagado:	404,25	808,50	0,00	2.252,24	0,00	3.464,99	7.180,15
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	10.645,14	Coste Final:	10.645,14
7.5.2.140	LA CAMBOLA S.L.	Comprometido:	5.960,63	11.921,26	0,00	33.209,22	0,00	51.091,11	91.621,50
Fecha contrato:	09/05/2006 N.I.F.: B74114521	Certificado:	5.960,63	11.921,26	0,00	33.209,22	0,00	51.091,11	91.621,50
Concepto:	Puesta en marcha de Carpintería especializada en Polavieja	Pagado:	5.960,63	11.921,26	0,00	33.209,22	0,00	51.091,11	91.621,50
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	241.649,34	Coste Final:	142.712,61
7.5.2.141	ISRAEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	4.176,27	8.352,53	0,00	23.267,76	0,00	35.796,56	66.333,44
Fecha contrato:	27/01/2006 N.I.F.: 53515302Y	Certificado:	4.176,27	8.352,53	0,00	23.267,76	0,00	35.796,56	66.333,44
Concepto:	Puesta en marcha de empresa para Gestión de Residuos	Pagado:	4.176,27	8.352,53	0,00	23.267,76	0,00	35.796,56	66.333,44
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	102.282,60	Coste Final:	102.130,00
7.5.2.142	FAYCOBE S.L.	Comprometido:	2.759,87	5.519,74	0,00	15.376,41	0,00	23.656,02	48.465,98
Fecha contrato:	22/11/2005 N.I.F.: B33410796	Certificado:	2.759,87	5.519,74	0,00	15.376,41	0,00	23.656,02	48.465,98
Concepto:	Adquisición de maquinaria para modernización de carpintería metálica, en Navia	Pagado:	2.759,87	5.519,74	0,00	15.376,41	0,00	23.656,02	48.465,98
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada		Presupuesto:	72.122,00	Coste Final:	72.122,00
7.5.2.144	CARPINTERÍA METÁLICA CORTÓN VÁZQUEZ S.L.	Comprometido:	14.396,08	28.792,16	0,00	80.206,74	0,00	123.394,98	244.399,30
Fecha contrato:	31/03/2006 N.I.F.: B74130998	Certificado:	10.103,82	20.207,64	0,00	56.292,72	0,00	86.604,18	171.530,47
Concepto:	Ampliación y Traslado de Carpintería Metálica al Polígono del Cortaficio en Tapia de Casariego	Pagado:	10.103,82	20.207,64	0,00	56.292,72	0,00	86.604,18	171.530,47

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
Municipio: Tapia de Casariego		Provincia: Asturias				Presupuesto: 367.794,28	Coste Final: 0,00		
7.5.2.145	CARMEN MARGARITA GARCÍA-BUSTELO GARCÍA	Comprometido:	4.141,97	8.283,93	0,00	23.076,67	0,00	35.502,57	66.957,96
Fecha contrato: 19/12/2005	N.I.F.: 71871293L	Certificado:	4.141,97	8.283,93	0,00	23.076,67	0,00	35.502,57	66.957,96
Concepto: Traslado y modernización de empresa de confección especializada en bordados		Pagado:	4.141,97	8.283,93	0,00	23.076,67	0,00	35.502,57	66.957,96
Municipio: Coaña		Provincia: Asturias		Inversión finalizada		Presupuesto: 107.701,67	Coste Final: 102.460,53		
7.5.2.146	JOSE JAVIER LÓPEZ CORDO	Comprometido:	425,91	851,83	0,00	2.372,94	0,00	3.650,68	6.764,96
Fecha contrato: 30/11/2005	N.I.F.: 10594156B	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto: Adquisición de maquinaria para Modernización de empresa de lacados y barnizados de madera		Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio: Tapia de Casariego		Provincia: Asturias				Presupuesto: 10.415,64	Coste Final: 0,00		
7.5.2.148	CONSTRUCCIONES VOLUMÉTRICAS JARRIO S.L	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	352.936,32
Fecha contrato: 20/05/2006	N.I.F.: B74115262	Certificado:	2.697,12	5.394,25	0,00	15.026,84	0,00	23.118,21	54.395,05
Concepto: Puesta en marcha de empresa especializada en fabr. de constr. volumétricas y estructuras metálicas		Pagado:	2.697,12	5.394,25	0,00	15.026,84	0,00	23.118,21	54.395,05
Municipio: Coaña		Provincia: Asturias				Presupuesto: 502.936,32	Coste Final: 0,00		
7.5.2.149	JOSÉ MANUEL ARIAS SUÁREZ	Comprometido:	3.003,08	6.006,15	0,00	16.731,43	0,00	25.740,66	37.973,85
Fecha contrato: 23/02/2006	N.I.F.: 76935024R	Certificado:	3.003,08	6.006,15	0,00	16.731,43	0,00	25.740,66	37.973,85
Concepto: Puesta en marcha de empresa de servios agrarios y forestales		Pagado:	3.003,08	6.006,15	0,00	16.731,43	0,00	25.740,66	37.973,85
Municipio: Franco (EI)		Provincia: Asturias		Inversión finalizada		Presupuesto: 65.364,70	Coste Final: 63.714,51		
7.5.2.150	IVÁN GARCÍA BRAÑA	Comprometido:	4.420,53	8.841,06	0,00	24.628,68	0,00	37.890,27	38.655,73
Fecha contrato: 22/02/2006	N.I.F.: 76939249V	Certificado:	4.420,53	8.841,06	0,00	24.628,68	0,00	37.890,27	38.655,73
Concepto: Ampliación y Modernización de Carpintería-Ebanistería en Llaviada (Boal)		Pagado:	4.420,53	8.841,06	0,00	24.628,68	0,00	37.890,27	38.655,73
Municipio: Boal		Provincia: Asturias		Inversión finalizada		Presupuesto: 76.546,00	Coste Final: 76.546,00		

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
7.5.2.151	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	32.666,22	65.332,45	0,00	181.997,55	0,00	279.996,22	0,00
Fecha contrato:	01/12/2005 N.I.F.: G74020603	Certificado:	32.666,22	65.332,45	0,00	181.997,55	0,00	279.996,22	0,00
Concepto:	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II. Ejercicio 2006	Pagado:	32.666,22	65.332,45	0,00	181.997,55	0,00	279.996,22	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	312.105,30	Coste Final:	279.996,22
7.5.2.152	ADRIÁN MÉNDEZ GARCÍA	Comprometido:	818,37	1.636,76	0,00	4.559,52	0,00	7.014,65	9.393,88
Fecha contrato:	08/05/2006 N.I.F.: 76939276K	Certificado:	818,37	1.636,76	0,00	4.559,52	0,00	7.014,65	9.393,88
Concepto:	Creación de empresa de venta y reparación de equipos informáticos en Boal	Pagado:	818,37	1.636,76	0,00	4.559,52	0,00	7.014,65	9.393,88
Municipio:	Boal	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	22.062,83	Coste Final:	16.408,53
7.5.2.153	PELAYO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	1.207,12	2.414,25	0,00	6.725,41	0,00	10.346,78	16.115,57
Fecha contrato:	26/06/2006 N.I.F.: 76944077S	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Puesta en marcha de taller Carpintería y Ebanistería en Valdeparés	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	26.462,35	Coste Final:	0,00
7.5.2.154	MÓNICA LÓPEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	3.255,73	6.511,45	0,00	18.139,05	0,00	27.906,23	46.411,29
Fecha contrato:	26/05/2006 N.I.F.: 45434618G	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Modernización de empresa de servicios topográficos	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	74.317,52	Coste Final:	0,00
7.5.2.155	ALUMINIOS ARGUL S.C.	Comprometido:	734,66	1.469,32	0,00	4.093,12	0,00	6.297,10	13.536,30
Fecha contrato:	16/05/2006 N.I.F.: G74013970	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Adquisición de maquinaria para modernización de carpintería metálica	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	19.833,40	Coste Final:	0,00
7.5.2.156	INSTALACIONES Y PREFABRICADOS BALMEÓN S.L.	Comprometido:	15.384,57	30.769,15	0,00	85.714,05	0,00	131.867,77	252.586,37
Fecha contrato:	26/06/2006 N.I.F.: B74138504	Certificado:	9.910,55	19.821,12	0,00	55.215,96	0,00	84.947,63	162.713,11
Concepto:	Puesta en marcha de empresa especializada en fabricaciones y montajes de calderería	Pagado:	9.910,55	19.821,12	0,00	55.215,96	0,00	84.947,63	162.713,11
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	384.454,14	Coste Final:	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER		
7.5.2.159	MARÍA FLORENTINA FERNÁNDEZ SANTIAGO	Comprometido:	12.267,79	24.535,58	0,00	68.349,11	0,00	105.152,48	132.882,56
Fecha contrato:	02/05/2006 N.I.F.: 71863167N	Certificado:	12.267,79	24.535,58	0,00	68.349,11	0,00	105.152,48	132.882,56
Concepto:	Puesta en marcha de actividad agroalimentaria para la elaboración artesana de embutidos y salazón	Pagado:	12.267,79	24.535,58	0,00	68.349,11	0,00	105.152,48	132.882,56
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	237.901,53	Coste Final:	238.035,04
7.5.2.160	EXTINTORES DASO S.L	Comprometido:	10.290,11	20.580,22	0,00	57.330,61	0,00	88.200,94	152.785,24
Fecha contrato:	23/05/2006 N.I.F.: B33594607	Certificado:	9.231,77	18.463,53	0,00	51.434,13	0,00	79.129,43	137.071,21
Concepto:	Ampliación y traslado empresa para la inst. y mantenimiento de sistemas/equipos protecc. incendios	Pagado:	9.094,51	18.189,02	0,00	50.669,41	0,00	77.952,94	138.247,70
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	240.986,18	Coste Final:	0,00
7.5.2.163	ELECTRODOMESTICOS CARLOS S.L	Comprometido:	3.931,35	7.862,70	0,00	21.903,24	0,00	33.697,29	62.033,64
Fecha contrato:	18/07/2006 N.I.F.: B33300880	Certificado:	2.257,85	4.515,70	0,00	12.579,44	0,00	19.352,99	35.627,09
Concepto:	Traslado y ampliación taller servicio técnico electr., disposit. de comunic. y energías renovables	Pagado:	2.257,85	4.515,70	0,00	12.579,44	0,00	19.352,99	35.627,09
Municipio:	Coaña	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	95.730,93	Coste Final:	0,00
7.5.2.164	PEDRO LUIS ÁLVAREZ PÉREZ	Comprometido:	1.830,29	3.660,58	0,00	10.197,33	0,00	15.688,20	24.435,08
Fecha contrato:	24/04/2007 N.I.F.: 76943189R	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Creación de taller de ebanistería y restauración	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Franco (EI)	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	40.123,28	Coste Final:	0,00
7.5.2.166	AQUILINO LÓPEZ FERNÁNDEZ	Comprometido:	9.539,36	19.078,72	0,00	53.147,86	0,00	81.765,94	170.598,06
Fecha contrato:	12/06/2006 N.I.F.: 71874227D	Certificado:	9.539,36	19.078,72	0,00	53.147,86	0,00	81.765,94	170.598,06
Concepto:	Modernización de empresa de servicios agrarios	Pagado:	9.539,36	19.078,72	0,00	53.147,86	0,00	81.765,94	170.598,06
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Inversión finalizada	Presupuesto:	252.364,00	Coste Final:	252.364,00
7.5.2.167	ANTONIO PIEDRALBA MÉNDEZ	Comprometido:	3.209,50	6.419,00	0,00	17.881,50	0,00	27.510,00	56.490,00
Fecha contrato:	21/12/2007 N.I.F.: 11333821L	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Modernización de fábrica de piensos en Miudeira,	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: **Asturias** GRUPO: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

ADMINISTRACIONES NACIONALES

No Expediente	Beneficiario		ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
			Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
Municipio:	El Franco Franco (El)	Provincia:	Asturias				Presupuesto:	84.000,00	Coste Final:	0,00
7.5.2.168	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRATERNIDAD	Comprometido:	17.500,00	35.000,00	0,00	97.500,00	0,00	150.000,00	323.535,76	
Fecha contrato:	14/11/2007 N.I.F.: G33039710	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto:	Puesta en marcha de residencia para personas con discapacidad, en Tapia de Casariego	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias				Presupuesto:	473.535,76	Coste Final:	0,00
7.5.2.169	CARPINTERÍA LA RODA S.L.	Comprometido:	4.422,00	8.843,99	0,00	24.636,83	0,00	37.902,82	62.369,18	
Fecha contrato:	21/12/2007 N.I.F.: B74155433	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto:	Adquisición de nueva maquinaria para modernización carpintería de madera en La Roda	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias				Presupuesto:	100.272,00	Coste Final:	0,00
7.5.2.170	ASTILLEROS LA VENECIA S.L.	Comprometido:	2.029,29	4.058,58	0,00	11.306,05	0,00	17.393,92	82.469,22	
Fecha contrato:	31/12/2007 N.I.F.: B33658865	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto:	Adquisición de maquinaria para modernización de nave industrial	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias				Presupuesto:	99.863,14	Coste Final:	0,00
7.5.2.178	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	55.066,67	110.133,33	0,00	306.800,00	0,00	472.000,00	0,00	
Fecha contrato:	26/06/2006 N.I.F.: G74020603	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto:	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II. Ejercicios 2007 y 2008	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias				Presupuesto:	472.000,00	Coste Final:	0,00
7.5.2.179	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	2.679,83	5.359,67	0,00	14.930,50	0,00	22.970,00	0,00	
Fecha contrato:	26/06/2006 N.I.F.: G74020603	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Concepto:	Contratación asistencia técnica para Asesoramiento, Estudio y Evaluación de Proyectos.2007 y 2008	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias				Presupuesto:	22.970,00	Coste Final:	0,00

31/03/2008

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.9.001	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	0,00	27.290,32	0,00	0,00	63.677,42	90.967,74	0,00
Fecha contrato:	18/03/2003 N.I.F.: G74020603	Certificado:	0,00	27.290,32	0,00	0,00	63.677,42	90.967,74	0,00
Concepto:	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el periodo desde el 30-10-2001 al 31-12-2002	Pagado:	0,00	27.290,32	0,00	0,00	63.677,42	90.967,74	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	106.768,20	Coste Final:	90.967,74	
7.9.002	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	0,00	37.939,61	0,00	0,00	88.525,74	126.465,35	0,00
Fecha contrato:	18/03/2003 N.I.F.: G74020603	Certificado:	0,00	37.939,61	0,00	0,00	88.525,74	126.465,35	0,00
Concepto:	Gestión del Grupo de Desarrollo Rural para el ejercicio 2003	Pagado:	0,00	37.939,61	0,00	0,00	88.525,74	126.465,35	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	126.571,00	Coste Final:	126.465,35	
7.9.003	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	0,00	20.914,72	0,00	0,00	48.801,00	69.715,72	0,00
Fecha contrato:	23/06/2004 N.I.F.: G74020603	Certificado:	0,00	20.914,72	0,00	0,00	48.801,00	69.715,72	0,00
Concepto:	Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II ,ejercicio 2004. (hasta julio)	Pagado:	0,00	20.914,72	0,00	0,00	48.801,00	69.715,72	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	69.715,72	Coste Final:	69.715,72	
7.9.004	ASOCIACION CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA	Comprometido:	0,00	4.920,94	0,00	0,00	11.482,19	16.403,13	0,00
Fecha contrato:	19/02/2003 N.I.F.: G74020603	Certificado:	0,00	4.920,94	0,00	0,00	11.482,19	16.403,13	0,00
Concepto:	Contratación asistencia técnica para Asesoramiento, Estudio y Evaluación de Proyectos (hasta 07/04)	Pagado:	0,00	4.920,94	0,00	0,00	11.482,19	16.403,13	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias	Inversión finalizada	Presupuesto:	16.403,13	Coste Final:	16.403,13	
7.9.006	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	Comprometido:	0,00	158.025,30	0,00	0,00	368.725,70	526.751,00	901.812,92
Fecha contrato:	02/08/2006 N.I.F.: P3304100E	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Centro de interpretación de Puerto de Vega, Puerta Este del Parque Histórico del Navia	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	NAVIA	Provincia:	Asturias		Presupuesto:	1.428.563,92	Coste Final:	0,00	

Programa de Desarrollo Proder II

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias GRUPO: CEDER NAVIA-PORCÍA

Fecha Desde: Inicio Fecha Hasta: 31/12/2007

NÚMERO: 03-33-06

LISTADO DE EXPEDIENTES

No Expediente	Beneficiario	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Unión Europea		Ayuda Total	Gasto Privado	
		Central	Autonómica	Local	FEOGA	FEDER			
7.9.007	AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO	Comprometido:	0,00	91.170,42	0,00	0,00	212.730,99	303.901,41	165.319,81
Fecha contrato:	19/12/2006 N.I.F.: P3307000D	Certificado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concepto:	Centro de interpretación de Tapia. Puerta oeste del Parque Histórico del Navia	Pagado:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Municipio:	Tapia de Casariego	Provincia:	Asturias			Presupuesto:	469.221,22	Coste Final:	0,00

ANEXO II

**EXPEDIENTES PRODER II APROBADOS
CONDICIONADOS**

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **CEDER NAVIA-PORCÍA**

31/12/2007

Número: Grupo: 03-33-06

Fecha Desde:

Asturias

Fecha Hasta:

Expedientes Condicionados

INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN GASTO PUBLICO

MEDIDAS	TOTAL	SUBVENCIONES COMUNITARIAS	ADMINISTRACIONES NACIONALES			Local	Gasto Privado	Coste Total
			Total	Central	Autonómica			
7.5.1.	705.214,45	458.389,38	246.825,07	82.275,03	164.550,04	0,00	1.550.620,58	2.255.835,03
7.5.1.153	147.290,47	95.738,80	51.551,67	17.183,89	34.367,78	0,00	327.840,09	475.130,56
7.5.1.149	150.000,00	97.500,00	52.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	372.846,78	522.846,78
7.5.1.161	150.000,00	97.500,00	52.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	342.031,17	492.031,17
7.5.1.156	102.365,99	66.537,89	35.828,10	11.942,70	23.885,40	0,00	182.776,04	285.142,03
7.5.1.189	73.463,45	47.751,24	25.712,21	8.570,74	17.141,47	0,00	165.054,25	238.517,70
7.5.1.164	82.094,54	53.361,45	28.733,09	9.577,70	19.155,39	0,00	160.072,25	242.166,79
7.5.2.	409.045,94	265.879,87	143.166,07	47.722,03	95.444,04	0,00	1.660.494,73	2.069.540,67
7.5.2.183	33.015,22	21.459,89	11.555,33	3.851,78	7.703,55	0,00	62.266,79	95.282,01
7.5.2.171	9.369,23	6.090,00	3.279,23	1.093,08	2.186,15	0,00	20.093,77	29.463,00
7.5.2.186	12.573,06	8.172,49	4.400,57	1.466,86	2.933,71	0,00	22.744,53	35.317,59
7.5.2.188	150.000,00	97.500,00	52.500,00	17.500,00	35.000,00	0,00	1.182.335,17	1.332.335,17
7.5.2.192	44.477,07	28.910,10	15.566,97	5.188,99	10.377,98	0,00	88.290,29	132.767,36
7.5.2.185	56.713,91	36.864,04	19.849,87	6.616,62	13.233,25	0,00	112.077,50	168.791,41
7.5.2.181	89.728,98	58.323,84	31.405,14	10.468,38	20.936,76	0,00	159.518,20	249.247,18
7.5.2.194	13.168,47	8.559,51	4.608,96	1.536,32	3.072,64	0,00	13.168,48	26.336,95

ANEXO III

**EXPEDIENTES PRODER II DE BAJA
(ARCHIVADOS, DENEGADOS, RENUNCIAS Y
REVOCADOS)**

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.001 Motivo de la Baja:	12/02/2003	B33426495	EL GALEÓN DE PEPE S.L.	13/12/2004	Construcción de carpa para mejora de servicio de restauración en Navia
Revocación de la ayuda mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 13 de diciembre de 2004.					
7.5.1.002 Motivo de la Baja:		G33501859	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURIS	13/11/2002	III Jornadas Gastronómicas del Valle del Navia
En Junta de 13/11/02 se acuerda a solicitud del interesado el archivo y cierre del expte. por haber desistido en la solicitud de ayuda.					
7.5.1.004 Motivo de la Baja:		10582721F	ANA MARGARITA PÉREZ LÓPEZ	11/08/2003	Rehabilitación de vivienda para cinco apartamentos rurales de dos llaves en Soirana
En Junta de 11/8/03 se acuerda el cierre y archivo del expte. por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto					
7.5.1.007 Motivo de la Baja:		G33521121	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y COMERCIO DE GRAND	24/09/2002	Creación del galardón "El pendiente de oro"
En Junta de 24/9/02 se acuerda denegar la ayuda por considerar que no responde a la estrategia de desarrollo del Proder II Navia-Porcía y no cumple con los requisitos establecidos para acogerse a estas ayudas. En fecha 2/12/2002, se notifica el acuerdo al interesado					
7.5.1.008 Motivo de la Baja:		11338560C	JUAN JOSÉ GARCÍA PÉREZ	24/09/2002	Rehabilitación de Caserío para Apartamentos Turísticos "Casa Zulema" en La Mabona (Navia)
En Junta de 24/9/02 se acuerda el archivo y cierre del expte. solicitado por el propio interesado.					
7.5.1.009 Motivo de la Baja:		09412594M	MARÍA BEGOÑA VALLEDOR GARCÍA	13/11/2002	Adquisición y Adecuación Vivienda para Casa de Aldea "Chao San Martín" en Castro (Grandas de Salime)
La junta directiva en fecha 13/11/02, acuerda a petición del interesado el archivo y cierre del expte.					
7.5.1.011 Motivo de la Baja:		71834505P	MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ SOTO	24/09/2002	Rehabilitación de vivienda para apartamentos de turismo rural en Boal
En fecha 24/9/2002, la Junta Directiva acordó el cierre y archivo del expte. a petición del interesado.					
7.5.1.013 Motivo de la Baja:	21/03/2003	45430309L	MARÍA FLOR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	13/12/2004	Creación de Restaurante-Sidrería
Acuerdo de la Junta Directiva del Ceder Navia-Porcía de revocación de la ayuda concedida por no justificar en tiempo y forma la inversión subvencionada.					
7.5.1.014 Motivo de la Baja:		53515220Q	MARÍA MILAGROS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	24/09/2002	Rehabilitación de una vivienda para hotel de tres estrellas en Puerto de Vega
En Junta de fecha 24/9/2002 se acuerda el cierre y archivo del expte. a petición del interesado.					
7.5.1.016 Motivo de la Baja:		11330527Z	JESÚS PELÁEZ GONZÁLEZ	13/12/2004	Rehabilitación y adecuación de vivienda y finca para casa de aldea en Meiro)
Acuerdo de la Junta Directiva del Ceder Navia-Porcía, por renuncia del beneficiario a la ayuda concedida, previamente a la firma del contrato.					
7.5.1.020		09419781Q	FRANCISCO JAVIER PÉREZ LOMBARDERO	13/11/2002	Adecuación de local para servicio de hostelería especializado en tapas tradicionales, en Tapia

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
Motivo de la Baja:	En Junta de fecha 13/11/2002, se acuerda el cierre y archivo del expte. a petición del interesado.				
7.5.1.022		G33511460	ESCUDERÍA BOAL COMPETICIÓN	24/09/2002	Realización de la VI Subida a Boal
Motivo de la Baja:	En fecha 24/9/2002 la Junta acuerda denegar la ayuda solicitada por considerar que no responde a la estrategia de desarrollo del Proder II Navia-Porcía y no cumple con los requisitos establecidos para acogerse a estas ayudas.				
7.5.1.024		71868536E	JOAQUÍN ALVAREZ GARCÍA	24/09/2002	Realización de rutas de turismo activo mediante traslado de personas en vehículos A.T.V. (Quads)
Motivo de la Baja:	En fecha 24/9/2002, la Junta acuerda denegar la ayuda por los motivos: Siguiendo las indicaciones del I.D.R., se emite informe desfavorable por considerar que se trata de una actividad que tiene un efecto negativo sobre el medioambiente y por tanto no posee el carácter de sustentabilidad medioambiental, tal y como se define este principio en los distintos marcos normativos de aplicación del Programa Proder II. Por lo tanto, se considera que no responde a la estrategia de desarrollo del Proder II Navia-Porcía y no cumple con los requisitos establecidos.				
	En fecha 26/8/2003, se notifica al interesado la Resolución del I.D.R. en relación con recurso de alzada.				
7.5.1.027		G33560517	AFAMER ASTURIAS	13/11/2002	Jornada de Sensibilización sobre Medio Ambiente e Igualdad
Motivo de la Baja:	En fecha 13/11/2002, se acuerda por la junta el cierre y archivo del expte. a petición del interesado				
7.5.1.034	07/09/2004	B82844408	PALACIO DE PRELO S.L.	02/03/2005	Reforma del Palacio de Prelo como alojamiento de turismo rural
Motivo de la Baja:	En fecha 2/3/2005 la Junta Directiva acuerda aceptar la renuncia a la ayuda Proder II que tenía concedida, presentada por el interesado D. Antonio Gómez Mendoza, en representación de Palacio de Prelo S.L.				
	En fecha 8/3/2005 se notifica al interesado el cierre y archivo definitivo del expte.				
7.5.1.035		10564537Q	JOSÉ MANUEL GARCÍA PARRONDO	11/08/2003	Acondicionamiento Edificio para la creación de 3 apartamentos (Apartamentos Rosi) en Piñera (Navia)
Motivo de la Baja:	En junta de fecha 11/8/2003 se acuerda el cierre y archivo definitivo del expte. a petición del interesado.				
	En fecha 12/8/2003, se notifica dicho acuerdo al interesado				
7.5.1.037		11372961J	BENITO GARRIDO MORA	11/08/2003	Creación de escuela equestre en Oneta (Villayón)
Motivo de la Baja:	En fecha 11/8/2003 se acuerda el cierre y archivo del expte. Por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto				
	En fecha 12/8/2003 se notifica el acuerdo al interesado				
7.5.1.039	20/04/2006	G33501859	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO	20/03/2007	Organización de las IV Jornadas Gastronómicas "Parque Histórico del Navia"
Motivo de la Baja:	renuncia presentada por D. Juan José García Pérez (DNI: 11.338.560-C) en nombre de Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia (CIF G-33501859), a la ayuda Proder II de 22.905,15 euros (veintidós mil novecientos cinco euros, quince céntimos) que tiene concedida para la realización del proyecto "Organización de las V Jornadas Gastronómicas Parque Histórico del Navia" (expediente NP/751/039), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente				
7.5.1.040		1055553W	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ SAN MIGUEL	11/08/2003	Adquisición y rehabilitación de vivienda tradicional como alojamiento de
31/03/2008					

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
Número: **03-33-06**

Fecha Desde:
Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
					turismo rural en Villayón
Motivo de la Baja:	En Junta de 11/8/2003, se acuerda proceder al cierre y archivo del expte. por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto.				
	12/8/2003: Se notifica el cierre al interesado.				
7.5.1.041		09356325V	MARCELINO VERDEJA LÓPEZ	11/08/2003	Ampliación y modernización de hotel Las Grandas por reinicio de actividad en Grandas de Salime
Motivo de la Baja:	En fecha 11/8/2003, la Junta acuerda proceder al cierre y archivo definitivo del expte., por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto.				
	En fecha 12/8/2003: Se notifica el cierre al interesado				
7.5.1.042		X1039218D	ERNST HUBERTUS KRAKER	06/07/2005	Acondicionamiento de vivienda familiar para hotel de dos estrellas en La Solana (Boal)
Motivo de la Baja:	DENEGAR la ayuda Proder II solicitada por D. Ernst Hubertus Kraker (NIF: X-1039218-D) en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto de "Adecuación de vivienda familiar para hotel rural de dos estrellas a desarrollar en Boal" (expediente NP/751/042), por considerar que dicho proyecto ha sido objeto de otra subvención incompatible con las ayudas del Proder II Navia-Porcía.				
7.5.1.043		B74059031	CATERING LOS OLIVOS NAVIA S.L.	19/05/2003	Puesta en marcha de cafetería y restaurante de dos tenedores en el Tanatorio de Jarrio (Coaña)
Motivo de la Baja:	En fecha 19/5/2003, la Junta acordó proceder al cierre y archivo definitivo del expte. previa solicitud al respecto por parte del interesado.				
	En fecha 13/8/2003, se notifica acuerdo al interesado.				
7.5.1.047		11418279K	LUIS ALBERTO DÍAZ FERNÁNDEZ	11/08/2003	Instalación de restaurante en Navia
Motivo de la Baja:	En Junta de 11/8/2003, se acuerda proceder al cierre y archivo definitivo del expte., por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud de ayuda sin cumplir con este requisito, estimándose que las alegaciones realizadas no justifican el incumplimiento de dichos plazos.				
	En fecha 12/8/2003: Se notifica al interesado el acuerdo adoptado.				
7.5.1.051	05/02/2004	G33662198	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PARQUE HISTÓRICO DE	26/06/2006	Edición 1000 ejemplares libro "Poblados fortificados del noroeste de la
					Península Ibérica: formac y
Motivo de la Baja:	Revocar la ayuda de 7.200,00 euros (siete mil doscientos euros) concedida a la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia (CIF G-33662198) con fecha 5 de noviembre de 2003 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con cargo a la medida 1 del Proder II para la ejecución del proyecto "Edición de 1.000 ejemplares del libro Los poblados certificado de la Península Ibérica: formación y desarrollo de la cultura castreña" (expediente NP 751/051) por los siguientes motivos:				
	a. Haber transcurrido un plazo prudencial superior a los tres meses desde la finalización del plazo previsto en la normativa reguladora de las ayudas Proder II y el contrato firmado con el G.D.R. CEDER Navia-Porcía para la realización del proyecto subvencionado, dándose los supuestos de revocación y reintegro de ayudas recogidos en el punto 1. letra d) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000; en el artículo 37, punto 1, letras d) f) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el capítulo IV.4 del Régimen de Ayudas para la				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: **03-33-06**

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
<p>aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006, puesto que:</p> <p>o No se ha aportado la totalidad de la información requerida para realizar las comprobaciones oportunas por la entidad que concede la ayuda.</p> <p>o No se ha justificado adecuadamente el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda y recogidos en la condición particular nº 4 del contrato de ayuda firmado entre la asociación beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural</p>					
7.5.1.053	10/02/2006	71865497L	JOSÉ MARÍA PÉREZ GONZÁLEZ	27/12/2006	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de casa de aldea de dos trisqueles en Arbón
Motivo de la Baja:	Renuncia presentada por José María Pérez González (NIF 71.865.497-L) a la ayuda Proder II de 20.556,39 € (veinte mil quinientos cincuenta y seis euros y treinta y nueve céntimos) que le fue concedida por el CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de noviembre de 2003 para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de casa de aldea de dos trisqueles, en Arbón, Villayón" (expediente NP/751/053), rescindiendo el contrato firmado entre el beneficiario y el Grupo de Desarrollo Rural con fecha 2 de agosto de 2004 y sus anexos, declarando concluso el procedimiento y procediendo a al cierre y archivo definitivo del citado expediente.				
7.5.1.055		P3307000D	AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO	11/12/2003	Organización de la XI Feria Campomar (Tapia de Casariego)
Motivo de la Baja:	En fecha 11/12/2003 la Junta directiva acuerda denegar la ayuda solicitada por no haber obtenido el Grupo de Desarrollo Rural la preceptiva autorización por parte del Instituto de Desarrollo Rural para la concesión de la ayuda bajo las condiciones que se establecen en el Decreto 467/2001, de 19 de abril y el Régimen de Ayudas para la Aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias 2000-2006. En fecha 15/12/2003: se notifica dicho acuerdo al interesado.				
7.5.1.057		76941147Y	ROCÍO PÉREZ PÉREZ	12/07/2004	Construcción de Vivienda con destino a 3 apartamentos rurales en Miñagón (Boal)
Motivo de la Baja:	El expediente se cierra a petición de la interesada por haber desistido en la realización del proyecto				
7.5.1.063		11282089Z	LUISA ROSALÍA MÉNDEZ FERNÁNDEZ	31/05/2004	Rehabilitación de casa-garaje para Apartamento rural de 2 llaves en Parlero (Villayón)
Motivo de la Baja:	14/04/04 La interesada solicita cierre y archivo del expediente 31/05/04 La Junta Directiva acuerda el cierre y archivo definitivo del expediente				
7.5.1.068		G33480583	SOFINAVIA	31/05/2004	I Muestra de Artesanía
Motivo de la Baja:	Se deniega la ayuda en la Junta Directiva del 31/05/04, al no responder a la estrategia del Proder II Navia-Porcía y no cumplir con los requisitos establecidos para optar a una ayuda del Proder II				
7.5.1.071		76939149D	JUAN JOSÉ LÓPEZ ÁLVAREZ	13/12/2004	Modernización/Acondicionamiento establecimiento Hostelería en Boal
Motivo de la Baja:	Acuerdo de la Junta Directiva de cierre y archivo por no presentar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda en tiempo y forma.				
7.5.1.075		45430064G	ALFONSO SANTIAGO MARTÍNEZ	08/11/2004	Ampliación Restuarante El Palermo (aparcamientos)
Motivo de la Baja:	Se procede al cierre y archivo definitivo del expediente por haberse cumplido los plazos para presentar la documentación sin que se haya aportado				
7.5.1.079		71868013M	MANUEL ÁLVAREZ GRAÑA	08/11/2004	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de alojamiento rural
Motivo de la Baja:	Desestimiento de la solicitud de ayuda por ni haber aportado en los plazos previstos las documentación requerida imprescindible para su tramitación, procediendo al cierre y archivo				

31/03/2008

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
					definitivo
7.5.1.080	29/11/2005	45434008S	LUIS JAVIER LÓPEZ LÓPEZ	02/08/2007	Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de apartamentos rurales
Motivo de la Baja:	Renuncia presentada por Luis Javier López López, con NIF 45.434.008-S a la ayuda Proder II de 65.583,95 euros (sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres euros y noventa y cinco céntimos) que le fue concedida por el CEDER Navia-Porcía con fecha 4 de mayo de 2005 para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para creación de apartamentos turísticos rurales" (expediente NP/751/080), rescindiendo el contrato firmado entre el beneficiario y el Grupo de Desarrollo Rural con fecha 29 de noviembre de 2005, declarando concluso el procedimiento y procediendo a al cierre y archivo definitivo del citado expediente				
7.5.1.089		B30733778	ANTONIO TORTOSA S.L	04/05/2005	Adecuacion de inmueble para puesta en marcha de seis apartamentos turísticos
Motivo de la Baja:	Desistimiento de la solicitud de ayuda por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su tramitación, procediendo al cierre y archivo definitivo				
7.5.1.093		A79289021	TOZALMAR S.A.	06/07/2005	Adquisición/Acondicionamiento terreno anexo a Casona asturiana para instalación Restaurante
Motivo de la Baja:	La Junta Directiva de 6 julio 2005 acuerda aceptar la renuncia del interesado. 8/agosto/2005 se notifica el acuerdo al interesado.				
7.5.1.096	05/08/2005	33330738N	MARÍA SOLEDAD ÁLVAREZ ARIAS	09/08/2006	Equipación Albergue/Residencia Juvenil en Castro (Grandas de Salime)
Motivo de la Baja:	I. Aceptar la renuncia presentada por María Soledad Álvarez Arias, con NIF 33.330.738-N a la ayuda Proder II de 4.979,87 euros (cuatro mil novecientos setenta y nueve euros y ochenta y siete céntimos) que tiene concedida para la realización del proyecto "Equipamiento de Albergue/Residencia Juvenil en Castro (Grandas de Salime) " (expediente NP/751/096).				
7.5.1.100		12239459D	ÁNGEL FERNANDO SÁNCHEZ-CABEZUDO VAQUERIZ	06/07/2005	Adquisición y rehabilitación de inmueble para Colección Museográfica y Taller Artesanía de Madera
Motivo de la Baja:	Desestimiento de la solicitud de ayuda por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su tramitación, procediendo al cierre y archivo definitivo.				
7.5.1.101		P3304800J	AYUNTAMIENTO DE PESOZ	06/07/2005	Museo Etnográfico del Vino, en Pesoz
Motivo de la Baja:	Desestimiento de la solicitud de ayuda por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su tramitación, procediendo al cierre y archivo definitivo				
7.5.1.105		B74132739	VILAMARIZ S.L.	05/10/2005	Compra y Rehabilitación de vivienda, para 4 apartamentos rurales en Godella, El Franco
Motivo de la Baja:	Solicitud de la Sociedad Promotora				
7.5.1.106		10532535F	ALEJANDRO FRANCISCO MESA MERA	06/07/2005	Creación de casa de aldea de dos trisqueles
Motivo de la Baja:	Desistimiento de solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. Alejandro Francisco Mesa Mera con NIF 10.532.535-F, para la realización del proyecto "Creación de casa de aldea de dos trisqueles" en Pesoz, por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.116 Motivo de la Baja:	08/05/2006	71868071V	FÉLIX GONZÁLEZ SAMPEDRO	14/11/2007	Reforma y adecuación de apartamentos turísticos de 2 llaves en Rozadas
Solicitud renuncia a la ayuda. Solicitud archivo y cierre de expediente.					
7.5.1.117 Motivo de la Baja:		42947571Q	JUAN MARTÍNEZ GÓMEZ	02/11/2005	Rehabilitación de vivienda tradicional y constr. anexas para puesta en marcha alojamientos turismo
El promotor solicitó el cierre del expediente por no ajustarse el proyecto.					
7.5.1.124 Motivo de la Baja:		P3300700F	AYUNTAMIENTO DE BOAL	01/02/2006	Centro de Interpretación "Lavadero de Boal"
II. Declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. José Antonio Barrientos González con NIF 11402545L en nombre y representación del Ayuntamiento de Boal (CIF: P3300700F) para la realización del proyecto de Centro de Interpretación "Lavadero de Boal", por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su tramitación, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/124					
7.5.1.125 Motivo de la Baja:		P3300700F	AYUNTAMIENTO DE BOAL	01/02/2006	Construcción de Pantalán en embalse de Doiras
II. Declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. José Antonio Barrientos González con NIF 11402545L en nombre y representación del Ayuntamiento de Boal (CIF: P3300700F) para la realización del proyecto de "Construcción de Pantalán en embalse de Doiras", por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su tramitación, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/125					
7.5.1.130 Motivo de la Baja:		P3307000D	AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO	01/02/2006	Construcción Edificio para Puerta del Parque Histórico
I. Declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. Gervasio Acevedo Fernández, con NIF: 10.485.241-R, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tapia de Casariego para la realización del proyecto "Puerta de Tapia de Casariego: puerta oeste del Parque Histórico del Navia", por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su tramitación, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/130.					
7.5.1.131 Motivo de la Baja:		P3300700F	AYUNTAMIENTO DE BOAL	01/02/2006	Colección Etnográfica de Rozadas
II. Declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. José Antonio Barrientos González con NIF 11402545L en nombre y representación del Ayuntamiento de Boal (CIF: P3300700F) para la realización del proyecto "Colección etnográfica de Rozadas", por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su tramitación, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/31.					
7.5.1.132 Motivo de la Baja:		B33206897	VILLA BORIQUEN S.L.	01/02/2006	Modernización de hotel de tres estrellas
DENEGACIÓN AYUDA					
7.5.1.141 Motivo de la Baja:		42947571Q	JUAN MARTÍNEZ GÓMEZ	28/09/2006	Creación de Casa de aldea de dos trisqueles en la modalidad de contratación individualizada, Miñagón
renuncia presentada por Juan Martínez Gómez, con NIF 42.947.571-Q, a la ayuda Proder II de 116.859,67 euros (ciento dieciséis mil ochocientos cincuenta y nueve euros y sesenta y siete céntimos) que tiene concedida para la realización del proyecto "Creación de Casa de aldea de dos trisqueles en la modalidad de contratación individualizada, en Miñagón" (expediente NP/751/141), declarando concluso el procedimiento y procediendo a al cierre y archivo definitivo del citado expediente.					
7.5.1.142 Motivo de la Baja:		42963392J	MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINEZ	08/05/2006	Creación de Casa de aldea
Denegar la ayuda solicitada al Proder II por Dña. Maria Josefa Gómez Martínez con NIF:42.963.392-J en su propio nombre y representación, para la realización del proyecto "Creación de casa de aldea" (Exp. NP/751/142), por no cumplir con los requisitos establecidos en los "criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía", al no reunir las características para alcanzar la categoría mínima de dos trisqueles exigida para los proyectos de casa de aldea de contratación íntegra.					

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.144 Motivo de la Baja:		71867885S	MARIA EVERILDA LOPEZ IGLESIAS	17/12/2007	Creación de dos apartamentos rurales en Prelo
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07			
7.5.1.148 Motivo de la Baja:		B74111790	PATRIMONIOS NAVIA S.L	08/05/2006	Puesta en marcha de bloque de apartamentos turísticos, en La Guardia.
		Se declara el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por María Carolina García Suárez (DNI 76.935.681Z) en nombre de Patrimonios Navia S.L. (CIF B74111790) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de bloque de apartamentos turísticos, en La Guardia" por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución, procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/148			
7.5.1.150 Motivo de la Baja:		11334006C	MARIA DELIA GARCÍA FERNANDEZ	17/12/2007	Puesta en marcha de cuatro apartamentos turísticos en la calle Los Hornos, Navia
		Renuncia a la solicitud de ayuda aceptada por la Junta Directiva con fecha 17/12/07			
7.5.1.151 Motivo de la Baja:		45434229Y	ANA PÉREZ FERNÁNDEZ	17/12/2007	Puesta en marcha de Casa de Aldea en Castrovaselle
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07			
7.5.1.152 Motivo de la Baja:		71870486V	ANA MARÍA GARCIA GARCIA	26/12/2007	Puesta en marcha de empresa para Casa de Aldea de dos trisqueles en Pendia (Boal)
		Aceptación de la renuncia a la solicitud, por acuerdo de la Junta Directiva de 17 de diciembre de 2007			
7.5.1.155 Motivo de la Baja:		71871388E	MARÍA VIDALINA FERNÁNDEZ CANCIO	17/12/2007	Puesta en marcha de cuatro apartamentos rurales en Castrovaselle (Tapia de Casariego)
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07			
7.5.1.157 Motivo de la Baja:		B74163262	EL LLAGO DE VEGA DE OURIA, S.L.	17/12/2007	Creación de Apartamentos rurales en Vega de Ouria y Casa de aldea en El Cepón
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva del 17/12/07			
7.5.1.158 Motivo de la Baja:		X0360096P	JOSÉ AVELINO MOREIRA FERNÁNDES	17/12/2007	Creación de apartamentos rurales de dos llaves en Cedemonio
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07			
7.5.1.159 Motivo de la Baja:		B74029216	POLÍGONO DE SALCEDO S.L	09/08/2006	Construcción y equipamiento de inmueble para puesta en marcha de hotel y restaurante en Salcedo
		Declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por Dña. Cristina Navia Méndez-Bonito (NIF 45.429.079-P) y D. Miguel Iglesias Fernández (NIF 45.425.712-E) en nombre y representación de POLÍGONO DE SALCEDO S.L.. (CIF B-74029216) para la realización del proyecto "Construcción y equipamiento de inmueble para la puesta en marcha de hotel y restaurante, en Salcedo" por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución, procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/159, recordándoles a los interesados la posibilidad de acceder a otras fuentes de financiación regional dada la magnitud de la inversión y la categoría del alojamiento pretendida.			

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.160		71854626G	MARÍA JOSEFA RIEGO CABANA	26/06/2006	Puesta en marcha de dos apartamento rurales en Serantes (Tapia de Casariego)
Motivo de la Baja:	No haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución.				
7.5.1.162		B74043605	ONDABRAVA KAYAKS BTT TREKKING S.L.	09/08/2006	Ampliación de empresa de turismo activo en la Cuenca del Navia
Motivo de la Baja:	Denegar la ayuda solicitada al Proder II por Thomas Schmidt (NIF: X2735729V) en nombre y representación de ONDABRAVA-KAYAKS-BTT-TREKKING, S.L. (CIF B74043605) para la realización del proyecto "Ampliación de empresa de turismo activo en la Cuenca del Navia" (expediente NP/751/162) por: No cumplir con el requisito establecido en el punto 1.5 del "Régimen de Ayudas para la aplicación del programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006" de ser viable desde el punto de visto económico y financiero, encontrándose la sociedad en una situación de insolvencia que no permite garantizar su viabilidad futura y no quedando demostrada su capacidad para asumir los compromisos económicos a contraer derivados de la inversión.				
7.5.1.165		E74164237	CASA CAPEYO C.B.	17/12/2007	Casa de Aldea en el Villar de Coaña
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.1.166		11370813G	ELEUTERIA FERNÁNDEZ OREA	08/05/2006	Puesta en marcha de cinco apartamentos rurales en Mántaras (Tapia de Casariego)
Motivo de la Baja:	Se aceptar la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. Eleuteria Fernández Orea, con NIF: 11.370.813-G, para la realización del proyecto "Puesta en marcha de cinco apartamentos rurales en Mántaras (Tapia de Casariego)" (expediente NP/751/166), declarando concluso el procedimiento, y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.				
7.5.1.167		45429788G	MARIA CRUZ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	17/12/2007	Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en La Roda (Tapia de Casariego)
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.1.168		76937805E	ALVARO GARCÍA RICO	28/09/2006	Puesta en marcha de cuatro apartamentos rurales en Rapalcuarto (Tapia de Casariego)
Motivo de la Baja:	I. Denegar la ayuda Proder II solicitada por D. Álvaro García Rico, con D.N.I.: 76.937.805-E, para la realización del proyecto de Puesta en marcha de cuatro apartamentos rurales en Rapalcuarto (Tapia de Casariego) (expediente NP/751/168) por no acreditar debidamente la propiedad o capacidad de uso y disfrute de la finca objeto de actuación en la que se va a desarrollar el proyecto, incumpléndose lo dispuesto en el punto IV.2 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006				
7.5.1.169		45427070T	MONICA RODRIGUEZ FERNANDEZ	17/12/2007	Puesta en marcha de Casa de aldea de dos trisqueles en Trelles (Coaña)
Motivo de la Baja:	Renuncia a la solicitud de ayuda presentada por el promotor y aceptada por la Junta Directiva en fecha 17/12/07				
7.5.1.170		45431096R	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ AMOR	17/12/2007	Puesta en marcha de tres apartamentos rurales en La Veguina, Tapia de Casariego
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.171		71854641L	MARÍA DEL CARMEN CASTAÑEIRA JONTE	17/12/2007	Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en La Muria, Tapia de Casariego
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.1.172		G74157686	FLOREZ MARTÍNEZ S.C.	17/12/2007	Puesta en marcha de un hotel de un rural en Serantes, Tapia de Casariego
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.1.173		76935347W	MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	26/06/2006	Creación de Casa de Aldea para ampliación de Actividad Turística en Valdeparés
Motivo de la Baja:	No haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución.				
7.5.1.174		76936185N	MARIA ROSARIO LÓPEZ GARCÍA	17/12/2007	Puesta en marcha de casa de aldea de dos trisqueles, en Arancedo (El Franco)
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.1.175 de		G74167594	APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES CASANOVA S.	17/12/2007	Puesta en marcha de 3 apartamentos rurales en Mántaras (Tapia de Casariego)
Motivo de la Baja:	Renuncia a la solicitud de ayuda aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.1.176		45431558A	EDUARDO CANDO RIESTRA	26/06/2006	Puesta en marcha de una Casa de Aldea en Viavélez, El Franco
Motivo de la Baja:	No haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución				
7.5.1.177		09372605J	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	17/12/2007	Puesta en marcha de tres apartamentos rurales en La Roda, Tapia de Casariego
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.1.178		45426140J	MARÍA DEL CARMEN SOTO MAGADÁN	28/09/2006	Ampliación y mejora de las instalaciones de Apartamentos Rurales El Palacio (Doiras)
Motivo de la Baja:	renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. María del Carmen Soto Magadán (NIF 45.426.140-J), para la realización del proyecto Ampliación y mejora de las instalaciones de Apartamentos Rurales El Palacio, en Doiras (expediente NP/751/178), declarando concluso el procedimiento, y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente				
7.5.1.179		E74167222	JAVIER MARTINEZ Y CARMEN ALVAREZ C.B.	17/12/2007	Creación de seis apartamentos rurales con construcción de dos bloques y rehabilitación de vivienda
Motivo de la Baja:	Renuncia de la solicitante a la solicitud de ayuda, aceptada mediante resolución de la Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2007				
7.5.1.180		10807349V	HERMENEGILDA ÁLVAREZ GRAÑA	17/12/2007	Rehabilitación de inmueble para puesta en marcha de Casa Rural Concejo Boal
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.1.183 Motivo de la Baja:		45429113L	MARÍA TERESA GUTIERREZ FERNÁNDEZ	17/12/2007	Puesta en marcha de siete apartamentos turísticos, en Tapia de Casariego
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07			
7.5.1.184 Motivo de la Baja:		11370813G	ELEUTERIA FERNÁNDEZ OREA	17/12/2007	PUESTA EN MARCHA DE 5 APARTAMENTOS RURALES EN MÁNTARAS, TAPIA DE CASARIEGO
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07			
7.5.1.185 Motivo de la Baja:		10537287K	MARÍA ISABEL SELA PÉREZ	17/12/2007	Puesta en marcha de casa de aldea de tres tisqueros, en San Pelayo
		Renuncia de la solicitante a la solicitud de ayuda, aceptada mediante resolución de la Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2007			
7.5.1.186 Motivo de la Baja:		51064803L	ROBERTO JOSÉ RUBIO POSTIGO	17/12/2007	Puesta en marcha de hotel de tres estrellas y restaurante especializado en Trelles
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de fecha 17/12/07			
7.5.1.187 Motivo de la Baja:		10902248H	AIDA ALVAREZ ALONSO	17/12/2007	Creación de tres apartamentos rurales de tres llaves
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07			
7.5.1.188 Motivo de la Baja:		45427637S	MARÍA DEL MAR INFANZÓN FERNÁNDEZ	17/12/2007	Puesta en marcha de casa de aldea , en Coaña
		Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07			
7.5.1.191 Motivo de la Baja:		53647455R	COVADONGA CRISTINA FERNÁNDEZ LÓPEZ	27/12/2007	Puesta en marcha de cinco apartamentos rurales en Los Mazos, Boal
		Declarado desestimiento por la Junta Directiva de 27/12/06, por no presentar la documentación requerida para resolver la solicitud			
7.5.2.001 Motivo de la Baja:		45436927J	JOSÉ ANTONIO GARCÍA COTARELO	24/09/2002	Adquisición de vehículo de transporte interno para empresa de pintura
		En Junta 24/9/02, se acuerda el cierre y archivo del expte. por haberse cumplido los plazos establecidos para que se aporte la documentación que debe acompañar la solicitud de ayuda, sin que se haya cumplido con este requisito ni presentado alegación o justificación alguna al respecto. 3/10/2002: Se solicita la validación del acuerdo al I.D.R.			
7.5.2.003 Motivo de la Baja:		E33594904	RAUL FERNANDEZ Y OTRA S.C.	24/09/2002	Modernización de fábrica de piensos
		En Junta de 24/9/02 se acuerda el cierre y archivo del expte. por no haberse cumplido los plazos establecidos para que el promotor aporte la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin que haya cumplido con este requisito ni presentado alegación o justificación alguna al respecto.			
7.5.2.005 Motivo de la Baja:		B74005976	CALZADOS NOE CALVO S.L.	24/09/2002	Creación de zapatería en Navia
		En junta de fecha 24/9/02, se acuerda denegar la ayuda por considerar que no responde a la estrategia de desarrollo del Proder II Navia-Porcía y no cumple con los requisitos establecidos para acogerse a esta ayudas. 2/12/2002: Se notifica denegación al interesado			
7.5.2.008		B33675422	CONSTRUCCIONES JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ S.L.	24/09/2002	Adquisición de grúa y carretilla elevadora

31/03/2008

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
<p>Motivo de la Baja: En junta de 24/9/2002 se acuerda denegar la ayuda por considerar que no responde a la estrategia de desarrollo del Proder II Navia-Porcía y no cumple con los requisitos establecidos para acogerse a estas ayudas. En fecha 2/12/2002, se le notifica al interesado el acuerdo.</p>					
7.5.2.010	03/05/2005	B83035204	PANADERÍA Y PASTELERÍA SERANTES S.L.	05/12/2005	Mundodulce.com Creación de empresa de servicios en internet
<p>Motivo de la Baja: Revocación de la ayuda por no haber justificado adecuadamente la inversión subvencionada. Acuerdo notificado mediante publicación en el BOPA.</p>					
7.5.2.012		A33051095	TALLERES GONFER S.A.	13/11/2002	Adquisición maquinaria automatizada para diagnóstico vehículos y adecuación de accesos y parking
<p>Motivo de la Baja: En fecha 13/11/2002, la Junta acuerda denegar la ayuda por considerar que no responde a la estrategia de desarrollo del Proder II Navia-Porcía y no cumple con los requisitos establecidos para acogerse a estas ayudas. En fecha 2/1/2003 se notifica el acuerdo al interesado</p>					
7.5.2.013		45434121J	MARIA MOIRA VEGA FERNÁNDEZ-JARDÓN	24/09/2002	Creación de ludoteca en Navia
<p>Motivo de la Baja: En Junta de fecha 24/9/2002, se acuerda a petición del interesado el cierre y archivo del expte.</p>					
7.5.2.016		11332911Y	JOSÉ MANUEL PÉREZ LÓPEZ	11/08/2003	Construcción de Oficinas y Nave para el mantenimiento camiones para ampliación empresa transportes
<p>Motivo de la Baja: En Junta de fecha 11/8/2003 se acuerda denegar la ayuda solicitada por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial, no suponiendo una mejorra de las condiciones de empleo, una clara diversificación productiva o empresarial en el medio rural ni una puesta en valor de nuevos productos. En fecha 12/8/2003 se notifica el acuerdo de denegación al interesado</p>					
7.5.2.017		11330527Z	JESÚS PELÁEZ GONZÁLEZ	13/12/2004	Adecuación de terreno e instalación de invernadero con sistemas de riego y sombreo automáticos
<p>Motivo de la Baja: Acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de cierre y archivo a petición del propio interesado.</p>					
7.5.2.021		B33243817	BARCIA Y QUINTANA EMPRESAS S.L.	13/11/2002	Adquisición de local y modernización de empresa de servicios financieros y contables
<p>Motivo de la Baja: La Junta, en fecha 13/11/2002, acuerda denegar la ayuda por considerar que no responde a la estrategia de desarrollo del Proder II Navia-Porcía y no cumple con los requisitos establecidos. En fecha 2/1/2003 se notifica la denegación al intersado</p>					
7.5.2.032		11446300M	MARTA FERNÁNDEZ GARCÍA	11/08/2003	Creación de Empresa de Floristería en La Caridad (El Franco)
<p>Motivo de la Baja: En Junta directiva de fecha 11/8/2003 se acordó denegar la ayuda solicitada por haber sido beneficiaria de otras ayudas públicas para el mismo proyecto, cuya cuantía supera el 50% de la inversión subvencionable, límite máximo establecido en el Régimen de Ayudas para el período 2000-2006 en los casos de posibles acumulaciones de ayudas públicas. En fecha 12/8/2003 se notifica el acuerdo al interesado</p>					

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: **03-33-06**

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.033	26/04/2006	45431279T	AIXA GARCÍA FERNÁNDEZ	27/09/2007	Creación de Gabinete de información y gestión de Urbanismo y arquitectura
Motivo de la Baja: III. Revocar la ayuda de 57.636,27 euros (cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis euros y veintisiete céntimos), concedida a Dña Aixa García Fernández (NIF 45.431.279-T) con fecha 31 de mayo de 2004 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con cargo a la medida 2 del Proder II, para la ejecución del proyecto "Puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura					
7.5.2.034		45431758L	JOAQUÍN GARCÍA FERNÁNDEZ	05/11/2003	Maquinaria Forestal y de Reparación para Taller en Sequeiro (Coaña) - Adquisición.
Motivo de la Baja: En fecha 5/11/2003 la junta acuerda el cierre y archivo definitivo del expte. por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto En fecha 6/11/2003 se notifica el acuerdo al interesado					
7.5.2.035		F33075078	SALPE, S.COOP.LTDA.	05/11/2003	Implantación Normas de Calidad ISO
Motivo de la Baja: En fecha 5/11/2003 la Junta acuerda denegar la ayuda por presentar un defecto de forma en su solicitud, al haberse realizado con fecha anterior a la entrada en vigor de la Resolución de 25 de febrero de 2002 de la Consejería de Medio Rural y Pesca por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural en el Principado de Asturias para el período 2000-2006. En fecha 6/11/2003 se notifica el acuerdo al interesado					
7.5.2.039		B33391509	TALLERES ISMAEL JARDÓN S.L.	18/02/2004	Adquisición de Frenómetro en Boal
Motivo de la Baja: La Junta Directiva en fecha 18/2/2004 acuerda la aceptación de la renuncia, cierre y archivo definitivo del expte. solicitado por el interesado. En fecha 19/2/2004 se notifica dicho acuerdo al interesado					
7.5.2.041		B33103086	COMERCIAL AGRUPALSA S.L.	11/08/2003	Ampliación de empresa de comercialización de productos agrarios (piensos y forrajes) en Navia
Motivo de la Baja: En fecha 11/8/2003 la Junta directiva acuerda proceder al cierre y archivo definitivo del expte., por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto. En fecha 12/8/2003 se notifica dicho acuerdo al interesado					
7.5.2.042		71869854Y	LUCÍA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	05/11/2003	Traslado y Ampliación de empresa de venta al por menor de artículos varios en Boal
Motivo de la Baja: En fecha 5/11/03 se acuerda el cierre y archivo definitivo del expte. por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto En fecha 6/11/2003 se notifica el acuerdo al interesado					
7.5.2.048	08/11/2004	B33349382	ESCONSER S.L.	28/09/2006	Ampliación y modernización de empresa de servicios agrarios
Motivo de la Baja: - Haber transcurrido un plazo prudencial superior a los tres meses desde la finalización del plazo para la realización de las inversiones subvencionadas, previsto en la normativa reguladora de las ayudas Proder II y el contrato firmado con el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, sin que el beneficiario haya notificado la finalización de las mismas ni aportado la documentación justificativa de la realización del proyecto y sin que haya presentado justificación o alegación alguna al respecto, dándose los supuestos de					

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
Número: 03-33-06

Fecha Desde:
Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.049		B74047689	EQUIPACIONES DEPORTIVAS CANCIO S.L.	18/02/2004	Creación de empresa para confección de equipaciones deportivas en Sueiro (El Franco)
Motivo de la Baja: En fecha 18/2/2004 la Junta Directiva acuerda proceder al cierre y archivo definitivo del expte., por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto					
En fecha 19/2/2004: Notificación cierre y archivo definitivo de expte. al interesado					
7.5.2.051		B74002759	BOAL APÍCOLA S.L.	11/12/2003	Modernización y ampliación de líneas de producción de Boal Apícola S.L.: Compra maquinaria
Motivo de la Baja: En Junta de fecha 11/12/2003 se acuerda el archivo y cierre definitivo del expte., a petición del propio interesado.					
En fecha 15/12/2003: se notifica el cierre y archivo definitivo al interesado.					
7.5.2.052		53516199Y	DANIEL GIL LÓPEZ	03/09/2003	Adecuación de nave para instalación de taller de carpintería y ebanistería artesanal en La Caridad
Motivo de la Baja: En fecha 3/9/2003 la Junta acuerda proceder al cierre y archivo definitivo del expte. por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto.					
En fecha 5/9/2003, se notifica dicho acuerdo al interesado.					
7.5.2.053		B33550344	PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L.	03/09/2003	Creación de empresa de fabricación artesanal de embutidos en Salcedo (Navia)
Motivo de la Baja: En Junta de fecha 3/9/2003 se acuerda el cierre y archivo definitivo del expte., por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto.					
En fecha 5/9/2003 se le notifica al interesado.					
7.5.2.054		B33676230	METÁLES I-900, S.L.	05/11/2003	Creación Empresa Secado/Comercialización Café en Grandas de Salime
Motivo de la Baja: En junta de fecha 5/11/03 se acuerda el cierre y archivo definitivo del expte. por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito ni presentar alegación o justificación alguna al respecto					
En fecha 6/11/2003: se notifica el acuerdo al interesado					
7.5.2.056		46702255L	DANIEL JOSÉ BALTANÁS FUENTES	18/02/2004	Puesta en marcha de actividad empresarial de diseño de portal y páginas web en La Caridad (El Franco)
Motivo de la Baja: En fecha 18/2/2004 La Junta Directiva adoptó el acuerdo de aceptación de la renuncia, cierre y archivo definitivo del expte. solicitado por el interesado.					
En fecha 19/2/2004: Se notifica al interesado el acuerdo					

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.058 Motivo de la Baja:		B74064163	GRAFISER S.C.	08/11/2004	Creación de empresa de Artes Gráficas en Serantes (Tapia de Casariego)
Se declara la caducidad del expediente por haber transcurrido más de 3 meses desde que se advirtió de la caducidad del expediente sin que se aportara la documentación requerida					
7.5.2.060 Motivo de la Baja:	20/10/2003	45429855W	HECTOR IGLESIAS FERNÁNDEZ	05/10/2005	Creación de laboratorio de Prótesis dental en La Roda
- Haber transcurrido un plazo prudencial superior a los tres meses desde la finalización del plazo previsto en la normativa reguladora de las ayudas Proder II y el contrato firmado con el G.D.R. CEDER Navia-Porcía para la realización de las inversiones subvencionadas, sin que el beneficiario haya notificado la finalización de las mismas ni aportado la documentación justificativa de la realización del proyecto y sin que haya presentado justificación o alegación alguna al respecto, por lo que se dan los supuestos de revocación y reintegro de ayudas recogidos en el punto 1. letra a) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000 y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
7.5.2.061 Motivo de la Baja:		B74060989	IMPORTACIONES PESQUERAS LAS GAVIOTAS S.L.	11/12/2003	Creación de Empresa de transformación y comercialización al por mayor de pescados y mariscos
En Junta de fecha 11/12/2003 se acuerda denegar la ayuda solicitada, por haberse emitido por la Consejería de Medio Rural y Pesca informe técnico de subvencionalidad desfavorable al considerar el proyecto incompatible con las líneas regladas de ayuda que gestiona la Consejería de Medio Rural y Pesca a favor del desarrollo rural. En fecha 15/12/2003 se notifica dicho acuerdo al interesado.					
7.5.2.062 Motivo de la Baja:		G74070566	LIBRERÍA ARTE, SOCIEDAD CIVIL	02/03/2005	Adquisición de distribuidor automático de vídeo y DVD
Revocación de la ayuda al haber agotado el promotor los plazos establecidos para aportar la documentación requerida					
7.5.2.064 Motivo de la Baja:		76936884K	MARÍA ASUNCIÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	18/02/2004	Empresa de Taller e Impresión de Serigrafía en Navia
En fecha 18/2/2004 La Junta directiva acuerda proceder al cierre y archivo definitivo del expte., por haber desistido en la solicitud de ayuda la interesada. 19/2/2004: Notificación cierre y archivo definitivo de expte. al interesado					
7.5.2.067 Motivo de la Baja:		45425192P	JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	05/11/2003	Traslado Agencia de Seguros en Boal (adquisición y acondicionamiento de local)
En Junta de fecha 5/11/2003 se acuerda denegar la ayuda por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial, no suponiendo el lanzamiento de un producto nuevo o el desarrollo de un servicio inexistente o deficitario en la zona, y en consecuencia, no contribuir de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía. En fecha 6/11/2003 se notifica el acuerdo al interesado					
7.5.2.071 Motivo de la Baja:		09422479T	JOSÉ MARÍA NAVIA-OSORIO NAVARRO	02/03/2005	Puesta en marcha de Granja Cinegética de Capra Pyrenaica en Candanosa de Bustelfollado (Villayón)
Desistimiento de la solicitud de ayuda al agotar el promotor los plazos para aportar la documentación requerida					
7.5.2.072 Motivo de la Baja:		B74001298	BIKES 2001 S.L.	11/12/2003	Ampliación de Empresa de Taller de Bicicletas en Torce: Adquisición y acondicionamiento de dos naves
En fecha 11/12/2003, la junta acuerda el cierre y archivo definitivo del expte. por haber agotado los plazos establecidos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda, sin cumplir con este requisito, ni presentar alegación o justificación alguna al respecto. En fecha 15/12/2003: se notifica el cierre y archivo definitivo al interesado.					

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.076		B74081936	SUMINISTROS EO NAVIA S.L.	18/02/2004	Creación Empresa: Venta Material Construcción, Fontanería, Calefacción, Aparatos electrodomésticos
Motivo de la Baja:	Se deniega la ayuda por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial que establecen los Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir de forma clara los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.				
7.5.2.081		71860650W	JOSÉ ABAD HERIAS	02/03/2005	Construcción de nave destinada a almacén de maquinaria, pequeño taller y albergue herramientas
Motivo de la Baja:	Desistimiento de la solicitud de ayuda al haber agotado el promotor los plazos establecidos para aportar la documentación requerida				
7.5.2.083		45428755Y	CEFERINO SUÁREZ SUÁREZ	18/02/2004	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de construcción
Motivo de la Baja:	En fecha 18/2/2004: La Junta Directiva acuerda denegar la ayuda por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial, no suponiendo el lanzamiento de un producto nuevo o el desarrollo de un servicio inexistente o deficitario en la zona, y en consecuencia, no contribuir de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.				
	En fecha 19/2/04: Notificación denegación ayuda al interesado				
7.5.2.084		B33474164	MECÁNICAS DE SALIME S.L.	12/07/2004	Compra de maquinaria para modernización y ampliación de taller mecánico
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda				
7.5.2.086		B74057795	CONSTRUCCIONES JAIGLE S.L.	18/02/2004	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de construcción
Motivo de la Baja:	En fecha 18/2/2004 La Junta Directiva acuerda la denegación de la ayuda por no cumplir con el requisito de idoneidad territorial, no suponiendo el lanzamiento de un producto nuevo o el desarrollo de un servicio inexistente o deficitario en la zona, y en consecuencia, no contribuir de forma clara a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.				
	En fecha 19/2/2004: Notificación denegación ayuda al interesado				
7.5.2.087		B33576703	CONSTRUDECO ASTURIAS S.L.	07/04/2004	Adquisición maquinaria para modernización empresa venta de materiales de construcción
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda				
7.5.2.088		76940721V	SANTIAGO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	07/04/2004	Construcción de nave destinada a creación de taller mecánico (especialidad en motos)
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda				
7.5.2.089		53515302Y	ISRAEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	02/03/2005	Adquisición maquinaria para labores Obra Pública
Motivo de la Baja:	Desistimiento de la solicitud de ayuda al no haber presentado el promotor la documentación requerida en los plazos establecidos				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.090		10588831E	BELARMINO GARCÍA SÁNCHEZ	07/07/2004	Compra Terreno. Construcción Nave Industrial p/taller vehículos y exposición en P.Rio Pinto (Coaña)
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda				
7.5.2.092	07/04/2005	45434983R	BENIGNO DE LEÓN SUÁREZ	27/09/2007	Puesta en marcha de explotación agraria de "faba"
Motivo de la Baja:	Renuncia presentada por Benigno de León Suárez, con NIF 45.434.983-R a la ayuda Proder II de 17.478,43 euros (diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho euros, cuarenta y tres céntimos) que le fue concedida por el CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de diciembre de 2004 para la realización del proyecto "Puesta en marcha de explotación agraria de faba" (expediente NP/752/092), rescindiendo el contrato firmado entre el beneficiario y el Grupo de Desarrollo Rural con fecha 7 abril de 2005, y el anexo firmado con fecha 6 de octubre de 2006, declarando concluso el procedimiento y procediendo a al cierre y archivo definitivo del citado expediente				
7.5.2.093		B74095050	ATHIC MODA S.L.	07/04/2004	Comercio Menor ropa, calzado y complementos de marchas exclusivas
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda				
7.5.2.097		E74096710	LAVADO Y ENGRASE J.J, C.B	31/05/2004	Creación de centro de lavado y engrase de vehículos
Motivo de la Baja:	Se procede al cierre y archivo del expediente a petición del propio interesado por haber desistido en la realización del proyecto				
7.5.2.099		B74097627	TALLERES VALDEDO S.L	12/07/2004	Puesta en marcha de taller de bobinado de transformadores
Motivo de la Baja:	Se procede al cierre y archivo definitivo del expediente por haber agotado los plazos para aportar la documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda				
7.5.2.100		E74095969	CENTRO DENTAL INIDENT C.B.	16/11/2004	Centro Dental (Odontología, Implantología, Prótesis dental e Higienista) en Navia
Motivo de la Baja:	El IDR desestima la reclamación del promotor				
7.5.2.103		B33513755	EL GÜERNE VALDEPARES S.L.	16/11/2004	Acondicionamiento del entorno en Centro Especial de Empleo (Valdeparés)
Motivo de la Baja:	El IDR desestima la reclamación del promotor				
7.5.2.105		76940159F	BALBINO SUÁREZ GARCÍA	12/07/2004	Ampliación de Actividad "Adecuación de terrenos para obras" con adquisición/inversión máquina retroc
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda				
7.5.2.106		45425143M	VICENTE ÁLVAREZ GARCÍA	01/09/2004	Adquisición de maquinaria, excavadora hidráulica, para ampliación de empresa de labores de o.p.
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda				
7.5.2.110	09/06/2005	71870205N	FERNANDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	15/03/2006	Ampliación de taller de Serigrafía y Reprografía
Motivo de la Baja:	Se acepta la renuncia del beneficiario de la ayuda rescindiendo así el contrato				
7.5.2.114		76940156G	PATRICIA GARCÍA LÓPEZ	06/04/2005	Autoservicio Textil
Motivo de la Baja:	Cierre y archivo del expediente a petición de la propia interesada				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: 03-33-06

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.118 Motivo de la Baja:		B74115122	LA TIENDA DE MARI NIEVES S.L.	04/05/2005	Puesta en marcha de tienda de ropa, artículos de regalo y complementos
	Denegación de la ayuda				
7.5.2.121 Motivo de la Baja:		B74114521	LA CAMBOLA S.L.	04/05/2005	Adquisición de Nave y Equipamiento para puesta en marcha de Carpintería especializada en Polavieja
	Desistimiento en la solicitud de ayuda al haber agotado el promotor los plazos establecidos para aportar la documentación requerida				
7.5.2.123 Motivo de la Baja:		E74118142	BAJO NALÓN PODÓLOGOS C.B	02/03/2005	Puesta en marcha de clínica de podología, en Navia
	Renuncia a la ayuda por parte de los promotores				
7.5.2.131 Motivo de la Baja:		11333771S	JOSÉ MARIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	06/07/2005	Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de silvicultura
	Desistimiento en la solicitud de ayuda al haber agotado el promotor los plazos establecidos para aportar la documentación requerida				
7.5.2.132 Motivo de la Baja:		B74098534	NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA VENTANA S.L.	15/03/2006	Adquisición de maquinaria para ampliación de taller de carpintería metálica, en Jarrio
	Se acepta la renuncia de la sociedad beneficiaria				
7.5.2.135 Motivo de la Baja:		33993798M	FERNANDO DAVID RAÑÓN MOIRÓN	01/06/2005	Traslado de Oficina de Diseño y Publicidad en La Caridad
	Desistimiento en la solicitud de ayuda al haber agotado el promotor los plazos establecidos para aportar la documentación requerida				
7.5.2.143 Motivo de la Baja:		71859083E	MARGARITA LOSADA RODRÍGUEZ	03/08/2005	Modernización Videoclub en Navia
	Se deniega la concesión de la ayuda				
7.5.2.147 Motivo de la Baja:		71868013M	MANUEL ÁLVAREZ GRAÑA	05/10/2005	Adquisición de maquinaria para trabajos de construcción
	Acuerdo de la Junta previo, informe desfavorable de la Gerencia sobre la elegibilidad del proyecto				
7.5.2.157 Motivo de la Baja:		10877334J	CARLOS VÁZQUEZ PÉREZ	01/02/2006	Ampliación y traslado de actividad de fisioterapeuta en Boal
	I. Declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. Carlos Vázquez Pérez con NIF 10.877.334-J en su propio nombre y representación para la realización del proyecto "Ampliación y traslado de actividad de fisioterapeuta en Boal ", por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para iniciar su tramitación, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/157.				
7.5.2.158 Motivo de la Baja:		71874140Z	JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	08/05/2006	Puesta en marcha taller para fabricación de pequeñas estructu. metálicas y venta material férreo
	Se declara el desistimiento de la solicitud de ayuda Proder II formulada por D. José Martínez Rodríguez (NIF 71.874.140Z), para la realización del proyecto "Puesta en marcha de taller para el diseño y fabricación de pequeñas estructuras metálicas y venta de materiales férricos", por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/158				
7.5.2.161 Motivo de la Baja:		38817939B	MANUEL CANCIO GARCÍA	15/03/2006	Puesta en marcha de empresa de Serigrafía y Tampografía en La Caridad (El Franco)
	Se acepta la renuncia del beneficiario				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: **03-33-06**

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.162 Motivo de la Baja:		E74146150	CARPINTERÍA ARIAS Y VALDÉS C.B.	01/02/2006	Traslado y modernización de carpintería de madera
Declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. Rubén Arias Gómez con NIF: 71.870.754-D y D. José Manuel Valdez Pérez, con NIF 10.814.593-Q en nombre y representación de CARPINTERÍA ARIAS Y VALDES, C.B (CIF E-74146150) para la realización del proyecto "Traslado y modernización de carpintería de madera", por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para iniciar su tramitación, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/162.					
7.5.2.165 Motivo de la Baja:		09356923V	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MÉNDEZ	15/03/2006	Puesta en marcha de planta envasadora en atmósfera controlada de platos preparados
Se declara el desistimiento de la solicitud de ayuda por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para iniciar su tramitación					
7.5.2.172 Motivo de la Baja:		B74043753	TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L.	26/06/2006	Modernización de taller de carpintería de madera y ebanistería
No haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución.					
7.5.2.173 Motivo de la Baja:		E74146150	CARPINTERÍA ARIAS Y VALDÉS C.B.	08/05/2006	Modernización de taller de carpintería de madera
No haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución.					
7.5.2.174 Motivo de la Baja:		B33522814	PALERMO DELICATESSEN, S.L.U.	08/05/2006	Modernización de obrador de pastelería para elaboración de nuevos productos artesanales
Considerar que se trata de una segunda fase del mismo proyecto de modernización que ya fué objeto de una anterior ayuda del Proder II Navia-Porcía (expediente NP/752/096)					
7.5.2.175 Motivo de la Baja: para		10550928T	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	28/09/2006	Adquisición de maquinaria para ampliación de empresa de silvicultura, en Villayón
Desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. José Manuel Fernández Rodríguez con DNI 10.550.928-T, en su propio nombre y representación para la realización del proyecto "Adquisición de retroexcavadora para ampliación de empresa de silvicultura, en Villayón" por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución, procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/175.					
7.5.2.176 Motivo de la Baja:		76937078P	BENIGNO GARCÍA MESA	17/12/2007	Ampliación y renovación de servicios a través de compra de maquinaria en taller de Carpintería
Renuncia a la solicitud de ayuda aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07					
7.5.2.180 Motivo de la Baja:		B33579772	SOCIEDAD METALURGICA DE OCCIDENTE S.L.	17/12/2007	Ampliación y modernización taller de calderería y fabricación de estruc. metálicas, en La Colorada
Renuncia a la solicitud de la ayuda, aceptada por la Junta Directiva del 17-12-07					
7.5.2.182 Motivo de la Baja:		45432745V	CORALINA VICTORIA MÉNDEZ SÁNCHEZ	09/08/2006	Rehabilitación/Adecuación Local Comercial para Comercio de Proximidad
Denegar la ayuda Proder II solicitada por Dña. Coralina Victoria Méndez Sánchez, con D.N.I.: 45.432.745-V, para la realización del proyecto de ampliación y traslado de comercio de proximidad, en Puerto de Vega (Navia) (expediente NP/752/182) por no cumplir el requisito de "idoneidad territorial" establecido en los criterios de selección de proyectos Proder II Navia-Porcía, al no suponer una respuesta a una demanda existente en la zona donde se ubica y no contribuir a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía y, por tanto, no responder a los objetivos y fines del Programa de Desarrollo Rural.					

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
 Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
 Número: **03-33-06**

Fecha Desde:
 Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.184		B47544606	ALTECH IBERICA 2004 S.L	17/12/2007	Creación de taller especializado en fabricación maquinaria para industrias alimentarias/ servo siste
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.2.187		45434434G	ANGEL GARCÍA RODRÍGUEZ	29/05/2006	Ampliación y modernización de empresa de cultivo de Faba Asturiana, en Arbón (Villayón)
Motivo de la Baja:	Por haber desistido de realizar la inversiones previstas y solicitar el cierre y archivo del expediente				
7.5.2.189		E74166349	CENTRO DEPORTIVO SAN MARCOS CB	17/12/2007	Puesta en marcha de centro deportivo y de salud, en Navia
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva del 17/12/07				
7.5.2.190		45425558Y	MARÍA AMPARO GARCÍA MARTÍNEZ	17/12/2007	Puesta en marcha de geriátrico en Arancedo, El Franco
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda aceptada por la Junta Directiva de fecha 17/12/07				
7.5.2.191		G74117367	ASOCIACIÓN EL GÜERNE DISCAPACIDAD -ASGUDI-	17/12/2007	Puesta en marcha de centro de formación para discapacitados en Valdepare, El Franco
Motivo de la Baja:	Denegación de la ayuda solicitada aprobada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.2.193		B74013152	TUNING NAVIA S.L.	17/12/2007	Puesta en marcha de centro tecnológico de fabricación de muebles de diseño en Mántaras (Tapia de C.)
Motivo de la Baja:	Renuncia expresa a la solicitud de ayuda, aceptada por la Junta Directiva de 17/12/07				
7.5.2.195		71655553L	MIGUEL MAGADÁN MÉNDEZ	09/08/2006	Puesta en marcha de establecimiento de alimentación en Grandas de Salime
Motivo de la Baja:	Declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. MIGUEL MAGADAN MENDEZ, con N.I.F.: 71.655.553-L para la realización del proyecto "Puesta en marcha de establecimiento de alimentación en Grandas de Salime", por no haber aportado en los plazos previstos la totalidad de la documentación requerida que se considera indispensable para la resolución de la solicitud de ayuda, procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/195.				
7.5.2.196		B74169384	EXCLUSIVAS NAVEIRAS S.L	09/08/2006	Puesta en marcha empresa comercializadora de productos agroalimentarios de la cuenca del Navia-Porci
Motivo de la Baja:	Declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por D. Paulino Naveiras Naveiras (NIF 09.368.451-E) en nombre y representación de Exclusivas Naveiras S.L. (CIF B-74169384) para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa comercializadora de productos agroalimentarios de la cuenca del Navia-Porcía", por no haber aportado en los plazos previstos la totalidad de la documentación requerida que se considera indispensable para la resolución de la solicitud de ayuda, procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/196.				
7.5.2.197		B74178260	INNOVACIONES DEL OCCIDENTE ASTURIANO S.L.	27/12/2006	PUESTA EN MARCHA DE EMPRESA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, REPROGRAFÍA Y CIBER EN NAVIA
Motivo de la Baja:	Considerar desistido de su solicitud por no aportar la documentación requerida que debe acompañar a la solicitud. Acuerdo de la Junta Directiva del 27/12/06 con reclamación del beneficiario, desestimada por el I.D.R. mediante Resolución del 15/05/07)				

Programa de Desarrollo Proder II

Comunidad Autónoma: **Asturias**
Grupo: **CEDER NAVIA-PORCÍA**
Número: 03-33-06

Fecha Desde:
Fecha Hasta: **31/12/2007**

Listado de Expedientes dados de Baja

Expediente	F.Contrato	DNI	Solicitante/Destinatario	Fecha baja	Proyecto
7.5.2.198 Navia		E74027137	PELUQUERÍA Y SALÓN DE BELLEZA NAYA Y GLORIA C	17/12/2007	Modernización y traslado de centro de estilismo y estética en
Motivo de la Baja: Denegación de la ayuda por no cumplir con los requisitos					

Total de Expedientes de Baja: 164

ANEXO IV

**ACTAS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS
(2007)**



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 20 DE MARZO DE 2007

En Navia a 20 de marzo de 2007, siendo las 17:00 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Manuel Bedía Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Servando Joaquín Fernández Méndez	Representante de la Asociación de Amigos de la Historia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Juan José García Pérez	Representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia y vocal de la Junta Directiva

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía
Dña M ^a Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. M ^a Dolores González Fdez	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía

Preside D. Manuel Bedía Alonso y ante la ausencia de D. Eustaquio Revilla Villegas, alcalde de Grandas de Salime y secretario del CEDER Navia-Porcía, a propuesta del Presidente se adopta por unanimidad de los presentes el acuerdo de designar como Secretario de la reunión de la Junta Directiva a D. Salvador Méndez Méndez, representante del Ayuntamiento de Coaña.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria de la reunión de la Junta Directiva.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 27 de diciembre de 2006.

A petición del Presidente toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía, Germán Campal, quien recuerda que previamente a la celebración de la Junta se remitió a todos los miembros la documentación relativa a los diferentes puntos del

orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos, con antelación suficiente para que pudiese ser revisada. Entre dicha documentación se encontraba el acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

Leída el acta, el Presidente del CEDER pregunta si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento.

Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía celebrada el 27 de diciembre de 2006, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006.**
-

SEGUNDO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a:

- **La Memoria de Actividades de la Asociación del ejercicio 2006.**
- **La formulación de Cuentas Anuales de la Asociación del ejercicio 2006**

El Presidente cede la palabra a Germán Campal para que exponga brevemente el contenido de la Memoria y las Cuentas Anuales, cuyo borrador ha facilitado previamente a todos los miembros de la Junta. El Gerente hace un repaso por cada uno de los diferentes capítulos de la Memoria de Actividades del año 2006, explicando sus contenidos y detallando las actuaciones más importantes desarrolladas a lo largo del pasado año.

En este momento de la exposición se incorpora a la reunión. D. José Antonio Barrientos González, Alcalde de Boal y Vicepresidente de la Junta Directiva.

Acto seguido se incorpora a la reunión de la Junta Directiva D. Julio L. Monteserín Fdez., representante de UCOFA y vocal de la Junta Directiva.

Posteriormente, el Gerente pasa a exponer el contenido de las Cuentas Anuales de la asociación, repasando el Balance de Situación a fecha 31 de diciembre de 2006, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria Económica. El Gerente hace hincapié en los resultados positivos del ejercicio, a pesar del gasto extraordinario que han supuesto los intereses deudores del préstamo utilizado para no tener que retrasar los pagos a los beneficiarios de las ayudas Proder II. También señala que el resultado positivo, que alcanzó la cifra de 6.022,21 euros se considera como excedente a acumular a los de ejercicios anteriores, lo que supone tener un activo en la asociación con unos fondos propios de 69.037,71 Euros. Por último, explica que una vez formuladas por la Junta Directiva las cuentas se remitirán a los auditores para que emitan su informe con anterioridad a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 29 de marzo, siendo este órgano el facultado para aprobar definitivamente tanto la memoria como las cuentas.

Tras la exposición del Gerente, el Presidente consulta si hay alguna objeción o alegación por parte de los miembros sobre el contenido de la memoria y las cuentas anuales. Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el artículo 17 de los Estatutos del G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía que establece como facultad de la Asamblea General Ordinaria el examen y aprobación de las cuentas anuales y la aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva.
2. Visto el artículo 23 de los Estatutos del G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía que establece que corresponde a la Junta Directiva elaborar y someter a aprobación de la Asamblea General el presupuesto anual y el plan de actividades.
3. Vista la propuesta de Memoria de Actividades de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2006.
4. Vista la propuesta de Cuentas Anuales de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2006.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar la propuesta de Memoria de Actividades de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2006, que se adjunta como anexo I al Acta de la sesión.**
- II. **Formular las Cuentas Anuales de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2006, que son adjuntadas como anexo II al Acta de la sesión.**
- III. **Someter la Memoria de Actividades, la Cuentas Anuales y la gestión de la Junta Directiva correspondiente al ejercicio 2006, a aprobación por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación.**

TERCERO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a:

- **El Plan de Actuaciones de la Asociación del ejercicio 2007**
- **Los Presupuestos de la Asociación del ejercicio 2007**

A petición del Presidente, Germán Campal expone el contenido del Plan de Actuaciones y los Presupuestos elaborados para el presente ejercicio 2007. Tras recordar que un borrador de ambos documentos se facilitó a todos los miembros de la Junta con anterioridad a la celebración de la reunión, repasa las actividades de la asociación previstas para este año, incluyendo una previsión en cuanto a ayudas Proder II a aprobar y a pagar; destaca el Gerente el que se ha incluido en el plan de actuaciones la necesidad de incorporar nuevos miembros a la asociación para poder optar a la gestión de un nuevo Programa de Desarrollo Rural, así como la obligación

de renovar los cargos de la Junta Directiva, tras cinco años de vigencia, tal y como establecen los Estatutos de la Asociación. También subraya que la elaboración de un Programa Comarcal de Desarrollo Rural para los próximos siete años es una de las actuaciones más importantes a llevar a cabo a lo largo del 2007.

Posteriormente Germán Campal pasa a detallar los Presupuestos de la asociación que se han elaborado para este año 2007, describiendo los diferentes conceptos de gasto, cuya previsión los sitúa en un total de 727.790,73 Euros, y también de cada uno de los ingresos, que en conjunto se estiman en 706.640,73 euros. Con todo, concluye el Gerente, los presupuestos arrojan un resultado negativo, de 706.640,73 euros, si bien la previsión realizada es muy estimativa y el resultado depende en gran medida de factores que son desconocidos. A este respecto, señala que el resultado depende en gran medida de los ingresos extraordinarios, fundamentalmente intereses a favor de la asociación cuando el saldo de la cuenta corriente es positivo, y de los gastos que suponen los intereses deudores generados por la utilización de la línea de crédito. Y estos ingresos y gastos dependen a su vez de la fecha y la cantidad en que el Principado de Asturias transfiera los fondos necesarios para pagar las ayudas del Proder II, lo cual se desconoce a priori. Las previsiones, termina el gerente, se han hecho en base a la experiencia de otros años.

Sin que haya ninguna intervención al respecto ni se presente alegación alguna al Plan de Actuaciones y los Presupuestos del año 2007 se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Visto el artículo 23 de los Estatutos del G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía que establece que corresponde a la Junta Directiva elaborar y someter a aprobación de la Asamblea General el presupuesto anual y el plan de actividades.
2. Visto el artículo 17 de los Estatutos del G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía que establece como facultad de la Asamblea General Ordinaria el examen y aprobación de las cuentas anuales y la aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva.
3. Vista la propuesta de Plan de Actuaciones de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2007.
4. Vista la propuesta de Presupuestos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2007.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar la propuesta del Plan de Actuaciones de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2007, que se adjunta como anexo III al Acta de la sesión, y someterla a aprobación por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación.**

- II. Formular los Presupuestos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2007, que son adjuntados como anexo IV al Acta de la sesión.
- III. Someter el Plan de Actuaciones y los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2007 a aprobación por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación.
-

CUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de certificación y, en su caso, abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/061 (certificación final)
- Expediente NP/751/065 (certificación final)
- Expediente NP/751/077 (certificación final)
- Expediente NP/751/078 (certificación final)
- Expediente NP/751/086 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/092 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/103 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/112 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/119 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/121 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/123 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/135 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/138 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/145 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/066 (certificación final)
- Expediente NP/752/073 (certificación final)
- Expediente NP/752/115 (certificación final)
- Expediente NP/752/119 (certificación final)
- Expediente NP/752/120 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/130 (certificación final)
- Expediente NP/752/141 (certificación final)
- Expediente NP/752/144 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/151 (certificación final)
- Expediente NP/752/156 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/159 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/166 (certificación final)

El Presidente del Grupo, tras recordar que los informes relativos a estos expedientes se remitieron junto con la convocatoria a todos los miembros de la Junta Directiva, solicita a Germán Campal que exponga brevemente los antecedentes obrantes en cada uno de ellos.

El Gerente toma la palabra, indicando que en el expediente NP/752/086 no se ha realizado la certificación parcial prevista, al estar pendiente de la actualización del certificado de encontrarse al corriente con la A.E.A.T. El pago correspondiente a este

expediente, que se había incluido en el orden del día ante la previsión de contar con el citado documento antes de la celebración de la Junta, deberá posponerse.

Todos los miembros de la Junta Directiva muestran su acuerdo con aplazar la decisión sobre el segundo pago parcial del expediente NP/751/086 al momento en que acredite estar al corriente con sus obligaciones tributarias.

Posteriormente, el Gerente procede a repasar el resto de cada una de las certificaciones a las que hace referencia este punto del orden del día.

Tras exponer los antecedentes obrantes en el expediente NP/751/078, incoado por el propio Grupo de Desarrollo Rural para el desarrollo del proyecto “Productos de comunicación el Parque Histórico del Navia”, interviene D. Juan José García Pérez, Presidente de la Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo Valle de Navia y vocal de la Junta Directiva, para manifestar su malestar por la falta de un criterio claro de la gerencia de la Fundación del Parque Histórico del Navia a la hora de distribuir el material promocional financiado con cargo a este proyecto. Señala D. Juan José García que en tres ocasiones se dirigió al Gerente de la Fundación con una propuesta para que las guías de senderismo subvencionadas se repartiesen equilibradamente entre los Ayuntamientos, las empresas turísticas y la asistencia a Ferias y otros eventos, sin que hasta el momento haya recibido respuesta alguna. Plantea el Presidente de la Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo Valle de Navia la posibilidad de que el CEDER establezca algún mecanismo de control sobre la Fundación para evitar una distribución indiscriminada del material, ya que le consta que hay casos de empresarios que no han podido contar con algunos ejemplares de la guía para eventos importantes, mientras que en otros casos se han entregado en una cantidad injustificada.

Toma la palabra Germán Campal para recordar que la Junta había decidido que fuese la Fundación Parque Histórico del Navia la entidad responsable de la distribución de las guías de senderismo, las postales y los carteles; por ese motivo se entregó la mayor parte del material a la Fundación, firmándose un acta de entrega, y reservándose una pequeña cantidad para su utilización directa por el CEDER Navia-Porcía. No obstante, Germán Campal recuerda haber recibido un correo electrónico del Gerente de la Fundación Parque Histórico del Navia, en el que se indicaba la pauta a seguir en la distribución de las guías de senderismo. El Gerente da lectura al citado correo, señalando que tiene fecha de 28 de febrero y que en él se menciona que los 10.000 ejemplares se reparten en tres grupos: 4.000 para Ayuntamientos y Oficinas de Turismo, 4.000 para asistencia a Ferias y otros eventos y, finalmente 2.000 para establecimientos del Parque Histórico, que se entregarán a las Asociaciones a razón de tres ejemplares por establecimiento asociado.

D. Juan José García Pérez señala que le parece correcto ese reparto, siempre y cuando se lleve realmente a cabo y se haga con rigor.

Toma la palabra el Presidente del Grupo para preguntar si se está de acuerdo con esa distribución y se da por zanjado este asunto. El resto de miembros de la Junta muestran su acuerdo con el reparto propuesto por el Gerente de la Fundación del Parque Histórico del Navia.

Tras estas intervenciones, el Gerente retoma el repaso de las certificaciones a las que hace referencia este punto del orden del día, tras lo cual explica que el importe total de las 25 ayudas a certificar asciende a más de 1,2 millones de euros, lo que supone agotar prácticamente el saldo disponible en la cuenta corriente de la asociación y obligará a utilizar de nuevo la línea de crédito para posteriores pagos.

Sin más intervenciones en relación con este punto del orden del día, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Expediente NP/751/061

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004, por el que se concede a Esther Arruñada Amor (NIF 71.864.869-N) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para creación de casa de aldea, en Mántaras" (expediente NP/751/061) por un importe de 39.450,66 euros (treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta euros y sesenta y seis céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 29% al presupuesto aceptado que asciende a 136.036,77 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 20 de abril de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de agosto de 2004.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 28 de septiembre 2006, por el que se aprueba abonar a Esther Arruñada Amor (NIF 71.864.869-N) la cantidad de 29.010,66 euros (veintinueve mil diez euros, sesenta y seis céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 39.450,66 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/061).
5. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial y final de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/061 en el que figura la segunda certificación parcial y final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión de 42.692,77 euros.
7. Visto que la suma del gasto comprobado en las dos certificaciones realizadas en el expediente NP/751/061 ascienden a la cantidad de 142.729,54 euros, superior al presupuesto aprobado de 136.036,77 euros.
8. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono de 10.440,00 euros (diez mil cuatrocientos cuarenta euros), correspondiente a la cuantía pendiente de pago de la ayuda aprobada con fecha 7 de abril de 2004.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la ayuda por un importe de 10.440,00 euros.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de

marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a Esther Arruñada Amor con NIF 71.864.869-N la cantidad de 10.440,00 euros (diez mil cuatrocientos cuarenta euros) en concepto de segundo pago parcial y final de la ayuda de 39.450,66 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/061). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo y último pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	6.786,00 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	2.436,00 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	1.218,00 €
• Total	10.440,00 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/065

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004, por el que se concede a Alberto José García Álvarez, con NIF 45.430.589-T una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de Hotel Rural (tres estrellas)" (expediente NP/751/065), por un importe de 111.670,94 € (ciento once mil seiscientos setenta euros, noventa y cuatro céntimos) lo que supone el 37,30 % del total del presupuesto aceptado que asciende a 299.385,89 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 20 de diciembre de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 28 de enero de 2005.
4. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de junio de 2005 acuerda abonar a Alberto José García Álvarez NIF 45.430.589-T la cantidad de 39.816,74 euros (treinta y nueve mil ochocientos dieciséis euros, setenta y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 111.670,94 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004 y correspondiente al expediente NP/751/065.
5. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005 acuerda abonar a Alberto José García Álvarez NIF 45.430.589-T la cantidad

de 58.405,48 euros (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cinco euros, cuarenta y ocho céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 111.670,94 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004 y correspondiente al expediente NP/751/065.

6. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una tercera certificación parcial y final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/751/065 en el que figura la tercera certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda y se certifica una inversión parcial de 35.814,96 euros.
8. Visto que la suma del gasto comprobado en las tres certificaciones realizadas en el expediente ascienden a la cantidad de 299.145,30 euros euros, inferior al presupuesto aprobado de 299.385,89 euros.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono de 13.358,98 euros (trece mil trescientos cincuenta y ocho euros, noventa y ocho céntimos) que supone el 37,30% del gasto comprobado en la tercera certificación parcial.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono final de la subvención concedida por un importe de 13.358,98 euros.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda concedida a Alberto José García Álvarez, con NIF 45.430.589-T, mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004 con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Ampliación y modernización de Hotel Rural (tres estrellas)”,” (expediente NP/7.5.1/065), que pasa a ser de 111.581,20 euros (ciento once mil quinientos ochenta y un euros, veinte céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (37,30%) al gasto comprobado que asciende a 299.145,30 euros. La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)72.527,78 €

- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....26.035,61 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....13.017,81 €
- Total111.581,20 €

II. Abonar a Alberto José García Álvarez, con NIF 45.430.589-T la cantidad de 13.358,98 euros, en concepto de tercer pago parcial y final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda correspondiente al tercer y último pago parcial es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)8.683,34 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....3.117,09 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....1.558,55 €
- Total13.358,98 €

III Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/077

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de septiembre de 2004 por el que se concede a la “Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía” (C.I.F.: G-74020603) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Ejecución del plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)” (expediente NP/7.5.1/077), por un importe de 181.567,00 euros (ciento ochenta y un mil quinientos sesenta y siete euros) lo que supone el 100% del total del presupuesto aceptado que asciende a 181.567,00 €.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de septiembre de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 28 de octubre de 2004.
4. Vistas las circulares nº 2 y 3 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias relativa la imputación de gastos de gestión y funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural.
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 5 de octubre de 2005, por el que se certifica la ejecución parcial de un gasto de 137.990,89 euros correspondiente a la ayuda que con cargo a la medida 1 del Proder II tiene concedida el CEDER Navia-Porcía mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 1 de septiembre de 2004 para el

desarrollo del proyecto “Ejecución del plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)” (Expediente NP/751/077)..

6. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para la segunda certificación parcial y final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/751/077 en el que figura la segunda certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda; visto que se comprueba un gasto de 34.497,73 euros.
8. Visto que la suma del gasto comprobado en las dos certificaciones realizadas en el expediente ascienden a la cantidad de 172.488,62 euros, inferior al presupuesto aprobado de 181.567,00 euros.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva una propuesta de segunda y última certificación parcial de la subvención por un importe de 34.497,73 euros (treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros y setenta y tres céntimos), lo que supone el 100,00 % del gasto comprobado en esta segunda certificación parcial y final.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero relativo a la certificación de la subvención concedida, por importe de 34.497,73 euros
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, las circulares e instrucciones emitidas por el Instituto de Desarrollo Rural y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía total de la ayuda concedida a la Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía” (C.I.F.: G-74020603), mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de septiembre de 2004 con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Ejecución del plan de señalización del Parque Histórico del Navia (1ª fase)” (expediente NP/7.5.1/077), que pasa a ser de 172.488,62 euros (ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho euros y sesenta y dos céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (100 %) al total del gasto comprobado. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)112.117,60 €

- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....40.247,35 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....20.123,67 €
- Total172.488,62 €

II. Certificar a la Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía (C.I.F.: G-74020603) la cantidad de 34.497,73 euros, en concepto de segunda certificación y final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda a correspondiente a esta segunda certificación es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)22.423,53 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....8.049,47 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....4.024,73 €
- Total34.497,73 €

III. Al tratarse de un proyecto del propio Grupo de Desarrollo Rural y haberse realizado los pagos en el momento de producirse los gastos, el acuerdo de certificación parcial no lleva asociado un acuerdo de abono.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/078

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de septiembre de 2004 por el que se concede a la “Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía” (C.I.F.: G-74020603) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Productos de comunicación el Parque Histórico del Navia” (expediente NP/7.5.1/078), por un importe de 56.726,00 euros (cincuenta y seis mil setecientos veintiséis euros) lo que supone el 100% del total del presupuesto aceptado que asciende a 56.726,00 €.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de septiembre de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 30 de septiembre de 2004.
4. Vistas las circulares nº 2 y 3 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias relativa la imputación de gastos de gestión y funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural.
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 5 de octubre de 2005, por el que se certifica la ejecución parcial de un gasto de 13.008,63 euros correspondiente a la ayuda que con cargo a la medida 1 del Proder II tiene concedida el CEDER Navia-Porcía mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 1 de septiembre de 2004 para el desarrollo del proyecto

“Productos de comunicación el Parque Histórico del Navia” (Expediente NP/751/078).

6. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para la segunda certificación parcial y final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/751/078 en el que figura la segunda certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda; visto que se comprueba un gasto de 28.359,34 euros.
8. Visto que la suma del gasto comprobado en las dos certificaciones realizadas en el expediente ascienden a la cantidad de 41.367,97 euros, inferior al presupuesto aprobado de 56.726,00 euros.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva una propuesta de segunda y última certificación parcial de la subvención por un importe de 28.359,34 € (veintiocho mil trescientos cincuenta y nueve euros, treinta y cuatro céntimos), lo que supone el 100,00 % del gasto comprobado en esta segunda certificación parcial y final, y el 49,99 % de la ayuda aprobada
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero relativo a la certificación de la subvención concedida, por importe de 28.359,34 euros
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, las circulares e instrucciones emitidas por el Instituto de Desarrollo Rural y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía total de la ayuda concedida a la Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía” (C.I.F.: G-74020603), mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de septiembre de 2004 con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Productos de comunicación el Parque Histórico del Navia” (expediente NP/7.5.1/078), que pasa a ser de 41.367,97 euros (cuarenta y un mil trescientos sesenta y siete euros, noventa y siete céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (100 %) al total del gasto comprobado que asciende a 41.367,97 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)26.889,18 €

- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....9.652,53 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....4.826,26 €
- Total41.367,97 €

II. Certificar a la Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía (C.I.F.: G-74020603) la cantidad de 28.359,34 euros, en concepto de segunda certificación y final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda a correspondiente a esta segunda certificación es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)18.433,57 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....6.617,18 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....3.308,59 €
- Total28.359,34 €

III. Al tratarse de un proyecto del propio Grupo de Desarrollo Rural y haberse realizado los pagos en el momento de producirse los gastos, el acuerdo de certificación parcial no lleva asociado un acuerdo de abono.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/086

A propuesta del Presidente y con el Vº Bº de la Responsable Administrativo Financiero, se acuerda por unanimidad de los presentes el aplazamiento de la adopción de acuerdos en relación a este expediente de hasta una próxima Junta Directiva.

Con carácter previo a la adopción de acuerdos en relación a expediente NP/751/092 se ausenta brevemente de la reunión D. Salvador Méndez Méndez, para atender una llamada telefónica urgente.

Expediente NP/751/092

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, por el que se concede a TOZALMAR S.A. (C.I.F. A-79.289.021) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de terreno e inmueble, rehabilitación interior y puesta en marcha de hotel" en La Caridad (expediente NP/751/092) del 33,05% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 28,57% del presupuesto aceptado que asciende a 524.932,70 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de octubre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 22 de noviembre de 2005.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/092 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 205.511,54 euros lo que supone el 39,15% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 58.725,11 euros (cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco euros, once céntimos) que supone el 39,15 % de la ayuda concedida y el 28,57% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 58.725,11 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a TOZALMAR S.A. (C.I.F. A-79.289.021) la cantidad de 58.725,11 euros (cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco euros, once céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/092). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	38.171,32 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	13.702,53 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	6.851,26 €
• Total	58.725,11 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del**

siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Se incorpora nuevamente a la reunión de la Junta Directiva del CEDER, D. Salvador Méndez Méndez.

Expediente NP/751/103

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de agosto de 2005, por el que se concede a Sergio Gión Prieto (NIF 76939645-E) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición y rehabilitación de inmueble para alojamiento de turismo rural en Cela (Pesoz)" (expediente NP/751/103) por un importe de 66.300,14 € (sesenta y seis mil trescientos euros y catorce céntimos), lo que supone el 50% del presupuesto aceptado de 132.600,29 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de agosto de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 9 de noviembre de 2005.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 27 de diciembre de 2006, por el que se aprueba abonar a Sergio Gión Prieto la cantidad de 20.241,51 euros (veinte mil doscientos cuarenta y un euros y cincuenta y un céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 66.300,14 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de agosto de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/103).
5. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/103 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 50.535,69 euros lo que supone el 38,11% del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 25.267,84 euros (veinticinco mil doscientos sesenta y siete euros, ochenta y cuatro céntimos) que supone el 38,11% de la ayuda concedida y el 50% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 25.267,84 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa

Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Abonar a Sergio Gión Prieto con NIF 76939645-E la cantidad de 25.267,84 euros (veinticinco mil doscientos sesenta y siete euros, ochenta y cuatro céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 66.300,14 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de agosto de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/103). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	16.424,09 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.895,83 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	2.947,92 €
• Total	25.267,84 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/112

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, por el que se concede a Yolanda Pérez Pérez, (NIF 45.426.684-M) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de inmueble para puesta en marcha de cuatro apartamentos de tres llaves" (expediente NP/751/112) del 34,75 %, del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 28,93% del presupuesto aceptado que asciende a 518.566,30 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de octubre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 9 de febrero de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se aprueba abonar a Yolanda Pérez Pérez la cantidad de 28.344,89 euros (veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro euros, ochenta y nueve céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del

CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/112).

5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de noviembre de 2006, por el que se aprueba abonar a Yolanda Pérez Pérez la cantidad de 21.727,49 euros (veintiún mil setecientos veintisiete euros, cuarenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/112).
6. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial de la inversión.
7. Visto el expediente NP/751/112 en el que figura la tercera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 63.650,12 euros lo que supone el 12,27% del presupuesto aprobado.
8. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 18.411,37 euros (dieciocho mil cuatrocientos once euros, treinta y siete céntimos) que supone el 12,27 % de la ayuda concedida y el 28,93% del gasto comprobado en la tercera certificación parcial.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial de la subvención, por un importe de 18.411,37 euros.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a Yolanda Pérez Pérez, con NIF 45.426.684-M la cantidad de 18.411,37 euros (dieciocho mil cuatrocientos once euros, treinta y siete céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/112). La procedencia de la ayuda correspondiente al tercer pago parcial es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)11.967,39 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias4.295,99 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....2.147,99 €

• Total18.411,37 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/119

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, por el que se concede a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL S.C. (CIF G-74145202) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de 8 apartamentos de Turismo Rural en Serantes (Tapia de Casariego)" (expediente NP/751/119), del 32,60% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 26,61 % del presupuesto aceptado que asciende a 563.626,57 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de enero de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 3 de abril de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 20.586,72 euros (veinte mil quinientos ochenta y seis euros, setenta y dos céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 28 de septiembre de 2006, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 13.898,63 euros (trece mil ochocientos noventa y ocho euros, sesenta y tres céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
6. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 27 de diciembre de 2006, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 12.546,09 euros (doce mil quinientos cuarenta y seis euros, nueve céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
7. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la cuarta certificación parcial de la inversión.

8. Visto el expediente NP/751/119 en el que figura la cuarta certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 89.644,84 euros lo que supone el 15,91 % del presupuesto aprobado.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 23.857,51 euros (veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete euros, cincuenta y un céntimos) que supone el 15,91 % de la ayuda concedida y el 26,61% del gasto comprobado en la cuarta certificación parcial.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la cuarta certificación parcial de la subvención, por un importe de 23.857,51 euros.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL S.C. con CIF G-74145202 la cantidad de 23.857,51 euros (veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete euros, cincuenta y un céntimos) en concepto de cuarto pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119). La procedencia de la ayuda correspondiente al tercer pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	15.507,38 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.566,75 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	2.783,38 €
• Total	23.857,51 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/121

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006, por el que se concede a M^a Victoria Zarcero Sánchez con NIF:

79.263.700-L una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de terreno e inmueble y su rehabilitación para Casa de Aldea en Arancedo (El Franco)" (expediente NP/751/121) por un importe de 138.371,31 euros (ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y un euros con treinta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 36,75% al presupuesto aceptado que asciende a 376.520,58 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de febrero de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de mayo de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de noviembre de 2006, por el que se aprueba abonar a M^a Victoria Zarcero Sánchez la cantidad de 69.147,96 euros (sesenta y nueve mil ciento cuarenta y siete euros, noventa y seis céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 138.371,31 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/121).
5. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/121 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 152.362,85 euros lo que supone el 40,47% del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 55.993,35 euros (cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres euros, treinta y cinco céntimos) que supone el 40,47 % de la ayuda concedida y el 36,75% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 55.993,35 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Abonar a M^a VICTORIA ZARCERO SÁNCHEZ con NIF: 79.263.700-L la cantidad de 55.993,35 euros (cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres euros, treinta y cinco céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 138.371,31 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/121). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	36.395,68 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	13.065,11 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	6.532,56 €
• Total	55.993,35 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/123

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, por el que se concede a AYUNTAMIENTO DE PESOZ (CIF P-3304800-J) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Museo etnográfico del Vino en Pesoz" (expediente NP/751/123) del 100% de la inversión, que queda limitada a la cuantía de 114.155,60 euros (ciento catorce mil ciento cincuenta y cinco euros, sesenta céntimos), que supone el 51,08% del presupuesto aceptado de 223.492,12 €.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 10 de febrero de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/123 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 70.474,56 euros y que se ha abonado un anticipo por importe de 36.000,00 euros (el 31,536% de la ayuda aprobada), se propone el pago de 24.645,08 euros.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 24.645,08 euros (veinticuatro y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco euros, ocho

céntimos) que supone el 21,59% de la ayuda concedida y el 34,97% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.

7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 24.645,08 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar al AYUNTAMIENTO DE PESOZ con CIF P-3304800-J la cantidad de 24.645,08 euros (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco euros, ocho céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 114.155,60 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/123). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	16.019,30 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.750,52 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	2.875,26 €
• Total	24.645,08 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/135

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se concede a APARTAMENTOS VIAVELEZ, S.L. (C.I.F. B-74153453) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda unifamiliar para apartamentos rurales en Viavélez", concejo de El Franco (expediente NP/751/135) por un importe de 131.424,81 € (ciento treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro euros, ochenta y un céntimos) lo que supone el 30,90 % del total del presupuesto aceptado que asciende a 425.323,26 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.

3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 30 de junio de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/135 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 173.311,32 euros lo que supone el 40,75% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 53.553,20 euros (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros, veinte céntimos) que supone el 40,75% de la ayuda concedida y el 30,90% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial de la subvención, por un importe de 53.553,20 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Abonar a APARTAMENTOS VIAVELEZ, S.L. (C.I.F. B/74153453) la cantidad de 53.553,20 euros (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros, veinte céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 131.424,81 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/135). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	34.809,58 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	12.495,75 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	6.247,87 €
• Total	53.553,20 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/138

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, por el que se concede a INOXFORJA OCCIDENTE S.L.U (C.I.F. B74157108) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "*Puesta en marcha de forja artesanal y metalistería*" en el polígono de Jarrío - Coaña, (expediente NP/751/138) por un importe de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 41,0692 % al presupuesto aceptado que asciende a 365.237,31 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 18 de julio de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/138 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 234.467,15 euros lo que supone el 64,20 % del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 96.293,76 euros (noventa y seis mil doscientos noventa y tres euros, setenta y seis céntimos) que supone el 64,20% de la ayuda concedida y el 41,0692% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 96.293,76 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a INOXFORJA OCCIDENTE S.L.U la cantidad de 96.293,76 euros (noventa y seis mil doscientos noventa y tres euros, setenta y seis céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000,00 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/138). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)62.590,95 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....22.468,54 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....11.234,27 €
- Total96.293,76 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/145

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 08 de mayo de 2006, por el que se concede a CASA DE ALDEA POLAYO S.L. (C.I.F. B-74175738) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Puesta en marcha de Casa de Aldea en San Pelayo”, Villayón (expediente NP/751/145) por un importe de 99.837,81 euros (noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete euros y ochenta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50% al presupuesto aceptado que asciende a 199.675,62 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de diciembre de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/145 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 50.260,45 euros lo que supone el 25,17 % del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 25.130,23 euros (veinticinco mil ciento treinta euros, veintitrés céntimos) que supone el 25,17 % de la ayuda concedida y el 50,00% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 25.130,23 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de

Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Abonar a CASA DE ALDEA POLAYO S.L la cantidad de 25.130,23 euros (veinticinco mil ciento treinta euros, veintitrés céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 99.837,81 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/145). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	16.334,65 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.863,72 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	2.931,86 €
• Total	25.130,23 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/066

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004, por el que se concede a ARBOMETAL C.B. (CIF E-74065160) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de taller de carpintería metálica y forja artesanal" (expediente NP/752/066) por un importe de 48.266,32 euros (cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis euros y treinta y dos céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 28,80 % al presupuesto aceptado que asciende a 167.591,39 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 24 de febrero de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 24 de febrero de 2004.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/066 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda; visto que se certifica una inversión parcial de 166.094,78 euros (inferior al presupuesto aprobado) lo que supone el 90,11% del presupuesto aprobado, y se propone el abono de la subvención por un importe de 47.835,30

euros (cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco euros, treinta céntimos) que supone el 28,80% del gasto comprobado y el 99,11% de la ayuda concedida.

6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por un importe de 47.835,30 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda concedida a ARBOMETAL C.B. (CIF E-74065160), mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Creación de taller de carpintería metálica y forja artesanal” (expediente NP/752/066), que pasa a ser de 47.835,30 euros (cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco euros, treinta céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (28,80%) al gasto comprobado que asciende a 166.094,78 euros. La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)31.092,95 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....11.161,57 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....5.580,78 €
- Total47.835,30 €

- II. **Abonar a ARBOMETAL C.B. (CIF E-74065160), la cantidad de 47.835,30 euros, en concepto de pago final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior**

- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/073

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 por el que se concede a CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, C.B (CIF E-74078544) una ayuda con cargo a la medida 2

del Proder II para la realización del proyecto “Ampliación, modernización y traslado de empresa de carpintería metálica”, a realizar en el polígono industrial de Rio Pinto, Jarrío, municipio de Coaña, (expediente NP/752/073), por un importe de 73.545,18 euros (setenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco euros y dieciocho céntimos) lo que supone el 28,2 % del total del presupuesto aceptado que asciende a 260.798,52 euros.

2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado mediante Resolución de la Illma. Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 24 de febrero de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de agosto de 2004.
4. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005, acordó abonar a CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, C.B (CIF E-74078544) la cantidad de 27.806,84 euros (veintisiete mil ochocientos seis euros, ochenta y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 73.545,18 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/073).
5. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005 acuerda abonar a CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, C.B (CIF E-74078544) la cantidad de 14.457,45 euros (catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete euros y cuarenta y cinco céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 73.545,18 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/073).
6. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una tercera certificación parcial y final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/752/073 en el que figura la tercera certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda y se certifica una inversión parcial de 39.582,38 euros, lo que supone el 15,18% del presupuesto aprobado
8. Visto que la suma del gasto comprobado en las tres certificaciones realizadas en el expediente ascienden a la cantidad de 189.455,78 euros, inferior al presupuesto aprobado de 260.798,52 euros.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono final de la subvención por un importe de 11.162,23 euros (once mil ciento sesenta y dos euros, veintitrés céntimos), que supone el 28,20% del gasto comprobado en la tercera certificación parcial y el 15,18% de la ayuda concedida.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono final de la subvención concedida, por un importe de 11.162,23 euros.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder

II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda concedida a CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, C.B (CIF E-74078544) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 18 de febrero de 2004 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Ampliación, modernización y traslado de empresa de carpintería metálica” (expediente NP/7.5.2/073), que pasa a ser de 53.426,52 euros (cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiséis euros, cincuenta y dos céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (28,20 %) al gasto comprobado que asciende a 189.455,78 euros. La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)27.806,84 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....14.457,45 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....11.162,23 €
- Total53.426,52 €

- II. **Abonar a CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA PAKO, C.B (CIF E-74078544) la cantidad de 11.162,23 euros, en concepto de tercer pago parcial y final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda correspondiente al tercer y último pago es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)7.255,45 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....2.604,52 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....1.302,26 €
- Total.11.162,23 €

- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/115

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de junio de 2005, por el que se concede a FORJA FERNÁNDEZ S.L. (C.I.F. B-33672684) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “*Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de forja especializada en la fabricación de maquinaria pesada*” (expediente NP/752/115) por un importe de 30.472,30 euros (treinta mil cuatrocientos setenta y dos euros

y treinta céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,15% al presupuesto aceptado que asciende a 91.922,48 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de junio de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 8 de julio de 2005.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación final de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/115 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda; visto que se certifica una inversión final de 94.339,48 euros, superior al presupuesto aprobado, y se propone el abono de la subvención por un importe de 30.472,30 euros (treinta mil cuatrocientos setenta y dos euros y treinta céntimos) que supone el 33,15% del gasto comprobado y el 100% de la ayuda concedida.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por un importe de 30.472,30 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a FORJA FERNÁNDEZ S.L. (C.I.F. B-33672684) la cantidad de 30.472,30 euros (treinta mil cuatrocientos setenta y dos euros y treinta céntimos) en concepto del pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 2 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de junio de 2005, cuya procedencia es la siguiente:**
 - Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)19.807,00 €
 - Comunidad Autónoma del Principado de Asturias7.110,20 €
 - Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....3.555,10 €
 - Total30.472,30 €
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/119

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005 por el que se concede a D. José Antonio Lebredo Fernández, (NIF 45.427.455-V) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Modernización de plantación de manzanos de sidra” (expediente NP/752/119) por un importe de 9.632,40 euros (nueve mil seiscientos treinta y dos euros y cuarenta céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,90% al presupuesto aceptado que asciende a 27.600,00 €.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 16 de marzo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 11 de agosto de 2005.
4. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono final de la ayuda.
5. Visto el expediente NP/7.5.2/119 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose una inversión total de 26.771,27€ (inferior al presupuesto aceptado) y se propone el abono de la subvención por un importe de 9.343,17 € (nueve mil trescientos cuarenta y tres euros, diecisiete céntimos) lo que supone el 34,90% del gasto comprobado.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por importe de 9.343,17 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda concedida a D. José Antonio Lebredo Fernández, (NIF 45.427.455-V), mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Modernización de plantación de manzanos de sidra” (expediente NP/752/119), que pasa a ser de 9.343,17 euros (nueve mil trescientos cuarenta y tres euros, diecisiete céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (34,90%) al gasto comprobado que asciende a 26.771,27 euros. La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)6.073,06 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias2.180,07 €

- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....1.090,04 €
- Total9.343,17 €

II. Abonar a José Antonio Lebreo Fernández, (NIF 45.427.455-V), la cantidad de 9.343,17 euros, en concepto de pago final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/120

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, por el que se concede a CASERIO PICO DE FIEL S.L. (C.I.F. B-74118548) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Puesta en marcha de industria agroalimentaria de productos cárnicos”, en Sampol, concejo de Boal (expediente NP/752/120) por un importe de 93.545,31 euros (noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco euros, treinta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50% al presupuesto aceptado que asciende a 187.090,63 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de septiembre de 2005.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/120 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 80.805,42 euros lo que supone el 43,19% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 40.402,71 euros (cuarenta mil euros cuatrocientos dos euros, setenta y un céntimos) que supone el 43% de la ayuda concedida y el 50,00% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 40.402,71 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del

Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Abonar a CASERIO PICO DE FIEL S.L la cantidad de 40.402,71 euros (cuarenta mil cuatrocientos dos euros, setenta y un céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 93.545,31 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/752/120). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)26.261,76 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....9.427,30 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....4.713,65 €
- Total40.402,71 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/130

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 24 de septiembre de 2002 por el que se concede a la "Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía" (C.I.F.: G-74020603) una ayuda con cargo a la medida 3 del Proder II para la realización del proyecto "Contratación de asistencia técnica para asesoramiento, estudio y evaluación de proyectos en materia de arquitectura en la Comarca del Navia-Porcía" (expediente NP/7.5.2/130, por un importe de 53.000 euros (cincuenta y tres mil euros), lo que supone el 100% del presupuesto aceptado del proyecto que asciende a 53.000 euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de noviembre de 2002.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 19 de febrero de 2003.
4. Vista la Decisión de la Comisión de 13-12-2004 que modifica la Decisión inicial de 2001 por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado de Asturias, que

recoge las propuestas de reprogramación efectuadas en el P.O.I. entre las cuáles se encuentra el paso de los gastos de gestión de los Grupos de Desarrollo Rural de la medida 7.9 a la 7.5, y que establece el 19 de julio de 2004 como fecha a partir de la cual se consideran subvencionables los gastos cubiertos por dicha modificación. Visto que, como consecuencia de dicha Decisión, se fracciona el expediente NP/79/004, iniciándose un nuevo expediente relativo a los gastos e inversiones originados en la ejecución del proyecto cuyo pago efectivo se ha realizado con fecha posterior al 19 de julio de 2004, que se numera como NP/752/130 y se le imputa una ayuda de 36.596,87 (69,05% de la ayuda aprobada). La distribución por Fondos de la ayuda en este nuevo expediente pasa a ser la siguiente: 65% fondos FEOGA-O; 11,667% fondos de la Administración Central; 22,333% fondos de la Administración Autonómica. Visto el anexo al contrato de ayuda correspondiente al expediente NP/9/004, firmado con fecha 14 de febrero de 2005 y en el que se recoge su fraccionamiento como consecuencia de la aplicación de la Decisión de la Comisión de 13-12-2004.

5. Vista la circular nº 3 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias relativa la tramitación de los gastos de Gestión de los Grupos de Desarrollo Rural, así como la autorización emitida por el Instituto de Desarrollo Rural para la concesión de la ayuda al proyecto, con una subvención del 100%.
6. Visto el expediente NP/752/130 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que los gastos e inversiones del proyecto efectivamente pagados con fecha posterior al 19/07/2004 se ejecutan en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda. Visto que se comprueba un gasto total de 29.414,77 euros (inferior al presupuesto aprobado) y se propone la certificación final de una ayuda por un importe de 29.414,77 € (veintinueve mil cuatrocientos catorce euros, setenta y siete céntimos), lo que supone el 100,00 % del gasto comprobado.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero relativo a la certificación de la subvención concedida.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda concedida con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía a “Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía” (C.I.F.: G-74020603) mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 24 de septiembre de 2002 para la realización del proyecto “Contratación de asistencia técnica para asesoramiento, estudio y evaluación de proyectos en materia de arquitectura en la Comarca del Navia-Porcía” e imputada al**

expediente NP/752/130 (gastos efectivamente pagados con posterioridad al 19-07-2004), que pasa a ser de 29.414,77 € (veintinueve mil cuatrocientos catorce euros, setenta y siete céntimos). La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	19.119,60€
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	6.863,45 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	3.431,72 €
• Total	29.414,77 €
6.863,45	

- II. **Certificar la ejecución final de un gasto de 29.414,77 euros correspondiente a la ayuda a que se refiere el párrafo anterior.**
- III. **Al ser considerado como un gasto de gestión del Grupo de Desarrollo Rural, el acuerdo de certificación no lleva asociado un acuerdo de abono de la ayuda, al haber sido ésta pagada íntegramente con anterioridad en el momento en que se producían los gastos.**
- IV. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/141

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005 por el que se concede a D. Israel González Fernández, (NIF 53.515.302-Y) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa para la gestión de residuos" en Mántaras (expediente NP/752/141) por un importe de 35.850,05 euros (treinta y cinco mil ochocientos cincuenta euros y cinco céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,05 % al presupuesto aceptado que asciende a 102.282,60 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 27 de enero de 2006.
4. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la ayuda.
5. Visto el expediente NP/7.5.2/141 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose el gasto de 102.130,00€ (inferior al presupuesto aceptado) y se propone el abono de la subvención por un importe de 35.796,56 € (treinta y

cinco mil setecientos noventa y seis euros, cincuenta y seis céntimos) lo que supone el 35,05% del gasto comprobado de 102.130,00 €

6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por importe de 35.796,56 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda concedida a D. Israel González Fernández, (NIF NIF 53.515.302-Y), mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Puesta en marcha de empresa para la gestión de residuos” en Mántaras (expediente NP/752/141), que pasa a ser de 35.796,56 euros (treinta y cinco mil setecientos noventa y seis euros, cincuenta y seis céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (35,05%) al gasto comprobado que asciende a 102.130,00 euros. La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	23.267,76 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	8.352,53 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	4.176,27 €
• Total	35.796,56 €

- II. **Abonar a D. Israel González Fernández, (NIF 53.515.302-Y), la cantidad de 35.796,56 euros, en concepto de pago final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior**
- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/144

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, por el que se concede a CARPINTERÍA METÁLICA CORTÓN VAZQUEZ S.L (CIF B-74130998) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Ampliación y traslado de carpintería metálica al polígono de El Cortaficio en Tapia de Casariego” (expediente NP/752/144), por un importe de 123.394,98 euros (ciento veintitrés mil trescientos noventa y cuatro

euros y noventa y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,55 % al presupuesto aceptado que asciende a 367.794,28 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 31 de marzo de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/144 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 116.308,69 euros lo que supone el 31,62 % del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 39.021,57 euros (treinta y nueve mil veintiún euros, cincuenta y siete céntimos) que supone el 31,62 % de la ayuda concedida y el 33,55% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 39.021,57 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a CARPINTERÍA METÁLICA CORTÓN VAZQUEZ S.L (CIF B-74130998) la cantidad de 39.021,57 euros (treinta y nueve mil veintiún euros, cincuenta y siete céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 123.394,98 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/144). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	25.364,02 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	9.105,03 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	4.552,52 €
• Total	39.021,57 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/151

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005 por el que se concede a la “Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía” (C.I.F.: G-74020603) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía. Ejercicio 2006” (expediente NP/7.5.2/152), por un importe de 312.105,30 euros (trescientos doce mil ciento cinco euros, treinta céntimos) lo que supone el 100% del total del presupuesto aceptado que asciende a 312.105,30 €.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 1 de diciembre de 2005.
4. Vista la circular nº 3 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias relativa la tramitación de los gastos de Gestión de los Grupos de Desarrollo Rural, así como la autorización emitida por el Instituto de Desarrollo Rural para la concesión de la ayuda al proyecto, con una subvención del 100%.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para la certificación final de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/151 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda. Visto que se comprueba un gasto total de 279.996,22 euros, (inferior al presupuesto aprobado), y se propone la certificación final de la subvención por un importe de 279.996,22 € (doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis euros, veintidós céntimos), lo que supone el 100,00 % del gasto comprobado de 279.996,22 €
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero relativo a la certificación de la subvención concedida.

7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, las circulares e instrucciones emitidas por el Instituto de Desarrollo Rural y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía total de la ayuda concedida a la Asociación Centro de Desarrollo Navia Porcía” (C.I.F.: G-74020603), mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Gestión del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía. Ejercicio 2006” (expediente NP/7.5.2/152), que pasa a ser de 279.996,22 euros (doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis euros, veintidós céntimos). La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:**
 - Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)181.997,55 €
 - Comunidad Autónoma del Principado de Asturias65.332,45 €
 - Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....32.666,22 €
 - Total279.996,22 €
- II. **Certificar la ejecución final de un gasto de 279.996,22 euros correspondiente a la ayuda a que se refiere el párrafo anterior.**
- III. **Al ser considerado como un gasto de gestión del Grupo de Desarrollo Rural, el acuerdo de certificación no lleva asociado un acuerdo de abono de la ayuda, al haber sido ésta pagada íntegramente con anterioridad en el momento en que se producían los gastos.**
- IV. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/156

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se concede a INSTALACIONES Y PREFABRICADOS BALMEÓN S.L. (CIF B-74138504) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II

para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa especializada en fabricaciones y montajes de calderería" (expediente NP/752/156) por un importe de 131.867,77 euros (ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y siete euros y setenta y siete céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,30 % al presupuesto aceptado que asciende a 384.454,14 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de junio de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/156 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 159.477,61 euros lo que supone el 41,48 % del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 54.700,82 euros (cincuenta y cuatro mil setecientos euros, ochenta y dos céntimos) que supone el 41,48 % de la ayuda concedida y el 34,30% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 54.700,82 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a INSTALACIONES Y PREFABRICADOS BALMEÓN S.L la cantidad de 54.700,82 euros (cincuenta y cuatro mil setecientos euros, ochenta y dos céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 131.867,77 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/156). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)35.555,53 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias12.763,53 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....6.381,76 €

• Total54.700,82 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/159

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se concede a MARÍA FLORENTINA FERNÁNDEZ SANTIAGO (NIF: 71.863.167-N) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Puesta en marcha de actividad agroalimentaria para la elaboración artesana de embutidos y salazón” (expediente NP/752/159) por un importe de 105.152,48 euros (ciento cinco mil ciento cincuenta y dos euros y cuarenta y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 44,20% al presupuesto aceptado que asciende a 237.901,53 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 2 de mayo de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/159 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 194.975,33 euros lo que supone el 44,20% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 86.179,10 euros (ochenta y seis mil ciento setenta y nueve euros, diez céntimos) que supone el 81,96 % de la ayuda concedida y el 44,20% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 86.179,10 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por (unanimidad/mayoría) de los miembros presentes y/o representados (... votos a favor, votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a MARÍA FLORENTINA FERNÁNDEZ SANTIAGO (NIF: 71.863.167-N) la cantidad de 86.179,10 euros (ochenta y seis mil ciento setenta y nueve euros, diez céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 105.152,48 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/159). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	56.016,41 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	20.108,46 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	10.054,23 €
• Total	86.179,10 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/166

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006 por el que se concede a D. Aquilino López Fernández, con NIF: 71.874.227-D una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Modernización de empresa de servicios agrarios”, en Piñera (expediente NP/752/166) por un importe de 81.765,94 euros (ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco euros y noventa y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 32,40 % al presupuesto aceptado que asciende a 252.364,00 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 12 de junio de 2006.
4. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono final de la ayuda.
5. Visto el expediente NP/7.5.2/166 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose el gasto de 252.364,00€ (igual al presupuesto aceptado) y se propone el abono final de la subvención por un importe de 81.765,94 € (ochenta y

un mil setecientos sesenta y cinco euros, noventa y cuatro céntimos) lo que supone el 32,40 % del gasto comprobado de 252.364,00 €.

6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por importe de 81.765,94 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a D. Aquilino López Fernández, con NIF: 71.874.227-D la cantidad de 81.765,94 euros (ochenta y un mil setecientos sesenta y cinco euros y noventa y cuatro céntimos) en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 2 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, cuya procedencia es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	53.147,86 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	19.078,72 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	9.539,36 €
• Total	81.765,94 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

QUINTO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la renuncia a la ayuda Proder II concedida a la Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo del Valle del Navia (expediente NP/751/039).

Antes de abordar el punto quinto del orden del día, se ausenta de la reunión Juan José García Pérez, Presidente de la Asociación de Empresas de Hostelería y Turismo del Valle del Navia.

El Presidente del Grupo insta al Gerente para que proceda a informar sobre este punto del orden del día. Toma la palabra Germán Campal quien da un repaso a los antecedentes obrantes en el expediente NP/751/039 en el que consta la renuncia a la ayuda Proder II aprobada para el desarrollo de unas Jornadas Gastronómicas del Parque Histórico del Navia, así como el informe emitido por la Gerencia al respecto.

Tras la exposición del Gerente, sin que haya más intervenciones, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II presentada el 24 de enero de 2003 por la ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO DEL VALLE DEL NAVIA (CIF G-33501859) para el desarrollo del proyecto "Organización de las V Jornadas Gastronómicas Parque Histórico del Navia" (Expediente NP/751/039)
2. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva con fecha 1 de septiembre de 2004, por el que se concede a la ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO DEL VALLE DEL NAVIA (CIF G-33501859) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Organización de las V Jornadas Gastronómicas Parque Histórico del Navia" (expediente NP/7.5.1/039), por un importe de 22.905,15 € (veintidós mil novecientos cinco euros, quince céntimos), lo que supone el 60 % al presupuesto aceptado que asciende a 38.175,25 €
1. Visto que el acuerdo ha sido validado por Resolución de la Ilma. Sr. Consejera de Medio Rural y Pesca de fecha 13 de septiembre de 2004. Visto el contrato de ayuda firmado entre el Grupo y el beneficiario con fecha 26 de octubre de 2004.
2. Visto que con fecha de registro de entrada 6 de marzo de 2007 el beneficiario presenta escrito en la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que renuncia expresamente a la ayuda concedida y solicita el cierre y archivo del expediente.
3. Visto el expediente NP/451/039 en el que figura el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se propone motivadamente la aceptación de la renuncia con la consiguiente rescisión del contrato de ayuda, declarando concluso el procedimiento, y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.
4. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
5. Considerando que procede aceptar de plano la renuncia presentada y declarar concluso el procedimiento, toda vez que no se ha realizado ningún pago de la ayuda renunciada que exija su reintegro, que no consta la existencia de terceros interesados en el procedimiento y que la cuestión suscitada por su incoación no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar la renuncia presentada por D. Juan José García Pérez (DNI: 11.338.560-C) en nombre de Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia (CIF G-33501859), a la ayuda Proder II de 22.905,15 euros (veintidós mil novecientos cinco euros, quince céntimos) que tiene concedida para la realización del proyecto “Organización de las V Jornadas Gastronómicas Parque Histórico del Navia” (expediente NP/751/039), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Notificar a la entidad interesada y al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, el anterior acuerdo.**
- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno”.**

SEXTO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la reclamación presentada por Innovaciones del Occidente Asturiano S.L. en el expediente NP/752/197.

En este momento de la reunión, se incorpora de nuevo D. Juan José García Pérez.

A instancia del Presidente, toma la palabra el Gerente quien expone los motivos de la reclamación presentada contra la resolución del CEDER Navia-Porcía por la que se cerraba y archivaba este expediente, al no haberse presentado la documentación exigida para solicitar una ayuda Proder II, más concretamente la tasación del inmueble cuya compra se incluía entre las inversiones a subvencionar. Germán Campal recuerda los antecedentes obrantes en el expediente, las motivaciones del informe de la gerencia y el procedimiento que se sigue en casos de reclamación, haciendo hincapié en que al Grupo le corresponde remitir una propuesta de resolución al Instituto de Desarrollo Rural, siendo este Organismo el que debe estimar o desestimar la reclamación.

Tras la exposición del Gerente, sin que haya intervenciones, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2006, por el que se declara el desistimiento de la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía formulada por doña María Lourdes Fernández Luis, con NIF 45.431.597-L en nombre y representación de INNOVACIONES DEL OCCIDENTE ASTURIANO S.L., con CIF: B-74178260 para la realización del proyecto “Puesta en marcha de empresa de servicios informáticos, reprografía y ciber en Navia”, por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución, procediendo al cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/197

2. Vista la Reclamación presentada con fecha de registro de entrada 16 de enero de 2007 por la administradora de Innovaciones del Occidente Asturiano S.L, en relación al expediente de concesión de ayuda Proder II (Expediente NP/752/197)
3. Vista la instrucción nº 17 del Instituto de Desarrollo Rural relativa al procedimiento para regular la tramitación de recursos contra las decisiones de los Grupos de Desarrollo Rural (Proder II) y los Grupos de Acción Local (Leader +)
4. Visto el Informe emitido por la Gerencia del Grupo con fecha 9 de febrero de 2007 en el que se propone razonadamente la DESESTIMACIÓN de la reclamación presentada por los siguientes motivos:

PRIMERO: No se ha presentado el certificado de un tasador independiente en el que se acredite que el precio de compra del inmueble que se pretende adquirir no sobrepasa el valor de mercado y se ajusta a la normativa nacional, documento necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución. El hecho de que el inmueble aún no haya sido adquirido por la solicitante no impide la presentación del certificado, ni que éste haga referencia al inmueble en el mismo estado en que se vaya a realizar la compraventa.

SEGUNDO: El hecho de que el inmueble aún esté en construcción se debe exclusivamente a la actuación de la reclamante, que ha solicitado la ayuda cuando el proyecto aún no es viable, lo que impide que cumpla con el requerimiento de documentación que ha motivado el archivo del expediente.

TERCERO: Al tratarse de un inmueble en construcción, su adquisición no sería subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 448/2004, lo cual abunda aún más en los motivos que han llevado al archivo del expediente.

CUARTO: El certificado requerido debe hacer referencia al edificio ya construido, lo cual no es óbice para que sea presentado acompañando a la solicitud de ayuda en los plazos establecidos para ello, independientemente de que el local haya sido o no adquirido por la solicitante.

5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, modificado mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2004; los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar la siguiente propuesta de resolución de la reclamación presentada por María Lourdes Fernández Luis en nombre y representación de INNOVACIONES DEL OCCIDENTE ASTURIANO S.L.:**

1. **Admitir a trámite la reclamación presentada.**

2. Declarar la **DESESTIMACIÓN** de dicha Reclamación por los motivos expuestos en el informe de la Gerencia.
 3. Contra esta Resolución el interesado podrá interponer recurso de Alzada ante la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.”
- II. Instar al Presidente de la Asociación para que eleve al Instituto de Desarrollo Rural la anterior propuesta de Resolución.

SÉPTIMO: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondientes al expediente NP/752/134

D. Germán Campal, en uso de la palabra recuerda que las solicitudes de ampliación de plazo se refieren a un expediente incoado por Maderas Viri Bedia S.L., informándose que cumple los requisitos y las condiciones que establece la normativa para la concesión de ampliaciones del plazo de ejecución de la inversión subvencionada, cuya aprobación es, en todo caso, prerrogativa de la Junta Directiva que debe determinar si la solicitud está o no justificada. Tras una breve exposición de los motivos alegados por el interesado en su solicitud, se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 6 de julio de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a MADERAS VIRI BEDIA S.L. (C.I.F. B-74133554) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Puesta en marcha de almacén, transformado y venta de madera” (expediente NP/7.5.2/134) del 41,40 % del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), lo que equivale al 26,49 % del presupuesto aceptado que asciende a 566.164,50 €;
2. Visto el contrato firmado entre MADERAS VIRI BEDIA S.L y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 29 de septiembre de 2005 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 26 de febrero de 2007 por MADERAS VIRI BEDIA S.L, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses, alegando que se ha producido un retraso en la ejecución del proyecto debido a la obtención de permisos y licencias necesarias para el ejercicio de la actividad;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser

superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;

6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Ampliar en NUEVE MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 6 de julio de 2005 a MADERAS VIRI BEDIA S.L (C.I.F. B-74133554) para la ejecución del proyecto “Puesta en marcha de almacén, transformado y venta de madera” (expediente NP/7.5.2/134), quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. **Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 29 de septiembre de 2005 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. **Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**

IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Tras la adopción de estos acuerdos, recuerda el Gerente que uno de los asuntos a tratar posteriormente hace referencia precisamente a las prórrogas que se conceden para la ejecución de las inversiones. Interviene el Presidente para proponer que se trate en este momento, sin que haya objeción alguna por parte de los presentes.

Explica Germán Campal que actualmente el plazo fijado en los contratos de ayuda para la ejecución de las inversiones subvencionadas es de 18 meses y que de acuerdo con lo dispuesto en la Junta Directiva o el Presidente en caso de urgencia tiene la potestad para prorrogar este plazo de ejecución siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, que consisten básicamente en que el plazo no haya finalizado y que la prórroga no supere la mitad del plazo inicial.

Hasta la fecha, continúa el Gerente, con el objeto de favorecer a todos los beneficiarios de las ayudas han sido aprobadas todas las solicitudes de ampliación de plazo solicitadas, casi siempre por el máximo tiempo permitido y sin realizar valoraciones sobre los motivos de las mismas, observando únicamente que se cumpliesen los requisitos formales exigidos. Sin embargo, el Grupo tiene que certificar y pagar todas las ayudas aprobadas con antelación al 31 de diciembre de 2008 y la concesión indiscriminada de prórrogas puede provocar una acumulación de solicitudes de pago en los últimos meses del 2008 que dificulten seriamente el trabajo de gestión, máxime si se tiene en cuenta que previsiblemente coincidirán con los primeros meses de ejecución del siguiente Plan de Desarrollo Rural.

Por este motivo, propone el Gente parece oportuno establecer criterios para valorar si los motivos esgrimidos para solicitar una prórroga del plazo de ejecución justifican su concesión por el máximo tiempo permitido (nueve meses) o bien establecer que el plazo de las prórrogas que se concedan no excedan, salvo casos concretos, el mes de abril o mayo del 2008.

El Presidente del Grupo da paso a los miembros de la Junta para que expongan sus opiniones respecto a este asunto. Toma la palabra Juan José García Pérez, vocal de la Junta Directiva para, en primer lugar preguntar si es posible conceder una segunda prórroga sobre otra prórroga previa, y en segundo lugar, proponer que antes de conceder prórrogas se haga una valoración técnica de los motivos de las mismas y que, en base a ella, se establezca la ampliación del plazo a aprobar.

A la pregunta planteada responde el Gerente señalando que, a su entender, la norma no permite la ampliación de un plazo ya prorrogado, pues exige que para que se pueda aprobar una ampliación es requisito indispensable que no haya vencido el plazo inicial, circunstancia que no puede darse cuando se solicita una segunda prórroga. En cuanto a la propuesta de que se realicen valoraciones técnicas de las solicitudes de prórroga, opina que puede ser una solución para evitar que se alargue excesivamente la fase de certificación de las ayudas.

A juicio de D. José Antonio Barrientos, se debe evitar en todo caso el adoptar soluciones que supongan una situación discriminatoria para los beneficiarios de ayudas, dado que hasta el momento se vienen concediendo siempre ampliaciones de plazo por el periodo solicitado por los interesados, generalmente el plazo máximo, hay que evitar el limitar excesivamente la prórroga que pudieran concederse a partir de ahora a fin de que no se vean perjudicados los intereses de los solicitantes.

A la vista de estas intervenciones, propone el Presidente con que las solicitudes de prórroga que se prolonguen más allá del mes de marzo de 2008 sean objeto de una valoración técnica que permita establecer con cierto grado de exactitud la ampliación de los plazos a conceder, analizando directamente e in situ cada caso en concreto. Todos los miembros de la Junta Directiva muestran su conformidad con esta propuesta.

OCTAVO: Adopción, si procede, del acuerdo de archivar la solicitud de abono de la ayuda Proder II relativa al expediente NP/752/149

El Presidente cede el uso de la palabra el Gerente quien repasa los antecedentes obrantes en el expediente que motivan la propuesta de archivo de la solicitud de pago de la ayuda, en tanto en cuanto no se presente la documentación necesaria para ello. Tras la exposición, se pasa a adoptar los siguientes acuerdos:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005 por el que se concede a José Manuel Arias Suárez. (NIF 76.935.024-R) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "puesta en marcha de empresa de servicios agrarios y forestales" (expediente NP/752/149) por un importe de 26.407,34 euros (veintiseis mil cuatrocientos siete euros y treinta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 40,40 % al presupuesto aceptado que asciende a 65.364,70 euros; visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de enero de 2006, firmándose el contrato de ayuda entre el beneficiario y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de febrero de 2006.
2. Vista la solicitud registrada con fecha 16 de noviembre de 2006, realizada por el interesado, D. José Manuel Arias Suárez, para que se proceda a abonar la ayuda aprobada.
3. Visto que, examinada la solicitud y la documentación acreditativa de las inversiones que obra en el expediente, se observa que no consta cierta documentación imprescindible para su resolución: inscripción en el registro de Industrias Agrarias del Principado de Asturias de la maquinaria agrícola, alta censal de inicio en la Agencia Tributaria para el ejercicio de la actividad económica, declaración del IRPF del último ejercicio, certificado de empadronamiento del beneficiario y último recibo de pago de cuotas a la seguridad social del solicitante. Esta documentación resulta imprescindible para acreditar la disponibilidad de los registros y permisos que establece el Régimen de Ayuda de aplicación y poder certificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el solicitante con la firma del contrato de ayuda.

4. Visto que, con fecha 22 de diciembre de 2006, se requirió al beneficiario para que en un plazo máximo de 30 días aportase la citada documentación que debía acompañar a la solicitud de pago de la ayuda, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendría por desistido de su petición, y se procedería al archivo definitivo de su solicitud.
5. Visto que, transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado la documentación requerida.
6. Visto el informe emitido al respecto por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
7. Considerando de aplicación lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que admite como una forma desistimiento "tácito" o "presunto" la inactividad del interesado cuando no completa la documentación que debe acompañar a la solicitud y se entiende indispensable para su tramitación.
8. Considerando que en el procedimiento no consta la existencia de terceros interesados y que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Declarar el desistimiento de la solicitud realizada con fecha 16 de noviembre de 2006 por D. José Manuel Arias Suárez (NIF 76.935.024-R), en su propio nombre y representación, para que le sea abonado el pago de la ayuda Proder II que tiene concedida para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa de servicios agrarios y forestales" (Expediente NP/752/149), por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución, procediendo al cierre y archivo de las solicitud. Todo ello sin perjuicio de que pueda realizar una nueva solicitud de abono de la ayuda en los plazos establecidos para ello.**

- II. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

NOVENO: Información sobre Resoluciones del Presidente.

Informa el Presidente de las Resoluciones que ha adoptado desde la celebración de la última Junta Directiva el 27 de diciembre 2006 que ha continuación se detallan:

- Resolución de fecha 28 de diciembre de 2006 autorizando el pago de la factura de El Corte Inglés en concepto de equipos informáticos, por importe de 3.994,00 euros.
- Resolución de fecha 30 de diciembre de 2006 cancelando la fianza definitiva depositada por OKODESIGN S.L. como garantía del contrato de Suminsitro e Instalación de Señales del Plan de Señalización del Parque Histórico del Navia.
- Resolución del 30 de enero de 2007, haciendo pública la lista de ayuda Proder II hasta la fecha, a través de su exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de la Comarca y de la inserción de un anuncio en el BOPA.
- Resolución de fecha 20 de febrero de 2007 aceptando la oferta presentada por Cantábrico Consulting S.L. en representación de Reale Seguros par la contratación del seguro del convenio colectivo para esta anualidad, ante la cancelación de la póliza vigente hasta el 28 de febrero 2007.
- Resoluciones autorizando la firma del contrato posponiendo la presentación de parte de la documentación exigida, en los siguientes expedientes:
 - Expediente NP/751/120 promovido por Crisanto Díaz
 - Expediente NP/751/139 promovido por Pedro Castro
- Resoluciones ampliando el plazo de ejecución de inversiones subvencionada por trámite de urgencia, en los siguientes expedientes:
 - Expediente NP/752/136 promovido por Marmolería Guzmán S.L.
 - Expediente NP/751/066 promovido por Alfonso López Mesa
 - Expediente NP/751/067 promovido por Gema García Rodríguez
 - Expediente NP/751/072 promovido por Palacio de Arias S.A.
 - Expediente NP/751/083 promovido por Mirta Rodríguez López
 - Expediente NP/751/069 promovido por Rodrigo López Orea
 - Expediente NP/751/086 promovido por El Trastero de los Licores S.L.
 - Expediente NP/752/120 promovido por Caserío Pico de Fiel S.L.

No se produce ninguna intervención al respecto.

DECIMO: Otros informes de la Gerencia:

- **Finalización del proyecto “Apoyo a la conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural y al desarrollo productivo de la comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía”**
- **Conveniencia de fijar criterios objetivos para aprobar ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones subvencionadas.**
- **Posibilidad de abono de dietas de asistencia a las Juntas Directivas.**
- **Publicidad de ayudas Proder II.**
- **Material promocional del Parque Histórico del Navia**
- **Otros informes.**

En este momento, el Presidente del CEDER Navia-Porcía, D. Manuel Bedia, comunica a los miembros presentes que debe ausentarse por motivos laborales, delegando en el Vicepresidente, D. José Antonio Barrientos, la Presidencia de la reunión de la Junta Directiva.

El Presidente en funciones, cede la palabra al Gerente para que informe sobre los diferentes asuntos incluidos en este punto del orden del día:

Finalización del proyecto “Apoyo a la conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural y al desarrollo productivo de la comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía”

El Gerente informa de la finalización de este proyecto el pasado mes de febrero, dándose por terminada la relación laboral del CEDER Navia-Porcía con Ignacio Pérez, quien lo venía desarrollando desde septiembre de 2006. Se recuerda que dicho proyecto se financió por la Consejería de Industria y Empleo del Principado de Asturias a través de las subvenciones para el fomento del empleo, destinadas a financiar la contratación de personas desempleadas que realicen obras y servicios de interés general y social.

Conveniencia de fijar criterios objetivos para aprobar ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones subvencionadas.

Recuerda el Presidente en funciones que este tema ya ha sido tratado, por lo que la Junta se da por informada.

Posibilidad de abono de dietas de asistencia a las Juntas Directivas.

Señala el Gerente que actualmente no se abona a los miembros de la Junta Directiva ningún tipo de dieta por asistencia a las reuniones de este órgano, aunque en varias ocasiones se ha aludido a la necesidad de establecer alguna compensación

económica por el desplazamiento que les supone, principalmente, a los miembros de la Junta que representan a Asociaciones y que residen en zonas alejadas de Navia.

Según establecen los Estatutos de la Asociación, indica Germán Campal, la aprobación de remuneraciones a los miembros de la Junta es una facultad exclusiva de la Asamblea General Ordinaria, que este año se celebrará el próximo día 30 de marzo, por lo que se plantea la posibilidad de elevar a la Asamblea una propuesta sobre el importe y las características de estas dietas, siempre teniendo en cuenta que estas retribuciones no serían elegibles en el marco del Proder II por lo que no se pueden cargar a los gastos de gestión de este Programa.

Toma la palabra el Presidente en funciones para señalar que desconoce si Manuel Bedía, como Presidente del Grupo tenía prevista alguna propuesta concreta del importe de estas dietas. Por su parte, no tiene inconveniente en que se fijen las mismas, aunque no desea hacer una proposición concreta, sino más bien conocer la opinión de los presentes

Germán Campal interviene para preguntar a los presentes si conocen cuáles son las dietas fijadas por otras administraciones para estos casos. Responde Dña. Paloma I. Bango, Responsable Administrativo Financiero del Grupo, que en el caso de los funcionarios de la Administración Local las indemnizaciones por razones de servicio están perfectamente establecidas y que, si no se equivoca, están fijadas en torno a los 26 euros diarios si no hay pernoctación y en 19 céntimos de euro por kilómetro el desplazamiento, ya que son las cantidades máximas que se pueden abonar sin practicar retenciones del I.R.P.F. En el caso de los cargos electos, las dietas se establecen en los presupuestos y puede o no coincidir con esas cifras.

Interviene D. Servando Joaquín Fernández para señalar que en el caso de los Funcionarios del Ministerio de Educación, si no recuerda mal, los desplazamientos se abonan a 20 céntimos por kilómetro.

Toma de nuevo la palabra el Gerente para aclarar que la inclusión de este punto en el orden del día tenía como objetivo valorar si había predisposición por parte de la Junta para elevar a la Asamblea General una propuesta de este tipo, más que aprobar una propuesta concreta de dietas de asistencia y kilometraje.

El Presidente en funciones propone que desde la gerencia se elabore una propuesta concreta de dietas por desplazamiento y kilometraje, partiendo de las retribuciones establecidas por estos conceptos para los Funcionarios y en el margen de unos parámetros cuantitativos que no obliguen a practicar retenciones de IRPF, y que dicha propuesta se discuta en el seno de la Asamblea General. Todos los miembros muestran su acuerdo con que se proceda de esta forma.

Publicidad de ayudas Proder II.

Informa el Gerente que el 30 de enero de 2007, por Resolución de la Presidencia del Grupo, se da publicidad a las ayudas Proder II aprobadas hasta esa fecha. Dicha publicidad se realiza a través de la exposición del listado de ayudas aprobadas en el tablón de anuncios del CEDER y de todos los Ayuntamientos de la Comarca, además de la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Material promocional del Parque Histórico del Navia

El Gerente recuerda que está disponible el material promocional del Parque Histórico del Navia que se ha financiado a través de una ayuda del Proder II. Ya se cuenta con 11.000 ejemplares de la guía de senderos "Por las sendas del Parque", 6.000 ejemplares de carteles y 17.500 postales con diferentes motivos del Parque. Tal y como ya se ha mencionado, la mayor parte de estos materiales se han cedido a la Fundación Parque Histórico del Navia quién se encargará de su distribución.

Otros informes.

El Gerente informa de los siguientes asuntos:

- Se han realizado, desde la segunda quincena del mes de febrero, los trabajos de auditoria de las Cuentas Anuales del año 2006 que se han formulado oficialmente en el día de hoy. Según las previsiones de la entidad auditora, una vez formuladas las cuentas emitirán su dictamen para que esté disponible con antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria del próximo 30 de marzo de 2007.
- Continúa el procedimiento de control de expedientes Proder II iniciado por la Consejería de Medio Rural y Pesca a finales del pasado año. Dicho control se centra ahora en los procedimientos administrativos seguidos por los Ayuntamientos y el propio CEDER para adjudicar contratos financiados a través de las ayudas del Proder II. Se ha remitido al I.D.R. copia completa de dos expedientes de ayuda que contemplaban este tipo de procedimientos, uno del Grupo y otro del Ayuntamiento de Grandas de Salime, incluyendo una copia del expediente de contratación administrativa.
- Este mes de marzo está previsto que salga a la luz un nuevo número de la revista de tirada nacional "Actualidad Leader", editada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que muy posiblemente se publicará un artículo sobre los Programas de Desarrollo Rural y la mujer en el que el Proder II Navia-Porcía tendrá un destacado papel. Con este objetivo, el pasado mes de febrero, una técnica del MAPA se desplazó a la Comarca donde visitó diversos proyectos subvencionados y entrevistó a varias promotoras.

DECIMOTERCERO: Otros informes de la Presidencia.

No hay otros informes de la Presidencia.

DECIMOCUARTO: Ruegos y preguntas.

Plantea el Gerente la posibilidad de convocar una nueva reunión de la Junta Directiva para el próximo 29 de marzo, fecha en la que está prevista la celebración de la Asamblea General Ordinaria, al objeto de aprovechar la asistencia de los componentes de la Junta que también lo son de la Asamblea, para aprobar nuevos pagos del Proder II e incluso conceder una nueva ayuda con cargo a los remanentes que se han generado hasta la fecha. Todos los miembros presentes muestran su

conformidad con que se convoque dicha reunión para las 11:00 h. del 29 de marzo de 2007 y que se celebre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navia.

No se realizan más ruegos ni se plantean preguntas por parte de los asistentes a la reunión de la Junta Directiva.

Siendo las 18 horas y 45 minutos de la fecha de referencia y sin que haya más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe.

D. Salvador Méndez Méndez.
Secretario de la Junta Directiva del
20 de marzo de 2007

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 29 DE MARZO DE 2007

En Navia a 29 de marzo de 2007, siendo las 11:30 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Manuel Bedía Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime. Secretario del CEDER Navia-Porcía
D. Julio Luis Monteserín Fernández	Representante de la Asociación de UCOFA y vocal de la Junta Directiva

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C)
Dña M ^a Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. M ^a Dolores González Fdez	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía

Preside D. Manuel Bedía Alonso y actúa como secretario D. Eustaquio Revilla Villegas del CEDER Navia-Porcía, en función de sus respectivos cargos en la Junta Directiva del G.D.R Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria de la reunión de la Junta Directiva.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 20 de marzo de 2007.

A petición del Presidente toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía, Germán Campal, quien recuerda que previamente a la celebración de la Junta se remitió a todos los miembros la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos, con antelación suficiente

para que pudiese ser revisada. Entre dicha documentación se encontraba el acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

Leída el acta, el Presidente del CEDER pregunta si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento.

Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

2. Visto el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía celebrada el 20 de marzo de 2007, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

II. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 20 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de actualizar el Plan Financiero del Grupo, modificando la distribución de fondos públicos entre las diferentes medidas en función de la evolución del Programa

Señala D. Manuel Bedia Alonso que como ya se ha venido haciendo en anteriores ocasiones se trata de modificar el plan financiero cambiando la distribución total por medidas, sin que eso signifique una alteración en los Fondos públicos disponibles; el objetivo, señala, es adecuar la dotación económica disponible en cada medida del Programa a la evolución del mismo, en función de las solicitudes de ayuda que se prevean, o que se puedan, aprobar en cada momento.

Se incorpora en este momento a la reunión D. José Antonio Barrientos González, alcalde de Boal y Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía.

D. Germán Campal refrenda el contenido de la intervención del Presidente del Grupo de Desarrollo en relación a este punto del orden del día.

Sin que haya más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el convenio firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y el Principado de Asturias para la ejecución del Programa Proder II en la comarca del Navia-Porcía, que incluye el Plan Financiero para el período 2000-2006 con una distribución de los fondos públicos previstos en función de las medidas contempladas en el Programa (medida 1: Fomento del turismo rural y del artesanado; medida 2: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines; y medida 3: Gestión del Grupo).
2. Vista la última modificación de la distribución entre medidas del plan financiero, realizada con fecha 9 de agosto de 2006.
3. Considerando que la oportunidad de modificar el plan financiero para ajustarlo a la evolución del programa; considerando que dicha distribución puede modificarse, siempre y cuando la suma total de gasto público no sufra alteraciones y las partes

firmantes del convenio de colaboración para la ejecución del Programa así lo estimen oportuno.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Modificar la distribución por medidas del Plan Financiero del Proder II Navia-Porcía, actualizándolo en función de las siguientes previsiones de gasto:

- Gasto Público 7.5.1.: 9.464.717,84 euros (61,88 %)
- Gasto Público 7.5.2.: 5.527.488,28 euros (36,14 %)
- Gasto Público 7.9.: 303.551,94 euros (1,98 %)
- Total Gasto Público: 15.295.758,06 euros

II. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural el anterior acuerdo, al objeto de que lleve a cabo las actuaciones que considere oportunas.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de aprobación o denegación de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- **Expediente NP/751/146 (aprobación)**

D. Germán Campal en uso de la palabra señala que se trata del expediente de solicitud de ayuda que ocupa el primer puesto en el listado aprobado por el Asamblea del CEDER, relativo al orden de tramitación de los expedientes pendientes de resolución. Repasa brevemente las características del proyecto y el contenido de los informes emitidos al respecto por la gerencia y la R.A.F. Remarca el Gerente que, debido a los retornos de otras ayudas previamente aprobadas que fueron modificadas a la baja en el momento de la certificación, se han producido retornos de fondos al Grupo, en cuantía suficiente para que a fecha de hoy exista la dotación financiera necesaria para aprobar la ayuda propuesta.

Señala D. Manuel Bedia que habida cuenta del dinero que se pretende comprometer con la aprobación del expediente NP/751/146, incluso quedaría un remanente de unos 30.000 euros, pero que esta cantidad es insuficiente para aprobar el siguiente expediente del listado, que corresponde a la ayuda solicitada por la Asociación Fraternidad para la creación de un centro residencial para personas discapacitadas en Tapia de Casariego.

Sin que haya más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día:

Expediente NP/751/146

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por M^a Jesús Mesa Mera con NIF: 11.356.290-V en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto "Creación de casa de aldea de dos trisqueles de contratación íntegra en Pesoz" (expediente NP/751/146) y que tiene por finalidad la

realización de las inversiones necesarias para la construcción de un inmueble en la villa de Pesoz, con destino a alojamiento turístico, en la modalidad casa de aldea de dos trisqueles de alquiler íntegro.

2. Visto el informe técnico económico y de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de un 39,50 % de subvención sobre los 258.037,63 euros a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 101.924,86 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que con fecha de hoy se dispone de dotación financiera suficiente para la aprobación de la ayuda propuesta, habida cuenta de la anulación de compromisos financieros previamente adquiridos.
5. Visto que los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, contemplan la posibilidad de que la Junta Directiva eleve el porcentaje de ayuda que se obtiene de la aplicación de los criterios valoración y baremación en aquellos proyectos que se consideren de especial interés para el desarrollo de la Comarca del Navia-Porcía y del Parque Histórico del Navia. Considerando la procedencia de aplicar dicha disposición al expediente de referencia, elevando el porcentaje de ayuda hasta el límite máximo que establece el Régimen de Ayudas para inversiones productivas, por entender que el proyecto tiene especial interés para corregir los desequilibrios territoriales de la Comarca, al tratarse de la de una iniciativa empresarial que se pone en marcha en uno de los municipios con mayores necesidades de desarrollo socioeconómico, resultando valorable su alto grado de transferibilidad, carácter piloto y efecto ejemplificador.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Conceder a Maria Jesús Mesa Mera con NIF: 11.356.290-V una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Creación de casa de aldea de dos trisqueles de contratación íntegra en Pesoz” (expediente NP/751/146) por un importe de 129.018,81 euros (ciento veintinueve mil dieciocho euros, ochenta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50% al presupuesto aceptado que asciende a 258.037,63 euros.**

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- De la Unión Europea (FEOGA-Orientación)	83.862,23 €
- De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	30.104,39 €
- Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	15.052,19 €
TOTAL	129.018,81 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de certificación y, en su caso, abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/062 (certificación final)
- Expediente NP/751/086 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/122 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/078 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/160 (certificación parcial)

A propuesta del Presidente, interviene Germán Campal quien repasa los antecedentes obrantes en cada uno de los expedientes y las propuestas de abono que propone la gerencia.

Sin que exista intervención alguna por parte de los miembros del Grupo, se procede a la adopción de acuerdos en relación al punto cuarto del Orden del Día:

Expediente NP/751/062

En este momento se ausenta de la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos González, alcalde de Boal.

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 01 de septiembre de 2004, por el que se concede al AYUNTAMIENTO DE BOAL (C.I.F. : P-3300700-F) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción" (expediente NP/7.5.1/062) por un

importe de 47.390,76 € (cuarenta y siete mil trescientos noventa euros y setenta y seis céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 47.390,76 €.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de septiembre de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de octubre de 2004.
4. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del G.D.R CEDER Navia-Porcía de fecha 08 de noviembre de 2004 por el que se le concede a la entidad beneficiaria un importe de 18.956,30 euros (dieciocho mil novecientos cincuenta y seis euros y treinta céntimos) en concepto de anticipo de la subvención, cuantía equivalente al 40% de la ayuda concedida.
5. Visto que con fecha 30 de marzo de 2006, el presidente del Grupo de Desarrollo Rural en virtud de las facultades que le son atribuidas y sin perjuicio de dar debida cuenta a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, resuelve ampliar el plazo de ejecución del proyecto, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato inicial, recogándose dicha ampliación en el correspondiente anexo al contrato.
6. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/751/062 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión de 43.568,42 euros, inferior al presupuesto aprobado.
8. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono final de la subvención aprobada, por un importe de 24.612,12 euros (veinticuatro mil seiscientos doce euros y doce céntimos) correspondiente a la cuantía pendiente de pago de la citada ayuda.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a certificación final de la subvención, por un importe de 24.612,12 euros.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda concedida al AYUNTAMIENTO DE BOAL (CIF P-3300700-F) con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-Porcía mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 01 de septiembre de 2004, para la realización del proyecto “Organización de jornadas y edición de materiales sobre la emigración y las sociedades de instrucción” (expediente NP/751/062), que pasa a ser de 43.568,42 € (cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho euros y cuarenta y dos céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje del 100%, al gasto comprobado que asciende a 43.568,42 euros. La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):	28.319,47 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	10.165,96 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	5.082,99 €
Total	43.568,42 €

- II. **Abonar al AYUNTAMIENTO DE BOAL, con CIF P-3300700-F la cantidad de 24.612,12 euros (veinticuatro mil seiscientos doce euros y doce céntimos) en concepto de pago final de la ayuda a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda a abonar es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):	15.997,88 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.742,82 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	2.871,42 €
Total	24.612,12 €

- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Se incorpora de nuevo a la sala y a la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos González.

Expediente NP/751/086

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, por el que se concede a EL TRASTERO DE LOS LICORES, S.L. (C.I.F. B-81024259) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Construcción de inmueble para apartamentos turísticos” (expediente NP/751/086), del 33,5 % del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 31,12 % del presupuesto aceptado que asciende a 482.039,24 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de septiembre de 2005.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se aprueba abonar a EL TRASTERO DE LOS LICORES, S.L. la cantidad de 122.437,37 euros (ciento veintidós mil cuatrocientos treinta y siete euros y treinta y siete céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
5. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/086 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 52.602,97 euros lo que supone el 10,91 % del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 16.368,89 euros (dieciséis mil trescientos sesenta y ocho euros, ochenta y nueve céntimos) que supone el 10,91 % de la ayuda concedida y el 31,12% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 16.368,89 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a EL TRASTERO DE LOS LICORES, S.L. (C.I.F. B-81024259) la cantidad de 16.368,89 euros (dieciséis mil trescientos sesenta y ocho euros, ochenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/086), siendo la**

procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	10.639,78 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.819,41 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	1.909,70 €
Total	16.368,89 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/122

9. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006, por el que se concede a SIDRERÍA LA VILLA S.L (C.I.F. B74138249) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de restaurante-sidrería de dos tenedores" en Navia, (expediente NP/751/122) del 35,30% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 20,79% del presupuesto aceptado que asciende a 721.499,24 euros.
10. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de febrero de 2006.
11. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 22 de mayo de 2006.
12. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
13. Visto el expediente NP/752/122 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 119.929,95 euros lo que supone el 16,62% del presupuesto aprobado.
14. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 24.933,49 euros (veintidós mil doscientos setenta y dos euros, catorce céntimos) que supone el 16,62 % de la ayuda concedida y el 20,79 % del gasto comprobado en la primera certificación parcial.

15. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 24.933,49 euros.
16. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a SIDRERÍA LA VILLA S.L (C.I.F. B74138249) la cantidad de 24.933,49 euros (veinticuatro mil novecientos treinta y tres euros y cuarenta y nueve céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000,00 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/752/160). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	16.206,77 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.817,81 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	2.908,91 €
- Total	24.933,49 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/078

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004, por el que se concede a PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos, a realizar en Salcedo (Navia)" (expediente NP/752/078) del 39,6% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros), cuantía máxima establecida en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 39,57% al presupuesto aceptado que asciende a 379.071,05 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 9 de agosto de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 25 de febrero de 2005.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de noviembre de 2006, por el que se aprueba abonar a PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344). la cantidad de 32.704,84 euros (treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro euros, ochenta y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/078).
5. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/752/078 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 95.077,81 euros lo que supone el 25,08% del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 37.622,69 euros (treinta y siete mil seiscientos veintidós euros, sesenta y nueve céntimos) que supone el 25,08 % de la ayuda concedida y el 39,57% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 37.622,69 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344) la cantidad de 37.622,69 euros (treinta y siete mil seiscientos veintidós euros , sesenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de**

la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/078). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	24.454,75 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	8.778,63 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	4.389,31 €
- Total	37.622,69 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Se incorpora a la reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en este punto del Orden del Día, D. Juan José García, representante de la Asociación de Hostelería y Turismo de la Cuenca del Navia y vocal de la Asociación CEDER Navia-Porcía.

Expediente NP/752/160

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se concede a EXTINTORES DASO S.L. (CIF B-33594607) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y traslado de empresa para las instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de protección contra incendios" (expediente NP/752/160) por un importe de 88.200,94 euros (ochenta y ocho mil doscientos euros y noventa y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 36,60% al presupuesto aceptado que asciende a 240.986,18 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de mayo de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/160 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 60.852,84 euros lo que supone el 25,25% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 22.272,14 euros (veintidós mil doscientos setenta y dos euros, catorce céntimos)

que supone el 25,25% de la ayuda concedida y el 36,60% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.

7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 22.272,14 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a EXTINTORES DASO S.L (CIF B-33594607) la cantidad de 22.272,14 euros (veintidós mil doscientos setenta y dos euros, catorce céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 88.200,94 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/160). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	14.476,89 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.196,83 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	2.598,42 €
• Total	22.272,14 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

QUINTO: Información sobre Resoluciones del Presidente

Interviene D. Manuel Bedia Alonso para señalar que no ha habido ninguna Resolución del Presidente del Grupo de Desarrollo Rural desde la última reunión de la Junta Directiva.

SEXTO: Otros informes de la Gerencia

No hay informes de gerencia

SÉPTIMO: Otros informes de la Presidencia

No hay informes de Presidencia

OCTAVO: Ruegos y preguntas

No se realizan ruegos ni se plantean preguntas por parte de los asistentes a la reunión de la Junta Directiva

Siendo las 11:50 horas de la fecha de referencia y sin que haya más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas
Secretario del CEDER Navia-Porcía

Vº Bº. D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 16 DE MAYO DE 2007

En Navia a 16 de mayo de 2007, siendo las 11:30 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Manuel Bedía Alonso	Alcalde de Navia. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Julio Luis Monteserín Fernández	Representante de la Asociación de UCOFA y vocal de la Junta Directiva
D. Juan José García Pérez	Representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña M ^a Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. M ^a Dolores González Fdez	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía

Preside D. Manuel Bedía Alonso y actúa como secretario D. Julio L. Monteserín Fernández, ante la ausencia por motivos laborales de D. Eustaquio Revilla Villegas, Alcalde de Grandas de Salime y secretario de la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía,.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria de la reunión de la Junta Directiva.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 29 de marzo de 2007

A petición del Presidente toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía, Germán Campal, quien recuerda que previamente a la celebración de la Junta se remitió a todos los miembros la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos. Entre dicha documentación se encontraba el acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

Leída el acta, el Presidente del CEDER pregunta si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento.

Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

3. Visto el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía celebrada el 29 de marzo de 2007, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

III. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 29 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de certificación y, en su caso, abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/050 (certificación final)
- Expediente NP/751/052 (certificación final)
- Expediente NP/751/058 (certificación final)
- Expediente NP/751/072 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/083 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/087 (certificación final)
- Expediente NP/751/112 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/135 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/139 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/143 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/108 (certificación final)
- Expediente NP/752/117 (certificación final)
- Expediente NP/752/127 (certificación final)
- Expediente NP/752/140 (certificación final)
- Expediente NP/752/149 (certificación final)
- Expediente NP/752/156 (certificación parcial)

A propuesta del Presidente, interviene Germán Campal quien repasa los antecedentes obrantes en cada uno de los expedientes y las propuestas de abono que elabora la gerencia.

Sin que exista intervención alguna por parte de los miembros del Grupo, se procede a la adopción de acuerdos en relación al punto segundo del Orden del Día:

Expediente NP/751/050

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de diciembre de 2003, por el que se concede a TURICAS GRANDAS DE SALIME, S.L. (C.I.F. B-74064593) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "*Rehabilitación de vivienda tradicional para su adecuación como hotel rural de montaña de tres estrellas*" (expediente NP/7.5.1/050), por un importe de 72.180,75 euros (setenta y dos mil ciento ochenta euros y setenta y cinco céntimos) lo que supone el 38,10% del total presupuesto aceptado que

asciende a 189.450,80 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 8 de enero de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 4 de noviembre de 2004 y su anexo.
4. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006 acuerda abonar a TURICAS GRANDAS DE SALIME, S.L. (C.I.F. B-74064593) la cantidad de 43.758,71 euros (cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho euros, setenta y un céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 72.180,75 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006.
5. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial y final de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/050 en el que figura la segunda certificación parcial y final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 90.383,67 euros, lo que supone el 47,71 % del presupuesto aprobado.
7. Visto que la suma del gasto comprobado en las dos certificaciones es de 205.235,93 euros, superior al presupuesto aprobado de 189.450,80 euros.
8. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono de 28.422,04 euros (veintiocho mil cuatrocientos veintidós euros y cuatro céntimos) correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda y última certificación parcial de la ayuda, por un importe de 28.422,04 euros.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

- I. Abonar a TURICAS GRANDAS DE SALIME, S.L. (C.I.F. B-74064593) la cantidad de 28.422,04 euros (veintiocho mil cuatrocientos veintidós euros y cuatro céntimos) en concepto de segundo pago parcial y final de la ayuda de 72.180,75 euros que tiene concedida mediante**

acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 11 de diciembre de 2003, con cargo a la medida 1 del PRODER II (Expediente NP/751/050). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo y último pago parcial es la siguiente:

- **Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):18.474,33 €**
- **Comunidad Autónoma del Principado de Asturias6.631,81 €**
- **Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación3.315,90 €**
- **Total28.422,04 €**

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/052

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004, por el que se concede a MONICA ALONSO LANZA (N.I.F. 53.515.104-S) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "*Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de apartamentos rurales, en Teifaros*" (expediente NP/7.5.1/052), por un importe de 77.813,14 € (setenta y siete mil ochocientos trece euros, catorce céntimos) lo que supone el 29,50% del total del presupuesto aceptado que asciende a 263.773,34 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 20 de abril de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de Diciembre de 2004 y sus anexos.
4. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006 acuerda abonar a MONICA ALONSO LANZA (N.I.F. 53.515.104-S) la cantidad de 21.496,66 euros (veintiún mil cuatrocientos noventa y seis euros, sesenta y seis céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 77.813,14 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004.
5. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 acuerda abonar a MONICA ALONSO LANZA (N.I.F. 53.515.104-S) la cantidad de 26.010,89 euros (veintiséis mil diez euros, ochenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 77.813,14 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004.
6. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial y final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/751/052 en el que figura la tercera certificación parcial y

final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 83.938,14 euros, lo que supone el 31,82% del presupuesto aprobado.

8. Visto que la suma del gasto comprobado en las tres certificaciones es de 244.964,75 (inferior al presupuesto aprobado), por lo que la aplicación del porcentaje de ayuda del 29,50% da como resultado una ayuda total de 72.269,30 euros.
9. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta la propuesta de pago de 24.761,75 € (veinticuatro mil setecientos sesenta y un euros, setenta y cinco céntimos) en concepto de abono final de la subvención aprobada con fecha 7 de abril de 2004.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la tercera y última certificación parcial de la ayuda, por un importe de 24.761,75 euros.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía ..

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

I. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a MONICA ALONSO LANZA (N.I.F. 53.515.104-S) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 7 de abril de 2004 con cargo a la Medida 1 del PRODER II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para puesta en marcha de apartamentos rurales, en Teífaros", que pasa a ser de 72.269,30 euros (setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve euros, treinta céntimos) cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (29,50%) al gasto comprobado de 244.964,75 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):46.975,04 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias16.862,84 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación8.431,42 €
- TOTAL72.269,30 €

II. Abonar a MONICA ALONSO LANZA (N.I.F. 53.515.104-S), la cantidad de 24.761,75 euros (veinticuatro mil setecientos sesenta y un euros, setenta y cinco céntimos), en concepto de tercer pago parcial y final de la ayuda PRODER II a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda correspondiente a este tercer y último pago

es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):16.095,14 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias5.777,74 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación2.888,87 €
- TOTAL24.761,75 €

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/058

En este momento se ausenta de la reunión de la Junta Directiva D. Juan José García Pérez

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 30 de diciembre de 2004, por el que se concede a ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L. (C.I.F. B-74084740) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda tradicional para Casa de Aldea, de alquiler íntegro" (expediente NP/751/058) por un importe de 109.607,23 euros (ciento nueve mil seiscientos siete euros y veintitrés céntimos) resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,60% al presupuesto aceptado que asciende a 316.783,89 euros
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 25 de enero de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 1 de marzo de 2005.
4. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 6 de julio de 2005 acuerda abonar a ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L la cantidad de 29.227,08 euros (veintinueve mil doscientos veintisiete euros y ocho céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 109.607,23 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 30 de diciembre de 2004.
5. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005 acuerda abonar a ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L la cantidad de 41.978,47 euros (cuarenta y un mil novecientos setenta y ocho euros y cuarenta y siete céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 109.607,23 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 30 de diciembre de 2004
6. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con fecha 9 de agosto de

2006 adopta el acuerdo de ampliar en nueve meses el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda PRODER II concedida a ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L. (C.I.F. B-74084740), quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.

7. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una tercera certificación parcial y final de la inversión.
8. Visto el expediente NP/751/058 en el que figura la tercera certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda y se certifica una inversión parcial de 124.002,05 euros.
9. Visto que la suma del gasto comprobado en las tres certificaciones realizadas en el expediente ascienden a la cantidad de 329.798,44 euros, superior al presupuesto aprobado de 316.783,89 euros.
10. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono de 38.401,68 euros (treinta y ocho mil cuatrocientos un euros y sesenta y ocho céntimos) correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
11. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono final de la subvención concedida por un importe de 38.401,68 euros.
12. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

- I. **Abonar a ASTUREQUUS ALOJAMIENTOS S.L con CIF B-74084740 la cantidad de 38.401,68 euros (treinta y ocho mil cuatrocientos un euros y sesenta y ocho céntimos) en concepto de tercer pago parcial y final de la ayuda de 109.607,23 euros que tiene concedida mediante acuerdo 2004, con cargo a la medida 1 del PRODER II (Expediente NP/751/058). La procedencia de la ayuda correspondiente al tercer y último pago parcial es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	24.961,10 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	8.960,39 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	4.480,19 €
Total	38.401,68 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Se incorpora de nuevo a la sala y a la reunión de la Junta Directiva D. Juan José García Pérez.

Expediente NP/751/072

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005, por el que se concede a PALACIO ARIAS S.A (CIF A-33.077.124) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Restauración y modernización del Hotel Palacio de Arias, en Navia" (expediente NP/751/072) por un importe de 42.527,08 euros (cuarenta y dos mil quinientos veintisiete euros y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 36,45% al presupuesto aceptado que asciende a 116.672,36 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 16 de marzo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de septiembre de 2005.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/072 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 73.378,40 euros lo que supone el 62,89% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 26.746,43 euros (veintiséis mil setecientos cuarenta y seis euros, cuarenta y tres céntimos) que supone el 62,89 % de la ayuda concedida y el 36,45% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 26.756,43 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado

de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

I. Abonar a PALACIO ARIAS S.A. (CIF A-33.077.124) la cantidad de 26.746,43 euros (veintiséis mil setecientos cuarenta y seis euros, cuarenta y tres céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 42.527,08 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005, con cargo a la medida 1 del PRODER II (Expediente NP/751/072). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)17.385,18 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias6.240,84 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación3.120,41 €
- Total26.746,43 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/083

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005 por el que se concede a MIRTA RODRÍGUEZ LÓPEZ (NIF 45.434.465-N) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Rehabilitación de inmueble para hotel rural, en Villayón" (expediente NP/751/083) del 44,35% del presupuesto aceptado que queda limitada al importe de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros) cuantía máxima establecida en el Régimen de Ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004) lo que equivale al 34,86 % del presupuesto aceptado que asciende a 430.342,59 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 16 de marzo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de septiembre de 2005.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 27 de diciembre de 2006 por el que se aprueba abonar a Mirta Rodríguez López la cantidad de 61.022,65 euros (sesenta y un mil veintidós euros y sesenta y

cinco céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 02 de marzo de 2005, con cargo a la medida 1 del PRODER II.

5. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/083 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 73.465,18 euros, lo que supone el 17,07% del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 25.606,99 euros (veinticinco mil seiscientos seis euros y noventa y nueve céntimos) que supone el 17,07 % de la ayuda concedida y el 34,86% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 25.606,99 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Abonar a MIRTA RODRÍGUEZ LÓPEZ (N.I.F. 45.434.465-N) la cantidad de 25.606,99 euros (veinticinco mil seiscientos seis euros y noventa y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005, con cargo a la medida 1 del PRODER II (Expediente NP/751/083). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)16.644,54 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias5.974,97 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación2.987,48 €
- Total25.606,99 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días

naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/087

En este momento se ausenta de la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos González, alcalde de Boal.

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2006, por el que se concede al AYUNTAMIENTO DE BOAL (C.I.F. : P-3300700-F) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Puesta en valor del castro de Pencia: construcción de mirador" (expediente NP/751/087) por un importe de 12.483,44 euros (doce mil cuatrocientos ochenta y tres euros y cuarenta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 12.483,44 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de junio de 2005.
4. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del G.D.R CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de agosto de 2005 por el que se le concede a la entidad beneficiaria un importe de 4.993,38 euros (cuatro mil novecientos noventa y tres euros, treinta y ocho céntimos) en concepto de anticipo de la subvención, cuantía equivalente al 40% de la ayuda concedida.
5. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con fecha 8 de noviembre de 2006, por el que amplía el plazo de ejecución del proyecto, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato inicial, recogiendo dicha ampliación en el correspondiente anexo al contrato, firmado con fecha 15 de noviembre de 2006.
6. Vista la solicitud realizada con fecha 13 de abril de 2007 por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/751/087 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión de 13.385,37 euros, superior al presupuesto aprobado.
8. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono final de la subvención aprobada, por un importe de 7.490,06 euros (siete mil cuatrocientos noventa euros, seis céntimos) correspondiente a la

cuantía pendiente de pago de la ayuda aprobada.

9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la certificación final de la subvención, por un importe de 7.490,06 euros.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el periodo 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Abonar al AYUNTAMIENTO DE BOAL, con CIF P-3300700-F la cantidad de 7.490,06 euros (siete mil cuatrocientos noventa euros, seis céntimos) en concepto de pago final de la ayuda de carácter no productivo aprobada con cargo a la medida 1 del PRODER II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, cuya procedencia es la siguiente. La procedencia de la ayuda correspondiente a este pago es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):4.868,54€
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias1.747,68 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación873,84 €
- TOTAL7.490,06 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Se incorpora de nuevo a la sala y a la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos González.

Expediente NP/751/112

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, por el que se concede a YOLANDA PÉREZ PÉREZ, (NIF 45.426.684-M) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Construcción de inmueble para puesta en marcha de cuatro apartamentos de tres llaves" (expediente NP/751/112) del 34,75 %, del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación

del PRODER II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 28,93% del presupuesto aceptado que asciende a 518.566,30 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de octubre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 9 de febrero de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se aprueba abonar a Yolanda Pérez Pérez la cantidad de 28.344,89 euros (veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro euros, ochenta y nueve céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del PRODER II.
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de noviembre de 2006, por el que se aprueba abonar a Yolanda Pérez Pérez la cantidad de 21.727,49 euros (veintiún mil setecientos veintisiete euros, cuarenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del PRODER II.
6. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a Yolanda Pérez Pérez la cantidad de 18.411,37 euros (dieciocho mil cuatrocientos once euros, treinta y siete céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del PRODER II.
7. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la cuarta certificación parcial de la inversión.
8. Visto el expediente NP/751/112 en el que figura la cuarta certificación parcial emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 56.573,69 euros lo que supone el 10,91% del presupuesto aprobado.
9. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 16.364,45 euros (dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro euros, cuarenta y cinco céntimos) que supone el 10,91 % de la ayuda concedida y el 28,93% del gasto comprobado en la cuarta certificación parcial.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la cuarta certificación. parcial de la subvención, por un importe de 16.364,45 euros.

11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a YOLANDA PÉREZ PÉREZ, con NIF 45.426.684-M la cantidad de 16.364,45 euros (dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro euros, cuarenta y cinco céntimos) en concepto de cuarto pago parcial de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del PRODER II (Expediente NP/751/112). La procedencia de la ayuda correspondiente al cuarto pago parcial es la siguiente:**

▪ Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	10.636,89 €
▪ Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.818,37 €
▪ Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	1.909, 19 €
▪ Total	16.364,45 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/135

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006 por el que se concede a APARTAMENTOS VIAVELEZ S.L (C.I.F. B-74153453) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda unifamiliar para apartamentos rurales en Viavélez", El Franco (expediente NP/751/135) por un importe de 131.424,81 euros (ciento treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro euros con ochenta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 30,90% al presupuesto aceptado que asciende a 425.323,26 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 30 de junio de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de

fecha 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS VIAVÉLEZ S.L la cantidad de 53.553,20 euros (cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros y veinte céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 131.424,81 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 1 del PRODER II.

5. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/135 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 43.775,39 euros, lo que supone el 10,29% del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 13.526,60 euros (trece mil quinientos veintiséis euros y sesenta céntimos) que supone el 10,29 % de la ayuda concedida y el 30,90% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 13.526,60 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a APARTAMENTOS VIAVELEZ S.L (C.I.F. B-74153453) la cantidad de 13.526,60 euros (trece mil quinientos veintiséis euros y sesenta céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 131.424,81 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder 11 (Expediente NPI751/135). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:**

- **Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)8.792,29 €**
- **Comunidad Autónoma del Principado de Asturias3.156,21 €**
- **Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación1.578,10 €**
- **Total13.526,60 €**

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/139

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 28 de septiembre de 2006, por el que se concede a PEDRO CASTRO GONZÁLEZ (N.I.F. 33.313.708-W) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Rehabilitación de casona para puesta en marcha de casa de aldea de tres trisqueles" en Cartavio (expediente NP/751/139) del 34,74% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del PRODER II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 34,44% del presupuesto aceptado que asciende a 435.527,26 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 6 de octubre de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 17 de enero de 2007.
4. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/139 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 135.190,67 euros lo que supone el 31,04% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 46.561,04 euros (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y un euros, cuatro céntimos) que supone el 31,04 % de la ayuda concedida y el 34,44% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 46.561,04 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa

reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

I. Abonar a PEDRO CASTRO GONZÁLEZ (N.I.F. 33.313.708-W) la cantidad de 46.561,04 euros (cuarenta y seis mil quinientos sesenta y un euros, cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000,00 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 28 de septiembre de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder 11 (Expediente NP/751/139). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)30.264,68 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias10.864,24 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación5.432,12 €
- Total46.561,04 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder 11 Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/143

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006 por el que se concede a ALOJAMIENTO RURAL SAN PELAYO S.L. (C.I.F. B-74175720) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de dos apartamentos rurales San Pelayo", Villayón (expediente NP/751/143) del 50,00% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 45,1799% del presupuesto aceptado de 332.006,36 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de diciembre de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/143 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 101.909,66 euros lo que supone el 30,70% del

presupuesto aprobado.

6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada por un importe de 46.042,64 euros (cuarenta y seis mil cuarenta y dos euros y sesenta y cuatro céntimos) que supone el 30,70% de la ayuda concedida y el 45,1799 % del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención por un importe de 46.042,64 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001. de 19 de abril. por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006. el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra) los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a ALOJAMIENTO RURAL SAN PELAYO S.L. (C.I.F. B-74175720) la cantidad de 46.042,64 euros (cuarenta y seis mil cuarenta y dos euros y sesenta y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000,00 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del PRODER II (Expediente NP/751/143). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

- **Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación) 29.927,72 €**
- **Comunidad Autónoma del Principado de Asturias10.741,75 €**
- **Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación5.373,18 €**
- **Total46.042,64 €**

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder 11 Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/108

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005 por el que se concede a CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ con NIF 71.868.877-H una ayuda con cargo a la medida 2 del PRODER II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de centro SPA, en Navia" (expediente NP/752/108) por un importe de 17.961,58 euros (diecisiete mil novecientos sesenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de

ayuda del 35,80% al presupuesto aceptado que asciende a 50.172,01 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 16 de marzo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 1 de junio de 2005.
4. Vista la solicitud de la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la ayuda.
5. Visto el expediente NP/752/108 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose el gasto de 41.045,73 € (inferior al presupuesto aceptado) y se propone el abono final de la subvención por un importe de 14.694,37 € (catorce mil seiscientos noventa y cuatro euros, setenta y tres céntimos) lo que supone el 35,80% del gasto comprobado de 41.045,73 €.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por importe de 14.694,37 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Modificar la cuantía de la ayuda de 17.961,58 euros concedida a CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ con NIF 71.868.877-H, mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005 con cargo a la Medida 2 del PRODER II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Puesta en marcha de centro SPA, en Navia" (expediente NP/752/108), que pasa a ser de 14.694,37 € (catorce mil seiscientos noventa y cuatro euros, treinta y siete céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (35,80%) al gasto comprobado que asciende a 41.045,73 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):9.551,34 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias3.428,68 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación1.714,35 €
- TOTAL14.694,37 €

II. Abonar a CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ con NIF 71.868.877 -H, la

cantidad de 14.694,37 euros, en concepto de pago final de la ayuda PRODER II a la que se refiere el acuerdo anterior.

- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/117

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 4 de mayo de 2005, por el que se concede a AISLAMIENTOS NAVIA, SL (C.I F. B-33325184) una ayuda con cargo a la medida 2 del PRODER II para la realización del proyecto "Compra de maquinaria para modernización de instalaciones" (expediente NP/7.5.2/111), del 35,05% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 31.877,84 € (treinta y uno mil ochocientos setenta y siete euros y ochenta y cuatro céntimos), en aplicación de la cláusula de "mínimis" (Reglamento (CE) 69/2001 de 12/01/01), lo que equivale al 19,51% del presupuesto aceptado que asciende a 163.426,35 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 4 de mayo de 2005.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/117 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda. Visto que se certifica un gasto total de 123.666,94 euros, inferior al aprobado.
6. Visto que la aplicación del porcentaje de ayuda aprobado a la inversión certificada da como resultado una ayuda superior a la aprobada en función del Reglamento de mínimos. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía propone el abono de la subvención aprobada por importe de 31.877,84 euros (treinta y un mil ochocientos setenta y siete euros, ochenta y cuatro céntimos) lo que supone el 25,78 % del gasto comprobado que asciende a 123.666,94 euros
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 31.877,84 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de

selección, valoración y baremación de proyectos PRODER II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Abonar a AISLAMIENTOS NAVIA, SL (C.I.F. B-33325184) la cantidad de 31.877,84 euros (treinta y un mil ochocientos setenta y siete euros, ochenta y cuatro céntimos) en concepto de pago final de la ayuda que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, con cargo a la medida 2 del PRODER II (Expediente NP/752/117). La procedencia de la ayuda correspondiente al pago final es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)20.720,60 €
- Administración Autonómica7.438,16 €
- Administración Central3.719,08 €
- Total31.877,84 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/127

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de junio de 2005 por el que se concede a PABLO NAVEIRAS GARCIA con NIF 52.618.191-X una ayuda con cargo a la medida 2 del PRODER II para la realización del proyecto "*Modernización de empresa de diseño de páginas web*" (expediente NP/752/127) por un importe de 4.541,72 euros (cuatro mil quinientos cuarenta y un euros, setenta y dos céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 45,65 % al presupuesto aceptado que asciende a 9.949,00 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de junio de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de agosto de 2005.
4. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la ayuda.
5. Visto el expediente NP/752/127 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose el gasto de 6.112,30 euros (inferior al presupuesto aceptado) y se propone el abono final de la subvención por un importe de 2.790,27 euros (dos mil setecientos noventa euros, veintisiete céntimos) lo que supone el 45,65%

del gasto comprobado de 6.112,30 euros.

6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por importe de 2.790,27 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder " en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder " Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda de 4.541,72 euros concedida a PABLO NAVERIAS GARCIA con NIF 52.618.191-X, mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de junio de 2005 con cargo a la Medida 2 del PRODER II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Modernización de empresa de diseño de páginas web" (expediente NP/752/127), que pasa a ser de 2.790,27 € (dos mil setecientos noventa euros, veintisiete céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (45,65%) al gasto comprobado que asciende a 6.112,30 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):1.813,68 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias651,06 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación325,53 €
- TOTAL2.790,27 €

- II. **Abonar a PABLO NAVEIRAS GARCIA con NIF 52.618.191-X, la cantidad de 2.790,27 euros, en concepto de pago final de la ayuda PRODER II a la que se refiere el acuerdo anterior.**

- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/140

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005 por el que se concede a LACAMBOLA, S.L. con CIF B-74114521 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "*Puesta en marcha de carpintería especializada, en La Polavieja*" (expediente NP/752/140) por un importe de 86.510,46 euros (ochenta y seis mil quinientos diez euros, cuarenta y seis céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,80 % al presupuesto aceptado que asciende a

241.649,34 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de enero de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 9 de mayo de 2006.
4. Vista la solicitud de la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la ayuda.
5. Visto el expediente NP/752/140 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose el gasto de 142.712,61 euros (inferior al presupuesto aceptado) y se propone el abonó final de la subvención por un importe de 51.091,11 euros (cincuenta y una mil noventa y un euros, once céntimos) lo que supone el 35,80% del gasto comprobado de 142.712,61 euros.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por importe de 51.091,11 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda de 86.510,46 euros concedida a LA CAMBOLA, S.L. con CIF B-74114521, mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005 con cargo a la Medida 2 del PRODER II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Puesta en marcha de carpintería especializada, en La Polavieja" (expediente NP/752/140), que pasa a ser de 51.091, 11 euros (cincuenta y un mil noventa y un euros, once céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (35,80%) al gasto comprobado que asciende a 142.712,61 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:**

▪ Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	33.209,22 €
▪ Administración Autonómica	11.921,26 €
▪ Administración Central	5.960,63 €
▪ Total	51.091,11 €

- II. **Abonar a LACAMBOLA, S.L. con CIF 8-74114521, la cantidad de 51.091,11 euros, en concepto de pago final de la ayuda PRODER II a la que se**

refiere el acuerdo anterior.

- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Interviene D. José Antonio Barrientos para señalar en relación al expediente NP/752/140 si es posible entender que el proyecto se ha realizado en los términos recogidos en el contrato de ayuda habida cuenta de la cuantía de gasto total justificada, respecto al presupuesto aprobado.

Al respecto, precisa D. Germán Campal que el proyecto efectivamente ha supuesto la compra de nave industrial y su adecuación, y la adquisición de maquinaria y útiles necesarios para la creación de carpintería de madera; no obstante, la diferencia entre el presupuesto aprobado y el gasto certificado se debe principalmente a que no se ha podido considerar el importe de la compra como gasto comprobado a efectos de la ayuda Proder II dadas las irregularidades contables de la empresa a la hora de reflejar dicha compra. Se acredita no obstante la titularidad de la nave objeto de actuación a nombre de la sociedad limitada promotora.

Expediente NP/752/149

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005 por el que se concede a JOSÉ MANUEL ARIAS SUÁREZ con (NIF: 76.935.024-R) una ayuda con cargo a la medida 2 del PRODER II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa de servicios agrarios y forestales" en Miudes, El Franco (expediente NP/752/149) por un importe de 26.407,34 euros (veintiséis mil cuatrocientos siete euros y treinta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 40,40 % al presupuesto aceptado que asciende a 65.364,70 euros
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de enero de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de febrero de 2006
4. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la ayuda.
5. Visto el expediente NP/7.5.2/149 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose el gasto de 63.714,51 € (inferior al presupuesto aceptado) y se propone el abono final de la subvención por un importe de 25.740,66 € (veinticinco mil setecientos cuarenta euros y sesenta y seis céntimos) lo que supone el 40,40% del gasto comprobado de 63.714,51 €

6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por importe de 25.740,66 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la cuantía de la ayuda concedida a José Manuel Arias Suárez con NIF 76.935.024-R, mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa de servicios agrarios y forestales" en Miudes, El Franco" (expediente NP/752/149), que pasa a ser de 25.740,66 € (veinticinco mil setecientos cuarenta euros y sesenta y seis céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (40,40%) al gasto comprobado que asciende a 63.714,51 euros. La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:**
 - Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación): 16.731,43 €
 - Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 6.006,15 €
 - Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación3.003,08 €
 - TOTAL25.740,66 €
- II. **Abonar a José Manuel Arias Suárez con NIF 76.935.024-R, la cantidad de 25.740,66 euros, en concepto de pago final de la ayuda PRODER II a la que se refiere el acuerdo anterior.**
- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/156

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se concede a INSTALACIONES Y PREFABRICADOS BALMEÓN S.L. (CIF B-74138504) una ayuda con cargo a la medida 2 del PRODER II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa especializada en fabricaciones y montajes de calderería" (expediente NP/752/156) por un importe de 131.867,77 euros (ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y siete euros y setenta y siete céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,30 % al presupuesto aceptado que asciende a 384.454,14 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de junio de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a INSTALACIONES Y PREFABRICADOS BALMEÓN S.L. la cantidad de 54.700,82 euros (cincuenta y cuatro mil setecientos euros, ochenta y dos céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 131.867,77 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del PRODER II.
5. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/752/156 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutado parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 88.183,13 euros lo que supone el 22,94 % del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 30.246,81 euros (treinta mil doscientos cuarenta y seis euros y ochenta y un céntimos) que supone el 22,94 % de la ayuda concedida y el 34,29% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 30.246,81 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

- I. **Abonar a INSTALACIONES Y PREFABRICADOS BALMEÓN S.L (CIF B-74138504) la cantidad de 30.246,81 euros (treinta mil doscientos cuarenta y seis euros y ochenta y un céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 131.867,77 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de**

marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del PRODER II (Expediente NP/752/156). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)19.660,43 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias7.057,59 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación3.528,79 €
- Total30.246,81 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Concluye la exposición D. Germán Campal señalando que con el conjunto de certificaciones de ayudas y pagos parciales o finales de las mismas se agota el saldo de la cuenta corriente del CEDER y se muestra necesario empezar a hacer uso de la línea de crédito abierta con CajAstur, no obstante, ya se firmó el convenio con Consejería para el traspase de los fondos correspondientes a este ejercicio, y cabe esperar que en breve se realice el abono.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de concesión y abono de un anticipo con cargo a la ayuda Proder II Navia-Porcía de carácter no productivo aprobada en el expediente NP/751/115

Señala D. Germán Campal, en uso de la palabra a petición de D. Manuel Bedia, que se trata del expediente de solicitud de la ayuda aprobada al Ayuntamiento de Illano para el desarrollo del proyecto de creación de Centro de Interpretación en Folgueirou, con fecha 2 de noviembre de 2005. Se solicita un anticipo de la ayuda aprobada. Se cumplen los requisitos establecidos para la concesión del mismo, dado que la cuantía del anticipo solicitada no supera el 40% de la ayuda concedida, ni supera el límite máximo de 36.000 euros, al tiempo que se acredita por parte de la entidad local promotora el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Administración del Principado de Asturias. Recuerda que por tratarse de un órgano de la Administración local no es necesario presentar aval bancario para la solicitud de anticipo.

Se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día.

Expediente NP/751/115

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de

marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto PRODER II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas PRODER II.

2. Visto el expediente NP/751/115 en el que figura el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Illano de una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de Centro de Interpretación en Folgueirou" (expediente NP/751/115) del 100% del presupuesto aceptado, que queda limitada a la cuantía de 292.578,58 euros (doscientos noventa y dos mil quinientos setenta y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos), que supone el 98,26% del presupuesto aceptado de 297.767,07 €.
3. Visto que dicha ayuda fue validada por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 10 de noviembre de 2005, siendo aceptada por el beneficiario en los plazos establecidos en el Régimen de Ayudas; visto el contrato de ayuda firmado entre el Ayuntamiento de Illano y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de mayo de 2006.
4. Visto que con fecha de registro de entrada de 9 de abril de 2007 D. Leandro López Fernández, en nombre y representación del Ayuntamiento de Illano, solicita un anticipo de la ayuda aprobada por una cantidad de 36.000 euros, equivalente al 12,30% de la subvención concedida.
5. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto IV.5 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2004, el órgano de decisión del G.D.R., si lo considera procedente, podrá conceder al beneficiario de la ayuda un anticipo de hasta 36.000 euros, una vez producida la firma del contrato de ayuda y sin superar en ningún caso el 40 % del importe de la subvención concedida, sin que sea exigible garantía que avale la cantidad anticipada cuando el beneficiario sea un ente público.
6. Visto el informe de la gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en el que se hace constar que la solicitud de anticipo realizada por el Ayuntamiento de Illano cumple con todos los requisitos necesarios establecidos en el Régimen de Ayudas para ser resuelta en sentido favorable, al haberse producido la firma del contrato de ayuda con anterioridad; no superar el importe del anticipo solicitado el 40% de la ayuda concedida ni la cantidad de 36.000 euros; tener el interesado la condición de ente público no siendo exigible por lo tanto garantía alguna y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono del anticipo solicitado por importe de 36.000,00 euros,

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar la concesión de un anticipo al Ayuntamiento de Illano (CIF P-3302900-J) por importe de 36.000 euros (treinta y seis mil euros)**

correspondientes al 12,30 % de la ayuda que tiene aprobada con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de Centro de Interpretación en Folgueirou" (expediente NP/751/115), advirtiendo que la cuantía del mismo se deducirá de las certificaciones de la ayuda concedida que se practiquen por parte del Grupo de Desarrollo Rural. La procedencia del anticipo concedido es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)23.400,00 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias8.400,00 €
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación4.200,00 €
- Total36.000,00 €

II. Abonar, al Ayuntamiento de Illano (CIF P-3302900-J) la cantidad de 36.000 euros, en concepto de anticipo de la ayuda PRODER II a la que se refiere el acuerdo anterior.

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación con la decisión del Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos de incluir dos ayudas Proder II (expedientes NP/751/126 y NP/751/163) en la media 7.9. del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias.

Señala D. Germán Campal, a instancia de D. Manuel Bedia Alonso, que se trata de los expedientes de solicitud de ayuda aprobados al Ayuntamiento de Navia y Ayuntamiento de Tapia de Casariego para el desarrollo de los proyectos del Centro de Interpretación de Puerto de Vega y Centro de Interpretación de Tapia, lo que constituyen respectivamente las Puertas este y oeste del Parque Histórico del Navia.

Las ayudas aprobadas por el Grupo de Desarrollo Rural se habían imputado a la medida 1 del Proder II, a cargo del Fondo FEOGA, sin embargo una instrucción del IDR impone la imputación de esas ayudas a cargo de la 7.9 del Complemento del Programa Operativo de Asturias, que son Fondos FEDER. Se trata de un reajuste presupuestario que ha llevado a cabo la Administración Autonómica, según directrices del Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos.

En todo caso, precisa D. Manuel Bedia, se trata de un reajuste presupuestario interno, de la propia Administración Autonómica, que no afecta a las ayudas aprobadas en lo que respecta a la naturaleza del proyecto o la cuantía de la ayuda Proder II concedida.

Continúa D. Germán Campal explicando que a lo que si obliga esta modificación, es a

modificar el cuadro financiero del Proder II Navia-Porcía, a modificar la procedencia de ayuda en cada expediente, a modificar lógicamente el número de expediente, que pasan de la medida 1 a la 7.9 y a dar cumplida información a los beneficiarios de las ayudas de los cambios acaecidos, informándoles al tiempo de una serie de recomendaciones a seguir para la fase de adjudicación de las obras, publicidad de las ayudas.. etc, tal y como se recomienda desde el IDR.

Habrà de firmarse un anexo a los contratos de ayuda de ambos expedientes en los que se recojan las modificaciones efectuadas, relativas al cambio de numeración y procedencia de la ayuda, permaneciendo inalterables el resto de condiciones generales y estipulaciones particulares de los contratos iniciales.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día:

Modificación del Plan Financiero del PRODER II Navia-Porcía.

1. Vista la comunicación firmada con fecha 2 de mayo de 2007 por el Jefe de Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos (Consejería de Economía y Administración Pública), en la que se notifica que los proyectos "Centro de interpretación de Puerto de Vega . Puerta Este del Parque Histórico del Navia" y "Centro de interpretación de Tapia. Puerta Oeste del Parque Histórico del Navia" han sido elegidos para su inclusión como cofinanciables dentro de la medida 7.9 (FEDER) del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.
2. Vistos los expedientes de ayuda PRODER II correspondientes al "Centro de interpretación de Puerto de Vega, Puerta Este del Parque Histórico del Navia" y al "Centro de interpretación de Tapia. Puerta Oeste del Parque Histórico del Navia" que figuran respectivamente con los números NP/751/126 y NP/751/163
3. Visto que en el momento de la aprobación de la ayuda Proder, ambos proyectos se incluyeron en la medida 7.5.1. (FEOGA-O) del Programa Operativo Integrado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Régimen de ayudas de aplicación, los objetivos de la citada medida del eje 7 recogida en el P.O.I y la naturaleza de los proyectos subvencionados.
4. Considerando que en última instancia corresponde a la Administración Autonómica la decisión sobre la medida del P.O.I del Principado de Asturias en la que se deben incluir las ayudas PRODER II aprobadas, sin perjuicio de que el Grupo deba adoptar las medidas administrativas necesarias para cumplir dicha decisión.

Vista la instrucción nº 23 del I.D.R. para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, en la que se dispone que la imputación de la referida ayuda a la medida 7.9. requiere una modificación del Plan Financiero del Grupo.

6. Visto el Plan Financiero actual del Grupo, cuya distribución entre medidas se ha venido ajustando al desarrollo del Programa PRODER II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los

siguientes acuerdos:

I. Modificar la distribución por medidas del Plan Financiero del PRODER II Navia-Porcía, actualizándolo en función de la decisión de la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias de incluir las ayudas de los expedientes NP/751/126 y NP/751/163 en la medida 7.9. del P.O.I. La nueva distribución de gasto entre medida del Plan Financiero es la siguiente:

- **Gasto Público 7.5.1.: 8.634.065,43 euros (56,45 %)**
- **Gasto Público 7.5.2: 5.527.488,28 euros (36,14 %)**
- **Gasto. Público 7.9.: 1.134.204,35 euros (7,41 %)**
- **Total Gasto Público: 15.295.758,06 euros**

II. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural el anterior acuerdo, al objeto de que lleve a cabo las actuaciones que considere oportunas.

Con carácter previo a la adopción de los acuerdos que correspondan en relación a este punto se ausenta de la sala D. Manuel Bedía Alonso, alcalde de Navia.

Modificación de la ayuda NP/751/126

1. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía adoptó, con fecha 21 de diciembre de 2005 el siguiente acuerdo:

I. *"Conceder al AYUNTAMIENTO DE NAVIA con CIF P-3304100-E una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Centro de Interpretación de Puerto de Vega, Puerta Este del Parque Histórico del Navia" (expediente NP/751/126) por un importe de 526.751,00 euros (quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y un euros), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 36,8728% al presupuesto aceptado que asciende a 1.428. 563,92 euros.*

La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

<i>- De la Unión Europea (FEOGA-Orientación)</i>	<i>342.388,15 €</i>
<i>- De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias</i>	<i>122.908,57 €</i>
<i>- Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i>	<i>61.454,28 €</i>
<i>- Total</i>	<i>526.751,00 €</i>

I. *La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.*

II. *Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del*

siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno. "

2. Visto que dicha ayuda fue validada por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca con fecha 19 de enero de 2006 y fue objeto de un contrato entre el beneficiario y el Grupo firmado con fecha 2 de agosto de 2006.
3. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación y los objetivos del eje 7 del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias, la citada ayuda se incluyó en la medida 7.5.1. cofinanciada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (sección Orientación) en un 65% y por las Administraciones nacionales en el 35% restante (11,67% Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y 23,33% Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias).
4. Visto que con fecha de registro de entrada 3 de mayo de 2007, se recibió en la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía una comunicación firmada por el Jefe de Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos (Consejería de Economía y Administración Pública) en la que se notifica que el proyecto "Centro de Interpretación de Puerto de Vega, Puerta Este del Parque Histórico del Navia" ha sido elegido para su inclusión como cofinanciable dentro de la medida 7.9 (FEDER) del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.
5. Considerando que en última instancia corresponde a la Administración Autonómica la decisión sobre la medida del P.O.I. del Principado de Asturias en la que se deben incluir las ayudas Proder II aprobadas, sin perjuicio de que el Grupo deba adoptar las medidas administrativas necesarias para cumplir dicha decisión.
6. Vista la instrucción nº 23 del I.D.R. para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, en la que se dispone que la imputación de la referida ayuda a la medida 7.9. requiere una modificación del acuerdo de concesión y el contrato de ayuda en lo que se refiere a su procedencia
7. Visto que, según consta en el Régimen de ayudas de aplicación, la medida 7.9. está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% y por la Administración Autonómica en el 30% restante.
8. Visto que el Jefe de Servicio de Fondos Europeos en su escrito, realiza una serie de observaciones sobre los requisitos de contratación y publicidad que deberá cumplir el proyecto subvencionado.
9. Visto que se ha procedido a adaptar la distribución de fondos del Plan Financiero del PRODER II Navia-Porcía a la decisión de incluir el expediente NP/751/126 en la medida 7.9.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad/mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar el acuerdo adoptado con fecha 21 de diciembre de 2005 en relación con el expediente NP/751/126 en lo que se refiere a la imputación de la ayuda aprobada, que pasa a incluirse dentro de la medida 7.9 (FEDER) del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 200-2006, siendo su procedencia la siguiente:**
 - De la Unión Europea (FEDER)368.725,70 €
 - De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias158.025,30 €
 - Total 526.751,00 €

- II. **Modificar el número del expediente NP/751/126, que pasa a numerarse como NP/79/006**

- III. **Notificar al beneficiario la modificación de la ayuda, informándole de las medidas de contratación, información y publicidad que deberá cumplir el proyecto subvencionado, trasladadas desde el Servicio de Fondos Europeos.**

- IV. **Modificar el contrato de ayuda firmado con fecha 2 de agosto de 2006, mediante la firma de un anexo que recoja los cambios aprobados.**

- V. **Comunicar al Instituto de Desarrollo Rural la inclusión de la ayuda en la medida 7.9. del P.O.I., al objeto de que lleve a cabo las actuaciones que considere oportunas.**

- VI. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.”**

Se incorpora de nuevo a la sala y a la reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía D. Manuel Bedia Alonso.

Modificación de la ayuda Expediente NP/751/163

1. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía adoptó, con fecha 9 de agosto de 2006 el siguiente acuerdo:
 - I. *"Conceder al AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO (CIF P-3307000-D) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Centro de interpretación de Tapia. Puerta Oeste del Parque Histórico del Navia" (expediente NPI751/163) por un importe de 303.901,41 euros (trescientos tres mil novecientos un euros y cuarenta y un céntimos) lo que supone el 64,7672% del presupuesto aceptado que asciende a 469.221,22.*
 - II. *La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:*
 - De la Unión europea (FEOGA-Orientación) 197.535,92 €*

De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias70.910,33 €
Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación..... 35.455,16€
TOTAL303.901,41 €

- III. *La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.*
- IV. *Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio. de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno."*
2. Visto que dicha ayuda fue validada por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca con fecha 5 de septiembre de 2006 y fue objeto de un contrato entre el beneficiario y el Grupo firmado con fecha 19 de diciembre de 2006.
3. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación y los objetivos del eje 7 del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias, la citada ayuda se incluyó en la medida 7.5.1. cofinanciada por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (sección Orientación) en un 65% y por las Administraciones nacionales en el 35% restante (11,67% Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y 23,33% Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias).
4. Visto que con fecha de registro de entrada 3 de mayo de 2007, se recibió en la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía una comunicación firmada por el Jefe de Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos (Consejería de Economía y Administración Pública) en la que se notifica que el proyecto "Centro de interpretación de Tapia. Puerta Oeste del Parque Histórico del Navia" ha sido elegido para su inclusión como cofinanciable dentro de la medida 7.9 (FEDER) del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.
5. Considerando que en última instancia corresponde a la Administración Autonómica la decisión sobre la medida del P.O.I. del Principado de Asturias en la que se deben incluir las ayudas PRODER II aprobadas, sin perjuicio de que el Grupo deba adoptar las medidas administrativas necesarias para cumplir dicha decisión.
6. Vista la instrucción nº 23 del I.D.R. para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias, en la que se dispone que la imputación de la referida ayuda a la medida 7.9. requiere una modificación del acuerdo de concesión y el contrato de ayuda en lo que se refiere a su procedencia.
7. Visto que, según consta en el Régimen de ayudas de aplicación, la medida 7.9.

está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70% y por la Administración Autonómica en el 30% restante.

8. Visto que el Jefe de Servicio de Fondos Europeos en su escrito, realiza una serie de observaciones sobre los requisitos de contratación y publicidad que deberá cumplir el proyecto subvencionado.
9. Visto que se ha procedido a adaptar la distribución de fondos del Plan Financiero del PRODER II Navia-Porcía a la decisión de incluir el expediente NP/751/163 en la medida 7.9.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar el acuerdo adoptado con fecha 9 de agosto de 2006 en relación con el expediente NP/751/163 en lo que se refiere a la imputación de la ayuda aprobada, que pasa a incluirse dentro de la medida 7.9 (FEDER) del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, siendo su procedencia la siguiente:**
 - De la Unión Europea (FEDER)212.730,99 €
 - De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias91.170,42 €
 - Total303.901,41 €
- II. **Notificar al beneficiario la modificación de la ayuda, informándole de las medidas de contratación, información y publicidad que deberá cumplir el proyecto subvencionado, trasladadas desde el Servicio de Fondos Europeos.**
- III. **Modificar el número del expediente NP/751/163, que pasa a numerarse como NP/79/007**
- IV. **Modificar el contrato de ayuda firmado con fecha 19 de diciembre de 2006, mediante la firma de un anexo que recoja los cambios aprobados**
- V. **Comunicar al Instituto de Desarrollo Rural la inclusión de la ayuda en la medida 7.9. del P.O.I., al objeto de que lleve a cabo las actuaciones que considere oportunas.**
- VI. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

PUNTO EXTRAORDINARIO DEL ORDEN DEL DÍA: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la solicitud de ampliación de los plazos de ejecución en el expediente NP/752/116, realizada por Maderas Diego Rodríguez S.L.

A instancia del Presidente, con el VºBº del Secretario y la Responsable Administrativo Financiero y la conformidad unánime de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes, se incluye como punto extraordinario del Orden del Día la adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de ampliación de los plazos de ejecución en el expediente NP/752/116

Señala D. Germán Campal que MADERAS DIEGO RODRÍGUEZ S.L es beneficiaria de una ayuda concedida por el Grupo a cargo de la Medida 2 del Proder II para la realización del proyecto de ampliación y modernización de una empresa de explotación forestal, en el que se incluyen como único capítulo de la inversión subvencionable la adquisición de maquinaria.

Se acredita que efectivamente la inversión ya se ha efectuado, sin embargo, la finalización del proyecto está pendiente de Inscripciones y Registros, como la inscripción de la nueva maquinaria en el Registro de maquinaria agrícola de la Consejería de Medio Rural y Pesca. Es por ello, que la sociedad beneficiaria solicita la concesión de una ampliación de plazo de seis meses para la tramitación de las autorizaciones, inscripciones y registros necesarios para acreditar el efectivo cumplimiento de las condiciones del contrato de ayuda.

A juicio de D. Manuel Bedia una moratoria de seis meses le parece excesiva, si sólo se halla pendiente de ciertos trámites administrativos. Esta misma opinión comparten D. Juan José García, D. José Antonio Barrientos y D. Julio L. Monteserín, quienes opinan que se trata de un plazo amplio, si bien puede estar justificado, e incluso desde la óptica de la prudencia puede resultar pertinente. Señala D. Juan José García que hasta ahora no se ha restringido ninguna solicitud de ampliación de plazo, y aún cuando se conceda una moratoria de seis meses para justificar las inversiones en el caso de este expediente, no se supera el presente ejercicio 2007 y no se obstaculiza el cierre del Programa Proder II.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto extraordinario:

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 4 de mayo de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a MADERAS DIEGO RODRÍGUEZ S.L. con CIF B-74090762 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de empresa de explotación forestal" (expediente NP/752/116) por un importe de 107.313,39 euros (ciento siete mil trescientos trece euros y treinta y nueve céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 42,70 % al presupuesto aceptado que asciende a 251.319,42 euros;
2. Visto el contrato firmado entre MADERAS DIEGO RODRÍGUEZ S.L. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 17 de noviembre de 2005 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 11 de mayo de 2007 por D. Diego Rodríguez Sánchez en calidad de administrador de MADERAS DIEGO RODRÍGUEZ S.L., en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución en seis meses debido a que retrasos

en la entrega no le han permitido disponer de tiempo suficiente para completar los trámites administrativos, y cumplir con los compromisos derivados de la firma del contrato de ayuda;

4. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
5. Visto que según informa la Gerencia del Proder II Navia-Porcía se cumplen las condiciones recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/1992 y el Régimen de Ayudas para aprobar una ampliación del plazo, siempre que dicha decisión se adopte con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución vigente, el Grupo estime justificada dicha ampliación y se recoja posteriormente en un anexo al contrato de ayuda firmado entre la entidad interesada y el Grupo de Desarrollo Rural;
6. Considerando que el Grupo es competente para estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades.
7. Visto que la inversión subvencionada ya ha sido realizada, estando pendiente de la obtención de registros y autorizaciones; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004 y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

- I. **Ampliar en SEIS MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 4 de mayo de 2005 a MADERAS DIEGO**

RODRÍGUEZ S.L. con CIF B-74090762 para la ejecución del proyecto “Ampliación y modernización de empresa de explotación forestal” (expediente NP/752/116), quedando establecido en 24 meses desde la firma del contrato inicial.

- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 17 de noviembre de 2005 entre MADERAS DIEGO RODRÍGUEZ S.L y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno”.**

PUNTO EXTRAORDINARIO: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la solicitud realizada por Productos Cárnicos Villanueva S.L. en relación con el expediente NP/752/078

A instancia del Presidente, con el VºBº del Secretario y la Responsable Administrativo Financiero y la conformidad unánime de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes se incluye como punto extraordinario del Orden del Día la adopción de los acuerdos que procedan en relación al expediente NP/752/078, en virtud de la solicitud realizada por PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L.

D. Germán Campal, a instancia del Presidente del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, hace un repaso por los antecedentes que obran en este expediente y la solicitud formulada por el interesado. Señala que se trata de la ayuda, por importe de 150.000 euros aprobada a Productos Cárnicos Villanueva S.L para la puesta en marcha de una pequeña industria chacinera en Salcedo (Navia). Recuerda que hasta ahora se han hecho dos pagos parciales de la ayuda, y que el plazo para finalizar la inversión subvencionada termina el día 24 de mayo de 2007, al habersele ampliado por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER en nueve meses el plazo inicial para ejecutar las inversiones.

El beneficiario manifiesta y acredita haber finalizado las inversiones contempladas en el proyecto, así como disponer de autorizaciones y licencias para el desarrollo de la actividad, con excepción de la licencia de apertura y la inscripción de la actividad en el Registro de Industrias Agrarias, cuyas solicitudes han sido formuladas. El beneficiario insta al Grupo a que considere que la no presentación de esos documentos en el plazo fijado para finalizar las inversiones no supone un incumplimiento de los plazos señalados en el contrato de ayuda y su anexo.

Interviene D. Manuel Bedia, quien explica que la licencia de apertura municipal se condiciona a la autorización previa de las instalaciones por parte de la Confederación Hidrográfica, la cual se ha visto demorada ante el olvido por parte del interesado de realizar unos trámites previos en la Consejería de Medio Ambiente. Desde el Ayuntamiento de Navia se está intentando agilizar la concesión de la autorización Autonómica, para así poder expedir la licencia municipal de apertura. No obstante, a fin de no perjudicar al interesado y en reconocimiento de que la inversión se ha efectuado conforme el proyecto aprobado, propone a los miembros de la Junta Directiva presentes que efectivamente se conceda una moratoria en relación al expediente, a fin de que se puedan solucionar los trámites burocráticos pendientes, siempre que quede claramente comprobado que la inversión está finalizada y que sólo le falta la obtención de esos permisos para cumplir con el contrato de ayuda.

La totalidad de los miembros se muestran de acuerdo con esta opción, siempre que se fije un plazo para que presente estos permisos pendientes, que no debería ser superior a tres meses. Se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto extraordinario de la reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía:

1. Visto el escrito presentado con fecha de registro 15 de mayo de 2007 por Fernando Méndez Fernández (NIF 45.434.058-L) en representación de Productos Cárnicos Villanueva S.L., en el que manifiesta haber finalizado las inversiones subvencionadas por el Proder II correspondientes al proyecto "Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos", a realizar en Salcedo (Navia) (Expediente NP/752/078) y disponer de los permisos y autorizaciones exigidos para el desarrollo de la actividad, a excepción de la licencia de apertura y el Registro de Industrias Agrarias cuya tramitación depende, respectivamente, del Ayuntamiento de Navia y la Consejería de Medio Rural y Pesca. Visto que el interesado estima que la obtención de dicha licencia y registro se puede demorar más allá del próximo día 24 de mayo de 2006, fecha en la que expira el plazo de ejecución del proyecto subvencionado. Visto que ante tal circunstancia, el interesado solicita que esa posible demora no suponga incumplimiento del citado plazo.
2. Visto el expediente NP/752/078 en el que figura la ayuda aprobada a Productos Cárnicos Villanueva S.L. por importe de 150.000,00 euros para la realización del proyecto *"Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos, a realizar en Salcedo (Navia)*.
3. Visto el contrato de ayuda firmado entre el Grupo y Productos Cárnicos Villanueva S.L., especialmente lo dispuesto en su cláusula décima: *"La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la rescisión del presente contrato. La demora motivada por posibles dificultades en orden a cumplir determinados requisitos con otros Organismo o Entidades, no se considerarán justificantes del incumplimiento en los plazos señalados, salvo que así fuera estimado por el Grupo"*.
4. Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en dicho contrato, corresponde al Grupo estimar si la demora en la presentación de determinadas licencias, registros

o autorizaciones supone el incumplimiento de los plazos de ejecución, lo que conllevaría el inicio del procedimiento de revocación de la ayuda.

5. Considerando que en el expediente NP/752/078 la demora esta motivada por causa que no son imputables exclusivamente al beneficiario de la ayuda y que según manifiesta éste, afecta a dos documentos, dándose las circunstancias que aconsejan la estimación de la solicitud realizada.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

- I. **Estimar que la demora en la presentación de la licencia de apertura y el registro de Industrias Agrarias por parte de Productos Cárnicos Villanueva S.L. en relación con el expediente de ayuda Proder II nº NP/752/078 no supone incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato de ayuda, siempre que dicha demora no supere los TRES MESES contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución y afecte exclusivamente a la licencia de apertura de la explotación y al Registro de Industrias Agrarias.**
- II. **Con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución establecido, el beneficiario deberá acreditar que las inversiones subvencionadas están ejecutadas y que dispone del resto de licencias, permisos y autorizaciones necesarias para realizar la actividad y cumple con el resto de condiciones impuestas en el contrato de ayuda exigibles en el momento de la certificación final. De lo contrario, se entenderá incumplida la cláusula décima del contrato de ayuda, iniciándose el procedimiento de revocación de la subvención aprobada.**
- III. **Comunicar el presente acuerdo a Productos Cárnicos Villanueva S.L.**

QUINTO: Convocatoria, si procede, de una Asamblea General Extraordinaria para modificar la composición de la Junta Directiva y proceder a la elección de sus cargos.

Interviene D. Germán Campal, a instancia de D. Manuel Bedia quien preside la reunión de la Junta Directiva del CEDER. Señala que se está empezando a trabajar por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca en la elaboración del Plan de Desarrollo Rural para el próximo periodo de programación, y existe un artículo en el documento borrador sobre el que se trabaja que obliga a que en los Grupos de Desarrollo Rural que gestionen el próximo Leader estén necesaria y obligatoriamente representados asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes, organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias. Representantes de estos colectivos o entidades han de estar formando no sólo parte del G.D.R sino formar parte del Órgano de Decisión.

Dado que actualmente el CEDER Navia-Porcía carece de representación de mujeres, jóvenes y sindicados o organizaciones profesionales agrarias es necesario modificar la composición del Grupo, ampliando el número de miembros actual con estos nuevos socios. Plantea en este sentido D. Germán Campal una primera cuestión a los

miembros de la Junta directiva acerca de cómo realizar la incorporación de nuevos socios, ya que existen varias posibilidades: reunir a todos los representantes de asociaciones de cada uno de estos colectivos que hay en la comarca para explicarles la finalidad y objetivos que persigue la incorporación de un representante y que éste sea elegido entre todos ellos; o bien se puede proponer e invitar a incorporarse directamente a una determinada asociación que se considere representativa. Estas son cuestiones de procedimiento que ha de decidir la Junta Directiva.

A juicio de D. José Antonio Barrientos lo más conveniente es que se convoque a una reunión informativa a todas las asociaciones juveniles y de mujeres de la comarca legalmente constituidas y adaptadas a la Ley de Asociaciones, se les informe, y luego sean ellas quienes elijan a una asociación como representante de sus intereses en el CEDER, y que dicha asociación solicite formalmente la incorporación al Grupo de Desarrollo. El resto de miembros de la Junta Directiva presentes comparten su opinión respecto al procedimiento para seleccionar a los representantes de mujeres y jóvenes nuevos miembros del Grupo.

Interviene D. Manuel Bedia para señalar que por lo que respecta a la elección del representante de las organizaciones profesionales agrarias, quizás lo más correcto sería pedir a la Cámara Agrarias los resultados de las últimas elecciones sindicales, ver cual es el peso de los distintos sindicatos agrarios en el territorio y convocar a la Junta Directiva e invitar como nuevo miembro del Grupo a la organización profesional agraria con mayor representatividad en el conjunto de los nueve municipios. El resto de miembros de la Junta Directiva presentes comparten su proposición.

Señala D. Germán Campal que los representantes que resulten han de solicitar formalmente su incorporación al Grupo de Desarrollo, y habrá que convocar una Junta Directiva o una Asamblea para que decida sobre su admisión.

En segundo lugar, señala D. Germán Campal que es necesario modificar la actual composición de la Junta Directiva, dado que, como antes se señalaba, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes, organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias han de formar parte de la composición del órgano de decisión del Grupo, y en la actualidad sólo contamos con un representante de cooperativas agrarias. Corresponde a la Asamblea General modificar la composición del número de miembros de la Junta Directiva. Incide D. Germán Campal en el hecho de que actualmente sólo se cuenta con la representación de las cooperativas agrarias.

Intervienen los miembros de la Junta Directiva presentes, señalan que se muestra necesario mantener la paridad entre la representación de entidades asociativas y órganos de administración local en la Junta Directiva, y propone que se modifique la actual composición de la Junta de ocho a 12 miembros, entre los que estarán representados 6 ayuntamientos y 6 entidades asociativas, formando parte necesaria de estas últimas una representación de los colectivos de mujeres y de jóvenes, así como organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias; las otras dos asociaciones integrantes de la Junta Directiva hasta completar las seis podrían ser de carácter empresarial o cultural, acuerdan.

Recuerda D. Germán Campal que es necesario, además, nombrar una nueva Junta Directiva, modificando o ratificando la actual composición, cuya validez en el cargo de n es por cinco años y expira el próximo 19 de junio de 2007. Apunta también el

gerente del Proder II que si se va a realizar una modificación de los Estatutos del CEDER tal vez no sería descabellado contemplar la posible modificación del criterio del quórum necesario para adoptar acuerdos por la Junta Directiva ya se trate de primera o segunda convocatoria de ésta. En este sentido, propone D. Juan José García que cuando se trate de una primera convocatoria de la reunión de la Junta Directiva del Grupo se precisaría la asistencia de al menos la mitad de sus miembros para poder adoptar acuerdos; en cambio cuando se trate de una segunda convocatoria se podrían adoptar acuerdos independientemente del número de miembros que se encuentren.

Los miembros de la Junta Directiva presentes acuerdan por unanimidad la necesidad de convocar una Asamblea General del CEDER para:

- Modificar los Estatutos, por lo que se refiere al número de miembros de componen el órgano de decisión y el criterio de quórum necesario para adoptar acuerdos, si bien se insta al Gerente para que analice otras posibles mejoras y elabore un informe al respecto.
- Incorporar nuevos miembros al Grupo de Desarrollo rural
- Elegir la nueva composición de la Junta Directiva

Asimismo, acuerdan por unanimidad que desde la gerencia del Proder II Navia-Porcía se convoque a todas las asociaciones juveniles y de mujeres de la comarca, para informarles del nuevo planteamiento de los Programas de Desarrollo Rural e invitarles a participar como miembros activos del Grupo de Desarrollo Rural. Se acuerda que la Gerencia del Proder se ocupe asimismo de averiguar cuál es la organización profesional agraria más representativa del territorio, poniéndose en contacto con sus representantes en la comarca, e invitándole a incorporarse al Grupo.

Interviene D. Juan José García para anunciar que va a presentar en breve y de forma irrevocable su renuncia como presidente de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia, por lo que de continuar esta asociación profesional formando parte del Grupo de Desarrollo estará representada en todo caso por otra persona. Preguntado por los motivos que le llevan a tomar esta decisión señala que se trata de un problema de planteamientos personales, que le llevan a ser muy consciente de que no está en el lugar que debe.

Al hilo de lo anterior señala D. Germán Campal que de cara a la nueva composición de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía se debe pedir a todas las asociaciones ya integrantes que ratifiquen su intención de seguir siendo miembros y que definan que persona las va representar o va a actuar como representante de las mismas en el CEDER.

SEXTO: Otros informes de la Gerencia

Control de ayudas Proder II realizado por el I.D.R.

En otro orden de cosas informa D. Germán Campal que se ha realizado el control de expedientes del Proder correspondiente al año 2005. Se visitaron con un técnico de la Consejería los 40 proyectos certificados en el 2005 y se realizó un control completo de

documentación de cuatro de ellos. No existe un solo reparo en el informe elaborado por el Instituto de Desarrollo Rural acerca de los resultados del control efectuado.

Señala D. Germán Campal que el informe, en el que se incluyen unas recomendaciones sobre procedimientos de certificación de las inversiones subvencionadas que se vienen cumpliendo en este Proder II, está a disposición de los miembros de la Junta Directiva para su consulta.

Por otra parte, señala D. Germán Campal que se ha iniciado el control de expedientes del Proder correspondiente al año 2006. Al igual que en el anterior se visitó con un técnico de la Consejería todos los proyectos certificados en ese año, aunque sólo realizarán control completo a uno de ellos; aún no ha llegado el informe sobre resultados de dichos controles.

Informa el gerente del Proder II que en cumplimiento de la normativa europea, como Grupo tendremos que realizar un control interno y exhaustivo de mantenimiento de las inversiones subvencionadas; en principio, a finales del segundo semestre se iniciarán estos controles por los expedientes certificados en el 2003, para realizar las comprobaciones oportunas.

Aplicación informática.

Respecto a este aspecto, señala D. Germán Campal que desde hace unos dos meses, el CEDER Navia-Porcía en representación de los Grupos de Desarrollo asturianos que gestionan Programas Proder II, está trabajando con el servicio de informática el Principado, y el I.D.R. en dos cuestiones paralelas: la definición del procedimiento de tramitación de ayudas para el próximo período y en la creación de una nueva aplicación informática de gestión que sustituya a la que tenemos actualmente para la gestión del Proder II, con poca utilidad práctica.

Parece ser, por lo que se desprende de las reuniones que se van teniendo semanalmente, que el procedimiento de tramitación y resolución de ayudas va a variar sustancialmente, pues habrá que ir a un sistema de concurrencia competitiva, en el que se abra una convocatoria anual con varios plazos de presentación de solicitudes y resolver conjuntamente todas las solicitudes que se presenten en ese plazo, y no de una a una como hasta ahora.

A juicio de D. Manuel Bedia y D. Julio L. Monteserín Fernández esto sólo va a complicar el procedimiento y la gestión del Proder o Leader. Señala D. Julio L. Monteserín que así se encasilla mucho el procedimiento y se crea desánimo en los promotores.

En opinión de D. José Antonio Barrientos el hecho de que se varíe el procedimiento de convocatoria de las ayudas bajo el sistema de concurrencia competitiva no tiene porqué afectar a los promotores, ni perjudicarlos, en definitiva estima que es algo interno que no afecta a los beneficiarios de las ayudas.

Plan de Desarrollo comarcal

Señala D. Germán Campal que desde la gerencia del Proder II se está trabajando en la elaboración de la fase de diagnóstico territorial del Plan de Desarrollo, pero

posteriormente las propuestas de acciones tendrían que definir las los Ayuntamientos y asociaciones que forman el Grupo. Una vez constituida la nueva Junta directiva habría que realizar reuniones y organizar foros de participación, sobre la base de unos trabajos y apuntes previos, y decidir por donde se quiere que se orienten las estrategias de desarrollo en la comarca.

Recuerda D. Germán Campal que además en el próximo Leader habrá un apartado de formación y cooperación que no existían en el Proder, y también habrá que definir en qué temas o entorno a qué aspectos se desea cooperar con otros grupos y otros territorios nacionales y/o comunitarios (aprovechamiento de embalses, pesca turística, miel...). Hay que ver definir cuál va a ser la estrategia del Grupo en el tema de la transnacionalidad.

Revista Leader.

Recuerda D. Germán Campal que en el último número de la revista Leader, de tirada nacional, se publica un reportaje sobre proyectos de nuestro Programa de Desarrollo Rural promovidos por mujeres, como ejemplos de buenas prácticas.

SÉPTIMO: Otros informes de la Presidencia.

Informa el Presidente de las Resoluciones que ha adoptado desde la celebración de la última Junta Directiva el 29 de marzo de 2007 que ha continuación se detallan:

- Resoluciones autorizando la firma del contrato posponiendo la presentación de parte de la documentación exigida, en el expediente:

Expediente NP/751/140 promovido por Rocío Pérez Pérez

- Resoluciones ampliando el plazo de ejecución de inversiones subvencionada por trámite de urgencia, en los siguientes expedientes:

Expediente NP/751/092 promovido por TOZALMAR S.A

Expediente NP/751/099 promovido por M^a Rogelia Monteserín Álvarez-Linera

Expediente NP/751/103 promovido por Sergio Gión Prieto

Expediente NP/752/104 promovido por Transformación de Maderas Fernández S.L

Expediente NP/752/125 promovido por Occidente Mármoles y Granitos S.L

Expediente NP/752/142 promovido por FAYCOBE S.L

OCTAVO: Ruegos y preguntas.

No se realizan más ruegos ni se plantean preguntas por parte de los asistentes a la reunión de la Junta Directiva.

Siendo las 12 horas y 45 minutos de la fecha de referencia y sin que haya más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe.

D. Julio Luis Monteserín Fernández
Secretario de la Junta Directiva del
16 de mayo de 2007

Vº Bº D. Manuel Bedia Alonso
Presidente del CEDER Navia-Porcía



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 2 DE AGOSTO DE 2007

En Navia a 2 de agosto de 2007, siendo las 12.00 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Presidente del CEDER Navia-Porcía
Dña. Cecilia Pérez Sánchez	Alcaldesa de El Franco. Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime y Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Ignacio García Palacios	Alcalde de Navia. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Ramón Rodríguez González	Alcalde de Villayón. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Julio Luis Monteserín Fernández	Representante de la Asociación de UCOFA y vocal de la Junta Directiva
D. Raúl Fernández Martínez	Representante de la Asociación de UCAPA y vocal de la Junta Directiva

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña M ^a Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. M ^a Dolores González Fdez	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C)
D. Agustín Dacosta Martínez	Agente de Desarrollo Local

Preside José Antonio Barrientos González en representación del Ayuntamiento de Boal y actúa como secretario del CEDER Navia-Porcía D. Eustaquio Revilla Villegas, en representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en función de sus

respectivos cargos en la Junta Directiva del G.D.R Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Se inicia la sesión en primera convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria de la reunión de la Junta Directiva.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 16 de mayo de 2007

A petición del Presidente toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía, Germán Campal, quien recuerda que previamente a la celebración de la Junta se remitió a todos los miembros la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos. Entre dicha documentación se encontraba el acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

Leída el acta, el Presidente del CEDER pregunta si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento y solicita el voto a los miembros de la Junta que estuvieron presentes durante la celebración de la Junta cuyo Acta se somete en este momento a aprobación.

Los nuevos miembros incorporados a la Junta Directiva tras las últimas elecciones manifiestan su voluntad de abstenerse en la votación, al no formar parte del órgano de decisión en la fecha en que se celebró la última de sus reuniones.

Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

4. Visto el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía celebrada el 16 de mayo de 2007, se adoptan por mayoría de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (3 votos a favor: Ayuntamiento de Boal, Ayuntamiento de Coaña y representante de la Asociación de UCOFA 0 votos en contra y 5 abstenciones: Ayuntamiento de Grandas de Salime, Ayuntamiento de Villayón, Ayuntamiento de El Franco, Ayuntamiento de Navia y representante de la Asociación de UCAPA), los siguientes acuerdos:

- i. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 16 de mayo de 2007.**

SEGUNDO Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la renuncia a la ayuda Proder II producida en el expediente NP/751/080

El Presidente del Grupo insta al Gerente para que proceda a informar sobre este punto del orden del día. Toma la palabra Germán Campal quien da un repaso a los antecedentes obrantes en el expediente NP/751/080 en el que consta la renuncia a la ayuda Proder II aprobada para Rehabilitación de vivienda para creación de apartamentos turísticos rurales, así como el informe emitido por la Gerencia al respecto.

Interviene D. Raúl Fernández Martínez, para preguntar si no procede concederle una ampliación de nueve meses para la ejecución del proyecto, a lo que el gerente contesta que no es el caso, ya que no inició las obras y que no se trata de una

revocación promovida por el Grupo, sino que fue el propio interesado quien solicitó la renuncia a la ayuda concedida.

Tras la exposición del Gerente, sin que haya más intervenciones, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

3. Vista la solicitud de ayuda al Proder II presentada el 19 de julio de 2004 por Luis Javier López López, con NIF 45.434.008-S, en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto de Rehabilitación de vivienda para creación de apartamentos turísticos rurales (Expediente NP/751/080)
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva con fecha 4 de mayo de 2005, por el que se concede a Luis Javier López López una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda para creación de apartamentos turísticos rurales" (expediente NP/751/080) por un importe de 65.583,95 euros (sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres euros y noventa y cinco céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 30,50% al presupuesto aceptado que asciende a 215.029,36 euros.
5. Visto que el acuerdo ha sido validado por Resolución de la Ilma. Sr. Consejera de Medio Rural y Pesca de fecha 12 de mayo de 2005, firmándose el contrato de ayuda entre el beneficiario y el Grupo con fecha 29 de noviembre de 2005,
6. Visto que con registro de entrada de 13 de junio de 2007, el beneficiario presenta un escrito en la Gerencia del Proder II Navia-Porcía en el que renuncia expresamente a la ayuda concedida y solicita la aceptación de la renuncia y el cierre y archivo del expediente NP/751/080
7. Visto el expediente NP/751/080 en el que figura el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, que en aplicación de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, propone motivadamente la aceptación de la renuncia, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.
8. Visto que en el informe de la gerencia también se hace constar que la aceptación de la renuncia debería conllevar la rescisión del contrato de ayuda y todos sus anexos; que el acuerdo que se adopte al respecto por la Junta Directiva deberá ser notificado al interesado en los términos establecidos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando los recursos que procedan en virtud de lo dispuesto en la instrucción nº 17 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias; y que el acuerdo que se adopte también debería ser comunicado al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias.
9. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
10. Considerando que procede aceptar de plano la renuncia presentada y declarar concluso el procedimiento, toda vez que no se ha realizado ningún pago de la ayuda renunciada que exija su reintegro, que no consta la existencia de terceros interesados en el procedimiento y que la cuestión suscitada por su incoación no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (8 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Aceptar la renuncia presentada por Luis Javier López López, con NIF 45.434.008-S a la ayuda Proder II de 65.583,95 euros (sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres euros y noventa y cinco céntimos) que le fue concedida por el CEDER Navia-Porcía con fecha 4 de mayo de 2005 para la realización del proyecto “Rehabilitación de vivienda para creación de apartamentos turísticos rurales” (expediente NP/751/080), rescindiendo el contrato firmado entre el beneficiario y el Grupo de Desarrollo Rural con fecha 29 de noviembre de 2005, declarando concluso el procedimiento y procediendo a al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. Notificar al interesado y al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, el anterior acuerdo.**
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de certificación y, en su caso, abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/060 (certificación final)
- Expediente NP/751/069 (certificación final)
- Expediente NP/751/084 (certificación final)
- Expediente NP/751/092 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/099 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/118 (certificación final)
- Expediente NP/751/119 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/134 (certificación final)
- Expediente NP/752/063 (certificación final)

- Expediente NP/752/109 (certificación final)
- Expediente NP/752/152 (certificación final)
- Expediente NP/752/159 (certificación final)
- Expediente NP/752/160 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/163 (certificación parcial)

El Presidente del Grupo, tras recordar que los informes relativos a estos expedientes se remitieron junto con la convocatoria a todos los miembros de la Junta Directiva, solicita a Germán Campal que exponga brevemente los antecedentes obrantes en cada uno de ellos.

El Gerente toma la palabra, indicando que en el expediente NP/751/118 no se ha realizado la certificación prevista, al estar pendiente de aportar la autorización administrativa de turismo. El pago correspondiente a este expediente, que se había incluido en el orden del día ante la previsión de contar con el citado documento antes de la celebración de la Junta, deberá posponerse.

Todos los miembros de la Junta Directiva muestran su acuerdo con aplazar la decisión sobre el pago del expediente NP/751/118 al momento en que aporte la autorización administrativa de turismo.

Posteriormente, el Gerente procede a repasar los antecedentes del resto de los expedientes incluidos en este punto del orden del día, así como las propuestas de abono de cada uno de ellos.

Sin que exista intervención alguna por parte de los miembros del Grupo, se procede a la adopción de acuerdos:

Expediente NP/751/060 (certificación final)

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004 por el que se concede a ALCARLO S.L., (CIF B-33264599), una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Rehabilitación de vivienda tradicional para creación de apartamentos rurales" (expediente NP/751/060) por un importe 73.712,54 euros (setenta y tres mil, setecientos doce euros y cincuenta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 43,25% al presupuesto aceptado que asciende a 170.433,62 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 20 de diciembre de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre la sociedad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 27 de junio de 2005.
4. Vista la solicitud de la sociedad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
5. Visto el expediente NP/7.5.1/060 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en

el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 171.151,28 euros (superior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de la subvención aprobada por un importe de 73.712,54 euros (setenta y tres mil, setecientos doce euros y cincuenta y cuatro céntimos), lo que supone el 43,25% al presupuesto aceptado que asciende a 170.433,62 euros.

6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención, por importe de 73.712,54 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (8 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

III. Abonar a ALCARLO S.L., con CIF B-33264599 la cantidad de 73.712,54 euros (setenta y tres mil, setecientos doce euros y cincuenta y cuatro céntimos) en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 1 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004, cuya procedencia es la siguiente:

• Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	47.913,15 €
• Administración Autónoma	17.199,59 €
• Administración Central	8.599,80 €
• Total	73.712,54 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/069 (certificación final)

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005 por el que se concede a D. Rodrigo López Orea, con NIF 45.425.491-P, una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Acondicionamiento y mejora de sidrería La Terraza, en Tapia de Casariego" (expediente NP/751/069) por un importe de 19.286,45 euros (diecinueve mil doscientos ochenta y seis euros y cuarenta y cinco céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,50% al presupuesto aceptado que asciende a 57.571,49 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 16 de marzo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 14 de septiembre de 2005.
4. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
5. Visto el expediente NP/7.5.1/069 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 58.199,91 euros (superior al presupuesto aceptado) y proponiéndose el abono de la subvención aprobada por un importe de 19.286,45 euros (diecinueve mil doscientos ochenta y seis euros y cuarenta y cinco céntimos) lo que supone el 33,50% al presupuesto aceptado que asciende a 57.571,49 euros.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención, por importe de 19.286,45 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (8 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- a. **Abonar a D. Rodrigo López Orea, con NIF 45.425.491-P la cantidad de 19.286,45 euros (diecinueve mil doscientos ochenta y seis euros y cuarenta y cinco céntimos) en concepto de pago final de la ayuda aprobada con cargo a la medida 1 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005, cuya procedencia es la siguiente:**

• Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	12.536,19 €
• Administración Autonómica	4.500,17 €
• Administración Central	2.250,09 €
• Total	19.286,45 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

En este momento se ausenta de la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos González, Alcalde de Boal, y asume la presidencia D^a Cecilia Pérez Sánchez, vicepresidenta del Ceder Navia Porcía.

Expediente NP/751/084

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, por el que se concede al AYUNTAMIENTO DE BOAL (C.I.F. : P-3300700-F) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Construcción de mirador en Penouta" (expediente NP/751/084) por un importe de 2.931,91 euros (dos mil novecientos treinta y un euros, noventa céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 2.931,91 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de junio de 2005.
4. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del G.D.R CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de agosto de 2005 por el que se le concede a la entidad beneficiaria un importe de 1.172,76 euros (mil ciento setenta y dos euros, setenta y seis céntimos) en concepto de anticipo de la subvención, cuantía equivalente al 40% de la ayuda concedida.
5. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con fecha 8 de noviembre de 2006, por el que amplía el plazo de ejecución del proyecto, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato inicial, recogiéndose dicha ampliación en el correspondiente anexo al contrato, firmado con fecha 15 de noviembre de 2006.
6. Vista la solicitud realizada con fecha 18 de mayo de 2007 por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/751/084 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión de 2.982,79 euros, superior al presupuesto aprobado.
8. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono final de la subvención aprobada, por un importe de 1.759,15 euros (mil setecientos cincuenta y nueve euros, quince céntimos) correspondiente a la cuantía pendiente de pago de la ayuda aprobada.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la certificación final de la subvención, por un importe de 1.759,15 euros.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el periodo 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de

marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- III. Abonar al AYUNTAMIENTO DE BOAL, con CIF P-3300700-F la cantidad de 1.759,15 euros (mil setecientos cincuenta y nueve euros, quince céntimos) en concepto de pago final de la ayuda de carácter no productivo aprobada con cargo a la medida 1 del PRODER II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005. La procedencia de la ayuda correspondiente a este pago es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):	1.143,45 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	410,47 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	205,23 €
TOTAL	1.759,15 €

- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Al finalizar la toma de acuerdos relativos a este expediente se incorpora de nuevo D. José Antonio Barrientos González, Alcalde de Boal, quien retoma la presidencia.

Expediente NP/751/092 (certificación parcial)

9. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, por el que se concede a TOZALMAR S.A. (C.I.F. A-79.289.021) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de terreno e inmueble, rehabilitación interior y puesta en marcha de hotel" en La Caridad (expediente NP/751/092) del 33,05% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 28,57% del presupuesto aceptado que asciende a 524.932,70 euros.
10. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de octubre de 2005.
11. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 22 de noviembre de 2005.
12. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a TOZALMAR S.A. la cantidad de

58.725,11 euros (cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco euros y once céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/092).

13. Vista la Resolución del Presidente del Grupo de Desarrollo Rural, de la que se da cuenta a la Junta Directiva, por la que se amplía en nueve meses el plazo para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida a TOZALMAR S.A.
14. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
15. Visto el expediente NP/751/092 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 135.542,04 euros lo que supone el 25,82% del presupuesto aprobado.
16. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 38.731,26 euros (treinta y ocho mil setecientos treinta y un euros y veintiséis céntimos) que supone el 25,82% de la ayuda concedida y el 28,57% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
17. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 38.731,26 euros.
18. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (8 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- III. Abonar a TOZALMAR S.A. (C.I.F. A-79.289.021) la cantidad de 38.731,26 euros (treinta y ocho mil setecientos treinta y un euros y veintiséis céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/092). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:**

- Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación).....25.175,32 €
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....9.037,29 €
- Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación4.518,65 €
- Total38.731,26 €

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/099 (certificación parcial)

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005 por el que se concede a M^a Rogelia Monteserín Álvarez-Linera (NIF: 71848846C) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Rehabilitación Inmueble para Casa Aldea de dos trisqueles, en Pesoz" (expediente NP/751/099) por un importe de 37.376,44 euros (treinta y siete mil trescientos setenta y seis euros y cuarenta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50% al presupuesto aceptado que asciende a 74.752,88 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de octubre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 17 de enero de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/099 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 36.418,08 euros, lo que supone el 48,71% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 18.209,04 euros (dieciocho mil doscientos nueve euros y cuatro céntimos) que supone el 48,71% de la ayuda concedida y el 50,00% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 18.209,04 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado

de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (8 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

III. Abonar a M^a Rogelia Monteserín Alvarez-Linera (N.I.F. 71848846C) la cantidad de 18.209,04 euros (dieciocho mil doscientos nueve euros y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 37.376,44 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del PRODER II (Expediente NP/751/099). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	11.835,88 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.248,78 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	2.124,38 €
• Total	18.209,04 €

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/119 (certificación parcial)

12. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, por el que se concede a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL S.C. (CIF G-74145202) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de 8 apartamentos de Turismo Rural en Serantes (Tapia de Casariego)" (expediente NP/751/119), del 32,60% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 26,61 % del presupuesto aceptado que asciende a 563.626,57 euros.
13. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de enero de 2006.
14. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 3 de abril de 2006.
15. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 20.586,72 euros (veinte mil quinientos

ochenta y seis euros, setenta y dos céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).

16. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 28 de septiembre de 2006, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 13.898,63 euros (trece mil ochocientos noventa y ocho euros, sesenta y tres céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
17. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 27 de diciembre de 2006, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 12.546,09 euros (doce mil quinientos cuarenta y seis euros, nueve céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
18. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 23.857,51 euros (veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete euros, cincuenta y un céntimos) en concepto de cuarto pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
19. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la quinta certificación parcial de la inversión.
20. Visto el expediente NP/751/119 en el que figura la quinta certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 152.226,71 euros lo que supone el 27,01 % del presupuesto aprobado.
21. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 40.512,65 euros (cuarenta mil quinientos doce euros, sesenta y cinco céntimos) que supone el 27,01 % de la ayuda concedida y el 26,61% del gasto comprobado en la quinta certificación parcial.
22. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la quinta certificación parcial de la subvención, por un importe de 40.512,65 euros.
23. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de

marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (8 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

III. Abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL S.C. con CIF G-74145202 la cantidad de 40.512,65 euros (cuarenta mil quinientos doce euros, sesenta y cinco céntimos) en concepto de quinto pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119). La procedencia de la ayuda correspondiente al quinto pago parcial es la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	26.333,22 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	9.452,95 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	4.726,48 €
• Total	40.512,65 €

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En este momento se ausenta de la reunión de la Junta Directiva D. Salvador Méndez Méndez, Alcalde de Coaña..

Expediente NP/751/134 (certificación final)

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006 por el que se concede al AYUNTAMIENTO DE COAÑA (CIF P-3301800-C), una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Reforma de la bolera de Loza" (expediente NP/751/134) por un importe de 12.027,31 € (doce mil veintisiete euros y treinta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100,00%, al presupuesto aceptado que asciende a 12.027,31 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 8 de mayo de 2006.
4. Vista la solicitud de la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
5. Visto el expediente NP/751/134 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 12.027,31 euros (igual al presupuesto aprobado), y proponiéndose el abono de una subvención por un

importe de 12.027,31 € (doce mil veintisiete euros, treinta y un céntimos), lo que supone el 100 % del presupuesto aceptado de 12.027,31 euros.

6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de una subvención de 12.027,31 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Abonar al AYUNTAMIENTO DE COAÑA (CIF P-3301800-C) la cantidad de 12.027,31 € (doce mil veintisiete euros, treinta y un céntimos) en concepto de pago final de la ayuda de carácter no productivo aprobada con cargo a la medida 1 del Proder II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, cuya procedencia es la siguiente:

• Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	7.817,75 €
• Administración Autonómica	2.806,37 €
• Administración Central	1.403,19 €
• Total	12.027,31 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Al finalizar la toma de acuerdos relativos a este expediente se incorpora de nuevo a la reunión D. Salvador Méndez Méndez, Alcalde de Coaña

Expediente NP/752/063 (certificación final)

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005 por el que se concede a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "FRATERNIDAD" (CIF G33039710) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y adecuación de instalaciones del centro de formación ocupacional en Villamil" (expediente NP/752/063), por un importe de 122.547,56 euros (ciento veintidós mil quinientos cuarenta y siete euros y cincuenta y seis

céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 60,00% al presupuesto aceptado que asciende a 204.245,94 euros.

2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de enero de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 8 de febrero de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se aprueba abonar a ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "FRATERNIDAD" (CIF G33039710). la cantidad de 81.913,84 euros (ochenta y un mil novecientos trece euros, ochenta y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 122.547,56 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/063).
5. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una segunda certificación parcial y final de la inversión.
6. Visto el expediente NP/752/063 en el que figura la segunda certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda; visto que se certifica una inversión parcial de 77.458,70 euros, lo que supone el 37,92% del presupuesto total aprobado.
7. Visto que la suma del gasto comprobado en las dos certificaciones realizadas en el expediente NP/752/063 ascienden a la cantidad de 213.981,77 euros, superior al presupuesto aprobado de 204.245,94 euros.
8. Visto que la beneficiaria cumple con el compromiso de mantenimiento de empleo, mejorando un contrato temporal que pasa a indefinido, si bien no cumple el compromiso de generación previsto en el contrato de ayuda; considerando que dicho incumplimiento no implica la modificación del porcentaje de ayuda aprobado, al tratarse de una inversión de carácter no productivo en la que el empleo no es un criterio de valoración y baremación.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono de 40.633,72 euros (cuarenta mil seiscientos treinta y tres euros, setenta y dos céntimos), correspondiente a la cuantía pendiente de pago de la ayuda aprobada con fecha 21 de diciembre de 2005 y que supone el 33,16% de la ayuda total concedida y el 60 % del gasto comprobado en la segunda certificación parcial y final.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono parcial de la subvención concedida (segunda certificación parcial y final), por un importe de 40.633,72 euros.

11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, las circulares e instrucciones emitidas por el Instituto de Desarrollo Rural y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (8 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Abonar a ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "FRATERNIDAD" (CIF G33039710) la cantidad de 40.633,72 euros (cuarenta mil seiscientos treinta y tres euros, setenta y dos céntimos) en concepto de segundo pago parcial y final de la ayuda de 40.633,72 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/063). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial y final es la siguiente:

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	26.411,92 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	9.481,20 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	4.740,60 €
Total	40.633,72 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En este momento se incorpora a la reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, D. Ana M^a Fernández Ménendez, -representante de la Asociación de Mujeres "La Romanela" y vocal de la Junta Directiva- y D. Marino Fernández Pérez -representante de COAG Asturias y vocal de la Junta Directiva-.

Expediente NP/752/109

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004 por el que se concede a ANA MARIA OCHOA NAVEIRAS con NIF 45.427.381-N una ayuda con cargo a la medida 2 del PRODER II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de obrador artesanal de repostería típica" (expediente NP/752/109) por un importe de 33.871,64 euros (treinta y tres mil ochocientos setenta y un euros y sesenta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50,00% al presupuesto aceptado que asciende a 67.743,28 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 20 de diciembre de

2004.

3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de abril de 2005 y su anexo.
4. Vista la solicitud de la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la ayuda.
5. Visto el expediente NP/752/109 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose el gasto de 65.311,04 € (inferior al presupuesto aceptado) y se propone el abono final de la subvención por un importe de 32.655,52 € (treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros, cincuenta y dos céntimos) lo que supone el 50,00% del gasto comprobado de 65.311,04 €.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por importe de 32.655,52 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder I1 en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- IV. Modificar la cuantía de la ayuda de 33.871,64 euros concedida a ANA MARIA OCHOA NAVEIRAS con NIF 45.427.381-N, mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 13 de diciembre de 2004 con cargo a la Medida 2 del PRODER II Navia-Porcía para la realización del proyecto " Puesta en marcha de obrador artesanal de repostería típica" (expediente NP/752/109), que pasa a ser de 32.655,52 € (treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros, cincuenta y dos céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (50,00%) al gasto comprobado que asciende a 67.743,28 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):	21.226,09 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	7.619,62 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	3.809,81 €
TOTAL	32.655,52 €

- V. Abonar a ANA MARIA OCHOA NAVEIRAS con NIF 45.427.381-N, la cantidad de 32.655,52 euros, en concepto de pago final de la ayuda PRODER II a la que se refiere el acuerdo anterior.**
- VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días**

naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/152 (certificación final)

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006 por el que se concede a Adrián Méndez García con NIF: 76.939.276-K una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de empresa de venta y reparación de equipos informáticos en Boal" (expediente NP/752/152) por un importe de 9.431,86 euros (nueve mil cuatrocientos treinta y un euros con ochenta y seis céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 42,75 % al presupuesto aceptado que asciende a 22.062,83 euros
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de febrero de 2006
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 8 de mayo de 2006.
4. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la subvención concedida.
5. Visto el expediente NP/7.5.2/159 en el que figura la certificación final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose un gasto total de 16.408,53 euros (inferior al presupuesto aprobado) y proponiéndose el abono final de la subvención por un importe de 7.014,65 euros (siete mil catorce euros y sesenta y cinco céntimos), lo que supone el 42,75% del gasto comprobado de 16.408,53 euros
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención, por importe de 7.014,65 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- III. **Modificar al cuantía de la ayuda de 9.431,86 euros concedida a Adrián Méndez García con NIF: 76.939.276-K mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006 con**

cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Creación de empresa de venta y reparación de equipos informáticos en Boal” (Expediente NP/752/152), que pasa a ser de 7.014,65 € (siete mil catorce euros y sesenta y cinco céntimos), resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (42,75%) al gasto comprobado que asciende a 16.408,53 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	4.559,52 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	1.636,76 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	818,37 €
• Total	7.014,65 €

IV. Abonar a Adrián Méndez García con N.I.F. 76.939.276-K, la cantidad de 7.014,65 euros, en concepto de pago final de la ayuda a la que se refiere el acuerdo anterior.

V. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno”.

Expediente NP/752/159 (certificación final)

9. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se concede a María Florentina Fernández Santiago (NIF: 71.863.167-N) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Puesta en marcha de actividad agroalimentaria para la elaboración artesana de embutidos y salazón” (expediente NP/752/159) por un importe de 105.152,48 euros (ciento cinco mil ciento cincuenta y dos euros y cuarenta y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 44,20% al presupuesto aceptado que asciende a 237.901,53 euros.
10. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.
11. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 2 de mayo de 2006.
12. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a M^a Florentina Fernández Santiago la cantidad de 86.179,10 euros (ochenta y seis mil ciento setenta y nueve euros, diez céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 105.152,48 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/159).

13. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial y final de la inversión.
14. Visto el expediente NP/752/159 en el que figura la segunda certificación parcial y final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 43.059,71 euros.
15. Visto que la suma del gasto comprobado en las dos certificaciones realizadas en el expediente ascienden a la cantidad de 238.035,04 euros, superior al presupuesto aprobado de 237.901,53 euros.
16. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono de 18.973,38 euros (dieciocho mil novecientos setenta euros y treinta y ocho céntimos), correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
17. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial y final de la subvención, por un importe de 18.973,38 euros.
18. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- a. **Abonar a María Florentina Fernández Santiago (NIF: 71.863.167-N) la cantidad de 18.973,38 euros (dieciocho mil novecientos setenta euros y treinta y ocho céntimos), en concepto de segundo pago parcial y final de la ayuda de 105.152,48 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/159). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago es la siguiente:**

- **Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)12.332,70 €**
- **Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....4.427,12 €**
- **Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....2.213,56 €**
- **Total18.973,38 €**

- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida**

al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/160

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se concede a EXTINTORES DASO S.L. (C.I.F. B-33594607) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y traslado de empresa para la instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de protección contra incendios" (expediente NP/752/160), por importe de 88.200,94 euros (ochenta y ocho mil doscientos euros y noventa y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 36,60 % al presupuesto aceptado que asciende a 240.986,18 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de mayo de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a EXTINTORES DASO, S.L. la cantidad de 22.272,14 euros (veintidós mil doscientos setenta y dos euros, catorce céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 88.200,94 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/160).
5. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/752/160 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 94.075,04 euros, lo que supone el 39,04 % del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 34.431,46 euros (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros, cuarenta y seis céntimos) que supone el 39,04 % de la ayuda concedida y el 36,60% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 34.431,46 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder

II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a EXTINTORES DASO S.L. (C.I.F. B-33594607) la cantidad de 34.431,46 euros (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros, cuarenta y seis céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 88.200,94 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/160), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	22.380,45 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	8.034,01 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	4.017,00 €
• Total	34.431,46 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/163 (certificación parcial)

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006 por el que se concede a ELECTRODOMÉSTICOS CARLOS SL, con CIF: B-33300880, una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Traslado y ampliación de servicio técnico de electrodomésticos, dispositivos de comunicación y energías renovables" (expediente NP/752/163) por un importe de 33.697,29 euros (treinta y tres mil seiscientos noventa y siete euros y veintinueve céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,20 % al presupuesto aceptado que asciende a 95.730,93 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 18 de julio de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/163 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que

la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 54.980,08 euros lo que supone el 57,43 % del presupuesto aprobado.

6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 19.352,99 euros (diecinueve mil trescientos cincuenta y dos euros y noventa y nueve céntimos) que supone el 57,43% de la ayuda concedida y el 35,20% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 19.352,99 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a ELECTRODOMÉSTICOS CARLOS SL, con CIF: B-33300880 la cantidad de 19.352,99 euros (diecinueve mil trescientos cincuenta y dos euros y noventa y nueve céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 33.697,29 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/163). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**
 - Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)12.579,44 €
 - Comunidad Autónoma del Principado de Asturias4.515,70 €
 - Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....2.257,85 €
 - Total19.352,99 €
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Una vez acordada la certificación y abono de las ayudas, informa el gerente que la cuantía total de pagos aprobados en esta Junta asciende a 316.787,47 euros, y que dichos pagos se efectuarán con cargo a la línea de crédito que el Grupo tiene contratada con la entidad Cajastur, en espera que desde el Gobierno del Principado de Asturias se haga efectiva la transferencia del anticipo correspondiente a este ejercicio.

Asimismo, con esta propuesta de pago retornan al Grupo fondos por importe de 69.217,28 euros, como consecuencia de la renuncia y la modificación de las ayudas aprobadas que se produce cuando la inversión ejecutada es inferior al presupuesto aprobado.

CUARTO: Aprobación, si procede, del inicio del procedimiento para declarar la revocación de la ayuda Proder II, relativa al expediente NP/752/033

A petición del Presidente, expone el Gerente del Proder II Navia-Porcía las características y antecedentes de este expediente y explica las causas que motivan la propuesta de inicio del procedimiento para declarar la revocación de la ayuda concedida.

En el repaso de los antecedentes, recuerda el gerente, que este expediente de ayuda se había aprobado con la condición de que se tratase de un gabinete de gestión integral de urbanismo y medioambiente, no solo un gabinete de arquitectura, ya que de lo contrario no se cumpliría el requisito de "idoneidad territorial". Continúa explicando, que una vez finalizada la inversión, la beneficiaria la comunica a la gerencia, y solicita el pago de la ayuda, aportando cierta documentación, que resulta insuficiente para acreditar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la firma del contrato de ayuda.

Posteriormente, desde la gerencia se le requiere para que subsane las deficiencias detectadas, aportando la beneficiaria cierta documentación, pero sin subsanar carencias en las facturas, sin aportar algunos justificantes de pago y sin acreditar fehacientemente la realización de los servicios comprometidos con la aprobación de la ayuda.

En la justificación documental de la inversión, se comprueba que ésta es sustancialmente inferior al presupuesto aprobado, que no se ha comprobado gasto en cuatro de los nueve capítulos subvencionados y en el resto se producen desviaciones importantes. Además en la visita de verificación material, se comprueba que el inmueble carece del mobiliario y el equipamiento informático necesario para la prestación de los servicios profesionales comprometidos.

Ante esta situación, continúa Germán Campal, ampliamente detallada en el informe emitido por la Gerencia que fue remitido a todos los miembros con antelación a la celebración de la Junta Directiva, se eleva propuesta de inicio del procedimiento de revocación de la ayuda, dando traslado del mismo a la interesada, y concediéndole trámite de audiencia para que pueda alegar y presentar la documentación que estime pertinente.

Una vez expuestos los antecedentes del expediente y las motivaciones de la propuesta, sin que se produzca intervención alguna al respecto se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa

Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

2. Visto el acuerdo del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía de 28 de octubre de 2003 en el que se acuerda por unanimidad de los presentes considerar que el proyecto *“Puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura”* da respuesta a una necesidad existente en el territorio y posee una especificidad dentro del ámbito de actividad en el que se enmarca, siempre y cuando la promotora pueda garantizar documentalmente la intención de crear un equipo y un servicio integral y mantenerlo durante, al menos, los cinco años posteriores a la justificación de la inversión y el servicio contemple, como mínimo, el asesoramiento en materia de urbanismo, legislación, medioambiente (energías alternativas, edificaciones ecológicas, ...), calidad y defensa del patrimonio (natural, cultural,...) u otras áreas afines, y poder establecer, así, que se oferta un servicio global que complementa el asesoramiento en materia de arquitectura.
3. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 31 de mayo de 2004 por el que se concede a Aixa García Fernández (N.I.F. 45.431.279-T) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto *“Puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura”* (expediente NP/7.5.2/033), por un importe por un importe de 57.636,27 euros (cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis euros y veintisiete céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 28,0% al presupuesto aceptado que asciende a 205.843,81 euros. El acuerdo de concesión de la ayuda es validado por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 3 de junio de 2004 siendo aceptada por la beneficiaria.
4. Visto el contrato de ayuda firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 2 de noviembre de 2004, y en particular las condiciones particulares 1ª (*realizar el proyecto conforme se recoge en la memoria descriptiva presentada -creación de un gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura- manteniendo la actividad al menos durante los cinco años posteriores a la puesta en marcha de la actividad*) y 9ª (*desarrollar la totalidad de los servicios prestados por el gabinete de arquitectura y urbanismo*) de dicho contrato; visto que finalizado el plazo para la ejecución del proyecto no se ha presentado la documentación acreditativa de estos compromisos adquiridos por la beneficiaria con la concesión de la subvención.
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004 en el que en el punto IV.4 se recoge que *“la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentarios bancarios, o contables que, en su caso aseguren la efectividad del pago”* y que *“cuando no se justificase la totalidad de la inversión o gasto comprobado, así como el resto de los*

compromisos adquiridos en la resolución de concesión y en el contrato de ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado, el porcentaje de subvención inicialmente concedido, todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se ha cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión”.

6. Visto que con fecha 1. Visto que con fecha 7 de mayo de 2007 se emite informe sobre verificación material de la inversión realizada (en el que se recoge el presupuesto justificado documentalmente por la beneficiaria y el resultado de la visita de inspección técnica) lo que permite comprobar que el inmueble carece del mobiliario y el equipamiento informático necesario para la prestación de los servicios profesionales comprometidos en la memoria descriptiva del proyecto.
7. Visto el informe emitido por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se hace constar motivadamente que no se ha justificado suficientemente la inversión subvencionada, al no acreditar la ejecución de ningún gasto o inversión subvencionable en cuatro de los nueve capítulos del presupuesto recogido en el contrato de ayuda (“Mobiliario”, “Equipos para procesos de informatización”, “Redacción de proyecto técnico y dirección de obras” y “Gastos generales y beneficio industrial”) y acreditar la ejecución de inversiones con importantes desviaciones en otros cuatro capítulos de dicho presupuesto (“Acondicionamiento/rehabilitación de inmuebles”; “Instalaciones”; “Utilillaje, menaje y bienes de equipo y Gastos financieros, legales, obligaciones y tasas”).
8. Visto que con la documentación aportada por la beneficiaria y el resultado de la visita de inspección técnica realizada el 24 de abril de 2007 en la calle Regueral 14 1º de Navia, no se ha comprobado el cumplimiento de los compromisos recogidos en la memoria descriptiva al proyecto, al no haber sido posible verificar que se están ofreciendo los servicios previstos en el proyecto inicial en materia de urbanismo, legislación, medio ambiente, calidad, defensa del patrimonio, etc. a través de un equipo multidisciplinar, aspecto que fundamentó la decisión de Informar favorablemente el cumplimiento del requisito de “idoneidad territorial” del proyecto por parte del Consejo Técnico Consultivo celebrado el día 28 de octubre de 2003, y que se trasladó posteriormente a las condiciones particulares nº 1 y nº 9 del contrato de ayuda.
9. Considerando grave el incumplimiento de las condiciones particulares del contrato particular, ya que invalida los argumentos que fundamentaron la concesión de la ayuda, modificando la naturaleza, fines y objetivos del proyecto subvencionado.
10. Visto el artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre y en particular el punto 1. letras a) y d) por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, recoge que el incumplimiento de la obligación de justificación y el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión son causas de revocación de la subvención y de reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas. Visto el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular el punto 1 letras b), c) y f) donde se establece entre las causas de reintegro de las ayudas: el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención; el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la citada ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención; y el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos

por estos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

11. Visto que la Gerencia eleva a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía propuesta de inicio del procedimiento de revocación de la ayuda Proder II concedida a Aixa Fernández (NIF 45.431.279-T) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 31 de mayo de 2004.
12. Visto el informe emitido por la Responsable Administrativo Financiero al respecto.
13. Visto que no se ha realizado ningún anticipo o abono parcial o final de la ayuda concedida, no procediendo reintegro de cantidad alguna.
14. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Iniciar procedimiento de revocación de la ayuda de 57.636,27 euros (cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis euros y veintisiete céntimos), concedida a Dña Aixa García Fernández (NIF 45.431.279-T) con fecha 31 de mayo de 2004 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con cargo a la medida 2 del Proder II, para la ejecución del proyecto “Puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura” (Expediente NP/752/033), por los siguientes motivos:**
 - **Se incumplen los objetivos, finalidades y naturaleza del proyecto subvencionado, dándose los supuestos de revocación y reintegro de ayudas recogidos en el artículo 37, punto 1, letras b) d) y f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el punto 1. letras a) y d) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000; y en el apartado IV.4 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004. Dicho incumplimiento se fundamenta en que:**
 - o **Se ha justificado insuficientemente la inversión subvencionada, al no acreditar la ejecución de ningún gasto o inversión subvencionable en cuatro de los nueve capítulos del presupuesto recogido en el contrato de ayuda (“Mobiliario”, “Equipos para procesos de informatización”, “Redacción de proyecto técnico y**

dirección de obras” y “Gastos generales y beneficio industrial”) y acreditar la ejecución de inversiones con importantes desviaciones en otros cuatro capítulos de dicho presupuesto (“Acondicionamiento/rehabilitación de inmuebles”; “Instalaciones”; “Ustillaje, menaje y bienes de equipo y Gastos financieros, legales, obligaciones y tasas”).

- No se ha podido verificar, ni documental ni materialmente, la prestación de los servicios del gabinete de arquitectura y urbanismo previstos en el proyecto inicial aprobado, incumpléndose los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda recogidos en la condición particular nº 1 y nº 9 del contrato firmado entre la beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural.

- II. Dar traslado a la interesada del inicio del procedimiento de revocación, dándole trámite de audiencia para que en un plazo de diez días, que se computarán a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señalándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de dicho trámite.

QUINTO: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la solicitud realizada por E.G.P. Turismos S.L. en relación con el expediente NP/752/091

Interviene D. Germán Campal, a instancia del presidente, y hace un repaso por los antecedentes que obran en este expediente y la solicitud formulada por la entidad interesada. Señala que se trata de la ayuda, por importe de 37.579,33 euros aprobada para la realización del proyecto “Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos” a realizar en el polígono de Río Pinto, Jarrío (Coaña) Recuerda que hasta ahora se ha hecho un pago parcial de la ayuda, y que el plazo para finalizar la inversión subvencionada finalizó el día 14 de junio de 2007, al habersele ampliado por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER en nueve meses el plazo inicial para ejecutar las inversiones.

La entidad beneficiaria manifiesta y acredita haber finalizado las inversiones contempladas en el proyecto, así como disponer de autorizaciones y licencias para el desarrollo de la actividad, a excepción de la calificación e inscripción como “Centro Especial de Empleo”, al estar tramitándose la Consejería de Industria y Empleo. La entidad beneficiaria insta al Grupo a que considere que la no presentación de esos documentos no supone un incumplimiento de los plazos señalados en el contrato de ayuda y su anexo.

Interviene D. José Antonio Barrientos, sugiriendo que se le de plazo para que aporte la documentación pendiente y que si en ese plazo no la aporta, que se inicie el procedimiento de revocación.

En este momento interviene D. Eustaquio Revilla, para manifestar que en proyectos de su municipio con problemática similar, al no disponer de determinadas autorizaciones como de Turismo, no se informó a los promotores de la posibilidad de que su no presentación no se considerase incumplimiento de plazos si así lo estimaba el Grupo. Por esta circunstancia, que le parece una discriminación, va a abstenerse en la toma de acuerdos correspondiente a este punto. Responde el gerente recordando que esta posibilidad está recogida en el contrato de ayuda, y que por lo tanto, todos los beneficiarios son conscientes de esa posibilidad.

6. Visto el expediente NP/752/091 en el que figura la ayuda aprobada a Productos EGP Turismos S.L. por importe de 37.579,33 euros para la realización del proyecto “Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos”, a realizar en el polígono de Río Pinto, Jarrío (Coaña) (Expediente NP/752/091).
7. Visto el escrito presentado con fecha de registro 14 de junio de 2007 por D. Enrique García Pérez, con NIF 45.425.688-K, en nombre y representación de E.G.P. Turismos S.L. con C.I.F. B-74045154, en el que manifiesta haber finalizado las inversiones subvencionadas por el Proder II correspondientes al proyecto “Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos”, a realizar en el polígono de Río Pinto, Jarrío (Coaña) (Expediente NP/752/091) y disponer de los permisos y autorizaciones exigidos para el desarrollo de la actividad, a excepción de la calificación e inscripción como “Centro Especial de Empleo”, al estar tramitándose la Consejería de Industria y Empleo. Visto que la entidad interesada estima que la obtención de calificación se puede demorar más allá de la fecha en la que expira el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, solicitando que la posible demora no suponga incumplimiento del plazo de ejecución.
8. Visto el contrato de ayuda firmado entre el Grupo y EGP Turismos S.L., con fecha 15 de marzo de 2005, especialmente lo dispuesto en su cláusula décima: “La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la rescisión del presente contrato. La demora motivada por posibles dificultades en orden a cumplir determinados requisitos con otros Organismo o Entidades, no se considerarán justificantes del incumplimiento en los plazos señalados, salvo que así fuera estimado por el Grupo”. Visto que el plazo de ejecución que figura en el contrato y sus anexos ha finalizado con fecha 14 de junio de 2007.
9. Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en dicho contrato, corresponde al Grupo estimar si la demora en la presentación de determinadas licencias, registros o autorizaciones supone el incumplimiento de los plazos de ejecución, lo que conllevaría el inicio del procedimiento de revocación de la ayuda.
10. Considerando que en el expediente NP/752/091 la demora está motivada por causas que no son imputables exclusivamente a la entidad beneficiaria de la ayuda, y que según manifiesta ésta, afectan solo a un documento, dándose las circunstancias que aconsejan la estimación de la solicitud realizada.

Vistas estas consideraciones se aprueba por mayoría de los miembros presentes y/o representados (9 votos a favor, 0 votos en contra, y la abstención del Ayuntamiento de Grandas de Salime), los siguientes acuerdos:

- IV. **Estimar que la demora en la presentación de la calificación de Centro Especial de Empleo por parte de EGP Turismos, S.L. en relación con el expediente de ayuda Proder II nº NP/752/091 no supone incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato de ayuda, siempre que dicha demora no supere los TRES MESES contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución y afecte exclusivamente a la calificación como Centro Especial de Empleo.**
- V. **El beneficiario deberá acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de ejecución que figura en el contrato, están completamente realizadas las inversiones subvencionadas, se dispone del resto de licencias, permisos y autorizaciones precisas para el desarrollo de la actividad y se cumple con el resto de condiciones impuestas en el contrato de ayuda exigibles en el momento de la certificación final. De lo contrario, se supondrá incumplida la cláusula décima del contrato de ayuda, iniciándose el procedimiento de revocación de la subvención aprobada.**
- VI. **Comunicar el presente acuerdo a Productos EGP Turismos, S.L.**

PUNTO EXTRAORDINARIO DEL ORDEN DEL DÍA: Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el expediente NP/752/078

A instancia de D. Ignacio García Palacios, Alcalde de Navia y vocal de la Junta Directiva, con el VºBº del Secretario y la Responsable Administrativo Financiero y la conformidad unánime de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes se incluye como punto extraordinario del orden del día la adopción de los acuerdos que procedan en relación al expediente NP/752/078.

Toma la palabra D. Ignacio García, para poner en conocimiento de los miembros de la Junta que se agota el plazo de tres meses que se dio a este expediente, más allá de la prórroga inicial de nueve meses, para que presentase la licencia de apertura de la actividad, único documento que tiene pendiente de presentar. En estos momentos en el citado expediente aún se está tramitando la licencia por parte del Ayuntamiento de Navia, al no haberse recibido desde la Confederación Hidrográfica el informe pertinente, si bien le consta por sus conversaciones con el Comisario que la instalación reúne las condiciones para poder autorizarse, aunque está pendiente de publicación en el BOPA y exposición al público, por lo que es probable que necesite unos días más. Por este motivo propone que se le conceda un mes más para aportar dicha documentación.

Interviene el gerente, a instancia del presidente, recordando que en el expediente no consta informe alguno de la gerencia respecto a esta propuesta de ampliación del plazo.

1. Visto el expediente NP/752/078 en el que figura la ayuda aprobada a Productos Cárnicos Villanueva S.L. por importe de 150.000,00 euros para la realización del proyecto "Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos", a realizar en Salcedo (Navia).
2. Visto el contrato de ayuda firmado entre el Grupo y Cárnicas Villanueva S.L., especialmente lo dispuesto en su cláusula décima: "La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la rescisión del presente contrato. La demora motivada por posibles dificultades en orden a cumplir determinados requisitos con otros Organismo o Entidades, no se considerarán justificantes del incumplimiento en los plazos señalados, salvo que así fuera estimado por el Grupo".
3. Visto el acuerdo adoptado con fecha 16 de mayo de 2007 por el que se acuerda estimar que la demora en la presentación de la licencia de apertura y el registro de Industrias Agrarias por parte de Productos Cárnicos Villanueva S.L. en relación con el expediente de ayuda Proder II nº NP/752/078 no supone incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato de ayuda, siempre que dicha demora no supere los tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución y afecte exclusivamente a la licencia de apertura de la explotación y al Registro de Industrias Agrarias
4. Vista la intervención del alcalde de Navia, vocal de la Junta Directiva, en la que manifiesta que la concesión de licencia de apertura por parte del Ayuntamiento que preside está en trámite, al no haberse recibido desde la Confederación Hidrográfica el informe pertinente, si bien le consta por sus conversaciones con el Comisario que la instalación reúne las condiciones para poder autorizarse, aunque está pendiente de publicación y exposición al público.
5. Visto que el Alcalde de Navia propone incrementar en un mes más el plazo para que la entidad beneficiaria presente la licencia de apertura.
6. Considerando que para resolver la propuesta de ampliación del plazo no es preciso solicitar informe al respecto a la gerencia ni a la Responsable Administrativo Financiero del Programa.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

- VII. **Ampliar en UN MES el plazo acordado en la Junta Directiva de 16 de mayo de 2007 para que presente la licencia de apertura de la explotación y el Registro de Industrias Agrarias.**
- VIII. **Advertir a la entidad beneficiaria que de no presentar la documentación en el citado plazo se entenderá incumplida la cláusula décima del contrato de ayuda, iniciándose el procedimiento de revocación de la subvención aprobada.**
- IX. **Comunicar el presente acuerdo a Productos Cárnicos Villanueva S.L.**

SEXTO: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas, correspondientes a los expedientes:

- Expediente NP/751/112
- Expediente NP/751/123
- Expediente NP/752/137

D. Germán Campal, en uso de la palabra recuerda que las solicitudes de ampliación de plazo cumplen los requisitos y las condiciones que establece la normativa para la concesión de ampliaciones del plazo de ejecución de la inversión subvencionada, cuya aprobación es, en todo caso, prerrogativa de la Junta Directiva que debe determinar si la solicitud está o no justificada. Tras una breve exposición de los motivos alegados, se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

Expediente NP/751/112

9. Visto el acuerdo adoptado con fecha 5 de octubre de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Yolanda Pérez Pérez (NIF:45.426.684-M) para el desarrollo del proyecto “Construcción de inmueble para puesta en marcha de cuatro apartamentos de tres llaves” (expediente NP/751/112) una ayuda del 34,75 %, del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 28,93 % del presupuesto aceptado que asciende a 518.566,30 euros;
10. Visto el contrato firmado entre Yolanda Pérez Pérez y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 9 de febrero de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
11. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 10 de julio de 2007 por Yolanda Pérez Pérez, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en seis meses, alegando que la mayor parte de las inversiones materiales ya se han realizado, aunque está pendiente de obtener la autorización administrativa de turismo, si bien dicho trámite ya se ha iniciado;
12. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
13. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
14. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y

Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;

15. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
16. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- V. Ampliar en SEIS MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de octubre de 2005 a Yolanda Pérez Pérez (NIF: 45.426.684-M) para la ejecución del proyecto “Construcción de inmueble para puesta en marcha de cuatro apartamentos de tres llaves” (expediente NP/751/112), quedando establecido en 24 meses desde la firma del contrato inicial.**
- VI. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 9 de febrero de 2006 entre la beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- VII. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- VIII. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley**

4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Expediente NP/751/123

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 2 de noviembre de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede al Ayuntamiento de Pesoz para el desarrollo del proyecto "Museo etnográfico del vino en Pesoz" (expediente NP/751/123) una ayuda del 100% del presupuesto aceptado que queda limitada a la cuantía de 114.155,60 euros (ciento catorce mil ciento cincuenta y cinco euros y sesenta céntimos), que supone el 51,08 % del presupuesto aceptado de 223.492,12 €;
2. Visto el contrato firmado entre el Ayuntamiento de Pesoz y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 17 de febrero de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 16 de julio de 2007 por el Ayuntamiento de Pesoz, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses, alegando que no le va a resultar posible la finalización de las inversiones antes de la fecha señalada en el contrato, por lo que solicita una ampliación del plazo de ejecución de nueve meses;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en NUEVE MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 2 de noviembre de 2005 al Ayuntamiento de Pesoz (C.I.F: P-3304800-J) para la ejecución del proyecto “Museo etnográfico del vino en Pesoz” (expediente NP/751/123), quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 17 de febrero de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

Expediente NP/752/137

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 5 de octubre de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a PESCADERÍA LANZA S.L. (C.I.F. B-33476102) para el desarrollo del proyecto “Ampliación de nave para fábrica de platos cocinados en conserva” (expediente NP/752/137) una ayuda del 45,4% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 36,80 % del presupuesto aceptado que asciende a 407.606,13 euros;
2. Visto el contrato firmado entre PESCADERÍA LANZA S.L. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 8 de febrero de 2006 en el que

se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;

3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 26 de julio de 2007 por PESCADERÍA LANZA S.L. en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses, alegando que se ha producido un retraso en la ejecución de la obra debido a retrasos en la tramitación de permisos y licencias ante la Consejería de Medio Ambiente;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Ampliar en NUEVE MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de octubre de 2005 a PESCADERÍA LANZA S.L. (C.I.F. B-33476102) para la ejecución del proyecto “Ampliación de nave para fábrica de platos cocinados en conserva” (expediente NP/752/137), quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. **Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 8 de febrero de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. **Notificar al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. **En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

PUNTO EXTRAORDINARIO: Adopción, si procede, del acuerdo de archivo de la solicitud de abono final de la ayuda Proder II relativa al expediente NP/752/104.

A instancia del Presidente, con el VºBº del Secretario y la Responsable Administrativo Financiero y la conformidad unánime de los miembros de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía presentes se incluye como punto extraordinario del orden del día la adopción de los acuerdos que procedan en relación al archivo de la solicitud de abono final de la ayuda Proder II relativa al expediente NP/752/104

A petición del Presidente, toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía, Germán Campal, quien explica que se trata de archivar la solicitud de pago realizada por el promotor al no poder aportar toda la documentación requerida, sin perjuicio de que pueda realizar una nueva solicitud de abono de la ayuda en los plazos previstos para ello.

Sin intervenciones por parte de los miembros de la Junta, se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

10. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005 por el que se concede a TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L. (CIF B-74043753) una ayuda con cargo a la medida 2 del

Proder II para la realización del proyecto “*Ampliación y traslado de taller de carpintería de madera*” (expediente NP/752/104) por un importe de 87.107,34 euros (ochenta y siete mil ciento siete euros y treinta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 39,60 % al presupuesto aceptado que asciende a 219.968,02 euros; visto que el acuerdo de concesión de la ayuda ha sido validado mediante Resolución de la Illma. Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2005; visto que con fecha 4 de noviembre de 2005 se firmó el contrato de ayuda entre la sociedad beneficiaria y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía, siendo objeto de un anexo firmado con fecha 7 de mayo de 2007 por el que se amplía el plazo de ejecución de las inversiones hasta los 27 meses, finalizando el 3 de febrero de 2008.

11. Vista la solicitud registrada con fecha 9 de abril de 2007, realizada por Benjamín Fernández Martínez en representación de TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ, S.L. para que se realice el abono correspondiente a la certificación final de la inversión subvencionada; visto que aporta al expediente la siguiente documentación: relación de facturas, facturas, documentos de pago, extracto histórico de la cuenta bancaria, certificados de la Seguridad Social y Principado, escritura de agrupación y obra nueva terminada, final de obra y licencia definitiva de actividad, inscripción en el registro de actividades industriales de la Consejería de Industria y Empleo, declaración de otras ayudas, certificados de empadronamientos de los socios, informe de vida laboral del administrador, recibo pago RETA del administrador, TC1 y TC2 del régimen general, Impuesto de Sociedades y Cuentas Anuales del ejercicio 2005.
12. Visto que, examinada la solicitud de abono de la ayuda y la documentación acreditativa de las inversiones que obra en el expediente, se observa que no constan determinados documentos indispensables para acreditar la correcta ejecución de las inversiones, en particular: la inscripción en el Registro de Industria de la maquinaria objeto de subvención, el documento acreditativo de formar parte de alguna asociación profesional del sector de la madera de ámbito regional y el certificado de los trabajadores inscritos al código de cuenta de cotización.
13. Visto que, con fecha de registro de salida de 26 de junio de 2007 (nº de registro 6578) se requirió a la sociedad beneficiaria para que en un plazo máximo de 30 días aportase la citada documentación que debía acompañar a la solicitud de pago de la ayuda, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendría por desistido de su petición, y se procedería al archivo de la solicitud de abono. Dicha notificación es recogida por la beneficiaria con fecha 27 de junio de 2007.
14. Visto que, transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado parte de la documentación requerida indispensable para resolver el abono de la ayuda, ya que a día de hoy, sólo se ha aportado al expediente el certificado de pertenencia a una asociación profesional de la madera y la solicitud de ampliación de registro de maquinaria ante la consejería de Industria y Empleo.
15. Visto el informe emitido al respecto por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
16. Considerando de aplicación lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que admite como una forma desistimiento “tácito” o “presunto” la inactividad del interesado cuando no completa la documentación que debe acompañar a la solicitud y se entiende indispensable para su tramitación

17. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (10 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- III. **Declarar el desistimiento de la solicitud realizada con fecha 9 de abril de 2007 por D. Benjamín Fernández Martínez con NIF 45.434.969-X en representación de TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L. (CIF B-74043753) para que le sea abonado el pago de la ayuda Proder II que tiene concedida para la realización del proyecto “Ampliación y traslado de taller de carpintería de madera” (Expediente NP/752/104), por no haber aportado en los plazos previstos la documentación requerida imprescindible para su resolución, procediendo al cierre y archivo de las solicitud. Todo ello sin perjuicio de que pueda realizar una nueva solicitud de abono de la ayuda en los plazos establecidos para ello.**
- IV. **Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

SÉPTIMO: Otros informes de la Gerencia.

Sustitución temporal RAF.

Informa D. Germán Campal de la necesidad de sustituir temporalmente a la Responsable Administrativo Financiera, que actualmente el Ayuntamiento de Navia a través de su Interventora, durante un período de cuatro meses por baja maternal de ésta. Continúa explicando, que consultó este tema con el Jefe de Servicio del Instituto de Desarrollo Rural y que la solución que se plantea es adoptar un acuerdo en la Junta Directiva para nombrar a otro Ayuntamiento con un funcionario con categoría de Secretario-Interventor y posteriormente firmar un convenio que deberá ser comunicado al Instituto de Desarrollo Rural.

Comentado entre los integrantes de la Junta este asunto, se acuerda que se proponga al Ayuntamiento de Coaña las funciones de R.A.F. a través de su Secretario-Interventor, en sustitución temporal del Ayuntamiento de Navia, instando al Presidente

para que realice las gestiones oportunas y al Gerente para que redacte un nuevo convenio que sea sometido a aprobación por la Junta.

Apoyo candidatura Fundación Edes y Asociación Fraternidad al premio "Pueblo Ejemplar".

Se recuerda que en la última Asamblea se había trasladado a la Junta Directiva la toma de decisión sobre apoyar la candidatura al premio de "Pueblo Ejemplar" de la Fundación Edes y la Asociación Fraternidad. Dándose la circunstancia de que en la Comarca se ha promovido otra candidatura más, del pueblo de Ortiguera, y que no es posible apoyar dos candidaturas diferentes, el Presidente propone que el CEDER no secunde ninguna de las dos iniciativas para evitar agravios comparativos, y que cada miembro, de forma independiente, apoye la candidatura que entienda más interesante.

Todos los presentes muestran su acuerdo con la propuesta del Presidente, aprobándose por unanimidad no apoyar ninguna de las dos candidaturas al Premio Pueblo Ejemplar que se han producido en la Comarca

OCTAVO: Otros informes de la Presidencia.

En este momento se incorpora a la reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, D. Ángel Villa Valdés, -representante de representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia y vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía

Informa el Presidente de las Resoluciones que ha adoptado desde la celebración de la última Junta Directiva el 16 de mayo de 2007 que ha continuación se detallan:

- Resolución modificando el número de cuenta en el que se efectuará el pago de la ayuda :
Expediente NP/751/119 promovido por Apartamentos Rurales El Guindal, SC
- Resoluciones ampliando el plazo de ejecución de inversiones subvencionada por trámite de urgencia, en los siguientes expedientes:
Expediente NP/751/098 promovido por Maria Blanca González Iparraguirre
- Resolución autorizando que se realice la presentación de determinada documentación con posterioridad la firma del contrato:
Expediente NP/751/146 promovido por M^a Jesús Mesa Mera

NOVENO: Ruegos y preguntas.

No se realizan más ruegos ni se plantean preguntas por parte de los asistentes a la reunión de la Junta Directiva.

Siendo las 13 horas y 15 minutos de la fecha de referencia y sin que haya más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe.

D. Eustaquio Revilla Villegas
Representante del Ayuntamiento de Grandas de Salime
Secretario de la Junta Directiva

V^o B^o D. José Antonio Barrientos González
Representante del Ayuntamiento de Boal
Presidente del CEDER Navia-Porcía



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En Navia a 29 de septiembre de 2007, siendo las 11.30 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Enrique Manuel Fernández Pérez	Representante Ayuntamiento de El Franco, en sustitución de Dña. Cecilia Pérez, Alcaldesa de El Franco y Vicepresidente del CEDER Navia-Porcía.
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime y Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía
D. Julio Luis Monteserín Fernández	Representante de la Asociación de UCOFA y vocal de la Junta Directiva
D. Bernardo Martínez García	Representante de la Asociación juvenil de voluntarios del medio ambiente de Navia y vocal de la Junta Directiva
Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:	
D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. M ^a Dolores González Fdez	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C)

Preside José Antonio Barrientos González en representación del Ayuntamiento de Boal y actúa como secretario del CEDER Navia-Porcía D. Eustaquio Revilla Villegas, en representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en función de sus respectivos cargos en la Junta Directiva del G.D.R Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria de la reunión de la Junta Directiva. Previamente a que se aborde el primer punto, a petición del Presidente toma la palabra el Gerente, Germán Campal, quien recuerda que con antelación suficiente a la celebración de la Junta se remitió a todos los miembros la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 2 de agosto de 2007

Leída el acta, el Presidente del CEDER pregunta si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento.

Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

5. Visto el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía celebrada el 2 de agosto de 2007, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

II. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 29 de marzo de 2007.

SEGUNDO Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la renuncia a la ayuda Proder II producida en el expediente NP/752/092

El Presidente del insta al Gerente para que proceda a informar sobre este punto del orden del día. Toma la palabra Germán Campal quien da un repaso a los antecedentes obrantes en el expediente NP/752/092 en el que consta la renuncia a la ayuda Proder II aprobada para la "Puesta en marcha de explotación agraria de faba", así como el informe emitido por la Gerencia al respecto y la propuesta elevada a la Junta. Sin que haya intervenciones, se procede a adoptar los acuerdos correspondientes:

12. Vista la solicitud de ayuda al Proder II presentada el 6 de febrero de 2004 por Benigno de León Suárez, con NIF 45.434.983-R, en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto de "Puesta en marcha de explotación agraria de faba" (Expediente NP/752/092)
13. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva con fecha 13 de diciembre de 2004, por el que se concede a Benigno de León Suárez una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de explotación agraria de faba" (expediente NP/752/092) por un importe 17.478,43 euros (diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho euros, cuarenta y tres céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,60 % al presupuesto aceptado que asciende a 50.515,69 euros.
14. Visto que el acuerdo ha sido validado por Resolución de la Ilma. Sr. Consejera de Medio Rural y Pesca de fecha 20 de diciembre de 2004, firmándose el contrato de ayuda el 7 abril de 2005.
15. Visto el acuerdo de la Junta Directiva de fecha 28 de septiembre de 2006 por el que le amplió el plazo de ejecución del proyecto subvencionado en nueve meses, firmándose el anexo al contrato con fecha 6 de octubre de 2006.
16. Visto que con fecha 24 de mayo de 2007, el beneficiario presentó la instancia para solicitar el cobro de la ayuda.
17. Visto que una vez revisado el expediente, se le requirió con fecha 22 de junio de 2007 determinada documentación imprescindible para poder certificar la realización de la inversión y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la firma del contrato de ayuda.
18. Visto que con registro de entrada de con de registro de entrada 5 de septiembre de 2007, el beneficiario presenta escrito en la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que presenta su renuncia expresa a la ayuda Proder II concedida y solicita el cierre y archivo del expediente NP/752/092, dado que se ve imposibilitado a la realización de las actividades propias del proyecto subvencionado por los obstáculos ocasionados debido al cierre de acceso a la entrada a la nave.

19. Visto el expediente NP/752/092 en el que figura el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, que en aplicación de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, propone motivadamente la aceptación de la renuncia, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.
20. Visto que en el informe de la gerencia también se hace constar que la aceptación de la renuncia debería conllevar la rescisión del contrato de ayuda y de su anexo; que el acuerdo que se adopte al respecto por la Junta Directiva deberá ser notificado al interesado en los términos establecidos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando los recursos que procedan en virtud de lo dispuesto en la instrucción nº 17 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias; y que el acuerdo que se adopte también debería ser comunicado al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias.
21. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
22. Considerando que procede aceptar de plano la renuncia presentada y declarar concluso el procedimiento, toda vez que no se ha realizado ningún pago de la ayuda renunciada que exija su reintegro, que no consta la existencia de terceros interesados en el procedimiento y que la cuestión suscitada por su incoación no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
23. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- IV. Aceptar la renuncia presentada por Benigno de León Suárez, con NIF 45.434.983-R a la ayuda Proder II de 17.478,43 euros (diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho euros, cuarenta y tres céntimos) que le fue concedida por el CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de diciembre de 2004 para la realización del proyecto "Puesta en marcha de explotación agraria de faba" (expediente NP/752/092), rescindiendo el contrato firmado entre el beneficiario y el Grupo de Desarrollo Rural con fecha 7 abril de 2005, y el anexo firmado con fecha 6 de octubre de 2006, declarando concluso el procedimiento y procediendo a al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- V. Notificar al interesado y a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, el anterior acuerdo.**
- VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular del Instituto de**

Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de actualizar el Plan Financiero del Grupo, modificando la distribución de fondos públicos entre las diferentes medidas en función de la evolución del Programa.

Señala el Gerente, a petición del Presidente, que como ya se ha venido haciendo en anteriores ocasiones se trata de modificar el plan financiero del Proder II ajustando la distribución total por medidas, sin que eso signifique una alteración en los Fondos públicos disponibles; Se hace lectura de la nueva distribución de fondos propuesta cuyo objetivo, señala el Gerente, es adecuar la dotación económica disponible en cada medida del Programa a la evolución del mismo, en función de las solicitudes de ayuda que se prevean, o que se puedan, aprobar en cada momento. Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

4. Visto el convenio firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y el Principado de Asturias para la ejecución del Programa Proder II en la comarca del Navia-Porcía, que incluye el Plan Financiero para el período 2000-2006 con una distribución de los fondos públicos previstos en función de las medidas contempladas en el Programa (medida 1: Fomento del turismo rural y del artesanado; medida 2: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines; y medida 3: Gestión del Grupo).
5. Vista la última modificación de la distribución entre medidas del plan financiero, realizada con fecha 16 de mayo de 2007.
6. Considerando que la oportunidad de modificar el plan financiero para ajustarlo a la evolución del programa; considerando que dicha distribución puede modificarse, siempre y cuando la suma total de gasto público no sufra alteraciones y las partes firmantes del convenio de colaboración para la ejecución del Programa así lo estimen oportuno.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Modificar la distribución por medidas del Plan Financiero del Proder II Navia-Porcía, actualizándolo en función de las siguientes previsiones de gasto:

- **Gasto Público 7.5.1.: 8.559.115,28 euros (55,96 %)**
- **Gasto Público 7.5.2.: 5.602.438,43 euros (36,63 %)**
- **Gasto Público 7.9.: 1.134.204,35 euros (7,42 %)**
- **Total Gasto Público: 15.295.758,06 euros**

II. Notificar al Instituto de Desarrollo Rural el anterior acuerdo, al objeto de que lleve a cabo las actuaciones que considere oportunas.

CUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de aprobación de la ayuda Proder II correspondiente al expediente NP/752/168

D. Germán Campal en uso de la palabra señala que como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos y el correspondiente retorno al Grupo de fondos, existe dotación financiera suficiente para aprobar la ayuda en el expediente que ocupa el primer puesto en el listado aprobado por el Asamblea del CEDER de diciembre de 2006, en el que se

establecía al orden de resolución de los expedientes pendientes. Repasa brevemente las características del proyecto y el contenido de los informes emitidos al respecto por la gerencia y la R.A.F.

Sin que haya más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día:

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por Dña. Inés Fernández Fernández con NIF: 71865475C en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRATERNIDAD (CIF G-33039710), para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de residencia para personas con discapacidad, en Tapia de Casariego" (expediente NP/752/168) y que tiene por finalidad la realización de las inversiones necesarias para la construcción y equipamiento de un centro residencial para personas con discapacidad intelectual, en Tapia de Casariego.
2. Visto el informe técnico económico y de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el cual se recoge que la aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos del Proder II da como resultado un porcentaje de ayuda del 44,60 %, que aplicado a los 473.535,76 € a que asciende el presupuesto aceptado, supondría la concesión de una ayuda de 211.196,95 euros.
3. Visto que la gerencia del Proder II, en virtud de lo dispuesto en el punto 1 de la Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica parcialmente el régimen de ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) establecido en Resolución de 25-2-02, en el Principado de Asturias para el período 2000-2006, que limita la máxima ayuda a obtener por las empresas definidas como "microempresas" a la cuantía de 150.000 €, eleva a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía la propuesta de concesión de la ayuda máxima establecida, de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), lo que supone el 31,6766% del presupuesto aceptado, de 473.535,76 euros.
4. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto que con fecha de hoy se dispone de dotación financiera suficiente para la aprobación de la ayuda propuesta, habida cuenta de la anulación de compromisos financieros previamente adquiridos.
6. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Conceder a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRATERNIDAD (CIF G-33039710) una ayuda con cargo a la medida 2**

del Proder II para la realización del proyecto “Puesta en marcha de residencia para personas con discapacidad, en Tapia de Casariego” (expediente NP/752/168), del 44,60% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 31,6766% del presupuesto aceptado que asciende a 473.535,76 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- De la Unión Europea (FEOGA-Orientación)	97.500,00 €
- De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	35.000,00 €
- Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	17.500,00 €
TOTAL	150.000,00 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía. Todas las condiciones serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO: Adopción, si procede, del acuerdo de certificación y, en su caso, abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/088 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/113 (certificación final)
- Expediente NP/751/115 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/118 (certificación final)
- Expediente NP/751/137 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/138 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/145 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/160 (certificación parcial)

Se incorpora en este momento a la reunión D. Ignacio García Palacios, alcalde de Navia y Vocal del CEDER Navia-Porcía.

El Presidente del Grupo, tras recordar que los informes relativos a estos expedientes se remitieron junto con la convocatoria a todos los miembros de la Junta Directiva, solicita a Germán Campal que exponga brevemente los antecedentes obrantes en cada uno de ellos.

El Gerente procede a repasar los antecedentes de los expedientes incluidos en este punto del orden del día, así como las propuestas de abono de cada uno de ellos.

Sin que exista intervención alguna por parte de los miembros del Grupo, se procede a la adopción de acuerdos:

Expediente NP/751/088

En este momento se ausenta de la reunión D. Eustaquio Revilla Villegas, alcalde de Grandas de Salime. Le sustituye como secretario D. Julio L. Monteserín Fernández, ante la ausencia momentánea del titular de la Secretaría del CEDER Navia Porcía.

11. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, por el que se concede a AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME (CIF P-3302700-D) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha Centro de Interpretación del Chao Samartín" (expediente NP/751/088) del 100% de la inversión, que queda limitada a la cuantía de 342.344,59 euros (trescientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro euros y cincuenta y nueve céntimos), que supone el 23,54% del presupuesto aceptado de 1.454.325,70 €
12. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2005.
13. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de julio de 2005.
14. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 28 de septiembre 2006 acuerda abonar a AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME (CIF P-3302700-D) la cantidad de 139.387,94 euros (ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y siete euros, noventa y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 342.344,59 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005.
15. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
16. Visto el expediente NP/751/088 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 485.229,95 euros lo que supone el 33,36% del presupuesto aprobado.
17. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 114.221,90 euros (ciento catorce mil doscientos veintiún euros, noventa céntimos) que supone el 33,36% de la ayuda concedida y el 23,54% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
18. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 114.221,90 euros.
19. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- III. **Abonar al AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME con CIF P-3302700-D la cantidad de 114.221,90 euros (ciento catorce mil doscientos veintiún euros, noventa céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de**

342.344,59 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/088), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la segunda certificación parcial la siguiente:

- **Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación) 74.244,23 €**
- **Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 26.651,78 €**
- **Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación 13.325,89 €**
- **Total 114.221,90 €**

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/113

En este momento se incorpora a la reunión de la Junta Directiva D. Eustaquio Revilla, asumiendo de nuevo las funciones de Secretario de la Junta Directiva.

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, por el que se concede a ALEJANDRO FRANCISCO MESA MERA (N.I.F. 10.532.535-F) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto " *Creación de Casa de Aldea de dos trisqueles en Pesoz*" (expediente NP/7.5.1/113), por un importe de 49.885,80 euros (cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco euros y ochenta céntimos), lo que supone el 50,00% del total del presupuesto aceptado que asciende a 99.771,61 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 22 de mayo de 2006.
4. Visto que la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de noviembre de 2006 acuerda abonar a ALEJANDRO FRANCISCO MESA MERA (N.I.F. 10.532.535-F) la cantidad de 24.706,58 euros (veinticuatro mil setecientos seis euros, cincuenta y ocho céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 49.885,80 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005.
5. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial y final de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/113 en el que figura la segunda certificación parcial y final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 45.385,24 euros, lo que supone el 45,48% del presupuesto aprobado.
7. Visto que la suma del gasto comprobado en las dos certificaciones es de 94.798,39 (inferior al presupuesto aprobado), por lo que la aplicación del porcentaje de ayuda del 50,00% da como resultado una ayuda total de 47.399,19 euros.
8. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta la propuesta de pago de 22.692,61 euros (veintidós mil seiscientos noventa y dos euros, sesenta y un céntimos) en concepto de abono final de la subvención aprobada con fecha 2 de noviembre de 2005.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda y última certificación parcial de la ayuda, por un importe de

22.692,61 euros.

10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía ..

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- II. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a ALEJANDRO FRANCISCO MESA MERA (N.I.F. 10.532.535-F) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005 con cargo a la Medida 1 del PRODER II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Creación de Casa de Aldea de dos trisqueles en Pesoz", que pasa a ser de 47.399,19 euros (cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve euros, diecinueve céntimos) cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (50,00%) al gasto comprobado de 94.798,39 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación): 30.809,47 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 11.058,24 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación 5.531,48 €
TOTAL 47.399,19 €

- IV. Abonar a ALEJANDRO FRANCISCO MESA MERA (N.I.F. 10.532.535-F), la cantidad de 22.692,61 euros (veintidós mil seiscientos noventa y dos euros, sesenta y un céntimos), en concepto de segundo pago parcial y final de la ayuda PRODER II a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda correspondiente a este segundo y último pago es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación): 14.750,19 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias 5.294,19 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación 2.648,23 €
TOTAL 22.692,61 €

- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/115

9. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, por el que se concede a AYUNTAMIENTO DE ILLANO (CIF P-3302900-J) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha del Centro de Interpretación en Folgueirou" (expediente NP/751/115) del 100% del presupuesto aceptado, que queda limitada a la cuantía de 292.578,58 euros (doscientos noventa y dos mil quinientos setenta y ocho euros y

cincuenta y ocho céntimos), que supone el 98,26% del presupuesto aceptado de 297.767,07 €

10. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2005.
11. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de mayo de 2006.
12. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del G.D.R CEDER Navia-Porcía de fecha 16 de mayo de 2007 por el que se le concede a la entidad beneficiaria un importe de 36.000 euros (treinta y seis mil euros) en concepto de anticipo de la subvención, cuantía equivalente al 12,30% de la ayuda concedida
13. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
14. Visto el expediente NP/751/115 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 169.242,83 euros lo que supone el 56,84 % del presupuesto aprobado, y que se ha abonado un anticipo por importe de 36.000,00 euros (el 12,30% de la ayuda aprobada), se propone el pago de 145.832,39 euros.
15. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 145.832,39 euros (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos euros, treinta y nueve céntimos) que supone el 49,84 % de la ayuda concedida y el 86,17% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
16. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 145.832,39 euros.
17. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar al AYUNTAMIENTO DE ILLANO con CIF P-3302900-J la cantidad de 145.832,39 euros (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos euros, treinta y nueve céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 292.578,58 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/115). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	94.791,05 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	34.027,56 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	17.013,78 €
• Total	145.832,39 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/118

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006 por el que se concede a JOSE MANUEL MERA MONTESERIN con NIF:10.522.182-G una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Creación de casa de aldea de dos trisqueles, Casa Castañeira (Pesoz)" (expediente NP/751/118) por un importe de 37.892,95 euros (treinta y siete mil ochocientos noventa y dos euros, noventa y cinco céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50,00% al presupuesto aceptado que asciende a 75.785,89 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de febrero de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 8 de mayo de 2006.
4. Vista la solicitud del beneficiario para que se inicien los trámites para el abono de la ayuda.
5. Visto el expediente NP/751/118 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en la que se hace constar que el proyecto se ejecuta en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el contrato de ayuda, certificándose el gasto de 63.668,98 € (inferior al presupuesto aceptado) y se propone el abono final de la subvención por un importe de 31.834,32 € (treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro euros, treinta y dos céntimos) lo que supone el 50,00% del gasto comprobado de 63.668,64 €.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono de la subvención concedida por importe de 31.834,32 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder I1 en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Modificar la cuantía de la ayuda de 37.892,95 euros concedida a JOSE MANUEL MERA MONTESERIN con NIF 10.522.182-G, mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006 con cargo a la Medida 1 del PRODER II Navia-Porcía para la realización del proyecto "Creación de Casa de aldea de dos trisqueles Casa Castañeira, (Pesoz)" (expediente NP/751/118), que pasa a ser de 31.834,32 € (treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro euros, treinta y dos céntimos), cantidad resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado (50,00%) al gasto comprobado que asciende a 63.668,64 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación): 20.692,31 €

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	7.428,01 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	3.714,00 €
TOTAL	31.834,32 €

- II. Abonar a JOSE MANUEL MERA MONTESERIN con NIF 10.522.182-G, la cantidad de 31.834,32 euros, en concepto de pago final de la ayuda PRODER II a la que se refiere el acuerdo anterior.**
- III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/137

9. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 08 de mayo de 2006, por el que se concede a CESAR DONATO ALVAREZ ALVAREZ (C.I.F. 71.851.946-S) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de casa de aldea de dos trisqueles en San Luis (Boal)" (expediente NP/751/137) por un importe de 51.376,49 euros (cincuenta y un mil trescientos setenta y seis euros, cuarenta y nueve céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 39,70% al presupuesto aceptado que asciende a 129.411,81 euros.
10. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
11. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 30 de agosto de 2006.
12. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
13. Visto el expediente NP/751/137 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 37.783,63 euros lo que supone el 29,19% del presupuesto aprobado.
14. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 15.000,10 euros (quince mil euros, diez céntimos) que supone el 29,19% de la ayuda concedida y el 39,70% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
15. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 15.000,10 euros.
16. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

III. Abonar a CESAR DONATO ALVAREZ ALVAREZ la cantidad de 15.000,10 euros (quince mil euros, diez céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 51.376,49 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/137). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	9.750,07 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	3.500,02 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	1.750,01 €
• Total	15.000,10 €

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/138

9. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, por el que se concede a INOXFORJA OCCIDENTE S.L.U (C.I.F. B74157108) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de forja artesanal y metalistería" en el polígono de Jarrío - Coaña, (expediente NP/751/138) por un importe de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 41,0692 % al presupuesto aceptado que asciende a 365.237,31 euros.
10. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
11. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 18 de julio de 2006.
12. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se acuerda abonar a INOXFORJA OCCIDENTE S.L.U la cantidad de 96.293,76 euros (noventa y seis mil doscientos noventa y tres euros, setenta y seis céntimos) concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/138).
13. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
14. Visto el expediente NP/751/138 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 79.894,52 euros lo que supone el 21,87 % del presupuesto aprobado.
15. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 32.812,03 euros (treinta y dos mil ochocientos doce euros, tres céntimos) que supone el 21,87% de la ayuda concedida y el 41,0692% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.

16. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 32.812,03 euros.
17. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a INOXFORJA OCCIDENTE S.L.U la cantidad de 32.812,03 euros (treinta y dos mil ochocientos doce euros, tres céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000,00 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/138). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	21.327,82 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	7.656,14 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	3.828,07 €
• Total	32.812,03 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/145

- a. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 08 de mayo de 2006, por el que se concede a CASA DE ALDEA POLAYO S.L. (C.I.F. B-74175738) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de Casa de Aldea en San Pelayo", Villayón (expediente NP/751/145) por un importe de 99.837,81 euros (noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete euros y ochenta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50% al presupuesto aceptado que asciende a 199.675,62 euros.
- i. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
- ii. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de diciembre de 2006.
- iii. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se acuerda abonar a CASA DE ALDEA POLAYO S.L. la cantidad de 25.130,23 euros (veinticinco mil ciento treinta euros, veintitrés céntimos) concepto de primer pago parcial de la ayuda de 99.837,81 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/145).
- iv. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.

- v. Visto el expediente NP/751/145 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 50.708,71 euros lo que supone el 25,40 % del presupuesto aprobado.
- vi. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 25.354,35 euros (veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro euros, treinta y cinco céntimos) que supone el 25,40 % de la ayuda concedida y el 50,00% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
- vii. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 25.354,35 euros.
- viii. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a CASA DE ALDEA POLAYO S.L la cantidad de 25.354,35 euros (veinticinco mil trescientos cincuenta y cuatro euros, treinta y cinco céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 99.837,81 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/145). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	16.480,32 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.916,02 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	2.958,01 €
• Total	25.354,35 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/160

- 17. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se concede a EXTINTORES DASO S.L. (CIF B-33594607) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y traslado de empresa para las instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de protección contra incendios" (expediente NP/752/160) por un importe de 88.200,94 euros (ochenta y ocho mil doscientos euros y noventa y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 36,60% al presupuesto aceptado que asciende a 240.986,18 euros.
- 18. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.

19. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de mayo de 2006.
20. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a EXTINTORES DASO S.L. la cantidad de 22.272,14 euros (veintidós mil doscientos setenta y dos euros, catorce céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 88.200,94 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006.
21. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 2 de agosto de 2007, por el que se aprueba abonar a EXTINTORES DASO S.L. la cantidad de 34.431,46 euros (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros, cuarenta y seis céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 88.200,94 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006
22. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial de la inversión.
23. Visto el expediente NP/752/160 en el que figura la tercera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 58.058,30 euros lo que supone el 24,17% del presupuesto aprobado.
24. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 21.249,34 euros (veintiún mil doscientos cuarenta y nueve euros, treinta y cuatro céntimos) que supone el 24,09% de la ayuda concedida y el 36,60% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial
25. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial de la subvención, por un importe de 21.249,34 euros.
26. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a EXTINTORES DASO S.L (CIF B-33594607) la cantidad de 21.249,34 euros (veintiún mil doscientos cuarenta y nueve euros, treinta y cuatro céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 88.200,94 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/160). La procedencia de la ayuda correspondiente al tercera pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	13.812,07 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.958,18 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	2.479,09 €
• Total	21.249,34 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**
-

SEXTO: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas, correspondientes a los expedientes:

- Expediente NP/751/107
- Expediente NP/751/108
- Expediente NP/751/114
- Expediente NP/751/115
- Expediente NP/751/127
- Expediente NP/751/128
- Expediente NP/751/129
- Expediente NP/751/133
- Expediente NP/752/144
- Expediente NP/752/148
- Expediente NP/752/156

D. Germán Campal, en uso de la palabra recuerda que las solicitudes de ampliación de plazo cumplen los requisitos y las condiciones que establece la normativa para la concesión de prórrogas del plazo de ejecución de la inversión subvencionada, cuya aprobación es, en todo caso, prerrogativa de la Junta Directiva, quién debe determinar si la solicitud está o no justificada.

Recuerda lo mencionado en anteriores Juntas sobre la conveniencia de que la concesión de prórrogas para la finalización de las inversiones productivas no fuese más allá del mes de mayo de 2008, con el objetivo de no incidir negativamente en el cierre del programa Proder II.

Tras una breve exposición de los motivos alegados por cada uno de los solicitantes y del contenido de los informes emitidos al respecto, sin que haya intervenciones por parte de los asistentes, se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

Expediente NP/751/107

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 5 de octubre de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede al Ayuntamiento de Coaña con CIF P-3301800-C una ayuda para el desarrollo del proyecto "Instalación de Pantalán en el Espín" (expediente NP/751/107) por un importe de 91.965,69 € (noventa y un mil novecientos sesenta y cinco euros y sesenta y nueve céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100,00%, al presupuesto aceptado que asciende a 91.965,69 €;
2. Visto el contrato firmado entre el Ayuntamiento de Coaña y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 20 de mayo de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 6 de septiembre de 2007 por el Ayuntamiento de Coaña, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado;

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en NUEVE MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con 5 de octubre de 2005 al Ayuntamiento de Coaña con CIF P-3301800-C para la ejecución del proyecto "Instalación de Pantalán en el Espín" (expediente NP/751/107) , quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 20 de mayo de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**

IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Expediente NP/751/108

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 5 de octubre de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede al Ayuntamiento de Coaña con CIF P-3301800-C una ayuda para el desarrollo del proyecto "Instalación de Pantalán en Porto" (expediente NP/751/108) por un importe de 80.458,04 € (ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100,00%, al presupuesto aceptado que asciende a 80.458,04 €;
2. Visto el contrato firmado entre el Ayuntamiento de Coaña y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 20 de mayo de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 6 de septiembre de 2007 por el Ayuntamiento de Coaña, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya

vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en NUEVE MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con 5 de octubre de 2005 al Ayuntamiento de Coaña con CIF P-3301800-C para la ejecución del proyecto “Instalación de Pantalán en Porto” (expediente NP/751/108), quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 20 de mayo de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

Expediente NP/751/114

17. Visto el acuerdo adoptado con fecha 21 de diciembre de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Mateo Prieto Méndez con NIF 45.425.052-Y una ayuda para el desarrollo del proyecto “Puesta en marcha de hotel en Boal” (expediente NP/751/114) del 43,95% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 22,25% del presupuesto aceptado que asciende a 674.116,00 euros;
18. Visto el contrato firmado entre Mateo Prieto Méndez y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 22 de mayo de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
19. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 13 de septiembre de 2007 por Mateo Prieto Méndez, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el plazo máximo posible, ya que debido a diferentes retrasos en la ejecución de las obras previstas, se ve imposibilitado para la terminación de las mismas y proceder a la justificación antes de la fecha establecida;
20. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;

21. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
22. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
23. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
24. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada por el plazo máximo de nueve meses puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de seis meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes.
25. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- IX. Ampliar en SEIS MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de diciembre de 2005 a Mateo Prieto Méndez con NIF 45.425.052-Y para la ejecución del proyecto "Puesta en marcha de hotel en Boal" (expediente NP/751/114), quedando establecido en 24 meses desde la firma del contrato inicial.**
- X. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 22 de mayo de 2006 entre la beneficiario y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**

XI. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.

XII. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Expediente NP/751/115

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 2 de noviembre de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede al Ayuntamiento de Illano con CIF P-3302900-J una ayuda para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha del Centro de Interpretación en Folgueirou" (expediente NP/751/115) del 100% del presupuesto aceptado, que queda limitada a la cuantía de 292.578,58 euros (doscientos noventa y dos mil quinientos setenta y ocho euros y cincuenta y ocho céntimos), que supone el 98,26% del presupuesto aceptado de 297.767,07 €;
2. Visto el contrato firmado entre el Ayuntamiento de Illano y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de mayo de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 5 de septiembre de 2007 por el Ayuntamiento de Illano, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el plazo máximo posible, ya que si bien el proyecto está ejecutado parcialmente en un 65,93% de la inversión auxiliable, el contrato suscrito con la empresa adjudicataria de la obra finaliza el próximo mes de diciembre, posterior a la fecha en que concluye el periodo de 18 meses fijado en el contrato, y además otros conceptos subvencionables, han de ejecutarse con posterioridad a la finalización de la obra;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no

justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en NUEVE MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con 2 de noviembre de 2005 al Ayuntamiento de Illano con CIF P-3302900-J para la ejecución del proyecto “Puesta en marcha del Centro de Interpretación en Folgueirou” (expediente NP/751/115), quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 23 de mayo de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

Expediente NP/751/127

Se ausenta de la reunión D. Enrique Manuel Fernández Pérez, representante del Ayuntamiento del Franco, con carácter previo a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de marzo de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede al Ayuntamiento de El Franco con CIF P-3302300-C una ayuda para el desarrollo del proyecto “Aula Etnográfica de Las Quintas” (expediente NP/751/127) del 100% del presupuesto aceptado, que queda limitada a la cuantía de 64.221,00 euros (sesenta y cuatro mil doscientos veintiún euros), que supone el 90,7167 % del presupuesto aceptado de 70.792,89 euros;
2. Visto el contrato firmado entre el Ayuntamiento de El Franco y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 20 de abril de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;

3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 4 de septiembre de 2007 por el Ayuntamiento de El Franco, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el plazo máximo posible, ya que una vez revisado el avance de las obras, se considera que la inversión total no estará finalizada dentro del plazo inicialmente previsto;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en NUEVE MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con 15 de marzo de 2006 al Ayuntamiento de El Franco con CIF P-3302300-C para la ejecución del proyecto “Aula Etnográfica de Las Quintas” (expediente NP/751/127), quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 20 de abril de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a**

ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.

III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.

IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Expediente NP/751/128

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de marzo de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede al Ayuntamiento de El Franco con CIF P-3302300-C una ayuda para el desarrollo del proyecto "Puesta en valor del núcleo de La Braña" (expediente NP/751/128) del 100% del presupuesto aceptado, del 100% del presupuesto aceptado, que queda limitada a la cuantía de 200.000 euros (doscientos mil euros), que supone el 77,83 % del presupuesto aceptado de 256.970,29 euros;
2. Visto el contrato firmado entre el Ayuntamiento de El Franco y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de abril de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 4 de septiembre de 2007 por el Ayuntamiento de El Franco, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el plazo máximo posible, ya que una vez revisado el avance de las obras, se considera que la inversión total no estará finalizada dentro del plazo inicialmente previsto;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no

justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en NUEVE MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con 15 de marzo de 2006 al Ayuntamiento de El Franco con CIF P-3302300-C para la ejecución del proyecto “Puesta en valor del núcleo de La Braña” (expediente NP/751/128), quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 21 de abril de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

Expediente NP/751/129

Se incorpora a la reunión de la Junta Directiva D. Enrique Manuel Fernández Pérez, representante del Ayuntamiento del Franco.

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de marzo de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede al Ayuntamiento de Villayón con CIF P-3307700-I una ayuda para el desarrollo del proyecto “Centro de Interpretación Paisajes Protegidos de Montaña” (expediente NP/751/129) del 100% del presupuesto aceptado que queda limitada a la cuantía de 384.000 euros (trescientos ochenta y cuatro mil euros), que supone el 89,5089 % del presupuesto aceptado de 429.007,46 €;
2. Visto el contrato firmado entre el Ayuntamiento de Villayón y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de junio de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;

3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 17 de septiembre de 2007 por el Ayuntamiento de Villayón, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en NUEVE MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con 15 de marzo de 2006 al Ayuntamiento de Ayuntamiento de Villayón con CIF P-3307700-I para la ejecución del proyecto “Centro de Interpretación Paisajes Protegidos de Montaña” (expediente NP/751/129), quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 26 de junio de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a**

ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.

- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Expediente NP/751/133

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de marzo de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a María Josefa Reguera Arias con NIF 9.363.336-J una ayuda para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de tres apartamentos turísticos en La Caridad", El Franco (expediente NP/751/133) por un importe de 99.103,21 euros (noventa y nueve mil ciento tres euros con veintidós céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,75% al presupuesto aceptado que asciende a 293.639,15 euros;
2. Visto el contrato firmado entre María Josefa Reguera Arias y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 29 de junio de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 11 de septiembre de 2007 por María Josefa Reguera Arias, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses, alegando que las obras sufren un retraso con respecto a la planificación prevista, por complicaciones técnicas en el estado estructural de la construcción que obligaron a refuerzos, realces y sustitución de elementos portantes, y debido a la climatología adversa en la fase de construcción de entramados y cubierta que ralentizaron y complicaron la ejecución;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;

8. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada por el plazo máximo de nueve meses puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de cinco meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes
9. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en CINCO MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de marzo de 2006 a María Josefa Reguera Arias con NIF 9.363.336-J para la ejecución del proyecto “Puesta en marcha de tres apartamentos turísticos en La Caridad, El Franco” (expediente NP/751/133), quedando establecido en 23 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 29 de junio de 2006 entre la beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 23 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

Expediente NP/752/144

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 2 de noviembre de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a CARPINTERÍA METÁLICA CORTON VAZQUEZ S.L. con CIF B-74130998 una ayuda para el desarrollo del proyecto “Ampliación y traslado de carpintería metálica al polígono de El Cortaficio en Tapia de Casariego” (expediente NP/752/144) por un importe de 123.394,98 euros (ciento veintitrés mil trescientos noventa y cuatro euros y noventa y ocho céntimos), resultante

de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,55 % al presupuesto aceptado que asciende a 367.794,28 euros;

2. Visto el contrato firmado entre CARPINTERÍA METÁLICA CORTON VAZQUEZ S.L. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 31 de marzo de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 7 de agosto de 2007 por CARPINTERÍA METÁLICA CORTON VAZQUEZ S.L., en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses, alegando que está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad la parcela así como la tramitación ante la Consejería de Industria del registro correspondiente;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada por el plazo máximo de nueve meses puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de ocho meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes
9. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en OCHO MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 2 de noviembre de 2005 a CARPINTERÍA METÁLICA CORTON VAZQUEZ S.L con CIF B-74130998 para la ejecución del proyecto “Ampliación y traslado de carpintería metálica al polígono de El Cortaficio en Tapia de Casariego” (expediente NP/752/144), quedando establecido en 26 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 31 de marzo de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 26 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

Expediente NP/752/148

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 2 de noviembre de 2005 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Construcciones Volumétricas Jarrio S.L con CIF B-74115262 una ayuda para el desarrollo del proyecto “Puesta en marcha de empresa especializada en fabricación de construcciones volumétricas y estructuras metálicas” (expediente NP/752/148) del 33,80% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 29,82% del presupuesto aceptado que asciende a 502.936,32 euros;
2. Visto el contrato firmado entre Construcciones Volumétricas Jarrio S.L y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 20 de mayo de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 7 de septiembre de 2007 por Construcciones Volumétricas Jarrio S.L, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses alegando que por un retraso en la ejecución material de las obras por parte de la empresa constructora, éstas no podrán ser terminadas antes del plazo de los dieciocho meses inicialmente concedido;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante

Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;

6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada por el plazo máximo de nueve meses puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de seis meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes
9. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo;

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en SEIS MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 2 de noviembre de 2005 a Construcciones Volumétricas Jarrio S.L con CIF B-74115262 para la ejecución del proyecto “Puesta en marcha de empresa especializada en fabricación de construcciones volumétricas y estructuras metálicas” (expediente NP/752/148), quedando establecido en 24 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 20 de mayo de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**

III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.

IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Expediente NP/752/156

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de marzo de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Instalaciones y Prefabricados Balmeón, SL con CIF B-74138504 una ayuda para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de empresa especializada en fabricaciones y montajes de calderería" (expediente NP/752/156) por un importe de 131.867,77 euros (ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y siete euros y setenta y siete céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,30 % al presupuesto aceptado que asciende a 384.454,14 euros;
2. Visto el contrato firmado entre Instalaciones y Prefabricados Balmeón, SL y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de junio de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 7 de septiembre de 2007 por Instalaciones y Prefabricados Balmeón, SL, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses alegando que el proyecto está sufriendo retrasos importantes al estar pendiente de recibir documentación de los diferentes organismos a causa de la tramitación administrativa de toda índole;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada por el plazo máximo de nueve meses puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de cinco meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes

9. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo;

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en CINCO MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de marzo de 2006 a Instalaciones y Prefabricados Balmeón, SL con CIF B-74138504 para la ejecución del proyecto “Puesta en marcha de empresa especializada en fabricaciones y montajes de calderería” (expediente NP/752/156), quedando establecido en 23 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 26 de junio de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 23 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondiente a los siguientes expedientes:

- Expedientes NP/752/153
- Expedientes NP/752/154
- Expedientes NP/752/160

A petición del Presidente, señala el Gerente que las solicitudes de ampliación de plazo de estos expedientes se recibieron con posterioridad a la remisión de la convocatoria, pero con antelación suficiente para que fuesen debidamente informadas, y aunque el Presidente tiene

cedida la potestad para resolverlas por trámite de urgencia, parece lógico que, siendo posible, sea la Junta Directiva quien adopte una resolución.

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativa Financiera y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan en relación a los acuerdo ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondiente a los expedientes NP/751/153, NP/751/154 Y NP/752/160.

Tras una breve exposición de los antecedentes y las propuestas por parte del Gerente, sin que haya más intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos

Expediente NP/751/153

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de marzo de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Pelayo González Fernández para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de taller de carpintería y ebanistería" (expediente NP/752/153) una ayuda por un importe de 10.346,78 euros (diez mil trescientos cuarenta y seis euros, setenta y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 39,10% al presupuesto aceptado que asciende a 26.462,35 euros;
2. Visto el contrato firmado entre Pelayo González Fernández y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de junio de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 24 de septiembre de 2007 por Pelayo González Fernández, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses, alegando que la mayor parte de las inversiones materiales ya se han realizado, aunque está pendiente la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada por el plazo máximo de nueve meses puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que

incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de cinco meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes

9. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en CINCO MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de marzo de 2006 a Pelayo González Fernández con NIF 76.944.077-S para la ejecución del proyecto “Puesta en marcha de taller de carpintería y ebanistería” (expediente NP/752/153), quedando establecido en 23 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 26 de junio de 2006 entre el beneficiario y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 23 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

Expediente NP/752/154

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de marzo de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a Mónica López Fernández con NIF 45.434.618-G una ayuda para el desarrollo del proyecto “Modernización de empresa de servicios topográficos” (expediente NP/752/154) por un importe de 27.906,23 euros (veintisiete mil novecientos seis euros y veintitrés céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 37,55 % al presupuesto aceptado que asciende a 74.317,52 euros;

2. Visto el contrato firmado entre Mónica López Fernández y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de mayo de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 20 de septiembre de 2007 por Mónica López Fernández, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el plazo máximo posible alegando que la mayor parte de la inversión pertenece a un equipo GPS RTK en L1 y L2, que fue adquirido en febrero, pero que debido a fallos de fábrica que se han detectado desde su compra, han ocasionando gastos extras pendiente de pago;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada por el plazo máximo de nueve meses puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de seis meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes
9. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en SEIS MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de marzo de 2006 a Mónica López Fernández con NIF 45.434.618-G para la ejecución del proyecto “Modernización de empresa de servicios topográficos” (expediente NP/752/154), quedando establecido en 24 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 26 de mayo de 2006 entre la beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

Expediente NP/752/160

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de marzo de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a EXTINTORES DASO SL. con CIF B-33594607 una ayuda para el desarrollo del proyecto “Ampliación y traslado de empresa para la instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de protección contra incendios” (expediente NP/752/160) por un importe de 88.200,94 euros (ochenta y ocho mil doscientos euros y noventa y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 36,60 % al presupuesto aceptado que asciende a 240.986,18 euros;
2. Visto el contrato firmado entre EXTINTORES DASO SL. y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de mayo de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 26 de septiembre de 2007 por EXTINTORES DASO SL, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en nueve meses, alegando que el proyecto objeto de inversión está sufriendo retrasos importantes al estar pendiente de recibir diversa documentación de los diferentes organismos a causa de tramitación administrativa de diversa índole;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo

que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;

6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
8. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada por el plazo máximo de nueve meses puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de seis meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes
9. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en SEIS MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de marzo de 2006 a EXTINTORES DASO SL. con CIF B-33594607 para la ejecución del proyecto “Ampliación y traslado de empresa para la instalación y mantenimiento de sistemas y equipos de protección contra incendios” (expediente NP/752/160), quedando establecido en 24 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 23 de mayo de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento**

**Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero),
contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso
alguno.**

**SÉPTIMO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la revocación de la
ayuda Proder II aprobada en el expediente NP/752/033**

A petición del presidente interviene Germán Campal, quien recuerda la situación y antecedentes de este expediente. Señala que en la celebración de la Junta Directiva del 2 de agosto de 2007 se aprobó el inicio del expediente de revocación, el cual fue notificado a la beneficiaria dándole trámite de audiencia. Con fecha 23 de agosto presentó un escrito de alegaciones que no aporta ninguna prueba o testimonio que altere o modifique los argumentos que motivaron el inicio de la revocación. Continúa explicando que no se ha producido ningún pago correspondiente a este expediente, por lo que no procede el reintegro de fondos. Los fondos que se liberan con la revocación de este expediente serán aplicados a la aprobación de los expedientes pendientes siguiendo el orden establecido en la lista aprobada en su día por la asamblea general.

Interviene el presidente, D. José Antonio Barrientos, para preguntar si la beneficiaria tiene todavía de alguna posibilidad de reclamación, a lo que el gerente contesta que podrá interponer, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Interviene D. Eustaquio Revilla, para interesarse si sigue manteniendo el orden establecido para la aprobación de nuevas ayudas con cargo a los fondos que retornan al Grupo como consecuencia de las revocaciones. El gerente contesta que sí, señalando que en la próxima junta se podrían aprobar dos nuevos proyectos con cargo a los retornos que se produzcan en esta Junta.

15. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.
16. Visto el acuerdo del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía de 28 de octubre de 2003 en el que se acuerda por unanimidad de los presentes considerar que el proyecto "*Puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura*" da respuesta a una necesidad existente en el territorio y posee una especificidad dentro del ámbito de actividad en el que se enmarca, siempre y cuando la promotora pueda garantizar documentalmente la intención de crear un equipo y un servicio integral y mantenerlo durante, al menos, los cinco años posteriores a la justificación de la inversión y el servicio contemple, como mínimo, el asesoramiento en materia de urbanismo, legislación, medioambiente (energías alternativas, edificaciones ecológicas, ...), calidad y defensa del patrimonio (natural, cultural,...) u otras áreas afines, y poder establecer, así, que se oferta un servicio global que complementa el asesoramiento en materia de arquitectura.
17. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de 31 de mayo de 2004 por el que se concede a Aixa García Fernández (N.I.F. 45.431.279-T) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "*Puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura*" (expediente

NP/7.5.2/033), por un importe de 57.636,27 euros (cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis euros y veintisiete céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 28,0% al presupuesto aceptado que asciende a 205.843,81 euros. Visto que el acuerdo de concesión de la ayuda es validado por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 3 de junio de 2004 siendo aceptada por la beneficiaria.

18. Visto el contrato de ayuda firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 2 de noviembre de 2004, y en particular las condiciones particulares 1ª (*realizar el proyecto conforme se recoge en la memoria descriptiva presentada -creación de un gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura- manteniendo la actividad al menos durante los cinco años posteriores a la puesta en marcha de la actividad*) y 9ª (*desarrollar la totalidad de los servicios prestados por el gabinete de arquitectura y urbanismo*) de dicho contrato.
19. Visto que, previo informe de la Gerencia y la Responsable Administrativo Financiero, con fecha 2 de agosto de 2007 mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía se inicia el procedimiento de revocación de la ayuda, por considerar que se incumplen los objetivos, finalidades y naturaleza del proyecto subvencionado, dándose los supuestos de revocación y reintegro de ayudas recogidos en el artículo 37, punto 1, letras b) d) y f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el punto 1. letras a) y d) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000; y en el apartado IV.4 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004. Visto que dicho incumplimiento se fundamenta en que:
 - a) Se ha justificado insuficientemente la inversión subvencionada, al no acreditar la ejecución de ningún gasto o inversión subvencionable en cuatro de los nueve capítulos del presupuesto recogido en el contrato de ayuda ("Mobiliario", "Equipos para procesos de informatización", "Redacción de proyecto técnico y dirección de obras" y "Gastos generales y beneficio industrial") y acreditar la ejecución de inversiones con importantes desviaciones en otros cuatro capítulos de dicho presupuesto ("Acondicionamiento/rehabilitación de inmuebles"; "Instalaciones"; "Ustillaje, menaje y bienes de equipo y Gastos financieros, legales, obligaciones y tasas").
 - b) No se ha podido verificar, ni documental ni materialmente, la prestación de los servicios del gabinete de arquitectura y urbanismo previstos en el proyecto inicial aprobado, incumpléndose los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda recogidos en la condición particular nº 1 y nº 9 del contrato firmado entre la beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural.
20. Visto que el inicio del procedimiento de revocación de la ayuda se notifica a la interesada con fecha 9 de agosto de 2007 dándole trámite de audiencia para que en un plazo no superior a diez días, computados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
21. Visto que con fecha de registro de entrada 23 de agosto de 2007 la interesada presenta escrito de alegaciones solicitando se tengan por presentadas en tiempo y forma y se resuelva favorablemente el pago de la ayuda aprobada.
22. Visto el informe emitido por la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha 12 de septiembre de 2007, en el que motivadamente propone la admisión de las alegaciones por estar presentadas en tiempo y forma y su desestimación por considerar que no

aportan ninguna prueba o testimonio que altere o modifique los argumentos que motivaron el inicio de la revocación.

23. Considerando que en la instrucción del expediente se ha determinado como hecho probado que la beneficiaria de la ayuda Proder II no ha justificado adecuadamente la realización de la inversión subvencionadas y ha incumplido las condiciones nº1 y nº 9 del contrato de ayuda, dándose los supuestos de revocación y reintegro de ayudas recogidos en el artículo 37, punto 1, letras b) d) y f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el punto 1. letras a) y d) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000; y en el apartado IV.4 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004.
24. Visto que la Gerencia eleva a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía propuesta de revocación de la ayuda Proder II concedida a Aixa Fernández (NIF 45.431.279-T) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 31 de mayo de 2004 y de rescisión del contrato de ayuda firmado entre la beneficiaria y el Grupo de Desarrollo rural
25. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Admitir a trámite las alegaciones presentadas por Dña Aixa García Fernández, en relación con el inicio de revocación de la ayuda de 57.636,27 euros aprobada para la ejecución del proyecto “Puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura” (Expediente NP/752/033), por estar presentadas en tiempo y forma en los plazos establecidos para el trámite de audiencia.**
- II. **Desestimar las alegaciones presentadas en trámite de audiencia por no aportar ninguna prueba o testimonio que altere o modifique los argumentos que motivaron el inicio de la revocación de la citada ayuda. Dicha estimación se basa en el informe emitido por la gerencia del G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 12 de septiembre de 2007, del cual se dará traslado a la interesada.**
- III. **Revocar la ayuda de 57.636,27 euros (cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis euros y veintisiete céntimos), concedida a Dña Aixa García Fernández (NIF 45.431.279-T) con fecha 31 de mayo de 2004 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con cargo a la medida 2 del Proder II, para la ejecución del proyecto “Puesta en marcha de gabinete de información y gestión de urbanismo y arquitectura” (Expediente NP/752/033), por los siguientes motivos:**
 - **Se incumplen los objetivos, finalidades y naturaleza del proyecto subvencionado, dándose los supuestos de revocación y reintegro de ayudas recogidos en el artículo 37, punto 1, letras b) d) y f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el punto 1. letras a) y d) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000; y en el apartado IV.4 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la**

Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004. Dicho incumplimiento se fundamenta en que:

- Se ha justificado insuficientemente la inversión subvencionada, al no acreditar la ejecución de ningún gasto o inversión subvencionable en cuatro de los nueve capítulos del presupuesto recogido en el contrato de ayuda (“Mobiliario”, “Equipos para procesos de informatización”, “Redacción de proyecto técnico y dirección de obras” y “Gastos generales y beneficio industrial”) y acreditar la ejecución de inversiones con importantes desviaciones en otros cuatro capítulos de dicho presupuesto (“Acondicionamiento/rehabilitación de inmuebles”; “Instalaciones”; “Utilillaje, menaje y bienes de equipo y Gastos financieros, legales, obligaciones y tasas”).
- No se ha podido verificar, ni documental ni materialmente, la prestación de los servicios del gabinete de arquitectura y urbanismo previstos en el proyecto inicial aprobado, incumpléndose los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda recogidos en la condición particular nº1 y nº 9 del contrato firmado entre la beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural.

IV. Rescindir el contrato de ayuda firmado entre Dña Aixa García Fernández (NIF 45.431.279-T) y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 2 de noviembre de 2004 y sus anexos, relativos a la ayuda Proder II revocada.

V. Notificar a la interesada y a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural los acuerdos de revocación de la ayuda.

VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Instituto de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

OCTAVO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de incorporación a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía realizada por las Organizaciones Profesionales Agrarias U.C.A. (Unión de Campesinos Asturianos) y A.S.A.J.A. (Asociación Agraria Jóvenes Agricultores).

Interviene el Gerente, a petición del presidente, para poner en conocimiento de los miembros de la Junta que el pasado 13 de agosto UCA y el 20 de agosto ASAJA solicitaron integrarse en la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía. Según el artículo 21 de los Estatutos de la Asociación, los/as miembros de la Junta Directiva serán elegibles de entre las entidades asociadas por la Asamblea General, por lo que procede denegar su incorporación a la Junta Directiva.

Interviene el Presidente, para proponer que, junto con la obvia negativa a su incorporación a la Junta Directiva, motivada por el hecho de que no son miembros de la Asociación, se les curse una invitación para que soliciten su incorporación como entidad asociada del CEDER Navia-Porcía, siguiendo los trámites reglamentarios para integrarse en su Junta Directiva si así lo estiman oportuno. Todos los miembros presentes convienen con el Presidente en este asunto.

Sin más intervenciones se procede a la adopción de acuerdos.

Solicitud de la Unión de Campesinos Asturianos (UCA-UPA)

1. Vista la solicitud formulada por la Unión de Campesinos Asturianos (UCA-UPA) con fecha de registro de entrada 13 de agosto de 2007, en la que solicita integrarse en la Junta Directiva u órgano decisorio similar de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, en base a la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
2. Visto que el funcionamiento de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, como entidad privada sin ánimo de lucro, se rige por lo dispuesto en sus Estatutos y por la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y sus disposiciones complementarias.
3. Visto que el artículo 21 de los Estatutos de la Asociación, que hace referencia al procedimiento para la elección y sustitución de miembros de su órgano de decisión, dispone que “los/as miembros de la Junta Directiva serán elegibles de entre las entidades asociadas por la Asamblea General, previa presentación de candidaturas y mediante votación que podrá ser secreta a petición de alguna de ellas (...)”.
4. Visto que la Unión de Campesinos Asturianos (UCA-UPA) no es una entidad asociada del Centro de Desarrollo Navia-Porcía, ni se tiene constancia de que haya solicitado su incorporación como tal.
5. Considerando de gran interés la participación del colectivo agrario en el Grupo de Desarrollo Rural y entendiéndose que éste debe promover la incorporación de las organizaciones profesionales agrarias como entidades asociadas, con capacidad de representación en su Asamblea General.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Denegar la solicitud de la Unión de Campesinos Asturianos (UCA-UPA) para integrarse en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por no tener la condición de entidad asociada, requisito previo indispensable para poder ser elegido como miembro de su órgano de decisión.**
- II. **Invitar a la Unión de Campesinos Asturianos (UCA-UPA) a que solicite su incorporación como entidad asociada del CEDER Navia-Porcía, siguiendo los trámites reglamentarios para integrarse en su Junta Directiva si así lo estima oportuno.**
- III. **Trasladar el anterior acuerdo a la Unión de Campesinos Asturianos (UCA-UPA).**

Solicitud de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)

1. Vista la solicitud formulada por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) con fecha de registro de entrada 20 de agosto de 2007, en la que solicita integrarse en la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, en base a la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Consejería de Medio Rural y Pesca.
2. Visto que el funcionamiento de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, como entidad privada sin ánimo de lucro, se rige por lo dispuesto en sus Estatutos y por la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y sus disposiciones complementarias.
3. Visto que el artículo 21 de los Estatutos de la Asociación, que hace referencia al procedimiento para la elección y sustitución de miembros de su órgano de decisión,

dispone que “los/as miembros de la Junta Directiva serán elegibles de entre las entidades asociadas por la Asamblea General, previa presentación de candidaturas y mediante votación que podrá ser secreta a petición de alguna de ellas (...)”.

4. Visto que la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) no es una entidad asociada del Centro de Desarrollo Navia-Porcía, ni se tiene constancia de que haya solicitado su incorporación como tal.
5. Considerando de gran interés la participación del colectivo agrario en el Grupo de Desarrollo Rural y entendiendo que éste debe promover la incorporación de las organizaciones profesionales agrarias como entidades asociadas, con capacidad de representación en su Asamblea General.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Denegar la solicitud de la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) para integrarse en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por no tener la condición de entidad asociada, requisito previo indispensable para poder ser elegido como miembro de su órgano de decisión.**
- II. **Invitar a la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) a que solicite su incorporación como entidad asociada del CEDER Navia-Porcía, siguiendo los trámites reglamentarios para integrarse en su Junta Directiva si así lo estima oportuno.**
- III. **Trasladar el anterior acuerdo a la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA).**

NOVENO: Aprobación, si procede, de la firma de una adenda al convenio de colaboración firmado entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia para el desempeño de las competencias de Responsable Administrativo Financiero.

A petición del Presidente, recuerda D. Germán Campal que en la última Junta se trató la necesidad de sustituir temporalmente al Responsable Administrativo Financiero, que actualmente desempeña el cargo el Ayuntamiento de Navia a través de su Interventora, durante los períodos superiores a un mes en los que por motivos laborales a ésta le sea imposible realizar sus funciones.

Tras consultar con la Dirección General de Desarrollo Rural, se llegó a la conclusión que para poder llevar a cabo la sustitución temporal es precisa la firma de una addenda al convenio de colaboración firmado con fecha 12 de diciembre de 2001 entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia para que establezca las condiciones en que se produce el cese temporal de las competencias que le son encomendadas en virtud del citado convenio. Señala el Gerente que el borrador del convenio fue facilitado a todos los miembros con antelación a la celebración de la Junta. Sin más intervenciones, se procede a adoptar acuerdos:

1. Visto el convenio de colaboración con la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, con fecha 30 de octubre de 2001, relativo a la aplicación del PRODER II en los términos municipales de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.
2. Visto el convenio de colaboración firmado con fecha 12 de diciembre de 2001 entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia que tiene por objeto la asunción, por parte del Ayuntamiento de Navia, de las competencias de “Responsable Administrativo

Financiero del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía” cuyas funciones son desempeñadas por la Interventora Doña Paloma Inés Bango Álvarez.

3. Considerando que la imposibilidad por parte del Ayuntamiento de Navia de asumir las competencias de Responsable Administrativo Financiero durante los períodos de baja laboral, permisos o excedencias de la Interventora que ejerce dichas funciones, puede alterar de forma significativa el buen funcionamiento del CEDER Navia-Porcía como Grupo de Desarrollo Rural.
4. Considerando la conveniencia de convenir con el Ayuntamiento de Navia su sustitución como Responsable Administrativo Financiero del Grupo por otra entidad jurídica pública de carácter local, durante los períodos en que sus competencias como Responsable Administrativo Financiero del Grupo sean eventualmente interrumpidas.
5. Visto el borrador de la addenda al convenio de colaboración firmado entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia, en el que se recogen las condiciones en que se producirá el cese temporal de sus competencias como Responsable Administrativo Financiero.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Autorizar la firma de una addenda al convenio de colaboración firmado con fecha 12 de diciembre de 2001 entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia para el desempeño de las competencias de Responsable Administrativo Financiero del Grupo, que establezca las condiciones en que se produce el cese temporal de las competencias que le son encomendadas al Ayuntamiento de Navia en virtud del citado convenio.**
- II. **Notificar la firma de la addenda al convenio a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.**

DÉCIMO: **Aprobación, si procede, de la firma de un convenio de colaboración entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Coaña para la sustitución temporal del Ayuntamiento de Navia en el desempeño de las competencias de Responsable Administrativo Financiero.**

A petición del Presidente, señala D. Germán Campal que este punto está relacionado con el anterior y que pretende nombrar un sustituto temporal de la Responsable Administrativo Financiero, que actualmente desempeña el cargo el Ayuntamiento de Navia a través de su Interventora, durante los períodos superiores a un mes en los que por motivos laborales a ésta le sea imposible realizar sus funciones.

En la última reunión de la Junta Directiva se propuso que fuese el Ayuntamiento de Coaña que ejerza las funciones de R.A.F. a través de su Secretario-Interventor, en sustitución temporal del Ayuntamiento de Navia.

Continúa explicando el Gerente, que para que la sustitución sea viable, procede en este momento la firma de un convenio de colaboración entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Coaña para el desempeño temporal de las competencias de Responsable Administrativo Financiero del Grupo en sustitución del Ayuntamiento de Navia. El borrador de este convenio fue facilitado a todos los miembros con antelación a la celebración de la Junta. Sin más intervenciones, se procede a adoptar acuerdos:

1. Visto el convenio de colaboración con la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, con fecha 30 de octubre de 2001, relativo a la aplicación del PRODER II en los términos municipales de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.
2. Visto el convenio de colaboración firmado con fecha 12 de diciembre de 2001 entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Navia que tiene por objeto la asunción, por parte del Ayuntamiento de Navia, de las competencias de "Responsable Administrativo Financiero del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía" cuyas funciones son desempeñadas por la Interventora Doña Paloma Inés Bango Álvarez.
3. Considerando la necesidad de convenir la sustitución del Ayuntamiento de Navia por otra entidad jurídica pública de carácter local, durante los períodos en que las competencias del citado Ayuntamiento como Responsable Administrativo Financiero del Grupo sean eventualmente interrumpidas por circunstancias laborales que imposibiliten a su Interventora el ejercicio de su funciones . Considerando la disposición mostrada por el Ayuntamiento de Coaña y de su Secretario-Interventor para sustituir al Ayuntamiento de Navia como Responsable Administrativo Financiero del Grupo durante esos períodos.
4. Visto el borrador del convenio de colaboración entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Coaña, para la sustitución temporal del Ayuntamiento de Navia en el desempeño de las competencias de Responsable Administrativo Financiero del Grupo de Desarrollo Rural.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Autorizar la firma de un convenio de colaboración entre el CEDER Navia-Porcía y el Ayuntamiento de Coaña para el desempeño temporal de las competencias de Responsable Administrativo Financiero del Grupo en sustitución del Ayuntamiento de Navia.**
- II. **Notificar la firma del convenio a la Dirección General de Desarrollo Rural**

UNDÉCIMO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud realizada por E.G.P. Turismos S.L. en el expediente NP/752/091

A petición del Presidente, interviene D. Germán Campal, para informar sobre la situación del expediente, recordando que la fecha de finalización de las inversiones era el 14 de junio de 2007; que en esa fecha manifestó ante la gerencia que las inversiones habían sido ejecutadas, pero que estaba pendiente de obtener la calificación como Centro Especial de Empleo, al estar tramitándose la Consejería de Industria y Empleo. En la Junta celebrada el 2 de agosto de 2007, se acordó estimar que la demora en la presentación de la calificación de Centro Especial de Empleo no supone incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato de ayuda, siempre que dicha demora no supere los tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución y afecte exclusivamente a la calificación como Centro Especial de Empleo.

Con fecha 17 de septiembre de 2007, el administrador de la entidad, mediante un escrito manifiesta que la imposibilidad de remitir la resolución de la calificación e inscripción como "Centro Especial de Empleo" no es consecuencia de la empresa, -sino de los distintos organismos que tramitan el expediente, aportando un certificado emitido por la Consejería de Industria y Empleo en el que se reconoce el retraso producido en la tramitación de la calificación. En dicho escrito solicita que se le conceda el plazo suficiente para obtener la

documentación necesaria. Recuerda el Gerente que no se ha evacuado informe sobre dicha solicitud ni por la Gerencia ni la R.A.F.

Interviene el Presidente, D. José Antonio Barrientos, para indicar la necesidad de fijar un plazo, improrrogable, para que pueda aportar toda la documentación pendiente.

Interviene D. Eustaquio Revilla, para preguntar hasta cuando se puede conceder ese plazo adicional.

Interviene de nuevo D. José Antonio Barrientos para proponer que se le conceda una ampliación de plazo hasta el 1 de diciembre de 2007.

Sin que haya más intervenciones se procede a la adopción de acuerdos:

11. Visto el expediente NP/752/091 en el que figura la ayuda aprobada a EGP Turismos S.L. por importe de 37.579,33 euros para la realización del proyecto "Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos", a realizar en el polígono de Rio Pinto, Jario (Coaña) (Expediente NP/752/091).
12. Visto el contrato de ayuda firmado entre el Grupo y EGP Turismos S.L., con fecha 15 de marzo de 2005, especialmente lo dispuesto en su cláusula décima: "La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la rescisión del presente contrato. La demora motivada por posibles dificultades en orden a cumplir determinados requisitos con otros Organismo o Entidades, no se considerarán justificantes del incumplimiento en los plazos señalados, salvo que así fuera estimado por el Grupo".
13. Visto el acuerdo adoptado con fecha 2 de agosto de 2007 por el que se acuerda estimar que la demora en la presentación de la calificación e inscripción como "Centro Especial de Empleo" de E.G.P TURISMOS S.L. en relación con el expediente de ayuda Proder II nº NP/752/091 no supone incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato de ayuda, siempre que dicha demora no supere los tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución y afecte exclusivamente calificación e inscripción como "Centro Especial de Empleo".
14. Visto el escrito presentado ante la gerencia del Proder II Navia Porcía por E.G.P TURISMOS S.L. con fecha de entrada 17 de septiembre de 2007, en el que manifiesta que la imposibilidad de remitir la resolución de la calificación e inscripción como "Centro Especial de Empleo" no es consecuencia de la empresa, -sino de los distintos organismos que tramitan el expediente, lo que acredita mediante certificado emitido por la Consejería de Industria y Empleo-, por lo que solicita que se le conceda el plazo suficiente para obtener la documentación necesaria.
15. Visto que el Presidente propone incrementar el plazo hasta el 1 de diciembre de 2007 como fecha límite, para que la entidad beneficiaria presente la calificación e inscripción como "Centro Especial de Empleo".
16. Considerando que para resolver la propuesta de ampliación del plazo no es preciso solicitar informe al respecto a la gerencia ni a la Responsable Administrativo Financiero del Programa.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

- X. **Ampliar HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2007, como fecha límite, el plazo acordado en la Junta Directiva de 2 de agosto de 2007 para que presente la calificación e inscripción como "Centro Especial de Empleo".**
- XI. **Advertir a la entidad beneficiaria que de no presentar la documentación en el citado plazo se entenderá incumplida la cláusula décima del contrato de ayuda, iniciándose el procedimiento de revocación de la subvención aprobada.**

XII. Comunicar el presente acuerdo a EGP Turismos S.L.

DUODÉCIMO: Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el expediente NP/752/078

A petición del Presidente, interviene D. Germán Campal, para informar sobre la situación del expediente, recordando que la fecha de finalización de las inversiones era el 24 de mayo de 2007; y que con fecha 15 de mayo de 2007 el administrador de la entidad manifiesta que la inversión está finalizada y se tienen todos los permisos a excepción de la licencia de apertura y la inscripción en el Registro de Industrias Agrarias.

En la Junta Directiva celebrada el 16 de mayo de 2007 se adoptó el acuerdo de estimar que la demora en la presentación de la licencia de apertura y el registro de Industrias Agrarias no supone incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato de ayuda, siempre que dicha demora no supere los tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de explotación y al Registro de Industrias Agrarias.

En la Junta Directiva del 2 de agosto de 2007, sin informes de la Gerencia ni la R.A.F. se adoptó el acuerdo de ampliar en un mes más el plazo para que aporte la documentación pendiente.

Interviene en este momento D. Ignacio García Palacios, para poner en conocimiento de todos los miembros de la Junta, que se ha interesado en la situación administrativa del expediente y que está pendiente de publicación en el BOPA y exposición al público, por lo que es probable que necesite plazo adicional.

En este momento interviene el D. José Antonio Barrientos para proponer que se conceda la misma ampliación que la indicada en el punto anterior, es decir, hasta el 1 de diciembre de 2007.

1. Visto el expediente NP/752/078 en el que figura la ayuda aprobada a Productos Cárnicos Villanueva S.L. por importe de 150.000,00 euros para la realización del proyecto "Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos", a realizar en Salcedo (Navia).
2. Visto el contrato de ayuda firmado entre el Grupo y Cárnicas Villanueva S.L., especialmente lo dispuesto en su cláusula décima: "La demora en los plazos fijados para la ejecución del proyecto o para la justificación documental dará lugar a la rescisión del presente contrato. La demora motivada por posibles dificultades en orden a cumplir determinados requisitos con otros Organismo o Entidades, no se considerarán justificantes del incumplimiento en los plazos señalados, salvo que así fuera estimado por el Grupo".
3. Visto el acuerdo adoptado con fecha 16 de mayo de 2007 por el que se acuerda estimar que la demora en la presentación de la licencia de apertura y el registro de Industrias Agrarias por parte de Productos Cárnicos Villanueva S.L. en relación con el expediente de ayuda Proder II nº NP/752/078 no supone incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato de ayuda, siempre que dicha demora no supere los tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución y afecte exclusivamente a la licencia de apertura de la explotación y al Registro de Industrias Agrarias.
4. Visto el acuerdo adoptado con fecha 2 de agosto de 2007 por el que se acuerda ampliar en UN MES el plazo acordado en la Junta Directiva de 16 de mayo de 2007 para que presente la licencia de apertura de la explotación y el Registro de Industrias Agrarias.
5. Vista la intervención del alcalde del Ayuntamiento de Navia, vocal de la Junta Directiva, en la que manifiesta que a día de hoy la licencia de apertura no se ha concedido al encontrarse todavía pendiente el informe de la Confederación Hidrográfica que depende

de la publicación en el BOPA, y ésta aún no ha sido efectuada por causas no imputables al interesado, si bien le consta por sus conversaciones con el Comisario que la instalación reúne las condiciones para poder autorizarse, aunque está pendiente de publicación y exposición pública.

6. Visto que el Presidente propone incrementar el plazo hasta el 1 de diciembre de 2007 como fecha límite, para que la entidad beneficiaria presente la licencia de apertura y el Registro de Industrias Agrarias.
7. Considerando que para resolver la propuesta de ampliación del plazo no es preciso solicitar informe al respecto a la gerencia ni a la Responsable Administrativo Financiero del Programa.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos

- I. Ampliar HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2007, como fecha límite, el plazo acordado en la Junta Directiva de 2 de agosto de 2007 para que presente la licencia de apertura de la explotación y el Registro de Industrias Agrarias.**
 - II. Advertir a la entidad beneficiaria que de no presentar la documentación en el citado plazo se entenderá incumplida la cláusula décima del contrato de ayuda, iniciándose el procedimiento de revocación de la subvención aprobada.**
 - III. Comunicar el presente acuerdo a Productos Cárnicos Villanueva S.L.**
-

DECIMO TERCERO: Aprobación, si procede, del nombramiento de Eustaquio Revilla Villegas como representante del Grupo en la Red Asturiana de Desarrollo Rural.

Señala el Presidente del Grupo su disposición a delegar la representación del CEDER en la Red Asturiana de Desarrollo Rural, en la persona del Secretario, D. Eustaquio Revilla Villegas. Sin que haya oposición por parte de ninguno de los miembros presentes ni intervenciones al respecto, se procede a adoptar acuerdos:

1. Visto que la facultad de representar legalmente al CEDER Navia-Porcía ante toda clase de organismos públicos o privados recae en la persona que ostenta el cargo del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo 24 de los Estatutos de la Asociación.
2. Visto que el CEDER Navia-Porcía forma parte integrante de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER).
3. Vista la propuesta del Presidente del CEDER Navia-Porcía para delegar en el Secretario de la Asociación, cargo que ostenta D. Eustaquio Revilla Villegas en representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, la facultad para representar a la Asociación en la Red Asturiana de Desarrollo Rural.
4. Considerando oportuno que la propuesta sea sometida a aprobación por la Junta Directiva, como órgano de decisión de la Asociación.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Delegar en la persona de D. Eustaquio Revilla Villegas, con D.N.I. nº 09.273.134-V y representante del Ayuntamiento de Grandas de Salime en el CEDER Navia-Porcía,**

la facultad para representar a la Asociación en la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER).

II. Notificar el anterior acuerdo a la Red Asturiana de Desarrollo Rural.

DECIMO CUARTO: Información sobre Resoluciones del Presidente.

Interviene D. José Antonio Barrientos González para señalar que no ha habido ninguna Resolución del Presidente del Grupo de Desarrollo Rural desde la última reunión de la Junta Directiva.

DECIMOQUINTO: Otros informes de la Gerencia:

- **Cierre del Programa de Desarrollo Rural Proder II. Situación de ayudas aprobadas con proyectos no iniciados y proyectos realizados pendientes de aprobación.**
- **Auditoria y controles del Proder II Navia-Porcía realizados por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos y la Dirección General de Desarrollo Rural.**
- **Posibilidad de actualizar diseño corporativo de la Asociación.**
- **Otros informes.**

Cierre del programa de Desarrollo Rural. Situación de ayudas aprobadas con proyectos no iniciados y proyectos realizados pendientes de aprobación.

Recuerda el Gerente que más allá del 31 de diciembre de 2007, cualquier proyecto aprobado que finalmente no se ejecute, supondrá una pérdida de fondos que no podrá ser aplicada a nuevas solicitudes de ayuda. En este sentido, entiende que hay determinados proyectos de carácter no productivo cuya ejecución no se ha iniciado y existe un riesgo grande de que, si no renuncian a la ayuda antes de finalizar este ejercicio y finalmente no se ejecutan, los fondos que se les ha destinado, se pierdan.

Se hace un repaso de estos proyectos y dada la situación actual de algunos de ellos, se acuerda por unanimidad de todos los presentes establecer un plazo interno para que las obras relativas a las inversiones no productivas estén adjudicadas. Se fija este plazo en dos meses, hasta el 1 de diciembre de 2007. El Presidente se compromete a mantener conversaciones con los responsables de los Ayuntamientos que se encuentran en esta situación, especialmente el de Tapia de Casariego, para intentar evitar futuros problemas, insistiendo en la necesidad de que antes de diciembre las obras se encuentren adjudicadas.

Auditoria y controles del Proder II Navia-Porcía realizados por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos y la Dirección General de Desarrollo Rural.

Informa el Gerente de los controles de expedientes que han realizado tanto la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, a través de la consultora Red2Red, como la Dirección General de Desarrollo Rural.

En el primer caso, el control hizo referencia a los artículos 3 y 4 del Reglamento 438/2001 y se realizó con fecha 12 de septiembre, sobre un expediente en fase de ejecución, con un pago parcial, el número NP/751/138, promovido por Inoxforja Occidente S.L.U.

En el segundo caso, se trataba de un control "a posteriori", en relación con el artículo 30 del Reglamento, y se hizo el 24 de septiembre sobre tres expedientes ya certificados y finalizados en el año 2003 y 2004, al objeto de comprobar el mantenimiento de las inversiones y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda. Los expedientes controlados fueron el NP/751/017, el NP/751/021, y el NP/751/030.

Ambos controles se realizaron sin ninguna incidencia y se está a la espera de los correspondientes informes.

Posibilidad de actualizar el diseño corporativo de la Asociación

Plantea el Gerente la posibilidad de actualizar el diseño corporativo de la Asociación, que hasta la fecha viene utilizando el logotipo del Parque Histórico del Naiva, lo que en más de una ocasión ha conllevado alguna confusión, especialmente tras la puesta en marcha de la Fundación que gestiona el Parque. Se trataría de diseñar una nueva marca, con sus correspondientes aplicaciones, que diferencie al CEDER. Señala Germán Campal que la actuación tendría cabida dentro del convenio que la Red Asturiana de Desarrollo Rural tiene con Cajastur, siendo imputable el gasto a dicho convenio.

Todos los presentes acogen con agrado la propuesta, ante lo cual, el Presidente insta al gerente para que solicite ofertas a diseñadores gráficos de garantizada solvencia técnica, al objeto de adoptar una decisión al respecto en la siguiente reunión de la Junta Directiva.

- o Otros informes

No hay más informes de la Gerencia

DECIMOSEXTO: Otros informes de la Presidencia.

No hay informes de Presidencia

DECIMOSÉPTIMO: Ruegos y preguntas.

No se realizan ruegos ni se plantean preguntas por parte de los asistentes a la reunión de la Junta Directiva

Siendo las 12:50 horas de la fecha de referencia y sin que haya más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe

D. Eustaquio Revilla Villegas
Representante del Ayuntamiento de Grandas de Salime
Secretario de la Junta Directiva

Vº Bº D. José Antonio Barrientos González
Representante del Ayuntamiento de Boal
Presidente del CEDER Navia-Porcía



MINISTERIO
DE AGRICULTURA PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007

En Navia a 14 de noviembre de 2007, siendo las 12.30 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Raúl Fernández Martínez	Representante de la Asociación de UCAPA y vocal de la Junta Directiva
D. Ana M ^a Fernández Ménéndez	Representante de la Asociación de Mujeres "La Romanela" y vocal de la Junta Directiva
D. Bernardo Martínez García	Representante de la Asociación Juvenil de voluntarios del medio ambiente de Navia y vocal de la Junta Directiva

Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. M ^a Dolores González Fdez	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C)

Excusan su asistencia Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa de El Franco y vicepresidenta del CEDER Navia-Porcía y D. Eustaquio Revilla Villegas, Alcalde de Grandas de Salime y Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, por motivos profesionales.

Preside José Antonio Barrientos González en representación del Ayuntamiento de Boal y ante la ausencia de D. Eustaquio Revilla Villegas, alcalde de Grandas de Salime y secretario del CEDER Navia-Porcía, a propuesta del Presidente, se adopta por unanimidad de los presentes el acuerdo de designar como Secretario de la reunión de la Junta Directiva a D. Raúl Fernández Martínez, representante de la Asociación de UCAPA y vocal de la Junta Directiva

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria de la reunión de la Junta Directiva. Previamente a que se aborde el primer punto, a petición del Presidente toma la palabra el Gerente, Germán Campal, quien recuerda que con antelación suficiente a la celebración de la Junta se remitió a todos los miembros la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 27 de septiembre de de 2007

Leída el acta, el Presidente del CEDER pregunta si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento.

Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

6. Visto el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía celebrada el 27 de septiembre de 2007, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

III. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de septiembre de 2007.

SEGUNDO Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la renuncia de Félix González Sampedro a la ayuda Proder II aprobada en el expediente NP/751/116

El Presidente insta al Gerente para que proceda a informar sobre este punto del orden del día. Toma la palabra Germán Campal quien da un repaso a los antecedentes obrantes en el expediente NP/751/116 en el que consta la renuncia a la ayuda Proder II aprobada para la "Reforma y adecuación de apartamentos turísticos de 2 llaves en Rozadas", así como el informe emitido por la Gerencia al respecto y la propuesta que se eleva a la Junta, recordando que se liberan 90.193,39 euros que se asignaran a otros expedientes según el orden establecido en la Asamblea General de CEDER Navia Porcía. Sin que haya intervenciones, se procede a adoptar los acuerdos correspondientes:

24. Vista la solicitud de ayuda al Proder II presentada el 27 de julio de 2005 por Félix González Sampedro, con NIF 71.868.071-V, en su propio nombre y representación, para el desarrollo del proyecto de "Reforma y adecuación de apartamentos turísticos 2 llaves en Rozadas" (Expediente NP/751/116).
25. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva con fecha 1 de febrero de 2006, por el que se concede a Félix González Sampedro una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Reforma y adecuación de apartamentos turísticos de 2 llaves en Rozadas" (expediente NP/751/116) por un importe de 90.193,39 euros (noventa mil ciento noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50% al presupuesto aceptado que asciende a 180.386,77 euros.
26. Visto que el acuerdo ha sido validado por Resolución de la Ilma. Sr. Consejera de Medio Rural y Pesca de fecha 13 de febrero de 2006, firmándose el contrato de ayuda el 8 de mayo de 2006.
27. Visto que con registro de entrada de 6 de noviembre de 2007, el beneficiario aporta escrito en la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que presenta su renuncia expresa a la ayuda Proder II concedida y solicita el cierre y archivo del expediente NP/751/116, dado que se ve imposibilitado a la realización de la realización del proyecto en los plazos establecidos en el contrato de ayuda, al no haber podido iniciar la ejecución de las obras debido a retrasos en la tramitación de las autorizaciones previas y necesarias.
28. Visto el expediente NP/751/116 en el que figura el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, que en aplicación de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, propone motivadamente la aceptación de la renuncia, declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.
29. Visto que en el informe de la gerencia también se hace constar que la aceptación de la renuncia debería conllevar la rescisión del contrato de ayuda y de su anexo; que el acuerdo que se adopte al respecto por la Junta Directiva deberá ser notificado al interesado en los

términos establecidos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando los recursos que procedan en virtud de lo dispuesto en la instrucción nº 17 para la aplicación de los Programas de Desarrollo Rural (Proder II) en Asturias; y que el acuerdo que se adopte también debería ser comunicado al Instituto de Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias.

30. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
31. Considerando que procede aceptar de plano la renuncia presentada y declarar concluso el procedimiento, toda vez que no se ha realizado ningún pago de la ayuda renunciada que exija su reintegro, que no consta la existencia de terceros interesados en el procedimiento y que la cuestión suscitada por su incoación no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
32. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar la renuncia presentada por Félix González Sampedro (con NIF 71.868.071-V) a la ayuda Proder II de 90.193,39 euros (noventa mil ciento noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos), que le fue concedida por el CEDER Navia-Porcía con fecha 1 de febrero de 2006 para la realización del proyecto "Reforma y adecuación de apartamentos turísticos de 2 llaves en Rozadas" (expediente NP/751/116), rescindiendo el contrato firmado entre el beneficiario y el Grupo de Desarrollo Rural con fecha 8 de mayo de 2006, declarando concluso el procedimiento y procediendo a al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Notificar al interesado y a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, el anterior acuerdo.**
- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

TERCERO: **Adopción, si procede, del acuerdo de actualizar el Plan Financiero del Grupo, modificando la distribución de fondos públicos entre las diferentes medidas en función de la evolución del Programa.**

Señala el Gerente, a petición del Presidente, que como ya se ha venido haciendo en anteriores ocasiones se trata de modificar el plan financiero del Proder II ajustando la distribución total por medidas, sin que eso signifique una alteración en los Fondos públicos disponibles; se hace lectura de la nueva distribución de fondos propuesta cuyo objetivo, señala el Gerente, es adecuar la dotación económica disponible en cada medida del Programa a la evolución del mismo, en función de las solicitudes de ayuda que se prevean, o que se puedan, aprobar en cada momento. Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

7. Visto el convenio firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y el Principado de Asturias para la ejecución del Programa Proder II en la comarca del Navia-Porcía, que incluye el Plan Financiero para el período 2000-2006 con una distribución de los fondos públicos previstos en función de las medidas contempladas en el Programa (medida 1: Fomento del turismo rural y del artesanado; medida 2: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines; y medida 3: Gestión del Grupo).
8. Vista la última modificación de la distribución entre medidas del plan financiero, realizada con fecha 27 de septiembre de 2007.
9. Considerando que la oportunidad de modificar el plan financiero para ajustarlo a la evolución del programa; considerando que dicha distribución puede modificarse, siempre y cuando la suma total de gasto público no sufra alteraciones y las partes firmantes del convenio de colaboración para la ejecución del Programa así lo estimen oportuno.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. *Modificar la distribución por medidas del Plan Financiero del Proder II Navia-Porcía, actualizándolo en función de las siguientes previsiones de gasto:*

- **Gasto Público 7.5.1.: 8.565.305,59 euros (56,00 %)**
- **Gasto Público 7.5.2.: 5.596.248,12 euros (36,59 %)**
- **Gasto Público 7.9.: 1.134.204,35 euros (7,42 %)**
- **Total Gasto Público: 15.295.758,06 euros**

II. *Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural el anterior acuerdo, al objeto de que lleve a cabo las actuaciones que considere oportunas.*

CUARTO: Adopción, si procede, del acuerdo de aprobación de la ayuda Proder II correspondiente a los siguientes expedientes:

- **Expediente NP/752/167**
- **Expediente NP/752/169**

D. Germán Campal en uso de la palabra señala que como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos y el correspondiente retorno al Grupo de fondos, existe dotación financiera suficiente para aprobar la ayuda a los expedientes que ocupan los dos primeros puestos en el listado aprobado por el Asamblea del CEDER de diciembre de 2006, en el que se establecía el orden de resolución de los expedientes pendientes. Repasa brevemente las características del proyecto y el contenido de los informes emitidos al respecto por la gerencia y la R.A.F, haciendo especial referencia a la conveniencia de que el plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas finalice el 31 de octubre de 2008,

para disponer de tiempo suficiente para la certificación de los proyectos, ya que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008.

Expediente NP/752/167

7. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por Antonio Piedralba Méndez con NIF: 11.333.821-L, para el desarrollo del proyecto "Modernización de fábrica de piensos en Miudeira, El Franco" (expediente NP/752/167) y que tiene por finalidad la adquisición de maquinaria especializada con el objeto de modernizar, sin incrementar la capacidad de almacenamiento, una empresa dedicada a la fabricación de productos para la alimentación de animales de granja.
8. Visto el informe técnico económico y de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de un 32,75 % de subvención sobre los 84.000 euros a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 27.510,00 euros.
9. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
10. Visto que con fecha de hoy se dispone de dotación financiera suficiente para la aprobación de la ayuda propuesta, habida cuenta de la anulación de compromisos financieros previamente adquiridos.
11. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
12. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a Antonio Piedralba Méndez con NIF: 11.333.821-L una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Modernización de fábrica de piensos en Miudeira, El Franco", (expediente NP/752/167) por un importe de 27.510,00 € (veintisiete mil quinientos diez euros), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 32,75 % al presupuesto aceptado que asciende a 84.000,00 euros.**
- II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:**

- De la Unión Europea (FEOGA-Orientación)

17.881,50 €

- De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	6.419,00 €
- Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	3.209,50 €
TOTAL	27.510,00 €

- III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía. Todas las condiciones serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.**
- IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/169

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por Alejandro Méndez López (NIF: 71854390K) como administrador de Carpintería La Roda S.L., (CIF: B74155433), para el desarrollo del proyecto "Adquisición de nueva maquinaria para modernización de carpintería de madera en La Roda" (expediente NP/752/169) y que tiene por finalidad la adquisición de maquinaria especializada que supondrá la mecanización de tareas realizadas hasta la actualidad de forma manual, incrementando la productividad de la empresa.
2. Visto el informe técnico económico y de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de un 37,80 % de subvención sobre los 100.272,00 euros a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 37.902,82 euros.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que con fecha de hoy se dispone de dotación financiera suficiente para la aprobación de la ayuda propuesta, habida cuenta de la anulación de compromisos financieros previamente adquiridos.
5. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación

vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Conceder a Carpintería La Roda S.L., con CIF: B74155433, una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Adquisición de nueva maquinaria para modernización de carpintería de madera en La Roda”, (expediente NP/752/169) por un importe de 37.902,82 € (treinta y siete mil novecientos dos euros y ochenta y dos céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 37,80 % al presupuesto aceptado que asciende a 100.272,00 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- De la Unión Europea (FEOGA-Orientación)	24.636,83 €
- De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	8.843,99 €
- Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	4.422,00 €
TOTAL	37.902,82 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía. Todas las condiciones serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO: Adopción, si procede, del acuerdo de certificación y, en su caso, abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/073 (certificación final)
- Expediente NP/751/083 (certificación final)
- Expediente NP/751/086 (certificación final)
- Expediente NP/751/098 (certificación final)
- Expediente NP/751/114 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/119 (certificación final)
- Expediente NP/751/121 (certificación final)
- Expediente NP/751/123 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/133 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/143 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/146 (certificación parcial)
- Expediente NP/751/154 (certificación final)
- Expediente NP/752/134 (certificación final)

- **Expediente NP/752/136 (certificación final)**
- **Expediente NP/752/144 (certificación parcial)**
- **Expediente NP/752/148 (certificación parcial)**

El Presidente del Grupo, tras recordar que los informes relativos a estos expedientes se remitieron junto con la convocatoria a todos los miembros de la Junta Directiva, solicita a Germán Campal que exponga brevemente los antecedentes obrantes en cada uno de ellos.

El Gerente procede a repasar los antecedentes de los expedientes incluidos en este punto del orden del día, así como las propuestas de abono de cada uno de ellos.

Sin que exista intervención alguna por parte de los miembros del Grupo, se procede a la adopción de acuerdos:

Expediente NP/751/073 (certificación final)

En este momento se ausenta de la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos González, alcalde de Boal.

11. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, por el que se concede al AYUNTAMIENTO DE BOAL (C.I.F. : P-3300700-F) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Centro de Interpretación sobre la Emigración e Instrucción pública en San Luis " (expediente NP/751/073) por un importe de 101.570,04 euros (ciento y una mil quinientos setenta euros, cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 101.570,04 euros.
12. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo 2005.
13. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 13 de junio de 2005.
14. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del G.D.R CEDER Navia-Porcía de fecha 3 de agosto de 2005 por el que se le concede a la entidad beneficiaria un importe de 36.000,00 euros (treinta y seis mil euros) en concepto de anticipo de la subvención.
15. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con fecha 8 de noviembre de 2006, por el que amplía el plazo de ejecución del proyecto, que pasará a ser de 27 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato inicial, recogándose dicha ampliación en el correspondiente anexo al contrato, firmado con fecha 15 de noviembre de 2006.
16. Vista la solicitud realizada con fecha 10 de septiembre de 2007 por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
17. Visto el expediente NP/751/073 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión de 101.615,80 euros, superior al presupuesto aprobado.
18. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono final de la subvención aprobada, por un importe de 65.570,04 euros (sesenta y cinco mil quinientos setenta euros, cuatro céntimos) correspondiente a la cuantía pendiente de pago de la ayuda aprobada.
19. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la certificación final de la subvención, por un importe de 65.570,04 euros.

20. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el periodo 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (3 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- V. Abonar al AYUNTAMIENTO DE BOAL, con CIF P-3300700-F la cantidad de 65.570,04 euros (sesenta y cinco mil quinientos setenta euros, cuatro céntimos) en concepto de pago final de la ayuda de carácter no productivo aprobada con cargo a la medida 1 del PRODER II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005. (Expediente NP/751/073) La procedencia de la ayuda correspondiente a este pago es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):	42.620,52 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	15.299,68 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	7.649,84 €
TOTAL	65.570,04 €

- VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Se incorpora de nuevo a la sala y a la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos González.

Expediente NP/751/083 (certificación final)

10. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005 por el que se concede a Mirta Rodríguez López (NIF 45.434.465-N) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Rehabilitación de inmueble para hotel rural, en Villayón" (expediente NP/751/083) del 44,35% del presupuesto aceptado que queda limitada al importe de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros) cuantía máxima establecida en el Régimen de Ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004) lo que equivale al 34,86 % del presupuesto aceptado que asciende a 430.342,59 euros.
11. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 16 de marzo de 2005.
12. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de septiembre de 2005.
13. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 27 de diciembre de 2006 por el que se aprueba abonar a Mirta Rodríguez López la

cantidad de 61.022,65 euros (sesenta y un mil veintidós euros y sesenta y cinco céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005, con cargo a la medida 1 del PRODER II.

14. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 16 de mayo de 2007, por el que se aprueba abonar a Mirta Rodríguez López la cantidad de 25.606,99 euros (veinticinco mil seiscientos seis euros y noventa y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con cargo a la medida 1 del Proder II.
15. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial y final de la inversión.
16. Visto el expediente NP/751/083 en el que figura la tercera certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda; Visto que en dicha certificación se hace constar que:
 - a. La suma del gasto comprobado en las tres certificaciones parciales asciende a 367.368,71 euros.
 - b. El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación para este proyecto es del 44,35%, La aplicación del porcentaje de ayuda al total de gasto comprobado (367.368,71 euros), supera el límite de la cuantía de la ayuda establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), por lo que la ayuda total a pagar debe limitarse a la cuantía máxima aprobada de 150.000,00 euros (y que supone el 40,8309% del gasto comprobado).
 - c. Hasta la fecha se han realizado pagos parciales de la ayuda por un importe total de 86.629,64 euros, que suponen el 34,86 % de la inversión certificada hasta el momento, de 248.536,15 euros, por lo que se propone el pago de una ayuda por importe de 63.370,36 euros correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
17. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 63.370,36 euros (sesenta y tres mil trescientos setenta euros y treinta y seis céntimos) correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
18. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial y final de la subvención, por un importe de 63.370,36 euros.
19. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a Mirta Rodríguez López (N.I.F. 45.434.465-N) la cantidad de 63.370,36 euros (sesenta y tres mil trescientos setenta euros y treinta y seis céntimos) en concepto**

de tercer pago parcial y final de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/083), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a este tercer y último pago la siguiente:

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación).....	41.190,74 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	14.786,41 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	7.393,21 €
Total	63.370,36 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/086

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, por el que se concede a EL TRASTERO DE LOS LICORES, S.L. (C.I.F. B-81024259) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Construcción de inmueble para apartamentos turísticos" (expediente NP/751/086), del 33,5 % del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 31,12 % del presupuesto aceptado que asciende a 482.039,24 euros
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 23 de septiembre de 2005.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se aprueba abonar a EL TRASTERO DE LOS LICORES, S.L. la cantidad de 122.437,37 euros (ciento veintidós mil cuatrocientos treinta y siete euros y treinta y siete céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/086).
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a EL TRASTERO DE LOS LICORES, S.L. la cantidad de 16.368,89 euros (dieciséis mil trescientos sesenta y ocho euros, ochenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/086).
6. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial y final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/7.5.1/086 en el que figura la tercera certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que según los criterios vigentes en el momento de aprobación de la ayuda para la valoración y baremación de los proyectos enmarcados en la acción 1.2.1, el porcentaje de ayuda resultante para el proyecto inicial era del 33,50 % a aplicar sobre el total del presupuesto aceptado; dicha intensidad de de la ayuda fue aprobada teniendo en cuenta

los compromisos de empleo adquiridos por la entidad promotora: mantenimiento del empleo del autónomo del representante de la sociedad y la generación de dos empleos femeninos (una con contrato indefinido a jornada completa y otra con contrato temporal a jornada parcial). De la documentación aportada se desprende que se ha cumplido con el requisito de consolidación de empleo, y también con el de creación, pero las características de los nuevos puestos de trabajo generados son diferentes a las previstas. Visto que, en consecuencia, la gerencia propone motivadamente considerar cumplido el requisito de mantener y generar empleo, aunque reduciendo el porcentaje aprobado inicialmente en un 0,30%, lo que supone modificar la intensidad de la ayuda de la subvención aprobada fijándola en un 33,20%. Visto que, en aplicación de dicho porcentaje, la ayuda se mantiene en la cuantía máxima de 150.000,00 euros.

8. Visto el expediente NP/751/086 en el que figura la tercera certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda; Visto que en dicha certificación se hace constar que:
 - a. La suma del gasto comprobado en las tres certificaciones parciales asciende a 565.066,49 euros.
 - b. El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación para este proyecto es del 33,20%, una vez efectuada la corrección por el incumplimiento de las condiciones de la contratación laboral realizada. La aplicación del porcentaje de ayuda al total de gasto comprobado (565.066,49 euros), supera el límite de la cuantía de la ayuda establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), por lo que la ayuda total a pagar debe limitarse a la cuantía máxima aprobada de 150.000,00 euros (y que supone el 26,54% del gasto comprobado).
 - c. Hasta la fecha se han realizado pagos parciales de la ayuda por un importe total de 138.806,26 euros, que suponen el 31,12% de la inversión certificada hasta el momento, de 446.039,24 euros, por lo que se propone el pago de la ayuda pendiente de abonar por importe de 11.193,74 euros correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 11.193,74 euros (once mil ciento noventa y tres euros, setenta y cuatro céntimos) correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial de la subvención, por un importe de 11.193,74 euros.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la intensidad de la ayuda concedida a EL TRASTERO DE LOS LICORES, S.L. (C.I.F. B-81024259) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005 con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-**

Porcía para la realización del proyecto “Construcción de inmueble para apartamentos turísticos” (expediente NP/751/086), como consecuencia del incumplimiento de los compromisos de empleo previstos, que queda reducida al 33,20 % del presupuesto aceptado de 482.039,24 euros, lo que supone mantener el importe máximo de 150.000,00 € de ayuda.

II. Abonar a EL TRASTERO DE LOS LICORES, S.L. (C.I.F. B-81024259) la cantidad de 11.193,74 euros (once mil ciento noventa y tres euros, setenta y cuatro céntimos) en concepto de tercer pago parcial y final de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/086), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a este tercer y último pago la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación	7.275,93 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	2.611,87 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	1.305,94 €
• Total	11.193,74 €

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/098

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, por el que se concede a Maria Blanca González Iparraguirre (N.I.F. 34.106.039-Y) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Adquisición y rehabilitación de inmueble para puesta en marcha de Hotel Rural en Pencia” (expediente NP/7.5.1/098), del 45,9 % del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 29,21% del presupuesto aceptado que asciende a 513.440,17 euros
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de octubre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 27 de enero de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de mayo de 2006, por el que se abonó a Maria Blanca González Iparraguirre (N.I.F. 34.106.039-Y) la cantidad de 57.960,00 euros (cincuenta y siete mil novecientos sesenta euros) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/098).
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 9 de agosto de 2006, por el que se abonó a Maria Blanca González Iparraguirre (N.I.F. 34.106.039-Y) la cantidad de 21.133,95 euros (veintiún mil ciento treinta y tres euros y noventa y cinco céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/098).

6. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de noviembre de 2006, por el que se abonó a Maria Blanca González Iparraguirre (N.I.F. 34.106.039-Y) la cantidad de 17.357,71 euros (diecisiete mil trescientas cincuenta y siete euros, setenta y un céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/098).
7. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la cuarta certificación parcial y final de la inversión.
8. Visto el expediente NP/751/098 en el que figura la cuarta certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda; Visto que en dicha certificación se hace constar que:
 - a. La suma de las cuatro certificaciones parciales asciende a 400.533,15 euros.
 - b. El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación para este proyecto fue del 45,90% (limitándose la cuantía de la ayuda al máximo de 150.000 € establecido por el régimen de ayudas, que suponía el 29,2147% del presupuesto aceptado). La aplicación del porcentaje de ayuda al total de gasto comprobado (400.533,15 euros), superaría el límite de la cuantía de la ayuda establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), por lo que la ayuda total a pagar debe limitarse a la cuantía máxima de 150.000 euros
 - c. Hasta la fecha se han realizado pagos parciales de la ayuda por un importe total de 96.451,66 euros, por lo que se propone el pago de la ayuda pendiente de abonar por importe de 53.548,34 euros correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 53.548,34 euros (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho euros, treinta y cuatro céntimos) correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial de la subvención, por un importe de 53.548,34 euros.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a Maria Blanca González Iparraguirre (N.I.F. 34.106.039-Y) la cantidad de 53.548,34 euros (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho euros, treinta y cuatro céntimos) en concepto de cuarto pago parcial y final de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente**

NP/751/098), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la cuarta certificación parcial y final la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación).....	34.806,42 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	12.494,62 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	6.247,30 €
• Total	53.548,34 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/114

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, por el que se concede a Mateo Prieto Méndez con NIF: 45.425.052-Y una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de hotel en Boal" en Llaviada, (expediente NP/751/114) del 43,95 % del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 22,25% del presupuesto aceptado que asciende a 674.116,00 euros
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de enero de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 22 de mayo de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/114 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 352.315,74 euros lo que supone el 52,26% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 78.395,06 euros (setenta y ocho mil trescientos noventa y cinco euros, seis céntimos) que supone el 52,26% de la ayuda concedida y el 22,25% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 78.395,06 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

VI. Abonar a MATEO PRIETO MENDEZ con NIF: 45.425.052-Y la cantidad de 78.395,06 euros (setenta y ocho mil trescientos noventa y cinco euros, seis céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000,00€ euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/114), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	50.956,79 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	18.292,18 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	9.146,09 €
• Total	78.395,06 €

VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP751/119

24. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, por el que se concede a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL S.C. (CIF G-74145202) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de 8 apartamentos de Turismo Rural en Serantes (Tapia de Casariego)" (expediente NP/751/119), del 32,60% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 26,61 % del presupuesto aceptado que asciende a 563.626,57 euros.
25. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de enero de 2006.
26. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 3 de abril de 2006.
27. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 20.586,72 euros (veinte mil quinientos ochenta y seis euros, setenta y dos céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
28. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 28 de septiembre de 2006, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 13.898,63 euros (trece mil ochocientos noventa y ocho euros, sesenta y tres céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
29. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 27 de diciembre de 2006, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL

- GUINDAL, SC. la cantidad de 12.546,09 euros (doce mil quinientos cuarenta y seis euros, nueve céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
30. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 23.857,51 euros (veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete euros, cincuenta y un céntimos) en concepto de cuarto pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
 31. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 2 de agosto de 2007, por el que se aprueba abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL, SC. la cantidad de 40.512,65 euros (cuarenta mil quinientos doce euros, sesenta y cinco céntimos) en concepto de quinto pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119).
 32. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la sexta certificación parcial y final de la inversión.
 33. Visto el expediente NP/751/119 en el que figura la sexta certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda; Visto que en dicha certificación se hace constar que:
 - o La suma del gasto comprobado en las seis certificaciones parciales asciende a 474.804,76 €
 - o El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación para este proyecto es del 32,60%. La aplicación del porcentaje de ayuda al total de gasto comprobado (474.804,76 euros), superaría el límite de la cuantía de la ayuda establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), por lo que la ayuda total a pagar debe limitarse a la cuantía máxima de 150.000 euros aprobada (y que supone el 31,59% del gasto comprobado).
 - o Hasta la fecha se han realizado pagos parciales de la ayuda por un importe total de 111.401,60 euros por lo que se propone el pago de la ayuda pendiente de abonar por importe de 38.598,40 euros correspondiente a la parte de la ayuda pendiente de pago.
 34. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la sexta certificación parcial y final de la subvención, por un importe de 38.598,40 euros.
 35. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- V. **Abonar a APARTAMENTOS RURALES EL GUINDAL S.C. con CIF G-74145202 la cantidad de 38.598,40 euros (treinta y ocho mil quinientos noventa y ocho euros, cuarenta céntimos) en concepto de sexto pago parcial y final de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 21 de diciembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/119). La procedencia de la ayuda correspondiente al sexto pago parcial y final es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	25.088,96€
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	9.006,30 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	4.503,14 €
• Total	38.598,40 €

- VI. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Se incorpora en este momento a la reunión D. Ignacio García Palacios, alcalde de Navia y Vocal del CEDER Navia-Porcía.

Expediente NP/751/121

10. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006, por el que se concede a M^a Victoria Zarcero Sánchez con NIF: 79.263.700-L una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de terreno e inmueble y su rehabilitación para Casa de Aldea en Arancedo (El Franco)" (expediente NP/751/121) por un importe de 138.371,31 euros (ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y un euros con treinta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 36,75% al presupuesto aceptado que asciende a 376.520,58 euros.
11. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 13 de febrero de 2006.
12. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 26 de mayo de 2006.
13. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de noviembre de 2006, por el que se aprueba abonar a M^a Victoria Zarcero Sánchez la cantidad de 69.147,96 euros (sesenta y nueve mil ciento cuarenta y siete euros, noventa y seis céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 138.371,31 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/121).
14. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 21 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a M^a Victoria Zarcero Sánchez la cantidad de 55.993,35 euros (cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres euros, treinta y cinco céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 138.371,31 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/121).
15. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial y final de la inversión.

16. Visto el expediente NP/751/121 en el que figura la tercera certificación parcial y final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que según los criterios vigentes en el momento de aprobación de la ayuda para la valoración y baremación de los proyectos enmarcados en la acción 1.2.1, el porcentaje de ayuda resultante para el proyecto inicial era del 36,75 % a aplicar sobre el total del presupuesto aceptado. Dicha intensidad de la ayuda fue aprobada teniendo en cuenta los compromisos de empleo adquiridos por la promotora: mantener el empleo autónomo de la solicitante y generar dos nuevos puestos de trabajo (uno de carácter indefinido a jornada completa durante todo el año y otro de carácter temporal la media jornada durante una media de tres meses al año). De la documentación aportada se desprende que se ha cumplido con el requisito de consolidación de empleo, y también con el de creación, pero la duración del contrato de trabajo a tiempo parcial no es la inicialmente prevista-una media de tres meses al año. Visto que, en consecuencia, la gerencia propone motivadamente considerar cumplido el requisito de mantener y generar empleo, aunque reduciendo el porcentaje aprobado inicialmente en un 0,10%, lo que supone modificar la intensidad de la ayuda de la subvención aprobada fijándola en un 36,65%. Visto que, en aplicación de dicho porcentaje, la cuantía de la ayuda se reduce a 137.994,79 euros.
17. Visto que la Gerencia hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 25.032,74 euros, con lo que el gasto total comprobado en las tres certificaciones realizadas asciende a la cantidad de 377.193,92 euros (superior al presupuesto aprobado). Visto que de la aplicación del porcentaje de ayuda modificado, del 36,65%, al gasto total comprobado resulta una cuantía total de la ayuda de 137.994,79 euros.
18. Visto que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva las propuestas de modificar la cuantía de la ayuda aprobada con 1 de febrero de 2006 fijándola en 137.994,79 € y de abonar 12.853,48 € (doce mil ochocientos cincuenta y tres euros, cuarenta y ocho céntimos) correspondiente a la cuantía pendiente de pago.
19. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial y final de la subvención concedida, por un importe de 12.853,48 euros.
20. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Modificar la intensidad de la ayuda concedida a VICTORIA ZARCERO SÁNCHEZ con NIF: 79.263.700-L mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de febrero de 2006 con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Adquisición de terreno e inmueble y su rehabilitación para Casa de Aldea en Arancedo (El Franco)” (expediente NP/7.5.1/121), que queda reducida al 36,65% del presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 137.994,79 € (ciento treinta y siete mil novecientos noventa y cuatro euros y setenta y nueve céntimos).**
- II. **La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):.....	89.696,61 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	32.198,79 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	16.099,39 €
Total	137.994,79€

III. Abonar a M^a VICTORIA ZARCERO SÁNCHEZ con NIF: 79.263.700-L la cantidad de 12.853,48 euros (doce mil ochocientos cincuenta y tres euros, cuarenta y ocho céntimos) en concepto de tercer pago parcial y final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda correspondiente al tercer pago parcial y final es la siguiente:

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):.....	8.354,76 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	2.999,14 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	1.499,58 €
Total	12.853,48€

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/123

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, por el que se concede a AYUNTAMIENTO DE PESOZ (CIF P-3304800-J) una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Museo etnográfico del Vino en Peso" (expediente NP/751/123) del 100% de la inversión, que queda limitada a la cuantía de 114.155,60 euros (ciento catorce mil ciento cincuenta y cinco euros, sesenta céntimos), que supone el 51,08% del presupuesto aceptado de 223.492,12 €.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 10 de febrero de 2006.
4. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del G.D.R CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006 por el que se le concede a la entidad beneficiaria un importe de 36.000,00 euros (treinta y seis mil euros) en concepto de anticipo de la subvención.
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a AYUNTAMIENTO DE PESOZ la cantidad de 24.645,08 euros (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco euros, ocho céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 114.155,60 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/123).
6. Visto el acuerdo adoptado por la Junta directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de agosto de 2007 de Ampliar en nueve meses el plazo establecido para la finalización de las inversiones, quedando establecido en 27 meses desde la firma del contrato inicial.
7. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
8. Visto el expediente NP/751/123 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 124.724,27

euros y que se ha abonado un anticipo por importe de 36.000,00 euros (el 31,536% de la ayuda aprobada), se propone el pago de 43.616,31 euros.

9. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 43.616,31 euros (cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis euros, treinta y un céntimos) que supone el 38,20% de la ayuda concedida y el 34,97% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 43.616,31 euros.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad/mayoría de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar al AYUNTAMIENTO DE PESOZ con CIF P-3304800-J la cantidad de 43.616,31 euros (cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis euros, treinta y un céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 114.155,60 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/123). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación).....	28.350,60 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	10.177,14 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	5.088,57 €
• Total	43.616,31 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/133

20. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006 por el que se concede a M^a Josefa Reguera Arias con NIF: 09.363.336-J una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de tres apartamentos turísticos en La Caridad", El Franco (expediente NP/751/133) por un importe de 99.103,21 euros (noventa y nueve mil ciento tres euros con vintinueve céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,75% al presupuesto aceptado que asciende a 293.639,15 euros
21. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de marzo de 2006.
22. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 29 de junio de 2006.

23. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
24. Visto el expediente NP/751/133 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 48.607,82 euros lo que supone el 16,55% del presupuesto aprobado.
25. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 16.405,14 euros (dieciséis mil cuatrocientos cinco euros y catorce céntimos) que supone el 16,55% de la ayuda concedida y el 33,75% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
26. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención concedida, por un importe de 16.405,14 euros.
27. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor , 0 votos en contra) los siguientes acuerdos:

V. Abonar a María Josefa Reguera Arias con NIF 09.363.336-J la cantidad de 16.405,14 euros (dieciséis mil cuatrocientos cinco euros y catorce céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 99.103,21 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/133), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la certificación parcial la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	10.663,34 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.827,87 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	1.913,93 €
• Total	16.405,14 €

VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP751/143

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006 por el que se concede a ALOJAMIENTO RURAL SAN PELAYO S.L. (C.I.F. B-74175720) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de dos apartamentos rurales San Pelayo", Villayón (expediente NP/751/143) del 50,00% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 45,1799% del presupuesto aceptado de

332.006,36 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de diciembre de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 16 de mayo de 2007, por el que se acuerda abonar ALOJAMIENTO RURAL SAN PELAYO S.L. (C.I.F. B-74175720) la cantidad de 46.042,64 euros (cuarenta y seis mil cuarenta y dos euros, sesenta y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006 con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/1143)
5. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/143 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 66.432,56 euros lo que supone el 20,01% del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono de la segunda certificación parcial de la subvención aprobada por un importe de 30.014,14 euros (treinta mil catorce euros, catorce céntimos) que supone el 20,01% de la ayuda concedida y el 45,1799 % del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención por un importe de 30.014,14 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001. de 19 de abril. por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006. el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- III. Abonar a ALOJAMIENTO RURAL SAN PELAYO S.L. (C.I.F. B-74175720) la cantidad de 30.014,14 euros (treinta mil catorce euros, catorce céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000,00 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del PRODER II (Expediente NP/751/143). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	19.509,19 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	7.002,30 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	3.502,65 €
Total	30.014,14 €

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder 11 Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/146

9. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de marzo de 2007 por el que se concede a María Jesús Mesa Mera con NIF: 11.356.290-V una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto "Creación de casa de aldea de dos trisqueles de contratación íntegra en Pesoz" (expediente NP/751/146) por un importe de 129.018,81 euros (ciento veintinueve mil dieciocho euros, ochenta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 50% al presupuesto aceptado que asciende a 258.037,63 euros.
10. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 4 de abril de 2007.
11. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 27 de julio de 2007.
12. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
13. Visto el expediente NP/751/146 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 69.252,32 euros, lo que supone el 26,83% del presupuesto aprobado.
14. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 34.626,16 euros (treinta y cuatro mil seiscientos veintiséis euros, dieciséis céntimos) que supone el 26,83% de la ayuda concedida y el 50,00% del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
15. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención, por un importe de 34.626,16 euros.
16. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (5 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a María Jesús Mesa Mera (N.I.F. 11.356.290-V) la cantidad de 34.626,16 euros (treinta y cuatro mil seiscientos veintiséis euros, dieciséis céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 129.018,81 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de marzo de 2007, con cargo a la medida 1 del PRODER II (Expediente NP/751/146). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:**

• **Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación) 22.507,00 €**

• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	8.079,44 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	4.039,72 €
• Total	34.626,16 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/751/154

En este momento se ausenta de la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos González, alcalde de Boal.

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, por el que se concede al AYUNTAMIENTO DE BOAL (C.I.F. : P-3300700-F) una ayuda con cargo a la medida 1 del PRODER II para la realización del proyecto " Centro de interpretación Lavadero de Boal " (expediente NP/751/154) por un importe de 13.009,40 euros (trece mil nueve euros, cuarenta céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 100 % al presupuesto aceptado que asciende a 13.009,40 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 9 de agosto de 2006.
4. Vista la solicitud realizada con fecha 13 de septiembre de 2007 por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
5. Visto el expediente NP/751/154 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión de 13.009,40 euros, igual al presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono final de la subvención aprobada, por un importe de 13.009,40 euros (trece mil nueve euros, cuarenta céntimos) correspondiente a la cuantía de la ayuda aprobada.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la certificación final de la subvención, por un importe de 13.009,40 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el periodo 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía

Vistas estas consideraciones se aprueba por mayoría/unanimitad de los miembros presentes y/o representados (4 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar al AYUNTAMIENTO DE BOAL, con CIF P-3300700-F la cantidad de 13.009,40 euros (trece mil nueve euros, cuarenta céntimos) en concepto de pago final de la ayuda de carácter no productivo aprobada con cargo a la medida 1 del PRODER II por acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8**

de mayo de 2006. (Expediente NP/751/154) La procedencia de la ayuda correspondiente a este pago es la siguiente:

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):	8.456,11 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	3.035,53 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	1.517,76 €
TOTAL	13.009,40 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del PRODER II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Se incorpora de nuevo a la sala y a la reunión de la Junta Directiva D. José Antonio Barrientos González.

Se incorpora en este momento a la reunión Julio Luis Monteserín Fernández, representante de la Asociación de UCOFA y vocal de la Junta Directiva.

Expediente NP752/134

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 6 de julio de 2005 por el que se concede a "MADERAS VIRI BEDIA S.L". (C.I.F. B-74133554) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de almacén, transformado y venta de madera" (expediente NP/7.5.1/134), del 41,40% del presupuesto aceptado, quedando limitada al importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), cuantía máxima establecida en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al lo que equivale al 26,49 % del presupuesto aceptado que asciende a 566.164,50 € euros.
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de julio de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 29 de septiembre de 2005.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 1 de febrero de 2006, por el que se acuerda abonar a MADERAS VIRI BEDIA S.L. la cantidad de 49.406,99 euros (cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis euros, noventa y nueve céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de junio de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/134).
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se acuerda abonar a MADERAS VIRI BEDIA S.L. la cantidad de 39.629,45 euros (treinta y nueve mil seiscientos veintinueve euros, cuarenta y cinco céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de junio de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/134).

6. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 28 de septiembre de 2006, por el que se acuerda abonar a MADERAS VIRI BEDIA S.L. la cantidad de 27.902,06 euros (veintisiete mil novecientos dos euros, seis céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de junio de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/134)
7. Vista la solicitud realizada por la sociedad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a una cuarta certificación parcial y final de la inversión.
8. Visto el expediente NP/752/134 en el que figura la cuarta certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda; Visto que en dicha certificación se hace constar que:
 - o La suma del gasto comprobado en las cuatro certificaciones parciales asciende a 469.021,66€
 - o El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación para este proyecto es del 41,40%. La aplicación del porcentaje de ayuda al total de gasto comprobado (469.021,66euros), superaría el límite de la cuantía de la ayuda establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), por lo que la ayuda total a pagar debe limitarse a la cuantía máxima de 150.000 euros que fue aprobada (y que supone el 31,98% del gasto comprobado).
 - o Hasta la fecha se han realizado pagos parciales de la ayuda por un importe total de 116.938,50 euros por lo que se propone el pago de la ayuda pendiente de abonar por importe de 33.061,50 euros.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la cuarta certificación parcial y final de la subvención concedida por importe de 33.061,50 euros.
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, las circulares e instrucciones emitidas por el Instituto de Desarrollo Rural y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a “MADERAS VIRI BEDIA S.L” (C.I.F.: B-74133554) la cantidad de 33.061,50 (treinta y tres mil sesenta y un euros, cincuenta céntimos) en concepto de cuarto pago parcial y final de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 1 de junio de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/134). La procedencia de la ayuda correspondiente al cuarto pago parcial y final es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	21.489,98 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	7.714,35 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	3.857,17 €
Total	33.061,50 €

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP752/136

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 6 de julio de 2005 por el que se concede a MARMOLERIA GUZMÁN S.L. (C.I.F. B-74132671) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de marmolería, en el polígono industrial de Jarrío" (expediente NP/752/136), del 34,50 % del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), cuantía máxima establecida en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 27,97 % del presupuesto aceptado que asciende a 536.328,77 €
2. Visto que dicho acuerdo ha sido validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 21 de julio de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 17 de agosto de 2005.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 1 de febrero de 2006, por el que se acuerda abonar MARMOLERIA GUZMÁN S.L. (C.I.F. B-74132671) la cantidad de 42.675,24 euros (cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco euros, veinticuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 6 de julio de 2005 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/136).
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se acuerda abonar MARMOLERIA GUZMÁN S.L. (C.I.F. B-74132671) la cantidad de 47.068,52 euros (cuarenta y siete mil sesenta y ocho euros, cincuenta y dos céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 6 de julio de 2005 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/136).
6. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se acuerda abonar MARMOLERIA GUZMÁN S.L. (C.I.F. B-74132671) la cantidad de 10.258,10 euros (diez mil doscientos cincuenta y ocho euros, diez céntimos) en concepto de tercer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 6 de julio de 2005 con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/136).
7. Vista la solicitud de la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono de la subvención correspondiente a una cuarta certificación parcial y final de la inversión.
8. Visto el expediente NP/752/136 en el que figura la cuarta certificación parcial y final del proyecto emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda; Visto que en dicha certificación se hace constar que:
 - o La suma del gasto comprobado en las cuatro certificaciones parciales asciende a 456.987,86€

- o El porcentaje de ayuda resultante de la aplicación de los criterios de selección, valoración y baremación para este proyecto es del 34,50% (limitándose la cuantía de la ayuda al máximo de 150.000 € establecido por el Régimen de Ayudas, que suponía el 27,97% del presupuesto aceptado). La aplicación del porcentaje de ayuda al total de gasto comprobado (456.987,86 euros), superaría el límite de la cuantía de la ayuda establecido en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), por lo que la ayuda total a pagar debe limitarse a la cuantía máxima de 150.000 euros (que supone el 32,82% del gasto comprobado);
 - o Se han realizado pagos parciales de la ayuda por un importe total de 100.001,86 euros, por lo que se propone el pago de la ayuda pendiente de abonar, de 49.998,14 euros.
9. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la cuarta certificación parcial y final de la subvención, por un importe de 49.998,14 euros
10. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía, las circulares e instrucciones emitidas por el Instituto de Desarrollo Rural y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (6 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a MARMOLERIA GUZMÁN S.L. (C.I.F. B-74132671) la cantidad de 49.998,14 euros (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros, catorce céntimos) en concepto de cuarto pago parcial y final de la ayuda de 150.000 € euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 6 de julio de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/136). La procedencia de la ayuda correspondiente al cuarto pago parcial y final es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	32.498,80 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	11.666,23 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	5.833,11 €
Total	49.998,14 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP752/144

Se incorpora en este momento a la reunión D. Ángel Villa Valdés, Representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico y Vocal del CEDER Navia-Porcía.

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005 por el que se concede a CARPINTERÍA METÁLICA CORTÓN VÁZQUEZ S.L (CIF B-74130998) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto

"Ampliación y traslado de carpintería metálica al polígono de El Cortaficio, en Tapia de Casariego", (expediente NP/752/144) por un importe de 123.394,98 euros (ciento veintitrés mil trescientos noventa y cuatro euros y noventa y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 33,55 % al presupuesto aceptado que asciende a 367.794,28 euros.

2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 31 de marzo de 2006.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 20 de marzo de 2007, por el que se acuerda abonar CARPINTERÍA METÁLICA CORTÓN VÁZQUEZ S.L (CIF B-74130998) la cantidad de 39.021,57 euros (treinta y nueve mil veintiún euros, cincuenta y siete céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 123.394,98 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/144).
5. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/752/144 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 141.825,96 euros lo que supone el 38,56% del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono de la segunda certificación parcial de la subvención aprobada por un importe de 47.582,61 euros (cuarenta y siete mil quinientos ochenta y dos euros y sesenta y un céntimos) que supone el 38,56% de la ayuda concedida y el 33,55% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención por un importe de 47.582,61 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001 de 19 de abril de 2001 por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006. el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a CARPINTERÍA METÁLICA CORTÓN VÁZQUEZ S.L (CIF B-74130998) la cantidad de 47.582,61 euros (cuarenta y siete mil quinientos ochenta y dos euros y sesenta y un céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 123.394,98 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, con cargo a la medida 2 del PRODER II (Expediente NP/752/144). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación) 30.928,70€

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	11.102,61 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	5.551,30 €
Total	47.582,61 €

II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/148

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005 por el que se concede a CONSTRUCCIONES VOLUMÉTRICAS JARRIO S.L. (C.I.F. B-74115262) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de empresa especializada en fabricación de construcciones volumétricas y estructuras metálicas" en Jarrío (expediente NP/752/148) del 33,80% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros) establecido en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 29,82% del presupuesto aceptado que asciende a 502.936,32 euros
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 10 de noviembre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 20 de mayo de 2006.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/148 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 77.513,26 euros lo que supone el 15,41% del presupuesto aprobado.
6. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono de la primera certificación parcial de la subvención aprobada por un importe de 23.118,21 euros (veintitrés mil ciento dieciocho euros y veintiún céntimos) que supone el 15,41% de la ayuda concedida y el 29,82% del gasto comprobado en esta primera certificación parcial.
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la subvención por un importe de 23.118,21 euros.
8. Visto el Decreto 46/2001 de 19 de abril de 2001 por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006. el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

II. Abonar a CONSTRUCCIONES VOLUMÉTRICAS JARRIO S.L. (C.I.F. B-74115262) la cantidad de 23.118,21 euros (veintitrés mil ciento dieciocho euros y veintín céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de noviembre de 2005, con cargo a la medida 2 del PRODER II (Expediente NP/752/148). La procedencia de la ayuda correspondiente al primer pago parcial es la siguiente:

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	15.026,84 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.394,25 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	2.697,12 €
Total	23.118,21 €

III. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

A propuesta del Presidente, se plantea la posibilidad de incluir como punto extraordinario del orden del día la adopción de acuerdos en relación a la certificación y abono de la ayuda del Proder II correspondiente al expediente NP/751/137, cuya certificación por parte de la gerencia se han podido realizar con antelación a la celebración de la sesión. No existe oposición por parte de ninguno de los miembros de la Junta a la inclusión de este punto.

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Adopción de los acuerdos que procedan en relación al acuerdo de certificación y abono de la ayuda Proder II correspondiente al siguiente expediente:

- Expedientes NP/751/137

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno del Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan en relación al acuerdo de certificación y abono de la ayuda Proder II correspondiente al expediente NP/751/137.

Revisados el citado expediente en el que figura la certificación emitida por la gerencia del Programa, sin que haya intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 08 de mayo de 2006, por el que se concede a CESAR DONATO ALVAREZ ALVAREZ (C.I.F. 71.851.946-S) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Creación de casa de aldea de dos trisqueles en San Luis (Boal)" (expediente NP/751/137) por un importe de 51.376,49 euros (cincuenta y un mil trescientos setenta y seis euros, cuarenta y nueve céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 39,70% al presupuesto aceptado que asciende a 129.411,81 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 23 de mayo de 2006.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 30 de agosto de 2006.

4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 27 de septiembre de 2007, por el que se aprueba abonar a CESAR DONATO ALVAREZ ALVAREZ la cantidad de 15.000,10 euros (quince mil euros, diez céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 51.376,49 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/137).
5. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la inversión.
6. Visto el expediente NP/751/137 en el que figura la segunda certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que la parte del proyecto ejecutada parcialmente se ha realizado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 43.023,22 euros lo que supone el 33,24 % del presupuesto aprobado.
7. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 17.080,22 euros (diecisiete mil ochenta euros, veintidós céntimos) que supone el 33,24% de la ayuda concedida y el 39,70% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial.
8. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial de la subvención, por un importe de 17.080,22 euros.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- V. Abonar a CESAR DONATO ALVAREZ ALVAREZ la cantidad de 17.080,22 euros (diecisiete mil ochenta euros, veintidós céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 51.376,49 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 8 de mayo de 2006, con cargo a la medida 1 del Proder II (Expediente NP/751/137). La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial es la siguiente:**

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	11.102,14 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.985,39 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	1.992,69 €
• Total	17.080,22 €

- VI. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**
-

- SEXTO:** **Adopción, si procede, del acuerdo de concesión y abono de anticipos con cargo a las ayudas Proder II Navia-Porcía de carácter no productivo relativas a los siguientes expedientes:**
- **Expediente NP/751/127**
 - **Expediente NP/751/128**

A petición del Presidente, toma la palabra el gerente del Proder II Navia-Porcía, Germán Campal, quien recuerda que, tal y como pueden ver en la documentación previamente enviada a todos los miembros de la Junta Directiva, se trata de dos expedientes promovidos por el Ayuntamiento de El Franco, el NP/751/127 correspondiente a la ayuda que tiene aprobada para el proyecto "Aula Etnográfica de Las Quintas" y el NP/751/128 correspondiente al proyecto "Puesta en valor del núcleo de La Braña". Repasa el gerente los informes emitidos al respecto y sin que haya más intervenciones, se produce a la adopción de acuerdos.

Expediente NP/751/127

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II,
2. Visto el expediente NP/751/127 en el que figura el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de El Franco de una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Aula Etnográfica de Las Quintas" (expediente NP/751/127) por un importe de 64.221,00 euros (sesenta y cuatro mil doscientos veintiún euros) que supone el 90,7167 % del presupuesto aceptado de 70.792,89 euros.
3. Visto que dicha ayuda fue validada por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 21 de marzo de 2006, siendo aceptada por la beneficiaria en los plazos establecidos en el Régimen de Ayudas; visto el contrato de ayuda firmado entre el Ayuntamiento de El Franco y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 20 de abril de 2006 y su anexo firmado con fecha 11 de octubre de 2007.
4. Visto que con fecha de registro de entrada de 18 de octubre de 2007 Dña. Cecilia Pérez Sánchez, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Franco, solicita un anticipo de la ayuda aprobada por una cantidad de 25.688,40 euros, correspondiente al 40% de la subvención concedida.
5. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto IV.5 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2004, el órgano de decisión del G.D.R., si lo considera procedente, podrá conceder al beneficiario de la ayuda un anticipo de hasta 36.000 euros, una vez producida la firma del contrato de ayuda y sin superar en ningún caso el 40 % del importe de la subvención concedida, sin que sea exigible garantía que avale la cantidad anticipada cuando el
6. Visto el informe de la gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se hace constar que la solicitud de anticipo realizada por el Ayuntamiento de El Franco cumple con todos los requisitos necesarios establecidos en el Régimen de Ayudas para ser resuelta en sentido favorable, al haberse producido la firma del contrato de ayuda con anterioridad; no superar el importe del anticipo solicitado el 40% de la ayuda concedida ni la cantidad de 36.000

euros; tener el interesado la condición de ente público no siendo exigible por lo tanto garantía alguna y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,

7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono del anticipo solicitado por importe de 25.688,40 euros,

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar la concesión de un anticipo al Ayuntamiento de El Franco (CIF P-3302300C) por importe de 25.688,40 euros (veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho euros y cuarenta céntimos) correspondientes al 40 % de la ayuda que tiene aprobada con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Aula Etnográfica de Las Quintas” (expediente NP/751/127), advirtiendo que la cuantía del mismo se deducirá de las certificaciones de la ayuda concedida que se practiquen por parte del Grupo de Desarrollo Rural.**

La procedencia del anticipo concedido es la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	16.697,46 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.993,96 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación.....	2.996,98 €
• Total	25.688,40 €

- II. **Abonar, al Ayuntamiento de El Franco (CIF P-3302300C) la cantidad de 25.688,40 euros, en concepto de anticipo de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior.**

- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/128

1. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II,
2. Visto el expediente NP/751/128 en el que figura el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de El Franco de una ayuda de carácter no productivo con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Puesta en valor del núcleo de La Braña” (expediente NP/751/128) por un importe de 200.000 euros (doscientos mil euros), lo que supone el 77,83 % del presupuesto aceptado de 256.970,29 euros.

3. Visto que dicha ayuda fue validada por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 21 de marzo de 2006, siendo aceptada por la beneficiaria en los plazos establecidos en el Régimen de Ayudas; visto el contrato de ayuda firmado entre el Ayuntamiento de El Franco y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 21 de abril de 2006 y su anexo firmado con fecha 11 de octubre de 2007.
4. Visto que con fecha de registro de entrada de 18 de octubre de 2007 Dña. Cecilia Pérez Sánchez, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Franco, solicita un anticipo de la ayuda aprobada por una cantidad de 36.000 euros, correspondiente al 18% de la subvención concedida.
5. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto IV.5 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (Proder II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2004, el órgano de decisión del G.D.R., si lo considera procedente, podrá conceder al beneficiario de la ayuda un anticipo de hasta 36.000 euros, una vez producida la firma del contrato de ayuda y sin superar en ningún caso el 40 % del importe de la subvención concedida, sin que sea exigible garantía que avale la cantidad anticipada cuando el beneficiario sea un ente público.
6. Visto el informe de la gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se hace constar que la solicitud de anticipo realizada por el Ayuntamiento de El Franco cumple con todos los requisitos necesarios establecidos en el Régimen de Ayudas para ser resuelta en sentido favorable, al haberse producido la firma del contrato de ayuda con anterioridad; no superar el importe del anticipo solicitado el 40% de la ayuda concedida ni la cantidad de 36.000 euros; tener el interesado la condición de ente público no siendo exigible por lo tanto garantía alguna y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
7. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono del anticipo solicitado por importe de 36.000 euros,

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar la concesión de un anticipo al Ayuntamiento de El Franco (CIF P-3302300C) por importe de 36.000 euros (treinta y seis mil euros) correspondientes al 18 % de la ayuda que tiene aprobada con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Puesta en valor del núcleo de La Braña” (expediente NP/751/128), advirtiendo que la cuantía del mismo se deducirá de las certificaciones de la ayuda concedida que se practiquen por parte del Grupo de Desarrollo Rural.**

La procedencia del anticipo concedido es la siguiente:

- Fondos Estructurales de la U. E (FEOGA-O)	23.400,00 €
- De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	8.400,00 €
- Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	4.200,00 €
Total	36.000,00 €

- II. **Abonar, al Ayuntamiento de El Franco (CIF P-3302300C) la cantidad de 36.000 euros, en concepto de anticipo de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior.**
- III. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección**

General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En este momento interviene D. José Antonio Barrientos, para interesarse por la disponibilidad de liquidez suficiente para hacer frente a estos pagos. Informa el gerente de la necesidad de utilizar la línea de crédito -que se prorrogó durante un año más- hasta que el Principado realice una nueva transferencia de fondos.

A propuesta del Presidente, se plantea la posibilidad de incluir como punto extraordinario del orden del día la adopción de acuerdos en relación a la ampliación del plazo de ejecución correspondiente a los expedientes NP/751/135 y NP/752/155. No existe oposición por parte de ninguno de los miembros de la Junta a la inclusión de este punto.

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondiente a los siguientes expedientes:

- Expedientes NP/751/135
- Expedientes NP/752/155

A petición del Presidente, señala el Gerente que las solicitudes de ampliación de plazo de estos expedientes se recibieron con posterioridad a la remisión de la convocatoria, pero con antelación suficiente para que fuesen debidamente informadas, y aunque el Presidente tiene cedida la potestad para resolverlas por trámite de urgencia, parece lógico que, siendo posible, sea la Junta Directiva quien adopte una resolución.

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno de la Responsable Administrativa Financiera y el Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan en relación a los acuerdo ampliación del plazo para la ejecución de las inversiones subvencionadas correspondiente a los expedientes NP/751/135, y NP/752/155.

Tras una breve exposición de los antecedentes y las propuestas por parte del Gerente, sin que haya más intervenciones, se procede a la adopción de acuerdos

Expediente NP/751/135

10. Visto el acuerdo adoptado con fecha 15 de marzo de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a APARTAMENTOS VIAVÉLEZ S.L (CIF B-74153453) una ayuda para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación de vivienda unifamiliar para apartamentos rurales, en Viavélez" (expediente NP/751/135) por un importe de 131.424,81 euros (ciento treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro euros y ochenta y un céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 30,90% al presupuesto aceptado que asciende a 425.323,26 euros.
11. Visto el contrato firmado entre APARTAMENTOS VIAVÉLEZ S.L y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 30 de junio de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
12. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 13 de noviembre de 2007 por Dña. Herminia Pérez Pola, en nombre y

representación de APARTAMENTOS VIAVÉLEZ S.L, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en seis meses alegando que retrasos o demoras sufridas en la realización de las distintas fases de la obra, que imposibilitan la correcta finalización de las inversiones en el plazo inicialmente previsto;

13. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
14. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
15. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
16. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;
17. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada por el plazo de seis puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de cinco meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes, habida cuenta del grado de ejecución en el que se halla el proyecto.
18. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo;

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

V. Ampliar en CINCO MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 15 de marzo de 2006 a APARTAMENTOS VIAVÉLEZ S.L, CIF 74153453 para la ejecución del proyecto “Rehabilitación de vivienda unifamiliar para apartamentos rurales en Viavélez” (expediente NP/751/135), quedando establecido en 23 meses desde la firma del contrato inicial.

VI. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 30 de junio de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-

Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 23 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.

VII. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.

VIII. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

Expediente NP/752/155

1. Visto el acuerdo adoptado con fecha 1 de febrero de 2006 por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, por el que se concede a ALUMINIOS ARGUL S.C con CIF G-74013970 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de carpintería metálica"(expediente NP/752/155) por un importe de 6.297,10 euros (seis mil doscientos noventa y siete euros con diez céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 31,75% al presupuesto aceptado que asciende a 19.833,40 euros.
2. Visto el contrato firmado entre ALUMINIOS ARGUL S.C y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía con fecha 16 de mayo de 2006 en el que se recoge, en su Estipulación General Cuarta, que el plazo para la ejecución del proyecto es de 18 meses contados desde la fecha de firma del mismo;
3. Visto el escrito presentado en la gerencia del Proder II Navia-Porcía con fecha de registro de entrada 13 de noviembre de 2007 por Dña. Ana Mª García Martínez, en calidad de socia de ALUMINIOS ARGUL S.C, en el que se solicita que se amplíe el plazo de ejecución hasta el máximo legal establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debido a retrasos que el proveedor de la maquinaria le ha infringido en la puesta en marcha de la maquinaria que conforma la inversión;
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006;
5. Visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, y en especial el tercer párrafo de su punto IV que señala que el plazo para la ejecución de la mejora o gasto no podrá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo;
6. Visto el escrito de fecha de registro de entrada 18 de marzo de 2005, del servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, en el que remite al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación) en materia de ampliaciones en el plazo de ejecución;
7. Vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II;

8. Considerando que la concesión de la prórroga solicitada hasta el máximo legal establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común puede suponer un retraso en la finalización del proyecto subvencionado que incidiría negativamente en el cierre del Programa Proder II; considerando que una prórroga de seis meses es un plazo más que suficiente para finalizar los trámites pendientes.
9. Considerando que en virtud de lo dispuesto en el Régimen de Ayudas de aplicación corresponde al Grupo estimar si considera justificada la concesión de ampliaciones de los plazos de ejecución de las inversiones subvencionadas, así como estimar si está o no justificado el incumplimiento de los plazos señalados por las dificultades que haya tenido el interesado en cumplir los requisitos con otros organismos o entidades; que la prórroga solicitada no supera el plazo máximo de ampliación establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación); que en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación), en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; y que cualquier modificación de los plazos de ejecución suponen una modificación del contrato de ayuda firmado entre el G.D.R. y el beneficiario que deberá ser recogida en el correspondiente anexo;

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Ampliar en SEIS MESES el plazo establecido para la finalización de las inversiones correspondientes a la ayuda Proder II concedida por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 1 de febrero de 2006 a ALUMINIOS ARGUL S.C, CIF G-74013970 para la ejecución del proyecto “Adquisición de maquinaria para modernización de carpintería metálica” (expediente NP/752/155), quedando establecido en 24 meses desde la firma del contrato inicial.**
- II. Modificar la Estipulación General Cuarta del contrato firmado con fecha 16 de mayo de 2006 entre la entidad beneficiaria y el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía, relativa al plazo de ejecución de la inversión subvencionada, que pasará a ser de 24 meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, recogiendo dicha modificación en un anexo al mismo.**
- III. Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como Organismo Intermediario del Proder II en el Principado de Asturias, los acuerdos que se adopten.**
- IV. En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero), contra el presente acuerdo de concesión de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.**

SÉPTIMO: **Aprobación de los acuerdos que procedan en relación con la notificación de cambio de ubicación del proyecto subvencionado en el expediente NP/752/037**

A petición del presidente interviene el gerente, para informar que se trata de un traslado de una maquinaria subvencionada a las nuevas instalaciones de la empresa sin que este traslado suponga enajenación o inutilización, y que el traslado se produce dentro de los límites del

territorio de aplicación del Proder II Navia-Porcía. Sin intervenciones al respecto, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Vista la notificación realizada con fecha 4 de junio de 2007 por la sociedad CARPINTERÍA METÁLICA CORTÓN VAZQUEZ S.L., beneficiaria por subrogación de de una ayuda Proder II de 2.524,55 euros para la realización del proyecto Adquisición de maquinaria para ampliación de empresa de carpintería metálica” (Expediente NP/752/037), en la que comunica que la maquinaria objeto de subvención será trasladada a la nueva ubicación de la empresa, en el polígono de El Cortaficio (Tapia de Casariego)
2. Visto el expediente NP/752/037 en el que figura el contrato de ayuda y el posterior contrato de subrogación. Visto que, en las condiciones particulares recogidas en el contrato, la inversión subvencionada tiene su ubicación en La Roda s/n, Concejo de Tapia de Casariego.
3. Visto que, la nueva ubicación de la empresa se encuentra en los límites del territorio de aplicación del Proder II Navia-Porcía. Visto que la única inversión subvencionada en el expediente NP/752/037 es una máquina cortadora de junquillos cuyo traslado se puede realizar sin que se produzca enajenación o inutilización de la inversión subvencionada, ni se alteren las condiciones impuestas con la concesión de la ayuda, más allá de la ubicación concreta del proyecto.
4. Visto el informe favorable emitido por la gerencia del Programa.
5. Considerando justificado el traslado a las nuevas instalaciones de la maquina, ya que en todo caso, supone una mejora de las condiciones de trabajo, de la productividad y de la competitividad de la empresa.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Autorizar el cambio de ubicación de la inversión subvencionada en el expediente NP/752/037 cuya nueva ubicación será el Polígono del Cortaficio, en Tapia de Casariego.**
 - II. La autorización del cambio de ubicación queda condicionada a:**
 - **La firma de un anexo al contrato de ayuda en el que se recoja la nueva ubicación, manteniendo inalterables el resto de condiciones generales y particulares.**
 - **La comprobación por parte del equipo técnico del CEDER Navia-Porcía del funcionamiento y mantenimiento de la inversión una vez realizado el traslado.**
 - III. Comunicar el presente acuerdo al interesado y a la Dirección General de Desarrollo Rural.**
 - IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.”**
-

OCTAVO: Aprobación de los acuerdos que procedan en relación con las ofertas recibidas para el diseño de la nueva imagen gráfica del CEDER Navia-Porcía.

A petición de D. José Antonio Barrientos, presidente del Grupo, toma la palabra D. Germán Campal para comentar este punto del orden del día; señala que en la última Junta se había acordado actualizar el diseño corporativo de la Asociación, ya que hasta la fecha se viene utilizando el logotipo del Parque Histórico del Navia, lo que en más de una ocasión ha conllevado alguna confusión, especialmente tras la puesta en marcha de la Fundación que gestiona el Parque. En esa Junta se acordó solicitar ofertas a diseñadores gráficos de garantizada solvencia técnica, al objeto de proceder a analizarlas durante la celebración de la presente Junta Directiva.

Señala D. Germán Campal que se trata de contratos menores, habida cuenta del importe, por lo que no sería necesario que acordase la Junta Directiva la adjudicación al estar facultado el Presidente del Grupo para ello, pero se aprovecha la oportuna celebración de la reunión de la Junta Directiva para incluirlo en el orden del día de la convocatoria.

Señala, que del mismo modo y aunque no fuese estrictamente necesario se ha seguido un procedimiento negociado solicitando ofertas a tres empresas distintas.

Así, tras la solicitud realizada por el Grupo, se presentan tres ofertas de las empresas:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
Marcos Serrano García	754,00 €
Marcelino de la Fuente	6.500,00 €
Trisquelmedia	1.740,00 €

Indica que están a disposición de los miembros las muestras de otros trabajos realizados por estas empresas y que la calidad es bastante alta en los tres casos; sin embargo la propuesta económica es sustancialmente diferente, siendo la propuesta de Marcos Serrano la más barata de las tres.

Interviene en este momento el Presidente para preguntar si la oferta técnica de las tres empresas es similar, a lo que gerente responde afirmativamente ya que en la solicitud de oferta se incluyó expresamente el contenido.

En virtud de lo expuesto, sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día:

1. Visto que con fecha 27 de septiembre de 2007 la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía acuerda la creación y desarrollo técnico de un diseño gráfico que identifique al Centro de Desarrollo Navia Porcía.
2. Vista la solicitud de ofertas realizada con fecha 23 de octubre de 2007 para la contratación de la creación y desarrollo técnico de un diseño gráfico que identifique al Centro de Desarrollo Navia Porcía y se fija el 31 de octubre de 2007 como fecha límite de entrega de las propuestas.
3. Vistas las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
Marcos Serrano García	754,00 €
Marcelino de la Fuente	6.500,00 €
Trisquelmedia	1.740,00 €

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra) los siguientes acuerdos:

- I. **Adjudicar a Marcos Serrano García, con NIF 45.434.515-Q, el contrato para la creación y desarrollo técnico de un diseño gráfico que identifique al Centro de Desarrollo Navia Porcía por un precio de 754,00 euros (IVA incluido).**

A propuesta del Presidente, se plantea la posibilidad de incluir como punto extraordinario del orden del día la adopción de acuerdos en relación a la solicitud de la Fundación Parque Histórico de su inclusión como miembro del CEDER.

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de la Fundación Parque Histórico de su inclusión como miembro del CEDER.

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno del Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de la Fundación Parque Histórico de su inclusión como miembro del CEDER.

Interviene D. José Antonio Barrientos quien explica que en la última reunión del Patronato de la Fundación se planteó la conveniencia de la asistencia del gerente de la Fundación Parque Histórico a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General del CEDER Navia Porcía, con voz pero sin voto, con el objetivo de coordinar de la mejor manera posible las actuaciones impulsadas desde el proyecto del Parque Histórico del Navia, lo que redundaría en una mayor efectividad en la estrategia de desarrollo comarcal.

Intervienen el gerente para señalar que los Estatutos de la Asociación permiten esta posibilidad y que sería conveniente solicitar de igual manera la participación en las reuniones del Patronato de la gerencia del Programa de Desarrollo.

Sin intervenciones al respecto, todos los miembros presentes acuerdan por unanimidad incluir con voz pero sin voto a la Fundación Parque Histórico del Navia en las Juntas Directivas del CEDER Navia-Porcía.

A propuesta del Presidente, se plantea la posibilidad de incluir como punto extraordinario del orden del día la adopción de acuerdos que procedan en relación a la solicitud del concejo de Illas de su inclusión en uno de los Grupos de Desarrollo Rural LEADER-PRODER. No existe oposición por parte de ninguno de los miembros de la Junta a la inclusión de este punto.

PUNTO EXTRAORDINARIO del Orden del día: Adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de la inclusión del concejo de Illas en uno de los Grupos de Desarrollo Rural

A propuesta de la presidencia del Proder II Navia-Porcía y con el visto bueno del Secretario de la Junta Directiva, se adopta por unanimidad de todos los miembros presentes la inclusión como punto extraordinario en el orden del día la adopción de los acuerdos que procedan en relación a la solicitud de la inclusión del concejo de Illas en uno de los Grupos de Desarrollo Rural.

Interviene el gerente a propuesta del Presidente para explicar que cuando se diseñó el mapa territorial de actuación de los programas Proder y Leader no se incluyó el concejo de Illas en ninguno de los Grupos, y que solicita la incorporación en alguno de los Grupo de Desarrollo Rural existentes. Indica que se entiende que la incorporación a este Grupo de Desarrollo no procede porque no entra dentro de su ámbito territorial.

Toma la palabra D. Ignacio García Palacios para proponer que se apoye la reivindicación del concejo de Illas de incorporarse a los programas de desarrollo, aunque dada su ubicación, no proceda la incorporación al CEDER Navia Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra) los siguientes acuerdos:

- I. **Denegar la incorporación del concejo de Illas al Grupo de Desarrollo Rural Navia Porcía por no existir vinculación territorial.**
 - II. **Secundar la reivindicación de incorporación del concejo de Illas a los programas de Desarrollo.**
-

NOVENO: Información sobre Resoluciones del Presidente.

Informa el Presidente de las Resoluciones que ha adoptado desde la celebración de la última Junta Directiva el 27 de septiembre de 2007 que ha continuación se detallan:

- Resolución para solicitar a la entidad Cajastur la renovación del crédito anticipo.
- Resolución autorizando que se realice la presentación de determinada documentación con posterioridad la firma del contrato:

Expediente NP/752/168 promovido por la Asociación de Padres con personas con Discapacidad Intelectual Fraternidad.

DÉCIMO: Informe de la gerencia sobre el resultado de los controles de expedientes realizados por la Dirección General de Desarrollo Rural.

Informa el gerente que en este momento se están desarrollando varios de controles y pone a disposición de los miembros de la Junta la documentación relativa a los mismos:

-Consejería de Hacienda, en el que se comprobó la correcta tramitación y certificación del expediente NP/751/138 promovido por INOXFORJA, SL, que resultó favorable al no haberse producido ningún reparo.

-Consejería de Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural:

Respecto el expediente NP/751/056 no hubo ni reparos ni recomendaciones

Están pendientes de emitir los informes correspondientes al expediente de los gastos de gestión del 2006 y el correspondiente a la verificación a posteriori que se hizo en tres expedientes para comprobar la continuidad de las inversiones.

Interviene D. Ignacio García Palacios, para preguntar el tipo de control y las pautas que se siguen, a lo que contesta el Gerente y reitera la disponibilidad de la documentación para ser analizada por los miembros de la Junta.

DECIMOPRIMERO: Otros informes de la Gerencia.

Recuerda el gerente la situación en que se encuentran los expedientes NP/752/078 Productos Cárnicos Villanueva, SL y NP/752/091 EGP Turismos, que en la última Junta Directiva celebrada el 27 de septiembre, se les concedió a ambos una ampliación de plazo extraordinaria hasta el 1 de diciembre para que aportasen la documentación pendiente.

De finalizar el plazo concedido sin que las entidades promotoras finalizasen los trámites pendientes, procedería la revocación de las ayudas concedidas, y el procedimiento administrativo conllevaría convocar dos Juntas Directivas antes de que finalice este año, con la finalidad de destinar los fondos liberados a los proyectos que se encuentran en lista de espera.

En este momento interviene D. Ignacio García Palacios, alcalde del Ayuntamiento de Navia, para informar que lo que respecta al expediente promovido por Cárnicas Villanueva, no se emitió todavía la pertinente licencia, al encontrarse todavía pendiente de trámites ante la Confederación Hidrográfica, si bien se espera que la situación esté resuelta con anterioridad a esa fecha.

Continúa explicando el gerente que aún no se sabe como se va a cerrar el presente ejercicio, si se podrán trasladar los expedientes solicitados al nuevo programa o si finalmente se podrán aprobar ayudas condicionadas por si se producen retornos de fondos durante el 2008. Explica que los expedientes que no iniciaron las inversiones podrán solicitar ayuda en el próximo programa previa renuncia a su solicitud en éste; la tramitación administrativa de los expedientes que ya iniciaron la inversión -si finalmente se pueden aprobar ayudas condicionada-, consiste en finalizar los informes, convocar una Junta Directiva para aprobar las ayudas, solicitar la validación al Principado y firmar los contratos condicionados antes del 31 de diciembre de 2007.

En relación a la sustitución de la Responsable Administrativo Financiera durante la baja maternal de ésta, ya se han firmado los pertinentes convenios tanto con el Ayuntamiento de Navia como con el Ayuntamiento de Coaña.

Expone el gerente que en la próxima Junta Directiva habrá que tratar el tema de la renovación de los auditores ya que los tres años iniciales por los que fueron contratados ya caducaron. Corresponden en este momento estudiar si es posible la renovación del contrato al mismo equipo de auditores, ya que sería conveniente porque ya conocen la dinámica del grupo.

Informa el gerente de que la plantilla laboral se encuentra reducida por la baja laboral de una de las técnicas M^a Luisa Fernández Rico. Si esta situación se prolonga sería conveniente buscar una sustitución temporal e incluso convocar un proceso de selección para tener una Bolsa de Empleo.

Informa el gerente que se recibió un conjunto de Guías para la creación de microempresas agroalimentarias editadas por el Principado de Asturias y que se remitirá un ejemplar a cada Ayuntamiento.

DECIMOSEGUNDO: Otros informes de la Presidencia.

Incorporación de los sindicatos agrarios al Grupo. Explica el Presidente, que se acordó a nivel del Principado la participación de los tres sindicatos agrarios en la Asamblea General de los Grupos de Desarrollo y que el de mayor representatividad se incorporase a la Junta Directiva. En el CEDER Navia Porcía esta última condición ya se cumple, al formar parte COAG-ASTURIAS de la Junta Directiva, así que solo quedaría invitar a UCA-UPA y ASAJA a formar

parte de la Asamblea General. Se insta al gerente a que efectúe las gestiones oportunas correspondientes a este punto.

Informa el presidente que la semana pasada se reunió la Junta Directiva del Patronato del Parque Histórico del Navia y que se produjo la incorporación de los miembros del Principado. En esa reunión se trató el tema de las inversiones no productivas que están pendientes de ejecutar. En relación a la Puerta de Tapia, D. Gervasio Acevedo, alcalde de Tapia de Casariego, aseguró que próximamente adjudicaría el proyecto. Interviene en este momento el alcalde de Navia para informar que en lo que respecta a la Puerta de Navia, está pendiente de una Resolución de la Dirección General de Patrimonio para completar la financiación y próximamente saldrá a licitación. Interviene el gerente para recordar la necesidad de que aporten al expediente de solicitud de ayuda al Proder II el proyecto técnico modificado, a lo que el alcalde contesta que no hay inconveniente porque ya está redactado y disponible en la oficina técnica municipal.

Traslada en este momento el presidente una consulta formulada por D. Eustaquio Revilla en el que pregunta si no estaremos incurriendo en una situación de ilegalidad al tener ya formada la nueva Junta Directiva sin tener el nuevo programa aprobado. Explica el gerente que la Junta Directiva se renovó porque así se establecía en los Estatutos de la Asociación, y que el programa Proder es uno de los que desarrolla la asociación con una determinada dotación financiera, como otros que podría desarrollar y no tiene por qué influir en la organización de la entidad.

DECIMOTERCERO: Ruegos y preguntas.

No se realizan ruegos ni se plantean preguntas por parte de los asistentes a la reunión de la Junta Directiva

Siendo las 13:45 horas de la fecha de referencia y sin que haya más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe

D. Raúl Fernández Martínez
Secretario de la Junta Directiva de
14 de noviembre de 2007

Vº Bº D. José Antonio Barrientos González
Representante del Ayuntamiento de Boal
Presidente del CEDER Navia-Porcía



MINISTERIO
DE AGRICULTURA PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CEDER NAVIA-PORCÍA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2007

En Navia a 17 de diciembre de 2007, siendo las 12.30 horas, se reúne la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, estando presentes:

Asistentes	Cargo en la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal. Presidente del CEDER Navia-Porcía
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime y Secretario de la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña. Tesorero del CEDER Navia-Porcía
D. Ramón Rodríguez González	Alcalde de Villayón. Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía
D. Raúl Fernández Martínez	Representante de la Asociación de UCAPA y vocal de la Junta Directiva
D. Bernardo Martínez García	Representante de la Asociación Juvenil de voluntarios del medio ambiente de Navia y vocal de la Junta Directiva
D. Marino Fernández Pérez	Representante de COAG Asturias y vocal de la Junta Directiva
Y hallándose además presentes, con voz y sin voto en la Junta Directiva:	
D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. M ^a Dolores González Fdez	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo local. Representante del Consejo Técnico Consultivo para el desarrollo local de la Comarca del Navia-Porcía (C.T.C)
D. Alfredo González Fernández	Gerente de la Fundación Parque Histórico

Preside José Antonio Barrientos González en representación del Ayuntamiento de Boal y actúa como secretario del CEDER Navia-Porcía D. Eustaquio Revilla Villegas, en representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, en función de sus respectivos cargos en la Junta Directiva del G.D.R Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Excusa su asistencia Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Alcaldesa de El Franco y vicepresidenta del CEDER Navia-Porcía, por motivos profesionales.

Comienza la reunión dando la bienvenida y presentando a D. Alfredo González Fernández, gerente de la Fundación Parque Histórico del Navia, que se suma a la reunión con voz y sin voto.

Se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido en la convocatoria de la reunión de la Junta Directiva. Previamente a que se aborde el primer punto, a petición del Presidente toma la palabra el Gerente, Germán Campal, quien recuerda que con antelación suficiente a la celebración de la Junta se remitió a todos los miembros la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día y una propuesta de redacción de acuerdos.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de la Junta Directiva del 14 de noviembre de de 2007

Leída el acta, el Presidente del CEDER pregunta si existen alegaciones o matizaciones en relación a lo reflejado en el documento.

Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

7. Visto el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía celebrada el 14 de noviembre de 2007, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

IV. Aprobar el Acta de la Reunión de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 14 de noviembre de 2007.

SEGUNDO: Adopción, si procede, del acuerdo de certificación y, en su caso, abono de las ayudas del Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/067 (certificación final)
- Expediente NP/751/120 (certificación parcial)
- Expediente NP/752/078 (certificación final)
- Expediente NP/752/104 (certificación final)
- Expediente NP/752/116 (certificación final)
- Expediente NP/752/142 (certificación final)

El Presidente del Grupo, tras recordar que los informes relativos a estos expedientes se pusieron a disposición de todos los miembros de la Junta Directiva con antelación a la reunión, solicita a Germán Campal que exponga brevemente los antecedentes obrantes en cada uno de ellos.

El Gerente procede a repasar los antecedentes de los expedientes incluidos en este punto del orden del día, así como las propuestas de acuerdo de cada uno de ellos.

Sin que exista intervención alguna por parte de los miembros del Grupo, se procede a la adopción de acuerdos:

Expediente NP/751/067

21. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005, por el que se concede a GEMA GARCIA RODRIGUEZ con NIF 45.428.636-W una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición y acondicionamiento de inmueble para apartamentos turísticos, en Boal" (expediente NP/751/067) por un importe de 99.363,92 euros (noventa y nueve mil trescientos sesenta

y tres euros, noventa y dos céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 43,95% al presupuesto aceptado que asciende a 226.084,00 euros.

22. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 16 de marzo de 2005.
23. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de septiembre de 2005.
24. Vista la solicitud realizada por la beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
25. Visto el expediente NP/751/067 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose el gasto de 203.185,81 euros, (inferior al presupuesto aceptado) y se propone el abono final de la subvención por un importe de 89.300,17 euros (ochenta y nueve mil trescientos euros, diecisiete céntimos) lo que supone el 43,95% del gasto comprobado de 203.185,81 €.
26. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la certificación final de la subvención concedida, por un importe de 203.185,81 euros.
27. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- V. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a GEMA GARCIA RODRIGUEZ con CIF 45.428.636-W mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 2 de marzo de 2005 con cargo a la Medida 1 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Adquisición y acondicionamiento de inmueble para apartamentos turísticos, en Boal” (expediente NP/7.5.1/067), que pasa a ser de 89.300,17 (ochenta y nueve mil trescientos euros, diecisiete céntimos), resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado del 43,95% al gasto comprobado que asciende a 203.185,81 euros. La procedencia de la ayuda modificada es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):	58.045,11 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	20.836,70 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	10.418,36 €
Total	89.300,17 €

- VI. Abonar a GEMA GARCIA RODRIGUEZ con NIF 45.428.636-W la cantidad 89.300,17 euros, en concepto de pago final de la ayuda PRODER II a la que se refiere el acuerdo anterior.**

- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección**

General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/120

10. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de marzo de 2006, por el que se concede a CRISANTO DÍAZ PÉREZ con NIF: 45.429.214-M una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de conjunto hostelero formado por restaurante de dos tenedores y hotel rural", en La Arquiella, Navia- (expediente NP/751/120) por un importe de 87.536,26 euros (ochenta y siete mil quinientos treinta y seis euros y veintiseis céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 34,90 % al presupuesto aceptado que asciende a 250.820,24 euros.
11. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 28 de septiembre de 2006 por el que se modifica el total de la ayuda aprobada con fecha 15 de marzo de 2006 a Crisanto Díaz Pérez, pasa a ser de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros), resultante de aplicar el 34,90% al presupuesto subvencionable, con la limitación de la ayuda máxima establecida en punto 1 de la Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se modifica parcialmente el régimen de ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II).
12. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 5 de octubre de 2006.
13. Visto el contrato firmado entre el beneficiario de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 17 de enero de 2007.
14. Vista la solicitud realizada por el beneficiario para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión.
15. Visto el expediente NP/751/120 en el que figura la primera certificación parcial emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 59.159,36 euros, lo que supone el 10,95% del presupuesto aprobado.
16. Visto que la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva la propuesta de abono parcial de la subvención aprobada, por un importe de 16.418,00 euros (dieciséis mil cuatrocientos dieciocho euros) que supone el 10,95% de la ayuda concedida y el 27,7552 del gasto comprobado en la primera certificación parcial.
17. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la primera certificación parcial de la inversión, por un importe de 18.418 euros.
18. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a CRISANTO DÍAZ PÉREZ con NIF 45.429.214-M la cantidad 16.418,00 euros (dieciséis mil cuatrocientos dieciocho euros) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000,00 euros de la ayuda que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 15 de**

marzo de 2006, con cargo a la medida 1 del PRODER II (expediente NP/751/120), siendo la procedencia de la ayuda correspondiente a la primera certificación parcial la siguiente:

• Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	10.671,70 €
• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.830,87 €
• Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	1.915,43 €
• Total	16.418,00 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/078

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004, por el que se concede a PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos, a realizar en Salcedo (Navia)" (expediente NP/752/078) del 39,6% del presupuesto aceptado, que queda limitada al importe de 150.000 € (ciento cincuenta mil euros), cuantía máxima establecida en el Régimen de ayuda para la aplicación del Proder II en el Principado de Asturias (según Resolución de modificación de 1 de marzo de 2004), lo que equivale al 39,57% al presupuesto aceptado que asciende a 379.071,05 euros
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 9 de agosto de 2004.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 25 de febrero de 2005.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de noviembre de 2006, por el que se aprueba abonar a PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344) la cantidad de 32.704,84 euros (treinta y dos mil setecientos cuatro euros, ochenta y cuatro céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/078).
5. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 29 de marzo de 2007, por el que se aprueba abonar a PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344) la cantidad de 37.622,69 euros (treinta y siete mil seiscientos veintidós euros, sesenta y nueve céntimos) en concepto de segundo pago parcial de la ayuda de 150.000 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/078).
6. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial y final de la inversión.
7. Visto el expediente NP/752/078 en el que figura la tercera certificación parcial y final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que según los criterios vigentes en el momento de aprobación de la ayuda para la valoración y

baremación de los proyectos enmarcados en la acción 2.5, el porcentaje de ayuda resultante para el proyecto inicial era del 39,6% a aplicar sobre el total del presupuesto aceptado. Dicha intensidad de la ayuda fue aprobada teniendo en cuenta los compromisos de empleo adquiridos por la entidad promotora: mantener el empleo actual de la empresa (dos trabajadores, uno autónomo y otro a jornada completa y contrato indefinido) y generar cinco nuevos puestos de trabajo (un empleo autónomo femenino, dos contratos a jornada completa y tiempo indefinido y otros dos contratos temporales a jornada completa). De la documentación aportada se desprende que se ha cumplido con el requisito de consolidación de empleo, y también con el de creación, pero con menor intensidad de la prevista, ya que de los dos contratos temporales a jornada completa previstos, solo se realiza uno. Visto que, en consecuencia, la gerencia propone motivadamente considerar cumplido el requisito de mantener y generar empleo, aunque reduciendo el porcentaje aprobado inicialmente en un 0,10%, lo que supone modificar la intensidad de la ayuda de la subvención aprobada fijándola en un 39,50%. Visto que, en aplicación de dicho porcentaje, la cuantía de la ayuda se reduce a 149.733,06 euros.

8. Visto que la Gerencia hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 175.979,00 euros, con lo que el gasto total comprobado en las tres certificaciones realizadas asciende a la cantidad de 353.706,52 euros (inferior al presupuesto aprobado). Visto que de la aplicación del porcentaje de ayuda modificado, del 39,50%, al gasto total comprobado resulta una cuantía total de la ayuda de 139.714,07 euros.
9. Visto que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva las propuestas de modificar la cuantía de la ayuda aprobada con fecha 12 de julio de 2004 fijándola en 149.733,06 € y de abonar 69.386,54 € (sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis euros, cincuenta y cuatro céntimos) correspondiente a la cuantía de la ayuda pendiente de pago, resultante de aplicar el porcentaje de ayuda modificado al total del gasto comprobado, previa deducción de los pagos previamente efectuados.
10. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la tercera certificación parcial y final de la ayuda, por un importe de 69.386,54 euros.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- a. **Modificar la intensidad de la ayuda concedida a PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344) mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 12 de julio de 2004 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Puesta en marcha de una pequeña industria agroalimentaria artesanal para elaboración y transformación de productos cárnicos, a realizar en Salcedo (Navia)” (expediente NP/7.5.2/078), que queda reducida al 39,50% del gasto comprobado, lo que supone una ayuda de 139.714,07 €(ciento treinta y nueve mil setecientos catorce euros, siete céntimos).**

- b. **La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:**
- | | |
|---|---------------------|
| Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):..... | 90.814,15 € |
| Comunidad Autónoma del Principado de Asturias..... | 32.599,95 € |
| Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación | 16.299,97 € |
| Total | 139.714,07 € |
- c. **Abonar a PRODUCTOS CÁRNICOS VILLANUEVA S.L (CIF B-33550344) la cantidad de 69.386,54 euros (sesenta y nueve mil trescientos ochenta y seis euros, cincuenta y cuatro céntimos) en concepto de tercer pago parcial y final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda correspondiente al tercer pago parcial y final es la siguiente:**
- | | |
|---|--------------------|
| Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):..... | 45.101,25 € |
| Comunidad Autónoma del Principado de Asturias..... | 16.190,19 € |
| Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación | 8.095,10 € |
| Total | 69.386,54 € |
- d. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/104

- i. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, por el que se concede a TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L. con CIF B-74043753 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Ampliación y traslado de taller de carpintería de madera” (expediente NP/752/104) por un importe de 87.107,34 euros (ochenta y siete mil ciento siete euros y treinta y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 39,60% al presupuesto aceptado que asciende a 219.968,02 euros.
- ii. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución del titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2005.
- iii. Visto el contrato firmado entre la beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 4 de noviembre de 2005.
- iv. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía, de fecha 8 de mayo de 2006, por el que se aprueba abonar a TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L la cantidad de 53.891,20 euros (cincuenta y tres mil ochocientos noventa y un euros, veinte céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda de 87.107,34 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, con cargo a la medida 2 del Proder II (Expediente NP/752/104).
- v. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial y final de la inversión.
- vi. Visto el expediente NP/752/104 en el que figura la segunda certificación parcial y final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose una inversión parcial de 32.038,00 euros, con lo que el gasto total comprobado en las dos certificaciones realizadas asciende a la cantidad de 168.126,88 euros (inferior al presupuesto aprobado).
- vii. Visto que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia del Proder II Navia-Porcía eleva a la Junta Directiva las propuestas de modificar la cuantía de la ayuda aprobada con 4 de

mayo de 2005 fijándola en 66.578,25 € y de abonar 12.687,05 € (doce mil seiscientos ochenta y siete euros y cinco céntimos) correspondiente a la cuantía pendiente de pago, lo que supone el 39,60% del gasto comprobado en la segunda certificación parcial de la inversión.

- viii. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la segunda certificación parcial y final de la subvención concedida, por un importe de 12.687,05 euros.
- ix. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- 1. Modificar la cuantía de la ayuda concedida a TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L. con CIF B-74043753 mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005 con cargo a la Medida 2 del Proder II Navia-Porcía para la realización del proyecto “Ampliación y traslado de taller de carpintería de madera (expediente NP/7.5.2/104), que pasa a ser de 66.578,25 (sesenta y seis mil quinientos setenta y ocho euros y veinticinco céntimos), resultante de aplicar el porcentaje de ayuda aprobado del 39,60% al gasto total comprobado en el conjunto de las dos certificaciones parciales realizadas, de 168.126,88 euros.**

La procedencia de la ayuda modificada la siguiente:

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):.....	43.275,86 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	15.534,93 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	7.767,46 €
Total	66.578,25 €

- 2. Abonar a TRANSFORMACIÓN DE MADERAS FERNÁNDEZ S.L. con CIF B-74043753 la cantidad de 12.687,05 euros (doce mil seiscientos ochenta y siete euros y cinco céntimos) en concepto de segundo pago parcial y final de la ayuda Proder II a la que se refiere el acuerdo anterior. La procedencia de la ayuda correspondiente al segundo pago parcial y final es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación):.....	8.246,58 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.....	2.960,31 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	1.480,16 €
Total	12.687,05 €

- 3. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP752/116

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005 por el que se concede a Maderas Diego Rodríguez S.L con C.I.F B-74090762 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Ampliación y modernización de empresa de explotación forestal", (expediente NP/752/116) por un importe de 107.313,39 euros (ciento siete mil trescientos trece euros y treinta y nueve céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 42,70% al presupuesto aceptado que asciende a 251.319,42 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 12 de mayo de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 17 de noviembre de 2005, y su anexo, firmado con fecha 22 de mayo de 2007.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/116 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose el gasto de 251.319,42 € (igual al presupuesto aceptado) y se propone el abono final de la subvención por un importe de 107.313,39 € (ciento siete mil trescientos trece euros y treinta y nueve céntimos) lo que supone el 42,70% del gasto comprobado de 251.319,42 €.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la certificación final de la subvención por un importe de 107.313,39 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001 de 19 de abril. por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006. el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a Maderas Diego Rodríguez S.L con C.I.F B-74090762 la cantidad de 107.313,39 euros (ciento siete mil trescientos trece euros y treinta y nueve céntimos) en concepto de pago final de la ayuda de 107.313,39 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 4 de mayo de 2005, con cargo a la medida 2 del PRODER II (Expediente NP/752/116). La procedencia de la ayuda correspondiente al pago final es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	69.753,70 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	25.039,79 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	12.519,90 €
Total	107.313,39 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección**

General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP752/142

1. Visto el acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005 por el que se concede a FAYCOBE S.L con C.I.F. B-33410796 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Adquisición de maquinaria para modernización de carpintería metálica", (expediente NP/752/142) por un importe de 23.656,02 euros (veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis euros, dos céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 32,80 % al presupuesto aceptado que asciende a 72.122,00 euros.
2. Visto que dicho acuerdo es validado por Resolución de la titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias de fecha 19 de octubre de 2005.
3. Visto el contrato firmado entre la entidad beneficiaria de la ayuda y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía con fecha 22 de noviembre de 2005.
4. Vista la solicitud realizada por la entidad beneficiaria para que se inicien los trámites para el abono correspondiente a la certificación final de la inversión.
5. Visto el expediente NP/752/147 en el que figura la certificación final emitida por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en la que se hace constar que el proyecto se ha ejecutado en los términos previstos en el acuerdo de concesión y en el Contrato de Ayuda, certificándose el gasto de 72.122,00€ (igual al presupuesto aceptado) y se propone el abono final de la subvención por un importe de 23.656,02 € (veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis euros, dos céntimos) lo que supone el 32,80% del gasto comprobado de 72.122,00€.
6. Visto el informe favorable del Responsable Administrativo Financiero para el abono correspondiente a la certificación final de la subvención por un importe de 23.656,02 euros.
7. Visto el Decreto 46/2001. de 19 de abril. por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006. el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural PRODER II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del PRODER II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones se aprueba por unanimidad de los miembros presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Abonar a FAYCOBE S.L con C.I.F. B-33410796 la cantidad de 23.656,02 euros (veintitrés mil seiscientos cincuenta y seis euros, dos céntimos) en concepto de pago final de la ayuda de 23.656,02 euros que tiene concedida mediante acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 5 de octubre de 2005, con cargo a la medida 2 del PRODER II (Expediente NP/752/142). La procedencia de la ayuda correspondiente al pago final es la siguiente:**

Ayuda con cargo a la U. E (FEOGA-Orientación)	13.376,41 €
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	5.519,74 €
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación	2.759,87 €
Total	23.656,02 €

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del**

Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

TERCERO: Adopción, si procede, del acuerdo de actualizar el Plan Financiero del Grupo, modificando la distribución de fondos públicos entre las diferentes medidas en función de la evolución del Programa.

Señala el Gerente, a petición del Presidente, que como ya se ha venido haciendo en anteriores ocasiones se trata de modificar el plan financiero del Proder II ajustando la distribución total por medidas, sin que eso signifique una alteración en el total de los Fondos públicos disponibles; se hace lectura de la nueva distribución de fondos propuesta cuyo objetivo, señala el Gerente, es adecuar la dotación económica disponible en cada medida del Programa a la evolución del mismo, en función de las solicitudes de ayuda que se prevean, o que se puedan, aprobar en cada momento. Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

10. Visto el convenio firmado entre el Grupo de Desarrollo Rural y el Principado de Asturias para la ejecución del Programa Proder II en la comarca del Navia-Porcía, que incluye el Plan Financiero para el período 2000-2006 con una distribución de los fondos públicos previstos en función de las medidas contempladas en el Programa (medida 1: Fomento del turismo rural y del artesanado; medida 2: Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines; y medida 3: Gestión del Grupo).
11. Vista la última modificación de la distribución entre medidas del plan financiero, realizada con fecha 14 de noviembre de 2007.
12. Considerando que la oportunidad de modificar el plan financiero para ajustarlo a la evolución del programa; considerando que dicha distribución puede modificarse, siempre y cuando la suma total de gasto público no sufra alteraciones y las partes firmantes del convenio de colaboración para la ejecución del Programa así lo estimen oportuno.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

II. *Modificar la distribución por medidas del Plan Financiero del Proder II Navia-Porcía, actualizándolo en función de las siguientes previsiones de gasto:*

- ***Gasto Público 7.5.1.: 8.578.726,68 euros (56,09 %)***
- ***Gasto Público 7.5.2.: 5.582.827,03euros (36,50 %)***
- ***Gasto Público 7.9.: 1.134.204,35 euros (7,42 %)***
- ***Total Gasto Público: 15.295.758,06 euros***

III. *Notificar a la Dirección General de Desarrollo Rural el anterior acuerdo, al objeto de que lleve a cabo las actuaciones que considere oportunas.*

CUARTO: Resolución, si procede, de las solicitudes de ayuda Proder II correspondiente a los siguientes expedientes:

- **Expediente NP/751/147 (Propuesta de aprobación)**
- **Expediente NP/752/170 (Propuesta de aprobación)**

- **Expediente NP/751/164 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/751/153 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/751/149 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/752/183 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/751/161 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/751/156 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/752/171 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/752/186 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/752/188 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/752/185 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/752/181 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/752/192 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/752/194 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/751/189 (Propuesta de aprobación condicionada)**
- **Expediente NP/752/177 (Propuesta de denegación)**
- **Expediente NP/752/191 (Propuesta de denegación)**
- **Expediente NP/752/198 (Propuesta de denegación)**

Antes de abordar este punto se incorpora a la reunión D. Constantino Fuertes Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Coaña, en calidad de Responsable Administrativo Financiero del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía en sustitución temporal de la titular Dña. Paloma I. Bango Álvarez. El presidente le da la bienvenida y continúa la reunión, pidiendo la intervención del gerente para explicar el contenido de este punto del orden del día.

Explica el gerente que a en este momento hay un total de cuarenta y nueve solicitudes de ayuda que están pendiente de resolución, por falta de disponibilidad de dotación financiera suficiente. Con los retornos que se producen de la anulación de compromisos previamente adquiridos, a fecha de hoy existe dotación financiera suficiente para aprobar la ayuda a los expediente que ocupan los dos primeros puestos en el listado aprobado por el Asamblea del CEDER de diciembre de 2006, en el que se establecía el orden de resolución de los expedientes pendientes.

De los cuarenta y siete expedientes restantes, en treinta se ha presentado la renuncia a la ayuda solicitada, aspecto que se tratará en el siguiente punto del orden del día. En la mayor parte de los casos la renuncia viene motivada por no haber iniciado la inversión, decidiendo los promotores su aplazamiento con la intención de solicitar una nueva ayuda al nuevo Leader, una vez éste entre en funcionamiento. Otras tres solicitudes, a juicio de la gerencia y tal y como consta en los correspondientes informes, no cumplen con los requisitos para obtener una ayuda Proder II, por lo que se propone su denegación; y el resto, catorce solicitudes, corresponden a proyectos ya iniciados, que cumplen con los requisitos para obtener una ayuda Proder II y en los que no se ha presentado renuncia a la solicitud.

En principio, y con la información disponible en este momento, si durante el ejercicio 2008 se liberan fondos ya compromisos, por revocaciones y/o reintegros totales o parciales de ayudas aprobadas, esta dotación no se podría aplicar a los catorce expedientes cuyos proyectos ya están iniciados, salvo que antes del treinta y uno de diciembre de 2007 se resuelvan aprobando una ayuda condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente. De optar por esta alternativa, la resolución de la ayuda condicionada deberá ser validad por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural; si esta validación no se lleva a cabo, procedería la revocación del acuerdo de aprobación y denegación las ayudas por falta de dotación financiera suficiente; en este caso, todos los fondos que retornen al Grupo durante el 2008 deberán ser devueltos.

En este momento interviene el Presidente, José A. Barrientos, para informar que planteó esta cuestión en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin que hasta el momento haya obtenido una respuesta concreta y clara sobre la forma en que va a actuar dicha Consejería a la hora de validar ayudas condicionadas. El Director General de Desarrollo Rural

le aconsejó que el Grupo apruebe las ayudas condicionadas, ya que desde el Principado se está estudiando la forma de dar el visto bueno a su validación.

Continúa la intervención del Gerente, repasando brevemente las características de los dos proyectos que se someten a aprobación -ya que se dispone de fondos suficientes- y el contenido de los informes emitidos al respecto por la gerencia y el R.A.F, haciendo especial referencia a la conveniencia de que el plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas finalice el 31 de octubre de 2008, para disponer de tiempo suficiente para la certificación de los proyectos, ya que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008.

A continuación repasa brevemente las características de los proyectos que se aprueban condicionados a la existencia de disponibilidad financiera, haciendo hincapié en las condiciones que se imponen en la concesión de la ayuda para garantizar que éstas solo serán efectivas en el momento en que el Grupo disponga de financiación suficiente para asumir los compromisos que de ellas se derivan. Por último, repasa las características de las solicitudes de ayuda para las que se propone la denegación, señalando los motivos que justifican dicha propuesta.

Sin que se produzcan intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos.

Expediente NP/751/147

13. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por Manuel Niño Méndez con NIF: 10.541.138-P, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y reforma de pensión para conversión en Hotel de dos estrellas" (expediente NP/751/147) y que tiene por finalidad la ampliación de la fonda (pensión) "La Barra" ubicada en la villa de Grandas de Salime para convertir el establecimiento en hotel de dos estrellas, aumentando el número de dormitorios, pasando de 7 a 11, y el número de plazas, de 9 a 20 plazas.
14. Visto el informe técnico económico y de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de un 43,20 % de subvención sobre los 282.263,76 euros a que asciende el presupuesto aceptado, lo que supone una ayuda de 121.937,94 euros.
15. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
16. Visto que con fecha de hoy se dispone de dotación financiera suficiente para la aprobación de la ayuda propuesta, habida cuenta de la anulación de compromisos financieros previamente adquiridos.
17. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
18. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- V. **Conceder a Manuel Niño Méndez con NIF: 10.541.138-P una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II para la realización del proyecto “Ampliación y reforma de pensión para conversión en Hotel de dos estrellas”, (expediente NP/751/147) por un importe de 121.937,94 € (ciento veintinueve mil novecientos treinta y siete euros, noventa y cuatro céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 43,20 % al presupuesto aceptado que asciende a 282.263,76 euros.**
- VI. **La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:**
- | | |
|---|---------------------|
| - De la Unión Europea (FEOGA-Orientación) | 79.259,66 € |
| - De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias | 28.452,19 € |
| - Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación | 14.226,09 € |
| TOTAL | 121.937,94 € |
- VII. **La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía. Todas las condiciones serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.**
- VIII. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/170

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía, presentada por D. José Manuel Pérez García, en nombre y representación de ASTILLEROS LA VENECIA S.L. con CIF: B-33658865, para el desarrollo del proyecto “Adquisición de maquinaria para modernización de nave industrial” (expediente NP/752/170) y que tiene por finalidad la adquisición de maquinaria de elevado grado de especialización para incrementar la capacidad de producción de una empresa dedicada a la construcción naval de embarcaciones de pesca y recreo.
2. Visto que la ayuda máxima que puede recibir un mismo beneficiario con arreglo al régimen de ayudas de aplicación es de 150.000 euros y que Astilleros La Venecia S.L. ya ha sido beneficiaria de otra ayuda del Proder II por un importe total de 132.606,08 euros.
3. Visto el informe técnico económico y de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de un 32,55 % de subvención sobre los 99.863,14 euros a que asciende el presupuesto aceptado, limitada a la cuantía de

17.393,92 EUROS (diecisiete mil trescientos noventa y tres euros y noventa y dos céntimos) dado el importe de la cuantía máxima que puede recibir la beneficiaria con cargo al Proder II, lo que supone el 17,41776 % del presupuesto aceptado.

4. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
5. Visto que con fecha de hoy se dispone de dotación financiera suficiente para la aprobación de la ayuda propuesta, habida cuenta de la anulación de compromisos financieros previamente adquiridos.
6. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
7. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Conceder a ASTILLEROS LA VENECIA S.L con CIF: B-33658865 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto “Adquisición de maquinaria para modernización de nave industrial”, (expediente NP/752/170) del 32,55 % del presupuesto aceptado, que queda limitada a la cuantía máxima de 17.393,92 euros (diecisiete mil trescientos noventa y tres euros y noventa y dos céntimos) que puede recibir la beneficiaria con cargo al Proder II, lo que supone el 17,41776 % del presupuesto aceptado de 99.863,14 euros.

II. La procedencia de la ayuda concedida es la siguiente:

- De la Unión Europea (FEOGA-Orientación)	11.306,05 €
- De la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.058,58 €
- Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2.029,29 €
TOTAL	17.393,92 €

III. La concesión de la ayuda queda condicionada a su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionado al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía. Todas las condiciones serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

IV. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/164

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 29 de marzo de 2006 por D. Pedro José Pérez Sanjurjo con NIF: 10.876.937-F, para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en Casariego, Tapia de Casariego" (expediente NP/751/164).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 33,90% del presupuesto aceptado que asciende a 242.166,79 euros, lo que supone una ayuda total de 82.094,54 € euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 1º (primero).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007.
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la

Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. **Conceder a D. Pedro José Pérez Sanjurjo con CIF: 10.876.937-F una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en Casariego, Tapia de Casariego” (expediente NP/751/164). La intensidad de la ayuda aprobada es del 33,90% del presupuesto auxiliabile que asciende a 242.166,79 € euros, lo que supone una ayuda total de 82.094,54 € euros.**

II. **La procedencia de la ayuda es la siguiente:**

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	53.361,45
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	19.155,39
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	9.577,70
Total	82.094,54

III. **La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:**

a) **Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.**

b) **La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.**

IV. **La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:**

- **El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 1º (primero).**
- **La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes**

de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.

- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.
- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/153

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 15 de marzo de 2006 por Dña. Eva Álvarez Fernández con DNI: 71.870.491-E en nombre y representación de APARTAMENTOS TURISTICOS RURALES PORCIA S.L. con CIF: B-74.163.551, para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de seis apartamentos rurales en Campos, Tapia de Casariego" (expediente NP/751/153).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 31,00% del presupuesto aceptado que asciende a 475.130,56 euros, lo que supone una ayuda total de 147.290,47 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de

diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 2º (segundo).

7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007.
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Conceder a APARTAMENTOS TURISTICOS RURALES PORCIA S.L. (C.I.F. B-74.163.551) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de seis apartamentos rurales en Campos, Tapia de Casariego” (expediente NP/751/153). La intensidad de la ayuda aprobada es del 31,00 % del presupuesto auxiliabile que asciende a 475.130,56 euros, lo que supone una ayuda total de 147.290,47 euros.**
- II. **La procedencia de la ayuda es la siguiente:**

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	95.738,80
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	34.367,78
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	17.183,89
Total	147.290,47
- III. **La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:**
 - a) **Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.**
 - b) **La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no**

cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.

- IV. La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:
- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 2º (segundo).
 - La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.
- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.
- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/149

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 9 de marzo de 2006 por Dña. Mª Antonia Córdoba Pérez con DNI. 11.398.487D y D. Francisco de Asís Rodríguez Álvarez, con DNI 71.871.933S en nombre y representación de El CONCEYU S.C., con CIF: G-74163320, para el desarrollo del proyecto "Adquisición y rehabilitación de inmueble para puesta en marcha de casa de aldea de tres trisqueles" (expediente NP/751/149) a desarrollar en Anleo, concejo de Navia.

2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 35,70% del presupuesto aceptado que asciende a 522.846,78 euros, si bien se limita a la cuantía máxima que permite el Régimen de Ayuda, de 150.000,00 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 3º (tercero).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007.
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Conceder a EI CONCEYU S.C. (CIF: G-74163320) una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente,**

para la realización del proyecto “Adquisición y rehabilitación de inmueble para puesta en marcha de casa de aldea de tres trisqueles” (expediente NP/751/149). La intensidad de la ayuda es del 35,7% del presupuesto auxiliable, quedando limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), lo que supone el 28,6891% del presupuesto aceptado de 522.846,78 €

II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	97.500,00 €
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	35.000,00 €
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	17.500,00 €
Total	150.000,00 €

III. La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:

- a) Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.
- b) La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.

IV. La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:

- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 3º (tercero).
- La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.

V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.

- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.**
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/183

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 28 de marzo de 2006 por D. Jesús Antonio Pérez Méndez con NIF: 45.433.856-R, para el desarrollo del proyecto "Creación de empresa para la prestación de servicios agrarios" (expediente NP/752/183).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 34,65% del presupuesto aceptado que asciende a 95.282,01 euros, lo que supone una ayuda total de 33.015,22 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 4º (cuarto)
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007

8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. **Conceder a D. Jesús Antonio Pérez Méndez con NIF: 45.433.856-R una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Creación de empresa para la prestación de servicios agrarios” (expediente NP/752/183). La intensidad de la ayuda aprobada es del 34,65 % del presupuesto auxiliabile que asciende a 95.282,01 euros, lo que supone una ayuda total de 33.015,22 euros.**

II. **La procedencia de la ayuda es la siguiente:**

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	21.459,89
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	7.703,55
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	3.851,78
Total	33.015,22

III. **La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:**

- a) **Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.**
- b) **La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.**

IV. **La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y**

siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:

- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 4º (cuarto).
 - La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.
- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.
- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/161

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 23 de marzo de 2006 por Dña. M^a Victoria Arias Toledano, con NIF: 71.863.226-W, para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en Castello, El Franco" (expediente NP/751/161).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 33,10% del presupuesto aceptado que asciende a 492.031,17 euros, si bien se limita a la cuantía máxima que permite el Régimen de Ayuda, de 150.000,00 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.

4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 5º (quinto).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007.
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Conceder a Dña. Mª Victoria Arias Toledano, con NIF: 71.863.226-W una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en Castello, El Franco” (expediente NP/751/161). La intensidad de la ayuda es del 33,10 % del presupuesto auxiliable, quedando limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), lo que supone el 30,4859 % del presupuesto aceptado de 492.031,17 €

II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	97.500,00 €
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	35.000,00 €
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	17.500,00 €

Total

150.000,00 €

III. La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:

- c) Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.**
- d) La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.**

IV. La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:

- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 5º (quinto).**
- La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.**

V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.

VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección

General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/751/156

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 17 de marzo de 2006 por Dña. Rogelia Pelaez Trabadelo con NIF: 71.863.627-N, para el desarrollo del proyecto "Ampliación de parrilla-mesón para apertura de restaurante de dos tenedores en Ortiguera" (expediente NP/751/156).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 35,90% del presupuesto aceptado que asciende a 285.142,03 euros, lo que supone una ayuda total de 102.365,99 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 6º (sexto).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007.
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación

vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. **Conceder a Dña. Rogelia Pelaez Trabadelo con NIF: 71.863.627-N una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Ampliación de parrillamesón para apertura de restaurante de dos tenedores en Ortiguera” (expediente NP/751/156). La intensidad de la ayuda aprobada es del 35,90 % del presupuesto auxiliable que asciende a 285.142,03 euros, lo que supone una ayuda total de 102.365,99 euros.**

II. **La procedencia de la ayuda es la siguiente:**

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	66.537,89
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	23.885,40
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	11.942,70
Total	102.365,99

III. **La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:**

- a) **Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.**
- b) **La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.**

IV. **La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:**

- **El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 6º (sexto).**
- **La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las**

obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.

- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.**
- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.**
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/171

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 27 de febrero de 2006 por D. Jesús López Méndez con D.N.I: 76.944.959-T en nombre y representación de ESBARK NAVIA S.L con CIF: B-74093808, para el desarrollo del proyecto "Ampliación de empresa de alquiler y montaje de carpas" (expediente NP/752/171).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 31,80% del presupuesto aceptado que asciende a 29.463,00 euros, lo que supone una ayuda total de 9.369,23 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 7º (séptimo).

7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Conceder a ESBARK NAVIA S.L con CIF: B-74093808 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Ampliación de empresa de alquiler y montaje de carpas” (expediente NP/752/171). La intensidad de la ayuda aprobada es del 31,80 % del presupuesto auxiliabile que asciende a 29.463,00 euros, lo que supone una ayuda total de 9.369,23 €uros

II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	6.090,00
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.186,15
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1.093,08
Total	9.369,23

III. La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:

- a) Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.
- b) La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.

- IV. La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:
- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 7º (séptimo).
 - La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.
- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.
- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/186

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 31 de marzo de 2006 por D. Santiago López López con NIF: 71.871.130-V, para el desarrollo del proyecto "Ampliación, modernización y traslado de carpintería de madera" (expediente NP/752/186).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 35,60% del presupuesto aceptado que asciende a 35.317,59 euros, lo que supone una ayuda total de 12.573,06 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.

3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 8º (octavo).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por al gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007.
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Conceder a D. Santiago López López con NIF: 71.871.130-V una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Ampliación, modernización y traslado de carpintería de madera” (expediente NP/752/186). La intensidad de la ayuda aprobada es del 35,60 % del presupuesto auxiliabile que asciende a 35.317,59 euros, lo que supone una ayuda total de 12.573,06 euros.

II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	8.172,49
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.933,71
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1.466,86

Total

III. La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:

- a) Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.
- b) La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.

IV. La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:

- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 8º (octavo).
- La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.

V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.

VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección

General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/188

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 6 de abril de 2006 por D. Víctor Miguel Álvarez García con DNI: 9.723.868-C en nombre y representación de POLIESTIRENOS ASTURIANOS S.L con CIF: B-74152026, para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de planta para la fabricación de envases alimentarios" (expediente NP/752/188) a desarrollar en el Polígono Industrial de Rio Pinto, Jario, concejo de Coaña.
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 35,05% del presupuesto aceptado que asciende a 1.332.335,17 euros, si bien se limita a la cuantía máxima que permite el Régimen de Ayuda, de 150.000,00 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 9º (noveno).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007.
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la

aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. **Conceder a POLIESTIRENOS ASTURIANOS S.L con CIF: B-74152026 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de planta para la fabricación de envases alimentarios” (expediente NP/752/188). La intensidad de la ayuda es del 35,05 % del presupuesto auxiliable, quedando limitada al importe máximo de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), lo que supone el 11,2584 % del presupuesto aceptado de 1.332.335,17 €**

II. **La procedencia de la ayuda es la siguiente:**

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	97.500,00 €
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	35.000,00 €
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	17.500,00 €

Total	150.000,00 €
--------------	---------------------

III. **La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:**

a) **Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.**

b) **La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.**

IV. **La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:**

- **El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 9º (noveno).**

- **La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.**

- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.**

- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.**

- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/185

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 31 de marzo de 2006 por D. Julio Díaz Méndez con NNF: 45.425.083-Z, en nombre y representación de ALMACENES CARRIÓN C.B con CIF: E-33206764, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y traslado de empresa de servicios y productos agrarios" (expediente NP/752/185).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 33,60% del presupuesto aceptado que asciende a 168.791,41 euros, lo que supone una ayuda total de 56.713,91 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 10º (décimo).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Conceder a ALMACENES CARRIÓN C.B. con C.I.F. E-33206764 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Ampliación y traslado de empresa de servicios y productos agrarios” (expediente NP/752/185). La intensidad de la ayuda aprobada es del 33,60% del presupuesto auxiliabile que asciende a 168.791,41 euros, lo que supone una ayuda total de 56.713,91 euros

II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	36.864,04
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	13.233,25
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	6.616,62
Total	56.713,91

III. La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:

- a) Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.
- b) La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no

cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.

- IV. La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:
- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 10º (décimo).
 - La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.
- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.
- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/181

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 23 de marzo de 2006 por D^a Ana Pérez Carbajales con NNF: 45.426.716-Z, en nombre y representación de FOMENTO VEGETAL, SL con CIF: B-33396367, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y modernización de empresa de producción de planta ornamental en El Bao de Gangas, municipio de Tapia de Casariego" (expediente NP/752/181).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y

baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 36,00% del presupuesto aceptado que asciende a 249.247,18 euros, lo que supone una ayuda total de 89.728,98 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.

3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 11º (undécimo).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Conceder a FOMENTO VEGETAL, SL con CIF: B-33396367 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Ampliación y modernización de empresa de producción de planta ornamental en El Bao de Gangas, municipio de Tapia de Casariego” (expediente NP/752/181). La intensidad de la ayuda aprobada**

es del 36,00% del presupuesto auxiliabile que asciende a 249.247,18 € euros, lo que supone una ayuda total de 89.728,98 euros

II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	58.323,84 €
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	20.936,76 €
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	10.468,38 €
Total	89.728,98 €

III. La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:

- a) Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.
- b) La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.

IV. La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:

- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 11º (undécimo).
- La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.

V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.

VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares

derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.

- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/192

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 28 de abril de 2006 por Dña. Eva Márquez Méndez con NIF: 34.793.349-F, para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de clínica veterinaria para pequeños animales en Puerto de Vega" (expediente NP/752/192).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 33,50% del presupuesto aceptado que asciende a 132.767,36 euros, lo que supone una ayuda total de 44.477,07 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 12º (duodécimo).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de

octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.

9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Conceder a Eva Márquez Méndez con NIF: 34.793.349-F una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de clínica veterinaria para pequeños animales en Puerto de Vega” (expediente NP/752/192). La intensidad de la ayuda aprobada es del 33,50% del presupuesto auxiliabile que asciende a 132.767,36 euros, lo que supone una ayuda total de 44.477,07 euros**

- II. **La procedencia de la ayuda es la siguiente:**

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	28.910,10
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	10.377,98
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	5.188,99
Total	44.477,07

- III. **La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:**

- a) **Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.**
- b) **La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.**

- IV. **La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:**

- **El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 12º (duodécimo).**
 - **La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.**
- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.**
- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.**
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/194

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 4 de mayo de 2006 por D. Julio Fernández Rodríguez con NIF 71.834.488-Z en nombre y representación de BOAL APÍCOLA S.L. con CIF: B-74.002.759, para el desarrollo del proyecto "Ampliación de la empresa de transformación y comercialización de miel" (expediente NP/752/194).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 50,00% del presupuesto aceptado que asciende a 26.336,95 euros, lo que supone una ayuda total de 13.168,47 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.

5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 13º (décimo tercero).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

I. Conceder a BOAL APÍCOLA S.L. con CIF: B-74.002.759 una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Ampliación de la empresa de transformación y comercialización de mie” (expediente NP/752/192). La intensidad de la ayuda aprobada es del 50,00 % del presupuesto auxiliabile que asciende a 26.336,95 euros, lo que supone una ayuda total de 13.168,47 euros

II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:

- DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN)	8.559,51
- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.072,64
- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	1.536,32
Total	13.168,47

III. La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:

- a) Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.
 - b) La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.
- IV. La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:
- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 13º (décimo tercero).
 - La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.
- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.
- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

1. Vista la solicitud de ayuda al Proder II Navia-Porcía presentada con fecha 7 de julio de 2006 por Lorena Pérez García con NIF 45.434.040-R en nombre y representación de LA XULAGA VIAVÉLEZ S.L con CIF: B-74168014, para el desarrollo del proyecto "Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en dos llaves en Viávelez, El Franco" (expediente NP/751/189).
2. Vistos el informe técnico económico y el informe de valoración y baremación emitidos por la gerencia del Proder II Navia-Porcía que, en aplicación de los criterios de valoración y baremación de proyectos vigente, eleva la propuesta de concesión de una ayuda equivalente al 30,80% del presupuesto aceptado que asciende a 238.517,70 euros, lo que supone una ayuda total de 73.463,45 euros. Visto que la propuesta de dicha ayuda está condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente para hacer efectiva la ayuda.
3. Visto el informe favorable emitido al respecto por el Responsable Administrativo Financiero del Proder II Navia-Porcía.
4. Visto que ha fecha de hoy no existe dotación financiera del Programa Proder II suficiente para hacer frente al compromiso de gasto derivado de la concesión de la ayuda.
5. Considerando que, en el caso de que con antelación a la finalización del Programa Proder II prevista para el 31 de diciembre de 2008, se disponga de dotación financiera como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, el Grupo de Desarrollo Rural la destinará a las ayudas condicionadas siempre y cuando así lo autorice la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
6. Visto que el orden en que se aplicará la dotación financiera a las ayudas condicionadas fue acordado por la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía de fecha 27 de diciembre de 2006 y visto que a fecha de hoy, al expediente de referencia le corresponde el número de orden 14º (décimo cuarto).
7. Visto que la normativa de aplicación establece el 31 de diciembre de 2007 como fecha límite para la firma de contratos de ayuda, para lo cual es necesario que el beneficiario presente determinados documentos que le serán requeridos por la gerencia del Programa; considerando que, al objeto de poder realizar el trámite de firma del contrato en los plazos fijados por la normativa, la presentación de dichos documentos no debe posponerse más allá del 30 de diciembre de 2007.
8. Visto que los pagos relativos a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural Proder II Navia-Porcía deberán realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, resultando aconsejable incluir, en las condiciones particulares para la concesión de la ayuda, el 31 de octubre de 2008 como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de las inversiones subvencionadas.
9. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca), los criterios de selección, valoración y baremación vigentes, y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II gestionadas por el G.D.R. CEDER Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Conceder a LA XULAGA VIAVÉLEZ S.L con CIF: B-74168014 una ayuda con cargo a la medida 1 del Proder II, condicionada a la existencia de dotación financiera suficiente, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en dos llaves en Viávelez, El Franco” (expediente NP/751/189). La intensidad de la ayuda aprobada es del 30,80 % del presupuesto auxiliable que asciende a 238.517,70 euros, lo que supone una ayuda total de 73.463,45 euros
- II. La procedencia de la ayuda es la siguiente:
- | | |
|---|------------------|
| - DE LA UNION EUROPEA (FEOGA-ORIENTACIÓN) | 47.751,24 |
| - DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS | 17.141,47 |
| - DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN | 8.570,74 |
| Total | 73.463,45 |
- III. La aprobación y efectividad de la ayuda queda condicionada a:
- a) Su validación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias. La no validación de la ayuda por parte de este organismo, supondrá la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda.
- b) La presentación, antes del 30 de diciembre de 2007 de la documentación requerida para proceder a la firma del contrato de ayuda, que en todo caso deberá celebrarse antes del 31 de diciembre de 2007. En caso de no cumplir con el trámite de firma de contrato en el plazo establecido, se podrá declarar la revocación de la ayuda aprobada, sin perjuicio de la facultad del Grupo para autorizar la firma del contrato sin haber presentado la documentación requerida.
- IV. La adquisición de los derechos derivados del acuerdo de concesión de la ayuda y de la firma del correspondiente contrato, quedan condicionados a que el Grupo de Desarrollo Rural Centro de Desarrollo Navia-Porcía disponga de dotación financiera suficiente como consecuencia de la anulación de compromisos previamente adquiridos, bien por incumplimiento total o parcial de proyectos aprobados y en curso de realización, bien por el reintegro de ayudas pagadas y siempre antes de la fecha prevista para la finalización del Programa (31 de diciembre de 2008). En este caso:
- El Grupo de Desarrollo Rural la destinará dicha dotación financiera a aquellas ayudas que estén sujetas a la condición establecida en el párrafo anterior en estricto orden de solicitud. A tales efectos, se adjudica a la presente ayuda el número de orden 14º (décimo cuarto).
 - La aplicación de la dotación financiera deberá ser objeto de resolución por parte de la Junta Directiva del Grupo, previos informes de la gerencia y del Responsable Administrativo Financiero, y recogida en un anexo al contrato de ayuda. En este caso las obligaciones y derechos derivados de la concesión de la ayuda, y muy especialmente las relativas a los plazos para la realización de las inversiones, se entenderán eficaces desde la fecha de firma del contrato.
- V. En el supuesto de que en el plazo previsto (antes del 31 de diciembre de 2008) el Grupo no disponga de dotación financiera suficiente para ser destinada a la

presente ayuda, las inversiones se entenderán realizadas a riesgo y ventura del beneficiario y el contrato de ayuda se entenderá rescindido.

- VI. Igualmente, el pago de la ayuda queda condicionada al cumplimiento y justificación de la finalidad del proyecto al que se refiere la misma antes del 31 de octubre de 2008, al cumplimiento de las condiciones generales y particulares derivadas de la aplicación de la normativa que regula estas ayudas y las que figuran en el informe técnico-económico emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía que serán recogidas en el correspondiente contrato de ayuda.
- VII. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Expediente NP/752/177

1. Vista la solicitud de ayuda Proder II presentada en su propio nombre y representación por Dña. María del Mar Araujo López, con NIF: 11.832.224 N, para la realización del proyecto "Puesta en marcha de centro de salud por agua (spa) en Navia" (expediente NP/752/177).
2. Visto que la disponibilidad del inmueble sobre el que se pretende actuar se acredita mediante un documento firmado por D. Javier Gómez González y D. Manuel Joaquín José Llanes, quienes dicen actuar en nombre de las empresas propietarias, y que se comprometen a arrendar a la solicitante el local por un período mínimo de cinco años, condicionando la validez del documento al momento en el que el local sea adquirido por una tercera sociedad.
3. Visto que la gerencia del Proder II Navia-Porcía informa desfavorablemente la aprobación de la ayuda, haciendo constar que el documento firmado por D. Javier Gómez González y Manuel Joaquín José Llanes no tiene validez acreditativa de la disponibilidad del inmueble, puesto que:
 - No está firmado por la interesada, Maria del Mar Araujo López.
 - No se acredita de ninguna forma la capacidad de Javier Gómez González y Manuel Joaquin José Llanes para representar, respectivamente, a las empresas Construcciones Gomar S.L. y Jotepama S.L., propietarias del local.
 - El arrendamiento previsto en el documento está condicionado a la adquisición del local por una tercera sociedad, que no está acreditada ni garantizada por medio alguno y que, según información facilitada por su representante, ha renunciado a la adquisición. En todo caso, si se produjese dicha adquisición, el arrendamiento debería ser realizado por el nuevo propietario, quien tampoco firma el documento.
4. Visto que la disponibilidad del inmueble sobre el que se pretende actuar es un requisito establecido en el punto IV.2 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, de obligado cumplimiento para recibir una ayuda del Proder II. Considerando que este requisito no se cumple en el expediente de referencia.
5. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero.

6. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Denegar la ayuda Proder II solicitada por Dña. María del Mar Araujo López (NIF 11.832.224 N) en su propio nombre y representación para el desarrollo del proyecto “Puesta en marcha de centro de salud por agua (spa) en Navia” (Expediente NP/752/177) por no acreditar debidamente la propiedad o capacidad de uso y disfrute de la finca objeto de actuación en la que se va a desarrollar el proyecto, incumpléndose lo dispuesto en el punto IV.2 del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el período 2000-2006.**
- II. **Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/191

1. Vista la solicitud de ayuda Proder II presentada por D. José Antonio Díaz López en nombre y representación de la Asociación El Güerne Discapacidad (CIF G-74117367) para el desarrollo del proyecto “Puesta en marcha de un centro de formación para discapacitados en Valdeparés, El Franco” (Expediente NP/752/191).
2. Visto que la gerencia del Proder II Navia-Porcía informa desfavorablemente la aprobación de la ayuda, haciendo constar que:
 - La documentación que acompaña a la solicitud de ayuda carece de la descripción y el detalle imprescindible para poder valorar la viabilidad técnica del proyecto y su adaptación a los objetivos del Programa Proder II.
 - En función de la previsión realizada por el interesado, la actividad no generará más ingresos que los derivados de ayudas y subvenciones, resultando inviable desde el punto de vista económico.
3. Visto que la viabilidad técnica y económica del proyecto es un requisito establecido en el punto I.5. letra a) del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, de obligado cumplimiento para recibir una ayuda del Proder II. Considerando que este requisito no se cumple en el expediente de referencia.
4. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero.

5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Denegar la ayuda Proder II solicitada por D. José Antonio Díaz López en nombre y representación de la Asociación El Güerne Discapacidad (CIF G-74117367) para el desarrollo del proyecto “Puesta en marcha de un centro de formación para discapacitados en Valdepare, El Franco” (Expediente NP/752/191) por resultar inviable económicamente y carecer de la definición necesaria para valorar su viabilidad técnica, no cumpliendo con los requisitos para ser beneficiario de una ayuda Proder II establecidos en el punto I.5. letra a) del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004.**
- II. **Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

Expediente NP/752/198

1. Vista la solicitud de ayuda Proder II Navia-Porcía presentada por Dña. María Natividad Pérez Istillasty en nombre y representación de Peluquería y belleza Naya y Gloria C.B. (CIF E74027137) para el desarrollo del proyecto “Modernización y traslado de centro de estilismo y estética en Navia” (Expediente NP/752/198).
2. Visto que la gerencia del Proder II Navia-Porcía informa desfavorablemente la aprobación de la ayuda, haciendo constar que en función las características de la actividad a desarrollar y la ubicación de la iniciativa, no puede afirmarse que el servicio prestado sea inexistente o deficitario, incumpléndose el requisito de “idoneidad territorial” establecido en los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos que resultan de aplicación, no contribuyendo a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía.
3. Visto que la idoneidad territorial del proyecto, definida como “el lanzamiento de un producto nuevo o el desarrollo de un servicio inexistente o deficitario en la zona” es un requisito recogido en los “Criterios de selección, valoración y baremación de proyectos Proder II Navia-Porcía”, de obligado cumplimiento para recibir una ayuda del Proder II Navia-Porcía; visto que la contribución del proyecto a la corrección de los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos es un requisito recogido en el punto el punto I.5. letra e) del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, de

obligado cumplimiento para recibir una ayuda del Proder II. Considerando que ninguno de estos dos requisitos se cumplen en el expediente de referencia.

4. Visto el informe emitido al respecto por la Responsable Administrativo Financiero.
5. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Denegar la ayuda Proder II solicitada por Dña. María Natividad Pérez Istillasty en nombre y representación de Peluquería y belleza Naya y Gloria C.B. (CIF E74027137) para el desarrollo del proyecto “Modernización y traslado de centro de estilismo y estética en Navia” (Expediente NP/752/198) por no suponer una respuesta a una demanda existente en la zona donde se ubica, incumpliendo con el requisito de “idoneidad territorial” establecido en los criterios de selección, valoración y baremación de proyectos del Proder II Navia-Porcía, no contribuir a corregir los desequilibrios territoriales, sectoriales y productivos en el ámbito de actuación del Proder II Navia-Porcía y, en consecuencia, no responder a los objetivos, fines y estrategia del Programa de Desarrollo Rural**
- II. **Contra el presente acuerdo podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.**

QUINTO: Aceptación, si procede, de la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II producida en los siguientes expedientes:

- Expediente NP/751/144
- Expediente NP/751/150
- Expediente NP/751/151
- Expediente NP/751/152
- Expediente NP/751/155
- Expediente NP/751/157
- Expediente NP/751/158
- Expediente NP/751/165
- Expediente NP/751/167
- Expediente NP/751/169
- Expediente NP/751/170
- Expediente NP/751/171
- Expediente NP/751/172
- Expediente NP/751/174
- Expediente NP/751/175
- Expediente NP/751/177

- Expediente NP/751/179
- Expediente NP/751/180
- Expediente NP/751/183
- Expediente NP/751/184
- Expediente NP/751/185
- Expediente NP/751/186
- Expediente NP/751/187
- Expediente NP/751/188
- Expediente NP/751/191
- Expediente NP/752/176
- Expediente NP/752/180
- Expediente NP/752/184
- Expediente NP/752/189
- Expediente NP/752/190
- Expediente NP/752/193

A petición del presidente interviene el gerente, para recordar que estos son los expedientes, que según se explicó en el punto anterior, han solicitado la renuncia a su solicitud de ayuda al Proder II, y expone brevemente las características de cada uno.

Indica que en la relación de expedientes correspondiente a este punto -por error administrativo- figura el NP/751/191, que ya fue objeto de resolución por la Junta Directiva en diciembre de 2006, en sentido desfavorable por no aportar la documentación requerida para la obtención de la ayuda; por este motivo no procede su inclusión en este punto del orden del día. Todos los miembros muestran su conformidad con la retirada del expediente de este punto del orden del día.

Sin que exista intervención alguna por parte de los miembros del Grupo, se procede a la adopción de acuerdos:

Expediente NP/751/144

1. Visto que con fecha 14 de marzo de 2006, Dña M^a Everilda López Iglesias, con NIF 71.867.885-S, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto "Creación de dos apartamentos rurales en Prelo" (Expediente NP/751/144)
2. Visto que con fecha de registro de entrada 27 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña María Everilda López Iglesias presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta que desiste, al menos de forma temporal, de llevar a cabo la inversión prevista, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/144.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/144).
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas

para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. M^a Everilda López Iglesias, con NIF 71.867.885-S, para la realización del proyecto “Creación de dos apartamentos rurales en Prelo” (expediente NP/751/144), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/150

1. Visto que con fecha 10 de marzo de 2006, Dña. María Delia García Fernández, con NIF 11.334.006-C presenta en su propio nombre solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de cuatro apartamentos turísticos en calle Los Hornos, Navia” (Expediente NP/751/150)
2. Visto que con fecha de registro de entrada 4 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. María Delia García Fernández presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la realización del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/150.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/150).
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. María Delia García Fernández, con NIF 11.334.006-C, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de cuatro apartamentos turísticos en calle Los Hornos, Navia” (expediente NP/751/150), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/151

1. Visto que con fecha 10 de marzo de 2006, Ana Pérez Fernández, con NIF 45.434.229-Y presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de Casa de Aldea en Castrovaselle” (Expediente NP/751/151)
2. Visto que con fecha de registro de entrada 27 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña Ana Pérez Fernández presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/151.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/151).
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. Ana Pérez Fernández,, con NIF 45.434.229-Y, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de Casa de Aldea en Castrovaselle” (expediente NP/751/151), declarando concluso el**

procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/152

1. Visto que con fecha 13 de marzo de 2006, Ana M^a García García, con NIF 71.870.486-V presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de empresa para Casa de Aldea de dos trisqueles en Pencia (Boal)” (Expediente NP/751/152).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 28 de noviembre de 2007 estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña Ana M^a García García presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/152
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/152).
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. Ana M^a García García, con NIF 71.870.486-V, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de empresa para Casa de Aldea de dos trisqueles en Pencia (Boal)” (expediente NP/751/152), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de**

la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno

Expediente NP/751/155

1. Visto que con fecha 16 de marzo de 2006, Dña M^a Vidalina Fernández Cancio, con NIF 71.871.388-E presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto "Puesta en marcha de cuatro apartamentos rurales en Castrovaselle, Tapia de Casariego" (Expediente NP/751/155)
2. Visto que con fecha de registro de entrada 26 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña María Vidalina Fernández Cancio presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta que desiste, al menos de forma temporal, de llevar a cabo la inversión prevista, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/155.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/155)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. María Vidalina Fernández Cancio, con NIF 71.871.388-E, para la realización del proyecto "Puesta en marcha de cuatro apartamentos rurales en Castrovaselle, Tapia de Casariego" (expediente NP/751/155), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/157

1. Visto que con fecha 21 de marzo de 2006, D. Fernando José Rodríguez Rodríguez, con DNI 71.869.839-Z, actuando en nombre y representación de la sociedad El Llago de Vega de Ouria S.L., con CIF B-74.163.262, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto "Creación de apartamentos rurales en Vega de Ouria y Casa de Aldea en el Cepón" (Expediente NP/751/157).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 30 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, D. Fernando José Rodríguez Rodríguez en representación de El Llago de Vega de Ouria S.L. presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/157.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/157)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la entidad interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por D. Fernando José Rodríguez Rodríguez en nombre y representación de la sociedad El Llago de Vega de Ouria S.L., con CIF B-74.163.262, para la realización del proyecto "Creación de apartamentos rurales en Vega de Ouria y Casa de Aldea en el Cepón" (expediente NP/751/157), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/158

1. Visto que con fecha 21 de marzo de 2006, D. José Avelino Moreira Fernández, con NIF X-0360096-P presenta en su propio nombre solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Creación de apartamentos rurales de dos llaves en Cedemonio (Illano)” (Expediente NP/751/158).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 10 de diciembre de 2007 estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, D. José Avelino Moreira Fernández presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la realización del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/158
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/158)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición del interesado, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por D. José Avelino Moreira Fernández, con NIF X-0360096-P, para la realización del proyecto “Creación de apartamentos rurales de dos llaves en Cedemonio (Illano)” (expediente NP/751/158), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/165

1. Visto que con fecha 30 de marzo de 2006, D. José Ramón García Peláez, con DNI 45.427.425-X y Dña. María José Rodríguez Fernández, con DNI 45.427.880-M, actuando en nombre y representación de CASA CAPEYO C.B, con CIF E-74.164.237, presentan solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Casa de Aldea en el Villar de Coaña” (Expediente NP/751/165).

2. Visto que con fecha de registro de entrada 4 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, D. José Ramón García Peláez, actuando en nombre y representación de CASA CAPEYO C.B, presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su renuncia a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/165.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/165)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la entidad interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por D. José Ramón García Peláez y Dña. María José Rodríguez Fernández en nombre y representación de CASA CAPEYO C.B, con CIF E-74.164.237, para la realización del proyecto “Casa de Aldea en el Villar de Coaña” (expediente NP/751/165), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/167

1. Visto que con fecha 27 de marzo de 2006, Dña. María Cruz Fernández Martínez, con NIF 76.936.185-N presenta en su propio nombre solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en La Roda (Tapia de Casariego)” (Expediente NP/751/167).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 29 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. María Cruz Fernández Martínez presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que

manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/167

3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/167)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. María Cruz Fernández Martínez, con NIF 45.429.788-G, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en La Roda (Tapia de Casariego)” (expediente NP/751/167), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/169

1. Visto que con fecha 31 de marzo de 2006, Dña. Mónica Rodríguez Fernández, con NIF 45.427.070-T presenta en su propio nombre solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de casa de aldea de dos trisqueles en Trilles, Coaña” (Expediente NP/751/169).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 4 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. Mónica Rodríguez Fernández presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de desistir en la justificación de la inversión, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/169
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento

de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/169)

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. Mónica Rodríguez Fernández, con NIF 45.427.070-T, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de casa de aldea de dos trisqueles en Trilles, Coaña” (expediente NP/751/169), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/170

1. Visto que con fecha 3 de abril de 2006, Dña. María Jesús González Amor, con NIF 45.431.096-R, actuando en su propio nombre y representación, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de tres apartamentos rurales en La Veguina, Tapia de Casariego” (Expediente NP/751/170).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 30 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña María Jesús González Amor presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/170.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el

órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluido el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/170)

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. María Jesús González Amor, con NIF 45.431.096-R, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de tres apartamentos rurales en La Veguina, Tapia de Casariego” (expediente NP/751/170), declarando concluido el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- I. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/171

1. Visto que con fecha 3 de abril de 2006, Dña. María del Carmen Castañeira Jonte, con NIF 71.854.641-L presenta en su propio nombre solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en La Muria, Tapia de Casariego” (Expediente NP/751/171).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 10 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. María del Carmen Castañeira Jonte presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la realización del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/171
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluido el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/171)

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. María del Carmen Castañeira Jonte (NIF 71.854.641-L), para la realización del proyecto “Puesta en marcha de dos apartamentos rurales en La Muria, Tapia de Casariego” (expediente NP/751/171), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/172

1. Visto que con fecha 5 de abril de 2006, Dña. María Teresa Flórez Martínez, (NIF 53515019-E), Dña. Pilar C. Flórez Martínez (NIF: 45.429.802-H) y D. José Luis Flórez Martínez (NIF 76.941.157-Q), actuando en nombre y representación de Flórez Martínez S.C. (CIF G-74.157.686), presentan solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto Puesta en marcha de un hotel rural en Serantes, Tapia de Casariego” (Expediente NP/751/172).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 30 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Florez Martínez S.C. presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que se manifiesta la intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/172.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/172)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas

para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. María Teresa Flórez Martínez, Dña. Pilar C. Flórez Martínez y D. José Luis Flórez Martínez en nombre y representación de Flórez Martínez S.C. (CIF G-74.157.686), para la realización del proyecto “Puesta en marcha de un hotel rural en Serantes, Tapia de Casariego” (expediente NP/751/172), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/174

1. Visto que con fecha 14 de abril de 2006, Dña. M^a del Rosario López García, con NIF 76.936.185-N presenta en su propio nombre solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de Casa de Aldea de dos trisqueles en Arancedo, El Franco” (Expediente NP/751/174).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 03 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. María Cruz Fernández Martínez presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/167
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/174)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de

selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. María del Rosario López García, con NIF 76.936.185-N, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de Casa de Aldea de dos trisqueles en Arancedo, El Franco” (expediente NP/751/174), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/175

1. Visto que con fecha 12 de abril de 2006, Dña. Manuela González López (N.I.F.: 71.855.322-X) Dña. Vanesa Suárez González (N.I.F.:76.941.828-C) y D. Manuel Ricardo Suárez González (NIF:76.941.893-Q), actuando en nombre y representación de APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES CASANOVA S.C., con CIF G-74.167.594, presentan solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de tres apartamentos rurales en Mántaras, Tapia de Casariego” (Expediente NP/751/175).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 30 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. Manuela González López, Dña. Vanesa Suárez González y D. Manuel Ricardo Suárez González, en nombre y representación de APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES CASANOVA S.C., presentan en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiestan su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/175.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/175)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de

selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la entidad interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. Manuela González López, Dña. Vanesa Suárez González y D. Manuel Ricardo Suárez González, en nombre y representación de APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES CASANOVA S.C., con CIF G-74.167.594, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de tres apartamentos rurales en Mántaras, Tapia de Casariego” (expediente NP/751/175), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente..**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/177

1. Visto que con fecha 3 de abril de 2006, Dña. María del Carmen López Martínez, con NIF 9.372.605-J presenta en su propio nombre solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de tres apartamentos rurales en La Roda (Tapia de Casariego)” (Expediente NP/751/177).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 10 de diciembre de 2007 estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. María del Carmen López Martínez presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la realización del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/177.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/177)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. María del Carmen López Martínez (NIF 9.372.605-J), para la realización del proyecto “Puesta en marcha de tres apartamentos rurales en La Roda (Tapia de Casariego)” (expediente NP/751/177), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/179

1. Visto que con fecha 18 de abril de 2006, Dña. María del Carmen Álvarez González, con NIF 76.937.131-S y D. Javier Martínez González con NIF 45.427.625-A, en nombre y representación de JAVIER MARTÍNEZ Y CARMEN ÁLVAREZ C.B, con CIF E-74167222, presentan solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Creación de seis apartamentos rurales con construcción de dos bloques y rehabilitación de vivienda” (Expediente NP/751/179).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 29 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. María del Carmen Álvarez González y D. Javier Martínez González, actuando en nombre y representación de JAVIER MARTÍNEZ Y CARMEN ÁLVAREZ C.B, presentan en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiestan su intención de posponer la ejecución del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/179.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/179)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de los interesados, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por María del Carmen Álvarez González y D. Javier Martínez González en nombre y representación de Javier Martínez y Carmen Álvarez C.B, con CIF E-74167222, para la realización del proyecto “Creación de seis apartamentos rurales con construcción de dos bloques y rehabilitación de vivienda” (expediente NP/751/179), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/180

1. Visto que con fecha 24 de abril de 2006, Dña. Hermenegilda Alvarez Graña, con NIF 10.807.349-V, actuando en su propio nombre y representación, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Rehabilitación de inmueble para puesta en marcha de casa rural, concejo de Boal” (Expediente NP/751/180).

2. Visto que con fecha de registro de entrada 29 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña Hermenegilda Alvarez Graña presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/152.

3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/180)

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. Hermenegilda Alvarez Graña, con NIF 10.807.349-V, para la realización del proyecto “Rehabilitación de inmueble para puesta en marcha de casa rural, concejo de Boal” (expediente NP/751/180), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/183

1. Visto que con fecha 3 de mayo de 2006, Dña. María Teresa Gutiérrez Fernández, con NIF 45.429.113-L, actuando en su propio nombre y representación, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de siete apartamentos turísticos en Tapia de Casariego” (Expediente NP/751/183).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 30 de noviembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña Hermenegilda Alvarez Graña presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/183.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/183)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. María Teresa Gutiérrez Fernández, con NIF 45.429.113-L, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de siete apartamentos turísticos en Tapia de Casariego” (expediente NP/751/183),**

declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/184

1. Visto que con fecha 12 de mayo de 2006, Dña. Eleuteria Fernández Orea, con NIF 11.370.813-G, actuando en su propio nombre y representación, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de cinco apartamentos rurales en Mántaras, Tapia de Casariego” (Expediente NP/751/184)
2. Visto que con fecha de registro de entrada 3 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña Eleuteria Fernández Orea presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/184
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/184)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. Eleuteria Fernández Orea, con NIF 11.370.813-G, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de cinco apartamentos rurales en Mántaras, Tapia de Casariego” (expediente NP/751/184), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**

- II. Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/185

1. Visto que con fecha 15 de mayo de 2006, Dña. María Isabel Sela Pérez, con NIF 10.537.287-K, actuando en su propio nombre y representación, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto "Puesta en marcha de casa de aldea de tres trisqueles, en San Pelayo" (Expediente NP/751/185).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 5 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, María Isabel Sela Pérez presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/185.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/185)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. María Isabel Sela Pérez, con NIF 10.537.287-K, para la realización del proyecto "Puesta en marcha de casa de aldea de tres trisqueles, en San Pelayo" (expediente NP/751/185), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente**

y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno

Expediente NP/751/186

1. Visto que con fecha 22 de mayo de 2006 D. Roberto José Rubio Postigo, con NIF 51.064.803-L presenta en su propio nombre solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de hotel de tres estrellas con restaurante especializado, en Trilles” (expediente NP/751/186).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 14 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, D. Roberto José Rubio Postigo presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/186
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/186)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición del interesado, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por D. Roberto José Rubio Postigo, con NIF 51.064.803-L, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de hotel de tres estrellas con restaurante especializado en Trelles” (expediente NP/751/186), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/187

1. Visto que con fecha 22 de mayo de 2006, Dña. Aída Álvarez Alonso, con NIF 10.902.248-H, actuando en su propio nombre y representación, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto "Creación de apartamentos rurales de tres llaves" (Expediente NP/751/187).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 4 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña Aída Álvarez Alonso presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/187.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/187)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. Aida Alvarez Alonso, con NIF 10.902.248-H, para la realización del proyecto "Creación de apartamentos rurales de tres llaves" (expediente NP/751/187), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/751/188

1. Visto que con fecha 23 de mayo de 2006 Dña. María del Mar Infanzón Fernández, con NIF 45.427.637-S presenta en su propio nombre solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto "Puesta en marcha de Casa de Aldea en Coaña" (expediente NP/751/188).

2. Visto que con fecha de registro de entrada 14 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. María del Mar Infanzón Fernández presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/751/188.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/188)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por Dña. María del Mar Infanzón Fernández, con NIF 45.427.637-S, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de Casa de Aldea en Coaña” (expediente NP/751/188), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/752/176

1. Visto que con fecha 13 de marzo de 2006, D. Benigno García Mesa, con NIF 76.937.078-P, presenta en su propio nombre y representación una solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Ampliación y renovación de servicios a través de compra de maquinaria para taller de carpintería” (Expediente NP/752/176).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 3 de diciembre de 2007 D. Benigno García Mesa presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta que desiste, al menos de forma temporal, de llevar a cabo la inversión prevista, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/176.

3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/752/176)
4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición del interesado, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por D. Benigno García Mesa, con NIF: 76.937.078-P, para la realización del proyecto “Ampliación y renovación de servicios a través de compra de maquinaria para taller de carpintería” (expediente NP/752/176), declarando concluso el procedimiento, y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/752/180

1. Visto que con fecha 17 de marzo de 2006, D. Rubén Garaot Cernuda, con DNI 45.427.772-N, actuando en nombre y representación de la sociedad Sociedad Metalúrgica de Occidente S.L., con CIF B-33.579.772, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Ampliación y modernización de taller de calderería y fabricación de estructuras metálicas, en La Colorada” (Expediente NP/752/180).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 4 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, D. Rubén Garaot Cernuda en representación de Sociedad Metalúrgica de Occidente S.L. presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/180.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la

cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/752/180).

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la entidad interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por D. Rubén Garaot Cernuda en nombre y representación de la sociedad Sociedad Metalúrgica de Occidente S.L., con CIF B-33.579.772, para la realización del proyecto “Ampliación y modernización de taller de calderería y fabricación de estructuras metálicas, en La Colorada” (expediente NP/752/180), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/752/184

1. Visto que con fecha 29 de marzo de 2006 D. Luis Corral Sánchez, con NIF 39.100.565-J, en representación de ALTECH IBERICA 2004 S.L (CIF B-74.544.606) solicitó una ayuda al Proder II para la realización del proyecto de “Creación de taller especializado en la fabricación de maquinaria para industrias alimentarias y servo sistemas”, en Río Pinto, Coaña (expediente NP/752/184)
2. Visto que con fecha de registro de entrada 11 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, D. Luis Corral Sánchez en representación de ALTECH IBERICA 2004 S.L. presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/184.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la

cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/752/184

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la entidad interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por D. Luis Corral Sánchez (NIF: 39.100.565-J), en representación de ALTECH IBERICA 2004 S.L (CIF: B-74.544.606), para la realización del proyecto “Creación de taller especializado en la fabricación de maquinaria para industrias alimentarias y servo sistemas” (expediente NP/752/184), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/752/189

1. Visto que con fecha 19 de abril de 2006, D. Jorge García Esteban con NIF 45.434.368-F y D. Juan Carlos Menéndez Fernández con NIF 11.404.494-J, en nombre y representación de CENTRO DEPORTIVO SAN MARCOS C.B, con CIF E-74166349, presentan solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de centro deportivo y de salud, en Navia” (Expediente NP/752/189).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 5 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, D. Jorge García Esteban, actuando en nombre y representación de CENTRO DEPORTIVO SAN MARCOS C.B, presentan en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiestan su intención de posponer la ejecución del proyecto, renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/189.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90

y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/752/189).

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la entidad interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda Proder II presentada por D. Jorge García Esteban y D. Juan Carlos Menéndez Fernández en nombre y representación de Centro Deportivo San Marcos C.B., (CIF E-74166349) para la realización del proyecto “Puesta en marcha de centro deportivo y de salud, en Navia” (expediente NP/752/189), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/752/190

1. Visto que con fecha 24 de abril de 2006, Dña. M^a José del Amparo García Martínez, con NIF 45.425.558-Y, actuando en su propio nombre y representación, presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha geriátrico en Arancedo” (Expediente NP/752/190).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 3 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, Dña. M^a José del Amparo García Martínez presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/190.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar

concluido el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/752/190)

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por Dña. M^a José del Amparo García Martínez, con NIF 45.425.558-Y L, para la realización del proyecto “Puesta en marcha geriátrico en Aracedo” (expediente NP/752/190), declarando concluido el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente.**
- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

Expediente NP/752/193

1. Visto que con fecha 2 de mayo de 2006, D. Julio Fernández Fernández, con NIF 45.430.285-H, en representación de TUNING NAVIA S.L (CIF B-74.013.152), presenta solicitud de ayuda al Proder II para llevar a cabo el proyecto “Puesta en marcha de centro tecnológico de fabricación de muebles de diseño en Mántaras, Tapia de Casariego” (Expediente NP/752/193).
2. Visto que con fecha de registro de entrada 10 de diciembre de 2007, estando pendiente de resolución la ayuda solicitada, D. Julio Fernández Fernández en representación de TUNING NAVIA S.L. presenta en la gerencia del Proder II Navia-Porcía escrito dirigido al Presidente del Grupo en el que manifiesta su intención de posponer la ejecución del proyecto renunciando a la solicitud de ayuda y solicitando el cierre y archivo definitivo del expediente NP/752/193.
3. Visto el informe de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía con el visto bueno del Responsable Administrativo Financiero, en el que se hace constar que en el procedimiento de tramitación del expediente no consta la existencia de terceros interesados y dado que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento no entraña interés general, ni es conveniente sustanciarlo para su definición o esclarecimiento de acuerdo a los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la Administración –en este caso, por analogía, el órgano responsable de la tramitación de la ayuda- deberá aceptar la renuncia y declarar concluido el procedimiento, elevándose a la Junta Directiva la propuesta de cierre y archivo del correspondiente expediente de ayuda (exp. NP/751/.....).

4. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006; visto el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004; vistos los criterios de selección, valoración y baremación de proyecto Proder II Navia-Porcía y demás normativa reguladora de las ayudas Proder II.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aceptar, a petición de la entidad interesada, la renuncia a la solicitud de ayuda al Proder II presentada por D. Julio Fernández Fernández, (NIF: 45.430.285-H) en nombre y representación de TUNING NAVIA S.L. con CIF B-74.013.152, para la realización del proyecto “Puesta en marcha de centro tecnológico de fabricación de muebles de diseño en Mántaras, Tapia de Casariego” (expediente NP/752/193), declarando concluso el procedimiento y procediendo al cierre y archivo definitivo del citado expediente**

- II. **Contra los presentes acuerdos podrá interponerse, en la sede de la Gerencia del Proder II Navia-Porcía y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la recepción de su notificación, reclamación dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno**

SEXTO: Acuerdo, si procede, del inicio del procedimiento de revocación y, en su caso, reintegro de las ayudas Proder II correspondientes a los siguientes expedientes:

- **Expediente NP/752/091 (inicio revocación y reintegro)**
- **Expediente NP/752/146 (inicio revocación)**

A petición del presidente interviene el gerente, para recordar que en relación al expediente NP/752/091 correspondiente a EGP Turismos SL, se le amplió el plazo para aportar la documentación necesaria para acreditar la condición de “Centro Especial de Empleo” en las Juntas Directivas celebradas el 2 de agosto de 2007 y el 27 de septiembre de 2007, finalizando el 1 de diciembre de 2007, sin que a día de hoy se haya aportado esta documentación, imprescindible para la acreditación del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la firma del contrato de ayuda. Por tal motivo se propone el inicio del procedimiento de revocación de la ayuda concedida y del reintegro de la cantidad abonada en concepto de certificación parcial, con los intereses de demora.

En relación al expediente NP/752/146, se propone el inicio del procedimiento de revocación porque el beneficiario de la ayuda realizó las inversiones con anterioridad a la solicitud del ayuda al Proder II. No se han realizado pagos parciales por lo que no procede el reintegro de cantidad alguna.

En ambos casos, se procede conceder trámite de audiencia para que en un plazo no superior a quince días aporte los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tras la exposición de los antecedentes de los dos expedientes y las razones que motivan el inicio del procedimiento de revocación, sin que haya intervenciones, se procede a adoptar los siguientes acuerdos

Expediente NP/752/091

1. Vista la solicitud de ayuda Proder II presentada con fecha 5 de febrero de 2004 por D. Enrique García Pérez (D.N.I. 45425688K) en nombre y representación de E.G.P. Tursimso S.L. con C.I.F.: B-74045154, para la realización del proyecto "Centro especial de Empleo para lavado de vehículos" (Expediente NP/752/091).
2. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con 13 de diciembre de 2004, por el que se concede a E.G.P. TURISMOS S.L. (C.I.F. B-74045154) una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del proyecto "Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos" (expediente NP/752/091) por un importe de 37.579,33 euros (treinta y siete mil, quinientos setenta y nueve euros y treinta y tres céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 32,35 % al presupuesto aceptado que asciende a 116.164,86 euros. Visto que el acuerdo es validado por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 20 de diciembre de 2004 y que con fecha 15 de marzo de 2005 la beneficiaria y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía firman el contrato relativo a la ayuda aprobada.
3. Visto que con fecha 5 de octubre de 2005, previa solicitud de la entidad beneficiaria, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía acuerda abonar a EGP TURISMOS, SL (CIF B-74045154) la cantidad de 23.465,38 euros (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cinco euros, treinta y ocho céntimos) en concepto de primer pago parcial de la ayuda aprobada, haciéndose efectivo con fecha 6 de octubre de 2005.
4. Visto que con fecha 2 de agosto de 2007 la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía acuerda estimar que la demora en la presentación de la calificación de Centro Especial de Empleo por parte de EGP Turismos, S.L. en relación con el expediente de ayuda Proder II nº NP/752/091 no supone incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato de ayuda, siempre que dicha demora no supere los tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución y afecte exclusivamente a la calificación como Centro Especial de Empleo. Visto que dicho plazo de tres meses es ampliado hasta el 1 de diciembre de 2007 por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 27 de septiembre de 2007.
5. Visto el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se propone motivadamente el inicio de la revocación de la ayuda aprobada, haciendo constar que entre las condiciones impuestas en la aprobación de la ayuda se encuentran las recogidas en las condiciones particulares nº1 y nº 5 del contrato firmado entre el beneficiario y el Grupo:
 - "Ejecutar el proyecto conforme se recoge en la memoria descriptiva presentada (adquisición e terreno, construcción de nave y compra de maquinaria, utillaje y otros elementos necesarios para creación de Centro Especial de Empleo para el lavado manual de vehículos)" (condición particular nº 1 del contrato)
 - Obtener de la Consejería de Industria y Empleo, o del Organismo Competente en la materia, la calificación de Centro Especial de Empleo para la actividad empresarial, manteniendo dicha calificación, así como la inscripción del Centro en el registro correspondiente, durante al menos los 5 años posteriores a la certificación final de las inversiones (condición particular nº 5 del contrato).

y que habiendo transcurrido el plazo para justificar la realización de las inversiones y el cumplimiento de las citadas condiciones impuestas con la concesión de la ayuda, no se ha acreditado la calificación de Centro Especial de Empleo.

6. Considerando grave el incumplimiento de las condiciones particulares nº 1 y 5 del contrato de ayuda, ya que invalida los argumentos que fundamentaron la concesión de la ayuda, modificando la naturaleza, fines y objetivos del proyecto subvencionado.
7. Visto que el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión es causa de revocación de la subvención y de reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del abono de la subvención o ayuda, según establece el punto 1. letra d) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000
8. Visto que el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, es una de las causas de reintegro de las ayudas recogida en el punto 1, letra f) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.
10. Visto el informe emitido por el Responsable Administrativo Financiero al respecto.
11. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Iniciar procedimiento de revocación de la ayuda de 37.579,33 euros (treinta y siete mil, quinientos setenta y nueve euros y treinta y tres céntimos) concedida con fecha 13 de diciembre de 2004 a E.G.P. TURISMOS S.L. (C.I.F. B-74045154) con cargo a la medida 2 del Proder II, para la ejecución del “Centro Especial de Empleo para lavado de vehículos” (expediente NP/752/091) y de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de pago parcial de dicha ayuda (23.465,38 euros) más los intereses legales correspondientes, a computar desde la fecha en que fue pagada la subvención (6 de octubre de 2005) hasta la fecha de inicio del procedimiento de revocación y reintegro.**

El inicio del procedimiento de revocación y reintegro está motivado por:

- **El incumplimiento de las condiciones impuestas con la aprobación de la ayuda recogidas en el contrato de ayuda como condiciones particulares nº 1**

y nº 5, al no haber obtenido la calificación del Centro Especial de Empleo, dándose los supuestos de revocación y reintegro recogidos en el punto 1. letra d) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, y en el punto 1, letra f) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- II. **Dar traslado al interesado del inicio del procedimiento de revocación, dándole trámite de audiencia para que en un plazo no superior a quince días, que se computarán a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”, señalándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de dicho trámite.**

Expediente NP/752/146

26. Vista la solicitud de ayuda Proder II presentada con fecha 1 de julio de 2005 por D. José Javier López Cordo (N.I.F. 10.594.156-B) para la realización del proyecto “Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de lacados y barnizados de madera” (Expediente NP/752/146).
27. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía con fecha 5 de octubre de 2005, por el que se concede a José Javier López Cordo una ayuda con cargo a la medida 2 del Proder II para la realización del citado proyecto, por un importe de 3.650,68 € (tres mil seiscientos cincuenta euros y sesenta y ocho céntimos), resultante de aplicar un porcentaje de ayuda del 35,05% al presupuesto aceptado que asciende a 10.415,64 € euros. Visto que el acuerdo es validado por la Consejería de Medio Rural y Pesca mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2005 y que con fecha 30 de noviembre de 2005 el beneficiario y el G.D.R. CEDER Navia-Porcía firman el contrato relativo a la ayuda aprobada.
28. Visto que, con fecha de registro de entrada 9 de noviembre de 2007, el beneficiario comunica la finalización de las inversiones y solicita el pago de la ayuda aprobada, aportando diversa documentación con el objeto de acreditar la ejecución de la inversión y el cumplimiento de las condiciones del contrato de ayuda.
29. Visto el informe emitido por la Gerencia del Proder II Navia-Porcía, en el que se propone motivadamente el inicio de la revocación de la ayuda aprobada, haciendo constar que:
- La única factura relativa a la inversión subvencionada se emite con fecha 30 de junio de 2006, constituyendo prueba documental de que las inversiones se iniciaron con antelación a la fecha de solicitud y por tanto, del incumplimiento de este requisito por parte del beneficiario.
 - El beneficiario no comunicó en ningún momento al CEDER Navia-Porcía el hecho de que las inversiones se habían iniciado con fecha anterior a la solicitud de ayuda, lo cual pone de manifiesto que –supuestamente- se ocultó información que hubiese impedido la concesión de la ayuda
30. Visto que el no inicio de las inversiones con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda es un requisito para ser beneficiario de una ayuda Proder II establecido en el punto I.5. letra a) del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución

de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004).

31. Visto que la obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello y la ocultación falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la ayuda, son causas de revocación de la subvención y de reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, según se dispone en el punto 1. letra b) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000.
32. Visto que la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para la obtención de una ayuda, o la ocultación de aquellas que lo hubiesen impedido, es una de las causas de reintegro de subvenciones recogida en la letra a) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
33. Visto que, en virtud de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, la resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquella, previa instrucción del expediente en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.
34. Visto el informe emitido por el Responsable Administrativo Financiero al respecto.
35. Visto el Decreto 46/2001, de 19 de abril, por el que se declara de aplicación en el Principado de Asturias el Programa de Desarrollo Rural PRODER II del Programa Operativo Integrado de Asturias para el período 2000-2006, el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 (modificado mediante Resolución de 1 de marzo de 2004 de la Consejería de Medio Rural y Pesca) y demás normativa reguladora de las ayudas del Proder II Navia-Porcía.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

III. Iniciar procedimiento de revocación de la ayuda de 3.650,68 € (tres mil seiscientos cincuenta euros y sesenta y ocho céntimos) concedida con fecha 5 de julio de 2005 a José Javier López Cordo con cargo a la medida 2 del Proder II, para la ejecución del proyecto “Adquisición de maquinaria para modernización de empresa de lacados y barnizados de madera” (expediente NP 752/146) por los siguientes motivos:

- **Haber iniciado la inversión en fecha anterior a la solicitud de ayuda, incumpliendo el requisito establecido en el punto I.5. letra b) del Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Proder II en el Principado de Asturias para el período 2000-2006 modificado mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de 1 de marzo de 2004, dándose los supuestos de revocación y reintegro recogidos en la letra b) del artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000 y en la letra a) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

- IV. Dar traslado al interesado del inicio del procedimiento de revocación, dándole trámite de audiencia para que en un plazo no superior a quince días, que se computarán a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”, señalándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de dicho trámite.

SÉPTIMO: Nombramiento, si procede, de auditores de las cuentas anuales del CEDER Navia-Porcía de los ejercicios 2007, 2008 y 2009

Interviene el Gerente, a petición del Presidente, para recordar que en la última reunión de la Junta Directiva se trató de la necesidad de renovación del contrato con los auditores. Se estudió la posibilidad de renovación del contrato al mismo equipo de auditores ya que la legislación vigente así lo permite. Solicitada oferta a Blanco, Gonzalez y Mier S.L, remitieron una propuesta para la prestación del mismo servicio que vienen desarrollando en los últimos tres años, manteniendo las mismas condiciones económicas con el incremento del IPC anual.

Sin que haya intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la necesidad y conveniencia de designar auditores de las cuentas anuales del CEDER Navia Porcía para los ejercicios 2007, 2008 y 2009.
2. Considerando oportuno mantener la relación iniciada con la empresa Blanco, González y Mier S.L., quién ha venido realizando la auditoria contable de la asociación durante los últimos tres ejercicios y cuya experiencia y capacidad ha quedado sobradamente probada,
3. Vista la propuesta técnica y económica presentada por Blanco, González y Mier S.L. para la auditoria de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, cuya oferta económica asciende a 1.973,87 euros más IVA para el año 2007 y el incremento anual del I.P.C. para los dos siguientes ejercicios. Visto que esta oferta económica mantiene las condiciones de la realizada en el último ejercicio, incrementada en el I.P.C. anual.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 en contra) los siguientes acuerdos:

- I. **Designar a la empresa Blanco, González y Mier S.L. como auditores de las cuentas anuales del Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.**
- II. **Autorizar, con cargo al Proder II Navia-Porcía, el gasto 1.973,87 euros más I.V.A. correspondiente a la auditoria de las cuentas anuales del 2007..**
- III. **Instar a la gerencia del PRODER II Navia Porcía para que realice las gestiones oportunas derivadas de los anteriores acuerdos.**

OCTAVO: Adopción de los acuerdos que procedan sobre la composición de la plantilla de la gerencia del CEDER Navia-Porcía para el ejercicio 2008.

A petición del presidente interviene el gerente para recordar que en la última junta directiva que se celebra cada año se acuerda la composición de la plantilla del próximo ejercicio. La disponibilidad de fondos para gastos gestión del Proder II permite mantener la actual plantilla durante el año 2008, lo que supone prorrogar los contratos que finalizan el 31 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008. Los gastos en que se incurra por el mantenimiento de la plantilla pueden imputarse al Proder II, aunque se estén gestionando el programa Proder y Leader, salvo que sea preciso incrementar puntualmente la composición del equipo de Gerencia por acumulación de trabajo, en cuyo caso se podría imputar al Leader una vez esté en funcionamiento el nuevo Programa.

En este momento interviene Eustaquio Revilla para preguntar por la relación laboral que vincula al CEDER con los trabajadores, la dependencia de los contratos del Programa Proder y la posibilidad de realizar varias prórrogas del mismo contrato.

Contesta el Gerente que en principio el equipo técnico está vinculado laboralmente con el CEDER, y no con el Proder, pues éste es un Programa gestionado por el Grupo, como lo será el Leader, independientemente de que en los contratos figure como obra o servicio la ejecución del Programa Proder.

Interviene nuevamente Eustaquio Revilla para plantear si, al ser contratos por obra y haber sido prorrogados, la relación laboral cambia. Responde el R.A.F., Constantino Fuertes Rodríguez señalando que entiende que tras dos años de contrato por obra, se considera que el contrato deja de ser temporal, y pasa a ser fijo. El Gerente propone consultar con la asesoría laboral este extremo y, si es preciso, regularizar los contratos laborales.

Continúa el gerente explicando, que en la propuesta de acuerdos también se incluye la creación de una bolsa de trabajo de personal técnico de la gerencia, para contrataciones temporales en caso de baja de algún trabajador o en caso de que se necesite hacer una contratación, por la solapación temporal de los dos programas. Explica que las bases son similares a las que utilizaron para la contratación de las dos últimas técnicas, con las correcciones oportunas para reflejar que se trata de una bolsa de trabajo, la inclusión de dos nuevas titulaciones en los requisitos de los candidatos y la modificando la valoración de méritos para dar más importancia cuantitativa a la experiencia que a la formación. El gerente facilita una copia del borrador de las bases a los miembros de la Junta.

Interviene en este momento Salvador Méndez para preguntar si se trata solo de una bolsa de técnicos o también de auxiliares administrativos, a lo que se contesta que la propuesta se refiere a la creación de una bolsa de trabajo para técnicos.

Incide el gerente en el funcionamiento de la bolsa de empleo, que como indica el punto 3, si algún candidato al que se le requiera para su incorporación a la plantilla del CEDER, renuncia a su incorporación pasa al último puesto de la lista, y que en el punto 4 se recoge que la actual plantilla del CEDER tendrá preferencia en la futura contratación con relación a los integrantes de la bolsa de trabajo.

En este momento interviene César Díaz para indicar la necesidad de fijar la vigencia temporal de la bolsa de empleo, porque la finalización de determinados programas permitirá la disponibilidad de candidatos interesantes para el grupo. Contesta el Gerente que la vigencia será durante el 2008, y que es posible su prórrogación por períodos anuales.

Interviene Eustaquio Revilla para preguntar cómo se compaginará la plantilla de cara al próximo programa, consultando si es necesario un nuevo proceso de selección. Responde el Gerente que en principio no existe ningún impedimento para dar continuidad al equipo técnico, salvo que se decida que se realice un nuevo proceso de selección. Recuerda que conviene diferenciar entre la entidad, que es el CEDER y los programas que gestiona, en este caso Proder, o en el futuro el Leader, y que el personal está vinculado al CEDER, aunque normalmente nos referimos al Programa cuando en nos deberíamos referir a la entidad.

Interviene Eustaquio Revilla para preguntar si influye administrativamente que se estén gestionando dos programas, a lo que contesta el gerente que en principio el trabajo similar, que se prevé más volumen de trabajo por cerrar el programa Proder y abrir el Leader, pero la gestión administrativa será similar.

Retomando el tema de la bolsa de trabajo, se continúa tratando el punto de la composición del tribunal, proponiéndose que esté constituida por el Presidente, la Vicepresidenta, un vocal correspondiente a las asociaciones, para el que se ofrece voluntario el representante de Coag-Asturias, el representante del Consejo Técnico Consultivo, el Gerente y el Responsable Administrativo Financiero.

Finaliza la intervención del Gerente indicando que se remitirán las bases a todos los ayuntamientos de la comarca con el fin de darle la máxima difusión.

Sin que haya más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vistas las ampliaciones de la plantilla inicial de la gerencia aprobadas por la Junta Directiva con fechas 29 de abril de 2003, 14 de junio de 2004, 6 de julio de 2005 y 27 de diciembre de 2006; visto que actualmente y hasta el 31 de diciembre de 2007 la plantilla está integrada por un Gerente, dos Técnicos, dos Técnicos Auxiliares y una Auxiliar Administrativo.
2. Visto que por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 23 de abril de 2003, para la cobertura de la segunda plaza de Técnico de la Gerencia se contrató a Maria Luisa Fernández Rico, candidata que obtuvo mayor puntuación en el proceso de selección para la contratación de un técnico de la gerencia en régimen de interinidad convocado con fecha 22 de noviembre de 2002; Visto que dicha contratación se realiza para la “por fin de servicio, debido a la acumulación de tareas de diferentes expedientes presentados en nuestras oficinas, así como por nuevos incentivos del Proder, estimando que su finalización sea en fecha 31/12/2003”. Visto que por acuerdos de las Juntas Directivas de fecha 12 de julio de 2004 y 27 de diciembre de 2006 la duración de dicha contratación se consideró prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2007.
3. Visto que, por acuerdo de la Junta Directiva de fecha de 12 de julio de 2004, para la cobertura de la primera y segunda plaza de Técnico Auxiliar se contrató respectivamente a Inmaculada Maseda Alonso y M^a Dolores González Fernández, por ser las candidatas que resultaron seleccionadas en el proceso de selección para la contratación de dos técnicos auxiliares convocado con fecha 14 de junio de 2004. Visto que dichas contrataciones se realizaron para la prestación del servicio “gestión de expedientes de solicitudes de ayuda del Proder II, estimando que su finalización sea el 31/12/2006”. Visto que por acuerdo de la Junta Directiva de fecha 27 de diciembre de 2006, la duración de dicha contratación se consideró prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2007.
4. Considerando las posibles necesidades de personal derivadas del inicio de un nuevo Programa de Desarrollo Rural cuya gestión se compaginará durante el año 2008 con el actual Proder II, así como la conveniencia de contar con una Bolsa de Trabajo que permita cubrir interinamente posibles sustituciones del personal de la gerencia.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva presentes y/o representados (7 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar la composición de la plantilla de la gerencia del Proder II Navia-Porcía para el ejercicio 2008 que inicialmente estará formada por la plantilla actual (un Gerente,**

dos Técnico de la Gerencia, dos Técnicos Auxiliares y una Auxiliar Administrativo), considerando la posibilidad de su ampliación en función de las necesidades que surjan como consecuencia del inicio de un nuevo Programa de Desarrollo Rural, en virtud de lo cual:

1. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008 la contratación de Maria Luisa Fernández Rico, Inmaculada Maseda Alonso y M^a Dolores González Fernández, por mantenerse las necesidades del servicio que motivaron su contratación.
2. Se convoca proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de técnicos de la gerencia del CEDER Navia-Porcía, destinada a cubrir futuras plazas vacantes de carácter eventual, interinidades y sustituciones. Dicha Bolsa de Trabajo tendrá vigencia durante todo el ejercicio 2008, siendo posible su prórroga anual previo acuerdo de la Junta Directiva.
3. Se aprueban las bases que regularán el proceso selectivo para la creación de la Bolsa de Trabajo, que se adjunta como anexo al Acta de la reunión de la Junta Directiva.
4. Se designa al tribunal que llevará a cabo el proceso selectivo, que estará formado por:
 - Presidente del CEDER Navia-Porcía: José A. Barrientos González (Alcalde de Boal)
 - Vicepresidenta del CEDER Navia-Porcía: Cecilia Pérez Sánchez (Alcaldesa de El Franco)
 - Vocal de la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía: Marino Fernández Pérez (Representante de COAG-Asturias)
 - Representante del Consejo Técnico Consultivo: César F. Díaz García (A.D.L. de Boal)
 - Gerente del CEDER Navia-Porcía: Germán Campal Fernández
 - Responsable Administrativo-Financiero del CEDER Navia-Porcía: Constantino Fuertes Rodríguez.
5. Se delega en el Presidente del G.D.R. Centro de Desarrollo Navia-Porcía las facultades necesarias para que, a propuesta del tribunal y de acuerdo con lo dispuesto en las bases del proceso selectivo, apruebe la composición de la lista de técnicos que formarán parte de la Bolsa de Trabajo, sin perjuicio de su deber de informar a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía.

NOVENO: Información sobre Resoluciones del Presidente.

Informa el Presidente de las Resoluciones que ha adoptado desde la celebración de la última Junta Directiva el 14 de noviembre de 2007 que ha continuación se detallan:

- Resolución autorizando a modificar el número de cuenta en que se hará efectiva la ayuda del Proder II:

Expediente NP/751/140 promovido por la Rocío Pérez Pérez.

DÉCIMO:

Otros informes de la Gerencia:

Arreglo del local

Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta la necesidad de arreglar el local que sirve de sede de la asociación, ya que presenta diversas deficiencias como la existencia de diversas goteras que pueden provocar daños importantes.

Convenio con Cajastur

En este momento se disponen en cuenta de unos veintidós mil euros, que según conversaciones mantenidas con Cajastur se podrán justificar en el 2008, no obstante se insta la Presidente para que revise este punto con el responsable de la entidad para el occidente de Asturias.

Convocatoria próxima Junta

Se manifiesta la necesidad de convocar la próxima junta directiva para mediados de enero para aprobar varios pagos de ayudas que se están actualmente tramitando.

Pagos a beneficiarios

Se pone en conocimiento que los pagos de las ayudas a los beneficiarios se hacen por acuerdo de la Junta Directiva, si bien cabe la posibilidad de ordenarlos directamente. Interviene el Presidente para señalar que en su opinión, es preferible que se sigan aprobando por la Junta Directiva, ya que así porque así todos los miembros tendrán conocimiento de las certificaciones y pagos que se realizan.

No hay más informes de la Gerencia

UNDECIMO: Otros informes de la Presidencia.

No hay informes de Presidencia

DUODÉCIMO: Ruegos y preguntas.

No se realizan ruegos ni se plantean preguntas por parte de los asistentes a la reunión de la Junta Directiva

Siendo las 13:45 horas de la fecha de referencia y sin que haya más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe

D. Eustaquio Revilla Villegas
Representante del Ayuntamiento de Grandas de Salime
Secretario de la Junta Directiva

Vº Bº D. José Antonio Barrientos González
Representante del Ayuntamiento de Boal
Presidente del CEDER Navia-Porcía

ANEXO V

**ACTAS DE LAS ASAMBLEAS
GENERALES (2007)**



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO DEL NAVIA-PORCÍA

CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007

Reunidos en Navia, a las 13 horas del día 29 de marzo de 2007, los miembros del Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía:

D. Manuel Bedia Alonso	Alcalde de Navia, presidente del GDR
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal, vicepresidente del GDR
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña, tesorero del GDR
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime, secretario del GDR.
D. Ramón Rodríguez González	Alcalde de Villayón
D. Raúl Fernández Martínez	Representante de UCAPA
D. Juan José García Pérez	Representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia.
D. Julio L. Monteserín Fernández	Representante de UCOFA

Y hallándose además presentes con voz y sin voto

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. María Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Dolores González Fernández	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía
D. Cesar Díaz García	Agente de Desarrollo Local
D. Ricardo López	Director Oficina Comarcal Medio Rural Luarca

Preside D. Manuel Bedia Alonso, actúa como secretario D. Eustaquio Revilla Villegas, en función de sus respectivos cargos en el Grupo de Desarrollo Rural Asociación CEDER Navia-Porcía.

Agradece D. Manuel Bedia Alonso a todos los asistentes su presencia en la reunión y se inicia la sesión en segunda convocatoria, siguiendo el orden del día establecido:

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2006.

Interviene el Presidente quien recuerda que previamente a la celebración de la Asamblea se remitió a todos los miembros la documentación relativa a los diferentes puntos del orden del día, entre la que se encontraba el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2006.

Plantea D. Manuel Bedía Alonso si existen alegaciones, aclaraciones, o cuestiones que se quieran incluir en el texto del acta que en este momento se somete a aprobación.

No se realizan intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos:

1. Visto el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2006, se adopta por unanimidad de los miembros del CEDER Navia-Porcía presentes y/o representados (8 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2006.**

SEGUNDO: Aprobación, si procede, del estado de cuentas, la memoria de actividades y la gestión de la Junta Directiva de la Asociación, correspondientes al ejercicio 2006.

El Presidente cede la palabra al Gerente, Germán Campal, para que exponga brevemente el contenido de la Memoria y las Cuentas Anuales, cuyo borrador ha facilitado previamente a todos los miembros de la Junta. El Gerente hace un repaso por cada uno de los diferentes capítulos de la Memoria de Actividades del año 2006, explicando sus contenidos y detallando las actuaciones más importantes desarrolladas a lo largo del pasado año. Señala que la memoria del CEDER 2006 se divide básicamente en dos partes: la relativa a la gestión del PRODER II y otras actividades desarrolladas por el CEDER al margen de la tramitación de ayudas.

Destaca D. Germán Campal al analizar las discrepancias existentes entre las previsiones efectuadas para este ejercicio en lo relativo a la aprobación de ayudas Proder y los actuaciones finalmente realizadas, que son debidas a que en las previsiones se incluía la posibilidad de que aprobar 25 ayudas condicionadas, posibilidad que no se llevó a cabo por impedimento de la Consejería de Medio Rural y Pesca, lo que además provocó que quedasen 53 solicitudes sin resolver por falta de fondos, posibilidad que no estaba prevista inicialmente

El Gerente hace un somero repaso de las ayudas solicitadas, que ascendieron a un total de 92 en el año 2006, sumando por tanto 386 a lo largo de todo el plazo de presentación. Muestra mediante gráficos resúmenes estadísticos de los expedientes de solicitud de ayuda, diferenciando en función de la medida y la ubicación del proyecto. Los gráficos permiten observar una evolución al alza en cada concejo en las solicitudes presentadas a lo largo del periodo de aplicación del Proder, con la excepción del municipio de Grandas de Salime, donde se registra una mayor importancia porcentual de solicitudes e iniciativas empresariales al inicio de aplicación del Programa Proder II.

Continúa la exposición D. Germán Campal realizando un resumen de las ayudas resueltas durante el año 2006, de las cuales 35 resoluciones fueron de aprobación de ayuda, con lo que desde el inicio del Programa se contabilizan un total de 206 aprobaciones. Analiza, con el soporte técnico de gráficos e ilustraciones, las características de las ayudas resueltas.

Expone D. Germán Campal de forma resumida el apartado de la memoria de actividades en el que se realiza una descripción de las ayudas aprobadas, en el pasado año 2006 y a lo largo de todo del periodo de tramitación de ayudas Proder II; Se analiza la ayuda aprobada y la inversión total que generan las ayudas, según la medida, el tipo de inversión (productiva o no productiva), la forma jurídica del promotor y la localización de la inversión.

Entre las numerosas conclusiones que se pueden extraer de toda esa documentación, resalta el hecho de las diferencias existentes entre la ayuda aprobada en cada concejo, superior en los municipios costeros, y la ayuda aprobada en relación al número de habitantes o población de cada municipio, donde se muestra una mayor concentración de la ayuda en los municipios de interior, destacando la ayuda media por habitante en el caso de Pesoz que llega a ser de 1.634,63 euros, mientras que la media comarcal es de 295,63 euros,.

Continúa D. Germán Campal realizando un análisis de las ayudas pagadas, destacando que en 2006 se realizaron 67 pagos, finales o parciales, de ayudas aprobadas, lo que supuso un importe de 2,7 millones de euros y obligó a contratar una línea de crédito para poder disponer de la liquidez necesaria para anticipar los fondos transferidos por el Principado de Asturias y no demorar los pagos a promotores.

Como conclusión resumen el gerente del Proder II el grado de ejecución del Programa, que alcanza un 99,68% por lo que respecta a la asignación de fondos del Proder II y supera el 150% del total de la inversión prevista al inicio del Programa.

Tras la exposición de la primera parte de la memoria de actividades del Grupo, relativa a la gestión del programa de desarrollo rural Proder II, continúa D. Germán Campal con la exposición de otras actividades llevadas a cabo por la Asociación Centro de Desarrollo a lo largo del año 2006. Señala el gerente del Proder II que en la memoria de actividades se hace un repaso de las actividades de información, orientación y asesoramiento a promotores realizadas por desde la gerencia del Proder II, junto con un reseña de los cursos, encuentros y jornadas de tipo técnico a las que ha asistido a la largo del pasado año. Asimismo, se describen otras actividades en las que ha participado la asociación, como la implicación en la iniciativa Equal, la colaboración en la publicación de la red asturiana de desarrollo rural *La otra cosecha de Asturias*, o la realización del proyecto de apoyo al desarrollo productivo de la comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía, que supuso la contratación de un técnico durante 5 meses.

Por último recuerda D. Germán Campal que el extenso documento que recoge la memoria de actividades del CEDER 2006 se completa con seis anexos, con los que completar la información aportada: El anexo I recoge un listado de todas las solicitudes registradas; el anexo II recoge todas las ayudas aprobadas; el anexo III muestra un resumen del estado de ejecución del Programa; El anexo IV recoge todas las actas de las cinco reuniones de la Asamblea General ; el anexo V recoge las actas de las ocho reuniones de la Junta Directiva del CEDER realizadas a lo largo del pasado 2006; por último el anexo VI se trata de un dossier sobre las noticias publicadas en prensa en este último año relacionadas con la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Se incorpora en este momento a la reunión de la Asamblea del CEDER Dña Cecilia Pérez Sánchez, alcaldesa de El Franco, siendo las 13 horas y 20 minutos del día de referencia.

Posteriormente, D. Germán Campal pasa a exponer el contenido de las Cuentas Anuales de la asociación, repasando el Balance de Situación a fecha 31 de diciembre de 2006, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la exhaustiva Memoria Económica. El Gerente hace hincapié en los resultados positivos del ejercicio, a pesar del gasto extraordinario que han supuesto los intereses deudores del préstamo utilizado para no tener que retrasar los pagos a los beneficiarios de las ayudas Proder II; los beneficios generados por los intereses de la cuenta corriente que la tiene la asociación supusieron 15.156,20 €, parte de los cuáles se han utilizado para saldar gastos no imputables al Programa Proder, como el Impuesto de Sociedades que es de 3.789,05 euros, y algunos gastos de funcionamiento que no son subvencionables, fundamentalmente el importe de 4.255,07 euros derivado de los intereses deudores generados por la línea de crédito. Con todo el resultado positivo de la Asociación al cierre del ejercicio alcanzó la cifra de 6.022,21 euros, que se propone considerar como excedente a acumular a los de ejercicios anteriores, lo que supone tener un activo en la asociación con unos fondos propios de 69.037,71 Euros.

Germán Campal entrega en este momento a todos los presentes el informe de auditoría de las Cuentas Anuales, que es repasado dando cuenta que no existe ningún reparo sobre la contabilidad que, al fin y al cabo, señala el gerente, ha sido realizada siguiendo las indicaciones de la empresa auditora.

Tras la intervención de D. Germán Campal toma la palabra D. Manuel Bedia, presidente del CEDER para animar a todos los presentes a que realicen las preguntas, matizaciones o aportaciones que deseen en relación al contenido de la memoria de actividades y las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio 2006. Se dirige especialmente a D. Raúl Fernández, representante de la Unión de Cooperativas Agrarias del Principado de Asturias, propiciando su intervención en relación al contenido de la exposición anterior.

Manifiesta el aludido que le alegra que la Junta Directiva de la Asociación haya dispuesto del informe de auditoría externa tras formular las cuentas y con carácter previo a su aprobación por la Asamblea General, lo que de le viene a dar la razón en cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación de las cuentas anuales, tal y como ha defendido en este mismo foro en varias ocasiones. Por lo demás, señala D. Raúl Fernández, no desea realizar ninguna matización, la documentación aportada le parece un trabajo muy exhaustivo y correcto.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día.

1. Vista la Memoria de Actividades de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2006, elaborada por la Junta Directiva de la Asociación y en la que se recoge su gestión durante el año 2006
2. Vistas las Cuentas Anuales de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2006, formuladas por la Junta Directiva de la Asociación.

3. Visto el informe de auditoria de las cuentas anuales referidas al ejercicio 2006, emitido con fecha 26 de marzo de 2007 por Blanco, González y Mier S.L., Censores Jurados de Cuentas Asociados.
4. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación con fecha 20 de marzo de 2006, en el que se decide someter a aprobación definitiva por la Asamblea General Ordinaria la Memoria de Actividades, las Cuentas Anuales y la gestión de la Junta Directiva de la Asociación correspondientes al ejercicio 2006
5. Vistos los Estatutos del G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, y en especial su artículo 17 que establece las facultades de la Asamblea General Ordinaria, entre las que se encuentra la de examinar y aprobar los presupuestos anuales y las cuentas y aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía presentes y/o representados (9 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar la Memoria de Actividades de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2006, que se adjunta como anexo I al Acta de la presente Asamblea”.**
- II. **Aprobar las Cuentas Anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio 2006, que se adjuntan como anexo II al Acta de la presente Asamblea, aplicando el resultado del ejercicio en los siguientes términos:**
 - **A EXCEDENTE: 6.022,21.-€**
 - **Resultado del Ejercicio (Beneficio neto): 6.022,21.-€**
- III. **Aprobar la gestión de la Junta Directiva de la Asociación correspondiente al ejercicio 2006**

TERCERO: Aprobación, si procede, del plan de actuaciones y la propuesta de presupuesto anual de la Asociación correspondientes al ejercicio 2007.

Cede la palabra D. Manuel Bedia al Gerente, Germán Campal para que exponga de una forma concisa las principales líneas recogidas en el plan de actuaciones de la Asociación y comenta la propuesta del presupuesto para el ejercicio 2007.

Señala D. Germán Campal que se ha seguido el mismo modelo que en años precedentes, considerando que la tramitación del Programa de Desarrollo Rural Proder II constituirá el grueso del quehacer de la Asociación, si bien entre las actividades propuestas para este año destaca como significativo respecto a años anteriores la necesidad de elaborar un Plan de Desarrollo Rural para la comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía para la concurrencia a la convocatoria que desde el Principado se haga a los Grupos para la gestión de las ayudas al desarrollo rural en el próximo periodo de programación.

Por lo que respecta a la descripción de las actuaciones a llevar a cabo en relación con el Proder II, en el documento elaborado se incluye una previsión de las ayudas a aprobar a lo largo del 2007, en un número relativamente bajo, en torno a 5, dado que se van aprobando a medida que se van produciendo retornos de ayudas ya comprometidas, por revocación, reintegro parcial o renuncia de éstas. Se incluye también una previsión de las ayudas a pagar a lo largo del presente año 2007; los pagos se cifran en torno a 4,8 millones de euros, con la realización aproximada de 100 certificaciones, lo que nos situaría en valores que duplican los registrados en el 2006.

En este sentido recuerda D. Germán Campal que casi con toda seguridad se deberá volver a utilizar la línea de crédito suscrita con CajAstur en distintos momentos o periodos del año para no demorar los pagos a los beneficiarios de las ayudas, y en último término del importe de los intereses deudores por la utilización de este crédito va a depender que previsiblemente se cierre el ejercicio 2007 con saldo negativo para el Grupo, dado que muy probablemente estos intereses superen el importe de los intereses generados por la cuenta corriente cuando el saldo es positivo.

Enumera D. Germán Campal un conjunto de actuaciones en la que cabe una participación del CEDER a lo largo del año 2007 que de una forma expresa se recogen en el Plan: participación en encuentros y jornadas técnicas, intercambio de experiencias con otros territorios, actuaciones de asesoramiento e información, solicitud de proyecto de apoyo al desarrollo productivo de la comarca de las Cuencas del Navia y el Porcía para el año 2007... etc.

Incide D. Germán Campal en dos actuaciones que se van a llevar a cabo a lo largo del ejercicio 2007 y que suponen un hecho diferencial respecto a las actuaciones desarrolladas por el Grupo en años anteriores: por un lado la necesidad de modificar la actual composición del Grupo de Desarrollo Rural, por otro la necesidad de elaborar un nuevo plan de Desarrollo Comarcal para el periodo 2007-2013. Señala que ambas cuestiones se abordan con detalle en el dossier aportado.

Respecto al primero de los temas, señala el gerente del Proder II que a raíz de lo recogido en el Reglamento de aplicación y en los borradores del Plan de Desarrollo Regional, para poder optar a la gestión de un nuevo Programa de Desarrollo Rural en la comarca es necesario modificar la actual composición del Grupo, dando cabida a la incorporación de asociaciones de mujeres, de jóvenes y organizaciones profesionales agrarias. Además recuerda D. Germán Campal que es necesario renovar la composición de la Junta Directiva, dado que según los Estatutos se debe realizar cada cinco años y con ello expiraría el mandato de la actual a fecha 19 de junio de 2007. Corresponde a la Asamblea del Grupo acordar la composición de la Junta Directiva.

Respecto al segundo de los asuntos, o la necesidad de elaborar un plan de Desarrollo Comarcal para el periodo 2007-2013 recuerda D. Germán Campal que desde la gerencia del Proder II se va a comenzar a trabajar en una primera fase de diagnóstico territorial, con análisis de la situación económica, demográfica y social actual y la evolución registrada; posteriormente habría que definir de forma consensuada unas líneas estratégicas sobre las que articular el plan de desarrollo de la comarca. Señala el gerente del Proder II que se está colaborando con la Administración regional en la composición del borrador del Plan de desarrollo regional, al tiempo que desde la gerencia del Proder II se participará en reuniones periódicas con el Instituto de Desarrollo rural para la elaboración de una aplicación informática para la gestión de las

ayudas en el próximo periodo de programación que resulte útil, lo que implica una discusión sobre aspectos del propio procedimiento para tramitación de las ayudas.

Tras la intervención de D. Germán Campal demanda D. Manuel Bedia a los presentes si desean realizar alguna aclaración o formular alguna cuestión en relación a lo expuesto o al contenido del documento aportado. No hay intervenciones al respecto.

Se procede a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día:

1. Visto el Plan de Actividades de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondiente al ejercicio 2007 elaborado por la Junta Directiva de la Asociación.
2. Vistos los Presupuestos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía correspondientes al ejercicio 2007 elaborados por la Junta Directiva de la Asociación
3. Visto el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación con fecha 20 de marzo de 2007, en el que se decide someter a aprobación definitiva por la Asamblea General Ordinaria la propuesta de Plan de Actividades y los Presupuestos de la Asociación correspondientes al ejercicio 2007
4. Vistos los Estatutos del G.D.R. Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, y en especial su artículo 17 que establece las facultades de la Asamblea General Ordinaria, entre las que se encuentra la de examinar y aprobar los presupuestos anuales y aprobar o rechazar el plan general de actuación de la asociación

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía presentes y/o representados (9 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar el Plan de Actuaciones de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía para el ejercicio 2007, que se adjuntan como anexo III al Acta de la presente Asamblea.**
- II. **Aprobar los presupuestos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía para el ejercicio 2007, que se adjuntan como anexo IV al Acta de la presente Asamblea.**

En este momento, tras una llamada telefónica urgente, abandona la sala y la reunión de la Asamblea D. Manuel Bedia, no sin antes pedir disculpas por ello y ceder la presidencia de la reunión a D. José Antonio Barrientos, Vicepresidente de la Asociación, quien pasa a ocupar su sitio en la mesa presidencial como Presidente en funciones, siendo las 13 horas y veinticinco minutos de la fecha de referencia

CUARTO: Establecimiento, si procede, de dietas por asistencia a las reuniones de la Junta Directiva.

Señala D. José Antonio Barrientos que esta cuestión ya se abordó de soslayo en la última reunión de la Junta Directiva del CEDER donde se habló de la posibilidad de

que los miembros del órgano de representación de la asociación tuviesen una remuneración. Afirma que desconoce si el presidente, que ha tenido que abandonar la reunión, tenía alguna propuesta en relación a este punto, relativa a la cuantía de las retribuciones a abonar, la procedencia de los recursos a utilizar para sufragar ese gasto o la posible elaboración de unos criterios de régimen interno a tener en cuenta para aplicar estas retribuciones.

D. Germán Campal en uso de la palabra señala que será necesario modificar los estatutos de la asociación para contemplar la posibilidad de retribuir a los cargos del órgano de representación, en este caso la Junta Directiva; señala al tiempo que el importe de dichas retribuciones no constituye en ningún caso un gasto elegible por el Proder II y que en cualquier caso y con independencia del criterio económico que se establezca se deberá exigir a los beneficiario la justificación de las retribuciones, conforme a la normativa contable y fiscal que sea de aplicación.

Señala D. José Antonio Barrientos que él no tiene ninguna proposición al respecto, y reitera que desconoce si por parte del presidente del CEDER se preveía realizar una propuesta en concreto, por lo que propone se traslade la discusión y adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día a otra reunión de la Asamblea del Grupo de Desarrollo Rural.

QUINTO: Otros informes de la Presidencia

Toma la palabra D. José Antonio Barrientos; para señalar que no existen otros informes de Presidencia

SEXTO: Ruegos y preguntas.

En el turno de preguntas interviene D. Juan José García para preguntar si las resoluciones de aprobación que se prevén resolver este año son de aquellas 53 solicitudes de ayuda que quedaron pendientes de tramitación o se refiere a alguna otra fuente de financiación. Aclara D. Germán Campal que efectivamente se trata de los expedientes pendientes de resolución cuya aprobación no fue posible por falta de dotación presupuestaria, y que se pueden ir resolviendo y aprobando a medida que llegan retornos al Grupo, por ello no se prevén aprobar más allá de cinco o seis a lo largo del presente año; si se obtuviesen más retornos por revocaciones íntegras de alguna ayuda se podrían aprobar algunas más, aunque es algo sobre lo que no se pueden depositar demasiadas esperanzas.

Pregunta asimismo D. Juan José García acerca de cómo se elaboran o definen las bases del plan de inversiones comarcales. Señala D. Germán Campal que el Plan Nacional de Desarrollo Rural recoge las líneas estratégicas de desarrollo para el conjunto de la geografía nacional que han de servir de base para que cada Comunidad Autónoma elabore su plan de Desarrollo Regional, en el que se ha de enmarcar las líneas de desarrollo contenidas en cada plan de desarrollo comarcal. Actualmente aún no se ha aprobado por la Unión Europea el Plan de Desarrollo Regional de Asturias, tratándose éste de un paso previo y necesario para la convocatoria por parte del gobierno regional a los Grupos de Desarrollo Rural que quieran optar a la gestión de las ayudas al desarrollo rural para el próximo periodo de programación, para lo cual han de presentar un programa de desarrollo rural territorial conforme las bases de la convocatoria y en función de la realidad de cada comarca.

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe como Secretario de la Asamblea General Ordinaria de 29 de marzo 2007.

El Secretario del Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas

VºBº del Presidente del Centro de
Desarrollo Navia-Porcía

VºBº del Vicepresidente del Centro de
Desarrollo Navia-Porcía

Fdo. D. Manuel Bedia Alonso

Fdo. D. Jose A. Barrientos González



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO DEL NAVIA-PORCÍA

CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2007

Reunidos en Navia, a las 12 horas del día 2 de julio de 2007, los miembros del Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía:

D. Ignacio García Palacios	Alcalde de Navia, presidente en funciones del GDR
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal, vicepresidente en funciones del GDR
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña, tesorero en funciones del GDR
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime, secretario en funciones del GDR.
D. Ramón Rodríguez González	Alcalde de Villayón
Dña. Cecilia Pérez Sánchez	Alcaldesa de El Franco
D. José Valledor Pereda	Alcalde de Pesoz
D. Leandro López Fernández	Alcalde de Illano
D. Gervasio Acevedo Fernández	Alcalde de Tapia de Casariego
D. Raúl Fernández Martínez	Representante de UCAPA
D. Julio Fernández Rodríguez	Representante de la Asociación de Apicultores de Boal,
D. Julio L. Monteserín Fernández	Representante de UCOFA, vocal del GDR

Y hallándose además presentes con voz y sin voto

Dña. Margarita Suárez Pérez	Presidenta de la Asociación de Mujeres La Romanela
Dña. Ana M ^a Fernández Menéndez	Miembro de la Asociación de Mujeres La Romanela
D. Marino Fernández Pérez	Miembro de COAG-Asturias
D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. María Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Dolores González Fernández	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía
D. Cesar Díaz García	Agente de Desarrollo Local

Preside D. Ignacio García Palacios en representación del Ayuntamiento de Navia, actúa como secretario D. Eustaquio Revilla Villegas, en representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Ha excusado su asistencia D. Bernardo Martínez García, presidente de la Asociación de Voluntarios del Medio Ambiente de Navia, asociación invitada a la reunión. Motivos personales le impiden la asistencia a la Asamblea del CEDER.

Con carácter previo a la adopción de los acuerdos que correspondan en relación a los distintos puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, interviene D. Ignacio García Palacios para saludar y agradecer a todos los presentes su asistencia y para señalar que se da la circunstancia de que además de expirar el mandato del órgano de decisión del CEDER, se produce una baja de la presidencia por motivos electorales, con un cambio en la alcaldía del municipio que ostentaba la presidencia, por lo que cabría la interpretación de que le corresponde a la vicepresidencia ostentar la presidencia en funciones del Grupo hasta que se constituya nueva Junta Directiva; sin embargo también podría haberse dado la circunstancia de que hubiese cambiado la titularidad de la alcaldía en el municipio que ostenta la vicepresidencia. Por todo ello, tras mantener una reunión con el Vicepresidente y en interpretación de lo recogido en los Estatutos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, se entendió que corresponde al municipio de Navia, bajo la presencia de su representante legal, ostentar circunstancialmente la presidencia en funciones de la Asociación hasta la renovación de los cargos de la Junta.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2007

Plantea D. Ignacio García si existen alegaciones, aclaraciones o cualquier tipo de cuestiones que se quieran incluir en el texto del acta que en este momento se somete a aprobación, previamente facilitado a todos los asistentes.

No se realizan intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos:

2. Visto el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 2007, se adopta por unanimidad de los miembros del CEDER Navia-Porcía presentes y/o representados (12 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- ii. **Aprobar el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2007.**

SEGUNDO: Modificación, si procede, de los Estatutos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía con la reforma de los artículos 14, 15, 20, 21 y 22 y la adaptación del articulado al lenguaje no sexista.

D. Ignacio García en uso de la palabra señala que será D. Germán Campal quien explique con mayor detalle las modificaciones que se proponen en los Estatutos de la Asociación, con la intención de facilitar y mejorar el funcionamiento de la misma y de adaptar la formulación del articulado a un lenguaje no sexista. Señala el presidente en funciones del Grupo de Desarrollo que en el artículo 14 se recogía que la celebración de la Asamblea General Ordinaria del Grupo a lo largo del primer trimestre, y en la práctica se ha visto que eso ocasiona problemas para aprobar las cuentas de cada anualidad previo informe de auditoría, por lo que se propone un cambio ampliando el plazo. También se incluyen modificaciones en los artículos que hacen referencia al

número mínimo de miembros del grupo necesario para poder convocar reuniones del grupo, el número de miembros necesario para poseer quórum y representatividad en la toma de decisiones, y el plazo necesario para convocar las asambleas extraordinarias y ordinaria del Grupo.

Cede la palabra D. Ignacio García a D. Germán Campal, quien señala que desde la gerencia se elaboró un informe-propuesta al respecto que fue facilitado a todos los miembros con antelación a la celebración de la Asamblea. Manifiesta el gerente que el Grupo se encuentra inmerso en la elaboración del próximo programa de desarrollo rural, cuya convocatoria a los Grupos parece que va a publicarse en breve. Todo apunta, dado lo contemplado en los borradores y distintos documentos elaborados por el Gobierno del Principado de Asturias en base al Reglamento FEADER, que los Grupos que opten a gestionar las ayudas de próximo programa de desarrollo en el periodo 2007-2013 han de tener una determinada estructura en su composición. En concreto, señala el gerente del Proder II, el órgano de decisión del Grupo ha de contar con la participación de cuatro colectivos: asociaciones juveniles, asociaciones de mujeres, asociaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias.

En virtud de ello, la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía en su reunión de 16 de mayo de 2007 acordó promover la modificación de los Estatutos por lo que se refiere a la composición del Órgano de Decisión para adaptarla al nuevo Reglamento, lo que supone necesariamente ampliar la composición del Grupo dado que en la actualidad el CEDER Navia-Porcía no cuenta con representación de sindicatos agrarios, asociaciones juveniles ni asociaciones de mujeres. Se acordó asimismo iniciar el proceso para ampliar el número de miembros de la Junta Directiva, de forma que pase a estar constituido por seis asociaciones y seis entidades locales, manteniendo así una paridad entre administración y colectivos sociales en el órgano decisorio del Grupo de Desarrollo. Entre las seis asociaciones que compongan la Junta Directiva habrá de estar necesariamente incluidas la representación de una asociación profesional agraria, una asociación juvenil, asociación de mujeres y cooperativa agraria.

Señala D. Germán Campal, que la modificación del articulado de los Estatutos considera además la introducción de ciertos aspectos tendentes a mejorar la operatividad de la Asamblea y su funcionamiento. Así en el artículo 14, como bien señalaba D. Ignacio García, se propone que la Asamblea Ordinaria encargada de la aprobación de las cuentas anuales, la gestión de la Junta, el Plan de Actuaciones y los Presupuestos, se reúna con carácter ordinario en el primer cuatrimestre del año y no en el primer trimestre como constaba anteriormente, lo que suponía un grave inconveniente para los auditores por el poco plazo transcurrido desde el cierre del ejercicio a auditar, lo que dificultaba la aprobación de las cuentas y presupuestos anuales.

Se señala además en este artículo 14 que la Asamblea se reunirá con carácter extraordinario a convocatoria de la Junta Directiva, a juicio de el/la Presidente/a, por propia iniciativa, o cuando lo solicite un número de entidades asociadas no inferior al 10 %.

Por lo que respecta al artículo 15 se modifica el plazo mínimo que ha de mediar entre la convocatoria y la Asamblea (ordinaria o extraordinaria) que pasa a ser de 10 días, en lugar de los 15 anteriormente recogidos, dado que es tiempo suficiente para revisar toda la documentación afecta al orden del día de la reunión y así se evita el tener que

convocar Asambleas por trámite de urgencia ante la premura de ciertos aspectos a tratar. Asimismo se propone que el tiempo entre una primera y segunda convocatoria de la Asamblea pueda mediar un plazo no inferior a media hora. Se contempla que por motivos de urgencia se puedan reducir los intervalos temporales señalados.

En el artículo 20 de los Estatutos se contemplan cambios en la composición de la Junta Directiva, por lo que respecta al número de miembros, proponiéndose que pase a estar formada por formada por un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a y ocho vocales, en lugar de los cuatro vocales que la componían anteriormente. Como antes se señalaba, recuerda D. Germán Campal que en la composición de la Junta Directiva deberán estar representadas las organizaciones profesionales agrarias, las asociaciones de cooperativas agrarias, las asociaciones de mujeres y las asociaciones de jóvenes que formen parte de la asociación y en todo caso la representación de las entidades de naturaleza pública no podrá ser superior al 50% de los votos.

En el artículo 21 se realiza un propuesta del procedimiento para la elección de cargos en la Junta Directiva; con al menos diez días de antelación a la celebración de las elecciones se realizará la convocatoria y la apertura del plazo de presentación de candidaturas, que habrán de ser colectivas y cerradas, con indicación de las entidades candidatas y los cargos a los que optan, e irán firmadas por sus representantes. Ninguna entidad asociada podrá formar parte de más de una candidatura.

Señala de forma explícita D. Germán Campal que toda candidatura deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 en relación a la composición de la Junta Directiva, (incluyendo representantes de mujeres, jóvenes, organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias y sin que las entidades cuya forma jurídica fuese pública o administrativa supongan más del 50% de las candidatas) y que la presentación de candidaturas se realizará por escrito, en la gerencia de la Asociación hasta los cinco días antes de la fecha fijada para la elección, comunicándose a todos los asociados con la mayor brevedad posible.

Continúa D. Germán Campal recordando que en artículo 22 de los Estatutos de la Asociación se introducen cambios por lo que respecta a al quórum necesario para la adopción de acuerdos por parte de la Junta Directiva. En este sentido se recoge que la Junta Directiva quedará constituida cuando asista al menos la mitad de sus miembros en primera convocatoria, y la cuarta parte en segunda convocatoria. Cada miembro tendrá derecho a un voto. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría simple de los/as presentes o representados/as cuando los votos afirmativos superen a los negativos. Se recoge además en el texto de este artículo que entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria (y en segunda si ha lugar) habrán de mediar al menos tres días.

Concluye el Gerente del Proder II que al margen de las modificaciones señaladas se hace una revisión de todo el texto de los Estatutos para su adaptación a un lenguaje no sexista. Se propone la aprobación de la nueva redacción de Estatutos y su inscripción en el Registro de Asociaciones.

Interviene D. Eustaquio Revilla para señalar que en el artículo 22 se señala que la Junta Directiva se reunirá en cualquier momento mediante convocatoria de el/la Presidente/a, por propia iniciativa o de un número cualquiera de sus miembros, y a su parecer tal vez sería más conveniente establecer en un número o en un porcentaje

determinado de miembros el mínimo necesario para convocar una reunión de la Junta Directiva. Quizás, apunta el representante del Ayuntamiento de Grandas de Salime, resulte pertinente establecer en el caso de la Junta Directiva el mismo criterio que se fija para la convocatoria de las Asambleas (un 10% de los miembros de la misma).

En relación a lo expuesto por D. Eustaquio Revilla interviene D. Ignacio García para señalar que un 10% de los miembros de la Junta Directiva es 1,2, es decir, sigue siendo una persona, aunque se podría establecer en dos miembros, ya que parece un número razonable para que se pueda seguir manteniendo el espíritu del órgano de decisión del Grupo, que consiste precisamente en que en cualquier momento la Junta Directiva a instancia de quién lo considere oportuno pueda reunirse para debatir con agilidad los temas que se estimen pertinentes. Dos personas parece un mínimo razonable para poder seguir manteniendo esta premisa de funcionamiento.

Concluye D. Ignacio García que si no hay más intervenciones ni más aspectos a concertar se proceda a la votación de este punto del Orden del Día de la Asamblea.

Sin que haya intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
2. Vistos los Estatutos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, cuya última modificación fue aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2003, e inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con fecha 18 de junio de 2004
3. Visto el informe de la Gerencia de fecha 1 de junio de 2007 en el que, de forma motivada, se eleva a la Asamblea General una propuesta de modificación de los Estatutos de la Asociación.
4. Considerando la necesidad de proceder a una modificación de los Estatutos al objeto de adaptar el articulado al lenguaje no sexista, reformar la composición y funcionamiento de la Junta Directiva y mejorar la operatividad de las reuniones de la Asamblea General,

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los miembros de la Asociación presentes y representados (12 votos a favor, 0 votos en contra) los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con la reforma de los artículos 14, 15, 20, 21 y 22 y la adaptación del articulado al lenguaje no sexista, quedando redactados de la siguiente forma:**

“ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA

**CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, FINES Y ACTIVIDADES**

Artículo 1: Denominación

1. Esta Asociación se constituye en Navia, con el nombre de Centro de Desarrollo Navia-Porcía. La Asociación es una Entidad sin Fines de Lucro que se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 del 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y normas concurrentes y las que en cada momento sean de aplicación, por los presentes Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interno, en su caso, así como por los acuerdos válidamente adoptados por sus Órganos de Gobierno y Representación dentro de la esfera de su respectiva competencia.
2. Esta Asociación, una vez inscrita en su Registro correspondiente, dispondrá de plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2: Domicilio

La Asociación fija su domicilio en C/ Antonio Fernández Vallina nº 6 en Navia. Podrán ser creados locales sociales en otras localidades mediante acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo 3: Ámbito

La Asociación tendrá como ámbito de actuación el territorio de las Cuencas del Navia y del Porcía, formada por los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.

Artículo 4: Duración

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 5: Fines

Los fines de la Asociación son los siguientes:

- a) Servir de foro de debate y búsqueda de consenso para las cuestiones relativas al desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía.
- b) Acceder y gestionar programas e iniciativas tanto públicos como privados promovidos por las distintas Administraciones o por cualquier otra entidad, encaminados al desarrollo territorial.
- c) Sensibilizar a las diversas Administraciones Públicas y demás agentes socioeconómicos representativos del territorio de las Cuencas del Navia y del Porcía sobre las potencialidades de desarrollo de estos concejos.
- d) Promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral del territorio de las Cuencas del Navia y del Porcía en colaboración con todos los/as agentes implicados/as.
- e) Favorecer la Dinamización social y cooperación institucional para el desarrollo.
- f) Informar a la población local y favorecer la apropiación por parte de ella de los proyectos de desarrollo local que se están impulsando en la comarca, así como toda aquella información relativa al campo de desarrollo rural.
- g) Contribuir a la conservación y fomento del patrimonio cultural, histórico y natural de esta comarca.
- h) Servir a las entidades asociadas de centro receptor y distribuidor de toda información relativa al campo del Desarrollo Local y Regional.

Artículo 6: Actividades

1. Para el cumplimiento de sus fines, la asociación desarrollará las siguientes actividades:
 - a) Actuar como Grupo de Desarrollo Rural en su ámbito territorial de actuación
 - b) Impulsar, promover, coordinar la ejecución de Programas de Desarrollo tanto territoriales como sectoriales.
 - c) Ejecutar los proyectos que las entidades asociadas decidan encomendarle y en todo caso de aquellos que afecten a todos sus miembros o a parte.
 - d) Proponer criterios y alternativas de actuación a entes públicos y privados en relación con el desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía.
 - e) Servir de punto de encuentro comarcal.
 - f) Solicitar ante cualquier instancia y ejecutar en su caso la realización de cualesquiera Programas o proyectos relativos al Desarrollo Local y Regional, ya sea para realizar dentro del territorio nacional como en cualquier país europeo.
 - g) Promover el intercambio de experiencias y la búsqueda de líneas de actuación conjunta con entidades análogas.
 - h) Realizar cuantas actividades puedan resultar conexas, antecedentes o consecuentes a las anteriores.
2. Para llevar a cabo estas actividades, la asociación podrá organizar conferencias, sesiones de trabajo, cursillos de divulgación, proyecciones, concursos, encargar estudios, proyectos, análisis, gestionar programas y cualesquiera otras acciones necesarias para alcanzar los fines de la asociación, sometiéndose en cada caso a la legislación vigente.

CAPÍTULO II: DE LOS/AS ASOCIADOS/AS, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 7: Requisitos para asociarse:

1. Podrán pertenecer como entidades asociadas a la Asociación las Administraciones Públicas o sus organismos dependientes y todas aquellas entidades o asociaciones con personalidad jurídica y que, actuando sin ánimo de lucro, representen fines o intereses de carácter colectivo y tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación, cualquiera que sea su ámbito de actuación.
2. Las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán, para formar parte de la asociación, el acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector. Las entidades públicas formarán parte de la asociación en igualdad de condiciones con el resto de entidades, al objeto de evitar una posición de dominio en el funcionamiento de la asociación.
3. La admisión como entidad asociada deberá solicitarse por escrito dirigido a el/la Presidente/a de la asociación, en el que se habrá de manifestar la voluntad expresa de adherirse a la misma y cumplir los fines estatutarios. La solicitud de ingreso deberá ser suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o asociación. El/la Presidente/a trasladará la solicitud a la Junta Directiva, que deberá resolver en plazo no

superior a treinta días desde el traslado de aquella. Contra el acuerdo denegatorio de la admisión no cabrá recurso alguno.

Artículo 8: Pérdida de la condición de asociado/a

1. Se perderá la condición de entidad asociada:
 - a) Por decisión voluntaria de la entidad asociada.
 - b) Por sanción impuesta por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de entidad asociada
1. La decisión de sancionar y separar a las entidades asociadas corresponde a la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva. En los supuestos de sanción y separación de las entidades asociadas, se informará en todo caso a la parte afectada de los hechos que puedan dar lugar a tales medidas, y se le oírán previamente, debiendo ser motivado el acuerdo que, en tal sentido, se adopte.
2. La baja por cualquier motivo de una entidad asociada no le exime de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes con la asociación

Artículo 9: Derechos de los/as asociados/as

Son derechos de las entidades asociadas:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Elegir y ser elegible para formar parte de la Junta Directiva y/o de las Comisiones o Comités que puedan crearse.
- c) Participar con voz y con voto en la Asamblea General.
- d) Aprobar, si procede, en Asamblea el Balance del ejercicio y el Presupuesto Anual
- e) Solicitar información sobre cualquier aspecto de la marcha de la Asociación que pueda resultarle de interés.
- f) Hacer sugerencias a los/as miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación
- g) Los demás que resulten de las normas legales y de los Estatutos de la Asociación, o de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y/o representación.

Artículo 10: Obligaciones de los/as asociados/as

Son obligaciones de las entidades asociadas:

- a) Asistir a las Asambleas Generales y acatar los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de gobierno y/o representación de la asociación.
- b) Ocupar los cargos para los que resulten elegidos/as y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a dichos cargos.
- c) Desembolsar las cuotas de entrada y periódicas que acuerde la Asamblea General.
- d) Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por la Asamblea General, la Junta Directiva o las Comisiones o Comités que pudieran crearse.
- e) Cumplir los demás deberes que resulten de los preceptos legales y Estatutarios o de los acuerdos válidamente adoptados.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 11: Órganos de Gobierno y Representación

Los órganos de gobierno y representación de la Asociación son, respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 12: Órgano de Consulta:

El Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía es el órgano de consulta de la asociación.

CAPÍTULO IV: ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13: Naturaleza

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todas las entidades asociadas, cada una con derecho a un voto.
2. Las Entidades Locales estarán representadas en la Asamblea General por su representante legal o, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, por la persona física que sea designada por la entidad como sustituto/a.

El resto de entidades estarán representadas en la Asamblea por la persona física que sea designada por la entidad para ejercer dicha función, o, en caso vacante, ausencia o enfermedad, por la persona que haya sido designada como sustituto/a. En caso de que la persona física que ostenta la representación pierda tal facultad, la entidad deberá comunicarlo a la asociación y designar un/a nuevo/a representante.

3. Corresponderá a el/la Presidente/a decidir sobre la idoneidad de los documentos que acrediten la representación de las personas jurídicas en la Asamblea General.

Artículo 14: Reuniones

1. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.
2. La Asamblea se reunirá con carácter ordinario una vez al año dentro del primer cuatrimestre.
3. La Asamblea se reunirá con carácter extraordinario a convocatoria de la Junta Directiva, a juicio de el/la Presidente/a, por propia iniciativa, en los supuestos previstos por la ley o cuando lo solicite un número de entidades asociadas no inferior al 10 %.

No obstante lo anterior, podrá celebrarse la reunión de la Asamblea General con carácter extraordinario para decidir sobre cualquier asunto sin necesidad de convocatoria previa cuando, encontrándose reunidas todas las entidades asociadas, así lo acuerden por unanimidad.

4. De cada una de las reuniones de la Asamblea General, se levantará el correspondiente Acta que autorizará el/la Secretario/a.

Artículo 15: Convocatorias

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo anterior, las convocatorias de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. En el orden del día deberá incluirse cualquier asunto que, estando dentro de los fines de la Asociación,

haya sido expresamente solicitado por el 10% de las entidades asociadas. Dicha solicitud deberá presentarse, al menos, con tres días de antelación respecto a la fecha de celebración de la Asamblea.

2. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos 10 días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. Por razones de urgencia, podrán reducirse los mencionados plazos.

Artículo 16: Quórum de validez de constitución y quórum de adopción de acuerdos

1. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas, presentes o representadas, la mayoría de las entidades asociadas, y en segunda convocatoria cuando concurren, presentes o representadas, al menos la quinta parte de las entidades asociadas.
2. La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los votos presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos
3. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, se requerirá el voto de las dos terceras partes de las entidades asociadas presentes o representadas en la Asamblea General, para decidir sobre los asuntos siguientes:
 - a) Nombramiento y cese anticipado de los/as miembros de la Junta Directiva.
 - b) Aprobación y modificación de los Estatutos, cuya convocatoria deberá de tener carácter extraordinario.
 - c) Disolución de la Asociación.
 - d) Disposición o enajenación de bienes
 - e) Remuneración de los/as miembros de la Junta Directiva.
 - f) Constitución de federaciones o integración de ellas
 - g) Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior, en su caso.
4. En caso de empate en la votación, decidirá el voto de calidad de el/la Presidente/a, o de quien haga las veces.

Artículo 17: Facultades de la Asamblea General Ordinaria

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las cuentas.
- b) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- c) Aprobar o rechazar el plan general de actuación de la asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Acordar la remuneración, en su caso, de los/as miembros de la Junta Directiva
- f) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea extraordinaria

Artículo 18: Facultades de la Asamblea General Extraordinaria

Son facultades de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Nombrar la Junta Directiva y sus cargos, administradores/as y representantes.
- b) Adoptar acuerdos para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en alguna.

- c) Acordar la expulsión de las entidades asociadas a propuesta de la Junta Directiva.
- d) Aprobar Reglamentos de Régimen Interior.
- e) Disponer y enajenar bienes.
- f) Solicitar la declaración de utilidad pública.
- g) Modificar Estatutos
- h) Acordar la disolución de la Asociación.

CAPÍTULO V: JUNTA DIRECTIVA

Artículo 19: Naturaleza

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

Artículo 20: Composición

1. Estará formada por un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a y ocho vocales.
2. Cada componente de la Junta Directiva tendrá las obligaciones propias de su cargo recogidas en los presentes Estatutos y las que disponga la legislación vigente, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones que la propia Junta les encomiende.
3. El/la Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a y Tesorero/a de la Junta Directiva serán, asimismo, El/la Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretario/a y Tesorero/a de la Asociación y de la Asamblea General.
4. Las entidades asociadas con personalidad jurídica que formen parte de la Junta Directiva estarán representadas en ésta por la misma persona física que ostente la representación en la Asamblea General.
5. Los/as miembros de la asociación cuya naturaleza jurídica sea pública o administrativa no podrán ostentar más del 50% de los votos en la Junta Directiva. En la composición de la Junta Directiva deberán estar representadas las organizaciones profesionales agrarias, las asociaciones de cooperativas agrarias, las asociaciones de mujeres y las asociaciones de jóvenes que formen parte de la asociación.

Artículo 21: Procedimientos para la elección y sustitución de miembros. Duración del mandato.

1. Los/as miembros de la Junta Directiva serán elegibles de entre las entidades asociadas por la Asamblea General, previa presentación de candidaturas y mediante votación que podrá ser secreta a petición de alguna de ellas. Con al menos diez días de antelación a la celebración de las elecciones el/la Presidente/a saliente, a instancia de la Junta Directiva o de la propia Asamblea General, realizará la convocatoria y la apertura del plazo de presentación de candidaturas. Las candidaturas serán colectivas y cerradas, con indicación de las entidades candidatas y los cargos a los que optan, e irán firmadas por sus representantes. Ninguna entidad asociada podrá formar parte de más de una candidatura.

Toda candidatura deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 en relación a la composición de la Junta Directiva, incluyendo representantes de mujeres, jóvenes, organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias y sin que las entidades cuya forma jurídica fuese pública o administrativa supongan más del 50% de las

candidatas . La presentación de candidaturas se realizará por escrito, en la gerencia de la Asociación hasta los cinco días antes de la fecha fijada para la elección y serán comunicadas a todas las entidades asociadas con la mayor brevedad posible.

Los y las representantes de las entidades que resulten elegidas como miembros de la Junta tomarán posesión de sus cargos en la misma Asamblea General Extraordinaria en la que se haya procedido a su elección, quedando en ese momento formalmente constituida la nueva Junta Directiva.

2. Los/as miembros de la Junta podrán causar baja por:
 - a) Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva
 - b) Pérdida de su condición de asociado.
 - c) Acuerdo de la Asamblea General
 - d) Expiración del mandato.
3. El mandato de la Junta Directiva durará por un período de cinco años, y sus miembros podrán ser reelegidos.
4. Los/as miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos/as, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los/as que les sustituyan.

Artículo 22: Reuniones y quórum de constitución y adopción de acuerdos

1. La Junta Directiva se reunirá en cualquier momento mediante convocatoria de el/la Presidente/a, por propia iniciativa o a instancia de un mínimo de dos miembros de la Junta. Las convocatorias de la Junta Directiva se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos tres días pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Junta en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. No obstante lo anterior, podrá celebrarse la reunión de la Junta Directiva para decidir sobre cualquier asunto sin necesidad de convocatoria previa cuando, encontrándose reunidos/as todos/as sus miembros, así lo acuerden por unanimidad.
2. La Junta Directiva quedará constituida cuando asista al menos la mitad de sus miembros en primera convocatoria, y la cuarta parte en segunda convocatoria. Cada miembro tendrá derecho a un voto. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría simple de los/as presentes o representados/as cuando los votos afirmativos superen a los negativos
3. En caso de empate, será de calidad el voto de el/la Presidente/a o de quien haga sus veces.
4. A las reuniones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas físicas o jurídicas que dicha Junta o la Asamblea General decida, cuando las necesidades lo aconsejen y sin que en ningún caso tengan la condición de miembros de la Junta Directiva.
5. De las reuniones de la Junta Directiva se levantará el correspondiente Acta que autorizará el/la Secretario/a.

Artículo 23: Facultades

1. Las facultades de la Junta Directiva se extenderán con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.
2. Son facultades particulares de la Junta Directiva:
 - a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
 - b) Adoptar cuantas medidas sean precisas para el cumplimiento de los fines estatutarios, y en general, de la buena marcha de la Asociación.
 - c) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, disponiendo y autorizando gastos de la asociación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 apartado e).
 - d) Realizar los oportunos contratos y actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18, apartado e).
 - e) Adoptar acuerdos sobre la concesión o denegación de subvenciones de la asociación a personas físicas o jurídicas, aprobando, en su caso, el pago de las mismas.
 - f) Elaborar y someter a aprobación de la Asamblea General el informe económico anual, así como presupuesto anual, la memoria y el plan de actividades.
 - g) Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas internas.
 - a) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
 - b) Nombrar delegados/as para alguna determinada actividad de la Asociación.
 - c) Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos o, en su caso, en los Reglamentos o normativas internas.
 - d) Organizar y coordinar las actividades de la asociación y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los asociados.
 - e) Cuantas deriven de las leyes o los Estatutos o en general, cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia del órgano de gobierno de la asociación.

Artículo 24: El/la Presidente/a

El/la Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, dirigir las deliberaciones de una y otra, decidiendo con el voto de calidad en caso de empate.
- c) Proponer el plan de actividades de la asociación y dirigir las tareas de la Junta Directiva.
- d) Visar los acuerdos de sus órganos, actos y certificaciones que pudieran expedirse.
- e) Disponer y autorizar gastos de gestión y funcionamiento de la asociación cuyo importe no supere los 12.000 euros.
- f) Ordenar pagos, y autorizar con su firma los documentos y actas.
- g) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje, resulte necesaria o conveniente para el desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 25: El/la Vicepresidente/a

El/la Vicepresidente/a sustituirá a el/la Presidente/a en ausencia de ésta, motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y tendrá las mismas atribuciones que el o ella.

Artículo 26: El/la Secretario/a

El/la Secretario/a tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de entidades asociadas, y se encargará de la redacción de la Actas y de cuantas funciones le vengán atribuidas por normas legales o estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados. Incumbirá de manera concreta a el/la Secretario/a velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de asociaciones, custodiando la documentación oficial de la entidad y haciendo que se cursen a los registros correspondientes las comunicaciones sobre designación de la Junta Directiva y demás acuerdos inscribibles, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 27: El/la Tesorero/a

El/la Tesorero/a dirigirá la contabilidad de la asociación, tomará razón y llevará cuenta de los ingresos y de los gastos, interviniendo las operaciones de orden económica, recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación, y dará cumplimiento de las órdenes de pago que expida el/la Presidente/a. Así mismo, formalizará el presupuesto anual de ingresos y gastos, así como el estado de cuentas del año anterior, que deberán ser presentados a la Junta Directiva, para que ésta, as u vez, los someta a la aprobación de la Asamblea General.

Artículo 28: Los/as Vocales

Los/as Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembro de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 29: Comisiones y comités

La Junta Directiva podrá acordar la creación de comisiones o comités formados por parte de sus miembros, a fin de delegar en ellos facultades concretas o encomendar tareas específicas cuando las necesidades lo aconsejen. Dichas comisiones o comités darán cuenta de sus actividades a la Junta Directiva, sin perjuicio de que ésta deba informar posteriormente a la Asamblea General.

CAPÍTULO VI: CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Artículo 30: Naturaleza

El Consejo Técnico Consultivo para el Desarrollo de las Cuencas del Navia y del Porcía es el órgano de consulta y coordinación técnica de la asociación.

Artículo 31: Composición

1. El Consejo es de participación voluntaria y está integrado por el personal técnico dependiente de forma directa de la asociación, los/las Agentes de Desarrollo Local y Agentes de Igualdad de Oportunidades que operen en la Comarca con un ámbito de actuación supramunicipal, y el/la Presidente/a y Vicepresidente/a de la asociación, a los que se podrán sumar otros agentes sociales del territorio con carácter permanente o en determinados momentos puntuales, cuando las circunstancias así lo aconsejen.
2. La composición del Consejo podrá ser modificada por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación.
3. El/la Presidente/a de la Asociación lo será del Consejo Técnico Consultivo.

Artículo 32: Funciones

1. La función del Consejo Técnico Consultivo es la de prestar apoyo técnico a los órganos de gobierno y representación de la asociación en la toma de decisiones, llevando a cabo la coordinación técnica y la dinamización de las actividades que desarrolle la asociación.
2. En particular son funciones del Consejo Técnico Consultivo:
 - a) Actuar como Comité de Coordinación Administrativa en las actividades de la asociación como Grupo de Desarrollo Rural.
 - b) Analizar, valorar e informar sobre la idoneidad territorial de los proyectos productivos para los que se solicite alguna subvención a la asociación.
 - c) Analizar, valorar e informar sobre la idoneidad de apoyar, a través de subvenciones de la asociación, proyectos de carácter no productivo.
 - d) Informar a la Junta Directiva sobre cualquier asunto de carácter técnico, cuando aquella lo solicite.
 - e) Realizar propuestas dinamizadoras encaminadas a poner en funcionamiento proyectos de desarrollo, tales como el Proyecto del Parque Histórico del Navia.
 - f) Realizar actividades de animación, información y divulgación.
 - g) Buscar fuentes para la financiación de las actuaciones de la asociación.
 - h) Cualquier otra que, en el marco de los presentes Estatutos y la legislación vigente, le sea encomendada por la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 33: Reuniones y adopción de acuerdos

1. El Consejo se reunirá con la periodicidad que sus componentes determine y en cualquier momento en que lo solicite uno de sus miembros, la Junta Directiva o la Asamblea General, debiendo elaborarse en cada convocatoria el correspondiente orden del día, estableciéndose un plazo de 24 horas entre la convocatoria y la reunión del Consejo.
2. De las reuniones del Consejo se levantará el correspondiente Acta.
3. El consejo adoptará decisiones de forma consensuada, mediante acuerdos unánimes de todos los/as miembros presentes, acudiéndose solamente como último recurso a las votaciones de los/as miembros y el cómputo de mayorías. En este caso, cada miembro tendrá derecho a un voto y se exigirá mayoría simple para la adopción de acuerdos. En caso de empate en la votación, decidirá el voto de calidad de el/la Presidente/a, o de quien haga las veces.
4. La Junta Directiva podrá dictar normas internas de funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo

CAPÍTULO VII: RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 34: Obligaciones documentales y contables

1. La Asociación dispondrá de una relación actualizada de las entidades asociadas. Asimismo, llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.
2. En un Libro de Actas, figurarán las correspondientes a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación
3. Las entidades asociadas podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos

en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 35: Recursos económicos

1. La Asociación se nutrirá de los siguientes recursos económicos:
 1. De las contribuciones y cuotas de las entidades asociadas
 2. De las rentas generadas por el patrimonio de la asociación.
 3. De las donaciones y legados a favor de la asociación
 4. De las subvenciones que puedan serle concedidas por cualquier institución pública o privada, nacional o extranjera.
 5. De cualesquiera otros ingresos permitidos por la legislación vigente.
2. La cuantía de las cuotas y contribuciones de las entidades asociadas será acordada por la Asamblea General que determinará, asimismo, el modo en que se harán efectivas.
3. La administración de fondos de la asociación se llevará a cabo con todo detalle, sometida a la correspondiente intervención y publicidad, a fin de que las entidades asociadas puedan tener conocimiento periódico del destino de aquellos. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Artículo 36: Patrimonio inicial y cierre del ejercicio.

1. La Asociación se constituye sin patrimonio inicial.
2. El cierre del ejercicio asociativo coincidirá con el último día del año natural.

CAPÍTULO VIII: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 37: Acuerdo de disolución

La asociación entrará en disolución por alguna de las siguientes causas:

- a) Por la propia voluntad de sus entidades asociadas.
- b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del código civil
- c) Por sentencia judicial firme.

Artículo 38: Comisión liquidadora

1. Disuelta la Asociación, se procederá a su liquidación. Para ello se creará una comisión liquidadora, formada por los/as miembros de la Junta Directiva que se convertirán en liquidadores/as, salvo que los designe el juez o jueza que, en su caso, acuerde la disolución.
2. Los/as liquidadores/as tendrán las funciones que establecen los apartados 3 y 4 del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo.
3. Una vez extinguidas las deudas y satisfechas las obligaciones pendientes, si las hubiere, en caso de existir remanente será entregado a una entidad legalmente constituida que se dedique a idénticos o, en su caso, análogos fines a los de la asociación sin que se desvirtúe su naturaleza no lucrativa .

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo que no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y sus disposiciones complementarias.”

II. Solicitar la inscripción de las modificaciones aprobadas en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

TERCERO: Aprobación, si procede, del ingreso de nuevos socios en la Asociación.

Se incorporan en este momento de la reunión de la Asamblea de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía D. Ángel Villa Valdés, representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico del Navia y vocal del GDR, y D. Segundo García, director de la oficina de CajAstur de Navia, sin voto.

Interviene D. Ignacio García para señalar que desde la Gerencia de la Asociación se hizo una convocatoria a todas las Asociaciones de mujeres de la comarca, al menos de todas las que se tenía una constancia registral, y en una reunión interna eligieron a la asociación que las representaría a todas ellas en el CEDER, en este caso a la Asociación de Mujeres La Romanela, de Puerto de Vega; posteriormente esta asociación procederá a la elección de la representante en el Grupo, que parece ser que no va a ser la presidenta, sino que la asociación va a delegar su representación en Ana María, una de sus asociadas.

Continúa D. Ignacio García señalando que en el caso de las Asociaciones Juveniles se procedió de igual forma que con las asociaciones de mujeres, se convocó a todas a una reunión informativa y ellas internamente eligieron a aquella que podría representar los intereses del colectivo juvenil en el CEDER; en este caso acordaron la elección de la Asociación Juvenil de Voluntarios del Medio Ambiente de Navia.

En el caso de la Asociación profesional Agraria, tal y como se había establecido en la última Junta Directiva, se invitó a incorporarse a aquella que según las últimas elecciones sindicales gozara de mayor presencia y representatividad en la comarca Navia-Porcía, en este caso COAG-Asturias.

Las tres Asociaciones señaladas han solicitado formalmente su incorporación a la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía. Señala D. Ignacio García que procede ahora pronunciarse sobre esas solicitudes de incorporación al CEDER y luego estas tres asociaciones ya decidirán internamente a la persona que la representante.

Sin más intervenciones al respecto se procede a la adopción de acuerdos:

1. Vista la solicitud de fecha de registro de entrada 11 de junio de 2007 presentada por Asociación de Mujeres “La Romanela”, con CIF G-33434614 a través de su representante D./Dña. Margarita Suárez Pérez, en la que solicita el ingreso en la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.
2. Visto el artículo 7 de los Estatutos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, que determina los requisitos para asociarse.
3. Considerando que la entidad Asociación de Mujeres “La Romanela” cumple con todos los requisitos para formar parte de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-

Porcía, siendo una entidad que representa los intereses del colectivo de mujeres de la Comarca cuya incorporación a la Asociación permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos previstos en sus Estatutos.

4. Considerando que la Asamblea General Extraordinaria es competente para adoptar el acuerdo sobre la aceptación de nuevos socios, por tratarse del órgano supremo de gobierno de la Asociación y estar integrada por todas las entidades asociadas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados (13 votos a favor, 0 votos en contra) el siguiente acuerdo:

I. Aprobar el ingreso de la asociación de Mujeres *La Romanela* con C.I.F. G33434614 en la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

II. Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno.

1. Vista la solicitud de fecha de registro de entrada 12 de junio de 2007, presentada por la Asociación Juvenil de Voluntarios del Medio Ambiente de Navia, con CIF G-33491226 a través de su representante D. Bernardo Martínez García en la que solicita el ingreso en la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.
2. Visto el artículo 7 de los Estatutos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, que determina los requisitos para asociarse.
3. Considerando que la entidad Asociación Juvenil de Voluntarios del Medio Ambiente de Navia cumple con todos los requisitos para formar parte de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, siendo una entidad que representa los intereses del colectivo de jóvenes de la Comarca cuya incorporación a la Asociación permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos previstos en sus Estatutos.
4. Considerando que la Asamblea General Extraordinaria es competente para adoptar el acuerdo sobre la aceptación de nuevos socios, por tratarse del órgano supremo de gobierno de la Asociación y estar integrada por todas las entidades asociadas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados (13 votos a favor, 0 votos en contra) el siguiente acuerdo:

I. Aprobar el ingreso de la asociación Juvenil de Voluntarios del Medio Ambiente de Navia con C.I.F. G-33491226, en la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

II. Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno.

1. Vista la solicitud de fecha de registro de entrada 14 de junio de 2007 presentada por la asociación COAG-ASTURIAS, con CIF G-33352469 a través de su

representante D. Oscar Sirgo Díaz en la que solicita el ingreso en la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

2. Visto el artículo 7 de los Estatutos de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, que determina los requisitos para asociarse.
3. Considerando que la entidad COAG-ASTURIAS cumple con todos los requisitos para formar parte de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, siendo una entidad que representa los intereses del colectivo de organizaciones profesionales agrarias de la Comarca cuya incorporación a la Asociación permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos previstos en sus Estatutos.
4. Considerando que la Asamblea General Extraordinaria es competente para adoptar el acuerdo sobre la aceptación de nuevos socios, por tratarse del órgano supremo de gobierno de la Asociación y estar integrada por todas las entidades asociadas.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados (13 votos a favor, 0 votos en contra) el siguiente acuerdo:

I. Aprobar el ingreso de la asociación COAG-ASTURIAS con C.I.F. G-33352469 en la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

II. Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno.

CUARTO: Convocatoria, si procede, de elecciones a la Junta Directiva de la Asociación.

Señala D. Ignacio García que la nueva composición de la Junta Directiva de la Asociación pasará a estar integrada por seis ayuntamientos y seis asociaciones, de las cuales, tal y como se recoge en la normativa de aplicación, cuatro ya están predeterminadas, y falta por determinar el resto de miembros y cargos de la Junta Directiva. Recuerda también D. Ignacio García que al menos la Asamblea se ha de convocar con un plazo de 10 días.

Interviene D. Germán Campal para rogar a todos los miembros del CEDER que en la medida de lo posible procuren no retrasar demasiado la celebración de elecciones a la Junta Directiva de la Asociación, dado que hasta que no esté formalmente constituida la Junta no se pueden adoptar acuerdos sobre pagos de ayudas o concesión de subvenciones.

Interviene Dña. Ana María Fernández, miembro de la Asociación de Mujeres La Romanela, para preguntar y sugerir a los presentes si sería posible que la reunión asamblearia para la configuración del nuevo órgano de decisión se realizase con anterioridad al día 20 de julio, pues de lo contrario podría resultarle difícil asistir por motivos de agenda laboral.

D. Salvador Méndez señala que no existe problema en la elección de la Junta Directiva del CEDER a partir del día 16 de julio, al ser éste el plazo máximo para la constitución de las nuevas corporaciones municipales.

D. Ignacio García matiza que efectivamente tiene que ser a partir del día 16 de julio pero habrá que demorar ligeramente la celebración de la Asamblea porque hay que presentar candidaturas cerradas y es preciso buscar el consenso en su composición.

D. Germán Campal aprovecha para recordar que las Asociaciones miembros del CEDER han de actualizar los certificados que acreditan la persona que los representa en el Grupo, principalmente aquellas asociaciones que formen parte de las candidaturas a la Junta Directiva. Todo los Ayuntamientos de la comarca han aportado certificado de Secretaría certificando quién ostenta la representatividad de la entidad local en calidad de alcalde o alcaldesa.

Tras un breve debate se acuerda que la Asamblea extraordinaria del CEDER para la elección de la Junta Directiva se celebre el día 25 de julio, siendo el día 20 del plazo máximo para presentar las candidaturas.

Señala D. Ignacio García que hasta el próximo día 25 habrá tiempo suficiente para hablar y presentar candidaturas cerradas y consensuadas cumpliendo con lo que establecen los Estatutos y promoviendo un acuerdo unánime.

Vistas estas consideraciones, se adoptan por unanimidad de los presentes y representados (13 votos a favor, 0 votos en contra) el siguiente acuerdo:

- I. **Instar al Presidente en funciones de la Asociación para que convoque elecciones a la Junta Directiva de la Asociación el día 25 de julio de 2007, siendo el plazo máximo para presentar las candidaturas cerradas el día 20 de julio de 2007**

- II. **Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno.**

QUINTO: Informes de la Gerencia

No existen informes de Gerencia

SEXTO: Informes de la Presidencia

No hay informes de la Presidencia

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe como Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de 2 de julio de 2007.

El Secretario en funciones del Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas

Vº Bº del Presidente en funciones del
Centro de Desarrollo Navia-Porcía

Fdo. Ignacio García Palacios



MINISTERIO
DE AGRICULTURA PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO DEL NAVIA-PORCÍA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2007

Reunidos en Navia, a las 11:30 horas del día 25 de julio de 2007, los miembros del Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía:

D. Ignacio García Palacios	Alcalde de Navia, presidente en funciones del GDR
D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal, vicepresidente en funciones del GDR
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña, tesorero en funciones del GDR
D. Eustaquio Revilla Villegas	Alcalde de Grandas de Salime, secretario en funciones del GDR.
D. José Valledor Pereda	Alcalde de Pesoz
D. Leandro López Fernández	Alcalde de Illano
D. Raúl Fernández Martínez	Representante de UCAPA
D. Julio L. Monteserín Fernández	Representante de UCOFA, vocal del GDR
Dña. Ana M ^a Fernández Menéndez	Representante de la Asociación de Mujeres <i>La Romanela</i>
D. Marino Fernández Pérez	Representante de COAG-Asturias
D. Ángel Villa Valdés	Representante de la Asociación de Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia
D. Bernardo Martínez García	Representante de la Asociación juvenil de voluntarios del Medio Ambiente de Navia

Y hallándose además presentes con voz y sin voto

D. Germán Campal Fernández	Gerente del Proder II Navia-Porcía
Dña. María Luisa Fernández Rico	Técnico del Proder II Navia-Porcía
D. Agustín Dacosta Martínez	Agente de Desarrollo Local
Dña. Dolores González Fernández	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del Proder II Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía

Preside D. Ignacio García Palacios en representación del Ayuntamiento de Navia, actúa como secretario D. Eustaquio Revilla Villegas, en representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Comienza la reunión en primera convocatoria, con el orden del día establecido en la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2007.

Plantea D. Ignacio García si existen alegaciones, objeciones o cualquier tipo de cuestiones que se quieran comentar en relación al acta que en este momento se somete a aprobación, previamente facilitado a todos los asistentes. Recuerda que se trata de la Asamblea en la que se produce la modificación de los Estatutos del CEDER y se incorporan nuevos miembros al Grupo de Desarrollo Rural, para así cumplir las condiciones establecidas en la normativa para la aplicación del Programa de Desarrollo en el próximo periodo de programación.

No se realizan intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos:

3. Visto el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2007, se adopta por unanimidad de los miembros del CEDER Navia-Porcía presentes y/o representados (12 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

III. Aprobar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2007.

SEGUNDO: Lectura y, en su caso, aprobación de la/s candidatura/s presentadas a las elecciones de miembros de la Junta Directiva de la Asociación.

Todos los presentes acreditan su capacidad de representación ante la Asociación.

D. Ignacio García, en uso de la palabra, procede a dar lectura a la única candidatura presentada a la convocatoria para la elección de miembros a la Junta Directiva de la Asociación:

- Candidato a Presidente de la Junta Directiva: Ayuntamiento de Boal, representado por José Antonio Barrientos González.
- Candidato a Vicepresidente de la Junta Directiva: Ayuntamiento de El Franco, representado por Dña. Cecilia Pérez Sánchez.
- Candidato a Secretario de la Junta Directiva: Ayuntamiento de Grandas de Salime, representado por D. Eustaquio Revilla Villegas.
- Candidato a Tesorero de la Junta Directiva: Ayuntamiento de Coaña, representado por D. Salvador Méndez Méndez.
- Candidatos a vocales de la Junta Directiva:
 - Ayuntamiento de Navia, representado por D. Ignacio García Palacios
 - Ayuntamiento de Villayón, representado por D. Ramón Rodríguez González
 - Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas, representada por D. Raúl Fernández Martínez
 - Unión de Cooperativas Forestales de Asturias, representada por D. Julio L. Monteserín Fernández
 - Asociación Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia, representada por Don Ángel Villa Valdés
 - Asociación Juvenil de Voluntarios del Medio Ambiente de Navia, representada por D. Bernardo Martínez García,
 - COAG-ASTURIAS, representada por D. Marino Fernández Pérez, con DNI: 11.698.732R

- Asociación de Mujeres La Romanela, representada por Ana M^a Fernández Menéndez.

Señala D. Ignacio García que la candidatura ha sido presentada en los plazos establecidos y en cuanto a su composición, cumple los requisitos para ser admitida, al estar integrada por representantes de los colectivos de mujeres, asociaciones profesionales agrarias, cooperativas agrarias y jóvenes, al tiempo que la representación de las Administraciones Locales no es superior al 50% del total de miembros y se incluye a la totalidad de miembros que han de componer la Junta Directiva: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y ocho vocales.

Sin más intervenciones al respecto se procede a aprobar la candidatura presentada.

1. Vista la única candidatura presentada a la elección a miembros a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía de fecha 25 de julio de 2007 se adopta por unanimidad de los miembros del CEDER Navia-Porcía presentes y/o representados (12 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:
 - I. **Aprobación de la única candidatura presentada a la elección de miembros a la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, de fecha 25 de julio de 2007.**

TERCERO: Elección, si procede, de miembros de la Junta Directiva de la Asociación.

D. Ignacio García Palacios da paso a la votación de la única candidatura presentada, consultando si alguno de los miembros desea que la votación se secreta. Ninguno de los miembros solicita votación secreta, procediéndose a la votación a mano alzada a, con el siguiente resultado:

- Votaciones a favor: 12
- Votaciones en contra: 0
- Abstenciones: 0

Tras la votación, sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos en relación al punto tercero del orden del día:

1. Visto lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación sobre el procedimiento para la elección y sustitución de miembros de la Junta Directiva.
2. Visto que los/as miembros de la Junta Directiva elegidos por la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 19 de junio de 2002 han agotado el plazo para el cual fueron elegidos/as, si bien continúan ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los/as que les sustituyan.
3. Vista la convocatoria de elecciones a la Junta Directiva de la Asociación realizada con fecha 3 de julio de 2007 por D. Ignacio García Palacios en representación del Ayuntamiento de Navia.

4. Visto el proceso de elecciones a la Junta Directiva celebrado con fecha de hoy 25 de julio de 2007, en el que la única candidatura presentada, encabezada por D. José Antonio Barrientos González, recibió la totalidad de los votos emitidos (12 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones)

Vistas estas consideraciones, se adopta por unanimidad de los miembros presentes (12 votos a favor, cero votos en contra) los siguientes acuerdos:

Dar por finalizado el mandato de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación elegidos por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2002 y que a continuación se detallan, agradeciéndoles la labor desarrollada durante en la vigencia de sus cargos:

CARGO	MIEMBRO SALIENTE	CIF	DOMICILIO	REPRESENTANTE	D.N.I.
Presidente	Ayuntamiento de Navia	P-3304100-E	Plaza del Ayuntamiento. C/ Real 33710 Navia	D. Ignacio García Palacios	10.775.402-V
Vicepresidente	Ayuntamiento de Boal	P-3300700-F	Plaza Ayuntamiento s/n 33720 Boal	D. José Antonio Barrientos González	11.402.545-L
Secretario	Ayuntamiento de Grandas de Salime	P-3302700-D	Plaza Constitución s/n 33730 Grandas de Salime	D. Eustaquio Revilla Villegas	09.273.134-V
Tesorero	Ayuntamiento de Coaña	P-3301800-C	Carretera Jarrio - Coaña s/n 33795 Coaña	D. Salvador Méndez Méndez	11.376.552-Q
Vocal	Unión de Cooperativas Forestales de Asturias	F-33367384	Avda. Hermanos Menéndez Pidal, nº 32, 1ºB 33005 Oviedo	D. Julio L. Monteserín Fernández	71.868.249-B
Vocal	Asociación Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia	G-33662198	C/ Méndez Valledor nº1 33730 Grandas de Salime	D. Ángel Villa Valdés	11.398.410-R
Vocal	Asociación de Empresas de Turismo y Hostelería del Valle del Navia	G33501859	Lg. de Serandinas, s/n - Boal	Juan José García Pérez	11338560C
Vocal	Asociación de Amigos de la Historia	G33302662	Avda. José Ramón Álvarez, 47 33790 – Puerto de Vega	Servando J. Fernández Méndez	10.569.564-Y

Designar como nuevos miembros de la Junta Directiva de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía por un período de cinco años, a las siguientes entidades:

CARGO	MIEMBRO	CIF	DOMICILIO	REPRESENTANTE	D.N.I.
Presidente	Ayuntamiento de Boal	P-3300700-F	Plaza Ayuntamiento s/n 33720 Boal	D. José Antonio Barrientos González	11.402.545-L
Vicepresidente	Ayuntamiento de El Franco	P-3302300-C	Plaza Ayuntamiento s/n 33750 La Caridad (El Franco)	Doña Cecilia Pérez Sánchez	71.872.221-G
Secretario	Ayuntamiento de Grandas de Salime	P-3302700-D	Plaza Constitución s/n 33730 Grandas de Salime	D. Eustaquio Revilla Villegas	09.273.134-V
Tesorero	Ayuntamiento de Coaña	P-3301800-C	Carretera Jarrio - Coaña s/n 33795 Coaña	D. Salvador Méndez Méndez	11.376.552-Q
Vocal	Ayuntamiento de Navia	P-3304100-E	Plaza del Ayuntamiento. C/ Real 33710 Navia	D. Ignacio García Palacios	10.775.402-V
Vocal	Ayuntamiento de Villayón	P-3304100-E	La Plaza s/n 33717 Villayón	D. Ramón Rodríguez González	11.281.485-P

Vocal	Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas	F-33254418	C/ Siglo XX, 28 bajo Gijón.	D. Raúl Fernández Martínez	11.268.888-S
Vocal	Unión de Cooperativas Forestales de Asturias	F-33367384	Avda. Hermanos Menéndez Pidal, nº 32, 1ºB 33005 Oviedo	D. Julio L. Monteserín Fernández	71.868.249-B
Vocal	Asociación Amigos del Parque Histórico de la Cuenca del Navia	G-33662198	C/ Méndez Valledor nº1 33730 Grandas de Salime	D. Ángel Villa Valdés	11.398.410-R
Vocal	Asociación Juvenil de Voluntarios del Medio Ambiente de Navia	G-33491226	C/ Alejandro Salazar s/n 33710 Navia	D. Bernardo Martínez García	76.942.638-W
Vocal	COAG-ASTURIAS	G-33352469	C/ Gascona nº 19, 1º A 33001 Oviedo	D. Marino Fernández Pérez	11.698.732-R
Vocal	Asociación de Mujeres La Romanela	G-33434614	Escuela de la Atalaya 33790 Puerto de Vega	Doña Ana María Fernández Menéndez	45.4330.19-S

A la vista de los acuerdos adoptados, el Presidente saliente, D. Ingancio García Palacios, da por concluido el mandato de la anterior Junta Directiva, al haberse agotado la vigencia de sus cargos y recuerda que a partir de ese momento será la nueva Junta Directiva cuya presidencia encabeza el ayuntamiento de Boal quien ostentará la representación del Grupo de Desarrollo Rural.

Agradeciendo la labor realizada por la Junta Directiva saliente y tras mostrar su felicitación y apoyo a la Junta Directiva entrante, D. Ignacio García invita a D. José Antonio Barrientos, alcalde de Boal, en calidad de nuevo Presidente de la Junta directiva del CEDER, a que ocupe se lugar y continúe presidiendo la reunión asamblearia.

CUARTO: Toma de posesión, si procede, de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación electos.

Se incorpora en este punto del orden del día Dña. Cecilia Pérez, Alcaldesa de El Franco y D. Ramón Rodríguez, Alcalde de Villayón.

Ocupa un lugar presidencial en el estrado D. José Antonio Barrientos y se procede a la toma de posesión de los miembros de la nueva Junta Directiva.

Todos los miembros de la Junta Directiva entrante proceden a firmar el acta de toma de posesión que los acredita como representantes de ésta en sus distintos cargos. El acta es firmado igualmente por los miembros de la Junta Directiva saliente referendando la finalización de su mandato.

D. José Antonio Barrientos, en calidad de Presidente del CEDER Navia-Porcía, interviene para agradecer a todos los presentes el apoyo recibido, en especial a la persona que ocupaba hasta ese momento el cargo en funciones de presidente del Grupo, y que ha decidido no optar a la presidencia del CEDER y centrar sus esfuerzos en el Ayuntamiento de Navia.

Continúa D. José Antonio Barrientos señalando que ahora lo que corresponde a la nueva dirección es trabajar, y por ello, si no existe ningún inconveniente, propone que se celebre una primera reunión de la Junta Directiva el próximo 2 de agosto a las 12 horas, con la finalidad de autorizar pagos de ayudas Proder II pendientes y abordar diversos asuntos que garanticen la buena marcha del Grupo. Propone que ese mismo día tenga lugar una reunión de todos los representantes de las Entidades Locales que conforman el territorio, para trabajar sobre el futuro Programa Comarcal de Desarrollo Rural.

Se incorpora en este punto de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria del CEDER Navia-Porcía, D. Gervasio Acevedo Fernández, alcalde de Tapia de Casariego.

Cede la palabra D. José Antonio Barrientos a D. Germán Campal quien explica que se está trabajando en la elaboración de un nuevo Plan Comarcal de Desarrollo Rural, que deberá estar definitivamente redactado antes del día 2 de octubre, dado que la convocatoria a los Grupos de Desarrollo Rural que quieran optar a la gestión de programas comarcales de desarrollo rural en el próximo periodo de programación ya ha sido publicada, y establece un plazo de tres meses para la presentación de los respectivos programas comarcales de desarrollo ante la Consejería de Medio Rural, que finaliza el citado día 2 de octubre.

Se está trabajando en la fase de diagnóstico, de análisis, de estudio de oportunidades, fortalezas y debilidades territoriales; se han realizado reuniones de expertos y mesas de trabajo sectoriales para la definición de líneas estratégicas de desarrollo. Faltaría concertar un nuevo plan de inversiones no productivas a realizar en la comarca en el marco del próximo programa de desarrollo rural.

Señala D. Germán Campal que se ha planteado realizar una primera reunión abierta no sólo a alcaldes, sino a técnicos, agentes sociales, y distintos colectivos de representación local y comarcal, a fin de recabar ideas y de definir líneas de actuación, avanzando en la propuesta de actuaciones a incluir como acciones no productivas o de carácter no empresarial en el Programa de Desarrollo. Puesto que la Junta Directiva tiene previsto reunirse el próximo 2 de agosto, entiende el gerente que se podría realizar con carácter previo una reunión de todos los Alcaldes para debatir y trabajar en el sentido señalado.

Interviene D. José Valledor Pereda, alcalde de Pesoz, para preguntar si se va a convocar formalmente, o al menos hacer recordar por algún medio, que se tiene previsto celebrar esa reunión a los Ayuntamientos que no forman parte de la Junta Directiva del CEDER. Asegura D. Germán Campal que será así sin lugar a dudas.

QUINTO: Informes de la Gerencia

Informa D. Germán Campal en uso de la palabra que la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad intelectual *Fraternidad* y la Fundación EDES para la Educación Especial, centradas ambas en la asistencia integral a personas con discapacidad intelectual y minusvalía psíquica, optan de forma conjunta como candidatas a la consecución de los Premios Príncipe de Asturias al Pueblo Ejemplar. Consulta Germán Campal a los presentes su opinión sobre el posible apoyo del

CEDER Navia-Porcía a la candidatura de estas entidades no lucrativas al premio Príncipe de Asturias.

Interviene D. Salvador Méndez para preguntar si es posible abstenerse, o en cualquier caso cuál ha de ser la postura a adoptar por los ayuntamientos que ya apoyan o presentan otras candidaturas a Pueblo Ejemplar, caso de Coaña que presenta al núcleo de Ortiguera a esta distinción.

A juicio de D. José Valledor, si existe más de una candidatura que afecte al territorio de actuación del CEDER, el Grupo debería pensarse mucho el apoyar a una, dado que ello supone o puede suponer un detrimento de las otras. No tiene nada en contra de apoyar a la candidatura conjunta de Fraternidad y EDES, pero se puede generar un problema al perjudicar a otros pueblos de la comarca.

Señala D. Germán Campal que tal vez se puedan apoyar desde el Grupo de Desarrollo ambas candidaturas, en tanto que una representa un núcleo poblacional determinado y otra se refiere a la labor de un colectivo humano muy concreto. Matiza D. Ignacio García que este punto queda un poco confuso.

Interviene D. José Antonio Barrientos señalando que se aplaza la discusión y toma de decisiones en relación a este asunto hasta la próxima reunión de la Junta Directiva fijada para el día 2 de agosto.

En otro orden de cosas, interviene D. José Valledor para preguntar si se sabe algo sobre la financiación prevista para el nuevo Programa de Desarrollo Rural, concretamente si se prevé que los presupuestos con los que podrán contar los Ayuntamientos para el desarrollo de inversiones no productivas serán similares a los del Proder II. Contesta D. José Antonio Barrientos que este es precisamente el tema a tratar en la próxima reunión de la Junta, por lo que adelantar algo sería prematuro.

Pregunta D. Eustaquio Revilla si la normativa Leader va a ser igual que Proder II por lo que se refiere a cuantía a destinar a inversiones no productivas. Responde D. Germán Campal que según el contenido del Borrador del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias se podría limitar entorno a un 18-20% la cuantía de los Fondos destinados a inversiones no productivas, por lo que en la práctica previsiblemente no diferirá mucho del actual Proder II.

Señala D. Ignacio García que ello puede suponer un detrimento a los ayuntamientos respecto a la situación actual, dado que el Proder II posibilitaba comprometer en torno a un 30% de los Fondos para inversiones no productivas. Matiza D. Germán Campal que en ese porcentaje se incluían gastos de gestión, junto con el resto de inversiones no productivas, mientras que en el próximo Leader parece que se imputarán en líneas o medidas distintas, con un 18-20% para inversiones no productivas y un 10% máximo para gastos de gestión, por lo que –a priori- se podría asimilar bastante al Proder II; al menos en términos porcentuales.

Propone por tanto D. Germán Campal a los representantes de los distintos ayuntamientos de la comarca que a la hora de proponer actuaciones no productivas no se impongan limitaciones presupuestarias dado que éstas ya vendrán dadas por el presupuesto que finalmente se le apruebe al Grupo por parte del Gobierno del Principado de Asturias.

Pregunta D. Gervasio Acevedo, volviendo al tema anterior, si la Fundación EDES y la Asociación Fraternidad han solicitado a título propio, conjunta y formalmente apoyo al Grupo de Desarrollo. Responde D. Germán Campal que ha sido a través de terceras personas. Enlazando con este punto D. Salvador Méndez señala que fue el Ayuntamiento de Coaña quien presentó la candidatura de Ortiguera al Premio Príncipe de Asturias al Pueblo Ejemplar. D. Ignacio García informa que en el caso de Puerto de Vega la candidatura se presentó de forma conjunta por el Ayuntamiento y la Asociación de Amigos de la Historia.

No se producen más intervenciones en relación con este punto del orden del día.

SEXTO: Informes de la Presidencia

No hay informes de la Presidencia

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, siendo las doce horas y veinte minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe como Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de 25 de julio de 2007.

El Secretario del CEDER Navia-Porcía

Fdo. D. Eustaquio Revilla Villegas

Vº Bº del Presidente saliente del
CEDER Navia-Porcía

Vº Bº del Presidente del CEDER
Navia-Porcía

Fdo. D. Ignacio García Palacios

Fdo. D. José Antonio Barrientos
González



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO DEL NAVIA-PORCÍA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2007

Reunidos en Navia, a las 12:30 horas del día 30 de octubre de 2007, los miembros del Grupo de Desarrollo Rural Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía:

D. José Antonio Barrientos González	Alcalde de Boal, presidente del GDR
D. Salvador Méndez Méndez	Alcalde de Coaña, tesorero del GDR
D. Ignacio García Palacios	Alcalde de Navia,
D. José Valledor Pereda	Alcalde de Pesoz
D. Leandro López Fernández	Alcalde de Illano
D. Ramón Rodríguez González	Alcalde de Villayón
D. Raúl Fernández Martínez	Representante de UCAPA
D. Julio L. Monteserín Fernández	Representante de UCOFA, vocal del GDR
Dña. Ana M ^a Fernández Menéndez	Representante de la Asociación de Mujeres <i>La Romanela</i>
D. Bernardo Martínez García	Representante de la Asociación juvenil de voluntarios del Medio Ambiente de Navia
D. Juan José García Pérez	Representante de la Asociación de Hostelería y Turismo del Valle del Navia.

Y hallándose además presentes con voz y sin voto

D. Germán Campal Fernández	Gerente del CEDER Navia-Porcía
D. Ricardo López	Director oficina Comarcal Medio Rural
D. Agustín Dacosta Martínez	Agente de Desarrollo Local
Dña. Dolores González Fernández	Técnico del CEDER Navia-Porcía
Dña. Inmaculada Maseda Alonso	Técnico del CEDER Navia-Porcía
Dña. Mercedes Elola Molleda	Técnico del CEDER Navia-Porcía
Dña. Paloma I. Bango Álvarez	RAF del Proder II Navia-Porcía
D. César F. Díaz García	Agente de Desarrollo Local

Preside D. José Antonio Barrientos en virtud de su cargo como presidente del Grupo de Desarrollo Local, actúa como secretario de la reunión D. Julio Luis Monteserín Fernández, vocal del G.D.R., ante la ausencia de D. Eustaquio Revilla Villegas, secretario del Grupo de Desarrollo Rural.

Ha excusado su asistencia a la reunión por motivos profesionales D. Ángel Villa Valdés, representante de la Asociación de amigos del Parque Histórico de la cuenca del Navia y vocal del Grupo de Desarrollo Rural.

Toma la palabra D. José Antonio Barrientos para señalar que una vez finalice la presente asamblea extraordinaria, todos los alcaldes presentes han de desplazarse a Coaña, al castro del Castelón, para incorporarse a la visita institucional que realizan representantes de la Consejería de Cultura a la comarca.

Comienza la reunión en segunda convocatoria, con el orden del día establecido en la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de julio de 2007.

Con carácter previo a la adopción de acuerdos en relación a este punto del orden del día se incorporan a la reunión Dña. Cecilia Pérez Sánchez, alcaldesa de El Franco y vicepresidenta del G.D.R y D. Marino Fernández, representante de COAG-Asturias y vocal del Grupo de Desarrollo Rural.

Plantea D. José Antonio Barrientos si existen alegaciones, objeciones o cualquier tipo de cuestiones que se quieran comentar en relación al acta que en este momento se somete a aprobación, previamente facilitada a todos los asistentes.

No se realizan intervenciones al respecto, procediéndose a la adopción de acuerdos:

4. Visto el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2007, se adopta por unanimidad de los miembros del CEDER Navia-Porcía presentes y/o representados (13 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

IV. Aprobar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2007.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, del Programa Comarcal de Desarrollo Rural Navia-Porcía para el período 2007-2013 y su presentación a la convocatoria pública realizada por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la gestión del Eje Leader del P.D.R. del Principado de Asturias 2007-2013 (Resolución de 19 de junio de 2007, BOPA nº 153 de fecha 2-07-07).

Cede la palabra D. José Antonio Barrientos a D. Germán Campal, para que realice una descripción y resumen del contenido del Programa Comarcal de Desarrollo Rural que se somete a aprobación.

Recuerda D. Germán Campal que como consta a los presentes, desde la Gerencia del CEDER se conjuga en los últimos meses la tramitación del Proder II con la elaboración de un nuevo Programa de Desarrollo Rural para presentar a la Consejería de Medio Rural y gestionar en la comarca el Programa Leader.

Señala D. Germán Campal que todos los reunidos conocen el contenido del documento, al haber en muchos casos no sólo participado en mayor o menor medida en su elaboración, sino también al haber tenido la posibilidad de estudiar el borrador que previamente se les ha facilitado y cuyo contenido en líneas generales se presentó con anterioridad en Boal, con motivo de la visita de la Viceconsejera de Medio Rural. En el documento final respecto al citado borrador se modificó la distribución anual del presupuesto, no la cuantía total, y se incorporaron algunas cuestiones en función de

las aportaciones efectuadas por los colaboradores en la elaboración del Programa Comarcal.

Recuerda D. Germán Campal el procedimiento seguido para la elaboración del documento, y explica la metodología empleada, simple en cuanto a concepto, pero completa en su elaboración, donde se parte del análisis de la situación comarcal actual para elaborar una matriz DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades territoriales, se plantean estrategias de desarrollo generales y estrategias de acción operativas para alcanzarlas.

Se trata en definitiva de Analizar, Diagnosticar y Planificar Actuaciones, y todo ello dentro de los límites que marca el Programa Regional de Desarrollo. Recuerda que en la metodología diagnóstica se ha hecho uso de cuestionarios semiestructurados para recoger información objetiva y subjetiva de expertos y agentes conocedores del territorio, al tiempo que se realizaron mesas de trabajo como mas de 30 expertos, para analizar en profundidad la realidad actual y perspectivas de futuro de varios sectores estratégicos en nuestro desarrollo comarcal: agroalimentario, primario, turismo, patrimonio cultural, servicios sociales, medio ambiente, selvicultura y transformación maderera...

Realiza D. Germán Campal un resumen del documento elaborado, con el apoyo técnico de una presentación visual mediante soporte informático. Recuerda las líneas estratégicas, las actuaciones y las acciones. Se detiene especialmente en mostrar la inclusión de medidas que en terminología del Proder II llamaríamos no productivas en el seno del conjunto de acciones productivas contempladas en las líneas estratégicas de turismo. Incide en recordar la importancia estratégica que ha de poseer el agua (embalses, ríos, mar) en el desarrollo de acciones de diversificación económica y mejora de la calidad de vida en el territorio.

Explica D. Germán Campal la previsión sobre la distribución por años efectuada, con la procedencia estimada de inversión de fondos públicos y privados, pudiendo los primeros ser implementados por otros Fondos, especialmente el fondo FEP, que tal vez pase a gestionar los Grupos de desarrollo rurales.

Señala asimismo que el Programa incluye mecanismos para evaluar y valorar la eficacia del propio Programa, proponiéndose indicadores cuantificados. Lógicamente esta previsión depende de la financiación, del presupuesto final que gestione el Grupo, dado que si éste se reduce o es inferior al propuesto los resultados pueden verse reducidos.

Recuerda por último D. Germán Campal que en el documento elaborado se incluye todo un capítulo relativo al procedimiento de Gestión del programa por parte del Grupo de Desarrollo Rural o Grupo de Acción Local, así como una serie de anexos relativos a resúmenes estadísticos y otros documentos, como actas asamblearias.

Tras la intervención de D. Germán Campal, se abre un turno de intervenciones que inicia D. Ignacio García para preguntar qué actuaciones de formación se incluyen o contemplan en el Programa. En respuesta, señala D. Germán Campal que el programa comarcal de Desarrollo Rural se incluye un programa de formación específica para cada sector y otras medidas comunes intersectoriales (observatorio de necesidades formativas, plan para promotores...), las cuales explica someramente.

Toma la palabra D. José Antonio Barrientos para señalar que el plazo para presentar los programas comarcales ante la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural finaliza el viernes posterior a la reunión, y desde el Principado se pretende que antes de finalizar el presente año ya estén seleccionados los Grupos que van a gestionar los Leader, así en el año 2008 tendría lugar el cierre del Proder II y el inicio del Leader.

Afirma el presidente del CEDER que estamos ante un proyecto ambicioso, y así debe ser dados los éxitos conseguidos por el programa Proder; señala que hoy en día, el desarrollo del territorio pasa porque seamos capaces de fijar población en nuestra comarca.

Intervine D. Ignacio García para recordar que en el Proder II se quedaron a la puerta del programa varios proyectos, ahora se han generado unas expectativas de inclusión en el nuevo Leader, se debe cuanto antes dar una respuesta, en uno u otro sentido, a las demandas de los promotores que están en espera.

Por otro lado recuerda D. Ignacio García que hay sectores específicos, como el de la madera, que están sujetos a Programa propios (plan forestal) pero que en algunos casos pueden conexionar con el Programa de Desarrollo Comarcal y generar conflicto; pregunta en que medida se han considerado que no se traten de programa superpuestos sino que vayan en una sola dinámica, en una sola dirección.

Se incorpora en este momento de la reunión D. Gervasio Acevedo Fernández, alcalde de Tapia de Casariego y miembro del G.D.R.

D. Juan José García interviene para preguntar cuanto representan las inversiones en turismo respecto al total previstos del Programa. Señala D. Germán que se vinculan a este ámbito la mayor parte de las inversiones previstas, dado que el programa contempla en la primera línea estratégica el desarrollo de inversiones productivas en turismo y toda una segunda línea estratégica de ayudas indirectas al turismo mediante la consolidación del proyecto del Parque Histórico del Navia.

Continúa D. Juan José García señalando que los resultados del Poder II en la comarca en relación al turismo, con la creación de 700 nuevas plazas, no es total garantía de éxito; se pueden llevar a cabo actuaciones de inversión de las que no se derivan resultados adecuados, frente a las acciones de promoción de la comarca como destino turístico. Señala cómo marcas como Picos o comarca vaqueira son realmente destinos turísticos, lo que no ocurre con la marca del Parque Histórico del Navia, que no encierra detrás un destino. Con toda seguridad, continua, cuando se escucha hablar a los responsables de otras marcas turísticas de lo que encierra su destino se percibe que aquí no hay proyecto, no hay paquetes, no hay nada. Puede que se consiga que se *pierda* gente por esta zona del occidente del Principado, pero, a su juicio, eso no es lo que se pretende, eso no genera empleo.

Desde su punto de vista no se han creado las infraestructuras adecuadas para que tenga éxito el Parque Histórico del Navia, para que el turismo sea un factor de desarrollo. Además, D. Juan José García, hecha en falta un semillero de empresas comarcal, para ayudar a surgir proyectos empresariales mediante el apoyo a los que empiezan.

Interviene Dña. Cecilia Pérez para recordar que existe un centro de empresas en el Franco que se sigue pretendiendo que tenga un ámbito de actuación comarcal; no

está de acuerdo con la afirmación de que las infraestructuras de apoyo a la iniciativa empresarial no existan.

Continúa la vicepresidenta del Grupo de Desarrollo Rural señalando que Picos e incluso Oscos-Eo tienen una vida anterior, están más consolidados que nuestro destino de promoción territorial. Sin embargo, señala, el Parque Histórico está en su mejor momento, en el mejor momento que nunca vivió, por el apoyo de los nueve Ayuntamientos de la comarca, donde los alcaldes están haciendo una labor de misioneros políticos, explicando las bondades del Parque Histórico del Navia ante las Administraciones. Señala que a veces los Alcaldes se sienten un poco solos luchando y defendiendo ese proyecto maravilloso, sin el apoyo del empresariado turístico.

Aprovecha la ocasión para felicitarse y felicitar a todos por el Programa Comarcal de Desarrollo elaborado.

Interviene D. Germán Campal para recordar que en el programa de desarrollo para la gestión del Leader se incluyen acciones de apoyo a la iniciativa empresarial.

Toma la palabra de nuevo D. Juan José García para afirmar que se felicita porque existen o estén previstas estas infraestructuras e iniciativas de apoyo al emprendedor, al tiempo que señala que cabe preguntarse si necesita el Parque Histórico detrás una fundación o bien otra fórmula de gestión para su desarrollo; pregunta por qué no está en la fundación el empresariado. Afirma que si los Alcaldes se sienten solos es porque han decidido estar solos.

Interviene D. José Antonio Barrientos para señalar que respecto al órgano de gestión del Parque Histórico del Navia se decidió entre todos, tras estudiarse, cual era la figura más correcta; está abierto a la participación de empresas y empresarios. Recuerda que el Parque Histórico aparece como un proyecto y un producto que se da a conocer antes de que existiera un órgano de gestión que velara por su desarrollo; ahora ya lo hay –la Fundación-, por lo que se debe dar de tiempo para que se realicen los proyectos más emblemáticos y darle una forma de desarrollo comarcal.

En cualquier caso, señala el presidente del Grupo de Desarrollo Rural, no es la Asamblea extraordinaria que hoy se celebra ni el lugar ni el momento de abrir este debate; hoy cabe centrarse en el contenido del Programa comarcal de Desarrollo Rural elaborado por el Grupo de Desarrollo Rural CEDER Navia-Porcía y trasladar a la Fundación el debate sobre su funcionamiento.

Interviene Dña. Ana María Fernández para señalar que comparte la exposición de motivos realizada por D. Juan José García, dado que, como empresaria que tiene una agencia de viajes, a la hora de intentar conocer los recursos turísticos de la zona para atraer gente de fuera se siente un poco perdida; todo está en una fase muy inicial. Reclama apoyo en cuanto a acopio de información turística.

D. José Antonio Barrientos aclara que la página web de la Fundación está completándose y mejorándose, aún cuando faltan recursos con una puesta en valor adecuada se trabaja en esa dirección.

Interviene D. Raúl Fernández para felicitar en primer lugar por el trabajo elaborado, y al mismo tiempo mostrar su desilusión por los contenidos y las acciones propuestas en relación al eje 3.2. Señala que los primeros ruralistas son los agricultores, y no

debemos olvidar los habitantes de los pueblos. Los vecinos estamos cómodos si podemos transitar por los caminos de nuestros pueblos, lo que ahora es en muchos casos prácticamente imposible. Afirma que ahora ha desaparecido o no se contempla la realización de obras de interés local, centralizándose las competencias, e incluyéndose actuaciones a su juicio menos interesantes.

Interviene de nuevo D. Ignacio García para recordar que no se ha contestado a las preguntas planteadas en su primera intervención y para introducir asimismo una cuestión en relación al teleférico al embalse de Grandas; señala que su recuperación tendría un efecto de impacto muy mediático y generaría una oportunidad de promoción única.

D. José Antonio Barrientos en alusión a la reflexión planteada por D. Raúl Fernández señala que no se incluyen en el Programa Comarcal de Desarrollo actuaciones como la que él señala porque se persigue no detraer fondos para el desarrollo de proyectos que pudieran ser asumidos por otras Consejerías. Señala además D. Germán Campal que las infraestructuras están en el eje 2 del PDR y los Grupos sólo podemos gestionar los ejes 3 y 4.

En referencia a la intervención de D. Ignacio García, señala D. Germán Campal que hubo un compromiso de Tomasa Arce de que se pudieran recuperar para este programa los proyectos que no se aprobaron por falta de fondos a cargo del Proder II. El Jefe de servicio dice que no se sabrá si eso es posible hasta que no se publique el régimen de ayudas para la aplicación del Leader. Por ello, pretendemos ser muy cautos y no generar falsas expectativas. A día de hoy los proyectos iniciados (de los aludidos) no son subvencionables; en todo caso lo serán o podrán ser los que han iniciado las inversiones en 2007, y no con anterioridad.

Señala además que no existe una coincidencia de comarcalización de los Programas Forestales con los de Desarrollo rural, no se trata de enfrentar planes paralelos y sobreponerlos; el objetivo de las mesas sectoriales propuestas en el documento, caso de la mesa forestal, sería facilitar la unión y trabajo mutuo de los empresarios del sector.

Señala D. José Antonio Barrientos que los objetivos de los Planes Forestales se basan en una ordenanza comarcal, que regule usos, tipos de plantación y defensa de los núcleos rurales. D. Ignacio García señala que también incluyen o contemplan la gestión forestal, que no es una cuestión baladí, sino muy importante. Afirma el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural que en el seno del programa comarcal tendrían cabida actuaciones de desarrollo de mesas sectoriales para el estudio de fórmulas de organización de los bosques para llevar a cabo certificaciones de calidad de la madera, así como labores de sensibilización y orientación a propietarios de bosques particulares; se trata, por tanto, de actuaciones que complementan las desarrolladas por otras posibles actuaciones enmarcadas en otros programas sectoriales, sin solaparse ni entrar en competencia.

En relación a la recuperación del teleférico, D. José Antonio Barrientos señala que no se recoge en el programa de desarrollo como algo concreto, si bien cabe señalar que si desde la Fundación o desde las distintas Administraciones locales se pretendiera llevar a cabo, tendría cabida.

Al respecto señala D. José Valledor que si se incluye esa actuación en el Programa de Desarrollo se agota en presupuesto del mismo; no tendría cabida nada más, por lo que resulta inviable.

A juicio de D. Gervasio Acevedo el teleférico constituye una actuación muy interesante en el desarrollo de la comarca, que debería asumirse financieramente por parte del Estado.

A petición de D. Ignacio Palacios y D. Raúl Fernández, la Asamblea propone que se refrende el interés del Grupo de Desarrollo Rural de auxiliar a cargo del Leader los proyectos que no pudieron acogerse por falta de dotación presupuestaria a las ayudas del Proder II, aún cumpliendo todos los requisitos. El grupo entiende que no hay nada más justo que auxiliar, si legal y normativamente es posible, a aquellos de los citados que iniciaron ya las obras, y que se encuentran en una postura de indefensión.

Sin más intervenciones al respecto, se procede a la adopción de acuerdos:

1. Visto el contenido del Programa Comarcal de Desarrollo Rural Navia-Porcía para el periodo 2007-2013 se adopta por unanimidad de los miembros del CEDER Navia-Porcía presentes y/o representados (14 votos a favor, 0 votos en contra), los siguientes acuerdos:

- I. **Aprobar el Programa Comarcal de Desarrollo Rural Navia-Porcía para el período 2007-2013 y su presentación a la convocatoria pública realizada por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la gestión del Eje Leader del P.D.R. del Principado de Asturias 2007-2013**

TERCERO: Informes de la Gerencia

No hay informes de gerencia

CUARTO: Informes de la Presidencia

No hay informes de presidencia

Sin más intervenciones ni asuntos que tratar, siendo las 13 horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha de referencia, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe como Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de 30 de octubre de 2007.

Fdo. D. Julio Luis Monteserín Fernández
Secretario de la Asamblea General Extraordinaria de 30 de
octubre de 2007

Vº Bº del Presidente del CEDER
Navia-Porcía
Fdo. D. José Antonio Barrientos
González

ANEXO VI

DOSSIER DE PRENSA